

PIEDRA, HIERRO Y PAPEL

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA VILLA DE LESAKA

Ana ZABALZA SEGUÍN (dir.), José María ESPARZA URROZ,
José Luis ETXEGARAI ANDUEZA, Egoitz TELLETXEA ETXEPARE



AUTORES

Ana Zabalza Segúin (directora)
José María Esparza Urroz
José Luis Etxegarai Andueza
Egoitz Telletxea Etxepare

EDITA

Ayuntamiento de Lesaka / Lesakako Udala

PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN

Gráficas Egúzkiza

DEPÓSITO LEGAL

NA-2338-2016

PIEDRA, HIERRO Y PAPEL

TRAYECTORIA HISTÓRICA
DE LA VILLA DE LESAKA

Ana ZABALZA SEGUÍN (dir.)
José María ESPARZA URROZ
José Luis ETXEGARAI ANDUEZA
Egoitz TELLETXEA ETXEPARE



LESAKAKO
UDALA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO 1	
LA VILLA DE LESAKA: PASADO Y PRESENTE.....	15
José Luis Etxegarai Andueza	
1. INTRODUCCIÓN	15
2. LOS ORÍGENES: PRIVILEGIOS.....	19
3. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LESAKA.....	38
3.1. Agotes en Lesaka.....	44
3.2. Urbanismo.....	45
4. VIDA MUNICIPAL.....	50
4.1. Defensa del comunal.....	50
4.2. Elección de cargos públicos	52
4.3. Requisitos para ser vecino de Lesaka: 1680 y 1709	54
4.4. Sueldos y ayudas	59
4.5. Trueque de tierras.....	61
4.6. Bando municipal de 1705.....	62
5. LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LESAKA	64
5.1. Siderometalurgia en Lesaka.....	70
6. FIESTA EN LESAKA.....	103
6.1. El día de San Fermín.....	104
7. APÉNDICE DOCUMENTAL.....	109
7.1. Ordenanzas de la villa de Lesaka (1423)	109
7.2. Ordenanzas municipales de 23 de marzo de 1890.....	128

CAPÍTULO 2**LA VILLA DE LESAKA EN LA EDAD MODERNA 155**

Ana Zabalza Seguí

1. INTRODUCCIÓN	155
2. UN VIAJE EN EL TIEMPO: LESAKA EN 1607.....	159
3. LA VILLA DE LESAKA EN LAS CORTES DE NAVARRA.....	177
4. TRES LINAJES LESAKARRAS.....	201
4.1. Zabaleta: un antiguo linaje medieval.....	201
4.2. Marichalar: servir al rey	209
4.3. Barreneche: la carrera de Indias	217

CAPÍTULO 3**PATRIMONIO DE ARQUITECTURA****CIVIL EN LA VILLA DE LESAKA 233**

José María Esparza Urroz

1. ASPECTOS INICIALES	233
2. DATOS SOBRE EL URBANISMO DE LA VILLA.....	235
2.1. El escudo de la villa de Lesaka	237
3. GENERALIDADES Y PARTICULARIDADES ACERCA DE LAS TORRES, CASAS Y CASERÍOS	241
4. DOS TORRES DE ÉPOCA BAJOMEDIEVAL: MINDDURIENEA Y ZABALETA	247
5. LA ARQUITECTURA CIVIL DE ÉPOCA MODERNA	252
5.1. Edificios del siglo XVI	252
5.2. El Barroco. Siglos XVII y XVIII	254
6. EJEMPLOS DE LA ARQUITECTURA CIVIL DECIMONÓNICA	282
7. PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO DE LESAKA	290

CAPÍTULO 4
MONUMENTOS RELIGIOSOS DE LA VILLA
DE LESAKA: HISTORIA Y PATRIMONIO 299

Egoitz Telletxea Etxepare

1. PARROQUIA DE SAN MARTÍN DE TOURS	300
1.1. Introducción	300
1.2. El edificio	301
1.3. Construcción del edificio	306
1.4. El interior.....	314
1.4.1. Los retablos	316
1.4.1.1. El retablo mayor	316
1.4.1.2. Los retablos colaterales.....	329
1.4.1.2.1. El retablo del Rosario.....	330
1.4.1.2.2. El retablo de la Dolorosa.....	331
1.4.1.2.3. Retablo de santa Catalina de Alejandría	333
1.4.1.2.4. Retablo del Crucificado	334
1.4.2. Las restauraciones	337
1.4.3. La construcción de los retablos.....	337
1.4.4. El coro	342
1.4.4.1. El órgano.....	343
1.4.4.2. La sillería, facistol y rejería	344
1.4.5. Las capillas	344
1.4.6. Confesonarios, Vía crucis, púlpitos, talla del Crucificado e imágenes de las vitrinas.....	345
1.4.6.1. Confesonarios	345
1.4.6.2. Vía Crucis.....	346
1.4.6.3. Púlpitos	346
1.4.4.4. Talla del Crucificado.....	346
1.4.6.5. Urnas	347
1.4.7. La sacristía y dependencias.....	347
1.4.7.1. Reliquias.....	348
1.4.7.2. Orfebrería	348
1.4.7.3. Dependencias	351
1.4.8. Sepulturas	351
1.4.9. Curiosidades.....	352

2. EL CONVENTO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.....	378
2.1. Fundación.....	378
2.2. Construcción del convento.....	382
2.3. El convento según las trazas.....	383
2.4. Retablos.....	385
2.5. El tesoro artístico del convento.....	387
2.6. Fin del convento.....	388
3. ERMITAS.....	392
3.1. San Salvador o Salvatore.....	392
3.2. San Antón.....	395
3.3. La Magdalena.....	396
4. CRUCES.....	402
4.1. El Vía Crucis: desde el pueblo hasta Salvatore.....	402
4.2. Cruces en el núcleo urbano.....	402
5. CEMENTERIO.....	406
6. CONCLUSIÓN.....	407
BIBLIOGRAFÍA.....	409
Relación de imágenes.....	415
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	421

PRESENTACIÓN

El libro que el lector tiene entre sus manos es el resultado de la colaboración entre el Ayuntamiento de Lesaka y Eusko Ikaskuntza. En 2009 surgió la idea de elaborar un estudio sobre el pasado de la villa de Lesaka, centrado inicialmente en su feria y mercado. La investigación no partía de cero; esta población puede enorgullecerse de toda una tradición de valiosos estudios locales, que previamente habían rescatado aspectos importantes del pasado lesakarra, aunque tales textos no siempre llegaron a la imprenta. No podemos dejar de mencionar a José Miguel Ariztegi, autor de un precioso trabajo titulado *Casas antiguas de la villa de Lesaka*, que recoge minuciosamente un enorme caudal de información sobre las casas –el verdadero sujeto social- desde la Baja Edad Media en algunos casos, hasta la actualidad, y que ha sido ya utilizado por distintos autores¹. El hecho de que en no pocas ocasiones sea posible seguir sin rupturas la trayectoria de uno de estos solares desde 1532 hasta 1995 nos dice mucho acerca de la estrecha relación entre el hombre y la tierra, aunque como tendremos oportunidad de ver a lo largo de estas páginas, bajo esa aparente permanencia son muchos los cambios que se van sucediendo en el seno de tan antiguos linajes. Pero sin duda nos encontramos ante una villa con un espacio bien ordenado, un espacio con historia y memoria: por citar sólo un caso, la casa Morronea aparece documentada en 1532, 1569, 1607, 1646, 1678, 1726, 1798, 1819, 1859 y 1995 en el mismo lugar y con apenas alteración en el nombre (Morronea-Morronea).

Pero no ha faltado el acercamiento por parte del mundo académico. No podemos dejar de mencionar a la gran figura de don Julio Caro Baroja, tan vinculado a las Cinco Villas gracias a su casa de Bera y que nos ha dejado páginas memorables sobre un pasado que puede parecer inmutable pero que en realidad está en permanente transformación.

¹ Como ÍÑIGO ARIZTEGI, Andrés. “Nombres de oficios en la oiconimia navarra”. En: *Fontes Linguae Vasconum*, nº 83, 2000; pp. 139-149.

La solidez incluso física de las casas, la vieja ordenación del espacio, la presencia de antiguas torres que invitan a la recreación del pasado, los rituales y celebraciones, todo lleva a preguntarse sobre la historia de la villa y el por qué de sus tradiciones. Con este libro hemos pretendido ante todo ofrecer una recopilación de parte de lo que ya se sabía, aunque tal vez se hallaba disperso. Pero también se presentan datos nuevos o al menos olvidados; y se intenta poner en valor el legado patrimonial, tanto civil como religioso, que Lesaka ha conservado. La memoria tanto personal como colectiva recuerda unos hechos pero olvida otros; o tal vez haya personas y sucesos que son conocidos en una escala local, pero merecen un mayor reconocimiento. Los autores hemos tratado de sacar a la luz a los protagonistas de distintas etapas de la historia, así como el conjunto de circunstancias que ayudan a explicar la Lesaka actual.

El libro se abre con un extenso capítulo debido a José Luis Etxegarai Andueza, excelente conocedor del pasado y presente de la villa. En su texto, Etxegarai recopila toda una serie de fuentes tanto inéditas como impresas, para ofrecernos un extenso recorrido por la historia de Lesaka: desde las primeras menciones documentales, la concesión de privilegios a la villa, su evolución demográfica y su reglamentación interna mediante distintas ordenanzas, de contenido no pocas veces curioso. Una atención muy especial se presta a la decisión que marcó la vida de la villa a mediados del siglo XX: la implantación en Lesaka de una importante factoría siderúrgica. Etxegarai se detiene ante todo en la explicación de los prolegómenos: a qué situación se había llegado en la explotación de las tradicionales ferrerías, el fracaso de una tentativa previa, y finalmente las negociaciones que condujeron a la efectiva construcción y puesta en marcha del proyecto. El autor no oculta las dificultades y escollos que fue preciso superar hasta alcanzar la meta, ni los obstáculos inherentes a una mentalidad tradicional, ligada a la actividad en el sector primario, a la que en ocasiones acusa de estrechez de miras. Al mismo tiempo que Etxegarai reconstruye las circunstancias del pasado, con una buena base documental, implícita y a veces explícitamente proyecta interrogantes sobre el futuro y revisa igualmente la situación del sector servicios. El capítulo se cierra con una detallada recreación del día grande de Lesaka, la fiesta de San Fermín, con todos sus ritos y su significado. Como apéndice documental al capítulo se incorporan dos muy distintas ordenanzas por las que se reguló en momentos históricos igualmente diversos la vida de la villa: 1423 y 1890.

Si en el primer capítulo se presentaba un dilatado marco temporal, en el segundo, obra de quien escribe estas líneas, la atención se centra en el periodo conocido como Edad Moderna, que comprende los siglos XVI, XVII y XVIII. Se trata de una época decisiva en la construcción de Europa, y también lo

es para el reino de Navarra. En efecto, la era moderna se abre con dos acontecimientos muy distintos que van a afectar profundamente a nuestra villa: en 1492, el descubrimiento del Nuevo Mundo; en 1512-1515, la conquista y posterior incorporación de Navarra al reino de Castilla, señor del nuevo continente. Como trato de explicar, las nuevas circunstancias van a estimular la emigración de lesakarras –como sucede en toda la Montaña de Navarra en sentido amplio- hacia el exterior. Las Cinco Villas son una comarca relativamente pobre y superpoblada, donde se sigue –al menos en las casas con patrimonio- el sistema de heredero único. Tras pacificarse el territorio e implantarse la renovada administración, no pocos lesakarras saldrán hacia Madrid, Sevilla o Indias, dispuestos a labrarse su porvenir aunque sin olvidar su patria chica. Nos detenemos en el estudio de un emigrante particularmente afortunado, Juan de Barreneche, y presentamos igualmente los ejemplos de otros dos linajes: uno medieval y en decadencia, Zabaleta; otro moderno y pujante, Marichalar, para tratar de mostrar la diversidad de las experiencias vividas por los oriundos de la villa en estos siglos decisivos. De todo ello han quedado abundantes testimonios –en papel y en piedra- en la villa.

Precisamente los dos siguientes capítulos abordan el estudio del rico legado monumental de la localidad. José María Esparza Urroz se centra en el patrimonio de arquitectura civil, para lo que presenta no sólo un estudio detallado –incorporando estudios previos-, sino también una buena serie de fotografías de las que él mismo es autor. Ciertamente, cualquier persona que sin conocimientos previos se acerque a Lesaka quedará impresionado por la imponente presencia de palacios, casas solariegas y torres que jalonan la villa. Esparza comienza presentando las características generales de estas construcciones, para a continuación agrupar los edificios más destacados según la época de su construcción. Básicamente se detiene en el legado medieval –aunque sea tardío-, para pasar a continuación a la época moderna. Como acabamos de señalar al referirnos al capítulo sobre la historia moderna, fueron estos siglos un periodo en el que no pocos hijos de la villa se enriquecieron con sus carreras exteriores. Es frecuente que inviertan parte de estos recursos en mejorar o reconstruir sus solares nativos, y de ello han quedado algunos testimonios en la arquitectura civil conservada hasta nuestros días, aunque en ocasiones reformada. Finalmente, Esparza analiza el legado del siglo XIX, para terminar con el plan municipal de urbanismo de Lesaka.

El último capítulo del libro se debe a Egoitz Telletxea Etxepare, otro gran conocedor de la villa y su pasado. En esta ocasión, su interés se ha centrado en el patrimonio religioso: arquitectura, escultura, pintura, orfebrería, así como objetos devocionales presentes en el paisaje urbano, como cruces o Vía Crucis, hasta realizar un elenco completo incluso de lo ya

desaparecido, como sucede con las ermitas, gracias al empleo cruzado de fuentes de diverso tipo. Sin embargo, hay que subrayar que en lo sustancial el patrimonio artístico lesakarra en el campo religioso se centra en dos edificios: la parroquia de San Martín de Tours, y lo que queda del convento de Carmelitas Descalzas. De nuevo en este libro nos encontramos con un tema ya abordado: el de los “indianos”, los vecinos enriquecidos generalmente en América, que destinan cantidades importantes de dinero a dotar al templo de todo lo necesario, o –como en el caso del convento- a fundarlo y construirlo por completo. Aparece aquí de nuevo la figura de Juan de Barreneche, un personaje que hasta ahora ha merecido más atención por parte de los historiadores del arte que de los historiadores. A él se debe que la parroquia local constituya uno de los mejores ejemplos de barroco de Navarra, y aun de un territorio más amplio. Telletxea sigue el devenir del encargo de Barreneche hasta su terminación; describe igualmente el ajuar litúrgico de plata, de calidad excepcional y parcialmente conservado hoy en día. No menos atención se dedica al ya desaparecido convento de la Dolorosa; un ejemplo singular en el que se puede seguir la historia de un cenobio desde la idea primigenia de su fundador, el gipuzkoano Arriola, hasta su desmantelamiento en épocas recientes y el destino de cada una de las piezas superviventes.

A Patricia Rouzaut Mendiluce, graduada en Historia, hay que agradecerle la cuidadosa preparación del índice onomástico final, indispensable en un trabajo de esta naturaleza.

Lesaka cuenta con un rico patrimonio inmaterial en lo que se refiere a la toponimia y la onomástica, tanto para denominar los diversos parajes de su término, como sus calles y casas. Nos ha sido de gran utilidad la *Lesakako Etxeen Gida*, que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento y que recoge cuidadosamente, calle por calle, barrio por barrio, los nombres de todas las casas que componen la villa y su término. De este valioso trabajo nos hemos servido a la hora de unificar la grafía en particular de los nombres de casas, pues en su largo devenir histórico y en la variedad de fuentes utilizadas para la elaboración de este libro se advierten ligeras variantes; pedimos disculpas si en algún caso nos hemos equivocado. Por lo que respecta a los nombres y apellidos, durante siglos se han transcrito directamente del euskera al castellano en una variedad de formas. El criterio que hemos seguido ha sido, cuando se cita literalmente la fuente, respetar siempre el modo como el autor lo escribió –por ejemplo, *Lesaca-*; y en el resto de los casos, unificar y modernizar la ortografía a fin de conseguir un texto más sencillo de utilizar: por ejemplo, *José* en lugar de *Josef*, *Juan* en lugar de *Johan*, o *Ibáñez* en lugar de *Ybannez*.

Para terminar, quisiera señalar que en modo alguno los autores hemos pretendido hacer una historia de Lesaka definitiva o cerrada. Parte del contenido del trabajo era ya conocido; otros aspectos resultan inéditos. A pesar de nuestro propósito inicial, es poca la atención que dedicamos a la feria y mercado de la villa, pues el viejo privilegio que lo hacía libre de impuestos debió de caer en desuso y no se recuperó hasta entrado el XIX. Tal vez su principal aportación sea la de poner en contacto datos que por sí solos no tienen demasiado valor, pero unidos nos informan mejor sobre el pasado. Así por ejemplo en todos los capítulos veremos que se repiten unos pocos apellidos; encontramos a una serie de familias controlando estrechamente el poder y los recursos locales, pero también representando a la villa en las Cortes de Navarra, construyendo o mejorando sus casas y realizando donaciones a la parroquia. Veremos sus conexiones familiares y de vecindad en Madrid, Sevilla, Cádiz, Lima, Panamá o Guatemala. Nuestro objetivo ha sido el de arrojar algo más de luz sobre nuestra historia, y estimular la curiosidad de nuevos investigadores, que decidan seguir profundizando en un pasado que es, como se ha dicho, “un país extranjero”.

Por último, solo me queda, en nombre de los autores, agradecer tanto al Ayuntamiento de Lesaka como a Eusko Ikaskuntza la confianza depositada en nosotros, así como su paciencia y amabilidad. Me gustaría mencionar en particular a Andoni Esparza Leibar, secretario del Ayuntamiento, por su interés y ayuda a lo largo del proceso de redacción y edición del libro, así como a Belén Mutuberria Vergara.

Ana Zabalza Segúin

Lesaka, 22 de Julio de 2016,
fiesta de santa María Magdalena

CAPÍTULO 1

LA VILLA DE LESAKA: PASADO Y PRESENTE

José Luis Etxegarai Andueza

1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Foral de Navarra, que antiguamente se llamó Vasconia y sus naturales vascongados, empezó a tomar el nombre de Navarra cuando los vascones prevalecieron sobre los árabes, viajaron de lo más fragoso del Pirineo y ocuparon la tierra llana. Tiene título de reino y conservó los mismos fueros y establecimientos desde que con ellos eligieron al primer rey después de la pérdida de España por los años 714 hasta 1515, en que por la fuerza se unió a la corona de Castilla, y sigue con el mismo título de reino y sus primitivos fueros ahora amejorados, sin interrupción por todos los soberanos y gobernantes sin excepción hasta nuestros días.

Ya en aquellos tiempos, figuraba en este reino un lugar al norte, a doce leguas de la capital, que afronta, según dicen los documentos, con los lugares de Igantzi, Etxalar, Bidasoa, y el puerto de Arrichuriguia (Arritxulegi), que tenía 322 casas y siete destruidas con un total de 1.806 personas, llamado Lesaqua, Lessaca o la actual Lesaka.

Sobre el nombre del pueblo no podemos extendernos demasiado, ya que es de origen desconocido. No parece que nadie sepa a ciencia cierta qué significa o qué origen tiene. Sobre esta cuestión el profesor francés Jean-Baptiste Orpustan opinaba que Lesaka era una versión latinizada del topónimo “*Latsaga*”, que significa “*lugar del arroyo*”; definición que, por otro lado, se ajusta bien a la descripción de Lesaka, pues el río Onin divide de forma llamativa el pueblo y el río Biurrana lo acompaña en todo su recorrido, desde la entrada por Oiartzun hasta la salida en dirección a Bera.

En 1857, el arqueólogo e historiador francés Cénac-Moncaut diría en sus *Viajes arqueológicos*: “*En medio de esta naturaleza salvaje, a la ori-*

lla izquierda de una especie de embudo, se oculta la austera y misteriosa villa de Lessaca, austera por el color negro de sus casas, las formidables ruinas de sus torres medievales y la flema imponente de un pueblo alejado del resto del mundo. Misteriosa, por la dificultad que halla el viajero para descubrirla en su garganta sin salida”.

Más adelante diría: *“la villa de Lessaca, tan difícil de descubrir, es nada menos que la capital de la confederación liliputiense de las “Cinco Villas”: Lessaca, Vera, Echalar, Yanci y Aranaz. Más bien aliada a Navarra que sometida a España, la pequeña república tiene sus impuestos, sus privilegios, sus magistrados. [...] Además, sus habitantes recuerdan con orgullo que fue, junto a su vecina la de Elizondo, la primera en alzar el estandarte de la independencia en la última guerra de los “Fueros” secundando la llamada de Martín Luis de Echeverría y de Sagastibelza, uno de los más abnegados lugartenientes de Zumalacárregui”.*

Hoy Lesaka, localidad perteneciente a la merindad de Pamplona, es una de las Cinco Villas de la montaña de Navarra y regata del Bidasoa. A 77 metros de altitud sobre el nivel del mar, se encuentra a 74 kilómetros de Pamplona, 40 de San Sebastián y 45 de Baiona; su término municipal es de 54,7 kilómetros cuadrados, sobre la margen izquierda del río Bidasoa. Limita con Irún, Bera, Igantzi, Arantza, Etxalar, Goizueta y Oiartzun. Además del núcleo central de la población, existen los barrios de Alkaiaga, Biurrana, Endara, Endarlatsa, Auzoberri, Frain, Katazpegi, Izotzaldea, Nabaz, Otsango, Zala y Zalain.

Su clima es húmedo, lo que explica su paisaje típicamente verde, propio de la vertiente atlántica, con débiles oscilaciones térmicas entre los veranos, moderados, y los inviernos, suaves, con lluvias abundantes y regulares, poblada de árboles autóctonos, cultivos, praderas y pinares, la mayoría de estos últimos de repoblación.

Lesaka conserva restos poco extensos de su cubierta vegetal primitiva, formada principalmente por hayas en las montañas y robles en las partes bajas. Los hayedos más importantes se sitúan en el oeste y noroeste de la población. Sin embargo, los robledales se presentan en forma de pequeñas manchas dispersas por el interior y norte del municipio. En los últimos años ha habido una importante labor de repoblación forestal, que también ha afectado a las montañas del oeste. Aunque se extienden por todo el término municipal, estas repoblaciones se han realizado preferentemente con pino insignis, pino marítimo y alerce del Japón.

Aunque no se encuentran en Lesaka montañas de altitud destacada, hay alguna que merece mención especial, como las peñas de Aia con 832 me-

tros sobre el nivel del mar, Biandiz con 840 metros, Izu con 829, Elutxa con 687 o Unanue con 650, todas ellas integrantes del conjunto montañoso de las Cinco Villas, una de las zonas más antiguas de la provincia, perteneciente al primario en su período paleozoico.

Hoy en día, alrededor del 56% de la población trabaja en el sector secundario, un 27% en el terciario y un 17% en el primario; por tanto, más de la mitad de la población activa se dedica a labores industriales, aunque la ganadería y la agricultura no han sido totalmente abandonadas.

La industrialización de la localidad ha supuesto su conversión en centro de trabajo para localidades colindantes, ya que recientes estudios nos dicen que el 32% de los que trabajan en Lesaka viven en el municipio, un 42% lo hace en otros pueblos de Navarra y un 26% en Gipuzkoa.



Torre Minddurienea, probablemente el edificio más antiguo de Lesaka, en una fotografía de comienzos del siglo XX.
Archivo Real y General de Navarra, FOT-QUIROGA Y LOSADA, Caj.10,N.173

2. LOS ORÍGENES: PRIVILEGIOS

Para entender los privilegios de los que gozó Lesaka es necesario comenzar diciendo que en el período medieval, en que las provincias Vascongadas estaban separadas de Navarra y unidas al reino de Castilla, Lesaka -villa que aparece ya en el año 800 d. C. según su ejecutoria- se encontraba en la frontera gipuzkoana, por lo que su situación era harto difícil, como explicaré mas adelante².

Allá por el año 980 vuelve a aparecer Lesaka en el problemático documento del obispo Arsius, sobre los límites diocesanos del obispado de Baiona, documento considerado apócrifo, en el que hacía referencia a varios pueblos de Navarra y Gipuzkoa. Aun siendo apócrifa la carta de Arsius, es indudable que por aquel tiempo algunos pueblos de Navarra y Gipuzkoa se hallaban unidos al obispado de Baiona porque así lo confirman los documentos firmados por el papa Pascual II en el año 1102. Esto lo afirma también, por mucho que algunos autores encuentren contradicción con la citada carta, un decreto firmado en 1027 por Sancho el Mayor, en el marco de su política de restauración y consolidación de la diócesis de Pamplona, en el que figuran una serie de territorios lindantes con el “*vallem de Lesseca*” que además fueron casi todos ellos objeto de litigio con el obispado de Baiona, aunque en ninguno de ellos se menciona a Lesaka como núcleo de población.

Más adelante, el 5 de noviembre del año 1194, el papa Celestino III concede una bula a las gentes que incluye en la diócesis de Baiona entre las que se encuentran los habitantes del “*vallem que dicitur Lesseca*”. Concretamente se trata de un decreto del pontífice en el que se confirma el de Pascual II, del año 1106, delimitando la jurisdicción de la diócesis de Baiona frente a la de Pamplona, con la que en esta época se hallaba enzarzada en agrias discusiones.

Este decreto delimitaba así sus lindes: “*Vallem que dicitur Orsais, Vallem que dicitur Cizia, Vallem que dicitur Baigur, Vallem que dicitur Bastán, Vallem que dicitur Lerin, (Santesteban) Vallem que dicitur Lesseca, Vallem que dicitur Otarzu, usque ad santum Sebastianum*”. Así pues, podemos constatar a finales del siglo XII la existencia de un núcleo de población en esta zona de la Regata del Bidasoa (aunque es probable que la villa de Lesaka como tal no existiera todavía), correspondiendo la denominación “*vallem de Lesseca*” a un núcleo de población más o menos disperso por el territorio de lo que luego se llamaría o se formarían los pueblos de Cin-

² Remitimos al extenso artículo de JIMÉNEZ DE ABERASTURI, Juan C. “Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa”. En: *Príncipe de Viana*, nº 160-161, 1980; pp. 263-410.

co Villas. Según se da a entender, estos núcleos no serían muy grandes ni su asentamiento en los distintos puntos en los que se encontraban muy sólido.

Sería Alfonso VIII de Castilla, al poco de unirse Gipuzkoa a su corona en el año 1203, quien al conceder carta puebla para la fundación de Fuenterrabía (Hondarribia), señalara a Lesaka ya no como valle, sino como entidad propia, pues al delimitar los lindes de la nueva población hace la siguiente mención: “*De robo Oyarzum, usque ad ribum de Fonterrabie, et de Peña de Aya, usque ad mare, et de Leseca, usque ad mare, et Belfa, usque ad mare, et terminum de Irun, cun omnibus habitantibus*”.

Una vez situada la población, conviene prestar atención a la organización social vigente en los siglos XIV y XV. Aquí, Julio Caro Baroja habla de “*una organización de banderizos, con linajes dominantes, nobles y linajes de labradores y plebeyos de varias clases (menestrales) en estado de subordinación*”³.

De 1320 data un poder otorgado a Juan Pérez, señor de la ferrería de Goican, y a Martín Miguel de Goizueta por las ferrerías de Lesaka y Anizlarrrea (hoy Artikutza) para elevar al rey ciertas súplicas relacionadas con los problemas existentes en esa época y con su oficio. Es preciso tener en cuenta que en aquellos tiempos se trabajaba en las ferrerías con pequeños hornos de piedra y tierra alimentados con el carbón vegetal que se obtenía de los bosques que le rodeaban, y que en muchos años solo sufrieron pequeños cambios, como que las pieles que en principio agitaban los ferrones para soplar los hornos y elevar la temperatura evolucionaron hacia fuelles contruidos de madera y piel que facilitaban el soplado, y poco más. Con esto seguían casi con el mismo problema, ya que con la temperatura alcanzada con este nuevo sistema tampoco llegaban a fundir el material de hierro y solo les permitía liberar el hierro golpeándolo en caliente, lo que generaba graves problemas de producción.

En 1351 se leyó en el palacio de San Gregorio de Pamplona una relación de bienes que debería recuperar Johan de Baillarin, portero real, recibiendo entre otras la orden de embargar la villa de Lesaka si Johan de Corbarán no se avenía a razones, orden que al parecer quedó momentáneamente en suspenso para no alterar la delicada y frágil convivencia de ese momento.

Conviene subrayar que en aquellos años Navarra vivía una época de escasa presión fiscal sobre los espacios que se encontraban fuera del patri-

³ Seguimos en este apartado a CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaka”. En *Príncipe de Viana*, nº 206, 1995; pp. 597-618.

monio real, como era el caso de Lesaka, pues siendo una de las localidades industrialmente más activas, sobre todo por sus herrerías, se encontraba dentro de los dominios de Johan de Corbarán de Lehet, alférez de Navarra.

Johan de Corbarán gozaba del privilegio de explotar los recursos minerales de Lesaka y varios pueblos más, como Bera, Goizueta, Anizlarrea y otros, sin parte alguna para la Corona. El problema surge a mediados del siglo XIV, cuando el rey Carlos II comienza a ver en la siderurgia una fuente de ingresos. Las crecientes necesidades económicas de la corona llevaron a Carlos II a un incremento de la presión fiscal sobre sus súbditos en todos los campos, incluido el siderúrgico; de esta forma todos los productos vieron tasado su consumo a través de un complicado sistema fiscal, novedad que no fue bien acogida en Lesaka.

Así las cosas y forzados entre otras razones por las nuevas medidas fiscales, la situación de Lesaka llegó a ser angustiosa, de manera que cualquier motivo por pequeño que fuera podría provocar el estallido de una rebelión. Esto estuvo a punto de ocurrir el año 1352; el rey Carlos II por causas no del todo esclarecidas, pero sin duda relacionadas con la negativa a aceptar las nuevas normas fiscales, ordenó a Johan de Baillarin ejecutar la orden recibida el año anterior, que no era otra que la confiscación de los terrenos de Johan de Corbarán. De este modo, mandó a Lesaka a sus emisarios para que ejecutaran la orden. Pero cuando Johan de Baillarin, portero real, llegó a Lesaka para embargar la villa a instancia de Johan Vélez de Guevara a sus dueños, que en aquellos momentos eran doña Sancha Bailles y don Johan de Corbarán, los vecinos de Lesaka se opusieron a cambiar de dueño e hicieron saber al portero real *“que no conocían otro Seynnor, Rey, ni Gobernador que no fuera Don Johan de Corbarán”*. Ante esto los emisarios de Vélez preguntaron a Corbarán si aprobaba la actitud de los lesakarras, a lo que Corbarán respondió negativamente, afirmando que la villa pertenecía al rey, a quien debía obediencia. Además añadió *“que le pesava de la grant fobia et desconocimiento de los dichos de la tierra fecho et dicho avían, et como eillos sean gentes rústicas et quasi salvajes et no sabían que se dizian, que pidia merced por eillos al Seynnor rey que los perdonase”*.

Aunque las razones que llevaron a los lesakarras a mantener esta postura no han sido aclaradas, es muy probable que en esa época de guerra contra los guipuzkoanos y continuas incursiones provenientes de la provincia vecina, no considerasen nada favorable a sus intereses el estar precisamente bajo el dominio de los señores de Oñati (al que pertenecían los nuevos dueños), uno de los más poderosos del bando gamboíno de Guipuzkoa, aunque en esa época fuese vasallo del rey de Navarra. Conviene recordar que los terrenos

de Anizlarrea con sus ferrerías, que también pertenecían a Johan de Corbarán hasta ese momento, sí fueron confiscados definitivamente en esta época por Carlos II y vendidos a la Colegiata de Roncesvalles.

Dos años después de este amago de rebelión, en 1354, la villa de Lesaka fue protagonista de una sublevación popular de mayores proporciones. Aunque el incidente no nos es completamente conocido, parece que fue el señor de Zabaleta, residente entonces en Igantzi, uno de los inductores: aunque no aparezca su nombre asociado a la revuelta, sí figura luego como uno de los más perjudicados por su fracaso. El problema, según parece, era que los peajes -hasta ese momento inexistentes- comienzan a gravar las exportaciones de hierro y trigo que hacían hasta entonces los Zabaleta libremente hacia Baiona y hacia Rentería.

Los Zabaleta en esa época formaban un linaje rural que basaba su economía en la explotación de las ferrerías y de la tierra, por lo que no les interesan estos nuevos peajes. Igantzi, Arantza y Etxalar respondían en este tiempo a una estructura agraria de carácter señorial, a la que se oponía otra, de tipo más mercantil, centrada a su vez en Bera y Lesaka. Lo que se produjo fue un choque entre estas dos estructuras, al negarse los campesinos a pagar los peajes que gravaban las “*sacas*” de los Zabaleta.

La represión de la revuelta corrió a cargo de una oligarquía familiar de carácter urbano afincado en Lesaka que, ayudada por algunos vecinos, obligó a la población a volver a la obediencia real, motivo por el que en 1358 Domingo Martínez, sus hijos y el escudero Juan de Ezpeleta recibieron una recompensa consistente en 10 cahíces de trigo cada uno; a partir de esa fecha aparecen como peajeros en Lesaka.

Finalmente en 1366 una hija de Johan de Corbarán de Lehet, llamada doña Urraca, cedió la localidad de Lesaka al rey Carlos II junto con la de Bera, recibiendo a cambio las pechas y rentas que pertenecían al rey en la localidad de Andosilla.

En medio de todo este maremágnum, Carlos II, en 1368, una vez se hizo con las rentas de las ferrerías de Bera y Lesaka, considerando los grandes servicios prestados por Mosén Tercellet de Anecourt, así como sus hermanos y amigos, especialmente durante su encarcelamiento por el rey de Francia, teniendo en cuenta que el hermano mayor de Mosén Tercellet y algunos de dichos amigos resultaron muertos en la villa de Mantes cuando fue tomada por los franceses y que el rey le había nombrado caballero y quería que mantuviera su estado de honor, le dio 6.000 francos de oro para que los empleara en sus tierras de Lesaka. Pero más adelante el rey necesitó de ese dinero

y se lo reclamó a Tercellet; a cambio le recompensó con la entrega de una renta de 500 libras anuales a perpetuo, para lo cual le daba las villas de Lesaka y Bera (Anizlarrea había pasado a Roncesvalles) con todas sus rentas y emolumentos, jurisdicción, casas, ferrerías, prados y montes. Como todas ellas no cubren la cantidad de 500 libras, le adjudica además las 119 libras y 19 sueldos sobre el peaje de Pamplona y que de todo dispusiese Tercellet a su arbitrio perpetuamente, reteniendo el rey y sus sucesores la fe, homenaje y soberanía con los derechos reales, con la condición de que en el término de diez años pudiese el rey rescatar las dichas rentas pagando los 6.000 francos referidos. En el año 1373, es decir, cinco años después, Tercellet de Anecourt cedió de nuevo al rey sus derechos de las villas de Lesaka y Bera a cambio de cierta cantidad de dinero. En 1378, estando todavía sin pagar los créditos de Anecourt, le asignó el rey 6.000 francos de oro pagaderos en doce años a razón de 500 al año.

Lesaka en ese tiempo debía de estar constituida por una agrupación de casas situadas a lo largo de cierta calzada que, viniendo desde Labourd por el collado de Ibardin, se unía con otra que iba de Pamplona a Oiartzun y por lo tanto a Gipuzkoa, motivo por el que las Cinco Villas -y Lesaka como parte de las mismas- se encontraron en situación geográfica un tanto comprometida, pues limitaban al norte y este con Francia y al oeste con Gipuzkoa, entonces unida a Castilla, monarquías con las que eran frecuentes los enfrentamientos.

A partir de aquí entran en escena los señores de Zabaleta, lo que no sabemos es si para mejorar o no la situación, ya que si añadimos a estas luchas habituales de navarros contra labortanos y gipuzkoanos, las internas entre agramonteses y beamonteses y las más particulares entre los Zabaleta de Lesaka y los Alzate de Bera, además de que no hubo más remedio que reforzar la unión municipal para evitar el bandolerismo de los siglos XIV y XV centrado en el robo de ganado, la actividad económica y comercial, la producción de hierro y su exportación, más el mejor aprovechamiento de los privilegios que los reyes de Navarra concedían a la población, se entenderá por qué se originó la villa de Lesaka tal como la conocemos ahora, es decir, con las casas próximas unas a otras y sus fortalezas, como la torre Minddurienea o la torre Zabaleta, y por qué distintos reyes fueron otorgando privilegios a la población lesakarra durante años para que pudieran subsistir en esta complicada situación.

El 1 de octubre de 1402, en Pamplona, el rey Carlos III, considerando los servicios prestados por los naturales de Lesaka y Bera en la defensa de las fronteras gipuzkoana y labortana, les concedió la facultad de elegir alcalde

y almirante durante cuatro años y de cobrar los derechos de las sentencias pronunciadas con el siguiente decreto:

“Karlos por la gracia de Dios Rey de Navarra, Compte de Eureus, a todos quosantos las presentes letras verán et oyan, salut. Como a Real Alteza pertenezca et sia propia cosa de los reyes en sus donos et gracias abundar de liberalidad et franqueza specialmet en sus súbditos et naturales qui por sus merecimientos e seuricios o trauayllos que a honor de su Rey et de su Regno passan et suffren de cada día son dignos et merecen obtener gracias, donos et priuilegios de la real liberalidad et franqueza. Por esto Nos E qonsiderando los buenos et agradables serui-cios que los bezinos et moradores de las nuestras villas de Lessaqua et berha qui por tiempo han seydo et a preset son han fecho a nuestros predessores et a Nos e qonsiderando los trabajos et enojos que passan en deffensión de nuestra tierra et regno et segund el lugar do son pobla-dos en las fronteras de Ypuzcoa et de Labort. E por tal que los lugares sobredichos puedan mejor multiplicar et habundar de pueblo a nuestra honor et seruicio de nuestra especial gracia, auctoridad e poderío real et ultra los priuilegios ante de agora dados e otorgados por el de buena memoria et nuestro caro padre don Karlos a qui Dios perdone et por Nos qonfirmados a los dichos logares de Lessaqua et Berha et ampliando aquellos a los bezinos et moradores que preset son o por tiempo serán en los dichos logares de Lessaqua et Berha habemos dado et otorgado e por thenor de las presentes damos et otorgamos por Nos et nuestros susces-sores por dono, fuero et priuilegio todas et cada unas cosas infraescritas a perpetuo, valederas sin rebatimento alguno.

Primerament que todo hombre o muger de qualquiere ley o condi-cion que sea que querra poblar et viuir entre ellos que faga como ellos.

Item que los dichos logares e cada uno de ellos puedan auer et crear cada dos notarios los quales ayan poder de fazer e retener toda mane-ra de contractos entre los dicho qoncejos o entre singulares de aquellos o qualesquiere otros tanto quosanto duran los términos e limites de los dichos lugares tan solament a los quales qontractos por tales notarios retenidos dentro de los términos et limites sobredichos queremos que sea dada et atribuyda fe bien assi como si los dichos notarios fuessen creados por auctoridad real.

Item que los vezinos y moradores de los dichos lugares e de cada uno de ellos qoncejalment et en sus qoncejos puedan et ayan poder de facer et ordenar sus cotos et paramientos justos e razonables con penas et colonias en pan, vino, yerbas, paztos et otras cosas a probecho et uti-

lidat de ellos et por euitar males et scandalos et a deffension de ellos e de sus bienes.

Item si por auentura gonteciére que algunos en los dichos lugares sean o querran ser rebelles et desobedientes a los cotos et paramientos puestos en los dichos qoncejos o en qualquiere de ellos ad aquellos tales rebelles et desobedientes los admirantes de los dichos lugares ayan de thomar et tener en presion cada que requeridos serán por la mayor partida de los jurados de los dichos lugares et de cada uno de ellos e bien assi de soltarlos cada que por los dichos jurados o por la mayor partida de ellos mandados lis sea.

Otrosi que los dichos conceios et cada uno de ellos esleygan et puedan esleyr sus alcaldes et admirantes de sus vezinos personas suficientes goales ellos querran et por bien ternan por qoatro anyos o de ay en uiso cada alcalde e admirat imbiando aquellos a qonfirmar a Nos et a nuestros subcessores segud ata aquí han vsado e acostumbrado e que los dichos admirantes por execuciones de sentencias et otros derechos hayan de auer sobre los bezinos de los dichos lugares segund el almirat del Burgo de Pamplona a vsado et acostumbrado aber et non más.

Otrosi por mayor liberalidad et franqueza de los dichos lugares queremos et nos paze que ellos o algunos de ellos singularment o concejalment non sean tenidos facer aiuda o subsidio alguno a muros, castillos o otras fortalezas que apresent se facen o se faran de aquí adelant en nuestro Regno ante en aquello los fazemos franquos et exemptos a perpetuo las quuales cosas sobredichas et cada una de ellas lis auemos dado et otorgado, damos et otorgamos, saluo en otras cosas nuestro derecho et en todos el aylleno. En testimonio de esto mandamos sellar las presentes en pendient del nuestro sello de nuestra Chancelleria en cordón de seda et cera verde. Datum en Pamplona primero dia de octubre lanyo del nascimiento de Nuestro Senyor Ihesu Christo Mil quootrocientos et dos. Charles. Por el rey vos preset, pere de Soluse”

Después de la concesión de este privilegio y cuando parecía que podía mejorar la situación, en 1411 Lesaka padeció un aparatoso incendio y horrible saqueo posterior por parte de las fuerzas castellano-gipuzkoanas en el que se destruyeron 88 casas, con todos sus bienes y provisiones, por lo que nuevamente hubo de intervenir el rey, quien les liberó de la contribución durante quince años, aumentando de esta forma los privilegios conseguidos en 1402.

Y de nuevo el 14 de diciembre del año 1436 en Pamplona los reyes Juan II y Blanca I confirman los privilegios otorgados a Lesaka y Bera por Carlos III en 1402 por medio del siguiente texto:

“Don Johan por gracia de Dios Rey de Navarra, Infante de Aragon, de Sicilia, Duch de Nemox, de Gandia, de Montblanc e de Peyafiel, Compte de Ribagorca et Seyor de la ciudad de Balaguer e donya Blanca, por la mesma gracia Reyna heredera propietaria del dicho Reyno, Duquesa de los dichos ducados, Comptesa del dicho comptado e senyora de la dicha ciudad de Balaguer; a quoantos las presentes letras beran e oyran, salut.

Vos facemos saber que viemos cierto priuilegio por el Rey nuestro muy caro senyor e padre qui Dios aya dado e otorgado a los de las villas e tierras de Lessaqua e Berha el quoaales en la sequient forma,

[Aquí se inserta el privilegio completo otorgado por el Rey Carlos III a las villas de Lesaka y Bera el 1 de octubre de 1402, y continúa]:

Er aquel visto e examinado bien e diligentement queriendo exegir e complir la boluntad del dicho rey nuestro muy caro senyor e padre qui Dios perdone de nuestra gracia special, liberalidad e poder real aqueill loamos, aprobamos e ratifficamos e por thenor de las presentes confirmamos e queremos e mandamos que aquell sea obseruado e goar dado en todo e por todo segund que por aqueill parece ser qontenido saluo en otras cosas nuestro derecho e en todo el aillyeno et a firmeza e qonfirmamos de aqueill mandamos sillar las presentes enpediet del siello de nuestra Chacilleria en cordon de seda e cera berde. Datum en Pomplona XIII^o de dia de dezimbre anyo del nascimiento de Nuestro Senyor de mil CCCC treynta y seys. Blanca. Por el Rey y por la Reyna en su consejo, Sancho de Leoz.”

A pesar de ello, los lesakarras no dejaban de quejarse al rey de la dificultad de vivir en un lugar asentado en parte estéril, por mucha industria que funcionase, lo que les llevaba a tener que salir a ganarse la vida fuera del municipio, de modo que la población disminuía, lo que dificultaba la defensa de la muy cercana frontera castellano-gipuzkoana. Probablemente esto fuera una exageración de cara a ocultar la verdadera situación por los efectos fiscales que se derivarían de una declaración de las actividades productivas de la población; pero el caso es que los lesakarras son constantes y en todos los apeos y memoriales siguen haciendo mención de su condición fronteriza, la esterilidad de sus tierras y la imposibilidad de vivir de las labores agrícolas.

Con todo lo anterior en discusión entre los lesakarras y la corona, en 1444 los castellanos y gipuzkoanos irrumpen en Lesaka desde Oiartzun, donde se habían concentrado las tropas de Olaso (gamboínos) y los de Lazcano y Loyola (oñacinos), quienes se habían unido para esta empresa. Las tropas atacantes debían de ser muy numerosas, dado el resultado, ya que Juan Ochoa López, señor de Zabaleta, estuvo al frente de 100 hombres, que en algunos momentos llegaron a 200, reclutados a toque de campana, además de otros 300 que desde Lapurdi le envió la reina, y aun así Lesaka fue destruida y el señor de Zabaleta hecho prisionero.

Poco después, Juan II, considerando los daños sufridos por Lesaka en dicho ataque y la necesidad de fortificar la villa con un muro, remite a sus vecinos del pago de cuarteles (con gracias y sin ellas, aunque sean para casamientos reales), imposición y rentas reales durante 30 años a partir del 1 de enero de 1445. Una sexta parte de lo que suponga la remisión deberá ser abonada a Ochoa López, señor de Zabaleta y trinchante de la princesa, para que así pudiera reconstruir su fortaleza, que había sido quemada. Además, a partir de aquí los lesakarras podrán moler en el molino real sin pagar derecho alguno, pudiendo disponer de sus rentas a voluntad, salvada la primicia debida al monasterio de Urdazubi. Para la reconstrucción y fortificación de la villa les autoriza a extraer madera y otros materiales de los montes reales del Bidasoa, sin pagar derecho alguno pero exceptuando los montes de Roncesvalles. Les otorga asimismo perpetuamente una feria, que se celebraría fuera o en la villa durante todo el mes de diciembre, exenta de pago de derechos reales por espacio de 30 años; pero quienes no fueran vecinos deberían abonar la imposición, igual que sucedía en Pamplona.

El rey hace especial hincapié en la prohibición de edificar torres en el interior de la villa a los linajes de Zabaleta y Alzate, por medio del siguiente decreto:

“Otrossi por quanto por evident experiencia de los ayños passados ha parecido occularmente que por causa de la contención que suelen auer enter los solares de Alçate et de Çabaleta, los vezinos de la dicha villa de Lessaqua ha recibido dobladas vezes grandes danyos et inconbenientes haciendo guerra de sus casas los vnos contra los otros lo quoyal redundanda en grant deserbicio nuestro, queriendo proueer que por las malenconias et contenciones de los dichos solares la dicha nuestra villa nos sea destruyda ni disminuyda, a suplicación de los procuradores et mensajeros de la villa a nos inbiados por la dicha causa auemos ordenado, deliberamos et ordenamos et mandamos por las presentes espresament a los dichos seynores de Çabaleta et Alçate qui a present son o por tiempo serán que de la data de



La torre de Zabaleta, solar del linaje de ese apellido,
fotografiada por el Marqués de Santa María del Villar.
Archivo Real y General de Navarra, FOT-QUIROGA Y LOSADA, Caj.8,N.174.

las presentes en adelant non sean osados de facer los solares de sus palacios o casas dentro de los limites de los muros que se farán en la dicha villa anter las faguan e fabriquen aqueillos dichos solares o casas fuera de la dicha villa por tal que aquella viva en pacifico estado a servicio nuestro et los vezinos de eillas no ayan tanta ocasión en danificar unos contra otros.

Empero si alguno de las dichas treguas quisieran baler o facer balança cada uno a su solar cada begada que pelleas o contenciones ouieren entre los dichos sollares queremos et mandamos que tales sallieren fuera de los muros de la dicha villa et aiudar querran cada uno a su partida que aquellos tales paguen de pena para nuestros cofres cada begada que sallieren la suma de 50 libras carlines et queremos que entren en ella ata que ayan seguro paz o treguas enter los dichos solares o aseguren los vezinos que seran de treguas en la dicha villa de non facer mal ninguno vnos a otros”.

El rey parece estar bien informado de la situación de la villa por la relación del señor de Zabaleta, por lo que sigue el decreto:

“Nos han seydo notificados los daynos, perduas et destrucciones que eillos han recebido a causa de la guerra et rouerrio que las gentes de Castilla post remerament han fecho en la villa de manera que toda la dicha villa ha seydo destruyda et desolada assi de bienes como de gentes, suplicándonos que auiendo de eillos compassion quesiessemos facerles gracia et merçé por tal que eillos se effuercen a poblar condeca-bo en la dicha villa et hedificar sus casas et hautaciones et encara murar toda la villa porque otro tiempo de semblantes guerras et affruentos mejor se pueden deffender et goardar la dicha villa a serucio nuestro et de la Corona de Navarra.

Et nos, entendida la dicha villa fue semblant estruyda et quemada et a esto da causa por no ser eilla fortaleza tal que deffenderse podiesse, visto encara que por ser eilla situada en los confines del dicho nuestro Reyno et muy castiga a sus contrarios queriendo dar orden et manera que los vezinos et moradores de eilla tornen a biuir et puedanse effoçar a poblar et murar la dicha villa para la deffension de semblantes afruentos atendido a que es situada en lugar muy necesario para la deffension de las fronteras de este nuestro dicho Regno”.

Finalmente en Pamplona el 20 de agosto de 1499, los reyes don Juan II de Labrit y doña Catalina I de Foix, considerando los servicios prestados y su condición fronteriza, confirman a Lesaka los privilegios otorgados en 1402 por Carlos III, y le otorgan la facultad para celebrar un día de mercado

cada quince y dos ferias de quince días cada una, la primera en primavera y otra en el otoño, concesión que tiene vigencia en la actualidad, y amplían las facultades judiciales de su alcalde, pudiendo erigir una picota para ejecución de sentencias, con este nuevo decreto:

“Don Johan por la gracia de Dios Rey de Navarra, Duque de Nemocs, de Gandia, de Montblanc, de Peynafiel, Conde de Fox, Sennor de Vearn, Conde de Vegorre, de Ribagorca, de Pontiebre, de Peyregort, Vizconde de Limoges, Sennor de Balaguer et Par de Francia. Et Donna Catheline, por la mesma gracia Reyna propietaria de dicho Regno, Duquesa de los dichos ducados, Condessa e sennora de los dichos condados e sennorios, a qoantos las presentes veran et oyran, salut. Como a la dignidad real propiamente pertenezca ennobrescer; libertar et pribilegiar a los buenos et leales subditos que con recta fidelidad e dilleccion natural sirven a su Rey et Sennor en tiempo de necessidad. Por tanto Nos bisto et cleramente conosido por esperiencia assi en los tiempos passados ante de la venida nuestra en este nuestro Regno como despues de venidos en la affeccion e lealdad a Nos mantenidas et goardadas por los alcalde, jurados, vezinos et hautantes de la villa nuestra de Lessaqua que esta situada a los confines de este nuestro Regno en las fronteras de Francia y de Castilla et obiendo consideracion a los serucios seynalados, buenos et agradables a Nos por ellos fechos, siguiendo aquello que su naturaleza et fidelidad como buenos subditos les obliga et a los daynos trabajos et males que por serucio nuestro y de nuestros antepassados reyes de buena memoria et Corona Real de este reyno nuestro han sostenido, resceuido e passado muchas vezes poniendo sus personas a peligros et erogando, distribuyendo e gastando en ello sus bienes propios en las cosas de nuestro seruicio y no menos de vezes en deffension de los limites de los limites et mojones del Regno en las dichas fronteras que con solo su effuerzo han bastado a los deffnder, conserbar et sostener. Et que seguiran los trabajos e serucios grandes con animos liberales et constantes por ellos a nos fechos los goales se representan ante el Conspeto nuestro son dignos de loable et singular remuneracion et seynalada retribucion et premio por esgoar de las cosas susodichas que por muy caras las hemos e reputamos et fin de que en los tiempos a venir con mesma fidelidad, virtud et constancia et con mayor nos ayan de servir; queriendoles ampliar sus libertades et dar algunas preminencias mas franquezas e pribilegios como ad aquellos que son dignos y meresientes, atendido e qonsiderado que sobre ello dubladas vezes abemos seydo supplicados por los dichos alcaldes, jurados e qoncejo de la dicha nuestra villa de Lessaqua dandonos a entender que segund la dicha villa esta asentado en parte muy esteril y non cogen pan ni vyno y de necessidad

los pobladores y gentes que en ella residen han de buir mediante tracto e yendo a buscar la vida fuera del Reyno de manera que la qonseruacion de la poblacion de la dicha villa es dificultosa si no por mucha industria para lo qual creen sería cosa mucho mas vtil e prouechosa a los habitantes en ella algun mercado e ferias por el concurso grande de las gentes que a ella bernian por estar en frontera de Francia e Castilla y non menos se seguiria bien y probecho de ello al Regno. Por ende Nos en esta parte queriendo complir con sus dichas soplicaciones y admnitiendo aquellas de nuestra cierta scencia, libera e agradable bolunta, gracia special, poderio e auctoridad real a los dichos alcalde, jurados y qoncejo, bezinos e habitantes de la dicha villa de lessaqua que a presente son e por tiempo seran a perpetuo en e por thenor de las presentes les habemos otorgado e dado, otorgamos e damos hun dia de mercado de quinze a quinze dias y esso mesmo treynta dias de feria en cada un anyo con la forma, franquezas, libertades e inmunidades siguientes: Primerament que el dicho mercado aya de comencar luego empues de la publicacion de las presentes y sera assentado en dia miercoles y de ay en adelante despues de quinze en quinze dias aya mercado en aquel dia en la dicha villa a perpetuo.

Y esso mesmo los dichos treinta dias de feria seran repartidos de XV^o en quinze dias.

Es a saber los primeros XV^o dias que sean escomenzando el XV^o dia ante del dia de pascoa de mayo en cada un anyo y de ay en adelante continuados e primeros siguientes vno en pues otros de manera que sean acabados et conplidos los dichos quinze dias para el dicho dia de pascoa de mayo inclusiue y esso mesmo los otros quinze dias escomenzando el dia de Sant Andres en adelant fasta el primero dia empues finidos et acabados en cada un anyo comencando en este presente e de oy fecha de las presentes en adelan a perpetuo en el quoad dicho dia miercoles de quinze en XV^o dias y en los otros dichos treinta dias de ferias repartidos de XV^o en XV^o dias en los tiempos susodichos sera la feria y mercado de la dicha billa en tal manera que sean francas, libres e quitas de imposicion real, de peage y de quoadesquiere otros cargos et derechos reales vtils et mixtas que deberían o podrían deber en quoadesquiere manera los que corrieren al dicho mercado e feria agora y en quoadesquiere tiempo a venir e que ningunas personas regnícolas ni de la dicha villa ni estrangeros de quoadesquiere naciones, reynos, tierras e senyorios que sean quoadesquiere ley, estado, grado, dignidad o condicion fueren a las dichas feria e mercado de la dicha nuestra villa de Lessaqua yran, acaesceran yr no ayan ni sean tenidos pagar

imposicion, peage ni otros derechos ningunos. Antes assi los de la dicha villa como quoalessquiere persona que en ella vernan naturales e habitantes del dicho Regno y estrangeros de fuera de el puedan y ayan facer en las dichas ferias e mercado sus comercios, trucos, compars, ventas et tractos salva, franca, libre et exemptamente. A lo quoaless e a todos sus bienes, aberias, mercadurias, ganados granados et maduros que tendrán e lebaran a la dicha feria o tomaran de aquella enfranquimos, exhimimos e facemos quitos a pareptuo.

Item ampliando la dicha feria e libertad de aquella otorgamos, queremos e priulegiamos que todas e quoalessquiere personas, hombres e mugeres, de este dicho nuestro Regno e de quoalessquiere o quoalessquiere reynos, tierras e senyirios del mundo que a la dicha feria e mercado de la dicha billa binieren con todos sus bienen, aberes, ganados e mercaderias e otras quoalessquiere cosas ayan de ser e sean seguros, libres e saluos de venida, estada et tornada durant el sobredicho tiempo de la feria e dia de mercado e que de causa de marcas, gontramarcas, presas, represas, deudas, obligaciones, deloctos, enormes excesos, muertes de hombres e quoalessquiere otros casos quanto quiere graues sean, guerras comencadas o por comencar o por otra cosa alguna non sean ni puedan ser presos, detenidos, arrestados vexados, molestados o en otra manera alguna inquietados ante durant el tiempo de la dicha feria repartida como dicho es y en aquellos tiempos y en el dicho dia de mercado limitados e declarados como dicho es franca, libre e seguramente todos los feriantes e mercdantes benientes estantes en aquellas que tornaran de la dicha feria e mercado puedan venir, negociar, estar e tornar a su beneplacito dentro en lo dicho nuestro Regno e fuera de aquel excepto los falseadores de moneda, traydores manifiestos e los quebrantadores e robadores de los caminos reales a los quoaless non comprehenda ni se entienda comprehender el dicho nuestro priuilegio.

E queremos e qoncedimos por priuilegio e libertad de la sobredicha feria a los de la dicha billa de Lessaqua presentes e venideros otorgamos e qoncedimos que vn dia del tiempo expresado e declarado e otro despues que cumplido el tiempo de la sobredicha feria e un dia ante y otro despues del dicho mercado ayan tiempo de seguridad e libertad los que vernan a las dichas feria e mercado e tornar de aquellas a sus logares, tierras e casas saluamente e sgura la quoalessquiere dicha feria e mercado seran regidas, visitadas e goardadas en pesos, medidas, aberias que tractaran y en todas las cosas a ellas anexas e concernientes en cada un anyo e tiempo de aquellas e juzgadas quoalessquiere diferencias que durante aquellas assi en feria como en mercado acaesceran por las persona o

personas que por el alcalde, jurados e concejo de la dicha villa de Lessaqua seran puestas e a su ordinacion e querer a las quales damos e otorgamos la goarda de la dicha feria de Lessaqua porque en aquella tiempo a venir podriamos ser grandemente defraudados a causa de la present qoncession de feria et mercado y por fazer bien a la dicha villa non recibamos tanto danyo como de esto se nos podria seguir; visto que agora de presente la imposicion de la dicha villa de Lessaqua esta taxada y assentada en cient e sesenta libras carlines prietos que por causa del present nuestro priuilegio e concession en nengun tiempo si non que fuesse por otro caso o reformation por nos fecha non pueda ser diminuyda la dicha cantidad ante en aquella sean tenidos e obligados los de la dicha villa recibir la dicha inposicion y encargarse de aquella y esso mesmo que non se entienda en derogacion, perjuizio ni menoscabo de los derechos de nuestras tablas de sacas ni tampoco de los derechos de licencias de los puercos se faran por qualesquiere que lis debran aunque sea en dias de feria y en mercado como los fazian o debrian fazer ante de la qoncession de las presentes y serian tenidos si aquellas non fuessen otorgadas. Empero de los derechos de los dichos peages ensemble con la dicha impossicion calificada como dicho es les fazemos francos e quitos a perpetuo en entrada y sallida. Non obstante qualesquiere gracia y merced por nos o por nuestros predecessores reyes de este Regno fecha del dicho peage.

Mandantes por las mesmas presentes a los herederos, subcessores nuestros que seran reyes de nuestro Reyno y enpues nos reynaran en aquel tengan, seruen e goarden tener, seruar et goardar; fagan inuiolablemente este nuestro priuilegio, libertad e franqueza e non qontra- vengan ni qontravenir o facer cosa que sea en derogacion o perjuizio de esto prometan en tiempo alguno a perpetuo e si el qontrario ficiesen sea nuestra maldicion con ellos e la damnacion eternal comprehenda sus animas. Si mandamos assi bien por las mesmas presentes a qualesquiere nuestros logartenientes las gentes de nuestro Real Consejo, alcaldes, de nuestra Cort Mayor, Thesorero nuestro e Recibidor de la nuestra ciudat de Pamplona e Merindad de las Montaynas e a qualesquiere colectores, arrendadores, tributadores o personas obientes cargo de la dicha imposicion e peages y otros derechos nuestros que a presente son o por tiempo seran e a todos nuestros oficiales e subdictos de ius incorrimiento de nuestra ira, indignacion y merced que el dicho nuestro presente priuilegio, libertad e franqueza de feria y mercado tengan, serben e goarden tener, serbar e goardar fagan firme e inuiolablemente e non qontravengan ni qontravenir permetan so pena del caso e de las

otras penas a nuestro arbitrio o ad de aquellos que sean reyes de este nuestro dicho Reyno en su tiempo reseruadas e reseruaderas.

Y esso mesmo a las gentes oydores de nuestros Comptos Reales pasen en cuenta a los dichos thesorero y recibidores quoalessquiere gracia cantidad que por las presentes se faga.

Esso mesmo por los dichos alcalde, jurados e qoncejo bezinos e habitantes de la dicha villa de Lessaqua nos ha seydo supplicado fuesse nuestra merced de les qonfirmar cierto priuilegio a ellos dado por el Rey don Carlos e confirmado por el rey don Jhoan, nuestro bisaguelo, rey de este nuestro Reyno de preclara memoria en el quoyal a la dicha villa se da y es qoncedido alguna jurisdiccion para poder apresionar a los delinquentes y facer otras cosas mas porque segud la dicha villa esta en frontera y acuden a ella gentes de muchas partes y de diuersas maneras assi de Francia como de Castilla y aun de la mar por estar cercanos a puerto y passo e abrá mayor concurso de gente de aquí en adelante por causa de la dicha feria e mercado mercet nuestra fuesse ampliarles la dicha jurisdiccion en algo más de lo que la tienen tanto quanto nuestra voluntad y beneplacito fuesse. Porque los delinquentes sean mejor castigados y la justicia se faga que es cierto aquella de otra manera muchas vezes sería retardada por estar y caer la dicha villa en los confines y elexos de donde Nos e nuestra Corte continuamos residir. El qual dicho priuilegio e qonfirmacion es del thenor e forma siguiente.”

Aquí se reproduce el texto íntegro del privilegio otorgado por los reyes Juan II y Blanca I el 14 de diciembre de 1436, que a su vez contiene el concedido por Carlos III el 1 de octubre de 1402, y continúa:

“E por tanto, Nos, visto y leydo el dicho puuilegio e qonfirmacion e aquel examinado diligentemente, queriendo exegir et complir la voluntad de los dichos reyes nuestros predecessores aquel loamos, aprobamos, ratificamos y quanto necessario es de nuevo qonfirmamos con todo su efecto, serie e tenor por virtud de los presentes por los quoaless de nuestra recta scencia, propio moiuimiento e auctoridad real e absoluta de que en esta parte usar queremos, queriendo ampliarles sus dichos priuilegios a los dichos alcalde, jurados, qoncejo, bezinos et habitantes de la dicha villa de Lessaqua y gratificar los mas sus seruizios les hemos otorgado e concedido, otorgamos e concedimos libertad, permissio, auctoridad e jurisdiccion a perpetuo que el alcalde nuestro que es o sera en la dicha villa agora y en qualquiere tiempo pueda e aya a conoscer sobre los defectos e casos que seran cometidos fasta poner a los tales delinquentes si lo merescieren y el caso lo comprendiere en piliric, des-

terrara de la dicha villa y de sus terminos e fustigar o acotar poniendo para ello y teniendo piliric assi como lo tienen e acostumbran tener en las ciudades y buenas villas de este Reyno, la qual dicha jurisdiccion damos y concedimos por las mesmas presentes a la villa de Lessaqua segund dicho es y queremos e nos plaze de aquella ayau de gozar e vsar agora y en qualquiere tiempo a perpetuo segund que arriba es especificado e declarado. E con esto supliendo quovalquiere deffecto que obiere en el dicho nuestro e presente priuilegio, franqueza, qonfirmacion, gracia y mercet e poniendo el aquel nuestra auctoridad y decreto en la mejor e firme e solemne manera que dezir, interpretar e facer se pueda mandamos en testimonio de todas cosas sobredichas poner el grant sello de nuestra Chancilleria en fillos de seda verdes en pendiente. Dada en nuestra ciudad de Pamplona a XX dias del mes de agosto anyo de mil CCCos nouenta y nuebe.

Jhoan. Catalina. Por el Rey e por la Reyna presentes el doctor don Johan de Jassu, el Prior de Vciat Bicechancellor e otros de Jaureguicar, protonotario.”

En un pleito celebrado en 1615, estudiado por Florencio Idoate, habla de unos documentos del siglo XIV, emitidos por el Obispado de Baiona al que perteneció esta parte de Navarra hasta 1566, en los que se alude ya a las Cinco Villas como un arciprestazgo constituido como hoy por Lesaka, Bera, Etxalar, Igantzi y Arantzeta. Sin embargo en alguna otra ocasión, en los mismos documentos se refiere a las Cinco Villas como “*tierra de Lesaca*”, villa que del siglo XIV al XVI va conquistando prerrogativas. Cristaliza también como una circunscripción administrativa las “*Cinco Villas de la Montaña de Navarra*”; ante esto Bera lucha siempre contra Lesaka por hallar la paridad, aunque Lesaka tuvo antes, entre otros privilegios, el de la feria y mercado (que aún dura), lo que concedía exención de pago de derechos a los feriantes, privilegio de jurisdicción criminal, etc. Esta rivalidad entre Bera y Lesaka ha continuado hasta nuestros días, fundada en hechos reales o supuestos. Pero hay tensiones que a lo largo de los años se mantienen y que en cada época cambian de móvil o razón.

Lo cierto es que algo tuvo que suceder, antes de la época del pleito, que explique la rivalidad entre ambos pueblos: el hecho de que sobre una, Lesaka, dominara el señor del linaje de Zabaleta, mientras que sobre el otro tuviera preeminencia el señor de Alzate, enemigos entre sí; pero, además, el de Zabaleta era afín al bando que apoyaba en Navarra a los ñacinos, y el de Alzate a los gamboínos. Una circunstancia que hacía imposible el entendimiento entre estos dos personajes, quienes a su vez transmitían la enemistad a los pueblos.

En relación con el privilegio de celebración de feria y mercado, los lesakarras solicitaron a las cortes de Navarra, reunidas por última vez en su historia en Pamplona, el 17 de marzo de 1829, un cambio en la legislación por la que se regulaban sus ferias y mercados, lo que obtuvieron, y quedó de la siguiente manera:

“LEY XLVIL

Concediendo una feria anual y mercado el 1º y 3º jueves de cada mes a la villa de Lesaca.

S. C. R. M.

Los tres Estados de este Reyno de Navarra, que estamos juntos y congregados en Cortes generales por mandado de V. M. decimos:

Que la villa de Lesaca nos ha hecho presente que en premio de los grandes y señalados servicios de sus vecinos y de las considerables pérdidas que experimentaron en sus casas, bienes y personas por sostener los derechos de la Corona, se le concedió por Real privilegio de 1º de octubre de 1402, confirmado por otro de 1436, que fue ratificada por el de 1499, la facultad de celebrar un mercado y dos ferias francas, aquel los miércoles de quince en quince días y estas, la primera principiando quince días antes de la de San Andrés y la segunda otros quince días antes del de Pentecostés, durando cada uno quince días consecutivos que por mucho tiempo estuvo en observancia y que sin saber la causa, hace largos años que no se celebran esas ferias o mercados, por lo que se ven privados los vecinos de las utilidades que le producían y que hoy pueden conseguirlas muy ventajosamente; Pues como el fierro de sus fabricas, en cuya manufactura se ocupan diariamente mas de doscientas personas, apenas tiene salida, es muy probable que cese enteramente su elaboración y que quedan todos aquellos brazos sin arbitrio para ganar el sustento de sus familias, en cuyas circunstancias conviene dar mayor extensión a la compra y venta de sus ganados de todas clases, estimulando a los forasteros a que lleven artículos de que carecen y que las ferias y mercados proporcionan esa ventaja, porque la concurrencia a ellos en tiempos determinados atrae generalmente a los compradores y vendedores, facilita la contratación, fomenta la industria y asegura la salida de toda clase de ganados, refluyendo los beneficio en todo el Reyno, que desean el restablecimiento de sus Ferias y Mercados, trasladándose a otras épocas y días, porque en los designados en el Real Privilegio hay Feria y Mercados en distintos pueblos, y esto pudiera disminuir la concurrencia; y considerando justa su solicitud y que es

un pueblo que en todos tiempos se ha distinguido por sus buenos servicios, aunque entendemos que le es bastante una sola Feria.

Suplicamos con todo rendimiento a V. M. se digne a concedernos por Ley, que la villa de Lesaca pueda celebrar anualmente una Feria, dando comienzo el día 12 de Mayo hasta el 17 del mismo mes y mercados los jueves 1º y 3º de cada mes: así lo esperamos de la notoria justificación de V. M. Pamplona 17 de marzo de 1829.

Los tres estados de este Reyno.”

3. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LESAKA⁴

Es difícil conocer con exactitud el número exacto de vecinos de Lesaka en el pasado. Retrocediendo en el tiempo, resulta de interés el apeo de 1366, conservado en el Archivo General de Navarra, bajo el título “*Libro de fuegos de todo el Reyno de Navarra de 1366*”.

Relativo a las Cinco Villas dice:

“En la villa de Lesaca: Nichil porque no hay ningún fidalgo.

En Vera: Johan Martiniz seinior Dalzate IV florines, Martín García Muniz ll florines, mora en la cassa del Rey es pobre verdadero, Martín Ivanies Daguirre ll florines e medio, Michelo fixo Chariquo l florin e medio, Miquelez Vetea ll florines e medio.

En Echalar: Miguel Ivaines ll florines e medio, Pedro Martiniz tessorr ll florines e medio.

En Ianzi: Johan Lopiz seinior de Zavaletta IV florines, Johan Dirigoien ll florines e medio Ittem Martín Ferrandiz ll florines e medio nichil por que non avernos podido faillar bienes, Johan de Echalarrr l florin e medio, Johan Dirisarri ll florines.

Suman XII fuegos que valen a florines contando ll florines e medio por fuego XXX florines.

Con respecto al vecindario de Lesaka dice:

En la tierra de Lesaqua.

<i>Primo Johan Ochoa Dalzaiaga.</i>	<i>Vetri Martiniz Dalzaiaga</i>	<i>Michelcho de Goinechea.</i>
<i>Johanet Verrontrana.</i>	<i>Martín Miguel de Picave.</i>	<i>Sancho Duarte Peilleitero.</i>
<i>Musilla el Ferrero</i>	<i>García Zapatter</i>	<i>Martín de Velzaiaga</i>
<i>Miguel de Larrauri</i>	<i>Johanico</i>	<i>Sant Decheverria</i>

⁴ Nos basamos en ZUDAIRE, Claudio. “Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)”. En: *Príncipe de Viana*, nº 181, 1987; pp. 409-440.

<i>Ochoa Verridi</i>	<i>Johan Miguel de Elizalde</i>	<i>Simeno de Veroan</i>
<i>Miquel Capero</i>	<i>Johan Sanz de Zallain</i>	<i>Ochanda de Zallain</i>
<i>Petri Barrundina</i>	<i>La casa de Jara</i>	<i>Petrisco de Legarre</i>
<i>Machin Sillarr</i>	<i>Machin Jararte</i>	<i>Sancho Zamarr</i>
<i>Domingo el Pelejero</i>	<i>La casa de Yriartecoa</i>	<i>Miguel de Zugarramendi</i>
<i>Johan Sanz de Iriverri</i>	<i>Domicu Periz</i>	<i>Miguel Errandoiz</i>
<i>Pascoal de Francia</i>	<i>Gastea de Dalzaiaga</i>	<i>Sanchotte de Zallain</i>
<i>Garcia Azeariz de Zallain</i>	<i>Petri Molso</i>	<i>Gracia Ladona de Ururre</i>
<i>Johan Yvaines de Yzuza</i>	<i>Johango el Zapatero</i>	<i>Miguel Arizpellza</i>
<i>Johan Darrupe</i>	<i>Musilla de Zavalleta</i>	<i>Martin Miguel</i>
<i>Ochotte el Maestro</i>	<i>Miguel Sanz</i>	<i>Guizona</i>
<i>Petri Dirivarrena</i>	<i>Chant Chipia</i>	<i>Miguel el Chico</i>
<i>Sancho de Sarazuria</i>	<i>Machin el Zapattero</i>	<i>Alvira Periz</i>
<i>Johanet de Zaldarraga</i>		

Suman Lll fuegos.”

Debía de ser dura la vida en estos tiempos en Lesaka en todos los sentidos, y más la de los labradores. Así se deduce de unos apuntes en los que se dice:

“Ynterrogados que revenidas han dixieron que ellos son vezinos de Vidasoa et que quando cargan sus montes que ham pasto para engordar cada tres o quatro puercos o quoantos terran como vezinos et non han otras revenidas.

Ynterrogados de que viven dixieron que quando Dios los guia cugen pan myjo poraun provisión de medio anio et pomada para vn anio et viven con pocos ganados y granados et menudos que han.

Ynterrogados de la disminución del dicho logar dixieron que son disminuidos el fallecidos en los dichos logares por mortaldar destos veinte y cinco a treinta ainos de seis casas.”

Estos interrogatorios sobre los ingresos, modos de vivir y disminuciones de concesión de tierras se repiten de forma insistente en todos los documentos revisados. Sin duda se trataba de que los interrogados querían pagar pocos impuestos al fisco, como parece natural. Pero detrás de esta intención se esconde una realidad dramática de supervivencia.

La información que manejamos procede de libros parroquiales, de modo que es posible que sea incompleta: por ejemplo, con frecuencia no constan los fallecidos antes de ser bautizados. Quiero aclarar con esto que estos datos no equivalen a un auténtico registro civil; además, la forma en que se nombraba a los habitantes era compleja, como demuestra el siguiente ejemplo:

En la casa de Domingobaita (hoy desaparecida) viven:

El señor de la casa, José Mari

Su mujer, Francisca

Su hermana, María

El fontanero, Ignacio

Su primo, Martín

Un amigo llamado Agustín.

Un sistema que hace verdaderamente difícil controlar el censo real de la población, teniendo en cuenta además que en algunas casas contadas de esta guisa figuraban hasta diez personas.

Esta depresión demográfica debió de seguir en la misma línea por lo menos hasta la mitad del siglo XV, época en que parece se inició una recupe-

ración que alcanzaría su pleno desarrollo en el siglo siguiente, al amparo de las nuevas estructuras políticas y de un período de cierta estabilidad, a partir de la conquista castellana del reino. De todas formas, la guerra civil que precedió a la conquista produjo un efecto negativo en la recuperación demográfica, ya que algunos pueblos como Lesaka pasaron de tener 150 vecinos a 90, según indica en su estudio P. Boissonade.

Jiménez de Aberasturi atribuye a la villa de Lesaka un censo de 300 vecinos a mediados del siglo XVI. Se fundamenta en un juicio de 1547, conservado en el archivo de Roncesvalles, en el que los testigos avalan esa cifra. Florencio Idoate admite la existencia de 230 vecinos y moradores para el mismo período de tiempo. Por su parte, Floristán Imízcoz asigna, según el censo de octubre-diciembre de 1553, una población de 210 vecinos y 54 habitantes: 264 en total. Esto quiere decir que, si calculamos que cada hogar tiene de media cinco moradores, en 1553 Lesaka contaría con unos 1.320 habitantes.

Miranda Rubio nos da la cifra de 2.037 habitantes en Lesaka en 1787, pero nueve años más tarde solo cuenta con 1.745. Esta disminución es paralela a la que se dio en Navarra en esa época; fueron años muy duros a consecuencia de una epidemia que diezmó literalmente la población lesakarra como veremos a continuación, siguiendo a Claudio Zudaire.

Años especialmente luctuosos debieron de ser 1671 y 1679, en los que se superaron los 50 fallecimientos al año, cuando la media era de 21 en estos dos siglos. En los años 1658, 1694, 1699 y 1701 se superaron los 40, y en otras cuatro ocasiones se superó la cifra de 30, concretamente en 1626, 1630, 1634 y 1651.

Aunque estas cifras resultan estremecedoras, las verdaderamente escabrosas se dieron a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. En el trienio 1793-1795 son 229 los fallecidos en Lesaka; los años siguientes contemplan una ligera recuperación, pero en 1805 de nuevo son 60 los fallecidos, mientras que en 1813 la escalada de la epidemia se lleva a 224 personas, a las que hay que sumar 72 más el año siguiente. Muy virulenta debió de ser la enfermedad que produjo tal mortandad, pues ocasionó la desaparición de la sexta parte de la población en dos años. La epidemia se intensificó durante los cinco últimos meses del año, y así en agosto se contabilizaron 28 muertes, 66 en septiembre, 54 en octubre, 30 en noviembre y 19 en diciembre⁵. Hay días

⁵ ZUDAIRE, Claudio. "Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)"; p. 418.

especialmente negros, como el 12 y el 19 de septiembre con cinco fallecidos cada uno.

Algunos vicarios anotaban las causas del fallecimiento y posterior entierro con minuciosidad, según su estimación, pero es una lástima que omitieran este dato en otras muchas ocasiones. Comentaré a continuación algunas de las informaciones que nos han transmitido.

Entre las causas de defunción más repetidas se citan, para los niños *“las lombrices o la tos epidémica”*, y entre los adultos *“perlesía, alferecía, mal de hijada u orina, hidropesía de humores, pulmonía, por comer hongos, tumor interno, opresión de pecho”*, etc. Por lo que respecta a los ancianos, en no pocos casos se afirma que han muerto de *“necesidad más que de enfermedad”* o en razón de *“su avanzada edad y decrepitud.”*

En ocasiones, el vicario se extiende más en la redacción del informe de la causa del fallecimiento; se trata de casos en los que se enaltece a alguna figura, o se ha tratado de una muerte violenta: ahogados, muertos a navajazos, ametrallados por los franceses, etc.

Por ejemplo en 1679, se narra el fallecimiento de Ana de Aranaz, al parecer madre del mismo vicario:

“En diez de octubre de mil seiscientos setenta y nueve murió Ana de Aranaz, señora de las casas solares de Endara y Machicote quien conoció al hermano de su madre, Vicario, llamado el bachiller Don Gabriel de Agesta, tío suyo, Vicario también a su hermano legitimo llamado el bachiller Don Gabriel de Aranaz, y también Vicario a su hijo legitimo Licenciado Don Raphael de Endara, todos tres Vicarios desta noble Villa de Lesaca, hijos de la casa Machicote desta Villa de Lesaca; su edad que murió tenía ochenta y siete años. Recibió con grandes potencias y juicio los Santos Sacramentos, y hicieronle el entierro, novena cantada, honrras y demás sufragios como persona que se deja entender. Y firmé Lcdo. Raphael de Endara”.

El fallecimiento accidental de la niña de doce años Nicolasa Josefa de Tellechea debió de impresionar a este vicario, ya que redactó así su acta de defunción:

“Sucedió su muerte, según se me ha informado, de la manera siguiente. Fuese a las nueve horas de la mañana de dicho día a la orilla del río Bidasoa y estando divirtiéndose con un instrumento de pescar, le tiró el río hacia sí, y como iba el río tan crecido y rápido fue victima de él, y su cadáver se encontró en la costa del pueblo de Endaya en el

*Reyno de Francia el día 29 de dicho mes y año como aparece en el registro del Alcalde enunciado del pueblo de Endaya*⁶.

Según Claudio Zudaire, a quien seguimos en todos estos datos, en el siglo XVI encontramos el primer y temprano libro parroquial realizado en la villa de Lesaka en el año 1569, titulado “*Registro de personas que se hallan en edad de confesar y recibir el Santísimo Sacramento en la Iglesia Parroquial de esta villa de Lesaca en este año de 1569*”. En él aparecen alrededor de 110 casas y 120 familias detalladas; entiendo que sólo comprende el núcleo urbano de la población, ya que en otra realizada dos siglos después aparecen 90 caseríos, lo que arroja un total de 200 casas, sin contar las casas de Zalain y Alkaiaga, como veremos más adelante.

Las matrículas de la feligresía posteriores son minuciosas en sus especificaciones, pues indican además el nombre de la casa y las familias que viven. No es infrecuente la convivencia de dos o incluso de tres familias en la misma casa.

De acuerdo con estas relaciones detalladas, entre los años 1799 y 1805, los habitantes pasan de 1704 a 1824, un incremento que continúa hasta alcanzar los 2.051 en 1850 y los 2.152 en 1888⁷.

En el año 1862, por primera vez se advierte en los libros que “*además existen 234 almas en 43 familias en los barrios de Zalain y Alzayaga (Alkaiaga) que por costumbre se administran por el párroco de la villa de Vera*”.

Ya en el siglo XX, la demografía lesakarra evoluciona de la siguiente forma: en 1900 tenía 2.304 habitantes; el crecimiento continuó, pues en 1940 llegaron a estar censadas en Lesaka 3.445 personas, debido en parte a la construcción de la carretera de Oiartzun por trabajadores prisioneros de la inmediata guerra civil. En 1950 el número había descendido a 2.169, pero a continuación, favorecido por el desarrollo industrial y la importancia de la empresa *Laminaciones de Lesaca*, que con su asentamiento en el municipio dio trabajo a un importante número de personas, sube la población a 3.057 habitantes en 1986. A partir de esta fecha se observa una tendencia al descenso, hasta los 2.750 del año 2000 y los 2.779 de 2008. Las últimas cifras obtenidas en el Ayuntamiento y revisadas por la sección de estadística del Gobierno de Navarra muestra un estancamiento de la población.

⁶ ZUDAIRE, Claudio. “Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)”; pp. 419-420.

⁷ ZUDAIRE, Claudio. “Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)”; p. 410.

3.1. Agotes en Lesaka⁸

Curiosamente no es Lesaka un pueblo al que se relacione con la existencia de agotes, pero hay documentación que demuestra que al menos tres familias de agotes vivían en la villa.

Uno de los asientos de los libros parroquiales dice lo siguiente:

“En once de diciembre de mil seiscientos setenta y cinco fueron desposados in facie eclesiástica y palabras de presente que hacen verdadero sacramento del matrimonio Johan de Maestruarena, natural de Elvetea en Baztán, y Margarita de Miquelchipirena, de generación agotes, habiéndose hecho primero las tres proclamas como mandan los sagrados decretos del concilio de Trento, en tres días festivos de guardar en las misas mayores al tiempo del ofertorio y no hubo impedimento canónico y el derecho de Maestruarena trajo testimonio del vicario de Elvetea Don Bartolomé de Eliçalde de haber hecho también las proclamas o denuncias en su parroquia, de todo lo cual fueron testigos Pedro Iturria y Bernardo de Echeverria y otros presentes y yo el Vicario que firme. Dn. Raphael de Endara.”

Pocos años más tarde se registra otro matrimonio con los mismos apellidos:

“A treinta de junio de mil seiscientos ochenta y dos fueron casados y desposados in facie eclesiástica y palabras de presente que hacen verdadero sacramento del matrimonio y oyeron misa nupcial J.n. de Maestruarena y Joshepa de Miquelchipirena, Agotes, el varón de Elvetea y con testimonio de su cura de haberse proclamado en tres días festivos de guardar y lo mismo fue proclamada ella en su parroquia como mandan los decretos del concilio de Trento y no hubo impedimento canónico y fueron dispensados por su Santidad en el cuarto grado de consaguinidad. Por todo lo cual fueron testigos Miguel de Varreneche, León de Miura, y Jn de Urrusulegui, sacristán y otros muchos, presente yo el vicario y firme. Dn Raphael de Endara.”

Todo parece indicar que el tal Juan de Maestruarena enviudó de su primera esposa y se casó con su hermana, a lo que alude la dispensa que se le otorgó, no exactamente de consaguinidad sino de afinidad en la terminología actual.

⁸ ZUDAIRE, Claudio. “Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)”; p. 410.

Del primer matrimonio se bautizaron cinco hijos con los nombres de Johana, María, María Cecilia, Juan Bautista y Juan. Llama la atención que, siendo ésta una época en la que la marginación a la que se veían sometidos los agotes era notoria, no lo fuera en Lesaka, como deja de manifiesto el hecho de que entre los padrinos de estos hijos de agotes figuren algunos nombres de importancia, como el de Juan Bautista Valentena, casado con una Urdanibia y escribano real⁹.

Hay otro matrimonio de Miquelchipirena con un tal Recarte, del que nacieron seis hijos, inscritos en los libros parroquiales curiosamente tres de ellos como agotes, mientras que a los otros tres se les da el calificativo de *giecos*.

Debía de ser conocida en la sociedad esta presencia de agotes en Lesaka, ya que un tal Pedro Barrenechea tuvo en 1628, serios problemas en San Sebastián. Pretendió ingresar en la cofradía de San José de los carpinteros y se le negó el ingreso en votación, argumentando el voto negativo con el alegato de que procedía de la casa Barrenechea de Lesaka, que según ellos, habían sido tenidos por agotes. Ante esto Pedro de Barrenechea sostuvo un prolongado pleito para demostrar su limpieza de sangre¹⁰.

3.2. Urbanismo

Lesaka es uno de los pocos municipios de Navarra que, sin lugar a dudas por sus circunstancias específicas, se ha dotado, desde los primeros tiempos de unas normas urbanísticas concretas que obligan a los promotores; un documento urbanístico que, si se usa con honestidad y seriedad, es capaz de regular y controlar el desarrollo de la localidad.

Consecuencia de esta actitud fue el *Plan General* aprobado bajo la Ley de 1956 y que estuvo en vigor hasta la redacción de las normas subsidiarias aprobadas el 1 de marzo de 1986, que a su vez duraron hasta la redacción del nuevo *Plan General* aprobado el 30 de mayo de 1999 y actualmente en vigor.

Existe asimismo un *Plan especial del casco histórico de Lesaka*; se trata de un documento tal vez excesivamente teórico pero de gran calidad, destinado a regular las actuaciones dentro de su área de influencia, pero que resulta escaso en algunos temas y obliga a que cualquier proceso de sustitución se resuelva con una estética que ha generado problemas de exigencia y que no siempre resulta asumible por técnicos y promoto-

⁹ De estas familias se hablará en el capítulo 2.

¹⁰ ZUDAIRE, Claudio. "Notas para una demografía de Lesaka (siglo XVII)"; pp. 420-421.



Una imagen de la vida cotidiana de Lesaka, tomada por el Marqués de Santa María del Villar.
Archivo Real y General de Navarra, FOT-QUIROGA Y LOSADA, Caj. 10,N.171.

res. Pero todo esto es absolutamente comprensible si estudiamos algunas construcciones de antaño y podríamos hasta entender la necesidad de continuar en la línea de construcción de nuestros antepasados para que de alguna forma se siga respetando los criterios urbanísticos indicados, motivo por el cual deben mantenerse todos los mandatos de este *Plan General*.

En Lesaka se ha conservado hasta nuestros días un conjunto de casas de los siglos XVI y XVII, que aparte de ostentar elementos góticos tardíos, tienen una estructura particular¹¹. Son modelos de arquitectura civil, en los que hay que buscar algo más que viejos elementos populares. Por ejemplo, la casa situada junto al puente de la calle Albistur recibe el nombre popular de Etxezarrea o Etxezarra; sin embargo, su nombre verdadero es el de Mikelenea. Esta casa presenta una fachada de la serie de las que se inventariaron en el año 1541. Delante de esta casa y al otro lado del río, donde se encuentran los locales del Beti-Gazte y el club de Jubilados, según algunos documentos, había un robledal del que salieron los materiales con los que en parte se construyó. Sin duda esta casa se edificó pensando, según su orientación, en una primera línea de ordenación de la orilla del río Onin, considerando secundaria la calle Albistur, que hoy se ha convertido en calle principal.

Txalainenea debe situarse por la misma época que Mikelenea. Más tarde parece la construcción de Txampalenea, en la que no hay elementos estilísticos góticos y sin embargo sirve de modelo para muchas casas construidas en época posterior.

Llama la atención la forma en que se han conservado los elementos decorativos de madera, sin duda de gran valor, en la casa llamada Alzatebaita, que parece fue construida a comienzos del siglo XVII.

Del siglo XVIII datan Alzegabaita y Matxikotenea con elementos de decoración en madera de inspiración clásica, de comienzos del siglo XVII, y Bordienea o Boienea, que combina con ostentosa cantería barroca.

En Lesaka también existen casas de tipo señorial, entre las que destacan Joanederrenea que fue propiedad de la familia de Endara - Urdanibia según el blasón de la fachada; su fachada barroca data del año 1700, pero curiosamente como edificio figura desde el año 1423.

¹¹ Seguimos aquí el ya citado artículo de CARO BAROJA, Julio. "La casa en Lesaka". En *Príncipe de Viana*, nº 206, 1995; pp. 597-618.

Si nos fijamos en los nombres de las casas de Lesaka concluimos que obedecen a distintas circunstancias. En ocasiones llevan el apellido de quien las construyó, por ejemplo Alzatebaita, Kastillobaita, Matxikotenea, Bikuine-nea, Iparragirrea, etc. Aquí hay que hacer notar que desde el siglo XVI viven en Lesaka una serie de familias venidas de fuera, a juzgar por los apellidos, a veces de origen francés, como por ejemplo Machicot (hoy Matxikotenea), y otros de origen castellano, como por ejemplo Castillo, Vicuña, etc.

Otras llevan el nombre de la familia que más tiempo vivió en ellas, como por ejemplo Anbrosiobaita, Baltasarbaita o Magdalena. Es frecuente que el nombre vaya acompañado de alguna cualidad física o moral del individuo, como Matxinbeltzenea (casa de Martín el negro), Otxogorrienea, (casa de Ochoa el rojo), Joanederrienea (casa de Juan el hermoso) o Katalinmotzenea (casa de Catalina la corta).

Finalmente hay casas que su nombre indica el oficio que tuvo su propietario o inquilino de un modo impersonal, como por ejemplo Botikonea, Barberenea, Basterobaita, Sastrinenea, etc.¹²

En Lesaka, si se observan las casas de distintas épocas, veremos que cuanto más antigua sea, más saliente tiene el voladizo y más complicados los cortafuegos. Sin embargo en otras más modernas se ve disminución en todo, en la riqueza del decorado en el saliente del voladizo y en los adornos y la cantidad de los modillones en los cortafuegos. Finalmente, existen algunas en las que se ha reducido el voladizo a su mínima expresión, quedando tan solo con un simple entramado de madera¹³.

Al abundar las casas con pisos o aleros salientes, las vigas y los modillones que los sostienen aparecen talladas en la mayoría de los casos, unas veces con motivos sencillos y toscos e irregulares pero con gracia y otras veces con verdadero lujo de dibujos geométricos, maravillosamente tallados. Sobre todo ello se trata con detalle en el capítulo escrito por José María Esparza. En alguna casa, puede verse en la fachada principal una herramienta característica del oficio del que construyó la casa o de su propietario¹⁴.

Es frecuente ver en estas fachadas alguna piedra saliente con la representación de la cara de un ser humano tallado, como en Marisonea, Zelaia y otras. Caso curioso es el de Alzegabaita, que tiene cuatro leones de madera

¹² CARO BAROJA, Julio. "La casa en Lesaca"; p. 599.

¹³ CARO BAROJA, Julio. "La casa en Lesaca"; p. 604.

¹⁴ CARO BAROJA, Julio. "La casa en Lesaca"; p. 605.

en el balcón superior y otros cuatro de mayor tamaño tallados en piedra sujetando el balcón principal¹⁵.

La forma más normal del tejado suele ser el de dos vertientes, con el eje en su mayor longitud, típico en Lesaka, aunque también abunda el de cuatro aguas sobre todo dentro del casco urbano¹⁶.

¹⁵ CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaca”; p. 605.

¹⁶ CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaca”; p. 606.

4. VIDA MUNICIPAL

4.1. Defensa del comunal

Veamos a continuación un documento que trata sobre la reserva de madera para la reparación de los puentes de Bereau, otorgado en el año 1430:

“Anno a natibitate domini XJ, quatrocientos trenta, XIII dia de genero, fue bedado la bustaliza de Nobia como taján de la huna part Lanchat e de la otra con esquina clamada Bagasudun, para que sea goardado como bustaliza para los dos puentes de Bereau, ni ninguno non sea ossado fazer ni tajar robe ni fresno alguno con mandamiento del concejo ni sin mandamiento sino para los dichos puentes.

Yten mas es ordenado por el probecho comun de todo el concejo por quanto los jurados saquan los pennos humos e a otros por las pennas e calonias que por los mal fechos que fazen e suelen fazer algunos por pagar la dicha penna los dichos jurados menores por mandamiento de los jurados mayores suelen fazer e sacar a cada uno, abian ordenado que los tales pennos se ayan a bender por los jurados menores que sacan o fazen las dichas prendas a publico encante, e si el dicho penno, aquel tal penno bendido en la suma que faze en el dicho encant del plus condecabo se ayan a tornar a fazer mas pennos a complimiento de su dicha penna porque es esto a probecho comun de todo el concejo e por inorancia non se ayan a perder los jurados ni las partes.”

Lesaka el 1 de mayo de 1499 en defensa de los montes. Este documento está copiado literalmente del libro de autos y asientos antiguo del archivo de Lesaka. Supongo que la fecha descrita quiere decir 1 de mayo de 1499:

“Anno Domini MCCCCLXXXIX en el primero dia del mes de Mayo en la villa de Lessaqua en el cimatoria de la Iglesia Parrochial del Senor Sant Matin de la dicha villa, estando plegados en junta e bacarre e general todo el pueblo o la mayor parte llamados con el jurados segunt uso de la dicha Villa Pere Ibyanes de Celaya, alcalde ordinario de la dicha Villa, Johanicot Bizcayno, Johan de Yrigoyen, Jorge de Ybarbia, Tomás de Borda, Juan Perez de Porapururu et Johan de Galdamuz, jurados de la dicha villa do seyen asi bien presentes, Guillermo de Cabaleta, Johan D’Amasa (Monjoni) de Lessaqua, Sant Joahna Pastero, Martín Remenso, Johan de Orcaiz, Johan d’Echeverria, Pere Ybaynne el Notario, Johan de Arreche et otros muchos ombres, de la dicha villa fallaron y acordaron e ficieron por el pro y provecho común de toda la dicha vi-

lla e universidad de aqueil, el vedamiento e ynibición siguiente de los términos e montes siguientes:

Et primeramente acordaron e vedaron que ninguno ni algunos de la dicha villa ni estrangeros, no ayan de laiar ni tagen ningun arbor de quoalessquiere natura que sea frezno, faya, robre, (abilanar) ni sala ni otros algunos para leyña, ragoas, carbon, maderas ni para otras cosas, comencando en la bustaliza de Artasoro como taia la agoa grande de Endara et Garbisso fasta la bustaliza de Astategui e la plana o campo de Ycacola la part que es enta Oyarcun e Irun – Erancu tanto quanto dura nuestro término e los mojones que son con Aniz Larrea Oyarcun e (Yyigranta) todo el término nuestro so pena de cient florines doro que por cada pie que taiare que pague sin gracia alguna e por que no falten damos por mojones la dicha agoa de Garbisso como va la agoa e el camino de Ycacola e de Ycaco como ba el camino de la carreta fasta Bagaburu e day como dicho es por la sierra e mojones nuestros e si algunos tienen compradas bustalizas o otros montes que les valgan como tienen compradas para los tiempos que tienen e non mas et de la parte de Lessaca desde la agoa a esta parte como arriua fasta que dura el dicho regacho que es en medio de las dos bustalizas de Yparraguirre, e Maiortegui la part que es enta Maiortegui esta vedado enta Endara-Lapa todo como taia la agoa todo fasta Endara-Lapa e la part de Suso fasta Ycazola ayan Franco como han usado salvando el fezno.”

Como curiosidad comentaré que el número de ganado que tenían los habitantes de Lesaka no debía de ser muy grande en esta época, ya que permitían la entrada de vacas y bueyes “*extranjeras*” a pacer en los términos de la villa con tal de que pagasen al mayoral el “*erbage*”. La venta de la carne estaba prohibida fuera de la villa, ya que una de las ordenanzas estipulaba claramente que “*ninguno non sea osado de vender vacas ni bueyes, las que sean de matar en el término de Lesacca fuera de la villa a lugares extrynas*”. Sin embargo en 1547, los vecinos de Lesaka se encontraban en pleito con la colegiata de Roncesvalles en torno a los aprovechamiento de los pastos de sus montes. Roncesvalles era el propietario del término de Anizlarrea, que incluía más de cien “*seles*”. Los vecinos de Lesaka aducían la necesidad que tenían de pastar en ellos, ya que “*no podrían vivir sin ellos sino con muy gran estrechura, necesidad y perdimiento de sus ganados por la gran estrechura de sus términos propios que tiene la dicha villa segúnt la gran población que al presente ay en ella que a present son ata trecientos vecinos poco mas o menos.*”

4.2. Elección de cargos públicos

El 2 de enero de 1547 se reunieron el alcalde, almirante, jurados y vecinos en la puerta de la parroquia de San Martín para decretar una ordenanza con el fin de *“que no hubiese diferencias en el nombramiento de tales alcalde, almirante y jurados”*.

En primer lugar, decidieron que los cargos municipales tuvieran un mínimo de riqueza. Redactaron un documento que decía:

“El alcalde que fuere nombrado en la dicha villa aya de valer e balga su acienda mil florines de moneda lo menos en liquido y lo del almirante quinientos y de cada jurado trezientos, sin impedimento ni empeñamiento alguno como dicho es. Se entiende que tengan los dichos oficios sin impedimento alguno y ellos seyendo idóneos y suficientes para ejercer en los dichos oficios y esto se entiende en bienes rayzes y no en bienes muebles y rayzes.”

Sin embargo, para que las personas no se perpetuaran en el poder, decidieron que quienes ocuparan los cargos de alcalde y almirante no pudieran presentarse de nuevo en los cuatro años siguientes.

No debieron de funcionar los acuerdos tomados veinte años antes con plena conformidad, puesto que en 1567 se celebró una reunión o *batzarre* para solucionar los *“males, daños e yncombenientes que se generaban a la hora de elegir alcaldes, almirantes, jurados y procuradores síndicos de la dicha villa a personas que tienen pleytos con la dicha villa sobre qualquiera cosa que sea y lo mismo en nombrar a personas que suelen tener arrendadas terrenos de propios y arrendaciones concejiles”*. Estas personas que pleiteaban con la villa y optaban a cargos municipales podían ser afines a los Zabaleta, con quienes el pueblo se encontraba enfrentado por aquel entonces, o vecinos que por cualquier medio se habían enriquecido; el caso es que el *batzarre* acordó lo siguiente: *“Que de aquí adelante en ningún tiempo no sea nombrado para alcalde, jurado y procurador desta villa ninguna persona que tenga pleyto con la dicha villa y que los jurados y regidores que al presente son y los que de aquí adelante fueren no hagan nombramiento de los dichos oficios en semejantes personas y que lo mismo que en el precedente capítulo se haga y se entienda para las personas que tubieren arrendados los propios y arrendaciones concejiles de la dicha villa”*.

Por otra parte, ese mismo año de 1567 se aprobó un nuevo sistema de elección de cargos municipales, con carácter colegiado y restrictivo, ya que para ello se debían reunir en el ayuntamiento el alcalde y los seis jurados.

Una vez reunidos, como el sistema de elección de los nuevos cargos dejaba todo el poder de elección en manos de los cargos salientes, acordaron lo siguiente:

“Primeramente del oficio de alcalde y después de los seis jurados y después del almirante vaya por votos de todos y cada uno de los dichos siete, alcalde y los seys jurados y la persona que tubiere más votos de alcalde quede para alcalde y las personas que tubieren más votos para jurado queden de jurados”.

El 27 de noviembre de 1631, un grupo de vecinos de Lesaka denunció ante el Real Consejo el acaparamiento de cargos municipales por parte de una misma familia, la de los Marichalar. La denuncia decía lo siguiente:

“Que de ocho años a esta parte los reximientos y todos los demás cargos de república de la dicha villa los han ocupado y ocupan Pedro de Marichalar y Martín de Marichalar, su hijo, y hermanos de Marichalar, sobrinos y primos de los susodichos. Los unos ocupan la bara de alcalde y los otros los oficios de rexidores y al presente los ocupan los dichos cargos y al delante pretenden hazer lo mismo contrabeniendo en todo las leyes de este Reyno y en perjuicio de otras muchas personas de la dicha villa que pueden ocupar aquéllos y por esta razón a solas los suso dichos hazen todo quanto quieren en las juntas que se ofrezcan en la dicha villa y siguen a sus voluntades muchos vecinos de la dicha villa por ser gente que vive con su trabaxo causando todo por la ocupación de dichos oficios por el temor que les tienen.

En este estado de cosas la maior parte de los vezinos de la dicha villa como consta por el dicho poder echando dever el bien público que a la dicha villa y a sus vezinos seguirá desean aya ynseculación de los sujetos que pueden ocupar los dichos cargos de república con que cesaren los dichos yncombenientes”.

En 1586 consta que Miguel de Marichalar había prestado una importante cantidad de dinero a la mismísima familia Zabaleta. De hecho, como se estudia en el segundo capítulo de este libro, en el catastro de 1607 Miguel de Marichalar figuraba como escribano real, jurado del concejo y propietario de bienes en Igantzi y Lesaka por valor de más de 2.000 ducados. Fermín, nieto de Miguel de Marichalar, fue consejero en el Consejo Real de Navarra y fiscal del Consejo de guerra. Además, por haber ejercido en cargo de veador general de las tropas españolas que entraron en Francia en 1636, el rey le concedió una renta anual de 30.000 maravedíes. En 1665, otro nieto de Miguel de Marichalar obtuvo asiento de nómina perpetua en las Cortes nava-

rras, llegando a ser además alcalde de la Corte Real, una de las instituciones judiciales más importantes de Navarra.

Una vez determinado que los Marichalar llevaban demasiado tiempo gobernando, había que decidir quién los sustituía y para ello se buscó al parecer la siguiente fórmula: *“Mas a propósito para poder ser insaculados para la bolssa de alcaldes, jurados, bolsseros y almirantes, se exige que sean personas de buena conciencia e inteligentes bien acendados e intencionados y que miraran por el bién público de la dicha república antes que por su propio interesse, que sean mayores de los veinte y cinco años, buenos xristianos temerosos de Dios y de sus conciencias limpias y de limpia sangre sin raça ny macula alguna de judio, moros ni penitencidos por el santo oficio de la inquisición y de alguna otra mala jeta reprobada”*.

Para la selección de personas que cumplieran todos estos requisitos se formaría una comisión compuesta por el vicario, dos beneficiarios de la parroquia, el alcalde saliente y cuatro vecinos, pero desconozco cómo se seleccionaba a los miembros de esta comisión.

Fijadas las personas que podían formar las listas de elegibles para los distintos cargos, se depuraban de eclesiásticos, pues estaban impedidos por imperativos legales. Tampoco se admitía que salieran elegidos en un mismo año padre e hijo o suegro y yerno. Igualmente, se comprobaba que cumplieran con el requisito de llevar residiendo en la villa más de cuatro meses antes de la elección de los participantes.

Una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos se procede a la insaculación que, una vez efectuada, duraría cinco años; para ello se designan 22 vecinos para la bolsa de alcaldes o jurados preeminentes, otras 36 en la de jurados segundos, once para tesoreros y doce para almirantes. Para los cargos de alcalde y jurado preeminente se extraería el nombre de una persona, para los jurados tres nombres, uno más para tesorero y finalmente otro para almirante.

Este sistema parece más democrático, pues no exige para ser insaculado tener patrimonio sino, según la ley LXVIII de las cortes de 1678, las siguientes condiciones: *“ser navarro, mayor de 25 años, tener vecindad y residencia en la localidad, saber leer y escribir y ser limpio de sangre.”*

4.3. Requisitos para ser vecino de Lesaka: 1680 y 1709

Desde 1423 al menos se había establecido un sistema de admisión de nuevos vecinos, ya que sus ordenanzas decían claramente: *“Quien quiere*

ser vezino de Lessaca que pague cinco florines de moneda e retenga el amor al concejo”. Asimismo añaden: “Que el qui no fuera encabido en la ordenança del concejo que no sea acugido en baçarre o junta concejal e los jurados le ayen de sacar ni sea dada mesura alguna ni peso ni provecho en termino, no justificando su limpieza de sangre”.

Para cambiar este sistema se nombró el 18 de febrero de 1680 una comisión formada por el vicario, dos beneficiarios de la parroquia, el alcalde y un regidor para que hiciesen:

“el señalamiento de los bienes desta dicha Villa y dar la forma y orden en que al delante los demás que hubieren de ser vezinos an de entrar en las juntas concejales, a causa de no aver regla cierta en ello de los que son vezinos propietarios y legítimos conzejantes y quienes son los que se quieren fingir por vezinos sin fundamento ni motivo alguno y que por esta razón sea visto por esperienzia de pocos años a esta parte diferentes pleitos y enemistades yntroducidos entre sus naturales dando causa y ocasión a muchas ynquietudes y vías de echo privándose de la amistad y unión de dichos vezinos en grave perjuicio y daño suio y de la Villa”.

Un mes más tarde, el 13 de marzo, la comisión enumeraba quiénes eran los auténticos vecinos de la localidad: un total de 127 cabezas de familia, quienes a partir de esa fecha tenían voz y voto en el *batzarre*.

Al mismo tiempo, los comisionados establecían las condiciones para admitir a una persona como vecino en un documento de ocho puntos que decía así:

“1º) Ytem que qual quiera otra persona que desde oy en adelante además de los sobredichos pretendiere entrar en concejo antes que entre en él aya de ser admitido por el alcalde, jurados y quarenta o más vezinos concurriendo todos ellos en concejo y sobre la admisión del nuevo concejante aviendo diferencia entre los dichos alcalde, regidores y quarenta o más vezinos, balga lo que determinaren las dos partes de tres los dichos alcalde, regidores y quarenta o más vezinos y que interviniendo menos de quarenta vizinos de más de los dichos alcalde y regidores no se conceda la dicha admisión con menos número de vezinos ni se admita nuevo concejante y si se admitiere no balga ni tenga voz ni boto.

2º) Ytem que no pueda ser admitido en concejo ninguno que sea eclesiástico y ordenado de órdenes mayores como son de epístola, ni missa ni religiosos algunos.

3º) *Ytem que tampoco puedan ser admitidos en concejo ninguna muger casada, viuda ni de otro estado alguno.*

4º) *Ytem que se ponga razón en un libro de los sobre dichos alcalde, regidores y vezinos que al día de oy pueden entrar en concejo.*

5º) *Ytem que las demás personas que por los dichos alcalde, regidores, quarenta y más vezinos y por las dos partes de tres de ellos fueran admitidos al delante para entrar en concejo entren en el quatro meses despues de que fueren admitidos y no antes, para que por este medio cesen las nuebas donaziones, ventas y otros modos fingidos de adquirir vezindad que son los que an ocasionado y ocasionaron pleitos y vias de echo.*

6º) *Ytem que ninguno que no biviere con su familia en esta jurisdición de Lessaca no pueda ser admitido en concejo ni tener en él ni voz ni boto y si se admitiere no balga su boz y boto asta que vengan a residir a esta dicha villa.*

7º) *Ytem que para ser admitido por concejante el que pretendiere entrar en concejo aya de tener en la jurisdición de esta villa de Lessaca su domicilio y cassa o casería vecinal con ogar y puerta.*

8º) *Ytem que entre los donadores y los donatarios que ay de cassas vezinales teniendo entre ellos dos o más cassas vecinales en esta villa puedan entrar en concejo los donadores y donatarios, pero no teniendo más una cassa vecinal en esta villa entre en concejo el donatario y no el donador y entrando el donatario por su voluntad o ocupación pueda entrar el donador si el tal poseyere la cassa vecinal que donó a solas o en compañía del donatario pero como queda referido entrando en concejo el donatario no entre el donador de los que asta agora ay admitidos y al delante se admitan en concejo los donatarios a quienes para luego de presente se les hubiere echo donación y poseieren las cassas o case-rías a ellos donadas y los demás donatarios quando hubieren sucedido en la possession de las cassas donadas y no antes”.*

Pero, como era de esperar, esta reglamentación fue inmediatamente recurrida por los propietarios de bienes patrimoniales en Lesaka, pero residentes fuera de la villa; entre ellos figura Alonso González de Lebrija, en aquel momento cabeza del linaje Zabaleta.

En una reunión celebrada el 23 de abril de 1680, representantes de las familias afectadas declararon:

“Que los que tienen voz y boto en la dicha villa y sus concejos para los casos de ofrecen no lo tienen por derecho de sus personas sino por las

cassas y aciendas que tienen suyas en la dicha villa y en esta consideración los que biben fuera teniendo cassas suyas en la dicha villa siempre que les a parecido aunque biben fuera se an allado en los concejos y como vecinos an dicho, contradicho, botado y echo los demás actos que an echo y hacen los demás vezinos residentes en la dicha villa y en esta possession an estado y están de ynmemorial a esta parte por lo que assí los dichos respondientes como todos los demás que tienen cassas en la dicha villa aunque biban fuera deven tener y tienen boz y boto.”

No debió de surtir efecto esta reclamación, ya que no figura ninguna rectificación hasta treinta años después.

El 27 de julio de 1709, al igual que en 1680 y argumentando las mismas razones, se modificaron las condiciones para ser vecino, una vez más sin tener en cuenta las ordenanzas de 1423. La resolución quedaba así:

“Por no aver regla zierta en ella de los que son vezinos propietarios y lexitimos concexantes, quienes son los que se quieren fingir por vezinos sin fundamento ni motivo alguno y por esta razón se ha visto por experienzia que de pocos años a esta parte diferentes pleitos y enemistades yntroducidos entre los naturales dando causa y ocasión ynquietudes y vias de echo privándose de la amistad y unión los dichos vezinos en grave perjuicio y daño suio y de la dicha villa”.

Se renuevan las condiciones necesarias para poder acceder a la vecindad de Lesaka. En primer lugar, igual que en 1680, hacen una relación de vecinos que ya gozan del derecho de tener voz y voto en la localidad, y son 171 vecinos, 44 más que en 1680. Seguidamente establecen las condiciones necesarias para poder alcanzar la vecindad en un documento que, curiosamente igual que en 1680, tiene ocho puntos, que son los que siguen:

“1º) Primeramente declaran que todos los dichos alcalde, rexidores y vezinos arriba expresados que son ziento setenta uno, son al presente vezinos de esta villa de Lessaca y como tales han entrado y entran en su concejo y han tenido voz y voto y por tales vecinos lexitimos.

2º) Yttem que qualquiera otra persona fuera de las sobredichas que desde oy en adelante pretendiere entrar en conzejo, antes que entre en él aya de ser admitido por el alcalde y rexidores y quarenta o más vecinos justificando o dando satisfacció de la forma en que ha adquirido la dicha vecindad lexitimamente y lo que en la junta y concejo se resolbiere por los dichos alcalde y rexidores y quarenta o más vezinos tenga efecto y haviendo duda en la resoluzión valga lo que resolvieren las dos partes de tres de dichos alcalde, rexidores y quarenta o más

vezinos y que ynterviniendo menos número no se resuelva la admisión ni se admita nuevo conzejante y si se admitiere no tenga aquél ni voz ni voto y para las dichas admisiones se hayan de hazer y hagan dos juntas anualmente, la primera el segundo domingo del mes de mayo y la segunda el segundo domingo del mes de noviembre en cada año den a entender y publicando en la yglesia en la misa popular el domingo o fiesta antezedente para que acudan los vezinos a la junta.

3º) Yttem que las demás personas que por los dichos alcalde, rexidores y quarenta o más vezinos y por las dos partes de tres de ellos fueren admitidas aldelante para entrar en conzejo ayan de entrar en él pasados quatro meses después de la admisión y no antes para que por este medio zesen las nuevas donaziones, ventas y otros modos supuestos de adquirir vezindades que son los que han ocasionado y ocasionan pleitos y otras enemistades.

4º) Yttem que siendo el pretendiente a la vezindad de esta villa extranjero aya de presentar memorial en la junta y conzejo, de donde es, su naturaleza con la fee de su bautismo, como dueño de qual casa pretende entrar en el dicho conzejo y, haviendo alguna duda en ello, no sea admitido para que de esta manera se conserve la limpieza y lustre que han tenido y tienen asta ahora los vezinos admitidos que entran en el dicho conzejo y no se ynficione la nobleza y esplendor de los cavalleros hijosdalgos de la villa.

5º) Yttem que qualquiera persona que contraviniendo a lo sobre dicho entrare en conzejo puedan echar de él el Alcalde, rexidores, Almirante, procuradores, síndicos o qualquiera vezino conzejante.

6º) Yttem que como quedó referido qualquiera persona que se hubiere de admitir por vezino conzejante aya de tener y tenga en esta villa de Lessaca o su jurisdición casa o caseria vezinal con ogar y puerta que esté actualmente poseiendo y sea suia y que sea la casa o caseria porque pretende entrar avitable y que aia de tener el que así pretendiere entrar por vezino la hedad de catorze años cumplidos y no menos.

7º) Yttem que entre los donadores y donatarios que ay y hubiere de casas vezinales teniendo entre ellos dos o mas casas vecinales en esta villa puedan entrar en conzejo los donadores y donatarios estando admitidos, pero no teniendo aquellos más de una casa vecinal en esta villa entre en su conzejo el donatario y no el donador porque por una casa no es justo que tengan dos votos, y no entrando el donatario por su voluntad, enfermedad o aussenzia pueda entrar el donador; si

este possejere la cassa vezinal que donase a solas o en compañía del donatario, pero entrando en conzejo el donatario no entre el donador como queda referido y de aquí adelante se admiten en conzejo los donatarios a quienes para los que de presente se les hubiere echo donación y poseyeren las casas o caseríos a ellos donadas y los demás donatarios quando hubieren suzedido en la possession de las cassas donadas y no antes.

8º) Yttem que se aya de poner en la sala conzejil de esta villa rolde y memoria de los vezinos admitidos que ay o hubiere en esta dicha villa para que conste quales son y no entren en él los que no lo fueren y que se aya de vorrar del dicho rolde los nuevos conzejantes que se fueran admitiendo poniendo en la dicha memoria y rolde pendiente y afijado en la tabla para que todos puedan saber los vezinos lexitimos que ay y hubiere en esta dicha villa”.

4.4. Sueldos y ayudas

En las Cortes celebradas en Pamplona en el año 1621, encontramos una solicitud presentada por nuestra villa, que dice así¹⁷:

“Que la Villa de Lesaca pueda de sus rentas dar cada año trescientos ducados a los arrendatarios de los bastimentos, y gastar en su Iglesia cierta cantidad, y otras cosas.

Lo primero, que los alcaldes, y regidores de la dicha Villa, puedan dar trescientos ducados en cada un año, dados á los que pusieren en precios mas baxos los bastimentos, que son carne, vino, y azeite que se huviere de vender a los vecinos, habitantes, y moradores, para que con esto queden socorridos los pobres, cuyo número es grande, y acudan otros á residir, y morar en la dicha Villa, para que siendo como es frontera quede mas poblada.

Ilustrísimo Señor. La Villa de Lesaca dice: *“Que como es notorio tiene tres mil ducados de renta, poco mas o menos, y se halla sobrada y sin obligaciones algunas, excepto las ordinarias de el Quartel, y Alcabala en los tiempos que se otorgan, y la dicha renta es fixa, y perpetua, porque consiste en Herrerías, Montes, Molino y cosas semejantes, y todo esto se entiende ha resultado de haverse ido sus vecinos desapropiando de muchos derechos, que les pertenecía, porque la bolsa común estoviesse mas rica, (como lo está) y sus vecinos muy pobres y en este caso*

¹⁷ Concretamente se encuentra en el Libro III. Título I de las arrendaciones. Pamplona, año 1621: Ley V, Ley 65.

justo que sean favorecidos, y amparados los que mediante su buen Gobierno tienen rica, y sobrada su República, para que otros se animen a lo mesmo, y se consiga un fin tan importante; por lo qual en premio de su buena administración, suplica á V. Señoría Ilustrissima se sirva de suplicar á su Majestad conceda por Ley, lo contenido en los capítulos siguientes lo que oy está, y que el modo de darlos, y dividir la cantidad en los arrendamientos de carne, y vino, y administración, ó arrendación de azeite, quede al albedrío de los Alcaldes, y regidores en su año.

Lo segundo, que por quanto la Parroquial de la dicha Villa está empezada á reedificar, y no se prosigue la obra por ser muy pobre, y tanto que ha sido necessario, que el Consejo Real concediesse permissio a la dicha Villa, para hacer cierto reparo, pueda la dicha Villa ayudar la dicha obra, y el ornato, y culto Divino con otros trescientos ducados en cada un año, y que lo uno, y lo otro se les passe, y admita en cuenta en las residencias, y que se entienda mientras esté sobrada, y no empaña la dicha Villa.

Lo tercero, que por quanto el salario de los Alcaldes, y regidores es tan corto, que el del alcalde monta cinco ducados, y el de cada uno de los regidores solos quatro, y es antiquissimo. Atendidas las razones dichas, se aumente de suerte, que el del alcalde sea de diez y seis ducados, y el de cada uno de los Regidores doce ducados.

Suplicamos á V. Señoría Ilustrísima se sirva de suplicarlo á Su Majestad, haciéndole esta merced á la dicha Villa, que en ello recibirá merced.”

En calidad de respuesta a esta solicitud se recibió en el Ayuntamiento el siguiente decreto:

“Por contemplación de el Reino concedemos á la dicha Villa, que de lo sobrado de las rentas de ella pueda sacar trescientos ducados, para que en cada un año se puedan prestar á los arrendadores de los bastimentos de las carnes, vino, y aceite, repartiéndolos entre las dichas tres arrendaciones, conforme la necesidad, y utilidad de cada una de ellas, con que los arrendadores hayan de dar fianzas abonadas de volverlos á la Villa al fin de sus arrendaciones, y con que hayan de dar cuenta de lo susodicho, y del modo que mientras estuviere sobrada, y no empeñada, pueda acudir con ducientos ducados en cada un año para la fábrica de la Iglesia, hasta que este acabada de fabricar; y el alcalde pueda llevar diez ducados de salario, y los regidores cada ocho ducados.”

4.5. Trueque de tierras

En el libro de ordenanzas de la villa de Lesaka, correspondiente al año 1631, leemos lo siguiente:

Folio 84. – Trueque y permuta y benta de unas tierras que la Villa le da a Pedro de Garbiso menor y él a la Villa otro pedazo.

“En la Villa de Lesaca a diez y nueve de abril de mil seiscientos treinta y uno. Ante los jurados y mi el escribano y testigos infrascritos parezieron en persona Martín de Marichalar, Pedro de Gardel, Miguel de Borda, Martín de Apezechea, Lorenzo de Lesaca y Tomás de Lesaca, regidores della por sí y en nombre de los demás regidores de la una parte, y Pedro de Garbiso, menor de dias, dueño de la casa de Garbiso, bezino de la dicha Villa, de la otra parte.

Y dixeron que el dicho Pedro de Garbisso tiene y posee su cassa dicha de Garbiso un pedazo de tierra en el puesto llamado Ynzin er-mado, como tres yugadas poco mas o menos, que solía labrar y traer pan que esta cerrado con cequia de balladar y los dias passados por ser hasta tierra pedregal y esteril pidió y suplicó en concejo público al alcalde, jurados y vezinos de dicha Villa le diesen otra tanta tierra en otro puesto y los dichos vezinos dieron licencia y facultad a los dichos alcalde y jurados viessen que tierra tenía suya de antes y le diesen y señalasen otra tanta cantidad en el puesto que pedía con que cierre con cequia de valladar o piedra y no con setos o tablas y tampoco aga allí cassa de vivienda y de habitación y hussando de la dicha facultad y comission fueron los dichos alcalde y jurados en persona al dicho puesto, tomando en su compañía a Pedro de Borda, síndico procurador de la dicha Villa, y a Johanes de Miquelajauregui, cantero, y le señalaron junto y pegante al sel de Ynzin tanto quanto es el otro pedazo que dexa para la dicha Villa, como tres yugadas poco mas o menos y lo arrodaron con trece mojones de piedra con sus testigos de teja y se afruenta dicha tierra de todas partes con tierras comunes y concegiles y el dicho Pedro de Garbisso le dio y vendió a dicha Villa el dicho pedazo de tierra para que sea suyo que antes tenía, para que aga del lo que bien visto le fueren plantando arboles y gozando de la yerbas y agoas y de quoaquier otro huso.

Y los dichos alcalde y jurados en virtud de dicha facultad assí mismo le dieron y vendieron dicho pedazo de tierra nuevamente señalada a dicho Pedro de Garbisso, menor, con las dichas condiciones y con que ponga y allene de plantas de árboles la tierra que da a la Villa

para que sean para ella y para sus husos y aprovechamientos de la dicha Villa, y los dichos alcalde y jurados por sí y en nombre de la dicha Villa con los propios y rentas de ella y el dicho Pedro de Garbisso con su persona y bienes avidos y por aver que cada de su parte aran ciertas y seguras las dichas ventas a su costa y dieron poder cumplido a todos los jueces y justicias de Su Majestad y a cada uno de ellos, a cuya jurisdicción se sometieron, para que le agan goardar pagar y cumplir todo lo sussodicho como en casso de sentencia passada en cossa juzgada y por ellos lo ara y consentira y a mi el dicho escribano requirieron assentatasse por auto. E yo el dicho escribano a su ruego, a quienes doy fe que conozco, assento y fueron testigos Martín de Elcarte, Jacibe de Yanci, vezinos y residentes en la dicha Villa firmaron a una los que sabían con mí el escribano. – Lorenzo de San Paul (alcalde, rubricado), Jacobe de Yanci (rubricado), Martín Marichalar (rubricado), Pedro de Gardel (rubricado), Lorenzo de Echanica (rubricado), Miguel de Borda (rubricado). Passó ante mí, Miguel de Yanci, escribano (rubricado).”

4.6. Bando municipal de 1705¹⁸

Por último, he aquí la copia literal de un bando dado en Lesaka el año 1705, en el cual se dan curiosas órdenes sobre urbanización y régimen social de la villa:

“El alcalde y rexidores desta villa de Lesacca, el presente año de mil setecientos cinco ordenan y mandan que ningún vezino ni avitante della tenga en sus casa ganado de zerda en el poblado de esta villa, pena de perdizi3n de tal ganado o ganados y de ocho reales.

Ítem assi bien mandan que ninguna persona limpie colada ni berdura ni otra cossa en las fuentes que están en el cuerpo desta villa pena de cuatro días de cárcel y de ocho reales.

Ítem, ordenan y mandan que ninguno ponga elecho ni otra cosa en las calzadas, plazas y calles del cuerpo desta villa por donde andan personas, pena de ocho reales y cuatro dias de cárcel y los que estubieren puestos los quiten dentro de ocho días so la dicha pena.

Ítem, que ninguno corte por pie ni rama árbol alguno del terreno de Osango, pena de ocho días de cárcel, dos ducados y del daño que hiciere.

¹⁸ CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaca”; pp. 603-604.

Ítem, mandan que ninguno siembre en huertas mayz ni lino pena de que se rancará lo que se hallare y cuatro días de cárcel y ocho reales y el que no tuviere huerta acuda al alcalde y rexidores, quienes procurarán hacer lo posible para que se les dé puestos para la huerta.

Ítem, que ningún boyerizo passe con carros ni maderos por las calzadas desta villa, pena de que serán castigados.

Ítem, así mandan que las panaderías desta villa tengan obligación de hazer de diez y seys onzas la libra de pan, hasta que otra cosa se ordene bien massado y cozido, pena de perdimiento de pan que se aliare sin las referidas onzas y calidades y otras penas que se reserban a su discrezió y que no vendan más que a ocho maravedís la libra.

Ítem, mandan que ninguno que esté en tavernas de noche en el ynbierno después de dadas las ocho horas y en el verano después de las nueve, pena de que serán castigados.

Ítem, que todos los vezinos y avitantes acudan a missas mayores vísperas y rosarios los días de precepto, pena de que serán castigados.

Ítem, que ninguna persona salga a danzar de noche después de la campana de la salutazió, pena de cuatro días de cárcel y ocho reales.

Y el dicho alcalde de su parte encarga y en nombre de Su Majestad (que Dios guarde), cuya real justizia administra, manda a todos los vezinos y avitantes desta villa si alguno supiere o tubiere notizia de que vive alguna persona o personas en deservicio de ambas Majestades y en contrabenció de los Fueros, Leyes deste Reino, derechos, privilegios y buenas costumbres desta villa, o supieran o tubieren notizia se albergan jitanos o jitanas en esta jurisdiczió acudan con todo secreto o como les pareziere a dar cuenta al dicho alcalde para que se ocurra al remedio y lo contrario verificando passara a administrar justizia contra los que recataren, con toda severidad.

Suplican al señor vicario tomar trabajo de dar a entender lo referido en este papel oy domingo al tiempo de Missa popular, para que no pretendan ygnorancia.”

5. LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LESAKA

Desde la perspectiva de 2016, la actividad económica de Lesaka se compone de distintos sectores: a la economía tradicional, agropecuaria, se suman la siderometalurgia, el transporte y el turismo; esto sin duda nos llevará a hablar de la enorme crisis industrial, del pinchazo de la burbuja inmobiliaria, etc.

No hay duda de que el proceso industrial de Lesaka de los últimos tiempos ha tenido sus consecuencias en la consolidación del sector secundario, marcado especialmente por el asentamiento de *Laminaciones de Lesaca* en 1956, hoy *Arcelor Mittal*, industria que llegó a tener alrededor de 3.000 trabajadores, a los que habría que sumar los de las empresas relacionadas con la misma, como transportes, talleres mecánicos, empresas de electricidad, serrerías, etc... que hicieron soñar en la comarca con que nunca se sufriría una crisis económica de la envergadura de la actual. Tal vez ésta sea la causa de que se nos haga tan duro ahora admitir la situación creada por el declive económico mundial.

Hay que reconocer que durante cincuenta años la fábrica de Lesaka ha absorbido tal cantidad de mano de obra que, una vez ocupada toda la que ofrecían Baztán, Malerreka y Bidasoa, muchos gipuzkoanos, así como trabajadores de Pamplona y Ribera de Navarra se asentaron en la villa; incluso hubo que contratar personal en Andalucía, Castilla, Extremadura, etc... Esto produjo una drástica disminución del sector primario, que prácticamente fue abandonado o bien se convirtió en oficio de mujeres, que pasaron de ser las “etxeakoandres” y ayudantes de sus maridos a propietarias de las explotaciones, ya que sus maridos trabajaban en la industria recién instaurada; de manera que el trabajo del caserío quedaba en segundo lugar y así ha sido durante los últimos cincuenta años.

También es cierto que se multiplicaron las expectativas de aumento del sector terciario, con la falsa esperanza de que la capacidad turística y de segunda residencia que algunos vieron en el lugar sería más que suficiente. Pero nada se hizo por mejorar las dotaciones culturales y de ocio que atraerían al posible turista, tal vez pensando que solo la belleza paisajística del lugar sería suficiente; o porque se consideró que las inversiones para la renovación y extracción de los valores tradicionales atractivos para los turistas correspondían únicamente a la administración. Grave error; nadie pensó en varios años que esta situación podría cambiar y que llegaría una crisis económica como la actual, por lo que se puede concluir que nos dormimos en los laureles y por eso la crisis nos ha pillado con el pie cambiado.

Pero que la crisis llegue a preocuparnos de esta manera significa que habíamos adquirido un nivel de bienestar ni tan siquiera soñado por nuestros antepasados. Entiendo que es necesario hacer algo de historia para saber cómo hemos llegado a la presente situación, y digo esto porque creo que tenemos derecho a reflexionar sobre cuál es la base de nuestra vida tradicional. Preguntado a quienes vivieron durante los siglos XIX y XX en la localidad, probablemente nos hubieran asegurado que era inmóvil, igual a sí misma siempre; sin embargo los nacidos a mediados del siglo XX hemos comprobado un ritmo más rápido en la velocidad y una más profunda incidencia de los cambios, hasta el punto de que resulta difícil acostumbrarse a ellos.

Retrocedamos en el tiempo para conocer la actividad económica de nuestra población, porque esta erosión destructora a la que ahora llamamos crisis alcanzó primero a los castillos y fortificaciones, que fueron perdiendo importancia al compás que lo hacían las grandes familias (Marichalar, Zabaleta, etc.). Después alcanzó a las ferrerías, talleres, telares, molinos... que igualmente entraron en decadencia, junto con la agricultura y la ganadería, frente a la presión económica y comercial de países más poderosos, y así hasta nuestros días.

El apeo de 1427 contiene una interesante información que, pese a las posibles exageraciones o encubrimientos que pueda presentar, por tratarse de un documento con fines fiscales, sirve para trazar un cuadro de las actividades productivas de la época¹⁹.

Trigo y mijo parecen ser los principales cultivos de Lesaka en aquel momento, aunque no debían de ser muy abundantes, ya que la mayoría de los campesinos afirman que no cogen más que para medio año de consumo.

El tercer producto en importancia es la sidra *-pomada-*, cuya provisión llega más o menos para el mismo tiempo. La impresión que dan los labradores de Lesaka en sus declaraciones -que, por otra parte, coinciden con los de los distintos pueblos que nos rodean- es la de una vida miserable, al límite de la subsistencia, pendientes de cualquier catástrofe que, de dañar los ganados o las cosechas, conduciría a sus moradores a una situación angustiosa. El ganado “granado y menudo” no logra remontar este precario equilibrio, por lo que los habitantes deben buscar otros medios de vida.

Las ferrerías y las minas, al necesitar un gran número de trabajadores, consiguen absorber en parte esta mano de obra. En efecto, los ferrones pro-

¹⁹ Una revisión de los datos proporcionados por este apeo en CARO BAROJA, Julio. *Etnografía histórica de Navarra*, vol. I. Pamplona: Aranzadi, 1971; pp. 383-391.

piamente dichos no eran muy numerosos, pero los trabajos necesarios para poner en marcha una ferrería, desde el transporte del mineral de las “menerras” a las herrerías, a la fabricación del carbón vegetal, exigían el concurso de muchas manos. Sin embargo, los que trabajaban en torno a las herrerías no vivían exclusivamente de este trabajo, sino que la mayoría de las veces eran campesinos que alquilaban su yunta de bueyes o sus mulos y rocines, así como su propia fuerza de trabajo, mientras que el resto del tiempo continuaban en sus faenas agrícolas o ganaderas.

Si nos fijamos en los detalles, nos daremos cuenta que las declaraciones de los vecinos de Lesaka de esta época se refieren siempre a los ganados “*granados e menudos*” sin especificar, y solo en algunas ocasiones se cita expresamente a los “*puercos*”. El ganado porcino era, ciertamente, uno de los más extendidos en Lesaka, al igual que en el resto de la montaña de Navarra; se alimenta de las bellotas de los robles y del fruto de las hayas y castaños que abundaban en los terrenos comunales. En las ordenanzas de Lesaka de 1423 se prohíbe expresamente que los cerdos entren “*en ninguna heretat assí huertas, mançanales, e pieças de tierra*”.

Siguiendo estas ordenanzas podemos ver que el ganado mayor estaba compuesto fundamentalmente por vacas y bueyes; además de su aprovechamiento propiamente ganadero tenían otras funciones, ya que se empleaban para las labores del campo y para el transporte. Tenían asimismo mucha importancia porque eran imprescindibles para la producción del estiércol con el que se abonaban los campos. Incluso el corte del helecho con el que se hacía la cama del ganado que luego se convertía en estiércol estaba reglamentado; nadie podía cortarlo antes de Santa María de septiembre.

El ganado vacuno se alimentaba en los bustos y seles comunales según una reglamentación estricta. En una de las ordenanzas de esta época se mandaba sacar todo el “*ganado granado de la villa*” a la montaña “*començando en el medio mes de junio ata Todos los Santos*”. En otra ordenanza posterior se especificaba que el ganado vacuno debía salir para el busto “*en tercero dia empués de pascoa de mayo ata Sant Martín de noviembre*”, prohibiéndose en esta época sacar el ganado de los bustos para llevarlo “*a sus casas, ni a las bordas, ni a las herrerías*”. Estos bustos o seles estaban reservados para el ganado mayor, con la prohibición expresa de que penetrase el ganado “*menudo*”. Por su parte los bueyes y las vacas no podían entrar en “*en las mieses y heredades bajo multa de un florín cada vez y de enmendar el dayno a la part*”.

Sin embargo, si rastreamos la historia de nuestra villa allá por el siglo XVI, veremos que a pesar de que funcionaban las herrerías y de que Lesaka gozaba

de los privilegios de las dos ferias anuales y los mercados quincenales, la mayor parte de la población se dedicaba a la agricultura y la ganadería. No hay duda que esto era consecuencia de lo beneficioso que les resultaba el por todos conocido fenómeno de que los pueblos con inviernos suaves mantienen una abundante vegetación herbácea y arborescente o de matorrales que apenas deja de desarrollarse durante la estación más fría. Las consecuencias de este paisaje vegetal son fáciles de adivinar: la humedad y la moderación térmica son elementos esenciales en el mantenimiento y extensión de los prados que durante siglos servirán para alimentar masas no menos importantes de ganado; junto a ello, destaca la existencia de grandes y frondosos bosques de robles, hayas, castaños, que entonces formaban la base de riqueza más segura y constante en estas tierras donde la escasez y la precariedad de las condiciones de vida eran razones de peso esgrimidas por sus habitantes, a lo largo de los siglos, para justificar en sus memoriales toda clase de exenciones y privilegios. Sostenían los lesakarras en gran parte la industria de las ferrerías y el comercio de la madera para las construcciones navales de la cercana costa gipuzkoana. Tenían una importancia excepcional en la vida diaria de los labradores, ya que gracias a los aprovechamientos comunales alimentaban su ganado porcino, mientras que en caso de tener que construir o reparar edificaciones podían optar gratuitamente a la madera que necesitasen. Lo mismo puede decirse de la madera empleada como leña, es decir, como fuente de energía para el hogar o la industria, en particular la obtención de carbón para las ferrerías.

Hasta la modernización de la agricultura, parece que fueron el trigo, la cebada y el centeno, junto con el mijo y el lino, los principales productos cultivados en Lesaka. Después la situación fue cambiando. El problema está en saber en qué medida y proporción la ganadería y la explotación del bosque prevalecieron sobre la agricultura, aunque parece ser que esta situación tiene mayor vigencia cuanto más nos remontamos hacia atrás en el tiempo, antes de que la renovación de la agricultura con la intensificación de los cultivos, la aparición y desarrollo del maíz, de la alubia, y posteriormente de la patata, la utilización de nuevos abonos, modificasen el esquema tradicional basado en la escasa productividad de las tierras, a todas luces insuficiente para alimentar a una creciente masa de vecinos.

Puede añadirse a lo anterior que Lesaka se encontraba fuera del área de cultivo de la vid, que tanta importancia tenía en la alimentación y comercio de nuestros abuelos y hubiera constituido, en caso de ser viable su explotación, un recurso con el que aprovechar las laderas escarpadas de sus montañas. Pero no podía ser así y tuvieron que contentarse con la sidra, producida por sus numerosos manzanos extendidos con profusión por toda la localidad al abrigo de las favorables condiciones climáticas. Por esto en las ordenanzas de la villa de



Las palomeras forman parte del paisaje de las Cinco Villas;
esta imagen fue tomada por el Marqués de Santa María del Villar.
Archivo Real y General de Navarra, FOT-QUIROGA Y LOSADA, Caj. 10, N. 72.

Lesaka de 1423 hay numerosas referencias a los manzanales y a la sidra, y nos dan idea de su importancia en aquella época. Empiezan con una medida proteccionista por la que se ordenaba que *“todas las ferreerías d’ esta jurisdicción, Endarlassa e las dos Endaras e Garbisso, non beban sidra sino de Lessaca al tiempo que ay en Lessaca, por cada carga que no lebaren que paguen de pena quatro florines de moneda por cada carga”*. Al hablar de los caminos incluso del término municipal se toman como referencia los manzanales de distintos propietarios: *“el naçanedo de Garcia Arreche”*, *“el mançano d’ Echeberria”*, *“el mançanedo de Miquele yerno del notario”*, etc.

Había también en la villa, según se desprende de la lectura de estas ordenanzas, manzanos silvestres que pertenecían al municipio: *“Ytem ordenamos que ninguno ni algunos no ayan ni sean osados de tocar a los mançanos salvajes el fructo que tienen ni abrán al tiempo a venir en ningún tiempo a los puercos ni otrament fasta el dia et fiesta de Santa Maria del mes de agosto, por razón que el dicho fruto es o será menester para la gente comuna para facer pomada o su agoavino que abrán menester”*.

Otro dato interesante es que en el incendio que sufrió Lesaka en 1471 figura que se quemaron *“sesenta cubas plenas de pomada mosto”*.

Llegados a este punto, entendemos mejor por qué los vecinos de Lesaka hacían continuas referencias a la situación fronteriza de la localidad y a la esterilidad de sus tierras, que no les permitían vivir solamente de labores agrícolas, siempre que se trataba de lograr alguna remisión o ventaja de la administración real. En 1499, los reyes don Juan y doña Catalina, al conceder a Lesaka el privilegio de feria y mercado, hacían hincapié en la petición presentada por sus vecinos: *“...que la dicha villa esta asentada en parte estéril y no cogen pan ni vino y de necesidad de los pobladores y gentes que en ella rressiden an de vivir mediante trato e yendo a buscar la vida fuera del Reyno de manera que la conservación de la población de la villa es dificultosa, sino por mucha industria...”*

Aquí podríamos decir que el paisaje accidentado y desigual de la villa de Lesaka, con montañas en todas las direcciones de altitudes moderadas, mucho más bajas que en el resto de la cordillera Cantábrica, un clima suave y mucha humedad y frescura, le hacían propicio al desarrollo de una vegetación herbácea y forestal muy rica, lo que los lesakarras aprovecharon sin duda para instalarse de la forma que ahora conocemos. De no ser así, muy difícil sería explicar en primer lugar la enorme cantidad de caminos grandes y pequeños, de sendas y atajos que atraviesan, entrecruzándose, toda la superficie de esta villa. En un documento del siglo XVI se dice refiriéndose a Lesaka que *“muchos de los parroquianos y vezinos de la dicha villa están desparramados*

e biben e tienen sus casas e chozas e bordas fuera de la villa en diversas partes de los términos e montañas d'ella a causa de las herrerías que hay en aquella tierra e que algunos d'ellos biben a cerca de dos legoas fuera de la villa e otros a legoa y media". Lo que deja clara la organización o forma de vida adoptada por los lesakarras ya en aquellos tiempos.

Si nos acercamos al estudio de las profesiones ejercidas en la villa, al margen del sector primario, nos encontramos con que éstos eran forasteros, como por ejemplo médicos y cirujanos, como Pedro de Gamio, originario del Baztán, Juan Alejandro Labairu del Roncal y Vicente Echeverría, cirujano de Barasoáin; Pedro de Ichasu, boticario; un estañero "maestro examinado en su oficio", Pedro de Vergara, procedente de Tolosa de Francia; un maestro cerero y confitero, Pablo de Arguiñenea, nacido en Santesteban; un cubero, varios carniceros, tamborileros y molineros, algunos venidos de Baigorri²⁰.

Hay constancia de la existencia de posadas u hostelerías. Mulateros o transportistas y vendedores al por menor completarían el panorama ocupacional en la villa de Lesaka²¹.

5.1. Siderometalurgia en Lesaka

Desde la perspectiva de 2016, hablar de industria siderometalúrgica en Lesaka nos lleva indudablemente a pensar en *Arcelor Mittal*, *Aceralia*, *CSI*, *AHV* o *Laminaciones de Lesaka*, nombres todos ellos con los que hemos conocido la gran fábrica de Lesaka que durante los últimos años ha empleado a un importante número de trabajadores de la zona del Bidasoa, multiplicando las expectativas comerciales, hosteleras y de transporte hasta límites nunca soñados en la comarca. Ahondando más en el tema, hablaríamos de los problemas que han llegado en los últimos tiempos a dicha empresa y su entorno derivadas de la actual crisis económica; podríamos asimismo tratar del plan Bidasoa, que aunque no sepamos de qué se trata exactamente, nos ilusiona de cara al futuro siderometalúrgico de la zona.

Entiendo que para cualquier lesakarra es interesante saber que no toda la historia de la siderurgia en nuestro pueblo comenzó aquel 16 de junio de 1958, cuando frente al notario de Lesaka, Juan José Ecenarro y Anzorandia, se presentaron José Luis Várez Fisa, Ramón y Federico Lili y Juan Lizarrusti con la idea de constituir una empresa dedicada a la fundición de productos férricos y no férricos, laminación en caliente y en frío del acero y productos

²⁰ ZUDAIRE, Claudio. "Notas para una demografía de Lesaka (siglo XVII)"; p. 412.

²¹ ZUDAIRE, Claudio. "Notas para una demografía de Lesaka (siglo XVII)"; p. 412.

como flejes, chapas, etc., llamada *Planeados Metálicos S. A. (PLAMESA)*, cuando en Lesaka no se sabía muy bien de qué se estaba hablando.

Pese a la importancia de esta fecha para la historia local, no podemos olvidar que la tradición siderometalúrgica de Lesaka viene de lejos, por lo que me parece interesante recopilar algunos datos de distintos documentos que intentaré reproducir, con el único objetivo de aclarar que para el mantenimiento de la economía local siempre existieron problemas más o menos graves, a las que los autoridades municipales de cada momento intentaban dar la mejor solución posible, salvaguardando el bienestar de unos y otros dentro de las posibilidades de cada momento.

Para épocas pasadas, resulta difícil rastrear el modo de vida en la villa por las escasas noticias que se encuentran en los archivos, pero como ya he señalado parece que la mayor parte de la población vivía de la agricultura o de la ganadería, aunque también es cierto que tuvieron en Lesaka notable importancia las ferrerías al menos desde los siglos XIV o XV, cuando se exportaba hierro en lingotes hacia Baiona, donde era convertido en productos manufacturados. No podríamos cuantificar su cantidad hasta el año 1562, cuando figura que en Lesaka, funcionaban las ferrerías de Bereau, que producía 2.000 quintales al año; Biurgarai, con una producción de 1.000 quintales; Ercazti, con 1.500 y Endarlatsa, con 2.000 quintales de producción.

En 1680, Lesaka compra la ferrería de Biurra de arriba por la cantidad de 960 ducados. Hay que señalar que la gestión de estas ferrerías se convierte en muy problemática, ya que al descenso demográfico se une el hundimiento de la mayor parte de la ciudades manufactureras castellanas, la pérdida del abastecimiento de las colonias a favor del hierro extranjero, la decadencia de la flota española y la concurrencia de un duro competidor, el hierro sueco.

Relacionado con la siderometalurgia, la actividad minera también movilizaba mano de obra²². Un auto fechado en Lesaka en 1751, redactado con la finalidad de regular la extracción de mineral de Canalechipi, afirmaba que son “*los minerales de fierro uno de los principales fondos en el que muchas personas afianzan la manutención de sus familias*”²³.

²² Para el periodo 1750-1850, puede consultarse ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKELARENA PEÑA, Fernando. “Siderurgia tradicional y comunidad campesina. La gestión de las ferrerías municipales de Lesaka y Etxalar, 1750-1850”. En: *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, n° 32, 2002; pp. 491-515, a quienes seguimos en este apartado.

²³ ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKELARENA PEÑA, Fernando. “Siderurgia tradicional y comunidad campesina”; p. 496.

En 1766, Lesaka confeccionó un marco regulador relativo a la gestión mediante arriendo de sus ferrerías municipales. En este arriendo se fijaban las rentas anuales mínimas que debían abonar los arrendatarios de las ferrerías y se especificaban los precios y salarios que se debían abonar por los mismos, por las cargas de carbón que les suministran los carboneros y por el transporte del mineral y el carbón que realizan los arrieros, carreteros y gabarreros. No hay que olvidar que las ordenanzas de 1423 ya obligaban a los propietarios de las ferrerías a beber solo la sidra producida en la localidad.

En relación con el transporte de carbón a la ferrería de Ercazi, existe un documento que detalla itinerarios y precios de la siguiente manera:

“Por cada carga de carbón desde Zumarracogucicia por la regata de un regachuelo a la puerta de Domico, siguiendo de aquí por el camino a la regata de Errenga hasta encontrarse con un árbol haya trasmocho señalado con tres churichas, de aquí por la parte del sur a la choza de Sarobe-berri, cuya línea se a señalado con churichas en tres árboles; es decir por carbones contruidos desde los puntos referidos para arriba, doce soses o un real sencillo y doce maravedíes.

Desde Zumarraco-guruzieta para abajo, por Acarregui, Icatzulo, Iraraburu y Luberriburu de Garbiso, siguiendo por la lezonadura de este terreno al río, cruzando este para la regata de Esolegui, por las piedras de este mismo nombre hasta el peñasco denominado Esolegui también, de aquí por una senda a Martín-Sarobe, siguiendo por una senda a Navaztulegui por otra sendita, de aquí a Madarimulcho siguiendo a Arichulegui por un sendero, cuyos términos esta marcados entre los puntos nombrados Arichulegui, Usateguieta y Errenga-Gaña a la expresada choza de Sarobe-berri, el porte de sus carbones será de un real sencillo por carga.

Desde Arichulegui para abajo hacia Arragosabaleta, de aquí al collado de Tansacelay, siguiendo por la cabecera de Idoizin y Chocobico-arriondoa, a la regata de Alcoba y de aquí a la muga de Irún, tres cuartillos por carga.

Desde el cerrado de Garbiso pasando por la falda de Esolegui, Martín-Sarobe, Martinsoroecoerreca por Incinberri a Isasteguico-arria, otros tres cuartillos.

Desde Incinberri por los puntos expresados últimamente para abajo por la cima de Dorrea y Endaraborda, sendero de Navaztulegui a la regata de Martín-Sarobe veinticuatro maravedíes.

Desde Madarimacur para abajo hacia la ferrería por el collado de zuta, Arragosabaleta, de aquí a Chocobico arriondoa, siguiendo a Bagaluce por la parte y prado de Copa, de aquí al crucero de la Tejería siguiendo por el sendero a la cima de Dorrea por la parte de Aguiña, diez y seis maravedíes.

Desde Bagaluce a su cima por el collado de Mayoregui hasta los peñascos de este mismo nombre, veinte maravedíes.

Desde los peñascos de Mayoregui al puente de Arrangoiz a Surichoco-erreca, siguiendo por el sendero de Arbelz a Berreu y Churinegarreta, y por debajo de dicho puente a Iturrieder, hayales y caserío de Gardelea a la altura o cima de Aguiña, tres cuartillos.

Desde el puente de Arrangoiz para abajo hacia Gardelepo, siguiendo de aquí por la cima y el camino al alto de Malcorra y de aquí derechamente a la vista de los minerales de Peruarán por los dos lados, un real por carga.

Desde Gardelepo hasta Endarlaza, doce soses”.

Este férreo control de precios suscitó problemas como veremos más adelante. En el citado marco regulador se especifica la obligación de los arrendatarios de dar trabajo, tanto directo como inducido, sólo a los empadronados en la localidad. Para ello dictaron un auto que decía lo siguiente: “*Barquineros, herradores, herreros, basteros, canteros, carboneros, carpinteros, oficiales de las herrerías, conductores de materiales de fierros, y demás que tuvieran que trabajar en estas herrerías sean de esta villa y domiciliados en ella*”. Solo en el caso de que no hubiera suficientes cabañerías en Lesaka, la villa podría autorizar la contratación de acarreadores de fuera previa presentación de un justificante al ayuntamiento.

Esta exclusividad respecto a la contratación de personas de la localidad creó graves tensiones con los municipios colindantes, sobre todo con el ayuntamiento de Bera, que llegó a prohibir descargar en el muelle de Montoya, dentro de su jurisdicción, el material procedente de Bizkaia que se traía a las ferrerías de Cinco Villas hasta que las otras villas admitieran a sus transportistas. En respuesta, el resto de las villas resolvieron construir otro muelle, lonja o puerto fluvial en el término de Lesaka, pagando a este ayuntamiento la misma cantidad que se pagaba al de Bera.

En cuanto al arrendamiento, se fijó en 200 ducados para la ferrería de Bereau, 150 la de Biurra y 100 la de Ercazi; un arrendatario no podía arrendar más que una ferrería, si bien en cada una se podían formar sociedades.

Los contratos serían cuatrianuales y comenzarían el 29 de septiembre. Contemplaba este condicionado la concesión de 8.000 cargas de carbón para las ferrerías de Biurra y Ercazti y 4.000 para la de Bereau, cantidades claramente insuficientes, como veremos después.

La supervivencia de estas ferrerías era verdaderamente difícil por el encarecimiento que suponía la materia prima necesaria para su fabricación, principalmente a consecuencia del transporte. De un lado el hierro autóctono de Cinco Villas -y por lo tanto el de Lesaka- era mezclado con el bizkaíno, transportado por mar hasta Hondarribia y por el Bidasoa desde dicha ciudad hasta los puertos fluviales de Bera y Lesaka. (Sobre la navegación en el Bidasoa existe un documento de 1785 que dice lo siguiente: *“El río Bidasoa es navegable para unas embarcaciones chatas llamadas gabarras en todo tiempo asta Endarlaza, en las crecientes asta la villa de San Esteban en el Reyno de Navarra de donde bajan con maderas de construcción para los astilleros de su Majestad el Rey y para particulares asta Yrun y Fuenterravia y de retorno llevan vena de fierro asta Endarlaza para las ferrerías de Lesaka, Vera, y Echalar del Reino de Navarra. Desde el dicho sitio de Endarlaza suben vacías las gavarras y llevan siempre adentro un par de buieyes los que en las corrientes de poco agua saltan al río y tiran de la gabarra ayudados de los dos hombres que cada una lleva, vencen los obstáculos y suben asta donde permite el río”*).

Asimismo era problemático el abastecimiento del carbón vegetal, pues aunque parte de él se producía en la localidad, el resto había que importarlo de localidades vecinas. En este aspecto, ya en 1748 en Lesaka se advertía la falta de arbolado; un auto de ese año dice que *“en consideración de la desnudez que con universal dolor experimenta el término de esta villa se acordó criar algunos viverales por más facilitar su repoblación”*.

Por otra parte, en el marco de la economía local, la industria siderometalúrgica proporcionaba al campesinado unos valiosos ingresos complementarios, por cuanto al trabajo directo en los ingenios ferrones se unían un importante número de puestos de trabajo indirectos, tales como carboneros, boyeros, arrieros, maniqueros, etc.

Según el catastro de Lesaka de 1811, se registraban 27 maniqueros, que extraían 1.420 quintales de mineral, la mayoría en lotes de 50 y 199 quintales. Había en esa fecha 141 carboneros que confeccionaban 9.510 cargas, una cantidad que duplicaba casi las 5.000 cargas pactadas entre el ayuntamiento y los arrendatarios en los contratos de las tres ferrerías municipales que había en ese momento. Pero esto sólo suponía el 52,8% del carbón requerido por las mismas, a tenor de las necesidades de cuatro cargas de carbón por

quintal de hierro necesarias estipuladas en un documento de 1751, relativo a la ferrería de Bereau y de las producciones medias anuales de las ferrerías lesakarras, donde se dice que las tres necesitarían para su producción unas 18.000 cargas de carbón anuales, situación que obligaba a los arrendatarios a comprar carbón fuera de la localidad, lo que suponía otro motivo de conflicto.

En este sentido, José Antonio de Oyarzabal, arrendatario de la ferrería de Bereau entre 1808 y 1812, se quejaba en un informe de que, según el arancel de 1766 bajo el que se había escriturado el arriendo, la villa de Lesaka sólo le daba 4.000 cargas de carbón en los cuatro años, mientras que necesita por lo menos 46.000, que debía traerse mayoritariamente de fuera, y solicitaba permiso para que los arrieros de Arantza pudiesen participar, en unión de los de Lesaka, en el transporte de un montazgo que había comprado en aquella localidad y para que únicamente los naturales de Zubieta pudieran hacer el transporte de otro montazgo comprado en ese último pueblo.

El funcionamiento era correcto hasta que, como consecuencia de la inflación, el ayuntamiento decidió “*en beneficio de la villa, sus vecinos, habitantes, ferrones, conductores*” redactar unas nuevas normas hacia 1800, subiendo el precio del arriendo de las tres ferrerías y manteniendo el del carbón y su transporte. Con este cambio subió el precio del arriendo de la ferrería de Biurgarai de 150 a 200 ducados, el de Bereau de 200 a 300 ducados y la de Ercazti de 100 a 200 ducados; pese a ello, el ayuntamiento mantuvo las dotaciones de carbón del terreno comunal al que tenían derecho las ferrerías. Este incremento en el precio no tuvo ningún efecto favorable en los ingresos de la localidad, ya que no fue aceptado por ningún empresario en los contratos otorgados posteriormente a esta revisión, como veremos a continuación.

Tal vez por el pretexto del aumento de alquiler, tal vez porque los costes de producción, especialmente sobrecargados por el carbón y el mineral, resultaban excesivamente altos en comparación con los competidores bizkaínos y gipuzkoanos, se produjo un estancamiento en las tres ferrerías. Para solucionarlo el ayuntamiento tuvo que plantearse el recorte de la renta por arriendo, ya que resulta evidente que esta intervención reguladora sólo incidiría en la hacienda municipal, que recabaría menos ingresos.

Proporcionar mayor número de cargas de leña para carbón vegetal afectaría el equilibrio de los montes, si bien ese equilibrio siempre se vería alterado, ya que si el ayuntamiento no proporcionaba más cargas, éstas deberían ser suministradas por particulares o por los municipios colindantes. Junto a ello, recortar el salario de los oficiales implicaría el descontento de éstos. Rebajar el precio de las cargas de carbón perjudicaría a los carbone-

ros y transportistas, mientras que abaratar el precio del mineral autóctono perjudicaría a menaqueros y transportistas. En cualquier caso, como para el ayuntamiento era del mayor interés que se explotaran las ferrerías, no tuvieron más remedio que aceptar las rentas a la baja planteadas por los ferrones.

Puede pensarse que esto no suponía una cesión del ayuntamiento ante la presión de los ferrones, sino que aquél hacía una fuerte apuesta por la competitividad con el objetivo de mantener estables los niveles de empleo directo e indirecto de una industria de cuya actividad y de cuyos ingresos complementarios estaba tan necesitada la población campesina.

Aun así, el bajo precio del hierro, la competencia exterior y los costos de producción habían dejado a las ferrerías lesakarras en tan incómoda situación que en el arriendo que debía comenzar en 1820 -el primera bajo las condiciones aprobadas en 1800- no se presentó ningún licitador en la primera subasta. En la segunda, que se sacó a subasta bajo las condiciones de arriendo de 1766, un licitante ofertó la cantidad de 200 ducados por la ferrería de Bereau, mientras que quedaron desiertas de nuevo las de Biurgarai y Ercazi; lo mismo sucedió en una tercera subasta.

Así las cosas, Esteban de Elcarte y Martín José Ubiria ofrecieron hacerse cargo de las dos ferrerías bajo las condiciones de arriendo de 1766, ya que según especifican los propios representantes municipales habían *“bajado los precios de montazgo y leña, con el que se hace el carbón, por la poca salida del fierro”*. Ofrecieron pagar *“por cada carga de carbón que se construya tanto de dotación como de sobrantes, real y medio en lugar de a dos reales como se han pagado últimamente”*.

Ante esto, el ayuntamiento de Lesaka decidió acudir al Consejo Real, que dictaminó hacer una nueva subasta y, si no había rematantes, aceptar dicha oferta. Esto fue lo que ocurrió, ya que no hubo ningún rematante, por lo que se aceptó la oferta de Elcarte y Ubiria.

Los datos del padrón de 1824 hablan que el empleo directo en las ferrerías de Lesaka era de 6,9% de los hombres ocupados, mientras que el indirecto de carboneo y minería ascendía a un 14,3%. A ellos habría que añadir arrieros, boyeros y carreteros, lo que equivaldría a un 7,2% de los hombres ocupados totales. Todo ello, por supuesto, sin tener en cuenta la pluriactividad desarrollada precisamente en el carboneo, la minería y la arriería por parte de muchos individuos catalogados como “labradores”.

Pero la situación siguió empeorando, ya que en 1824 tampoco hubo postores en la primera subasta para ninguna de las tres ferrerías. A finales de año, José Antonio de Oyarzabal ofrecía hacerse cargo de la de Bereau para

los cuatro años siguientes, pero lo condicionaba a “*que el arriendo fuera con el antiguo arancel que rige en día y que haya de pagar la renta en calidad del tiempo que trabajan y no más*”, propuesta que fue rechazada por el ayuntamiento por ir en contra de sus normas.

Ante la inactividad en que se encontraban las ferrerías sin solución aparente, el 25 de febrero de 1825 José Francisco de Echenique y Jorge Antonio de Fagoaga presentaron una propuesta para el arrendamiento de las ferrerías de Bereau y Biurgarai hasta 1829. Teniendo en cuenta el bajo precio del hierro en ese momento, las condiciones que ofrecían distaban bastante de las marcadas por el ayuntamiento. En primer lugar, la renta de cada ferrería sería de 100 ducados anuales. En segundo lugar, los montazgos, tanto los de dotación o de sobrantes, se pagarían a 1,5 reales sencillos. En tercer lugar, el transporte de los carbones de Lesaka y de la vena se harían según norma del ayuntamiento, pero la conducción de los carbones de fuera podrían ser realizada por forasteros al precio que convengan éstos con los arrendadores.

Estas condiciones fueron rechazadas como inadmisibles por la corporación lesakarra. Ante la gravedad de la situación, el 27 de febrero de 1825 el ayuntamiento decidió dar las ferrerías bajo las condiciones del antiguo arancel, pero sin que el ayuntamiento cobrara renta alguna. Tampoco ningún licitador aceptó estas condiciones en la subasta del 11 de marzo, motivo por el que no tuvieron más remedio que llegar a un acuerdo con Echenique y Fagoaga, de modo que los montazgos quedarían al precio establecido por éstos en su oferta del 25 de febrero y la venta de los sobrantes quedaba a libre disposición de la villa; las ferrerías se sacarían de nuevo a subasta bajo las demás condiciones de arancel de 1766. En la subasta, Bereau y Ercazti fueron rematadas por Echenique por 100 y 50 ducados anuales respectivamente, mientras que Biurgarai quedó para Fagoaga por 100 ducados.

La siguiente subasta se celebró cumpliendo el cuatrienio, el 12 de julio de 1828. Una vez más el ayuntamiento intentó hacer valer los aranceles decididos en 1800 y de nuevo fracasó en el intento, pues nadie se presentó a la subasta, por lo que decidieron rebajar las condiciones y ofertarlas con el condicionado de 1766, pero una vez más quedó desierto. En febrero de 1829, un vecino de Irun, Javier Gurruchaga, presentó una oferta por la ferrería de Ercazti en las mismas condiciones presentadas años atrás por Echenique y Fagoaga, subiendo la renta de 50 a 60 ducados.

La oferta de Gurruchaga ocasionó que el ayuntamiento de Lesaka rechazara una oferta de Fagoaga y Picabea para el arriendo de las otras dos ferrerías bajo las mismas condiciones aceptadas para el cuatrienio 1825-1829. Ante esta situación y viendo que en 1831 las ferrerías seguían paradas y sin

perspectivas de futuro, representantes de los arrieros, carreteros, carpinteros y carboneros solicitaban en un escrito el arreglo del arancel en lo relativo a los precios. Según se decía en el mismo, *“cuando se confeccionó el arancel de 1800, es notorio que pasaba un doble del que actualmente tiene, y a la inversa todo tipo de pagamentos que tienen que hacerse por los ferrones, están en su pie y sin ninguna novedad en sus bajas”*. Ante ello, el ayuntamiento y la veintena acordaron crear una comisión integrada por los representantes de carboneros, arrieros, boyeros, oficiales de ferrería y carpinteros con el fin de modificar el arancel. Esta comisión decidió bajar los costos de producción, rebajar la renta anual, el precio del carbón, el montazgo en los montes, el transporte de carbón, etc. pero sin éxito, ya que en 1832 seguían las ferrerías de Bereau y Biurgarai paradas a pesar de haberse anunciado, además de en las Cinco Villas, en Pamplona y en varias localidades de Gipuzkoa. Finalmente se le ofreció a José Francisco de Echenique, quien se hizo cargo de las mismas con el arrendamiento modificado el año anterior.

Sin embargo esto tampoco debió de funcionar, puesto que desde 1833 a 1837 aparece como arrendatario de la ferrería de Bereau un tal Ubiria. Este pagaría 100 ducados de renta anuales y 1,5 reales sencillos por carga de carbón de los montazgos municipales. El arrendatario podría valerse de arrieros forasteros para los carbones de fuera, pagando los precios estipulados. Los autóctonos podrían trabajar si aceptaban los mismos precios; en todo lo demás se aplicarían los aranceles de 1766.

En 1844, la ferrería de Bereau se arrendó a Juan José Goizueta, ferrón de la misma localidad, duplicando la renta, ya que pasó a ser de 200 ducados, mientras que el resto de los aranceles fueron los aprobados en 1766. En 1845 se prorrogaba el arriendo por no presentarse ningún licitador más.

En 1846, la ferrería de Bereau se arrendó a un tal Gaztelumendi con una renta significativamente superior, ya que pasó a ser de 360 ducados; el resto de aranceles seguía siendo los de 1766. Mientras tanto, la ferrería de Biurgarai seguía funcionando bajo los aranceles de 1766 y las rentas estipuladas en 1825. En el caso de la ferrería de Ercazti, tanto en el arriendo por un año de 1845, a favor de José Joaquín Peña, como el posterior por cuatro años de 1846, a favor de Pedro José Oyarzabal, se estableció una renta de 65 ducados, y se aplicaron el resto de normas aprobadas en 1766.

Sin embargo, todas estas férreas normas proteccionistas nos demuestran cómo las autoridades lesakarras de aquella época intentaban oponerse a la imparable modernización del sector siderúrgico, manejando criterios y argumentos tradicionales y obsoletos, que acababan conduciendo a negar la realidad.

Un acuerdo tomado en el ayuntamiento de Lesaka el 15 de agosto de 1852, ante la noticia de la instalación de un horno alto en Bera por parte de Arámbarrí y compañía, nos demuestra con claridad lo trágicamente arcaico de la racionalidad económica que regía en aquellas mentes, ya que la reacción de la corporación fue la siguiente:

“El Ayuntamiento de Lesaca ante la noticia de la instalación de un horno alto por parte del Sr. Arámbarrí y Cia. acuerda que lejos de ofrecer ventajas la fábrica de altos hornos, será perjudicial para el país en razón de la abundancia de fierro que podrá producir y al mucho carbón que necesitará, contribuirá a la paralización de estas antiguas herrerías, reduciendo por consiguiente las rentas municipales y dejando sin trabajo a muchas familias, porque no tiene comparación los brazos que se emplean en las actuales herrerías del país con las que se necesitarán en la nueva fábrica, y que al alcance de la penetración del Sr. Gobernador deben estar los efectos que generalmente produce la ociosidad y la miseria en las gentes más pacíficas, y los que podría producir también la novedad de una fábrica en un país fronterizo, particularmente en épocas de conflictos políticos”.

Ante esto, cabe pensar que la industria siderometalúrgica era regulada por unos sistemas de control excesivamente rígidos, en defensa de los intereses de la comunidad campesina que, para mantener sus privilegios, planteaba todas las trabas posibles a la disponibilidad de los factores de producción necesarios en un mercado que cambiaba a marchas forzadas.

A estas alturas se vislumbraba ya el declive de un sistema intervencionista como éste, que trataba de fijar salarios y precios de todos los agentes económicos, así como las rentas, ya que este modo de proceder generaba un sistema excesivamente rígido, que impedía la innovación y la reducción de los costes de producción absolutamente necesarios para competir en los modernos mercados del hierro.

Sin embargo, a pesar del claro declive de las herrerías, la siderometalurgia seguía dando trabajo y riqueza al municipio de Lesaka, ya que se seguía trabajando intensamente en la minería. Prueba de ello son los datos hallados en el archivo central del Gobierno Vasco, los cuales demuestran la actividad minera de la población: entre los años 1842 y 1957 funcionaron en el término municipal de Lesaka 252 explotaciones mineras. Todas ellas figuran en un listado en el que aparecen: nombre de la mina, nombre y apellidos del titular, año de solicitud de licencia de explotación, fecha de caducidad y dos códigos, todo ello perteneciente al municipio de Lesaka. Se especifica además el material extraído, que es como sigue: 212 explotaciones de hierro, 9 de hie-

rro mezclado con otros minerales, 11 de plomo, 7 de kaolín, 3 de pirita, 3 de cobre, 1 de carbón, 1 de azufre, 1 de sílice, 1 de hulla, 1 de tierras aluminosas, 1 de espato flúor y 1 de mineral desconocido.

Así las cosas, a finales de 1954 se recibe en el ayuntamiento de Lesaka, una solicitud de *I.N.A.S.A.*, empresa de fabricación de productos de aluminio, representada en la persona de don Francisco Arrupe Tellechea, vecino de esta localidad, por la que se plantea la posibilidad de instalar una fábrica de fundición y laminación de dicho producto, para lo cual necesitaría alrededor de 150.000 metros cuadrados de terreno. Ante esto, el ayuntamiento -necesitado de dar salida a la situación económica de la población- reacciona de la forma que intentaré explicar a continuación. Reunido en pleno el 30 de abril de 1955, decidió que:

“Con el fin de intervenir este Ayuntamiento en la valoración de los precios en que han de enajenarse las fincas del término municipal de esta villa denominada Arratzubi, en que ha de instalarse la fábrica de fundición y laminación de productos no férreos proyectada por don Francisco Arrupe Tellechea, vecino de esta villa, se acordó que para dicho fin queda constituida una comisión compuesta por los Señores Concejales que residan en el casco de la población, la que llevará a cabo cuantas gestiones sean necesarias para llegar a un acuerdo con los propietarios de dichas fincas.”

En este mismo pleno se trató un asunto que, sin ser realmente siderometalúrgico, no deja de tener vinculación con el tema: se discutió, si sería o no conveniente para esta villa y comarca la conservación del ferrocarril del Bidasoa, mediante aportación económica que deberían hacer los pueblos de la misma,

“ya que de otra forma no hay posibilidad de que pueda subsistir según se le expuso a una comisión de este Ayuntamiento en la Excma. Diputación de esta provincia en una reunión que tuvo lugar en el Palacio Provincial de Navarra, a la cual fueron oportunamente convocados representaciones de todos los Ayuntamientos que tienen estaciones de dicho ferrocarril.”

Tratado ampliamente la cuestión y hecho estudio razonado acerca de todas las ventajas o inconvenientes que llevaría consigo la conservación de dicho ferrocarril, se tomó el siguiente acuerdo:

“Teniendo en cuenta que los servicios que en la actualidad presta el mencionado ferrocarril son deficientes en extremo y no se ve una perspectiva de mejoramiento como no sea efectuando los municipios o

concejos interesados entregar anualidades de considerables cantidades de dinero, probablemente muy superiores a sus medios o posibilidades económicas, se acordó exponer a la Excma. Diputación de esta provincia que este Ayuntamiento no se halla dispuesto a conceder la menor cantidad para dicho fin; hallándose además persuadido de que los intereses o servicios de viajeros de esta zona no han de quedar desatendidos, sino por el contrario han de estar mejor atendidos por las actuales líneas concesionarias de estos servicios por medio de autobús y con la que indudablemente se crearía, si el ferrocarril desapareciera, para sustituirlo, y lo mismo ocurre con el tráfico de mercancías, pues para nadie es un secreto que con la profusión de concesiones de servicio de camiones que existen en la actualidad en la región del Bidasoa, jamás podrá el ferrocarril expresado sobrepasar la rapidez y efectividad de estos servicios, no en sus estaciones, sino en los domicilios de los comerciantes, industriales y particulares interesados, a donde llegan los servicios de los transportistas de camión”.

Este acuerdo demuestra, una vez más, la falta de visión de futuro de la corporación municipal, que mientras se encontraba negociando la instalación de una industria en la localidad, no vio las ventajas que ofrecía para la competitividad de la misma el mantenimiento del ferrocarril.

Tres años después, y a dos del cierre del ferrocarril del Bidasoa, surgió la empresa *Laminaciones de Lesaca*, creada el 16 de junio de 1958, tras el fracaso del intento de la empresa *I.N.A.S.A.* como se verá después, con una previsión inicial de 700.000 toneladas de producción anuales que pronto fueron superadas con creces, de modo que la empresa se planteó su expansión por el valle, creando nuevas empresas en Legasa y en el barrio lesakarra de Zalain; se llegó a superar la producción de 800.000 toneladas entre las tres factorías.

La excelente capacidad de producción de esta empresa, la materia prima que debe transportar para su transformación, consistente en bobinas de acero llegadas por ferrocarril a Irun para su posterior traslado en camión a Lesaka, hizo que en los años setenta del siglo pasado se replanteara la posibilidad de establecer una línea de Irun a Lesaka. Ello motivó incluso la presencia del director general de Renfe, quien visitó la localidad y el posible recorrido en compañía de sus técnicos. Dato que demuestra la rentabilidad que habría tenido este tren si el ayuntamiento de Lesaka hubiera actuado con más valentía o visión de futuro en aquel pleno del 30 de abril de 1955.

Sin embargo, no queda duda de que el ayuntamiento seguía empeñado en intentar solucionar los problemas económicos de sus vecinos, y así en el

pleno reunido el 28 de mayo de 1955 para discutir la instalación de una fábrica de fundición y laminación de productos no férreos por parte de I.N.A.S.A., se dice:

“Discutido detenidamente el asunto y de acuerdo con los acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento sobre este asunto, se acordó comunicar a la sociedad actualmente representada por don Francisco Arrupe Tellechea lo siguiente:

1º) No poseyendo este Municipio terrenos comunales adecuados para instalar en ellos la fábrica de referencia, el Ayuntamiento se halla interesado en la adquisición de los terrenos necesarios, por compra a sus propietarios en el paraje de Arratzubi, con el fin de ponerlos a la entera disposición de la indicada sociedad en su totalidad. Al efecto, se halla nombrada por la corporación una comisión que realiza las oportunas gestiones con los propietarios indicados para la venta de sus terrenos, los cuales una vez adquiridos por este municipio serán cedidos a la expresada sociedad para la explotación de la fábrica, efectuándose la cesión en pleno derecho y con subordinación a la condición de funcionamiento de la empresa o industria que ha de instalarse u otro género de industria de cualquier clase, siempre que se cumplan los fines para los que se efectúa esta cesión, es decir, elevar el nivel de vida y mejoramiento económico de los vecinos de esta villa.

Si dejara de funcionar dicha fábrica o industria, de forma que deba de considerarse definitiva, bien a nombre de la sociedad que ahora ha de constituirse o de otra o de particular que le sustituya en la propiedad o explotación de la misma, este Ayuntamiento podrá resolver de pleno derecho esta cesión, volviendo las fincas en el mismo estado jurídico en que hoy se encuentran.

2º) De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el pasado 15 de enero del año corriente, se concederá a la sociedad expresada el maderamen necesario de los montes comunales de esta villa para la fábrica indicada, siendo el precio de esta concesión el cincuenta por ciento del valor de los materiales en el término municipal que en la actualidad es de trescientas pesetas por metro cúbico, precio que se exige a los vecinos para reparación de sus casas y bordas.

3º) Colaborar con la sociedad tantas veces expresada en los gastos que se le han de ocasionar con la instalación de la línea de tracción de energía eléctrica, bien con aportación económica o concediéndole los postes necesarios al efecto, con el fin de que el municipio pueda tener

su participación en la propiedad de dicha línea para beneficio de los servicios de alumbrado de esta villa. Para la negociación de esta concesión se nombrará una comisión municipal especial, la cual podrá tener con don Francisco Arrupe o con la sociedad a quien representa todos los contactos que considere necesarios.

4º) En cuanto a las aguas necesarias para la fábrica, esta corporación debe hacer constar: Que en la actualidad se halla en la tramitación de compra de las aguas de Apecembarrendegua, que son de las que se abastece el vecindario, quedando solamente por terminar los trámites reglamentarios locales y la correspondiente autorización de la Excm. Diputación, pues el informe de los técnicos nombrados para la valorización y municipalización es favorable en todos sus extremos. Saben algunos Señores que integran dicha sociedad que el manantial nombrado da en estiaje un caudal mínimo de tres y un tercio de litros de agua por segundo. Que este volumen es suficiente actualmente para las necesidades de este vecindario y aun lo será para más personas en un próximo futuro por las obras de ampliación del depósito existente que se pretende alcance hasta trescientos metros cúbicos; arreglo de las tuberías y fugas; instalación de contadores y una modesta elevación de tarifas.

Como esta corporación ignora las necesidades de agua que pueda tener la industria que dicha sociedad ha de instalar en esta villa, no puede ofrecer otra cosa más que sumar a la toma actual las cantidades de agua que discurren sin ningún aprovechamiento en la actualidad y tratar de captar otras cantidades que desaparecen bajo tierra en direcciones indeterminadas y sin provecho para nadie. En resumen, este asunto podrá ser ventilado entre algunos miembros de este Ayuntamiento en comisión o técnicos locales, en colaboración de personas competentes que formen parte de la nueva entidad, para darle la solución más viable y provechosa.

El 29 de agosto de 1955, el pleno del ayuntamiento de Lesaka trató el siguiente asunto:

“Habiendo observado el Ayuntamiento que algunos propietarios de terrenos en los que debe instalarse la fábrica de laminación y fundición de don Francisco Arrupe Tellechea, no expresan con la debida claridad sus deseos de cederlos para dicho fin, se acordó que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento tenga una entrevista con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para ver si es factible ejercitar el procedimiento de expropiación forzosa por este Ayuntamiento para la

adquisición de los mencionados terrenos, previa declaración de conveniencia Nacional o utilidad pública de la fábrica expresada.”

El 29 de octubre de 1955, el pleno del ayuntamiento de Lesaka adopta la siguiente disposición:

“Debiendo procederse por este Ayuntamiento al pago del importe o valor de los terrenos que ha de adquirirse para cederlos a la empresa de fundición y laminación de metales no férreos de don Francisco Arrupe Tellechea, la cual debe de instalarse en este término municipal y paraje de Arratzubi, cuya cesión se efectuará con arreglo a lo acordado por esta corporación en su sesión con fecha de 28 de mayo del año corriente y no disponiéndose de momento del numerario suficiente para dicho pago, ya que los productos que el municipio ha de obtener de la subasta forestal celebrada el día 17 del mes de septiembre último, destinados en su mayor parte a la adquisición de los referidos terrenos tardarán algún tiempo en ser obtenidos, se acordó que se concierte con la Caja de Ahorros de Navarra un préstamo por la Cantidad de 300.000 a 400.000 pesetas, siempre que pueda efectuarse al cinco por ciento anual de interés y reservándose el Ayuntamiento la facultad de efectuar su devolución tan pronto como lo permitan las disponibilidades de la caja municipal.”

En otro pleno celebrado el 22 de mayo de 1956, se responde afirmativamente a la petición de don Francisco Arrupe de que todos los propietarios de los terrenos de la vega de arriba, hasta el convento de las Madres Carmelitas, estaban de acuerdo en formalizar una opción de compra sobre los terrenos para cederlos a I.N.A.S.A. por el precio de 20 pesetas por metro cuadrado, más la revisión del índice de precios al consumo que ocurra desde esta fecha hasta el día de su ocupación.

El día 23 de agosto de 1956 se leyó en el pleno del ayuntamiento un escrito de los señores Echandi, gerente, y Arrupe Tellechea, presidente del consejo de administración de la empresa I.N.A.S.A., donde comunican al ayuntamiento el abandono del proyecto de la construcción de la fábrica descrita en Lesaca, escrito que literalmente dice lo que sigue:

“El consejo de administración de Industria del Aluminio de Navarra S. A. en reunión celebrada el día 14 de agosto, conoció del comunicado de esa Alcaldía, del 11 del mismo mes, trasladando al Sr. Presidente de este consejo, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la junta de veintena, con relación a los extremos contenidos en nuestro escrito del 7 del citado mes de agosto: compra de la totalidad de los

terrenos y de las dos edificaciones e importe de la subvención valorada por esta sociedad en 3.200.000 pesetas. En la mentada reunión, el consejo apreció por unanimidad el loable esfuerzo realizado por esa corporación y su junta de veintena por dar satisfacción a los deseos de la sociedad dirigidos a la implantación de la industria en esa localidad, percatados Alcalde, concejales y veinteantes de los múltiples beneficios que a la localidad y su vecindario implicaría la instalación, beneficios que compensaban ampliamente el sacrificio económico que de momento realizaba el Ayuntamiento. Pero esos notorios intereses y afanes tan evidentemente puestos de manifiesto, no han sido correspondidos por todos los propietarios afectados, pues se ha venido en conocimiento que la mayoría de ellos no han presentado en la notaría los títulos de propiedad ni los de las dos edificaciones interesadas han contestado satisfactoriamente de manera clara e inmediata. Y como la sociedad no procedió caprichosamente al conminar con plazo preventivo, plazo a extinguir el día 14, a fin de dar resueltas sus peticiones, dada la urgente necesidad de dar comienzo por imperativo de orden legal a las obras de edificación, es por lo que lamentándolo mucho, se ha visto en el caso de prescindir de esa villa para la construcción de la fábrica y sus factorías. Harto conocidos han sido por el Ayuntamiento y su junta de veintena de vuestra digna Presidencia, los mejores deseos de esta empresa “Industria Navarra del Aluminio S. A.” por montar sus instalaciones en esa localidad, impulsada por los legítimos y justificados deseos de su Presidente Don Francisco Arrupe Tellechea, adjudicatario de la concesión, quien cifraba en ello sus mejores ilusiones. Y bien, visto también que, como decimos anteriormente, la actitud de algunos vecinos, actitud que ni qué decir tiene, esta sociedad respeta, ha imposibilitado la realización de sus proyectos por esta sociedad, desplazándola a otro lugar de Navarra. Y a la vista de todos estos antecedentes, el consejo de administración en la expresada reunión, acordó: Reiterar un reconocimiento y gratitud al Ayuntamiento y junta de veintena de Lesaca, de un modo especial a su digno Alcalde Presidente Don Ramos Sarobe Soto, por las buenas atenciones que siempre ha guardado a los componentes del Consejo de Administración en las varias entrevistas realizadas, e igualmente agradecer muy de veras, los nobles afanes puestos de manifiesto por ambos organismos para facilitar los inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de la industria y otorgar la subvención señalada.

Lo que me complace en comunicarles a Usted para su conocimiento y el de la corporación municipal y su junta de veintena de su digna Presidencia.

*Dios guarde a usted muchos años
Pamplona 16 de agosto de 1956.
El gerente Juan Echandi.
El presidente Francisco Arrupe.”*

A lo largo del mismo mes de agosto, el alcalde de Lesaka envió otra carta dirigida al presidente del consejo de administración de I.N.A.S.A. cuyo contenido fue aprobado en el mismo pleno del 23 de agosto y que literalmente transcrito dice así:

“Tengo el honor de acusar recibo a su comunicación del 16 del corriente, referida a la decisión tomada por el consejo de administración de esa sociedad en junta celebrada el día 14, de dejar sin efecto la construcción de la proyectada fábrica de aluminio en esta villa en razón de no haber presentado la totalidad de los propietarios las escrituras correspondientes en la Notaría para el día 14 del actual, según orden sin firma y sin sello de esa entidad del 7 de los corrientes.

Reunido el pleno municipal el día 23 de agosto, se le dio lectura al escrito de referencia y en consecuencia se acordó:

Que agradece las amables frases de I.N.A.S.A. para esta Alcaldía y miembros de la Corporación que preside por su labor en pro de la construcción de la fábrica.

Que no asiente con la opinión de ese Consejo en el sentido de que si habido que desistir del proyecto de hacer pabellones y demás factorías inherentes a la industria haya sido por causa de no haber presentado los propietarios sus escrituras, pues esta Corporación tenía y tiene la evidencia más absoluta de que si las obras se hubiesen iniciado en los primeros terrenos comprometidos formalmente con el Ayuntamiento, no hubiese existido un solo propietario que negase la aportación de su terreno o finca al fin indicado, aunque en algún caso aislado hubiera tenido que satisfacer la Corporación municipal mayor cantidad por metro cuadrado por notoriedad de haberle costado más de lo que se pagaba a su actual propietario, sin menoscabo por consiguiente de los intereses de I.N.A.S.A. y si de los del Ayuntamiento.

Además es de consignar que consta fehacientemente a la Corporación que el expresado día 14 de agosto, a las dieciocho horas, estaban en poder del Sr. Notario de esta villa las escrituras de VEINTE propietarios y la aquiescencia de otros CUATRO con un total de unas cuarenta y cuatro parcelas con unos 80.000 metros cuadrados de superficie, extremo este que viene a confirmar las afirmaciones del acuerdo que antecede.

No es conveniente que pueda recriminarse por ningún concepto la actitud de los propietarios por haber formulado algunas reservas en la Notaría, entre ellas la de ir entregando los terrenos de su propiedad a medida que las construcciones inherentes a la fábrica fueran acercándose a los linderos de sus terrenos, pues ese fue y no otro, el compromiso solemne que contrajeron con el Ayuntamiento en su Sala Consistorial cuando fueron llamados para rogarles suscribieran el compromiso de venta o de opción de compra por el municipio, que era lo mismo que hacerlo a favor de la empresa.

Si en aquella ocasión estaban conformes con la cesión de sus fincas, hoy es el día en que aún se hallan dispuestos a cumplir religiosamente.

Los propietarios solo deseaban ver realidades, hechos que atestiguaran no ya el comienzo sino una marcha ininterrumpida de construcciones para desvanecer la desconfianza o escepticismo que había cundido sensiblemente en gran parte del vecindario; para lo que no faltaba razón, pues desde el mes de abril de 1955 en que se tuvo conocimiento en este Ayuntamiento de que la concesión administrativa para la fábrica estaba hecha, después en breves días se ha querido dar fin a un proceso de tan laboriosa gestación.

Que oportunamente la Corporación hizo las advertencias pertinentes a los miembros de I.N.A.S.A. de la conveniencia de tratar ellos directamente con los propietarios de los edificios, que eran de imprescindible necesidad para la industria según manifestaciones del Sr. Dorria, pues lo lógico es que cuando un inmueble no está en venta procede que sea el propietario quien ponga precio y condiciones de la venta a realizar. No ha ocurrido así en el caso actual en que la sociedad ha impuesto sus condiciones sin admitir que los demás puedan tener derechos, respetabilísimos y dignos de ser tomados en consideración, como ocurría con los dueños de las casas. Así lo entendió esta Corporación en la sesión del 11 de agosto, para el supuesto caso de existir diferencias en la apreciación del valor de dichos inmuebles, hubo acuerdo unánime de aportar hasta ciento veinticinco mil pesetas para zanjar tales convenientes.

Que como el vecindario ha de juzgar los actos de esta Corporación procede sean puestos los hechos con toda claridad para evitar torcidas interpretaciones y dejar bien sentado su forma de actuar, por lo que viene en acordar.

1º) *Que algunos miembros del Consejo de Administración de I.N.A.S.A. han demostrado verdadero interés en que la fábrica se construyese en esta villa, pero ha prevalecido el criterio de la mayoría de llevarla a otro punto, decisión esta que al parecer era más antigua que las recientes conversaciones de julio y agosto, por lo que solamente se ha hecho perder el tiempo lastimosamente.*

2º) *Que se han puesto condiciones muy fuertes a esta Corporación y vecindario, tanto en su cuantía monetaria como en la escasez de tiempo de llevar a buen término sus gestiones, por lo que nada puede extrañar que I.N.A.S.A. haya encontrado motivo que justificase su decisión final.*

3º) *Que caso de que la nombrada sociedad no se hiciese cargo de las obligaciones contraídas con los propietarios o usufructuarios de las fincas que aparecen en el plano facilitado por el Ayuntamiento a esa entidad, rentas no percibidas por unos, indemnizaciones de cosechas por no haber sembrado los terrenos, perjuicios ocasionados a terceros y gastos de toda clase satisfechos por el Ayuntamiento, de los que puede hacer una relación muy aproximada, serán satisfechos con cargo al erario municipal para zanjar definitivamente este asunto.*

4º) *Que la Corporación hace fervientes votos por la prosperidad y buena marcha de la industria proyectada por I.N.A.S.A., para mayor riqueza de nuestra querida Navarra y que sea orgullo de la del florecimiento industrial de España.*

Lo que me complazco en trasladar a V. cuya vida Dios guarde muchos años.

Lesaca agosto 1956.

El Alcalde Ramos Sarobe Soto.”

Finalmente todo quedó en la lectura en el pleno del 6 de octubre de una carta del secretario del consejo de administración de I.N.A.S.A., manifestando la disconformidad de la empresa con el acuerdo tomado por el pleno del ayuntamiento el día 23 de agosto de 1956 y con la carta enviada por el alcalde de Lesaka. A esto se le responde con otra desde el ayuntamiento, en la que se les comunica que no es costumbre ni se pretende entrar en polémicas, por lo que se ratifican en su acuerdo del 23 de agosto. Envían a su vez una relación de gastos ocasionados por el asunto de la instalación de la fábrica al Ayuntamiento. Se acuerda abonar con una indemnización de 2.500 pesetas anuales por yugada en compensación de la falta de siembra

de algunos terrenos durante este tiempo, valorando de esta forma las pérdidas ocasionadas.

El caso es que una vez más, la incompetencia de unos, la desconfianza de otros o el ansia de poder de los terceros hicieron que no fructificara el proyecto innovador. Lógicamente, en este tipo de decisiones surgen siempre grupos que lo defienden y otros detractores que, por distintos motivos, siempre buscan fórmulas para poner piedras en las ruedas del progreso. Pero la realidad es que, a mediados de agosto de 1956 una empresa industrial llamada *I.N.A.S.A.* con base en Irurtzun, había tenido que desistir en su empeño de montar su fábrica de aluminio en Lesaka, por distintos motivos, muy contradictorios entre ellos según los relate el ayuntamiento o la empresa, como hemos podido comprobar, pero principalmente por no haber conseguido los 150.000 metros cuadrados de terreno necesarios para su implantación y una vez más, como en otras muchas ocasiones, dejando a los jóvenes lesakarras con pocas salidas para su futuro, tal vez víctimas de la tradición del mayorageo, muy arraigada en la zona y según la cual solo uno de los hijos de cada familia heredaba todos los bienes, obligando al resto de los hermanos a buscar su destino en diferentes trabajos que no abundaban en la localidad, como no fueran el contrabando o la emigración, bien a tierras americanas como pastores, a los Alpes y Pirineos como leñadores o a Iparralde para servicio doméstico en el caso de las chicas.

Afortunadamente, poco tiempo después y sin haber mediado según parece ninguna oferta oficial que se conozca por parte del ayuntamiento, surgió otra empresa liderada por don José Luis Várez Fisa, un chatarrero que se dedicaba a relaminar bidones en Pasajes (Gipuzkoa), pidiendo que se le concedieran 100.000 metros cuadrados de terreno para la instalación en principio de tres factorías: laminación en frío y caliente de acero, fabricación de tubos y aislantes electrolíticos. Condicionaba el montaje de los distintos negocios a los rendimientos que pudieran dar los primeros. Hay que decir que esta oferta se hizo a la sombra del plan de promoción industrial que facilitaba la compra o expropiación de los terrenos necesarios, condición que no respaldaba a *I.N.A.S.A.*

Al gran emprendedor, señor Várez Fisa -fallecido en 2014- se le recuerda en Lesaka como promotor de la fábrica así como por el polígono llamado “casas de Várez”, dos edificios de viviendas que él construyó para sus empleados, aunque luego vendió.

Volviendo a las dificultades inherentes a la toma de decisiones, narradas por personas que vivieron los hechos, se dice que realizaron multitud de reuniones y sesiones en el ayuntamiento de Lesaka, en las que

se barajaron diversas superficies de terreno donde implantar la fábrica así como variadas cantidades de dinero que debería satisfacer el Ayuntamiento para auxiliar a las proyectadas instalaciones, situación que intentaré reflejar.

Así las cosas, en el pleno del día 23 de febrero de 1957 se dio lectura a una carta dirigida a este ayuntamiento por el director gerente de la sociedad *PLAMESA*, domiciliada en Altza, San Sebastián, en la que se solicitaba, correspondiendo a una visita realizada por varios consejeros de dicha sociedad a este término municipal, y ateniéndose a una conversación mantenida con el secretario de la corporación y un estudio de posibilidades, que su industria pudiera instalarse en Lesaka y que la corporación municipal pueda justipreciar su posible interés en la implantación de dicha industria en esta villa, para indicar a continuación aquellos puntos más sobresalientes:

1º) Superficie inicial necesaria: 50.000 metros cuadrados, con opción de compra de otros 50.000 metros cuadrados, con estipulación de precio.

2º) Necesidad de disponer en la puesta en marcha de la industria de un mínimo de 80 obreros, ampliable al año previsiblemente a 120 obreros y al tercer año a 180.

3º) Que la industria mencionada se dedicará a laminación de hierro, siendo su proyecto de ampliación el instalar hornos eléctricos para la obtención de acero que requieran sus laminadores.

4º) Energía eléctrica precisa para la puesta en marcha de la industria: 1000 K.V.A., y para su ampliación se deberán instalar 10.000 K.V.A.

Dado que Lesaka no dispone de línea de ferrocarril (no olvidemos que menos de dos años antes el ayuntamiento había desestimado la posibilidad de mantenerlo), ni carretera de primer orden, desean que la corporación les indique las donaciones que estaría dispuesta a realizar para compensar el incremento de costes que supondrá el transporte.

Discutido detenidamente este asunto, se acordó por unanimidad:

“dirigir a la indicada sociedad ó al Director gerente de la misma una comunicación manifestándole que este Ayuntamiento acoge con gran simpatía y entusiasmo su iniciativa de instalar en esta villa ó su término municipal la industria a que se refieren y aun cuando de la lectura de dicha carta se deja entrever la gran envergadura de la empresa, el Ayuntamiento en su deseo con mayor detalle diversos extremos que el día de mañana han de relacionarnos a ambas partes, ya que de ello puede depender la cuantía de la aportación económica que

ha de efectuar este municipio, acordó rogar a la expresada empresa, disponga se desplace a esta villa el personal de la misma que crea conveniente, con el fin de tener un amplio cambio de impresiones con este Ayuntamiento”.

En el pleno del día 10 de agosto de 1957 se volvió a hablar sobre la hipotética implantación de la fábrica, y así el alcalde expuso que el objeto de la reunión era tratar acerca del proyecto de la instalación en este término municipal de una industria de laminación de hierro a propuesta de la sociedad *PLAMESA*, cuyos directivos habían tenido en otras ocasiones varios contactos con este ayuntamiento y se hallaban presentes en la reunión.

Después de un amplio cambio de impresiones entre el ayuntamiento y los representantes de dicha entidad industrial, y tras haberse dado lectura por el secretario de la corporación al acuerdo adoptado por el Consejo Foral Administrativo de Navarra de fecha 25 de junio del año en curso, referente a las facultades otorgadas a los ayuntamientos navarros en orden a la concesión de auxilios a empresas que consideran de interés municipal, la corporación, estimando que el establecimiento de la mencionada industria en la villa le reportaría indudablemente grandes beneficios, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º) El Ayuntamiento de Lesaca se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que PLAMESA (Planeados Metálicos S. A.), pueda adquirir 100.000 metros cuadrados de terreno en la vega, para la instalación de la fábrica con el fin de que dicha adquisición pueda efectuarse a precio más económico posible.

2º) Posteriormente el Ayuntamiento de Lesaca abonará a PLAMESA (Planeados Metálicos S. A.), el importe ó valor de dichos terrenos, ó sea, las cantidades satisfechas por su adquisición, a medida que las vayan adquiriendo, pero pagando el valor cuando su cuantía llegue a 500.000 pesetas, a excepción del último pago que pudiera ser de cantidad inferior.

3º) El abono del pago de 100.000 metros cuadrados se efectuará por este municipio en el caso de que Iberduero S. A. efectúe por su cuenta el tendido de la línea eléctrica que conduzca la energía eléctrica que dicha sociedad para el funcionamiento de la fábrica.

Si Iberduero no se sirviera efectuar dicho tendido y tuviera que realizarlo el municipio de Lesaca, solamente abonaría éste, en este caso, el valor de 50.000 metros cuadrados del terreno adquirido.

El pago del importe de la línea eléctrica mencionada lo verificará este municipio en 10 ó más anualidades, sin abono de intereses de ninguna clase.

4º) La sociedad PLAMESA (Planeados Metálicos S. A.), se compromete a conceder derecho de preferencia a los trabajadores de Lesaca para su colocación en la fábrica y de no haber suficientes en la villa, a los que desean colocarse procedan de las villas circunvecinas.

5º) Si en cualquier tiempo, es decir en un futuro cercano ó remoto, dejara de funcionar la fábrica bien por disolución de la sociedad ó por cualquier otra causa, todos los terrenos adquiridos por PLAMESA y abonados ya por este municipio, revertirán en propiedad al mismo, gratuitamente, ya que el abono de su valor por la villa de Lesaca, se verificará a condición de que ininterrumpidamente funcione la fábrica, con el consiguiente beneficio para los trabajadores de la misma.

El terreno que se hallare ya adquirido por PLAMESA y todavía no compensada en su importe por este Ayuntamiento, revertirá a sus anteriores propietarios mediante devolución por estos de las cantidades percibidas.

6º) Todas estas condiciones quedan supeditadas a que en un plazo prudencial, se dé colocación a unos 100 obreros por lo menos.”

Como el cumplimiento de todo lo expuesto debía acomodarse a las normas acordadas por el Consejo Foral Administrativo de Navarra en su acuerdo ya citado, se aprobó remitir al presidente de la mencionada PLAMESA un ejemplar del Boletín Oficial de la provincia, número 79 del año entonces en curso, en el que se insertaba el mencionado acuerdo, con el fin de que se atuviera al mismo en la iniciación del expediente para establecer las normas que en el futuro habrían de regir las relaciones entre ambas partes.

En el pleno del día 24 de marzo de 1958, en conformidad con el acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra ya mencionado, se confeccionó el proyecto de reglamento que regularía la concesión de dichos beneficios con carácter general en esta localidad. El secretario de la corporación dio lectura al mismo; después de una breve discusión, fue aprobado por unanimidad.

A continuación se planteó nuevamente ante la corporación la cuestión del establecimiento de la fábrica de laminación de hierro y producción de acero proyectadas por José Luis Várez Fisa en representación de las razones sociales denominadas *Laminaciones de Lesaca S. A., Tubos Aislantes y*

Ferrerías de Lesaca S. A., quien se halla con este ayuntamiento en negociaciones para ello, así como para que se le concedan las ayudas que previene el acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 25 de junio de 1957.

Discutido ampliamente el asunto, se acordó lo siguiente por unanimidad:

“1º) Como trámite previo, declarar de interés municipal el establecimiento en el término municipal de Lesaca de las fábricas proyectadas por D. José Luis Várez Fisa, en nombre y representación de *Laminaciones de Lesaca S. A.*, *Tubos Aislantes Eléctricos S. A.* y *Ferrerías de Lesaca S. A.*

2º) Realizar con los propietarios de las fincas que han de ser compradas, cuando este Ayuntamiento sea requerido por el S. Várez, las gestiones necesarias utilizando su prestigio y ascendiente moral para que la empresa que proyecta la creación de dichas fábricas, pueda adquirir en la vega de Lesaca, los terrenos necesarios para la instalación de las mismas y sus dependencias, directamente relacionadas con la fabricación, al precio más conveniente para el comprador, que sea posible.

a) Subvencionar la instalación de dicha fábrica con la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS, que la entidad propietaria de la misma podrá invertir en la compra de terrenos y demás gastos que se le ocasionen.

b) Dicha suma se entregará al S. Várez, si de momento no estuviera la sociedad totalmente constituida, ó en otro caso a esta última en la fecha y plazos que de acuerdo lo determinen ambas partes y dan para ello aviso al Ayuntamiento de Lesaca con una antelación mínima de un mes de la fecha en que debe verificarse una entrega de la parte de la aportación municipal.

c) En todo caso el Ayuntamiento de Lesaca prestará cuantos auxilios de tipo físico pueda conceder en armonía con el espíritu del acuerdo del Consejo Foral Administrativo de 25 de junio de 1957, siempre que para ello esté debidamente autorizado por la Exma. Diputación Foral y Provincial de Navarra, en virtud de las disposiciones que se hallan vigentes ó las que dicte para las industrias nuevas, dicho organismo provincial.

3º) La empresa propietaria de la fábrica y por ella el Sr. Várez se obliga:

a) *A que en los terrenos adquiridos en la vega de Lesaca se monte la fábrica proyectada, dando comienzo a las obras pertinentes inmediatamente de haberlos adquirido, todos o la mayor parte de ellos.*

b) *A que en la repetida fábrica se dé trabajo ó empleo ú ocupación una vez instalada y de modo permanente, a un mínimo de CIEN PERSONAS, vecinas de Lesaca, si aquí pudieran ser habidas, y en su defecto hasta cumplir ese número de las villas circunvecinas.*

c) *Como el Sr. Várez conoce perfectamente el carácter exclusivamente rural de la zona de Lesaca y comarca limítrofe, no podrá alegar la falta de conocimientos técnicos del vecindario como excusa del cumplimiento de esta obligación que se estima fundamentalísima, cuyo cumplimiento no excederá de TRES AÑOS, contados desde que el Ayuntamiento haya entregado su última aportación.*

d) *A que la fábrica que se construya mantenga en actividad ininterrumpidamente durante un mínimo de DIEZ AÑOS, contados desde que se hubiera cumplido la anterior obligación y trabajaren en la fábrica las personas expresadas.*

e) *A reintegrar al Ayuntamiento de Lesaca, la totalidad de la aportación certificada en el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad propietaria de la fábrica.”*

Una vez aprobadas estas obligaciones por la Junta Foral de Veintena, serán sometidas al examen y aprobación de la Diputación provincial como entidad superior en el orden administrativo y económico, y en su día se extenderá sobre ellas la correspondiente escritura en la notaría de esta villa.

Se dice que a esta sesión asistieron, como formando parte de la corporación, tres personas vinculadas a la empresa, cuya presencia, según alguna persona asistente al acto, “*restaba libertad de expresión a los miembros de la corporación*”.

A la hora de otorgar la subvención de 2.000.000 de pesetas, tal vez se eche en falta cierta capacidad negociadora o valentía por parte del consistorio, porque considero que en lugar de una subvención a fondo perdido, se podía haber hecho el ayuntamiento con un pequeño paquete de acciones de la empresa, si el tema se hubiera negociado de otra manera. Para aclarar la situación, hemos de tener en cuenta que se crearon dos compañías: una llamada *Laminaciones de Lesaca S. A.*, con un capital de 15.000.000 de pesetas, y otra llamada *Tubos Aislantes S. A.* (Luberrondo), con un capital de 2.000.000 de pesetas. El capital de ambas compañías se repartió en acciones

de 1.000 pesetas de la siguiente manera: las de *Laminaciones de Lesaca S. A.* 5.625 acciones para Várez, 3.750 para Lizarriturri, 2.813 para Federico Lili y las 2.812 restantes para Ramón Lili; las de *Tubos Aislantes S. A.*, en la que aparece un quinto socio llamado Víctor Oswals Valler, se repartieron así: 560 para Várez, 500 para Oswals, 380 para Lizarriturri, 280 para Ramón Lili y las 280 restantes para Federico Lili. Quince años después, en 1973, en una difícil coyuntura de la industria siderometalúrgica en su conjunto nacional, decidieron vender *Laminaciones de Lesaca S. A.* a *Altos Hornos de Vizcaya* por la “módica” cantidad de 3.000 millones de pesetas. Una pequeña operación matemática nos daría el resultado de la posible diferencia que hubiera tenido otro tipo de negociación. Pero ésta es ya otra historia.

La sesión de la junta de veintena celebrada el 2 de abril de 1958 aprobó por unanimidad todos los puntos del acuerdo del pleno del ayuntamiento del 24 de marzo del mismo año. Sobre esta sesión se dice que acudió una gran masa de público “*debidamente enseñado, para que pidiese con obstinación e insistencia sin hacer caso a observación de ninguna clase, la instalación de la fábrica a establecer y para lo que previamente se les había dado de beber a muchos de los circunstantes.*” Conviene añadir que a esta sesión acudieron todos los miembros de la veintena, cosa que habitualmente no ocurría; se añade que muchos de ellos venían “*adiestrados para votar a favor de la concepción de la fábrica por onerosa que fuere para el erario público.*”

Finalmente se decidió que, dada la situación, llegar a una votación sería contraproducente, ya que al parecer los favorables del sí doblaban en número a los partidarios del no y por lo tanto la votación solo serviría para crear rencillas y discusiones estériles.

En el pleno del Ayuntamiento del día 22 de julio de 1958 se acordó la fórmula para la obtención de los 2.000.000 de pesetas destinados al pago de la subvención que el municipio concedía a José Luis Várez Fisa.

Se concertaría un crédito de 1.000.000 de pesetas con el Banco de Vizcaya, más otro millón de pesetas producto de un préstamo que acordaría este municipio con la Caja Provincial de Ahorros, reintegrable con el producto de los aprovechamientos forestales que realizaría este ayuntamiento en sus montes comunales; esta propuesta fue aprobada por unanimidad, con una observación hecha por el concejal Luis Pellejero, con el ruego de que se hiciera constar en acta lo siguiente:

“*Que con fecha dos de abril pasado fue aprobado por la Junta de Veintena la concesión de una subvención de 2.000.000 de pesetas a D.*

José Luis Várez Fisa, como auxilio a fondo perdido a los gastos que originaría la instalación de la industria de Lesaca.

Para tal acuerdo no se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Foral de Navarra en la circular publicada en el B.O. número 79 del pasado año en su apartado b) especialmente, ya que los industriales interesados en el establecimiento de la misma no han presentado todavía:

1º) Memoria descriptiva de la industria con sus características que dispone el artículo.

2º) Autorización de instalación de los organismos oficiales competentes del artículo.

3º) Capital ó capitales a emplear en instalaciones y maquinarias.

Que por tanto no procede a la formación de presupuesto alguno a tal fin, hasta tanto no se dé cumplimiento por los solicitantes de la subvención a lo dispuesto por el Superior Organismo.”

A pesar de esta observación, quedó aprobada la propuesta.

Aprobada la subvención económica, quedaba por aportar la madera necesaria para la construcción de la fábrica. El pleno del ayuntamiento, reunido el 6 de diciembre de 1958, acordó dirigir una comunicación a la sociedad *Laminaciones de Lesaca*, rogándoles especificaran con todo detalle las piezas de madera que solicitaban para las obras de la factoría, pues sin ese detalle no podía cursarse a la Diputación la petición correspondiente.

El día 16 de marzo de 1959, reunidos los corporativos en pleno, el alcalde expuso que el objeto de la reunión no era otro que debatir y resolver la forma en que debía efectuarse el pago de la cantidad de dos millones de pesetas a Várez Fisa para las sociedades que representaba, *Laminaciones de Lesaca* y *Tubos Aislantes Eléctricos*, en razón de la decisión acordada por este ayuntamiento en abril de 1958, notificada por la Diputación de Navarra por acuerdo de diciembre de 1958 y autorizado su pago en la misma sesión.

El problema era que Várez había puesto en circulación unas letras de cambio contra este municipio, basándose en los acuerdos tomados y en que el ayuntamiento no disponía de fondos para hacerles frente en este momento. Ante esta situación, el alcalde invitó a José Luis Várez a que acudiese al pleno, con la intención de buscar una salida satisfactoria para ambas partes, invitación que fue aceptada por Várez, quien junto con la corporación estudió la situación para finalmente llegar a los siguientes acuerdos:

“1º) A la firma del documento que se redacte, entregará este municipio a Don José Luis Várez Fisa la cantidad de seiscientas mil pesetas, por medio de un libramiento.

2º) El municipio de Lesaca hará entrega por libramiento de pago de cuantos ingresos perciba de subastas forestales inmediatamente realizadas y hasta el importe de un millón cuatrocientas mil pesetas restantes.

3º) El Ayuntamiento de Lesaca solicita en esta fecha dos créditos ante la Caja de Ahorros de Navarra, suficientes para habilitarse fondos para el pago de un millón cuatrocientas mil pesetas en la parte que le fueran insuficientes los ingresos especificados en el punto anterior.

4º) El Ayuntamiento de Lesaca se compromete a realizar el pago de un millón cuatrocientas mil pesetas, según las fórmulas del apartado segundo y tercero, dentro de los siguientes plazos de tiempo:

a) Cuatrocientas mil pesetas, a ser entregadas por el Ayuntamiento de Lesaca antes del día uno de junio de 1959.

b) Un millón de pesetas, a ser entregadas por el Ayuntamiento antes del día primero de noviembre de 1959.”

Evidentemente, en los ayuntamientos, entonces igual que ahora, no valía solo con tomar acuerdos, sino que había que cumplirlos; para ello, Lesaca seguía teniendo problemas, pues en el pleno del día 29 de agosto de 1959 se dio lectura a una carta que dirigía a este ayuntamiento la sociedad *Laminaciones de Lesaca* de fecha 28 de julio, en la que exponía que en razón del contrato llevado a cabo entre el ayuntamiento y dicha sociedad, en el que se estipuló el pago fraccionado de la subvención de dos millones de pesetas, y teniendo el vencimiento antes del 1 de noviembre de un millón de pesetas, habían resuelto presentar a esta corporación municipal para su aceptación un efecto con vencimiento el 31 de octubre de 1959 y por dicho valor nominal.

Ante esta situación, el ayuntamiento decide remitir otra misiva a la empresa solicitando una prórroga, porque la Caja de Ahorros de Navarra no había concedido al municipio el millón de pesetas solicitado.

El municipio esperaba obtener numerario suficiente del producto de la venta de los aprovechamientos forestales concedidos por la Diputación provincial, por decreto de 15 de junio anterior, pero a las subastas celebradas con el tipo de tasación y después con el diez por ciento de rebaja, no había concurrido nadie.

Pasaba el tiempo y el problema seguía, puesto que el 5 de noviembre de 1959, ante el pleno del Ayuntamiento, se dio lectura a un requerimiento notarial hecho al ayuntamiento por don Francisco Iribarren Eguiluz, notario de Elizondo, en virtud del cual y con referencia a un acta levantada en dicha notaría el 2 de noviembre a instancia de Juan Lizarriturri y Sainz de Rozas, se recordaba al municipio la obligación de satisfacer a la sociedad *Laminaciones de Lesaca*, en cuya representación actuaba, la cantidad de un millón de pesetas que debía ser hecha efectiva el 1 de octubre del mismo año, según acuerdos existentes entre ambas partes.

Ante esto, se acordó comunicar a la referida sociedad *Laminaciones de Lesaca* que el ayuntamiento iba a proceder a la venta en pública subasta de los lotes forestales concedidos por la Diputación mediante decreto de 15 de junio último, a oferta libre, con el fin de obtener el numerario necesario para hacer frente a las obligaciones contraídas, si no en su totalidad, al menos en lo posible, ya que la Caja de Ahorros Provincial de Navarra no había concedido todavía al municipio el préstamo de un millón de pesetas solicitado.

No debieron de contentar estas explicaciones a Várez, ya que en el pleno de 29 de marzo de 1960 se dio lectura a una providencia dictada por el vicepresidente de la Diputación, de fecha 15 de marzo, en el que dando por recibido otro de José Luis Várez Fisa, en nombre y representación de *Laminaciones de Lesaca S. A.* y *Tubos Aislantes Eléctricos S. A.*, solicita que dicho señor intervenga ante el ayuntamiento para que le sea abonada la cantidad de 1.070.000 pesetas, pendiente de entrega de las subvenciones concedidas por este municipio, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas. La expresada autoridad ruega a este ayuntamiento exponga lo que estime oportuno sobre dicha reclamación.

Después de detenida discusión, se acordó:

“Exponer que por decreto de la Excm. Diputación de esta provincia de fecha tres de enero de 1959, quedó aprobado un presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta villa, para conceder a las sociedades arriba mencionadas una subvención de 2.000.000 de pesetas para la instalación y funcionamiento de las fábricas de las mismas en este término municipal, de las que 930.000 pesetas se hallan ya satisfechas por este Ayuntamiento.

Que este municipio solicitó el día 18 de marzo de 1959, de la Caja de Ahorros de Navarra, un préstamo de un millón de pesetas para destinar su importe a los fines que quedan expresados.

La expresada Caja de Ahorros no ha concedido todavía el préstamo solicitado.

Que en vista del escrito del Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación de Navarra se gestionará de nuevo el crédito mencionado y que una vez obtenido este, el Ayuntamiento hará inmediatamente entrega de la cantidad de 1.070.000 pesetas, a D. José Luis Várez Fisa, para las sociedades que representa.”

Quedaron autorizados por el ayuntamiento para hacer uso de la cuenta indicada -una vez que se consiguiera el crédito- los concejales Luis Pellejero Rodríguez y Juan Ramón Ordoqui Echeverría, además del alcalde.

Por fin, daba la impresión de que comenzaban a solucionarse los problemas económicos y a negociar nuevas alternativas, ya que en el pleno celebrado el 31 de agosto de 1960 la comisión nombrada por este ayuntamiento en la sesión del día 24 del mismo mes dio cuenta de las gestiones llevadas a cabo ante la Diputación, concretamente en el negociado de Derechos Reales de la misma, para poder efectuar el pago del millón de pesetas a las citadas sociedades, a que se refieren los acuerdos del ayuntamiento de 24 de marzo de 1958, el de la Junta de Veintena de 2 de abril del mismo año, el decreto de la Diputación de 27 de diciembre de 1958, otro acuerdo de este ayuntamiento de 16 de marzo de 1959, otro del 29 de marzo del año en curso y por último el decreto de la Diputación de 28 de abril igualmente del año en curso, cuyas gestiones tenían por objeto lograr que, al efectuarse el pago de dicha cantidad a las sociedades citadas, quedase este municipio exento del impuesto de derechos reales. La Diputación indicó que por ningún concepto podía concederse dicha exención, pues según lo dispuesto en el reglamento correspondiente, si a la entrega del capital se le diera el carácter de donación, habría que satisfacer el 50% por Derechos Reales, y si la donación fuera onerosa y condicionada, aun en ese caso había que satisfacer un 6,90% del mismo.

En vista de ello se acordó por unanimidad:

“Notificar la conformidad a la Excma. Diputación y a las sociedades mencionadas, que compareciendo en la notaría de esta villa, suscriba de forma unilateral el más solemne compromiso, en nombre y representación de las sociedades que representa, de dar en todo tiempo estricto cumplimiento a cuantas obligaciones se han comprometido y que constan con el debido detalle tanto en los acuerdos anteriormente citados, como en el decreto de la Excma. Diputación de esta provincia de fecha 27 de diciembre 1958, sustituyendo este requisito al del otor-

gamiento de escritura que indican los acuerdos citados. Que si D. José Luis Várez se aviene a ello y presenta en este Ayuntamiento un testimonio notarial de haber suscrito dichas obligaciones, se le entregue inmediatamente y sin más trámites ni acuerdos el capital de 1.070.000 pesetas, que todavía le adeuda este municipio, para lo cual tiene éste concedido de la Caja de Ahorros de Navarra un crédito corporativo de 1.000.000 de pesetas, número 663, mediante póliza suscrita entre ambas partes con fecha 27 de julio de 1960.

Que el pago de dicha cantidad se lleve a efecto mediante la puesta en circulación de los cheques correspondientes firmados por los concejales D. Juan Ramón Ordoqui y D. Pantaleón Choperena, este último en sustitución de D. Luis Pellejero, que firmó en Pamplona, oficina de la expresada entidad de ahorro, la ficha de identificación de la comisión que se personó en la misma por acuerdo del Ayuntamiento, para hacerse cargo del préstamo de referencia, cuya ficha les fue puesta de manifiesto para su firma y efectuándose la sustitución del Sr. Pellejero por el Sr. Choperena, por haber presentado en este Ayuntamiento el Sr. Pellejero un escrito por medio del cual presenta la dimisión de su cargo de concejal.

El Sr. Alcalde se mostró disconforme con el pago de la cantidad a que se refieren los párrafos anteriores, por negarse a cumplir del todo la sociedad Laminaciones de Lesaca y Tubos Aislantes Eléctricos las obligaciones contraídas en orden a los obreros de la localidad, pues se niega a colocar a los mayores de 35 años, contestándole los restantes concejales que la obligación de colocar los cien obreros de Lesaca, deben de cumplirla en el plazo de los tres años siguientes a la última aportación que haga este Ayuntamiento.”

Así fueron los orígenes de esta última empresa siderometalúrgica en Lesaka, empresa que a lo largo de los años 60 y primera mitad de los 70 tuvo un crecimiento impresionante. Quizás ningún vecino podía imaginar en 1956 que a mediados de los años 70 tuviese más de 2.000 trabajadores y fábricas en Legasa y en los barrios lesakarras de Arratzubi, Zalain y Luberrondo. Tal vez ni el propio José Luis Várez y sus socios fueran conscientes de la repercusión que tendrían sus iniciativas en la comarca del Bidasoa y, por qué no decirlo, en toda Navarra e incluso en el conjunto de España, con la apertura de una extensa red comercial que prácticamente cubría toda la Península, llevando el nombre de Lesaka a todos los rincones del país, aunque para ello fue necesario convencer a todo un pueblo de los beneficios que aportaría la industria pesada a una comarca esencialmente rural.

En cualquier caso, de lo que no hay duda es de que fue una decisión valiente por parte de todos los protagonistas, y que todavía hoy disfrutamos de la riqueza que genera dicha industria, ahora llamada *Arcelor SSC España, S. A.*, dependiente de *Arcelor - Mittal*.

Para finalizar, creo que, además de felicitarnos y de celebrar aquella decisión, deberíamos imitar a aquellas personas que supieron atraer riqueza a la comarca y, en lugar de ahuyentar empresas, las atrajeron, por encima de las influencias políticas e intereses personales que últimamente proliferan. Esto nos enseña que en ciertos momentos, por dificultosos que sean, hay que tomar decisiones audaces para crear riqueza en el futuro; eso sí, con total control del gasto público y de las decisiones que hayan de tomarse.

Ahora solo nos queda pensar qué hubiera sido de muchas de las familias hoy residentes en las comarcas de Baztán, Malerreka y Cinco Villas si los responsables del gobierno lesakarra de 1956 se hubieran dejado convencer por una minoría en detrimento del bienestar general y hubieran seguido con el afán proteccionista que dominaba pocos años antes.



Boda de la hija de Eladio Esparza en los años 50 del siglo XX;
los novios van acompañados por sus familias, por txistus y tamboriles y vecinos de la villa.
Archivo Real y General de Navarra, FOT-GALLE, Serie 48-53.

6. FIESTA EN LESAKA

San Martín de Tours es el patrón de Lesaka, y a él esta dedicada la iglesia del pueblo. Sin embargo, esta villa dedica sus fiestas patronales a san Fermín, que a su vez comparte el patronato de Navarra con san Francisco Javier. Pero esto, que parece tan sencillo, provocó en su día las más acaloradas disputas. San Fermín fue patrono principal del reino de Navarra y de la diócesis de Pamplona durante un periodo impreciso de tiempo. Pero en 1624 las Cortes de Navarra declararon como único patrón a san Francisco Javier, lo cual provocó disensiones y pleitos eclesiásticos, en los que el ayuntamiento de Pamplona se opuso con tenacidad al cambio.

La solución final fue conciliadora: en 1657 el papa Alejandro VII dispuso que ambos santos se veneraran igualmente como copatronos de Navarra, dando fin de esta forma al pleito y dejando relativamente satisfechas a ambas partes.

Los primeros datos explícitos y fiables referidos a las fiestas de San Fermín se remontan al siglo XVI. La festividad del santo se conmemoraba, hasta 1590, el 10 de octubre. Ese año el ayuntamiento de Pamplona, cansado de que la celebración de la fiesta patronal se viera a menudo deslucida por el mal tiempo propio de la época otoñal, solicitó al obispo el traslado de la festividad al primer domingo de julio, aprovechando que ese día se celebraban (y aún se siguen celebrando) las tradicionales ferias de Pamplona. En 1591 el primer domingo de julio fue el día 7, tal como se recoge en las *Constituciones Sinodales* del obispo don Bernardo de Rojas Sandoval. Desde entonces, con plena aceptación por parte de todos los navarros, el 7 de julio se celebra el día de San Fermín.

En Lesaka la celebración de la fiesta dedicada a este santo es más tardía. En todos los documentos antiguos estudiados se menciona que la gran fiesta de Lesaka se celebraba por San Juan, y prueba de que en 1591 no cambió de fecha es un documento del párroco de Lesaka, don Tomás Zabala, de 1597, en el que dice:

“Al amanecer del día de San Juan, los jóvenes de Lesaca divididos en dos bandos, uno formado por los del barrio de Legarrea y otro por los de Piku-Zelaya, se reunían, los primeros en la casa Mairuerreguenea, los segundos en la de Pikuaga. En estas había preparados desde la víspera dos simulacros o imágenes representando una al “Rey Moro” y la otra al “Rey Cristiano” (el moro en Mairuerreguenea, casa del rey moro, y el cristiano, en Pikuaga). Se elegía un jefe de cada bando. Salían cada uno con su figura a pedir aguinaldo en los respectivos barrios y una vez recorridos éstos se juntaban en la explanada de las Carnicerías en la que bailaban al son del tamboril y haciendo

complicadas evoluciones y figuras marchaban al templo parroquial a oír misa mayor, durante lo cual incensaban a los reyes, honrándoles con otras ceremonias.

Después de terminada la misa, poniánse en dos filas, y llevando en medio a las autoridades y delante a los dos figurones, marchaban hasta el mismo lugar de las Carnicerías, en donde se bailaba al son del “txistu” la melodía especial que aún hoy se conoce en Lesaca con el nombre de “Tantiru-Mairu”, con lo cual quedaba terminada la fiesta”.

Caro Baroja hace referencia en una de sus obras a un mandato dado en 1597 por el visitador de la diócesis don Felipe de Obregón, en el que, de conformidad con lo establecido por Su Santidad y por el Concilio de Trento para “los que hazen ruido en las yglesias al tiempo y quando se dicen las missas [...], se prohíbe, so pena de excomunió y multa, que se hagan Reyes el día de San Juan, que se les acompañe a la iglesia con el tamboril y bandera, y que durante la Misa Mayor se les inciense y hagan ceremonias” que fuera de ser mal sonantes, causan mucho ruydo y no se dizen ni oyen las missas como es razón”.

De acuerdo a lo descrito por estos mismos documentos (aunque no falta algún historiador que asegura que al menos en 1657 el 7 de julio fue fiesta grande en Lesaka, ya que así lo fue en toda Navarra), no es hasta el año 1717 cuando por primera vez, en un libro de cuentas, hallamos la relación de ciertos gastos realizados con motivo de las fiestas de San Fermín. Por lo tanto considero que es muy difícil determinar con exactitud el año del cambio de la fecha festiva en Lesaka.

6.1. El día de San Fermín

Veamos a continuación cómo se desarrolla el día de San Fermín en Lesaka.

Cada 7 de julio a las 8:30 los dantzaris, acompañados por los txistularis, acuden a misa a la iglesia parroquial, ataviados con su indumentaria propia. Terminada la misa, van al Casino, en donde el ayuntamiento les ofrece un almuerzo. Tanto a la ida como a la vuelta de la iglesia, los dantzaris ejecutan la *makil-gurutze dantza* para desplazarse. La ejecución de dicha danza consiste en realizar puentes o *gurutzes* que permiten avanzar en un sentido o en el contrario. Estos *gurutzes* se describen continuamente durante los recorridos del grupo. En el trayecto que conduce de la iglesia al Casino los dos últimos dantzaris del grupo acompañan al celebrante de la misa. Una vez en la puerta del Casino, el grupo hace un arco con las makilas, bajo el cual pasa el sacerdote. Despachado el almuerzo, tanto dantzaris como txistularis

están ya dispuestos para hacer frente al duro quehacer que la función propia del día les va a deparar.

A las 10:30 la corporación municipal, con la bandera de la villa, asiste a la misa mayor y a la procesión.

La bandera es la protagonista de la fiesta y acompaña a san Fermín el día de su festividad en la procesión que se celebra en honor al santo, por lo que se le debe mostrar el máximo respeto y solemnidad. Para recibirla esperarán al pie de las columnas de la casa consistorial el abanderado y el alabardero (concejales), el alcalde y el resto de los regidores, acompañados de las autoridades, todos ellos descubiertos. Un alguacil se asoma al balcón con la bandera, la descuelga hasta el balcón de abajo, donde es recogida por otro alguacil, que a su vez se la entrega al concejal abanderado.

El grupo de *ezpatadantzaris* se acerca en formación. El capitán saluda a la bandera de la villa con tres saltos, así como con una reverencia de todo el grupo. A continuación, y a los sonos de la banda municipal, el cortejo se pone en marcha en dirección a la iglesia.

Los *dantzaris* preceden a la comitiva interpretando la *makil-gurutze dantza*, esta vez acompañados por la banda de música. Al entrar al templo los *dantzaris* hacen un arco de honor para las autoridades.

Una vez en la iglesia, la bandera espera en el pórtico durante toda la misa, para a continuación ser batida ante el santo mártir. Tras el saludo reverencial, el abanderado la hace ondear en honor al patrón. Mientras, *dantzaris* y *txistularis* esperan para acercarse a la imagen de San Fermín, a quien el capitán de los *dantzaris* saluda con tres saltos, tras los cuales los *dantzaris* hacen una reverencia con la cabeza y comienza de nuevo la *makil-gurutze dantza*, acompañada por los *txistularis* y la bandera que acompañará al santo patrón a lo largo de la procesión. Esta danza durará todo el recorrido, mientras que los *txistularis* se relevarán con la banda municipal. Tanto en la plaza Zaharra como en la calle Albistur, la procesión se detiene y los *dantzaris* interpretan ante la imagen del santo una nueva danza: el *ziarkakoa*.

Acabada la procesión, la corporación retorna a Eskol-ttiki (plaza de Abajo) acompañada, al igual que antes, por los *dantzaris* y la banda de música. Durante este desplazamiento la bandera municipal se queda en la iglesia. Llegados a Eskol-ttiki, la comitiva se detiene. Los *dantzaris* suben a los petriles del río Onin e interpretan el *zubigainekoa*, en conmemoración de la firma de la tregua entre las dos mitades de la villa. Dicha tregua significó el final de las rencillas existentes entre los barrios de Legarrea y Pikuzelaia, así como su reconciliación a través del baile interpretado conjuntamente, en señal de

concordia, por los dantzaris de ambos lados. Este importante acontecimiento ocurrió, según se dice, un 7 de julio (aunque nadie haya podido precisar el año) del siglo XV o XVI. Desde entonces los dantzaris vienen bailando esta danza en torno al río que separa ambos barrios, en conmemoración de aquel histórico día. No falta quien aplica esta historia a todo el conjunto de danzas del día de San Fermín, pero don Tomás Zabala, párroco de Lesaka, menciona en sus escritos a estos dos bandos de Legarrea y Pikuzelaia al describir la tradición existente, y les atribuye la categoría de bandos, a buen seguro, relacionados con la leyenda.

Sin embargo, y a pesar de la importancia de la firma de la supuesta tregua, la bandera de Lesaka no aparece representada en ninguno de estos bailes que la conmemoran. Y es que es costumbre que la bandera de Lesaka no acuda a ninguna ceremonia en la que ocupe el segundo lugar (excepto el día del Corpus, en que se rinde ante el Santísimo), por lo que espera en el atrio de la iglesia mientras los mozos bailan el *zubigainekoa*. Una vez concluido el baile, los dantzaris acuden de nuevo por la enseña y retornan al puente con la misma. Una vez recuperado el protagonismo que le corresponde, la bandera de la villa vuelve a ser ondeada por el concejal abanderado, rubricando de esta forma la firma de la tregua representada anteriormente por los ezpata-dantzaris y uniéndose de esta forma de nuevo a la comitiva.

Terminados los actos en torno al puente, la bandera se dirige hasta el fondo de la plaza Zaharra, mientras las autoridades se dirigen a la casa consistorial pasando por el arco de honor que les harán los dantzaris con sus makilas a la entrada de la misma, mientras que la bandera es ondeada desde el fondo de la plaza por tercera vez en el día ante las autoridades situadas en el balcón del ayuntamiento.

Los dantzaris interpretan de nuevo el *ziarkakoa* y a continuación hacen con sus makilas un arco de honor para la bandera, que finalmente es ascendida por los alguaciles con una solemnidad igual que la que mostraron en el momento de su bajada, tras lo que será colocada en el mástil desde el que presidirá las fiestas.

Indudablemente, esta bandera ha gozado siempre de suprema categoría, por lo que si algún día la vemos bajar por las escaleras será porque algún concejal abanderado no conoce ni su significado, ni la tradición que representa, con lo que nuestro prestigio de lesakarras sufrirá un duro golpe.

Por la tarde, a las 18:00 horas, la corporación municipal, con menos solemnidad pero acompañada nuevamente de los dantzaris, acude a la función vespertina (vísperas cantadas) al son de la banda de música, como por la mañana. El regreso

desde la iglesia se efectúa de la misma forma, subiendo las autoridades a la casa consistorial (pasando de nuevo por el arco de honor que les formarán los dantzaris), donde estarán presentes durante la actuación de los mismos en la plaza Zaharra.

A continuación los dantzaris actúan en la plaza Zaharra, interpretando una serie de danzas diferentes de las de la mañana. Éste es el momento en que aparecen las chicas en escena.

El *zanza-monona*, la *neska-dantza*, el *aurresku*, la jota y el *ariñ-ariñ* son las danzas interpretadas por la tarde del día de San Fermín.

Según algunos historiadores, en otro tiempo tenía acceso a estas danzas cualquier persona presente en la plaza, pero poco a poco los dantzaris fueron adueñándose del protagonismo. ¿Motivo? ¿Quién de la localidad más preparado y con más habilidad que ellos para interpretarlas?

Una vez terminados los actos protocolarios, los dantzaris se deshacen de la makilas y proceden a interpretar la danza conocida como *zalza monona* o *santxo monona*, según cuál sea la fuente que se consulte. Comienza esta danza con una música lenta, al son de la cual los dantzaris, que avanzan en una sola fila por la plaza, marcan el paso. A continuación viene una música mucho más rápida, que contrasta fuertemente con la anterior. Al ritmo de la misma los dantzaris avanzan cuatro compases, dan una vuelta, avanzando también, en otros dos; hecho esto cuatro veces se avanza cuatro compases, sin dar vuelta, y se realizan tres saltos volviéndose los impares hacia los pares. El capitán se coloca el primero de la fila. Esta segunda parte de la danza se repite unas cuantas veces, mientras que los dantzaris dan vueltas a la plaza. Al finalizar una vuelta completa el segundo de la fila y el penúltimo salen del círculo. El resto continúa bailando, variando entonces la forma de enfrenarse unos con otros en los saltos: los que se movían no lo hacen y viceversa.

Los dos dantzaris que se habían ausentado de la *zanza monona*, traen consigo, una vez terminada ésta, a las chicas que van a intervenir en los siguientes números. Chicos y chicas forman una cadena unidos por pañuelos que son proporcionados por ellas. Esta danza se llama *neska-dantza*. Pero, a pesar de su nombre, el elemento femenino no va a tener un papel muy sobresaliente, pues las chicas sólo caminan unidas por pañuelos a sus compañeros, que con un paso de danza relacionado o parecido al de *ziarkakoa* avanzan bailando un paso hacia la muchacha y otro hacia delante, de espaldas a ella.

El capitán sigue ocupando el puesto delantero del grupo y la capitana es, a poder ser, hija del alcalde de la villa, según la tradición.

A continuación viene el *aurresku*. Curiosamente, el capitán permanece con la cabeza descubierta durante la interpretación del mismo. Ese es el

único momento en que un dantzari se descubre en el transcurso de todos los actos del día. Al final hace un saludo, con la txapela en la mano, a la derecha, a la izquierda, al frente y una reverencia a la capitana.

Una vez terminado el *aurresku*, el capitán y su compañera vuelven a su posición inicial. Las chicas salen entonces de las posiciones que ocupan y, rodeando la fila de dantzaris, se colocan frente a ellos describiendo un círculo, compuesto en su mitad por chicos y en la otra mitad por chicas. Con esta disposición, una jota y un ariñ-ariñ son bailados por todos los dantzaris, tanto chicos como chicas. A continuación, los dantzaris abandonan la plaza, interpretando la *neska-dantza* igual que al entrar, dando con esto fin a los actos del día de San Fermín.

En la *makil-gurutze dantza* las músicas más conocidas son la marcha *Iria* (lo tuyo), título nacido a la hora de referirse los propios txistularis a la melodía citada cuando se trata de txistu, y *Napoleones*, marcha que ha pasado a ser imprescindible en la actuación de los dantzaris cuando se trata de desfilas con la banda.

Verdaderamente es algo emotivo para cualquier lesakarra ver pasar al grupo de ezpatadantzaris al son de la marcha. Los lesakarras no lo cambiaríamos por nada.

7. APÉNDICE DOCUMENTAL

7.1. Ordenanzas de la villa de Lesaka (1423)

El 5 de agosto de 1423 el ayuntamiento de Lesaka aprueba unas ordenanzas que leídas hoy tienen interés, por lo que las transcribiré literalmente y en su totalidad.

“ORDENANZAS DE LA VILLA DE LESAKA. 1423.

EN EL NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPÍRITU SANTO. AMEN.

ANNO MIL QUATROCIENTOS BEYNTE TRES, A CINQUO DE AGOSTO.

COMIENÇO de las ordenanzas del concejo de Lessaca, ordenadas por bien de paz e provecho común para todos.

Los delinquentes sean presos y en que tiempo deben tener presos y que pena y castigo

PRIMERAMENTE es ordenado que cualesquiere persona o personas que sacaren cuchillo, espada, puñal o con otras armas, o con palos, o diere puñalada a otro, o pusiere rebuelta, que sean presos las dos partes por el almirant de la Villa e puestos en el cepo o fierros. Sea recevida luego la pesquissa y el que sera allado por culpante en el caso, que este en cuatro dias e cuatro noches en la presion, e que pague al almirant hun florin y al concejo tres.

Otrossi cualesquiere vezinos de la Villa de Lessaca empues que fazen demanda huno contra otro ante los diez fieles jurados, el tal demandante o deffendiente si quissiere aber recurso a otros juyzios empues fecha demanda ante los dichos fieles por non querer conplir la tal sentencia que por los dichos diez fieles o jurados sera dado, en este caso es ordenado que qualquiere que assi en contrario fiziere o fuere contra los dichos diez fieles o jurados pague diez florines de moneda a los dichos juezes, e esto sin gracia alguna y assi pagado estos, si bien les binriere bayan adonde quisieren e por bien tubieren.

Como se a de soltar el preso

Yten el dicho almirant non solte a ninguno de la presion sin que sean presentes partida de los jurados e ata que pague la dicha colonia, maguer que ayan conplido los quatro dias e noches en la presion, e si almirant fiziere el contrario que pague e aya a pagar por cada vegada que assi fiziere quatro florines de moneda para hun solaz de los jurados sin gracia alguna.

Yten mas ordenaron si alguno o algunos de los sobredichos tales rebol-
tosos fueren requeridos por el dicho almirant que li sequezca a la pression
graciosamente e si no quisieren e se pussieren en deffensa a mala intencion
con armas, porque el dicho almirant no aya de poner execucion, en tal caso
sean tenidos los dichos juezes de seguir al dicho almirante pa que se cumpla
la dicha execucion. En el primer requerimiento, quatro florines; en el segun-
do ocho; en el tercero doze y en el quatreno bayan todos los juezes, repicada
la campana, y sea tomado el tal deliquente y que pague de pena mas beynte
florines ultra premiers. Los medios pa el concejo y los otros medios pa los
dichos jurados porque ayan de ministrar justizia rigorosamente sin gracia
alguna.

Los desobedientes de los jurados y su pena

Yten mas ordenaron que ninguna persona o perssonas de qualquiere
calidad o condicion sean desobedientes de los juezes por conplir y fazer
justizia segunt deben. En tal caso, sean tenidos los tales desobedientes
que paguen de penna quatro florines de moneda y ultra dello sea puesto
el tal desobediente en cepos o en fierros y este en quatro dias e quatro
noches.

Yten mas ordenaron quando los juezes ban a la casa del almirante a
ygoalar y dar perdon unos a otros segut uso et costumbre de la Villa a los
que estan pressos, e si ninguno dellos fuere desobediente y no quisiere dar
perdón, el tal desobediente se quede en pression ata en tanto que aya dado
perdón. Por cada dia que allí estubiere pague de penna quatro florines de
moneda, los tres florines para los jurados y hun florin para el almirante y la
parte obediente sea suelto de la pression.

Yten mas ordenaron cada e quando los dichos juezes fueren a tomar
presso a laguno o algunos, si se allare ninguno que digan a favor del tal presso
que paguen por cada persona que assi faborecieren, cada quatro florines de
moneda a los dichos juezes.

Yten mas ordenaron cada e quando los dichos juezes requerieren a nin-
guno o algunos e si no les ayudaren los que allí estubieren e oyeren la causa,
los tales que paguen por cada perssona cada dos florines de moneda.

Resistencia a la justicia

Yten mas ordenaron despues que los juezes tomado presso a los tales y
llebando en el camino a la casa del almirant y llebando los juezes, el tal o los
tales fizieren desobediencia e el fiziere lo contrario, paguen de penna beynte
florines de moneda.

De los que ablan a favor de los reos

Yten mas ordenaron que si ningunos o algunas personas, assi ombres como mugeres, si dixieren en favor del tal presso o pressos, que paguen de penna el qui el contrario fiziere o cometiere beynte florines de moneda.

Yten mas ordenaron que si ninguno oyere el repique de la campana e si no biniere a donde estan los juezes o donde es la necessidat, en tal caso, los tales, por cada persona que paguen hun florin de moneda de penna.

Si hicieren fuerza al jurado menor y pena

Yten mas ordenaron cada e quando inbiaren los juezes el jurado menor a fazer execucion e si les fizieren fuerca, la primera bez quatro florines de moneda, la segunda ocho florines la tercera doze florines, la quarta que bayan todos los juezes repicada la campana a tomar presso y el del tal rebelde que pague de penna ultra los primeros beynte florines de moneda.

Yten mas ordenaron si ninguno o algunas personas, assi ombres como mugeres dixieren contra lo que el alcalde o juezes pussieren en repartir la alcabala y otras reparticiones de concejo, que pague de penna quatro florines de moneda.

Yten mas ordenaron los dichos alcalde y juezes que qualquiere perssona o perssonas que tubieren en ssi recelo que mas de lo que abian fecho estaba puesto que benga al alcalde “me parece señores no me abeis echado bien” que jure el tal o los tales lo que a fecho y le saque el alcalde lo que el declarare a su jura.

La pena de los costieros

Yten mas ordenaron los costieros llamados en bascuenz ysuburucaguiar, si alguno se fallare o cubriere o bendieren quando sean juezes en dar vida, ni testigo, no obreros de la yglesia, y esto se entiende si en seles o montes bendieren en las cosas que estan juramentadas, que paguen la penna que los juezes fallaren.

Los juezes perjuros y pena

Yten mas ordenaron que si los jurados, alguno o algunos dellos se allare perjuro, que no sea juez en su bida, e ssi cubrieren a los otros dichos juezes a sus compayneros que esten juramentados, que paguen de penna por cada persona que fueren en el caso, beynte florines de moneda.

La pena de los juezes bandoleros

Yten mas ordenaron, si ninguno seyendo jurado o juez sirba a bandos al Regno o fuera del Regno sin licencia del Concejo, e bien assi si ningun vezino o habitante de la dicha villa fuere a los tales bandos que pague por cada per-
 ssona cada cinquenta florines de moneda, a los juezes el dubla.

La pena de los que urtaren

Yten mas ordenaron si ninguno se fallare que aya hurtado o probare el tal, que pague por huno siete y esta penna sea para la parte que recibiere el danyo, e si no tiene con que pagar que este en pression asta que pague, e si quieren los juezes acotar o acortar las orejas o de poner en pilliric o desterrar o lo que a los sobredichos juezes se les paresciere sobre sus conciencias.

Contribuzion de las casas de Zala. Lo que deben los de Zala a la Villa

Yten mas ordenaron, los dineros que deben a la Villa los de Zala que paguen en el dia de San Johan Bautista adonde estan el Rey y la Reyna que offrezcan al plato, e si pa el dicho tiempo no truxiren o offrecieren de los dichos dineros, donde no, que paguen la penna lo que los juezes ordenaren.

Los que blasffemassen y pena

Yten mas ordenaron que si alguno o algunos dixieren falsso testimonio hunos a otros y el que probare su demanda e intencion, sea suelto e libre e el que se fallare por culpante que se ponga en pilliric y que acoten y que despues destierren al tal o a los tales y ultra dello pague de penna el culpant quatro florines de moneda y los juezes al tal non dejen sin que aya huno de los tres, e ssi fallaren que el delicto es tal den toda la penna segunt sus conciencias y demande perdón segunt cumple al caso el culpant.

Yten mas ordenaron que si ningunan persona o personas que sean ombres e mugeres, moços e moças que renegaren de nuestro Señor Jesucristo e de la Señora Virgen Maria su madre, o dixeren no ay poder en Dios ni en la Virgen Maria o dixeren o Dios sea quemado o muerto o renegaren ynormen-
 te, el tal o los tales sean puestos en pilliric enclabados de la lenguas e mas que paguen de penna los tales, cada quatro florines de moneda.

Los que an de azer obras junto a caminos reales y la borden y pena

Yten mas ordenaron que si ninguno o algunos fiziesesn obra nueba cer-
 qua los caminos Reales, en tal caso sea tenido el dueyno y el maestro que obrase alli si es de la villa, sean tenido de requerir a los juezes como quiere comoencar a obrar, e sino los avisare, los tales paguen de penna XX florines de moneda.

No limpien tripas ni otra cosa cuera desde la esquina de la casa de Johan Ederrena en rriba

Yten mas ordenaron que ningun carnicero ni otra perssona alguna no faga ni limpie tripas mas arriba de la cantonera de la casa de Johane Ederra y de la cantonera de la casa del barbero. Por cada vez que los tales que asi fizieran ayan de pagar de pena hun florin de moneda. Esto sea.

Y los que labaren sus roscadas después de labadas saquen las piedras desde la dicha casa de Johan Ederrena en rriba, y pena

Yten mas ordenaron que si ninguno o algunas perssonas que quisieren labar las rustadas y pusieren piedras de la agoa que pague cada bez que assi fizieren hun florin, e no echen de la sucietat de la rostada fasta debaxo de la puente de la de Johane Ederra, sola sobredicha penna.

Y los sapos no echen de dia ni de noche en ningun rio

Yten mas ordenaron que qualesquiere perssona o perssonas de qualquiere estado e condicion non sea ossado de echar ningun sapo a las aguas de Onin e Biurrea, ni de dia ni de noche so penna de quatro florines de moneda.

De la puente del molino de bajo

Yten mas ordenaron que ninguna perssona o perssonas non desfagan el puente del molino nuevo de baxo, por cada vez que desficiere que pague de penna diez florines de moneda.

Como se an de ynserir y cortar los castaños de tierras concegiles

Capitulo sobre los castaños

Yten mas ordenaron que ninguno que tiene castaynos en tierra concegil e quisiere cortar para azer carbon o otramete, que pague por cada pie de castayno un florin de oro salbo si las quiere chertas que los aga en el mes de marzo e si no las fiziere el tal dueyno de tales castaynos pague la sobredicha penna.

Como an de recibir los mesoneros a los huespedes

Yten mas ordenaron que si ningun extranjero o extranjeros binieren a demandar posada, den los taberneros o los que tienen osteleria e sino los recibieren que paguen de penna quatro florines de moneda e si binieren muchos y entraren en huna casa en tal caso sean repartidos por los juezes segunt las casas y desque asi requeridos por los juezes sino los quieren tomar, en tal caso que pague el tal ostalero o tabernero la dicha penna.

Endarlasa. Las ferrerías de Garbiso y Endara, digo sus dueños, ayan de beber las sidras de Lessaca

Yten mas ordenaron que todas las ferrerías desta jurisdiccion, Endarlasa e las dos Endaras e Garbisso non beban sidra sino de Lessaca al tiempo que ay en Lessaca. Por cada carga que no la lebaren que paguen de penna quatro florines de moneda por cada carga.

Capitulo sobre los ganados. Vendieren fuera y pena

Yten mas ordenaron que ningun vezino de Lessaca, Endaras, Garbisso, Zala, Zalain, Alcayaga, bendieren ningun ganado menudo, carneros, obejas, cabras, e qualesquiere ganado granado o menudo, assi corderos, cabritos, que paguen de penna por el carnero cient ardites, por la cabra e por el cabron castrado e por castrar, ocho chanfones, por la obeja ocho chanfones, por los corderos e cabritos cada seis chanfones, las bacas e bueyes cada dos florines de oro.

Pena de cercillos

Yten mas ordenaron por cada carga de cercillo de quatro codos de cuba, nube chanffones y es la carga de ocho cercillos.

Lo mismo

Yten mas ordenaron por cada cercillo de la cuba de tres codos y medio, nebe chanffones y es la carga con seys cercillos.

De los cercillos

Yten mas ordenaron por cada cercillo de cuba de tres codos, nuebe chanffones y es la carga ocho cercillos.

No bendan fuera los cercillos

Yten mas ordenaron que ninguno o algunos non bendan de los cercillos fuera de la villa. Que pague de penna por cada carga quatro florines de moneda.

Como los fusteros deben azer las bigas

Yten mas ordenaron que ningun caqrpentero de la villa de Lessaca non sean tenidos de hacer madera, llamado bazcuenz bigoa, sino en los alquileres e ssi fizieren que paguen de penna cada quatro florines de moneda.

Como an de azer los arripios

Yten mas ordenaron que ningun carpentero de la villa de Lessaca non agan tablas llamadas latas en bascuenz, sin que le digan los dueynos que han menester la tabla “azerme tantas tablas”, e por el ciento ocho chanffones.

No se recojan en seles obejas, cabras y corderos y cabritos

Yten mas ordenaron que ningun ganado menudo, obejas, cabras, corderos e cabritos, ninguno non ponga en ningun sel salbo fuera de los seles, e ssi los pusieren que paguen por cada noche, de penna quatro florines de moneda.

Puercos no entren en eredades y demas del daño seis tarjas de pena

Yten mas ordenaron que ningun puerco se entrare en ninguna heredad, assi huertos, macanales e piezas de tierra, o si lo probare, en tal caso que pague el dayno y ultra dello por cada cabeza seys chanffones que pague de penna.

Que no pongan ningun arbol en caminos y agoas

Yten mas ordenaron que ninguno en los caminos y agoas non sea tenido de poner ningun arbol, y por cada cabeza e pie pague hun real sino las limpian por cada anyo.

No agan estiercol dentro en la villa en los caminos

Yten mas ordenaron que ninguno o algunos non agan estiercol dentro en la villa de Lessaca ni en los caminos ni en las puertas, y paguen de penna por cada bez hun real.

Los que hizieren maderos y tablas los hagan dentro de año y dia y sino los llebe quien quisiere

Yten mas ordenaron que ninguna tabla, biga, fustas de cualesquiere manera que fizieren para azer tablas o para otras cossas necessarias y desde assi fechas e sin las carrear los tales dueynos las dexaren anyo e dia y desde passado el dicho anyo cualesquiere vezinos de Lessaca sean sueltos de traer las tales tablas e fustas si enpacho de los tales duenyos.

La pena de los que roban los huertos

Yten mas ordenaron que ninguno ni alguno que entraren en hurtas agenas, assi de dia como de noche, y robaren, por uno pague siete a un que el dueyno de la tal huerta sino lo allare probando el dicho hurto y ultra dello pague hun florin.

Baqueros no vendan ganado de sus dueños

Yten mas ordenaron que ningun baquero pastor ni ganadero, non sean ossados ni atrevidos de bender, allevar, ni jugar ganado alguno a perssona del

mundo sin sabiduria de su amo e ssi assi contecsia que no balla, antes sea el tal ganado sea tornado sin costage alguna a su primer amo y que pague de calonia por cada vez que assi fiziere dos florines de moneda.

Hiberos o agotes

Yten mas ordenaron que ningun ganadero que no ayan a jugar en el término yermo sino dentro, en la villa, dentre la casa de los xristianos e de la puente de Arratea, salbant en el dia e fiesta de Sant Esteban, que an congia por razon de la fiesta que fazen, mas en los otros dias qui al contrario fiziere que pague dos florines de moneda de calonia.

Los que juegan en tabernas y que pena

Yten mas ordenaron que ninguno non consientan a jugar de noche en las casas ni puertas, salbo en las dos noches de las dos pascoas de Nabadat e qui el contrario fiziere o consentiere que pague de calonia dos florines de moneda e assi vien si en otros dias juegan que paguen de penna como sobre dicho esta.

La pena de los que cortan robles

Yten mas ordenaron que ninguno no aya a tajar robre ni otra fusta ninguna dentro en bustaliza sin mandamiento del concejo o de los diez fieles de la villa e qui el contrario fiziere que pague hun buey domado segunt el fuero manda.

Los robres que derribase el biento como se an de obrar y pena

Yten assi vien so la dicha penna que ningun arbol que cayere en bustaliza por biento o por otra manera, que ninguno no liebe para ley na ni para otra cosa sin mandamiento del concejo o diez fieles. Desto les balgan a los ysurburuzaguis por cada pie diez sueldos porquen guarden mejor el término e si fallaren los dichos ysurburuzaguis al tal malfechor que pague diez florines y un buey blanco.

Sobre allaras

Yten mas ordenaron que los diez fieles ayan poder de ordenar sobre los otros arboles que son fuera de la bustalizas que son en los otros términos de la villa. Que sea a probrecho e bala asi vien la calunia que fuere por ellos puesta y asi ninguna persona ni personas cortaren algunos arboles para allaras en los términos de la dicha villa que paguen de penna par cada sarta de allaras un ducado, asi los vezinos como los estrangeros y asi ninguno que no salga carbon desta jurisdiccion, so pena de un ducado por cada carga.

Eleccion

Yten mas ordenaron que la eleycion del alcalde e almirant aya a ser e sea fecho por los diez fieles e publicado por los jurados, so la pena acostumbada que es beynte florines de moneda.

Pena

Yten mas ordenaron que ninguno no aya a poner cosa alguna daqui adelante en la Yglesia sino que sea ornamenta de la Yglesia propia e el qui posiesere que pague dos florines de moneda de calunia.

Los agotes

Yten mas ordenaron que a los xristianos no sea consentido mesura alguna ni peso, ni ganado alguno salbo un rocin e anades ni andar por los términos.

La pena de los salteadores

Yten mas ordenaron entre ssi que qui robare casa aya a dar primo al Rey su derecho forero e al concejo diez florines de calunia e el cubridor o consentidor si fuere señor de casa cinco florines e ssi el dicho robador no fuere señor de casa e bibe en casa agena, el señor de la tal casa sea tenido echarlo de casa luego como por los jurados sera fecho sabidor, so la dicha calunia de cinco florines porque sepa como tributar la casa esto es el si tal robador o furtador es ombre o mozo o moza soldaderas o aprendizes.

Soldaderos

Yten mas es ordenaron que sean compresos las soldaderas a pagar quateres o tassa segunt su estado.

Arragoas

Yten mas es ordenado que ninguno non sea ossado a fazer arragoas en bustaliza e si fiziere que pague cinco florines de calunia a lo aplane so otra tanta de calunia.

En que tiempo an de subir el ganado a la sierra

Yten mas ordenaron que saquen todo el ganado granado de la villa de Lessaca a la montaña comenzando en el medio mes de junio ata Todos los Santos e qui el contrario fiziere pague por cada cabeza de baca dos florines, el huno pa el concejo y el otro para los juezes. Esso mesmo de las bordas.

Cofradia de San Martín

Yten mas es ordenado que ninguno de los conffrades de San Martín, obiendolo salut non se aya a estar en casa en el dia de la coffradia sin benir a comer a la Yglesia e sino biniere que pague la carne e aquella carne sea para el capitol e si fuere conpadre en el dicho dia, que bautize la creatura mas non sea sin benia a comer si no pagara media libra de cera.

Yten mas es ordenado que ninguno de los conffrdes non faylezcan al capitol e si fayleciere que pague hun real de calunia.

Yten mas es ordenado que quando muriere alguno de los conffrades que ayan a benir a la casa del muerto e le ayan a belar veniendo de cada casa si dos ombres son a lo menos el huno e si ombre e muger son el huno, sino pague media libra de cera.

Como se an de dar las carnes muertas de desgracia

Yten mas es ordenado que toda manera de carne si escasea bendido a peso e a precio y estimacion de los jurados la carne que de cayda o de lobos o de otra manera se muriere jurando el tal dueyno de tales bacas e bueyes en manos de los juezes de que manera de carne es, e si los juezes allaren que no se debe estimar se quede la tal carne sin bender, e qui el contrario fiziere pague de pena dos florines.

Aya fiel y pena el repesador

Yten mas es ordenado que sea contrapespueste por los jurados e si falta trobaren que pierda la carne e mas aya dos florines de calunia e la carne para el qui la compró.

Trata sobre caminos

Yten mas es ordenado sobre los caminos concejales, que sean amugados, e puestas las mugas por los jurados que sean escrito en el libro quantos codos ay de anchura de muga a muga, en que día e en que anyo.

Pena contra los hordenanzas y mandatos de los oficiales

Yten mas es ordenado que qui torna mano contra los jurados e otros officeales en las cosas para el consejo ordenadas e contra aquellos, aya a pagar dos florines de moneda de calunia esto es por cada vegada que torna a los dichos jurados.

Como se an de remediar los pesos y medidas malos

Yten mas es ordenado que qualquiere que tobiere falsa medida o peso que sean quebrantados las mesmas e destruydos los pesos e ayan a pagar dos florines de moneda de calunia e puestos enclabados en el pilliric.

De las ledanias

Yten mas ordenaron que de casa baya hun ombre o mozo o moza en los tres dias que la cruz ba a las ledanias a los tres lugares, y el qui faltare pague de pena por cada casa cinco sueldos. Esso mesmo qui no fuere a la ledania de Egazquia de cada casa hun ombre, que pague hun real.

Yten mas es ordenado que qui non fuere al apellido cocejaj seyendo sabidor del apellido que pague dos florines de moneda de calunia.

Sobre prendas de ganado

Yten mas es ordenado sobre mieses e heredades que por cada rabaynada de bueyes o de bacas que entraren en mieses o heredades por cada begada dos florines de moneda de calunia e enmendar el danyo a la part.

Como puede ser vezino

Yten mas es ordenado que quien quiere ser vezino de Lessaca que pague cinco florines de moneda e retenga el amor del concejo como manda el privilegio. Sino, entanto non sea encabido en ninguna ordenanza del concejo.

Sobre la admision a la vezindad y Ydalguias

Yten mas es ordenado que el qui no fuera encabido en las ordenanzas del concejo que non sea acugido en bazarre o junta concejal e los jurados le ayan a sacar ni sea dada medida alguna ni peso ni provechos en término, no justificando su limpieza de sangre.

*Se haga el amarreco 4 vezes al año**Que los pesos y medidas sean bisitados al año 4 vezes*

Yten mas es ordenado que sean vistas e goardadas las medidas con los pesos por los jurados, sean visitados en el anyo quatro vezes e si los jurados affin de su anyo no mostraren por escripto, en que dia, en que mes, aber escriptura a bista e goarda, que paguen por cada begada sendos florines de calunia.

No se benda pescado fresco si estimar y pena

Yten mas es ordenado que sin que sea estimado por los jurados el pescado, ninguno no aya a bender a peso ni a bista salbo el pescado que se clama macares, berdel, e chacharro, si la dicha calunia.

Que todos los avitantes sean escriptos para saber cuantos son

Yten mas ordenaron que todos los abitantes que non son vezinos, los que a presente son e por tiempo seran, e querran poblar e bivar entre ellos, que sean tenidos de notifficar al concejo o a los diez fieles porque ellos fagan entender lo contenido en su pribilegio que dize por razon de los abitantes que querran vivir entre ellos, esto es que todos aquellos sean escriptos en el libro del concejo por saber qui son e quantos son.

Ninguno aga bordas en tierra concejil sin licencia

Yten mas es ordenado que daqui adelant borda ninguna sin licencia del concejo, e si ninguno fiziere el contrario que pague al concejo beynte florines de moneda e la borda sea estruyda e derribada por el dicho concejo. E las que seran otorgadas por el dicho sean escriptas con las condiciones que por el concejo le seran otorgadas porque no alegue ni aya a dalegar acion alguna sobre la propiedad.

Yten mas es ordenado que qui jurare entrado en la Yglesia sin cotreynimiento de juge o de concejo o sin que aya qui le recibe la dicha jura que pague dos florines de calunia al concejo e desta calunia sea la meatat para la Yglesia.

Yten mas es ordenado que daqui adelant los manobreros de Sant Martín ayan de render compto seyendo presentes primo el abat que a presentes o por tiempo sera de la dicha Yglesia en boz de la dicha Yglesia, e si bien el alcalde y el almirant e dos otros de los jurados con el notario, que a present son o por tiempo seran en boz del concejo e no otrament. E los manobreros sean mudados en cada anyo.

Que se suga el busto de bacas al monte

Yten mas es ordenado que salga el ganado bacuno de la villa al busto en tercero dia empues Pascoa de mayo ata Sant Martín de Nobiembre, so pena de hun florin por cada cabeza de baca e qui quiere traer su ganado a casa del dicho busto que tryga ante el tercero dia empues Sant Martín e si passare el tercer dia que non sea osado traer a casa e si trayere que pague el erbage de todo el anyo.

De los bueyes domados

Yten mas es ordenado sobre los bueyes de carreta que asi bien comenzando en el tercero dia empues de Pascoa de mayo ata el dia de Sant Martín, non se ayan a facer de noche de la part que es en tala billa de la esquina de la sierra de alaseca so penna de hun florin por cada rabanada de bueyes.

Que términos an de gozar

Yten mas es ordenado que del dicho dia ata Sant Martín, que ayan de fazer comenzando en las palomeras de Ylasmendi como manda la sierra ata la presa de Suso Adaga Estrin, so pena de hun florin por cada rabanada de bueyes.

La pena de los jurados parleros que no tienen secreto

Yten mas ordenaron que quien saca el secreto dentre los diez fieles e publica en la villa, que pague la expensa que los dichos jurados faran en un comer.

Sobre el ofrecer en la Yglesia

Yten mas es ordenado por las peleas que facen las mugeres en la Yglesia sobre el ofrecer e serios de la Yglesia que ninguno ni ninguna no ayan facer rebuelta no contrasto alguno a ninguno ni ninguna en su posesion sin clamar ante el officieal que se jube de la Yglesia e esto es ordenado por miedo a escandalo. E qui contra esto fuere e fiziere pelea que pague cinco florines de penna de la qual si acaescia queremos que sea la tercera part para el Rey e la otra tercera part para la Yglesia e la otra tercera part para el concejo.

Pena de los que cortan fresnos no siendo para zerzillos

Yten mas es ordenado en probecho comun de todo el concejo que qui tajare fresno en todo el término de Lessaca del dicho fresno que pague el dicho cortador al concejo diez sueldos e a los Ysurburuzarguis cinco sueldos por cada pie de fresno, salbo para zerzillos o para otras cosas de casa o escudillas o para alguna ostiella de casa.

Que se allen los diez fieles

Yten mas ordenaron que si ninguno de los diez fieles faylecieren al dia asinado sin licencia de los otros compayneros, que pague la calunia acostumbada.

Que able cada uno en su vez y pena

Yten mas es ordenado que quien fablare ante que benga su vez atajando la palabra al qui fabla, que pague hun real cada begada.”

En el mes de noviembre del año 1423, el Ayuntamiento decidió completar las ordenanzas dictadas en agosto de este mismo año.

“Anno a nato domini mil quatro cientos beynte y tres, sietenno dia del mes de nobiembre, fueron declarados e amojonados los caminos concejales de partes de Yuso nombrados en la forma e manera que se sigue de partes de Yuso por los buenos ombres de Yuso contenidos.

Primerament Johan Miguel alcalde de la villa de Lessaca e Martín Miguel de Picoaga, Amirant, e Johan Miguel de Pero Aran dicho Bustan, Petri Escolan, Machico Rementero dicho Chapelet, e Churdicho yerno de Johan-go, jurados de la dicha villa.

Yten Johan Yus dicho Sancet, Johango d’Echeberria, Martín Miguel de Goizueta, Johan Lopez de Zabaleta dicho Axer, Ochoa Yrulegui, Garcia Arreche, Ochoa Gorria.

Caminos

Camino del mançanal de Garcia Arreche

Primeramente mostraron e pasaron por la meatat de la manzanedo de Garcia Arreche, empero es declarado por camino a boluntat del concejo comenzando en la primera entrada por el extremo del manzanedo a la derecha del quatreno manzano entrada al sacar despues arras de los pies del postremero rent de manzanos dexando hun manzano de fuera ata la puerta de la borda e despues dexando un manzano arras de la gotera de la borda de Garcia e atajando dos mançanos por entre el manzano de Echeberria y del manzanedo que hera comprado al dicho Garcia ata el camino de Yquelaburu, y es mandado dar el dicho camino soppena de una baca.

En Arbeaga, en el manzanal de Miguele yerno del notario. Seis codos

Yten mesmament mostraron e passaron en Arbeaga, en el manzanedo de Miquele yerno del notario e pusieron mojonos de la part que es enta la billa e enta la otra part medieron seis codos ata los primeros manzanos que son del dicho Miquele de anchura e fue mandado atener e obserbar para secula e si el dicho Miquele beniese contra el declarado que pague huna baca para comer del concejo e balgan los mojonos.

En el manzanal de Yruleguia

Yten en seguinte en la mesma forma fue declarado en el manzanedo de Yruleguia el camino que ba a la borda de Goyalqui e assi vien el camino de Orcazberro por entre los dos manzanos que estan ateniet el rigachuelo al cabo su sano del dicho manzano e fue mandado guardar e obserbar so la dicha calunia.

Yten mesmament en la borda de Sancho Buru segunt mandan los mojonnes VI codos en anchura a la cantonera su sana de la dicha borda esto es so la dicha penna.

De Lope de Amassa y de Sancho Bastero 12 codos

Ytem mesmament en la forma e manera fueron puesto los mojones entre los dos manzanedos de Lope Amassa e Sancho Bastero e ay de mojon doze codos, so la dicha penna.

Yten mesmament e so la dicha penna fue mandado e bedado que no sea cerrado en tiempo alguno la tierra ques de fuera el manzanedo del dicho Lope Amassa por razon que dize el dicho concejo que el dicho Lope Amassa non fuera consentido el camino dar por do agora es dado que por medio del dicho manzanedo que hera el debido camino e por esta razon la dicha tierra se queda para el concejo e son la dicha penna.

Yten mesmamente el camino que es por el manzanedo de Yatatea son puestas las mugas arras de las dos mugas del dicho manzanedo e la tierra de Martie Johaniz, la huna muga e la otra muga en su endrezera en la otra part del dicho manzanedo e los manzanos que son de partes de suso de la endrezera de las dichas dos mugas dizen que esta en tierra comun e vezinal e assi es declarado so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es enta juso entre el dicho manzanedo e la pieza de Mrtin Johaniz, son puestas las mugas e ay de mojon a mojon doze codos ata el camino que es debant la casa del Dcho Martín Johaniz e assi es declarado so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que trabiesa por Remde Adanbizaran de la dicha casa de Martín Johaniz ata el manzanedo de Lope Amassa es declarado e amojonado en anchura doze codos so la dicha penna.

Ytem mesmament el camino que es por el manzanedo de Ochoa Gorria remdient a la puerta de la casa del dicho Ochoa Gorria es amugado seis codos en anchura so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es el campo de Suso, ateniend a la casa de Ochoa el carpentero e al huerto de Enequo Costero, son puestas las mugas ata la agoa seys codos en anchura, e de partes de alla passada la agoa a tanto quanto a menester por quanto es la tierra del dicho Enequo e la franquia es porque el camino hera amas a dentro del huerto e por esta razon es la dicha franquia so la dicha penna.

Yten mesmamente el camino d'Echacaran e de Urbaron do es amugado de mojon a mojon de achura doze codos, assi es assentado e mandado observar so la dicha penna.

Yten mesmament el camino que es entre la casa de Machico dicho Chapelet e el huerto de Miquele es amugado en la endrezera del pillar delantero de la dicha casa de Machiquo seys codos de anchura so la dicha penna.

Yten mas fue amojonado el camino que los de Arrupea andando por el extremo del manzanedo clamado Mendiberro, e el mojon primero esta en la cornera deste ajuntan la tierra de la casa de Martie Belea e la tierra de Yriberri, e el otro mojon esta en la otra cornera del manzanedo de Don Sancho qui fue, e de los dos mojones enta los otros mojones que son de la part del dicho manzanedo ay seys codos de anchura e mas de la muga que es parte de la tierra de Yriberria en forma mesma tomando seis codos en anchura es declarado el camino ateniend la zequia del dicho manzanedo de Mendiberro e a teniend la zequia del huerto de Celaya ata la puerta de la casa de Matie Belea.

Que cada uno de los vezinos jure ante los jurados los arboles que cada uno a cortado

Sobre el cortar de los arboles

Yten mas ordenaron que todos los vezinos de Lessaca que seran llamados por los jurados que juren ante ellos e ayan declarar por sus juras cada uno quantos Robres otros arboles an tajado en las bustalizas de Lessaca y pagaran los tales la penna que los juezes ponrran o allaran.

Naydi fuera benda los bueyes y bacas mataderos

Yten mas ordenaron que ninguno non sea osado de bender bueyes y bacas las que son de matar en el término de Lessaca fuera de la billa a los lugares estraynas e que bendiendo fuera de la dicha billa e de sus términos que pague el tal bendedor al concejo por cada cabeza que bendiere diez florines de moneda, los cinco florines para los jurados porque ministren Justizia e los otros cinco para el concejo.

Sobre el juntar de los junteros

Yten mas ordenaron cada e quanto los dichos juezes querran juntar de martes a martes durante el dicho anyo de sobre los casos o execuciones del concejo y el que fallesciere seiendo fecho sabidor ante noche que pague el tal juez el comer de los otros jurados el ayentar o la cena sono mostrare escusa legitima porque debe ser quitto.

Sobre el gozamiento de los bueyes

Yten mas ordenaron que quoalessquiere bacas e bueyes estrangeras que querran gozar en el término de la villa de Lessaca que paguen al mayoral el erbagó e mas beynte ardites a los jurados o a su mandamiento o saquel del término.

Sobre moler en molinos

Yten mas ordenaron e Razon de los molinos de moler que qualesquiere persona que fuere a moler que mola cada uno en bez sin que otro le enbargue ni mezcle echando de suso e el que lo contrario fiziere o le echare de suso al qui primero comenzare a moler ata que aya molido el mezclador que pague el doble de lo que molia el primero e mas que pierda su trigo. La metat para los Jurados.

Sobre el carnereamiento de Osango

Yten mas ordenaron que al tiempo bedado que ninguno de la dicha billa que sean bezinos o foranos que querran entar ganado alguno en el dicho término de ariztia contra la ordenanza de la dicha billa por cada Ravaynada de obejas hun carnero o huna obeja, lo mesmo por cada Ravaynada de corderos que entraren que paguen hun cordero. Eso mesmo por cada Ravaynada de puercos o por ellos que paguen sendos a los Jurados o concejo la quarta part les balga a los ysurburuzaguis.

Sobre los alechos y nispoles

Yten mas ordenaron si ninguno ni algunos no sean ossados de traer niespolas a sus casas ni baziar de aquellas fasta el dia de Sant Miguel e qui traxiere o baziare que pague por cada uno que cada bez que assi fiziere hun florin y desto la meytat sea para los Jurados o concejo y la otra meytat para el acusador. Esso mesmo fue ordenado que ninguno ni algunos no sean ossados de cortar ni traer faguera alguna ata el dia de Santa Maria de Septiembre, el qui contrario yziere que pague de penna quatro florines de moneda a los Jurados, ni de tierra concejal ni dello ageno.

Yten mas ordenaron que ninguno ni algunos de Lessaca ni de fuera de aquí no sea ossado de labrar e fazer labor o plantar fruytales ningunos para si en ningun tiempo present ni benidero so penna de cient florines doro porque quiere el dicho concejo que sea para el dicho concejo a saberes el término plaza o pieza llamada Bidayrin que es cerqua la borda de Yriberria. E esto sea para el dicho concejo en todos tiempos a perputuo silencio la dicha pieza porque si la dicha pieza fuesse labrada sería a danyo del dicho concejo. E es probecho de todo el concejo sin labrar e sin que sea cerrado de sarrazones.

Bautizo y mortuorios

Yten mas ordenaron que qualesquiere bezino e havitante hubiere alguna prueba assi en bautizos, bodas, muertes, missas y cabo daynos e otras qualesquiere pruebas que hubieren, los tales sean tenidos de tomar vino tanto quanto abran menester ahun que sea los binos para los taberneros o mulateros en sus dineros e qui el contrario fiziere pague de penna quatro florines de moneda.

Que ninguno quite el fruto a los manzanos sabajes asta el dia de Nuestra Señora de agosto ni se consientan puercos; ni corten azebos desde 20 de Mayo asta 1º de octubre.

Sobre azebos

Yten mas ordenaron que ninguno ni algunos no ayan ni sean osados de tocar a los manzanos salvages el fructo que tienen ni abran al tiempo a benir en ningun tiempo a los puercos ni otrament fasta el dia e fiesta de Santa Maria del mes de agosto por razon que el dicho fruyto es o sera menester para la gente comuna para fazer pomada o su agoa bino que abran menester.

Esso mesmo en el mesmo estante bedaron e deffendieron a todos los bezinos de Lessaca que ninguno ni algunos non sean ossados de tajar azebos para las bestias e mulos comenzando en el beyteno dia de mayo fasta el primero dia de octubre por razon que en el berano si sse tajasen con la suor los dichos azebos se pierden y se perderian e esto sea complido e obserbado bien e con effecto so pena de cinco florines qui el contrario fiziere por cada bez que herrare.

Abla de tierras vezinales

Yten mas ordenaron que ninguno ni algunos que quieran senbrar mijo o trigo o otros miesses en tierra bezinal que aya de mandar al concejo en batzarre como quiere fazer seynaladamente demande el que lugar quiere fazer e si el concejo le mande que sea escripto en el libro del concejo.

Et que non faga cequia ninguna ni zerre de piedra salbo de otras sa-razones e que por sarrazones o esquape sus miesses sea trigo, mijo o otras miesses, e que por entrar en tales miesses los dueyno o dueynos de las tales tierras que no puedan preñar bueyes, bacas ni bestias ni ganados algunos por entrar en tales tierras bezinales salbo por sarrazones esquape.

Esso mesmo a seydo ordenado que qualquiere que quiere plantar manzanos e quiera fazer manzanales en tierra bezinal que demande al concejo asi como de las tierras sobredichas, e que esquape de sarrazones como las tierras e que non faga zequia ni piedra mas que en las dichas tierras, ni ponga mojones e sean escriptos e que no ayan poder de bender ni empeñar de tales manzanales e tierras bezinales e cada que bender querran sean para el concejo assi los manzanales e tierras e toda tierra bezinal que assi trayeren senbrado o dexaren no quisiendo que empues passado anyo e dia que a qualquiere que el concejo le diere aya porque es del concejo.

E sea para siempre la tierra concejal e porque ninguno Ynnoranzia no alegue so penna de diez florines por cada begada.

Sobre las bacas

Yten mas ordenaron que todo el ganado bacuno salga a la montayna a los bustos comenzando en el tercero dia empues de Pasquoa de Pentecostes fasta Sant Martín e por quanto aquello esta bien e por ser mejorar de bien a bien fallaron que empues el dicho dia de Sant Martín ni ante ninguno non saque ningun ganado baqueno de los bustos a sus casas ni a las bordas ni a las ferrerías e cada que saquare que pague de penna por cada dia e noche que asi faran fuera por cada cabeza cada catorze sueldos pebles e desto luego de dia sean executados por los jurados e paguen aquellos sin remision alguna cada uno e cada unos, do caso que las bacas que seran enfermas e non podran escapar en los bustos, los tales faziendo relacion los baquerizos a los jurados e conociendo ellos la berdat se passe a su conozimiento.”

Según parece, no se cumplían las órdenes dictadas en 1423, por lo que reunidos de nuevo en el Ayuntamiento el año 1429 dictaron este recordatorio:

“Yten mas es ordenado de nuebo a tener e obserbar e guardar entre los diez fieles los articulos que son escriptos de seguir e continuar las asignaciones de no sacar secreto e de no atajar palabra uno al otro segunt e so la penna contenida en los articulos sobredichos. Esto es mandado tener en el beynteno dia de genero anno quatrocientos beynte nueve.”

7.2. Ordenanzas municipales de 23 de marzo de 1890

“TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO

RELIGIÓN Y MORAL

Artículo 1º. El que blasfemare públicamente de Dios, de la Virgen, de los Santos y de las cosas sagradas, será castigado con la multa de 5 a 15 Pts. cometieren irreverencia contra las cosas sagradas o contra los dogmas de la Religión.

Artículo 2º. En la misma pena incurrirán los que con palabras, acciones o de otra forma cometieren irreverencia contra las cosas sagradas o contra las dogmas de la religión.

Artículo 3. Serán castigados con la multa de 5 a 15 Pts. los que ofendieren el pudor con acciones o dichos deshonestos, y con la de 1 a 5 Pts. los que escandalizaren con su embriaguez.

Artículo 4º. Se prohíbe así mismo bajo pena entrar en ninguna de las Iglesias de esta Villa embozado en capa o manta, con traje indecente que desdiga del decoro que es de guardar en el templo, asistir a los divinos oficios en mangas de camisa y promover cuestiones ajenas a los lugares consagrados al culto.

Artículo 5º. No se permite en los Domingos y fiestas ningún trabajo personal público a excepción de:

1º En los molinos movidos por agua, se podrá moler como de costumbre, pero se evitará en dichos días la conducción de granos para la molienda y recíprocamente la de harinas a las casas.

2º Los henadores podrán también ejercer su profesión hasta las nueve de la mañana en los tres primeros y últimos meses del año, y hasta las ocho en los seis restantes.

3º Igualmente en las herrerías o fábricas de hierro, se podrá dar principio a los trabajos a la hora de costumbre, así como también se podrán continuar aquellos en las carboneras cuando están ya en fuego.

4º Los carros de transporte podrán también descargarse antes de las nueve de la mañana de los días festivos.

Artículo 6º. Si en casos de necesidad fuese indispensable continuar los trabajos del campo se pedirá permiso a la autoridad municipal, que

lo concederá si la causa alegada es justa, de acuerdo siempre con la Autoridad Eclesiástica.

Artículo 7º. Los comercios, tiendas y talleres, se cerrarán a las nueve de la mañana todos los días festivos, exceptuándose las tiendas de comestibles, confiterías y tabernas que deberán tener cerrados los ventanales, sin que tampoco puedan colocar muestras a la parte exterior del edificio o tienda.

Artículo 8º. También la alhóndiga municipal permanecerá cerrada los días festivos durante las horas señaladas en el reglamento respectivo.

Artículo 9º. No se permitirá que los días festivos y pasadas la nueve de la mañana establezcan puestos de ventas, los mercaderes ambulantes que expendan género de comercio o quincalla.

Artículo 10º. Las calles y plazas por donde hayan de pasar las procesiones deberán estar perfectamente barridas con anticipación, siendo responsables los vecinos de las casas que no observasen las reglas establecidas sobre limpieza pública en estas ordenanzas.

Artículo 11º. Las personas que se hallasen en la carrera, deberán tener la cabeza descubierta desde que empiecen hasta que acaben de pasar las procesiones por el sitio en el que se encuentren; se abstendrán de fumar, de hablar en alta voz y de ejecutar actos o hacer ademanes contrarios al respecto que se merecen las cosas y ceremonias Sagradas.

Artículo 12º. Se prohíbe la venta de toda clase de género o efectos en las tiendas, plazas y calles por donde pasasen las procesiones, así como el tener puestos de venta de comestibles, licores, etc. en la carrera desde que se aviste la procesión hasta que concluya de pasar; ni colocar en la calle o aceras muebles o estorbos de cualquier clase que embaracen el tránsito público.

Artículo 13º. No se permitirá el tránsito de carruajes o caballerías por las calles que sirvan de carrera a las procesiones, durante las horas en que estas pasen.

Artículo 14º. En los días de concurrencia las puertas de los templos deberán estar completamente expeditas para la entrada y salida, a cuyo efecto no se permitirá formar corrillos en las inmediaciones de aquellas, ni situar puestos de venta, juegos ni espectáculos en los alrededores, así como cantar, o dar voces mientras se celebren los oficios divinos.

CAPÍTULO SEGUNDO

CARNAVAL

Artículo 15º. Mientras otra cosa no se disponga, se autoriza el ir por las calles los tres días de carnaval con disfraces desde por la mañana hasta el anochecer; pero no podrán usarse para el disfraz vestiduras sacerdotales o de órdenes Religiosas.

Artículo 16º. Los enmascarados no podrán llevar armas por las calles, ni en reuniones bajo ningún pretexto.

Artículo 17º. Si el Gobierno o la Alcaldía autorizan los disfraces con máscara, solo las personas constituidas en autoridad podrán mandar quitar la careta al hombre o mujer que no guardase el decoro correspondiente, ya cometiendo alguna falta, ya ocasionando disgustos al público o particulares.

Artículo 18º. No se permite durante dichos días, como no se permite tampoco en los de los restantes del año, disparar armas de fuego, cohetes, petardos u otro proyectil cualquiera que produzca alarma o peligro, ni que se arroje a las personas que transitan por las calles, agua, harina, cenizas, u otros objetos, materias o sustancias que puedan ensuciar o causar daños.

Artículo 19º. Se prohíbe así mismo a las máscaras hacer parodias que puedan ofender a la Religión Católica; a la decencia y buenas costumbres, insultar a las personas con discursos satíricos, bromas de mal género o expresiones que ataquen el honor y reputación de las mismas, y usar palabras y ejecutar acciones o gestos que puedan ofender a la moral y al decoro.

Artículo 20º. Los enmascarados que faltaren a cualquiera de las prescripciones anteriores o a lo dispuesto por los bandos, reglamentos u órdenes vigentes, serán detenidos inmediatamente por los agentes de la autoridad y puestos a disposición de esta para los efectos a que hubiere lugar.

Artículo 21º. Para todas las demás diversiones propias de aquellos días, la Autoridad tomará las disposiciones convenientes, comunicándolas al público oportunamente.

CAPÍTULO TERCERO

DIVERSIONES PÚBLICAS

Artículo 22º. No podrán darse bailes públicos, conciertos, funciones gimnástico-ecuestres y demás espectáculos, ya sean de pago, por

suscripción o en cualquier otra forma, que les de carácter público, sin obtener permiso de la Autoridad.

Artículo 23°. Se prohíbe así mismo dar principio a cualquier clase de diversiones públicas durante las horas de Misa Mayor y vísperas y siempre que por cualquier motivo tuviese lugar públicamente algún acto del culto Religioso.

Artículo 24°. No se permitirá bailar escandalosamente ni atropellando a los demás, así como quitar las parejas a los que están bailando, a no ser que estos las cedan voluntariamente a las personas que se las pidiesen usando las formas corteses que exige la buena educación.

Artículo 25°. No se permitirá en los bailes faltar por medio de palabras, acciones o de otra manera al decoro que se debe a las personas, a la moral y a las buenas costumbres; y los que lo hicieran serán expulsados del baile y entregados a la Autoridad o sus dependientes. Tampoco se permitirá la estancia en el baile de personas en estado de embriaguez.

Artículo 26°. Tanto en los días festivos, como en los que no lo sean, se prohíbe jugar a pelota en el cubierto del mercado o alhóndiga municipal.

Artículo 27°. Serán castigados con todo el rigor de las leyes los que fuesen aprehendidos jugando a juegos prohibidos, y sus encubridores.

CAPÍTULO CUARTO

TITIRITEROS, VOLANTINEROS, MÚSICOS AMBULANTES, ETC.

Artículo 28°. Queda prohibido a los titiriteros, volantineros, gimnastas, prestidigitadores, músicos ambulantes etc. el establecerse para ejecutar sus ejercicios, juegos y demás en la vía pública sin obtener para ello el permiso de la Autoridad local.

Artículo 29°. Queda prohibida a todas estas clases de industriales el anunciar sus ejercicios por medio de instrumentos que puedan molestar al vecindario o turbar el reposo.

Artículo 30°. Se les prohíbe igualmente echar las cartas, decir la buenaventura, interpretar o explicar sueños y llevar consigo animales dañinos o feroces, a menos que los conduzcan atados y con las precauciones debidas para que no puedan causar daño alguno.

Artículo 31°. Los que obtuvieren la licencia de que habla el artículo 28, no podrán sin embargo, ejecutar sus ejercicios o juegos en la vía pú-

blica más que hasta el anochecer en todo tiempo, ni ejercer otras artes o situarse en otros puntos que los designados en la licencia.

*Artículo 32º. Se prohíbe igualmente que los vendedores de específi-
cos, drogas o medicinas, así como los dentistas ambulantes se sitúen en
los sitios públicos sin licencia escrita de la autoridad.*

*Artículo 33º. Todos los comprendidos en este artículo quedan obli-
gados a cesar en sus ejercicios y retirarse de los sitios públicos a la
primera intimación que los delegados de la Autoridad les hicieren por
justo motivo.*

*Artículo 34º. Lo dispuesto en el capítulo es aplicable a todos los que
ejercieren artes o profesiones asimilables a las que quedan menciona-
das, como los que suscitasen los moramas etc. debiendo todos produ-
cirse con el debido decoro y el consiguiente respeto a la moral y a las
costumbres públicas.*

CAPÍTULO QUINTO

FIESTAS POPULARES

*Artículo 35º. En los días de fiestas públicas deberán los vecinos
cumplir con mayor celo todavía que en los demás días lo prescrito en
estas ordenanzas respecto de la limpieza de calles y aceras, tránsito de
carruajes, etc.*

*Artículo 36º. El público guardará en todos los sitios de general con-
currencia la debida compostura, y se prohíbe proferir gritos descompa-
sados, cantar canciones contrarias al orden público, las instituciones,
la moral y las buenas costumbres o hacer cualquier otra manifestación
que pudiera turbar el orden o la tranquilidad del vecindario.*

*Artículo 37º. Un bando especial dispondrá en cada caso los festejos
que hubieren de tener lugar; para conocimiento del público, dictando
además las reglas que hubieren de observarse según las circunstancias
y el objeto que tuviesen las fiestas.*

*Artículo 38º. Queda prohibida toda clase de rifas y juegos en los
santuarios o ermitas, así como la venta de vinos, aguardientes y licores
en sus inmediaciones, sin permiso de la autoridad local.*

*Artículo 39º. En la noche de Navidad será permitido circular por
las calles con los instrumentos, músicas y regocijos que son de in-
memorial costumbre, pero sin cometer excesos de ningún género que*

afecten a las personas, al decoro de las familias y al buen nombre de este vecindario.

CAPÍTULO SEXTO

ESTABLECIMIENTOS DE REUNIÓN

Artículo 40°. Todos los que quisieran abrir algún establecimiento de esta clase, pedirán previamente la licencia en la Alcaldía, a la cual darán parte cada vez que cambien de domicilio.

Artículo 41°. Los posaderos, dueños de casas de huéspedes y demás establecimientos destinados a pernoctar viajeros o huéspedes, no recibirán a nadie que carezca de cédula personal.

Artículo 42°. Queda así mismo prohibido que en esa clase de establecimientos se dé albergue a individuos conocidamente vagabundos, desertores, o gente de mal vivir.

Artículo 43°. En los establecimientos a que se refieren los anteriores artículos, así como en las casas de comidas, se tendrán siempre los útiles de cocina con la mayor limpieza y bien aseadas las habitaciones.

Artículo 44°. Las ventas y ventorrillos comprendidos dentro de este término municipal quedan también sujetos al cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Artículo 45°. Las tabernas, aguardenterías y demás casas de bebidas establecidas dentro del casco del pueblo se cerrarán media hora después del toque de la campana, que se dará a las nueve de la noche en los tres primeros y últimos meses del año y a las diez en los seis meses restantes, haciendo la ronda en las mismas los posaderos.

Artículo 46°. Los establecimiento de igual clase situados fuera del casco de esta villa se cerrarán en todo tiempo al anochecer.

Artículo 47°. Se prohíbe la venta de vinos y licores en dichos establecimientos por los ventanillos una vez cerradas las puertas, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 48°. En ninguno de tales establecimientos se permitirá la entrada o estancia de sujetos embriagados.

Artículo 49°. En el momento que se produzca en ellos algún desorden, disputa, riña o pendencia, los dueños darán aviso a la Autoridad o sus dependientes, así como cuando algún individuo se resistiese a salir, llegado la hora de cerrar con arreglo a lo prescrito.

Artículo 50°. Se prohíbe terminantemente expender bebidas falsificadas, adulteradas o mezcladas con sustancias nocivas o mal sanas, así como servir las en vasijas de cobre, plomo o zinc.

Artículo 51°. Todos los mencionados establecimientos se tendrán suficientemente alumbrados desde el anochecer hasta la hora de cerrarlos, debiendo estar las luces con las precauciones debidas para que no puedan ser apagadas de mala intención o por sorpresa en un momento dado.

CAPÍTULO SÉPTIMO

MERCADOS Y PLAZAS

Artículo 52°. Además de los quincenales que se celebran los jueves correspondientes, el mercado se celebrará todos los días festivos desde las primeras horas de la mañana hasta la una de la tarde.

Artículo 53°. Los artículos y mercancías destinados al mercado no se pondrán a la venta en otro sitio que el destinado para la celebración de aquel, y que no es otro que el cubierto de la alhóndiga.

Artículo 54°. Los vendedores que ocupen una plaza en el mercado, quedan sujetos al pago de los derechos de tarifa que en su caso señalase el Ayuntamiento como arbitrio municipal.

Artículo 55°. Los revendedores no podrán hacer sus compras hasta las nueve de la mañana en el mercado ni salir a los caminos y calles al encuentro de los concurrentes a él, con el fin de verificarlas antes de su llegada.

Artículo 56°. En el mercado no podrá hacerse uso de otras pesas y medidas que las legales, debiendo tener las balanzas y medidas contrastadas y bien limpias y hacer las pesadas o mediciones a la vista del comprador.

Artículo 57°. Los que ocupasen puestos en el mercado tendrán siempre limpio el espacio que ocuparen y cuidarán de no poner a la venta artículos averiados, no se arrojarán despojos, paja o basura en el tránsito destinado a la circulación, ni en los alrededores del mercado, ni se desplumarán en ellos las aves.

Artículo 58°. En las paradas o puestos del mercado, se colocarán las mercancías y cualquier otro objeto o efectos en forma que no embarace el tránsito, causen daño a los transeúntes o puedan caerse fácilmente.

Artículo 59º. Los tripicalleros, tocineros y vendedores de pescados y mariscos, observarán las disposiciones generales que sobre limpieza e higiene se establezcan en estas ordenanzas.

CAPÍTULO OCTAVO

CENCERRADAS RUIDOS Y REUNIONES TUMULTUOSAS

Artículo 60º. Queda prohibido producir de día o de noche bajo ningún pretexto, asonadas o reuniones tumultuosas en la vía pública.

Artículo 61º. Se prohíbe igualmente toda reunión pública o secreta que tenga un objeto contrario al orden público o la moral, o que ofenda el pudor o las buenas costumbres.

Artículo 62º. Se prohíbe producir alarmas en el vecindario por medio de disparos de armas o petardos, gritos, voces subversivas, o cualquiera otra forma semejante.

Artículo 63º. Se prohíben las rondas, músicas o serenatas sin permiso de la Autoridad; las canciones y voces estrepitosas de noche por las calles que puedan turbar el sueño y la tranquilidad de los vecinos, los cantares obscenos y subversivos, etc.

Artículo 64º. Nadie podrá ridiculizar por ningún concepto a persona alguna, cualquiera que sea su clase ni dirigirle palabras o canciones mal sonantes u ofensivas.

Artículo 65º. Se prohíbe severamente el dar cencerradas a nadie, ya sea de día o de noche, bajo ningún concepto o pretexto; por ser tales manifestaciones indignas de un pueblo civilizado y contrarias al orden público y respeto que se debe a todas las personas.

Artículo 66º. Se prohíbe en general durante la noche todo ruido de cualquier clase que sea, que pueda molestar al vecindario y turbar su reposo.

Artículo 67º. Serán reconocidos durante la noche como delegados de la Autoridad local los alguaciles vigilantes y su voz de alto deberán obedecerse acto continuo para dejarse reconocer. Todos los vecinos quedan obligados a prestarles cuantos auxilios reclamen en casos semejantes.

CAPÍTULO NOVENO

ANUNCIOS Y CARTELES

Artículo 68º. Solo las autoridades podrán fijar en las esquinas y sitios públicos anuncios o papeles que constituyan noticias políticas.

Artículo 69º. Los que quisieren fijar anuncios o avisos de ventas, comercios, industrias, espectáculos etc. deberán obtener el competente permiso de la autoridad presentando al respecto en la Alcaldía un ejemplar firmado y rubricado por los interesados, a fin de evitar que se coloquen en ningún sitio público carteles contrarios a la orden o a la moral.

Artículo 70º. Se prohíbe rasgar, arrancar o ensuciar los bandos, avisos y demás papeles oficiales que las autoridades hicieren fijar en los sitios públicos.

CAPÍTULO DÉCIMO

PESAS Y MEDIDAS

Artículo 71º. No se permitirá el uso de otras pesas y medidas que las reconocidas por las leyes vigentes del país.

Artículo 72º. los pesos y medidas deberán estar siempre perfectamente limpias y contrastadas, a cuyo efecto se presentaran todos los años en la casa municipal cuando la autoridad local lo disponga.

Artículo 73º. Los comerciantes y vendedores a quienes se encuentren pesas y medidas sin adherir, serán castigados con todo rigor.

Artículo 74º. Se prohíbe que en las tiendas donde se expendan artículos de consumo al por menor, se vendan estos sin pesarlos o medirlos a presencia del comprador, poniendo previamente el peso en su fiel.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

ALUMBRADO

Artículo 75º. Se prohíbe terminantemente el atar caballerías u otra clase de ganado a los postes de los faroles públicos.

Artículo 76º. Se castigará con todo rigor a los que estropeasen, derribasen o rompiesen los faroles del alumbrado público.

Artículo 77º. Se castigará igualmente a los que apagasen el alumbrado público, o el de las casas particulares, portales o escaleras de las mismas.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

MENDICIDAD

Artículo 78º. Se prohíbe a los mendigos forasteros pedir limosna en el término de esta villa. Los que contraviniesen esta orden serán dete-

nidos y enviados por tránsitos de justicia al pueblo de su naturaleza o al de su residencia habitual.

Artículo 79º. Se permitirá pedir limosna a los pobres, hijos o vecinos de esta localidad que no tuviesen otro recurso; pero solo obteniendo licencia escrita de la Alcaldía.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

CEMENTERIOS

Artículo 80º. Se prohíbe terminantemente que las personas que acudan al cementerio en cualquier día del año, se produzcan en aquel lugar sagrado con formas, maneras, palabras, gritos o actos contrarios al respeto que se debe a la memoria de los muertos y el reposo que allí debe reinar:

Artículo 81º. Queda prohibido igualmente formar en el cementerio corrillos o reuniones tumultuosas, entrar en carruaje o a caballo; deteriorar las lápidas y cruces que designen las sepulturas o enterramientos, escalar los muros de circunvalación, asaltar las verjas que rodean las sepulturas, panteones o monumentos fúnebres; trazar sobre estos o en las lápidas inscripciones; arrancar las flores o arbustos; arrojar o sustraer cualquier objeto que con fines piadosos o como recuerdo se hallaren colocados sobre las sepulturas, en los nichos, etc. y en fin llevar a cabo profanaciones de ningún género.

Artículo 82º. No podrá colocarse inscripción alguna en las lápidas, panteones o monumentos sin que se haya obtenido previamente la aprobación del Ayuntamiento, a fin de que nada se vea en aquel sitio que desdiga del respeto y severidad que deben reservarse en la morada de la muerte.

TÍTULO SEGUNDO

SEGURIDAD

CAPÍTULO PRIMERO

VÍA PÚBLICA

Artículo 83º. No podrá formarse corrillos ni bailes en las aceras de manera que se embarace el libre tránsito del público.

Artículo 84º. Se prohíbe poner en las calles depósitos de materiales para las obras, dejar escombros abandonados, muebles, instrumentos,

útiles, aparatos, coches, carros y cualquier otro objeto que entorpezca la circulación o puedan dar ocasión de desgracia.

Artículo 85°. Cuando por necesidad inevitable se tuviese que dejar en la vía pública durante la noche depósitos de materiales u objetos de su índole, se colocará sobre ellos un farolillo encendido en forma que pueda verse desde lejos.

Artículo 86°. Queda prohibido el tránsito de toda clase de carruajes por los puentes de Pascualzugui y Errotarayenea.

Artículo 87°. Se prohíbe así mismo estacionar en las aceras o losas de las calles, puestos de vender, paradas o escaparates; ejercer en la parte anterior de las casas o en medio de las calles, ningún oficio o industria, poner bancos de herreros o carpinteros, partir leñas o aserrar maderas en la vía pública.

Artículo 88°. No se podrá abrir pozos o excavaciones en la vía pública sin licencia expresa de la autoridad; y si durante la noche se tuviese que dejar abiertos, se les rodeará de una fuerte valla colocando encima uno o más farolillos encendidos para evitar que tropiecen los transeúntes.

Artículo 89°. Queda prohibido establecer en la vía pública juegos de pelota, de bolos y de cualquier otra clase que sea susceptible de embarrasar la libre circulación de las gentes. Estos juegos solo podrán tener lugar en los sitios destinados al efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO

CARRUAJES Y CABALLERÍAS

Artículo 90°. Los carreteros que guíen carretas de carbón, leña, piedra y demás cargas, cuidarán de no embarrasar el paso de las gentes, y de detenerse el menor tiempo posible para la descarga.

Artículo 91°. Se prohíbe absolutamente a todo carruaje el correr por las calles y paseos quedando obligados de noche a llevar encendidos los faroles. Esta disposición comprende a toda clase de carruaje que transiten por la vía pública, incluso los de transporte, vayan o no cargados.

Artículo 92°. Todo carruaje de cualquier clase que sea, dejará libres a su paso las aceras o enlosado de las calles, tomando bien las vueltas en las esquinas para no tropezar con ellas.

Artículo 93º. Cuando se encuentren en una calle dos o más carruajes tomarán cada uno su derecha. Si la calle es angosta retrocederá el que vaya de vacío, y si ambos estuviesen cargados o vacíos retrocederá el que se halle más próximo a la primera esquina; pero si la calle hiciese cuesta lo hace el que vaya de subida.

Artículo 94º. Ningún cochero o encargado de carruaje podrá abandonarlo ni separarse del mismo, así como tampoco podrá ningún coche ni otro carruaje estar detenido en las calles, ni dejarse de noche en los sitios de tránsito.

Artículo 95º. Los carruajes cargados con efectos de peso no podrán descargarse de golpe sobre las aceras o losas, en caso contrario, el contraventor pagará además de la multa correspondiente, los daños que causase en la vía pública.

Artículo 96º. Queda prohibido absolutamente el correr caballos por las calles ni paseos; y si solo al paso natural sin incomodar ni asustar a los transeúntes.

Artículo 97º. No se podrán llevar caballerías cargadas ni de vacío por las aceras o losas destinadas a las personas.

Artículo 98º. Tampoco se permite atar en las calles ni en la parte exterior de las casas caballería alguna estorbando el paso, fuera del recinto y de los días destinados al mercado público quincenal, ni se tolerara que las caballerías vayan solas por las calles o conducidas por niños menores.

Artículo 99º. Las caballerías y demás animales útiles extraviados deberán presentarse en la Alcaldía para que les haga depositar en puesto comerciante y proceda a lo que haya lugar.

CAPÍTULO TERCERO

EDIFICACIONES Y OBRAS

Artículo 100º. Se prohíbe proceder a ejecutar ninguna obra exterior en las casas, edificios y vías públicas, sin pedir licencia al Ayuntamiento.

Artículo 101º. En todas las obras y aun en las reparaciones, revoque, retejo etc. se atajará el frente con una cuerda para evitar el paso. Los andamios, castilletes, puntales y demás aparatos para las obras, se formarán y desharán a presencia y bajo dirección de peritos, quienes serán responsables si se hiciesen aquellos sin la debida seguridad.

Artículo 102º. En todas las obras cuidarán los dueños de poner desde el anochecer hasta la mañana un farol de buena luz. Y la víspera de los días festivos, harán barrer en términos que quede limpio y sin obstáculo el tránsito.

Artículo 103º. Cuando para ejecutar las obras hubiese necesidad de levantar las aceras o empedrado de la calle, lo harán los dueños a su costa, quedando además obligados a dejar las cosas en su primitivo estado cuando concluyan las obras, dentro del preciso término de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Artículo 104º. Los escombros serán sacados inmediatamente y conducidos al punto que destine la autoridad municipal.

Artículo 105º. Se prohíbe sacar los humos de las chimeneas por fuera de las paredes de las fachadas, sea cual fuere el material de que esté construido el conducto.

Artículo 106º. Todos los vecinos tendrán derecho a denunciar al Alcalde los edificios que amenacen ruina, para que por la autoridad correspondiente, previos los informes facultativos que se consideren necesarios, se proceda a lo que haya lugar.

Artículo 107º. En el caso de que se disponga la reparación, podrán apuntalarse, pero solo durante el tiempo necesario para preparar el derribo y obra nueva, lo cual si no se ejecutase por el dueño en el tiempo prefijado, podrá hacerse por la autoridad a costa del valor de los materiales o del solar en venta.

Artículo 108º. Los derribos se verificarán precisamente en las horas que menos molestias causen al vecindario, prohibiéndose arrojar los escombros a la calle desde lo alto y debiendo hacerse uso de las maromas o espuestas, con todas las precauciones posibles, bajo la responsabilidad del encargado de ejecutarlo.

Artículo 109º. Se prohíben como contrarias a la seguridad del tránsito y vía pública las rejas salientes hasta la altura de 2,50 metros habiendo de estar precisamente al filo de las fachadas.

Artículo 110º. Se prohíbe igualmente que las puertas, y tiendas y ventanas bajas abran hacia la calle, exceptuándose cuando quedan fijas en la pared formando portada, en cuyo caso, deberán estar siempre bien aseguradas.

CAPÍTULO CUARTO

OBJETOS CUYA CAÍDA PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS TRANSEÚNTES

Artículo 111º. Ningún habitante de esta villa podrá tener en los parajes exteriores de su morada, sobre la calle o vía pública objetos de cualquier clase que sean, cuya caída amenace y pueda causar daños a los transeúntes. Las macetas de flores, jaulas de pájaros, etc. solo podrán tenerse en la parte interior de los balcones o ventanas, poniéndoles bien asegurados y de forma que en ningún caso puedan caer a la calle, bajo la más estrecha responsabilidad de sus dueños.

Artículo 112º. Queda terminantemente prohibido arrojar al calle o sitios públicos, aguas, piedras, basuras, despojos u otros objetos cualesquiera que puedan ensuciar o causar daños a las personas o en las cosas.

Artículo 113º. Los propietarios de edificios cuidarán bajo su responsabilidad de que nunca haya en los tejados tejas rotas o movidas que pudieran caer a la calle en días de viento o por cualquier otro motivo.

Artículo 114º. Las muestras o rótulos de las tiendas se fijaran paralelas a la pared y no en otra forma, y con toda seguridad para que no puedan desprenderse.

Artículo 115º. Los dueños de establecimientos que quisieren poner toldos salientes sobre las puertas de aquellos, los colgarán en la pared por medio de barras fijas con toda solidez. En ningún caso podrá estar la parte más baja de los toldos a menos de 2,50 metros del nivel del suelo.

CAPÍTULO QUINTO

RIÑAS Y JUEGOS DE MUCHACHOS

Artículo 116º. Se prohíbe dentro y fuera de la población las riñas y pedreas de muchachos y toda clase de juegos de los mismos que puedan causar daños a los que en ellos tomen parte o en los transeúntes. Los padres, tutores o encargados serán responsables civilmente de los daños que sus hijos o pupilos causasen.

CAPÍTULO SEXTO

BAÑOS

Artículo 117º. Se prohíbe bañarse en los ríos en ningún sitio donde las aguas tengan más de un metro de profundidad o una corriente muy rápida.

Artículo 118º. No podrán bañarse juntas personas de diferente sexo.

Artículo 119º. Los niños y niñas menores de diez años no podrán bañarse si no es a la vista y cuidado de personas interesadas que les vigile de cerca para evitar desgracias.

Artículo 120º. No se permitirá entrar a bañarse a personas embriagadas, ni a los dementes.

Artículo 121º. Los que se bañasen faltando en cualquier forma que sea, a lo que exigen la decencia, la honestidad y la moral pública, serán severamente castigados.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ANIMALES

Artículo 122º. Se prohíbe dejar a los perros sueltos en disposición de causar daños por las calles y sitios públicos.

Artículo 123º. Queda terminantemente prohibido dejar sueltos por las calles, o en disposición de causar daño a las personas o en las casas, toda clase de animales que se reputen dañinos o feroces.

Artículo 124º. Los osos y demás animales feroces domesticados que se vayan enseñando por las calles, llevarán siempre un fuerte bozal e irán sujetos por una cadena de hierro de la solidez necesaria para que el animal no pueda romperla en caso de que intente la fuga. De todos modos no se permitirá sacarles a los sitios públicos sin licencia del Alcalde y no podrán estacionarse en ellos más que de sol a sol.

Artículo 125º. Se prohíbe terminantemente que los cerdos y demás animales anden sueltos por el pueblo en los días festivos.

Artículo 126º. Aun en los días de labor deberán llevar los cerdos el bigote de alambre o clavo constantemente, y los demás animales serán conducidos por sus dueños o encargados.

Artículo 127º. Los animales de todas las clases que se encuentren abandonados o causando daños, serán encerrados en el corral municipal y no se soltarán hasta que los dueños paguen la multa correspondiente.

CAPÍTULO OCTAVO

PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS

Artículo 128º. Las chimeneas y hogares de cocina estarán arrimados a paredes maestras, o que no estén sujetas a entramados, debiendo deshollinarse por lo menos cada tres meses los cañones de las mismas.

Artículo 129º. Las cenizas de las cocinas se apagarán enteramente cuando no se destinen para lejías u otros usos, en cuyo caso se habrán de conservar en sitios construidos al intento con todas las precauciones posibles sin depositarlas sobre los pisos de las casas, aunque estén embaldosadas.

Artículo 130º. Ninguna persona por razón de su arte u oficio podrá hacer fuego en los patios de las casas, y sí solo en los construidos de intento con las debidas precauciones.

Artículo 131º. En las habitaciones en que haya depósitos de resinas, petróleo, maderas, carbón, leña, paja, hierba u otros objetos de fácil combustión, se evitará el entrar de noche aunque sea con farol, y en ningún caso sin él bajo la responsabilidad más estrecha.

Artículo 132º. No podrá establecerse de nuevo hornos ni fraguas de caldereros, herreros o cerrajeros sin previa licencia de la autoridad local.

Artículo 133º. Queda prohibido el colocar helechos o hacinarlos en las calles públicas y junto a las tapias y paredes de las casas.

Artículo 134º. El Alcalde es la autoridad a quien compete cuidar de que sean cortados o apagados los incendios y a sus órdenes estarán todos los demás que concurran a ellos.

Artículo 135º. La persona que advierta o note fuego, sea o no vecino de la casa en que ocurra, dará aviso a cualquier dependiente del municipio o al de la Parroquia para que el campanero toque en la forma acostumbrada hasta que cese el peligro.

Artículo 136º. Los habitantes de la casa en que se manifieste el fuego y los de las vecinas o cercanas, abrirán las puertas a la primera

indicación de los dependientes de la autoridad, dándoles paso por las habitaciones si lo solicitaren.

CAPÍTULO NOVENO

ESTABLECIMIENTOS FABRILES

Artículo 137º. No se permitirá establecer dentro del recinto actual de esta localidad calderas de vapor que excedan de la fuerza de tres caballos, pero en cualquier punto de dicho recinto serán permitidas las de uno a tres caballos de fuerza.

Artículo 138º. No podrá establecerse fábrica alguna de aguardiente dentro de la villa, de sus barrios.

Artículo 139º. Es indispensable el permiso de la autoridad municipal para establecer fundiciones de máquinas, de plomo y de cualquier otra clase.

Artículo 140º. Igual permiso es necesario para establecer o rehabilitar fraguas de caldereros, herreros, cerrajeros y hornos y hornillos para panaderos, pasteleros, cereros y otras industrias.

Artículo 141º. La autorización de que se trata en los artículos anteriores, no se concederá sin oír a los vecinos a quienes se dará aviso por medio de edictos.

Artículo 142º. Las fraguas, hornos y hornillos que en lo sucesivo se construyan o se habiliten, deberán colocarse sin arrimo a vecindad alguna, ni a pared medianera. Se dejará libre un espacio de 0,15 metros cuando menos entre el horno o fragua y aquellas.

Artículo 143º. Las chimeneas serán conducidas a distancia de armaduras, vigas y cerramientos de madera.

Artículo 144º. No podrán estar agujereadas las paredes contiguas a fraguas, hornos, hornillos y a sus chimeneas.

Artículo 145º. No podrá establecerse dentro de la población ni en sus barrios, alfarerías, tintorerías, blanqueos ni fábricas de productos químicos u otras análogas, a no ser con permiso de la autoridad municipal.

Artículo 146º. Las fraguas, hornos y hornillos, serán objeto de visitas frecuentes, que practicará la autoridad municipal.

Artículo 147º. No podrá establecerse dentro de la población ni en sus barrios, fábrica alguna de cerveza, velas de sebo, curtidos u otras análogas.

Artículo 148º. Podrán continuar los que ahora existan, a no ser que de una visita o inspección facultativa, resultara que son muy perjudiciales a la salud pública.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO PRIMERO

VÍA PÚBLICA

Artículo 149º. Todos los habitantes de este distrito municipal tendrán obligación de barrer tres veces cada semana cuando menos la parte de la calle correspondiente a la fachada de sus respectivas casas, sin perjuicio de hacerlo todos los días festivos y siempre que la necesidad lo exigiese.

Artículo 150º. Están también obligados a recoger la nieve y apilarla en el centro de la calle, dejando limpias las aceras y losas y el paso de unas a otras.

Artículo 151º. Se tendrán también siempre en estado de completa limpieza los patios interiores de las casas, las cuadras y establos de toda clase de ganados.

Artículo 152º. Los estiércoles y escombros se depositarán en los sitios que el Ayuntamiento tiene designados, sin perjuicio de que los vecinos puedan hacerlo en sus horas dadas si estas se hallan a distancia de cien metros de la población, sus paseos, caminos y veredas públicas y vecinales.

Artículo 153º. Se prohíbe absolutamente arrojar por los balcones y ventanas, aguas, basura, cenizas ni cosa alguna que pueda perjudicar o ensuciar a los transeúntes.

Artículo 154º. Tampoco se permite hacer colchones en las calles, poner a secar en ellas pieles, paños u otros objetos que puedan causar molestias o suciedad a los vecinos y transeúntes.

Artículo 155º. El que contraviniese a cualquiera de estas disposiciones o se negase a su más exacta observancia incurrirá en una multa proporcionada a la falta.

CAPÍTULO SEGUNDO

FUENTES PÚBLICAS

Artículo 156º. Se prohíbe lavar lienzos, legumbres, verduras y cualquier objeto, en las fuentes públicas y sus pilones, así como observar en los mismos caballerías de ninguna clase.

Artículo 157º. Queda asimismo prohibido arrojar en sus recipientes o pilones inmundicias o basuras.

Artículo 158º. Todo el que deteriorase las fuentes públicas de cualquier modo, será castigado con la pena a que hubiere lugar.

Artículo 159º. Queda terminantemente prohibido distraer o desviar por ningún concepto las aguas de las fuentes públicas y pilones.

Artículo 160º. Los que de cualquier modo contraviniesen a las anteriores disposiciones quedarán sujetos a la multa fijada por el Alcalde, con la agravación consiguiente en caso de reincidencia.

CAPÍTULO TERCERO

COMESTIBLES, PAN

Artículo 161º. La fabricación y venta de pan es libre dentro del término municipal, sin tasa ni postura alguna y solo con la obligación de dar conocimiento a la autoridad local.

Artículo 162º. El pan que se destina a venta pública ha de ser fabricado con harina de trigo de buena calidad, con exclusión de toda mezcla, bien amasado y cocido, bajo las penas de pérdida del género y demás agravantes en caso de contravención.

Artículo 163º. El peso del pan de cualquier clase, será el que ha sido de costumbre en este término municipal. El que se creyere perjudicado ya sea en el peso del pan ya en su calidad, podrá acudir al Alcalde, el cual administrará justicia al denunciante, previa en cuanto a la calidad la justificación de peritos nombrados al efecto.

Artículo 164º. Todo pan que se venda en este término municipal, sin excepción de ninguna clase, deberá llevar la marca del dueño o representante de la panadería en que se haya elaborado, bajo la multa que imponga la autoridad.

Artículo 165°. El Alcalde dispondrá con frecuencia las visitas domiciliarias a las panaderías para cerciorarse del aseo con que se elabora el pan y aun peso y calidad.

Artículo 166°. Se prohíbe terminantemente poner a la venta, en mercados, plazas, etc. ninguna clase de frutas y legumbres que no se hallen en sanas condiciones y en perfecto estado de madurez. Las frutas verdes y pasadas o alteradas serán decomisadas y arrojadas al río.

Artículo 167°. La leche que se ponga a la venta y lo mismo la que fuere llevada a domicilio, deberá ser siempre puro fresca y no contener otras sustancias o mezclas.

Artículo 168°. Todo pescado o marisco puesto a la venta que se hallare en mal estado de conservación, será decomisado inmediatamente por los delegados de la autoridad y arrojado al río, a fin de que nadie pueda hacer uso de él para el consumo.

Artículo 169°. No se permitirá vender setas que no hubiesen sido previamente reconocidas; las que se encontrasen en mal estado, serán decomisadas sin excusas. Se prohíbe en absoluto la venta de toda clase de hongos.

Artículo 170°. Queda terminantemente prohibido servirse de ninguna sustancia mineral para dar color a los licores, bombones, confites, pastillas y cualquier otra clase de dulces confituras y pastas.

Artículo 171°. Se prohíbe igualmente colocar las pastillas, confites, pastas, etc. en cajitas que estén forradas por dentro con papeles pintados por medio de sustancias minerales, o ponerles cubiertas de papeles de esa clase.

Artículo 172°. Se prohíbe terminantemente poner a la venta carnes, caza y volatería que no se hallen en perfecto estado de conservación, so pena de ser decomisados estos artículos, sin perjuicio de las multas y demás penas que procediesen.

Artículo 173°. Las reses, tanto vacunas y lanares, como de cerda que se destinasen a la matanza y consumo del público, no han de padecer enfermedad alguna, en caso contrario se rehusará su admisión en el matadero, o se mandará retirarlas por el inspector de carnes.

Artículo 174°. Toda res mayor o menor deberá entrar por su pie en el matadero, al menos que un accidente imprevisto no les haya producido la fractura de su remo, cuya circunstancia se probará así y el

inspector veterinario juzgará si es o no admisible, sin cuyo requisito no podrá determinarse su muerte.

Artículo 175°. No se permitirá bajo ningún pretexto, la entrada en el matadero de ninguna res muerta, cualquiera que sea la causa. Las declaradas decomiso por insalubres serán quemadas.

Artículo 176°. Tampoco se permitirá la entrada a ninguna res con heridas recientes causadas por perros, lobos u otros animales carnívoros.

Artículo 177°. Nadie podrá matar clandestinamente reses mayores ni menores, pudiendo hacerlo solo en el matadero público destinado al efecto.

Artículo 178°. La venta de tocino y demás géneros que produce la matanza del cerdo, se hará con absoluta separación de la de la vaca y carnero.

Artículo 179°. En el despacho de carnes y tocino se observará el mayor aseo y limpieza, prohibiéndose vender o manejar las carnes a los que padezcan enfermedades contagiosas o de asqueroso aspecto.

Artículo 180°. Si en las casas donde se venden viandas o comidas de cualquier clase, ya preparadas y cocidas, se pusieren al despacho las que no estén en buen estado o no sean de buena calidad, serán decomisadas y castigados sus dueños con la multa correspondiente.

Artículo 181°. En general todos los vendedores están obligados a obedecer puntualmente las órdenes de la autoridad municipal, pres-tándose al reconocimiento de los géneros que esta tuviere por conveniente, y obligándose a hacer el apartamiento de los que legítimamente resultaren impropios para la venta.

CAPÍTULO CUARTO

BEBIDAS

Artículo 182°. Se prohíbe terminantemente expender ninguna clase de vinos y licores con los que para darles fuerza o color, o aumentar la cantidad, se hubiesen mezclado agua u otros líquidos o sustancias que puedan ser nocivas a la salud de los consumidores, y se perseguirá severamente a los que en esa forma defraudasen al público.

Artículo 183°. El vino y vinagre se tendrán precisamente en toneles de madera, pellejos o vasijas de vidrio o de barro sin vidriar.

Artículo 184°. Para medir los caldos no se usarán vasijas de cobre que no estuviesen perfectamente estañadas, y aun en este caso se les tendrán siempre con la mayor limpieza.

Artículo 185°. Se prohíbe también vender vinos y licores que están agrios o viciados.

Artículo 186°. El vino común y los licores de toda especie, solo podrán venderse en las tabernas y tiendas que obtengan la correspondiente licencia.

Artículo 187°. Se prohíbe que los mostradores de las tabernas estén forrados de plomo o de cualquier otro metal oxidable por el vino o que le comunique mal gusto; y en el caso de usarlos de madera, por ningún motivo estarán pintados ni barnizados.

CAPÍTULO QUINTO

SANIDAD

Artículo 188°. Los maestros de escuela no admitirán en sus clases ningún niño que no esté vacunado, ni tampoco a los convalecientes de sarna, escarlata, u otras enfermedades cutáneas, sin que acrediten, con certificación, haber purificado sus ropas y pasado una correspondiente cuarentena.

Artículo 189°. Los cadáveres que no sean enterrados en nichos o panteones separados o especiales, serán inhumados en las sepulturas abiertas en el pavimento del cementerio y se rellenarán de tierra bien apisonada.

Artículo 190°. Los cadáveres no se tendrán en las casas más tiempo que el que es costumbre para la preparación del entierro, y deberán ser conducidos al cementerio en ataúd cerrado, o por lo menos decorosamente cubierto.

Artículo 191°. No podrá abrirse sepultura alguna ni enterrar en ella otro cadáver hasta que hayan transcurrido cinco años desde que se enterró el último.

Artículo 192°. Queda prohibido construir edificios destinados a habitaciones, ni abrir pozos o aljibes, a menos de cien metros de distancia del cementerio.

Artículo 193º. Será castigado severamente el que arrojase animales muertos en sitios públicos, y fuera de los designados para el efecto, y el que no las enterrase con las debidas precauciones.

CAPÍTULO SEXTO

HIGIENE DE LAS HABITACIONES

Artículo 194º. Las casas deberán tenerse siempre en un perfecto estado de limpieza y aseo, tanto por lo que hace a su interior como a su exterior, pues si no nunca podrá estar garantizada la salud pública.

Artículo 195º. El cuarto o alcoba donde muera un enfermo de mal reputado como contagioso, se picará y blanqueará por cuenta del inquilino, regándose la habitación con algún desinfectante.

Artículo 196º. Se recomienda igualmente a los caseros e inquilinos el aseo y limpieza de las habitaciones y abstenerse de producir en ellas olores perjudiciales e insalubres.

Artículo 197º. Se prohíbe arrojar o depositar en los patios, zaguanes o pasadizos materias que puedan sostener la humedad o despedir malos olores.

Artículo 198º. Dentro de la población no se podrá establecer ninguna fábrica, taller o industria de los que se reputan insalubres.

TÍTULO CUARTO

POLICÍA RURAL

CAPÍTULO PRIMERO

TÉRMINO JURISDICCIONAL

Artículo 199º. Los que destruyesen, alterasen, o variasen los sitios mojones y cualesquiera otras señales de los linderos generales del término municipal, serán entregados a los tribunales ordinarios para que se le apliquen las penas correspondientes.

Artículo 200º. Se prohíbe igualmente alterar o destruir los hitos y señales de linderos de las fincas del común y de las que pertenezcan a particulares.

Artículo 201º. La guardia y custodia de los campos, sembrados, arbolados, frutos, etc. estarán a cargo de los guardas municipales establecidos o que se establezcan al efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANIMALES CAMPESINOS, CABALLERÍAS Y GANADOS

Artículo 202º. Se prohíbe acercarse a los colmenares o abejares para excitar las abejas, irritarlas o dispersarlas.

Artículo 203º. Las caballerías animales o ganados que se hallasen abandonados o en propiedad ajena, serán detenidos por los guardas o dependientes del Alcalde y puestos a sus órdenes, denunciándose a sus dueños para los efectos oportunos.

Artículo 204º. Se prohíbe maltratar a las bestias o animales de cualquier clase en los caminos públicos, así como el conducirles de manera que puedan causar daños en personas o en cosas.

Artículo 205º. Se prohíbe maltratar o matar a los perros u otros animales que hubiere en las propiedades particulares para la guarda de estas, mientras no saliesen de ellas para acometer a las personas.

Artículo 206º. Las cabras sueltas que no pertenezcan a rebaño, se tendrán atadas mientras pastaren.

Artículo 207º. Las yeguas y caballos de monte, para poder disfrutar de los pastos del común llevarán precisamente la marca de la villa.

Artículo 208º. Los animales muertos serán enterrados en fosas que tengan por lo menos cincuenta centímetros de profundidad.

CAPÍTULO TERCERO

ARBOLADOS, VÍA PÚBLICA Y FUEGOS EN EL CAMPO

Artículo 209º. Queda prohibido tirar piedras o cualesquiera otros objetos a los árboles, ya sean de particulares, ya se hallen en caminos o terrenos comunes, subirse a ellos para cortar ramas o causarles daño en cualquier forma.

Artículo 210º. El que en los montes públicos causase daños que no excedan de cincuenta pesetas, será castigado con una multa proporcional al daño además del resarcimiento de aquel.

Artículo 211º. Respecto al aprovechamiento de los montes públicos se observarán las costumbres establecidas de tiempo inmemorial.

Artículo 212º. No se permitirá situar depósitos de materiales, estiércoles, maderas, mieses u otros objetos en los caminos y demás vías públicas en forma que embarace o intercepten el libre tránsito.

Artículo 213º. Queda también prohibido causar daños en los caminos comunales, sendas y veredas o apropiarse de alguna parte de sus terrenos.

Artículo 214º. Para extraer arena o piedras de las vías y caminos comunales cualesquiera que sean, se habrá de pedir permiso al Alcalde.

Artículo 215º. Se guardará la costumbre de apartar en los caminos estrechos los carros que vayan de vacío.

Artículo 216º. Se prohíbe hacer fuego en el campo y montes sin necesidad o utilidad, se pedirá permiso al Alcalde, quien al concederlo, adoptará las medidas oportunas para evitar la propagación de aquel.

Artículo 217º. Las faguías o depósitos de helechos y otras materias combustibles, deberán estar en los puntos designados por el Ayuntamiento.

Artículo 218º. Se prohíbe por último cegar las zanjias y pozos que haya en las propiedades, cortar los setos o vallados que los circundan, hacer leña en otros sitios que los de común aprovechamiento con sujeción a las reglas establecidas o que se estableciesen, y causar daños de cualquier clase que sean y sea cual fuere el medio empleado, en la propiedad rural, caminos, curso de las aguas y demás cosas u objetos que se relacionen con la propiedad agrícola y forestal.

CAPÍTULO CUARTO

PALOMARES Y GALLINAS

Artículo 219º. Los dueños de palomares deberán tener cerradas las palomas durante los meses de mayo y noviembre, épocas de la siembra de maíz y trigo, y durante el mes de julio, en que se sazona y recoge la cosecha del último artículo, incurriendo los contraventores en la multa correspondiente.

Artículo 220º. También deberán tener cerradas las gallinas y otras aves domésticas de las casas contiguas a las huertas y terrenos labrantes, bajo la multa que tenga a bien imponerle el Alcalde en uso a sus atribuciones.

CAPÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

PENALIDAD

Artículo 221°. Toda persona, sin distinción de sexo y clase ni condición, residente en este término municipal, está obligado a la puntual observación de estas ordenanzas.

Artículo 222°. Las denuncias de los contraventores, se harán ante la autoridad o sus dependientes por cualquier persona, o de oficio por los encargados de todo lo referente a policía urbana, rural etc.

Artículo 223°. El denunciador, sea o no de oficio, tiene derecho a la tercera parte de la multa, aplicándose el resto a los objetos prevenidos por las leyes.

Artículo 224°. Las costas que se causen por tasaciones de daños u otras obligaciones, serán todas de cargo de los infractores.

Artículo 225°. Los instigadores y auxiliares de las infracciones de estas ordenanzas, serán responsables mancomunadamente con los autores.

Artículo 226°. Si dos o más personas cometiesen alguna infracción, las penas o multas no se entenderán mancomunadamente, sino personales. El resarcimiento de daños sí será mancomunadamente.

Artículo 227°. Los que no tengan con qué pagar las multas, sufrirán el arresto proporcionado a la multa con arreglo a las leyes.

Artículo 228°. Las multas se impondrán siempre por el Alcalde y sus tenientes, quienes tendrán en consideración la gravedad de la falta y perjuicio causados, y si es o no reincidente el infractor. Dichas multas no podrán exceder en ningún caso de lo prevenido en la ley como máximo.

Artículo 229°. Las multas se entienden siempre sin perjuicio de la reparación de daños.

Artículo 230°. Los padres, tutores o curadores serán responsables de las faltas respectivamente cometidas en la patria potestad por sus hijos pupilos o menores.

Artículo 231°. Estas ordenanzas no tendrán valor ni efecto alguno, mientras no se caiga la aprobación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y obtenido se publicarán en la forma acostumbrada, para que nadie pueda alegar ignorancia respecto de sus disposiciones.

CAPÍTULO 2

LA VILLA DE LESAKA EN LA EDAD MODERNA

Ana Zabalza Seguín

1. INTRODUCCIÓN

Nos adentramos ahora en los siglos llamados modernos: los comprendidos, a grandes rasgos, entre el comienzo del XVI –la era de los grandes descubrimientos geográficos, en lo cultural marcada por el Renacimiento- y el final del XVIII, momento en el que la Revolución Francesa señala el inicio del derrumbamiento del Antiguo Régimen, un sistema que había estructurado la sociedad europea durante siglos. Para Navarra, este periodo de unos 300 años, que vamos conociendo mejor gracias a recientes investigaciones, es igualmente una etapa decisiva. Podemos señalar que para este territorio la Edad Moderna se abre con la conquista (1512) y posterior incorporación (1515) a la Corona de Castilla, de manera que Navarra pierde la condición de reino independiente, en una Europa caracterizada, entre otros rasgos, por la formación de grandes monarquías. A partir de ese momento, numerosos navarros abandonarán su tierra natal para servir a su nuevo monarca, en la Corte, en Sevilla, Cádiz o en Indias. El mismo sistema sucesorio que se practicaba en amplias zonas de Navarra –el heredero único- y la pobreza de recursos en un momento, el siglo XVI hasta los años 70 aproximadamente, en que se produce en Europa un notable crecimiento demográfico, va a impulsar a un buen número de navarros a emigrar, abandonando su lugar natal. Pero conviene no olvidar que estos emigrantes han crecido en un territorio en el que aún no se había apagado el recuerdo de las turbulencias vividas durante el siglo XV y comienzos del XVI: las luchas banderizas, la guerra civil entre agramonteses y beamonteses, la misma conquista y los intentos de recuperación por parte de los monarcas destronados. Si a ello sumamos un entramado familiar que gira en torno a la transmisión de todo el patrimonio a

un solo de los hijos, apreciaremos que para un joven deseoso de aventuras se abrían extensos horizontes en los que parecía posible encontrar tierra y prosperidad, dos ansias que difícilmente podrían cumplirse si se permanecía en el lugar de origen. Los vínculos de afecto y solidaridad permanecerían, como nos lo demuestran tanto las cartas cruzadas entre los que van y los que se quedan²⁴, como las donaciones para mejorar las casas y las iglesias, las dotes de los sobrinos, etc. Pero es indudable que la “hora navarra” del XVIII, estudiada y sacada a la luz hace más de cuarenta años por Caro Baroja, comienza a labrarse mucho antes.

La villa de Lesaka reúne todas las condiciones para participar intensamente en la historia navarra durante este decisivo periodo. Su templado clima cantábrico le protege de las altas tasas de mortalidad típicas del mundo mediterráneo; su crecimiento demográfico se mantiene de modo constante. Sin embargo, este mismo clima templado y lluvioso, el tipo de suelos, hacen de las Cinco Villas de la Montaña navarra un lugar poco apto para la agricultura que se practica en los albores del XVI. La “trilogía mediterránea”, trigo, vino y aceite, es aquí imposible, y esto significa lisa y llanamente pobreza y flujo de población constante hacia otras latitudes más meridionales. Veremos cómo viven los lesakarras, sacando provecho de los recursos que la naturaleza les ha proporcionado.

Hay otra circunstancia que no puede perderse de vista al tratar de Lesaka durante esta época, y es su cercanía a la frontera francesa. Tras la incorporación a Castilla, la monarquía hispánica y la francesa van a ser enemigas acérrimas durante doscientos años, hasta que a comienzos del XVIII, tras la guerra de Sucesión, la dinastía Borbón, reinante en el país vecino, obtenga el trono de Madrid para uno de los suyos. Las relaciones entre ambos países experimentarán por tanto un giro radical en el XVIII; pero en el XVI y XVII la línea fronteriza va a ser una constante fuente de preocupaciones, y constituye sin duda la circunstancia determinante de que, como consecuencia de la conquista, se abandone aproximadamente una décima parte del territorio del antiguo reino de Navarra, las tierras de Ultrapuertos, situadas al norte de la gran cadena pirenaica y muy costosas de defender. Si a ello añadimos la conversión de los descendientes de los últimos reyes de Navarra al calvinismo en torno a 1560, entenderemos mejor la decidida política de castellanización llevada a cabo en particular por Felipe II, en la segunda mitad del XVI, a fin de conseguir la coincidencia de las fronteras religiosas y políticas, y asegurar

²⁴ Algunos ejemplos de esta correspondencia aparecen recogidos en ARAMBURU ZUDAIRE, José M. *Vida y fortuna del emigrante navarro a Indias (siglos XVI y XVII)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999; y USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII: correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros*. Madrid: MAPFRE, 1992.

su defensa. Veremos más adelante cómo todas estos proyectos se plasman, a nivel local, en la trayectoria de Lesaka.

Al llegar a este punto, me parece importante subrayar que en el Antiguo Régimen los municipios disfrutaban de una cuota no pequeña de poder. Es evidente que, bajo la monarquía absoluta, las decisiones del monarca son inapelables; pero también lo es que el poder real encuentra grandes obstáculos de distinto tipo para imponerse. El rey –en el caso de Lesaka resulta patente– está muy lejos; el regimiento o ayuntamiento, muy cerca. Un aspecto sobre el que recientemente ha llamado la atención Baudilio Barreiro²⁵ es el lingüístico: los monarcas de estos grandes estados modernos en proceso de formación reinan sobre un mosaico de territorios de muy diversa historia, leyes, tradiciones, incluso etnias y religiones y, desde luego, con distintas lenguas. No es algo exclusivo de la monarquía hispánica: queda patente en el caso de Francia, tal vez el reino más centralizado de Europa. Muchos de estos reinos presentan, como ha estudiado Juan Madariaga²⁶, una marcada diglosia, como la que sin duda se vive en el reino de Navarra ya parte de Castilla. Dos lenguas distintas coexisten, pero no puede hablarse de bilingüismo, tal y como hoy lo entendemos. En el caso que nos ocupa, estas dos lenguas son la vasca y la castellana. La primera de ellas es llamada en los documentos “la lengua vulgar, que es la vascongada”. Se trata de una lengua popular, de carácter netamente oral, de modo que puede decirse que apenas ha conocido la escritura. Es la lengua hablada en proporción abrumadora por la gente de a pie, como ha contabilizado Fernando Mikelarena²⁷. Sin embargo, el castellano es la lengua del poder, la lengua culta, escrita, en la que con pocas excepciones se escriben los documentos, incluso en comarcas netamente vascófonas, como lo son sin duda las Cinco Villas. Pocas eran las personas que podían calificarse con precisión de bilingües: en el siglo XVI, lo serían muy probablemente los “notables” locales, de los que más adelante hablaremos; y lo eran desde luego quienes por un motivo que podemos llamar profesional necesitaban comunicarse y actuar como puente entre los hablantes de una y otra lengua, pues como he señalado se trata básicamente de dos grupos distintos: en el mundo civil, los escribanos reales; y en el eclesiástico, los sacerdotes. A ellos habría tal vez que añadir a quienes desempeñaban un

²⁵ BARREIRO MALLÓN, Baudilio. “Los problemas de la transmisión cultural en las poblaciones bilingües a partir del Concilio de Trento”. En: *IX Reunión Científica de la FEHM, vol. I*. Málaga: Universidad de Málaga, 2009; pp. 21-62.

²⁶ MADARIAGA ORBEA, Juan. *Apologistas y detractores de la lengua vasca*. San Sebastián: FEDHAV, 2008; p. 105.

²⁷ MIKELARENA PEÑA, Fernando. “La evolución demográfica de la población vascoparlante en Navarra entre 1553 y 1936”. En: *Fontes Linguae Vasconum*, nº 92, 2003; pp. 183-197.

oficio que requería el estudio y el aprendizaje mediante libros, pues éste solo era posible en general en latín, lengua en la que a comienzos de la Edad Moderna están escritos lo que podríamos llamar manuales, en la que se imparten las clases en las universidades y se desarrollan los exámenes. Podemos por tanto hablar de dos grupos de vecinos: el pueblo común, no alfabetizado, cuya vida transcurría dedicada a las actividades agropecuarias y al comercio local y comarcal, pautada de acuerdo a un derecho consuetudinario –el que se refleja por ejemplo en los contratos matrimoniales- que utiliza unas categorías populares y autóctonas, de un lado; y quienes habían tenido –si eran naturales del lugar- la oportunidad de acceder además a la cultura escrita, para lo que era preciso aprender latín y castellano, leer y escribir, y acceder a un universo cultural diverso –aunque en mutuo contacto durante siglos- e internacional. Naturalmente, luego en cada caso concreto estos rasgos generales se plasmaban de distinta manera. Visto desde esta perspectiva, se comprende que la monarquía era una comunidad de comunidades, así como la no desdeñable cuota de poder que correspondía a los municipios.

En muchas ocasiones, es difícil llegar a saber qué lengua hablaban los otorgantes de los documentos que encontramos escritos en los archivos. Y, cuando sabemos con seguridad que hablaban la lengua popular, es imposible saber qué fue exactamente lo que dijeron. El pasado ha llegado a nosotros escrito por profesionales de la escritura, los escribanos reales, que traducen palabras pero traducen sobre todo categorías, y adaptan la realidad a las pautas de los distintos tipos de escritura notarial.

Así las cosas, parece evidente que cualquier persona que deseara ingresar en la administración del reino o probar fortuna en los territorios recién descubiertos, debía iniciar su trayectoria estudiando castellano y aprendiendo a leer y escribir en esta lengua. Un esfuerzo que supone tiempo y dinero, y que no está al alcance de todas las fortunas.

2. UN VIAJE EN EL TIEMPO: LESAKA EN 1607

Contamos con un importante documento que nos proporciona una fotografía fija de Lesaka y sus vecinos en un momento concreto de la Edad Moderna. Se trata de la Valoración de bienes que se llevó a cabo en todo el reino de Navarra en torno a 1607²⁸. El interés de esta Valoración reside en buena medida en su carácter nominal: cada uno de los cabezas de familia de cada localidad debía dar su nombre, su condición –vecino o simple residente- y a continuación la enumeración de todos sus bienes raíces, indicando su clase, y ganados mayores y menores, para terminar estimando su valor en ducados. Más adelante, en 1612, se pidió de nuevo a todos que indicaran el valor de sus casas. Nos encontramos ante un documento de valor excepcional, y no conocemos otro equiparable para Navarra durante este época. Al valor que en sí mismo tiene el texto se añade el hecho de que conservamos no sólo una copia del mismo, sino el original, con sus firmas. Pasamos a continuación a analizarlo.

En el caso concreto de Lesaka, el documento se inicia con la declaración del escribano nombrado al efecto, Sancho de Irurita, quien se encuentra en Lesaka el 7 de abril de 1607 (*fig. 1*), “en virtud de mi comisión y efectua-ción y cumplimiento de las declaraciones de la Cámara y Real Consejo de este Reino de Navarra”; toma juramento a quienes van a declarar “para que [...] diga y declare clara y abiertamente los bienes raíces y muebles que cada uno de ellos tiene.”

En Lesaka declararon, en los días sucesivos, 140 cabezas de familia, a los que hay que sumar nueve más que se encontraban ausentes, habían fallecido o eran incapaces, por lo que el regimiento estimó los bienes por ellos. Para los cálculos que vamos a presentar, si no se dice lo contrario, no hemos tomado en cuenta estos nueve patrimonios que no fueron declarados por sus propietarios.

En primer lugar, ¿quiénes son estos cabezas de familia? De ellos se dice su nombre y apellido, así como el nombre de su casa. De los 140, 36 son mujeres (el 25,71% del total). Las mujeres aparecen como cabezas de familia solamente en los casos en que su marido ha fallecido o se encuentra ausente; en este caso, sabemos con certeza que de las 36, quince eran viudas (el 41,66% de las mujeres cabezas de familia), ocho más declaran porque sus maridos están ausentes (22,22%), mientras que en trece casos el escribano omitió la razón por la que era el ama de casa la declarante (36,11%). Nos

²⁸ ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA [AGN], Comptos, nº 32053: Valoración de bienes de 1607 (Cinco Villas: Lesaka). Al citar su contenido, he actualizado la ortografía para su mejor comprensión.

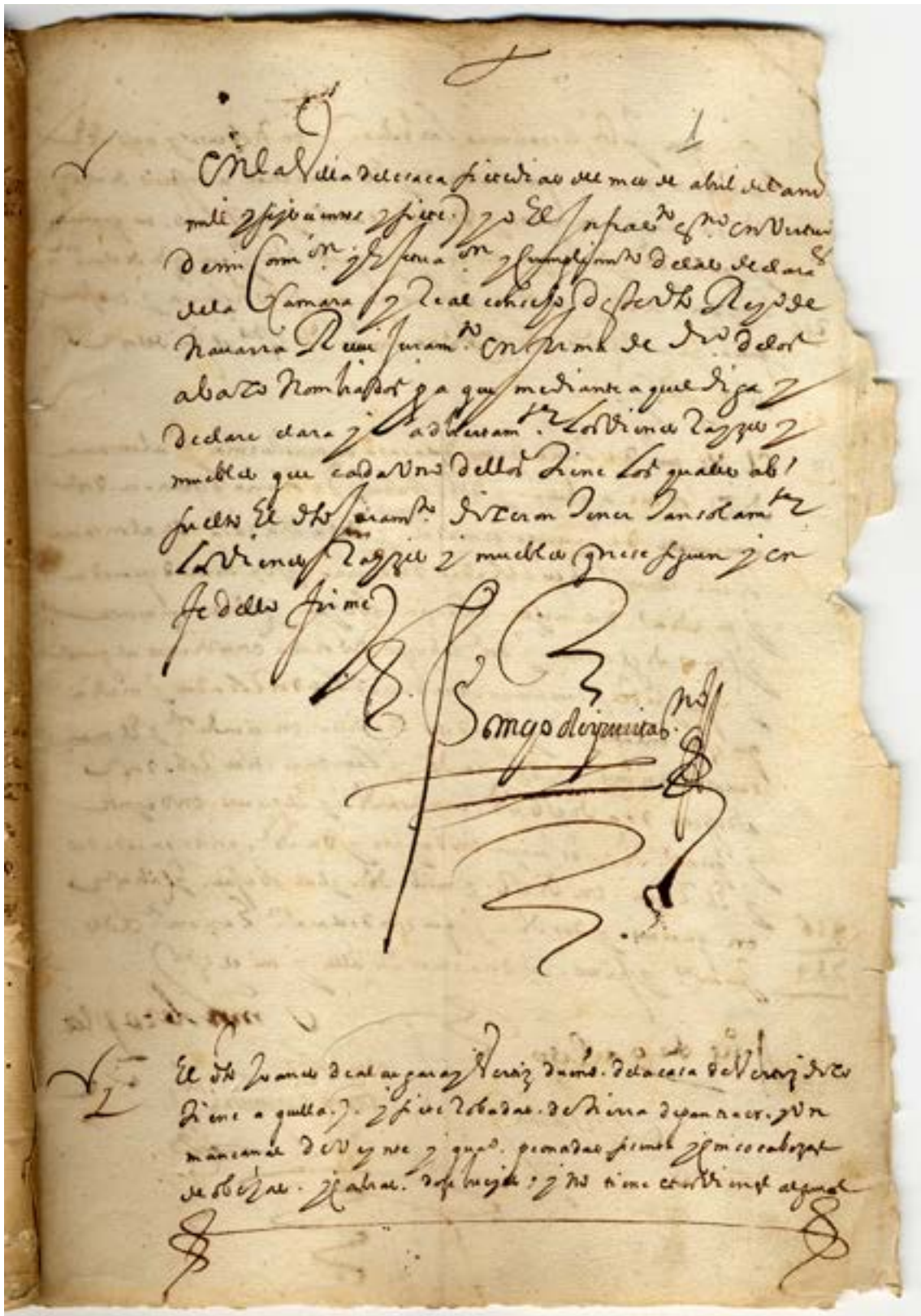


Figura 1.
Valoración de bienes realizada en Lesaka por mandato de las Cortes de Navarra (1607).
Archivo Real y General de Navarra.

inclinamos a pensar que en muchos casos eran viudas, y el notario simplemente no lo consignó.

Como sucede en otras épocas, el que sea hombre o mujer quien gobierna la casa resulta un dato significativo al contrastarlo con el valor del patrimonio. La reciente tesis doctoral de Amaia Nausia Pimoulier ha puesto de relieve la situación en que quedaba la mujer viuda en el Antiguo Régimen, y la precariedad de su situación económica²⁹. Aunque es cierto que la mujer podía desarrollar trabajos remunerados, también lo es que lo conseguía con dificultad, y su salario era muy inferior al obtenido por un varón. Junto a ello, hay toda una serie de tareas que por distinto motivo no podía desarrollar. Dado que conocemos el valor en dinero de cada patrimonio, hemos puesto en relación éste con el sexo de la persona que gobierna la casa.

Tomando en consideración los 140 casos cuyos propietarios se encontraban presentes en el momento de declarar, se puede calcular que el valor medio del patrimonio de una casa lesakarra es de 196,62 ducados para los bienes que se manifestaron en 1607 (se excluye por tanto el valor de la casa, y se incluyen tierras y ganados). Como es lógico, este dato esconde un marcado contraste, pues mientras hay quien declara por valor casi de 2.000 ducados, varios vecinos lo hacen por sólo 10 ó 12 ducados. El valor más bajo es el que declara Francés de Agesta, quien sólo tiene una huerta cuyo precio estima en 7 ducados. Pero si calculamos el valor medio de los patrimonios encabezados por mujeres, viudas o no, el resultado es de 78,74 ducados: 2,5 veces menor. Es más, sólo dos de estas amas de casa se encontrarían por encima de los 196,62 ducados de media, y una de ellas, Juana de Endara, actúa simplemente como hermana y administradora de León de Endara, a quien luego citaremos como procurador en Cortes por la villa de Lesaka; de la otra, María de Ubiria, no se dice su estado civil. Todos estos datos subrayan la precariedad de los hogares a cuya cabeza queda una mujer y corroboran las conclusiones de Amaia Nausia. La viuda es, por su propia naturaleza, un ser necesitado de ayuda, con dificultades para valerse por sí misma. Lo significativo es que constituyen la cuarta parte de los hogares: uno de cada cuatro en el momento en que se hizo la declaración estaba gobernado por ellas. Puede deducirse que es una situación que, cuando se prolonga, acaba afectando a la riqueza familiar. No es de extrañar que, como se especifica en este mismo documento, cada año, con ocasión de las principales fiestas de la localidad, “por costumbre antigua y muy loable los días del Corpus y San Juan así a los

²⁹ NAUSIA PIMOULIER, Amaia. *Entre el luto y la supervivencia: viudas y viudedad en la Navarra Moderna (siglos XVI y XVII)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Navarra: Facultad de Filosofía y Letras, 2010.

danzantes como a los pobres vergonzantes y viudas miserables se les suele dar por vía de limosna 16 ducados”.

Un dato que llama la atención es el número de lesakarras ausentes. De los hogares encabezados por mujeres, al menos en el 22,22% se dice que el marido está fuera de la localidad en el momento de tomarse la declaración, aunque no siempre se especifica dónde. No podemos, por tanto, saber, si se trata de una situación permanente o temporal, aunque me inclino a pensar lo primero, pues la declaración se hizo a lo largo de casi una semana, desde el 7 al 12 de abril. Un caso de ausencia prolongada es el que vive Magdalena de Urreztia, mujer de Joanes de Echenique, “que reside en Galicia”. Al presentar los datos de las diez casas cuyos dueños no viven en Lesaka, los representantes de ésta

“dijeron que a ocasión de estar ausentes algunos vecinos de la dicha villa de sus casas y haciendas y en remotas tierras...”

Entre estos patrimonios, figura el que perteneció a

“Felipe de Zabaleta, difunto, que su heredero está en las Indias”.

También los bienes de

“don Felipe de Agesta, que reside en la ciudad de Zaragoza del Reino de Aragón”.

De la casa de Belzagaya se dice

“que fue de don Adán de Belzagaya, cuyo heredero reside en tierra de Larraun”.

Por último, de la casa de Echacutorena se especifica...

“... cuyos hijos, llamados Agesta, están ausentes de este Reino”.

En conjunto, son al menos nueve las casas de la villa que se encuentran deshabitadas en ese momento; estamos hablando por tanto de poco más del 6,71%. Pero si a ello se suma el número de hogares cuyo cabeza de familia está fuera de Lesaka, nos encontraríamos con una emigración más importante; por desgracia, como ya he señalado, tropezamos con la dificultad de no saber, en doce casos, la causa por la que una mujer está al frente de la familia.

En relación con lo que señalaba antes, tenemos la fortuna de contar con el texto original de la declaración. Esto nos permite ver qué lesakarras firmaron su declaración, como pedían las autoridades. En cada declaración figura el nombre, los bienes y la estimación del valor de cada uno, como por ejemplo en este caso:

“El dicho Joanes de Alçugaray Vertiz, dueño de la casa de Vertiz, dijo tiene aquella y siete robadas de tierra de pan traer y un manzanal de veinte y quatro peonadas, sesenta y cinco cabezas de ovejas y cabras, doze bueyes, y no tiene otros bienes algunos. Y que, justa su conciencia, las valúa en noventa y ocho ducados a respecto de catorce por cada una, y el manzanal a respecto de a tres ducados por peonadas en setenta y dos ducados y las ovejas y cabras en cuarenta y quatro ducados, y los bueyes en ochenta y quatro ducados, y que esta declaración hacía mediante el dicho juramento, y no firmó porque dijo no sabía, y en su presencia firmó el dicho alcalde a una con mí, dicho escribano, al fin de la dicha declaración”.

Aquí tenemos al lesakarra que declara en primer lugar, con un patrimonio superior a la media –suma 298 ducados-, pero que no sabe firmar. Es un ejemplo entre muchos. De hecho, de las 139 personas presentes –una más es representada por otras, por ser “incapaz”-, sólo 19 firmaron: es decir, el 13,66%. En estos niveles debía de encontrarse la alfabetización a comienzos del XVII. Ni una sola de las mujeres estampó su firma al pie de la declaración, de lo que deducimos –algo ya muy sabido- que el analfabetismo femenino era superior al masculino. Por el modo como está redactado el texto, da la impresión de que el escribano ni siquiera invitó a las mujeres a que firmaran. Veamos un ejemplo:

“La dicha Quiteria de Zabaleta, viuda, dueña de la casa de Joan-gorena, dijo tiene aquélla y un huerto de una peonada y un rocín; no tiene otros bienes algunos. Y que, justa su conciencia, los valúa: el huerto en cuatro ducados, y el rocín en seis ducados, y que esta declaración hacía mediante el dicho juramento, y no firmó...”

¿Quiénes son esos 19 hombres que saben leer y escribir? De ellos, cuatro son sacerdotes: tres beneficiados de la parroquia y otro presbítero, de modo que el número de vecinos “civiles” alfabetizados apenas superaría el 10%. Dada la naturaleza de la fuente que estamos examinando, podemos ponerla en relación con su patrimonio. Como era de esperar, de los 19 varones, 13 declaran bienes por un valor que sobrepasa la media; de los seis restantes, uno prácticamente iguala la media, otro tiene bienes por 141 ducados, y los cuatro restantes se quedan por debajo de los 100; el valor más bajo es de 52 ducados. Es evidente por tanto que existe una clara relación entre alfabetización y conocimiento del castellano, riqueza patrimonial y sexo del cabeza de familia. No obstante, hay 24 personas que declaran bienes por encima de la media y no saben firmar: el 17,14%; entre ellos, dos destacan de modo especial pues se acercan o en un caso superan la barrera de los 1.000 ducados.

Pero no todas las fortunas son iguales. En Lesaka sólo cuatro personas tienen bienes muebles y raíces por encima de los 1.000 ducados; es decir, que multiplican al menos por 5 el patrimonio medio. Estas personas son, además del ferrón Ariztegi cuya declaración reproducimos (*fig. 2*) y que apenas alcanza esa suma, Miguel de Marichalar, escribano real y, en el momento de realizarse esta valoración, jurado o concejal de Lesaka, quien evalúa su patrimonio en 1.990 ducados, diez veces por encima de la media (*fig. 3*); le sigue don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, dueño de los palacios de sus apellidos, quien junto con su esposa, doña Catalina de Ariztoy, declara 1.717 ducados (*fig. 4, fig. 5, fig. 6 y fig. 7*); y por último Felipe de Garbisu o Garbiso, miembro de otra de las familias destacadas de la villa, con 1.386 ducados. Conviene que retengamos estos apellidos, pues sus fortunas y su dominio del castellano y de la escritura harán que los encontremos como representantes de la villa de Lesaka en las Cortes de Navarra. Todos ellos firmaron al pie de sus valoraciones. Veamos cómo empieza su declaración uno de ellos:

“El dicho don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, cuyos son los palacios de Zabaleta y Ollacarizqueta, dijo tiene aquéllos, y ellos y todos los bienes a ellos pertenecidos de tanto tiempo que no hay hombres en contrario, han sido y son libres de todos los derechos reales y personales y del servicio voluntario de cuarteles y alcabalas, como es muy público y notorio en este Reino, y sin que sea visto pararle perjuicio alguno esta declaración de los bienes que ahora hace para ningún derecho y posesión en que hasta ahora han estado y de lo que tanto por derecho propio cuanto por el de doña Catalina de Ariztoy, su mujer, tiene y posee en la dicha villa de Lesaca y sus términos...”

Parece evidente que el señor de Zabaleta no quiere que se introduzca ninguna novedad en el modo como hasta ese momento ha disfrutado de sus prerrogativas. La enumeración de sus bienes da cuenta de su poder en la villa:

“... el dicho palacio de Zabaleta con sus huertas al contorno del dicho palacio; dos molinos farineros, dos manzanales al contorno del molino de bajo de 30 peonadas; y en la villa y términos de Yanci tres casas vecinales; y en Aranaz la mitad de la ferrería de Iguereta con sus tierras, montes y manzanales; y en la villa y términos de Echalar una casa llamada Echejuría con sus tierras de pan traer y liecos, que en universos serán sesenta peonadas, y en la misma jurisdicción de Echalar tiene un término y monte jaral de largaria de una legua grande y de ancharia³⁰ media legua...”

³⁰ “Largaria” y “ancharia” son voces hoy en desuso que significan longitud y anchura respectivamente.

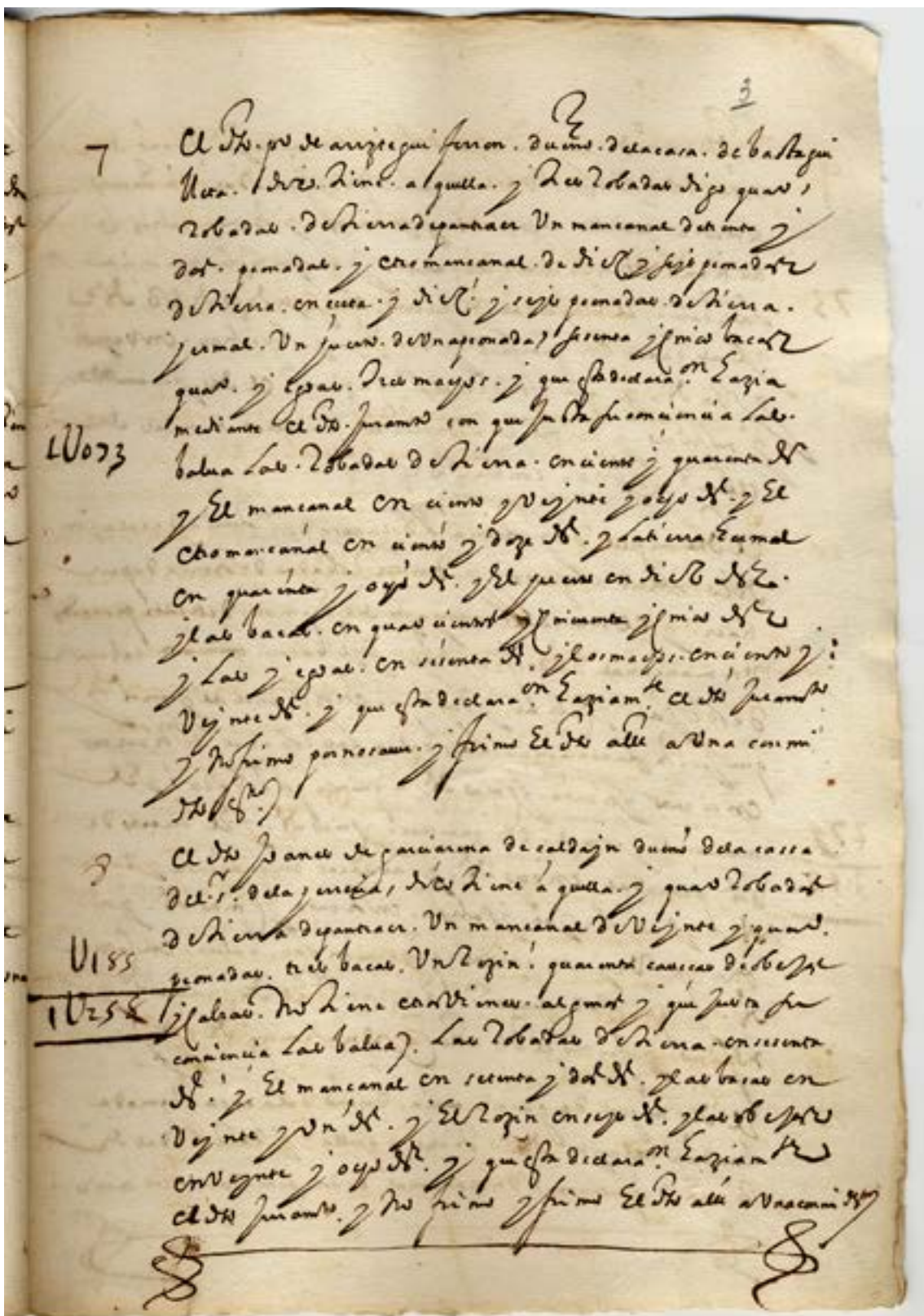


Figura 2. Declaración de bienes realizada en 1607 por Pedro de Ariztegui, ferrón, dueño de la casa de Bastagilleta, por valor de más de 1.000 ducados, en la que declara no saber firmar. Archivo Real y General de Navarra.

32

y mas en quatro Caseriales. nozientos de cada
 y labras. y dos mayores y un rocin. no tiene cosa
 vinca elos dos. los balua. Las Encinas en
 un ante de. y el pique. de labras. en nozientos
 y quatro de. a guarnon de. por labrada. y la
 piza de carreta. en cinco y nozientos de. atenta por
 pemade. las pemade. y los pemade. en guarnon
 y Crimonta y pize de. pize. por pemade. y El monte de
 de ulon jans. en pizmas y dos de. atenta. y El rocin
 y los que. en tabarron. y en de. an gemizena. en nozientos
 y nozientos y quatro de. y El monte. en guarnon
 ondoze de. de go. y las que. y rocin de. de go
 on. guarnon de. y El monte. en nozientos de. y las
 frente pemade. que con on la villa de. y anzi son de
 mas. no pizmas de. de. que son un de. mas es de
 se de bon carter. ala pte de de. de. y anzi a quienes color
 y lantios. de cinco rocin. tiene pagado. El monton
 del quartel. que dos de. pemade. por dia de. y las que
 y tres cabezas. de yubas a repeso. de fi en por cabeza
 las balua. Una con otra. en nozientos y quince de
 y las. nozientos. Cabezas. de ganados unidos. en nozientos
 y dos de. y los mayores. y rocin. en pizmas de

1 Uggod
 que se se
 por uno de. con de. de. y mi de.

Botom
 Consejo de Navarra

Figura 4. Declaración de bienes realizada en 1607 por Miguel de Marichalar; escribano real y del juzgado de Lesaka, jurado de la villa. Archivo Real y General de Navarra.

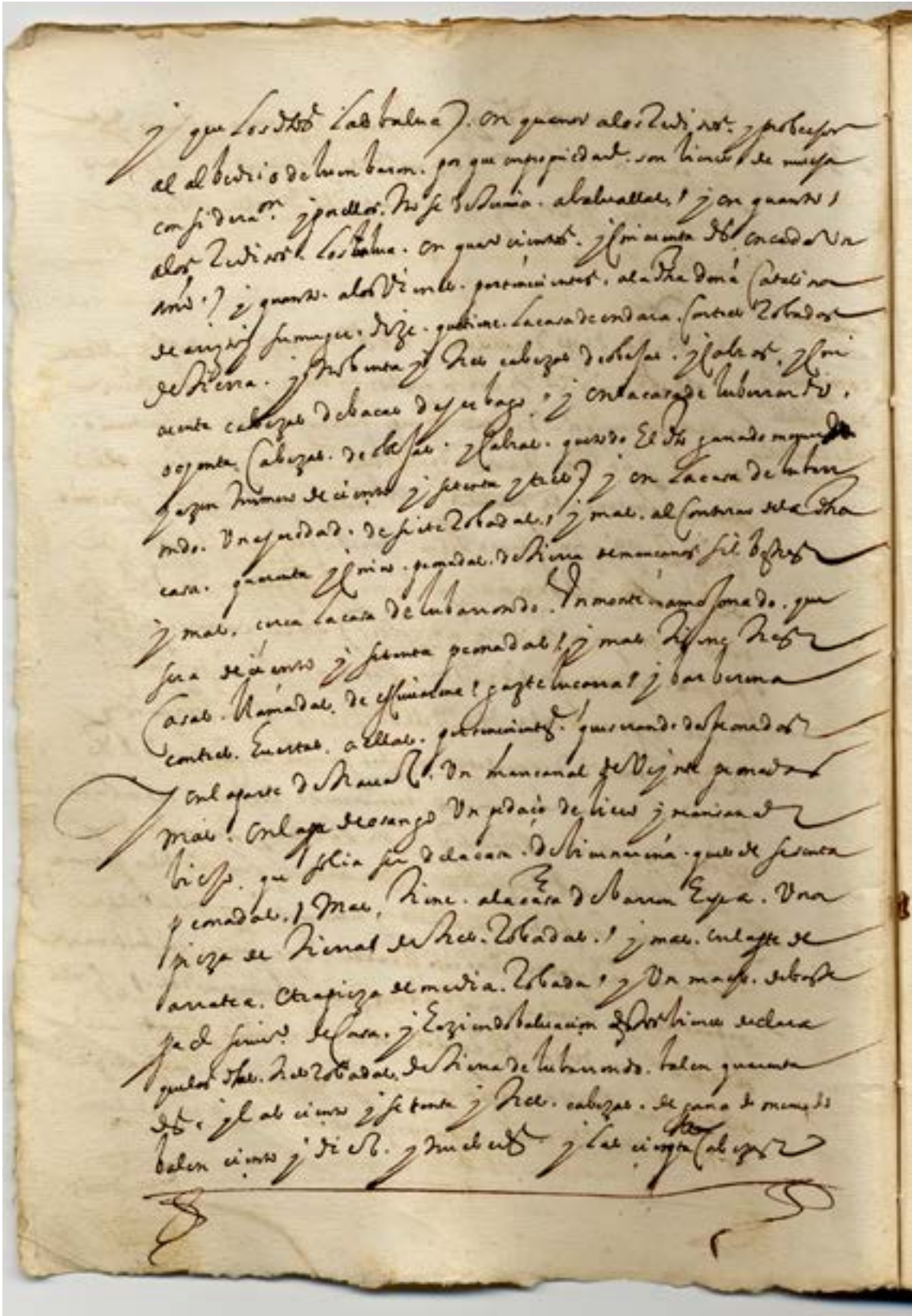


Figura 6.
Declaración de bienes realizada en 1607 por don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, señor de Zabaleta. Archivo Real y General de Navarra.

Esto por lo que respecta al palacio de Zabaleta, porque sigue la enumeración de bienes. Pienso que con estos ejemplos nos permiten acercarnos a la diversidad social y económica que se daba en las Cinco Villas navarras en pleno Antiguo Régimen.

Lesaka, como otras villas de Navarra, se gobernaba por un “regimiento” o ayuntamiento, compuesto por un alcalde y seis regidores y concejales. Ellos fueron los últimos en enumerar sus bienes ante el escribano en abril de 1607. Como se recoge en el capítulo redactado por José Luis Etxegarai, el procedimiento para la elección de cargos públicos era la insaculación, que se realizaba por una duración de cinco años y en dos bolsas distintas: en una se introducían los nombres de los candidatos a alcaldes y jurados preeminentes, y en otra la de los jurados segundos. Etxegarai recoge también las condiciones que se señalan a los insaculados para el desempeño de estos cargos; entre ellas, las de ser de buena conciencia, inteligentes, bien hacendados e intencionados; mirar por el bien público antes que por su propio interés, mayores de 25 años, buenos cristianos y limpios de sangre. Lo que no se señala en ningún momento es que deban saber leer y escribir.

La existencia de dos bolsas distintas, una para los cargos principales y otra para los secundarios, es evidente en sus resultados. El alcalde de Lesaka en aquel año, Juan de Garbiso, el regidor cabo, Miguel de Marichalar, y el segundo regidor, Juan de Subizar, declaran bienes claramente por encima de la media; además, los dos primeros firman su declaración. En cambio, los cuatro últimos regidores encabezan hogares mucho más modestos; tres de ellos no llegan a los 50 ducados de patrimonio y además no saben firmar. Sólo el sexto y último lo hace, Lorenzo de Iparraguirre, y apenas declara 57 ducados de patrimonio (*fig. 8*).

Entre los declarantes figuran cuatro sacerdotes: tres de ellos son beneficiados de la parroquia, y del cuarto no se dice que lo sea. Como es obvio, los cuatro firmaron su declaración; dos superan el valor medio del patrimonio, don Felipe Jorajuría (330 ducados) y don Juan Bordachipia (208), mientras que otros dos se quedan por debajo, don Gabriel de Agesta (141) y don Miguel Vicuña (52).

Naturalmente, esta gran valoración general se realizó en toda Navarra con finalidad fiscal (*fig. 9*). Por ello, al terminar la enumeración de los vecinos, cuando llega el turno al regimiento para declarar los bienes y rentas del municipio, escuchamos en cualquier parte de Navarra una larga lista de quejas, con las que los representantes de todos los lugares tratan de restar valor a su patrimonio, o de hacer ver a la Cámara de Comptos el peso abrumador de los gravámenes de distinto tipo, o la acción persistente de los desastres

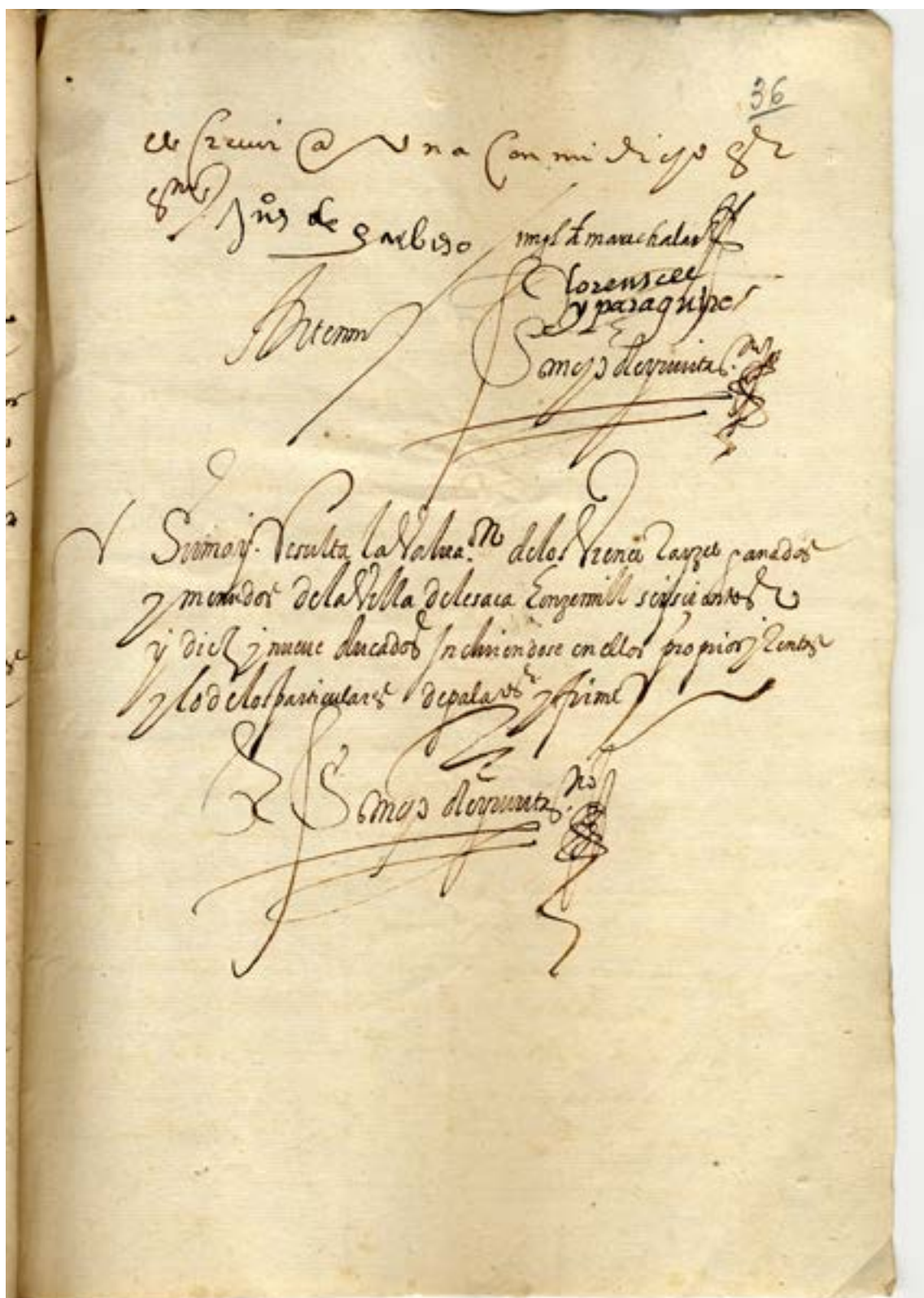


Figura 8.

Al final de la valoración de bienes de 1607 firmaron todos los miembros del regimiento que sabían hacerlo: el alcalde, Juan de Garbiso, Miguel de Marichalar y Lorenzo de Iparraguirre, junto con el escribano, Sancho de Irurita.

Archivo Real y General de Navarra.

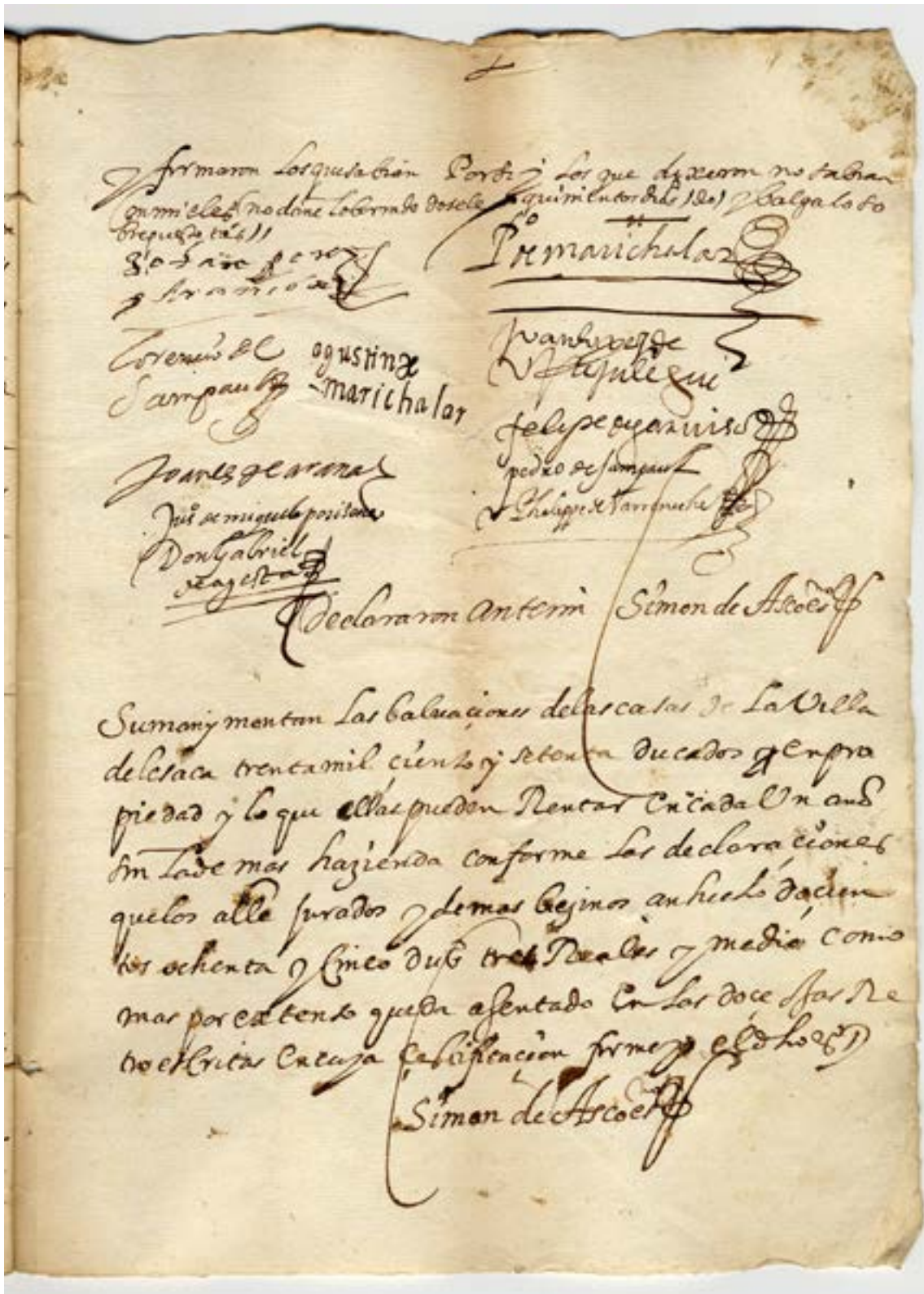


Figura 9.

Al pie de la segunda valoración de bienes (1612) firmaron todos los vecinos de la villa de Lesaka que sabían hacerlo. Archivo Real y General de Navarra.

naturales. Nada nuevo bajo el sol; Lesaka no fue una excepción y, como sucede en tantos otros lugares, tiene razones de sobra para la queja, aunque se trata de desentrañar qué hay de exageración en sus argumentos. Escuchemos al regimiento:

“... que los propios y rentas que la dicha villa y concejo tiene consisten en dos ferrerías concejiles de labrar fierro, y montes jarales que para su labranza tienen para proveerlas de carbón, y en un molino farinero y una nasa salmonera que con concurso de los dueños de la casa de Zalain Barrenechea tiene, y 30 reales que las seis casas de Zala y Gardel les pagan de censo perpetuo en cada un año, y no tiene la dicha villa otros propios ni rentas de pastos ni de herbajes ni de otra cosa alguna, y las que tiene son los susodichos. Y aquéllos, un año con otro, quita costa de las obras de su conservación y de cada 15 ducados que las dichas herrerías pagan de derechos reales en cada un año, montan 530 ducados”.

El Regimiento declara tener una serie de gastos fijos, que detalla al final de la declaración:

“Y de cargos ordinarios paga la dicha villa en cada un año de salarios del alcalde, jurados, bolsero, escribano del regimiento, maestro escuela, cirujano, procuradores, síndicos, relojero, repesador de carne, posada y servicio de soldados, 154 ducados y 6 reales”.

A ello hay que sumar otras partidas permanentes:

“Y además y allende de esto, la dicha villa dentro del cuerpo de ellas y sus términos conserva treinta puentes de madera, en las cuales, un año con otro, gasta 60 ducados; y en reparar los caminos reales y concejiles más de 30 ducados por año. Y al presente está perdido el Camino Real que pasa de la dicha villa a la de Fuenterrabía, por donde se han de portear las municiones para la defensa de aquel presidio, en el cual dicho camino y su puente requiere costa de 200 ducados”.

Pero aquí no terminan los gastos extraordinarios:

“No embargante todo esto, la dicha villa ha sido compelida por el Real Consejo [de Navarra] a contribuir en el gasto de las puentes de Sangüesa, Burlada, Sorrauren y Bera; y porque la dicha villa está fundada al pie de los montes Pirineos, a una legua del mojón de Francia, para la defensa de los asaltos y robos que a título de gitanos y de otra manera cada día intentan, están apercebidos con sus

armas, dándoles pólvora y munición; en lo cual y en las reseñas y alardes que por mandado de Excelencia [el Virrey] entre año hacen con sus tambores y juglares gastan por lo menos 30 ducados en cada año, y en dar socorros a los soldados por mandado de su Excelencia 10 ducados cada año.”

El uso intensivo de madera por parte de las herrerías también ha merchado la riqueza forestal del término:

“Y porque los términos de la dicha villa están muy gastados de árboles gruesos, y para conservar tantas puentes, herrerías, molinos y casas vecinales hay tanta necesidad de ellos que solo para este efecto la dicha villa tiene ordenado y puesto en ejecución de plantar en sus términos mil plantíos de robles en cada un año, en que gasta y ha de gastar en cada año más de 50 ducados”.

Lo que pueden parece privilegios se pagan caros:

“Y que la dicha villa es una de las buenas de este Reino, y llamada a las Cortes Generales, a donde acostumbran enviar su procurador para que asista y vote en ellas, y en lo cual y en las ocasiones de pleitos que con el fiscal y patrimonial que a ocasión de la conservación de sus privilegios y con los vecinos propios y de los lugares circunvecinos que cada día se les ofrece, se gasta en cada un año más de 80 ducados”.

Las reformas que trajo a la Iglesia el Concilio de Trento, clausurado en 1576, se dejan sentir:

“Y las visitas de los obispos y sus visitadores paga la dicha villa por su tercera parte 6 ducados”.

Una tarea anual de todo regimiento es la revisión de los límites de su término:

“Y porque la dicha villa confina con los pueblos de Guipúzcoa, de Aranzaz, Yanci y Roncesvalles, en el reconocimiento de sus mojones y términos cada año se gastan doce reales”.

Pocas veces los pueblos dejaron de consignar los desastres naturales que periódicamente les afectaban:

“Y también porque la dicha villa está entre tres ríos y aquéllos cuando salen de madre suelen hacer muy grandes daños, así en la dicha vi-

lla como en la vecindad de ella, y por excusarlos ponen sus guarniciones de maderas, en que un año con otro se gastan más de 12 ducados”.

En resumen,

“De suerte los gastos ordinarios y extraordinarios de la dicha villa, sin contar la costa que requiere la puente y camino para Fuenterrabía, monta 448 ducados por año; los cuales, sacando de los 530 ducados de los propios y rentas de la dicha villa, solamente les vienen a sobrar 70 ducados a cuenta de los cuarteles y alcabalas que pagan”.

3. LA VILLA DE LESAKA EN LAS CORTES DE NAVARRA

Como hemos visto, la villa de Lesaka cuenta con el privilegio de ser una de las “buenas villas” navarras con asiento en sus Cortes. Es mucho lo que se ha escrito sobre esta institución, de origen medieval, que sobrevive a la incorporación castellana, de manera que las Cortes seguirán reuniéndose durante toda la Edad Moderna, hasta hacerlo por última vez en 1828-1829, en vísperas del triunfo del liberalismo. Se trata de hecho de la cámara que más tardíamente se reúne en toda la monarquía hispánica.

Las Cortes del reino de Navarra, una institución de carácter legislativo, fueron una típica asamblea del Antiguo Régimen, y como tal su estructura era estamental. Constan por tanto de tres “brazos”, uno por cada uno de los estamentos: eclesiástico, militar o noble y universidades o villas, estas últimas como representación del tercer estado o pueblo llano. Para poder estar representadas, estas poblaciones debían ser «“pueblo libre que no reconocía señor particular ni otra jurisdicción que la del rey”; su asiento era de concesión real»³¹. Contamos con algún buen estudio reciente centrado en la composición y evolución del brazo militar o noble durante los siglos modernos³²; en cambio, es poco lo que aún se sabe sobre el brazo de universidades, por su propia naturaleza amplio y variado. Lo que no podemos dudar, como reconoce el regimiento de Lesaka en 1607, es que ser llamado a Cortes es un privilegio que no puede caer en desuso, aunque ejercerlo suponga un coste económico directo. No todas las poblaciones navarras tenían asiento en Cortes: sólo son llamadas, siempre por el rey, las ciudades y “buenas” villas que cuentan con este derecho desde tiempos tan remotos como difíciles de documentar. La lista fue ampliándose a lo largo de la Edad Moderna, pues el desarrollo de estas centurias hace que despunten poblaciones antes poco señaladas. También sucede lo contrario: hay villas que conocieron un notable esplendor en la Edad Media, al calor del Camino de Santiago o en rutas comerciales bien transitadas, pero que luego por distintas razones entran en decadencia, pierden población –sobre todo población privilegiada- y dejan de enviar representantes, o bien para evitar gastos, o por no tener entre sus vecinos a nadie que pueda ejercer el cargo de procurador, o ambas cosas a la vez. Al final de su existencia, el brazo de universidades en las Cortes navarras se ha actualizado, aunque sólo ligeramente, para ajustarse algo mejor a la importancia que las poblaciones tienen desde el punto de vista demográfico y económico: pasaron de unas 27 antes de 1512, a 38 al final de la Edad

³¹ USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M. *Historia breve de Navarra*. Madrid: Sílex, 2006; p. 161.

³² FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Honor estamental y merced real. La configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, 1512-1828”. En: *Príncipe de Viana*, nº 234, 2005; pp. 135-196.

Moderna³³. Por el contrario, el brazo nobiliario, como ha estudiado Alfredo Floristán, incrementó de modo considerable su número. Por lo que respecta al brazo eclesiástico, al que están llamadas en razón de su cargo distintas dignidades de la Iglesia en Navarra, es de por sí un grupo reducido –aproximadamente diez o doce prelados-, y el principal interés de todos será que los clérigos convocados asistan, pues en ausencia de un brazo no hay Cortes. Pero aquí nos interesa centrarnos en el brazo de universidades y en la representación de la villa de Lesaka.

Ante todo, hay que saber que hubo lesakarras en dos de los estamentos, como pasaba en no pocas localidades. En su condición de buena villa, Lesaka envía a uno o dos procuradores (aunque, fuera cual fuera su número, sólo tenía un voto), y éstos se sentaban con las demás universidades del reino. Pero además veremos como algunos de los linajes principales de la villa van a conseguir uno de los preciados asientos en el brazo militar o noble. Pero, no nos engañemos, en este último caso no nos encontramos ante representantes adicionales de la villa: los nobles no tienen como misión defender los intereses de sus lugares de origen, sino los de su linaje. Por ejemplo los señores de Zabaleta seguirán acudiendo a las Cortes por su solar de Zabaleta aun cuando ya no residan en la villa, sino en Viana.

La publicación de los Cuadernos de Cortes –con el listado completo de asistentes- y de las Actas de las Cortes de Navarra, con sus exhaustivos índices, facilita enormemente nuestro conocimiento de esta representación³⁴. De este modo, sabemos que en las primeras Cortes que se celebran después de la conquista castellana, la villa de Lesaka –agramontesa- no está presente en el brazo de las universidades: así, deja pasar las de 1513, 1514, 1515, 1517, 1520, 1522, 1523-24, 1526, 1528, 1530-31 y 1534. Por el brazo nobiliario tampoco ninguno de sus linajes está presente hasta las Cortes celebradas en Pamplona en 1552-53, a la que asistió el señor de Zabaleta como agramontés, quien probablemente dejó pasar un tiempo prudencial antes de regresar a la asamblea-; de nuevo lo encontramos en las de 1554, pero luego desaparece. M^a Puy Huici Goñi, en su libro clásico sobre las Cortes, no cuenta a Zabaleta

³³ USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M. *Historia breve de Navarra*; p. 161. Alfredo Floristán señala que la mayor parte de las poblaciones con asiento en Cortes lo tenían desde el siglo XV. “Sólo media docena de villas lo consiguieron a lo largo del XVII, y siempre fracasó el intento de que también los valles enviaran representantes a la asamblea”: FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. *Historia de Navarra. III. Pervivencia y renacimiento (1521-1808)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994; p. 49. Entre ellas, como indica este mismo autor, estarían Etxalar y Goizueta (1630); mientras que el llamamiento de Lesaka y Santesteban no consta documentalmente, y es anterior. En cambio, la villa de Bera tuvo este derecho pero tras la conquista lo perdió.

³⁴ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.) *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, 19 libros. Pamplona: Parlamento de Navarra, 1991 y años siguientes; y VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.) *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla: tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, 2 vols. Pamplona: Eunsa, 1993.

entre los miembros del brazo militar que se hallaron presentes el 2 de enero de 1552; más bien considera que fue en representación de la villa: “en la lista de las universidades vienen algunos señores que las representaría como procuradores y los nombra así: «[...] el señor de Zabaleta fué llamado y se asentó a las Cortes a 28 de diciembre»”³⁵. En cualquier caso, sí podemos afirmar que desde las Cortes celebradas en Pamplona en 1542, la villa de Lesaka va a estar representada de manera habitual en esta asamblea; sólo en los años centrales del siglo XVII faltará en varias ocasiones sucesivas. El primer procurador, en el año antes citado, es precisamente Felipe de Zabaleta. Pero, además, los Zabaleta continuarán asistiendo a las Cortes con alguna regularidad –no siempre: por ejemplo, fueron convocados en 1589 a las de Pamplona, pero el señor de Zabaleta había fallecido, y el llamamiento no es aplicable a las mujeres-. También se hallaron ausentes de las de 1678. Precisamente durante sus sesiones tuvo lugar un incidente que pone de manifiesto la poca simpatía de la que debía de gozar el palaciano en la villa, al menos en aquel momento. Zabaleta no acudió, pero sí lo hizo la villa, que envió como representante a su alcalde, Juan Bautista de Endara Urdanibia. Poco antes, en 1677, se había hecho por mandato de las Cortes un apeo de la población en todo el Reino; en el correspondiente a Lesaka, al apearse el palacio de Zabaleta, se omitió el reseñar que era de cabo de armería. El señor del palacio protestó, y en su sesión de 25 de mayo de 1678 el Reino resuelve “se haga auto al pie del apeo, reconociendo ser el palacio de Zabaleta [...] de cabo de armería, sin embargo de la declaración que han hecho el alcalde y cura de la dicha villa”³⁶. Desde 1677 los Marichalar consiguen asiento en Cortes para su casa³⁷, de modo que a partir de esa fecha podemos ver hasta a tres lesakarras en la asamblea, aunque como he señalado sólo uno de ellos, con un único voto, defiende los intereses de la villa.

Ya hemos visto cómo el regimiento de Lesaka lleva buena cuenta de los gastos que ocasiona el envío de procuradores a Cortes. Uno de los temas que Huici Goñi trata en su estudio es, por una parte, la tendencia a disminuir el número de representantes ya desde 1512; y, junto a ello, la petición de que se redujera la duración del periodo de reuniones, para evitar gastos. Los salarios corren muy probablemente por cuenta de los pueblos; en 1642 se trata de fijar su cuantía: “se haga pedimento para que a los procuradores de Cortes que asisten a ellas se les den salarios desta manera: a las ciudades a diez y ocho reales; a las cabezas de merindad a quince y a las buenas villas a doce”.

³⁵ HUICI GOÑI, M^a Puy. *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*. Madrid: Rialp, 1963; pp. 50-53.

³⁶ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J., *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 4; p. 507, n^o 1648.

³⁷ FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Honor estamental”; pp. 184 y 193.

Es evidente que, aunque no falta lógica en esta demanda, de aprobarse no beneficiaba a una villa como la nuestra. Lesaka está situada en el extremo noroeste de Navarra, en un territorio donde nunca se reunieron las Cortes. La ciudad más cercana a donde acudieron fue Pamplona, sede la mayor parte de las veces de la asamblea. Pero ésta, durante la Edad Moderna, siguió rotando por distintas ciudades del Reino, como por ejemplo Tudela y Corella, situadas a una distancia muy considerable de las Cinco Villas de la Montaña. Por otra parte, una rápida lectura de la Valoración de 1607 no deja lugar a dudas acerca de que en la práctica eran muy pocos los lesakarras que resultaban elegibles como procuradores, pues debían reunir dos condiciones: alfabetización y nivel de renta; sobre el primero poco más se puede añadir; sobre el segundo, se trataba no tanto de disponer de cuantiosos bienes de fortuna, como de poder ausentarse de la localidad, dejando los asuntos propios bien atendidos durante semanas. Para quienes viven de la explotación de sus tierras y ganados, resulta imposible por motivos obvios. En la declaración de 1607 no encontramos tampoco a personas que se dediquen fundamentalmente a algún oficio, con la sola excepción de maese Pedro de Sarria, el cirujano, dueño de la casa de Xaldunena, con un patrimonio de 115 ducados, así como algún “ferrón”. En cambio, en la valoración que se realizó cinco años después se especifica el oficio en siete casos: aparecen un sastre, un cantero, un fustero o carpintero, un albéitar o veterinario, un molinero, un carbonero y un “menaquero”. Gentes modestas, en definitiva, que vivían de su labor cotidiana, haciéndola seguramente compatible con actividades agropecuarias.

Por otra parte, si sólo 19 hombres sabían leer y escribir en una fecha intermedia para nuestro estudio, comienzos del siglo XVII, y de ellos cuatro eran sacerdotes, nos encontramos con que en un momento cualquiera de la Edad Moderna poco más de una docena de lesakarras eran posibles candidatos, un número que habría que reducir porque entre ellos se encuentran declarantes con patrimonios francamente modestos. Todo ello nos ayudará a comprender mejor por qué la villa de Lesaka se inclinó por unos representantes con un perfil muy similar. No hay en ello nada singular: en general, quienes acudían a Cortes lo hacían debido a su cargo: alcalde o regidores. “Siendo las formas de gobierno local muy restrictivas, los procuradores pertenecían a la elite, en la que abundan los nobles, hidalgos y hasta palacianos, y ciertas profesiones en ascenso –abogados, escribanos, etc.-. Desde principios del XVII acuden con poderes “absolutos”, lo que evitaba el inconveniente, muy vivo entonces en Castilla, de tener que recabar *a posteriori* el voto “decisivo” de cada villa”³⁸.

³⁸ FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. *Historia de Navarra*; p. 49.

Como ya he señalado, esta villa envía de manera regular representantes en el extenso periodo comprendido entre 1542 y 1801; no se hallaron presentes en las dos últimas reuniones, la de 1817-18 y 1828-29. En conjunto, y dejando aparte por el momento el brazo nobiliario, he identificado a 31 personas distintas que ejercieron el cargo de procurador. Pues bien, de ellos, no menos de 12 (el 38,7%: más de un tercio) eran escribanos reales. Sin embargo, esta cifra no lo dice todo. Uno de ellos, Martín de Ariztoy, que vive en la segunda mitad del siglo XVI, fue procurador único por la villa de Lesaka en diez reuniones de Cortes, desde 1565 a 1596; otras dos personas lo fueron dos veces cada una, Jerónimo de Marichalar (1628 y 1632) y Pedro de Endara y Marichalar (1684 y 1691). En otros casos, no ha sido posible confirmar si determinados procuradores eran también escribanos reales, debido a la desaparición de los protocolos notariales de la villa con anterioridad a 1687³⁹. Pero muy probablemente algunos de ellos desempeñaban también este influyente oficio; es bien sabido que los notarios o escribanos reales tienden a ser dinastías, en las que el oficio y el archivo pasa de padres a hijos y de suegros a yernos; de hecho, esto va a generar preocupación en las propias Cortes porque la custodia de los documentos no siempre está garantizada, en el caso de que el escribano muera. Lo cierto es que entre los procuradores de la villa durante toda la Edad Moderna encontramos que se repiten, con escasa variedad, unos pocos apellidos, y además se trata de familias emparentadas entre ellas: los omnipresentes Marichalar, Ariztoy, Barreneche, Endara, Sampaul, Agesta, Alduncin son algunos de ellos. Al mismo tiempo, su conocimiento de la escritura y su nivel de renta hace que se encuentren insaculados en la bolsa de alcaldes y jurados principales, de modo que al mismo tiempo controlan el poder local desde el regimiento, y colocan a algunos de sus vástagos como beneficiados de la parroquia. Lo que estamos viendo no es en absoluto algo exclusivo de la villa de Lesaka, sino que con unos u otros matices sucede en todos los territorios europeos regidos por parecidos sistemas. Si hubiera que subrayar alguna característica más peculiar, ésta sería la dificultad pero al mismo tiempo la necesidad absoluta de llegar a una correcta alfabetización en castellano, llave para acceder a los principales puestos y desde luego para desarrollar una carrera fuera de los límites del reino. Sin embargo, los hechos demuestran que esta alfabetización se logró al menos en el caso de algunas familias. Como se ha visto al estudiar los gastos del regimiento en 1607, una de las partidas fijas era el pago al maestro de escuela, si bien es muy probable

³⁹ Se han conservado los protocolos otorgados ante Miguel Ariztoy (1507-1538) y Martín Ariztoy (1600-1606), pero no hay documentación seriada hasta 1687, cuando comienzan los protocolos de Jorge de Agesta: IDOATE EZQUIETA, Carlos y SEGURA MONEO, Julio. *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1985; pp. 57-58.

que los hijos de las familias más pudientes tuvieran sus propios preceptores en casa.

La conjunción de estos factores produjo una concentración de poder político en muy pocas familias. En 1642 Fermín de Marichalar obtiene del Rey asiento en Cortes por el brazo militar, con carácter hereditario⁴⁰. Pero ya desde mucho tiempo atrás, al menos en 1556, algunos de los miembros de esta familia habían sido procuradores por la villa en el brazo de universidades: el primero documentado es Pedro de Marichalar, escribano real y alcalde de Lesaka, casado además con una Zabaleta, quien acudió a las Cortes celebradas en Estella en 1556. Por cierto que se conserva un proceso incoado por el fiscal contra él, ese mismo año, por negligencia en el ejercicio de su cargo, lo que le llevó a la cárcel. Tras el extenso periodo en el que otro escribano, Martín de Ariztoy –familia, como hemos visto, también emparentada directamente con los Zabaleta-, desempeñó al parecer con competencia las funciones de procurador en diez sesiones consecutivas, otro miembro de la familia Marichalar, en esta ocasión Fermín, es enviado como procurador por la villa de Lesaka en 1607-1608, y a él le seguirán Pedro (1624) y Jerónimo (1628 y 1632); por esos mismo años también representa a la villa algún Endara, emparentado con los Marichalar. Lo cierto es que a partir de 1677 encontramos a miembros del linaje tanto en el brazo militar como en el de universidades: por ejemplo a las Cortes reunidas en Pamplona en 1684 asistió Antonio Manuel de Marichalar como noble, y Pedro de Endara y Marichalar, escribano real, por la villa. Ya antes de que se produjera esta doble presencia en la asamblea, en 1631, como recoge José Luis Etxegarai en su capítulo, un grupo de vecinos de la villa denunció ante el Real Consejo este acaparamiento de cargos municipales en una misma familia; sin embargo, con posterioridad la situación se agravó. Al mismo tiempo, como luego veremos, los límites de la política local pronto resultaron demasiado estrechos para estos linajes, que, sin perder el control de lo que sucedía en Lesaka, se van a orientar hacia otros destinos: primero en Navarra, y luego, aprovechando las ventajas de la condición de castellanos, la Corte, Sevilla, Cádiz e Indias.

Pero antes de ver su despliegue, tal vez podamos preguntarnos qué sucedía en otras localidades vecinas: si allí se daba también esta estrecha relación entre alfabetización, poder político y económico. Ante todo, si fijamos nuestra atención en las Cinco Villas de la Montaña, conviene subrayar que de ellas sólo Etxalar llegó a tener asiento en las Cortes de Navarra, y desde una fecha tardía, 1632, el mismo año en que la villa de Goizueta envía a su primer representante. Podemos repasar cómo procede la villa de Santesteban, para

⁴⁰ FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Honor estamental”; p. 195.

por último contrastar los resultados con una villa de distinto ámbito geográfico dentro de Navarra.

Villa	Nº total procuradores (universidades)	Procuradores escribanos	% total
Lesaka	31	19	61,29%
Etxalar	15	7	46,66%
Goizueta	19	14	73,68%
Santesteban	22	14	63,63%
Urroz-Villa	50	10	20%

A lo largo de la Edad Moderna, desde la primera ocasión en que un representante suyo se sentó en las Cortes (1632) hasta que éstas dejaron de reunirse, la villa de Etxalar envió a un total de 15 individuos distintos que la representaron. De ellos, no menos de cinco eran escribanos reales –de dos más no tenemos completa seguridad, pero sí bastantes indicios-, y a su vez dos de ellos fueron en dos ocasiones distintas diputados. Pero si tenemos en cuenta que los protocolos notariales anteriores a 1661 apenas se han conservado en la notaría de Etxalar, es fácil deducir que en realidad el número de procuradores escribanos debió de ser superior, y haya que añadir a otros dos, Miguel y Juan de Iturria. Como balance provisional, podemos deducir que casi el 47% de los representantes en Cortes de Etxalar fueron escribanos.

Veamos lo que sucede simultáneamente en Goizueta, una villa que disfrutó de asiento en Cortes exactamente en el mismo periodo que Etxalar, ya que consigue ese derecho en 1630; acude por primera vez a las celebradas en 1632 y por última vez a las de 1817-1818. El número de procuradores, esto es, de individuos diferentes, es similar: son 19; de ellos, nueve eran escribanos con seguridad, y cinco más muy probablemente. También en Goizueta encontramos que la documentación notarial anterior a 1645 se ha perdido. Sobre los datos conocidos, se deduce que cerca del 74% de los procuradores de Goizueta eran los escribanos: en tres de cada cuatro casos, hasta donde podemos probarlo.

Por lo que respecta a Santesteban, el número de procuradores fue algo superior, 22. Encontramos a sus representantes en Cortes en una fecha muy anterior, 1526, aunque no siempre hay continuidad; acudirán también por última vez en 1817-1818. En esta villa, la documentación notarial –y por tanto los nombres de los escribanos- se ha conservado desde una fecha muy

anterior, 1500, aunque hay algunas lagunas. No obstante, podemos afirmar con seguridad que de los 22, ocho procuradores eran escribanos, y seis más no es seguro pero sí probable. Junto a ello, un dato interesante es que alguno de los notarios acudió repetidas veces a las Cortes, en particular Tomás de Zozaya que representó a Santesteban en nueve reuniones, y Paule de Esaiz, que lo hizo en siete. La dinastía Asco, de la que encontramos sucesivamente a tres diputados, en la segunda mitad del XVII y comienzos del XVIII, acudió no menos de cinco veces. El resto de los diputados no notarios pertenecen a la familia Ursúa, o al clan de los Uztáriz-Hermiaga-Micheo; por ejemplo, el hermano mayor de Gerónimo de Uztáriz, Francisco, quien había sido alcalde de Santesteban en 1701, es procurador en las Cortes de 1705. En esta villa, el porcentaje de notarios-procuradores sería de 63,63% del total.

En definitiva, los datos que arroja el estudio sobre las personas que fueron elegidas como procuradores por los regimientos de estas villas parece avalar la hipótesis de que en un porcentaje muy elevado (con la única excepción de Etxalar, siempre por encima del 60%) los procuradores eran los mismos notarios del lugar. A mi entender, estos oficiales cumplían dos requisitos indispensables: estaban alfabetizados en castellano; es más, son auténticos profesionales de la escritura y de la práctica jurídica; y, por otra parte, la naturaleza de su oficio les permitía ausentarse de sus ocupaciones cotidianas sin que su hacienda sufriera menoscabo, ya que incluso en Etxalar dos escribanos reales trabajaban simultáneamente. Las pérdidas que un desplazamiento tan prolongado podía ocasionarles se compensarían con las dietas abonadas a los procuradores. De otro modo, no se explica cómo algunos de ellos, sobre todo en el siglo XVI cuando hemos conservado los datos, pudieron ser representantes hasta en diez reuniones, como Martín de Ariztoy, en 1567 (en Estella), 1569, 1572, 1576, 1580, 1586, 1589-90 (todas éstas en Pamplona), 1593 (Tudela) y 1596 (de nuevo en Pamplona).

Para contrastar estos datos hemos elegido una villa de pequeño tamaño (unos 100 hogares) que disfrutó asimismo de asiento en Cortes: Urroz-Villa, perteneciente a la merindad de Sangüesa, situada en las cercanías de Pamplona. Se trata de una típica villa de origen medieval, ligada al Camino de Santiago y a su situación en el camino de la capital del reino, Pamplona, hacia Aragón. Va a estar presente ya en las Cortes de 1513, y continuará enviando representantes con desigual regularidad hasta 1817-1818. En total, se pueden contabilizar 50 procuradores distintos. Teniendo en cuenta que no hay documentación anterior a 1546, y que parte de la más antigua no se conserva por completo, no siempre ha sido posible identificar quiénes eran estos procuradores; pero de diez de ellos sí sabemos que eran también escribanos reales. Estaríamos hablando por tanto del 20% de los representantes de la villa;

una cifra bien significativa, pero claramente inferior a la que encontramos en las poblaciones del noroeste de Navarra.

Parece que los escribanos eran personas idóneas; pero su presencia en las Cortes no debía de ser mayoritaria. Tenemos algún dato suelto sobre ello. En la reunión de Pamplona, en 1765, se abordó una cuestión que veremos aparecer más veces, y les afectaba directamente: la custodia de los registros notariales. Para discutir con mayor libertad, se planteó si debería votarse si “deberán salir fuera los escribanos reales que asisten a nombre de varias repúblicas”; y se vota afirmativamente. Por tanto, estos procuradores deben abandonar la sala; así sabemos que eran tres: el de Puente la Reina, el de Aibar, y Francisco Antonio Ochoteco, por la villa de Lesaka⁴¹. Una situación parecida se vivió en las Cortes de 1780-81, cuando se trató sobre la petición que iba a formularse al virrey para que nombrase escribanos en las repúblicas que lo habían pedido, y si en la misma debían especificarse los nombres de los sujetos que se proponían. Para ello, se pide que salgan de sala “los señores síndicos de las villas de Lesaca y Villava, por ser interesados de sus personas”⁴². Y es que precisamente estos dos procuradores figuraban entre los nombres que se iban a proponer: es decir, Alduncin no era aún escribano cuando ingresa en las Cortes. En el transcurso de la misma se le crea por tal, al mismo tiempo que al representante de Villava antes citado⁴³. Más adelante, en las mismas Cortes, se nombró como segundo escribano de Lesaka a Rafael Castillo, de modo que se completaban los dos que le concedía la ley. Sin embargo, así como se conservan los protocolos de Alduncin, no hay nada de Castillo, quien tal vez no llegase a ocupar dicho puesto⁴⁴.

Para completar el panorama, es preciso insistir en el hecho de que no sólo nos encontramos ante un pequeño grupo de familias, en cada una de estas localidades, que gracias a su preparación desempeñan los cargos públicos, locales y del reino; sino que además son familias enlazadas repetidas veces por vínculos de parentesco. Por ejemplo, un proceso judicial litigado en 1684 nos permite saber que José de Yanci, quien ya había fallecido por aquellas fechas, se había casado con María de Oronoz, vecina de Lesaka. Este José de Yanci muy probablemente estaba emparentado con Francisco de Yanci, procurador por Lesaka en las Cortes de 1652-1654, y con Miguel de Yanci, que en 1631 era escribano real de la misma villa. Contemporáneo de Miguel era Juan de Yanci, jurado o concejal, aunque este último no sabía

⁴¹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 10; p. 83, nº 132.

⁴² FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12; p. 93, nº 261.

⁴³ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12; p. 220, nº 837.

⁴⁴ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12; p. 188, nº 662.

firmar. Del matrimonio Yanci-Oronoz nació una hija, Margarita, quien se casó con Pedro de Barreneche o Barrenechea. Éste sin duda estaba emparentado con Miguel de Barreneche, escribano real y procurador en Cortes de Lesaka en 1662, quien a su vez, a través de una tía suya, era heredero de don Gabriel de Agesta, vicario de la parroquia de Lesaka y miembro de otra de estas familias que, gracias a su preparación, desempeña cargos políticos a distintos niveles. Siguiendo con el matrimonio Yanci-Oronoz y su hija Margarita, ésta debió de morir prematuramente, de modo que su viudo, Pedro de Barrenechea, se casó en segundas nupcias con Margarita de Iturria; este apellido lo llevan toda una serie de notarios que ejercieron en Lesaka, Pamplona, Elizondo y Bera. Ya en la segunda mitad del siglo XVIII vemos que los Barreneche han emparentado con los Ochoteco, otra familia del mismo oficio y que también representará a la villa de Lesaka en las Cortes de Pamplona de 1765-1766.

Pero, más allá de qué personas fueron elegidas para representar a la villa, nos interesa saber qué papel desempeñaron en dicha asamblea. A través de un seguimiento de sus intervenciones, es posible saber cuáles eran los temas que preocupaban a los lesakarras, tanto a título particular como en cuanto parte de comunidades superiores. Lo cierto es que no van a ser demasiadas las intervenciones de sus procuradores, aunque como veremos sí suelen estar centradas en una serie de temas recurrentes. Por lo demás, los individuos que actúan como procuradores de villas y ciudades no suelen intervenir de manera destacada más que en muy contadas ocasiones. Una discusión clásica era la que seguía, prácticamente en todas las reuniones de Cortes, a la apertura del solio. En varias de las reuniones, la villa de Lesaka alzó la voz desde el comienzo de la reunión para protestar por el lugar que ocupaba en la misma, como sucede con muchas otras villas. El orden en que se sentaban los representantes tenía importancia, en función de la antigüedad de los privilegios de cada población, y no se dejaba pasar ninguna alteración en este tema. En esto, la historia de Lesaka se distingue poco de la de otras. Al margen del puesto que le correspondía, la mayor parte de las intervenciones directas de Lesaka van a venir motivadas por su situación en un punto de tránsito entre Navarra, Gipuzkoa y Francia.

Pero alguno de los procuradores por Lesaka sí debió de destacar como persona particularmente competente y apta para la negociación. Martín de Ariztoy, escribano real, debía de serlo, pues Lesaka le confió su representación hasta en diez reuniones de Cortes, como hemos visto. Una gestión delicada fue la que se encomendó al representante lesakarra en las Cortes de Pamplona de 1589. Ahí se planteó un problema que afectaba a todos, pero en particular a los de la Montaña:

“fue propuesto y tratado el agravio que los de la provincia de Guipúzcoa intentaban de hacer a los de la Montaña de este Reyno, prohibiéndoles por auto de su Junta no saquen a Navarra trigo ni otro bastimento alguno, descaminando a los que lo han hecho y hacen, no habiéndose jamás hecho semejante novedad”.

Para ello, los tres brazos de conformidad dieron su poder a Martín de Ariztoy, *“síndico y mensajero de la villa de Lesaca, [...] para que en nombre del dicho Reino y Montañas, y de los Tres Estados de él, pueda e haya de hacer y haga ante la persona real de Su Majestad [...] todas las diligencias que convengan y sean necesarias”*⁴⁵.

Más adelante, se explica que la “vejación” que hacen los de la provincia de Gipuzkoa a los naturales del Reino es

“en ponerles impedimento en sacar a Navarra el trigo y otros bastimentos que compran de los extranjeros que por mar los traen a los puertos de la Provincia, y descaminarlos, y hacerles perder las acémilas y bastimentos, y también en proveer el hierro que de este Reino se acostumbra llevar: [...] Y que para que se hiciesen las diligencias que conviene y vaya a Madrid a ello, nombraban la persona de Martín de Ariztoy, procurador de la villa de Lesaca que asiste a estas Cortes”.

Para ello,

*“para ayuda de la costa que en la dicha solicitud se ha de hacerse, mandaban librar al dicho Martín de Ariztoy cien ducados por una vez, y con condición que el Reino no haya de suplir otras cantidades, sea el gasto mayor o menor”*⁴⁶.

Se trata, en suma, del aprovisionamiento de cereales, escasos en las Cinco Villas y difíciles de acarrear desde las comarcas productoras, por lo que se entiende su interés en desbloquear la situación, así como en dejar libre el camino para la circulación del hierro.

En las Cortes de 1617, el 31 de julio, vemos de nuevo intervenir al representante de nuestra villa. En esa ocasión los tres brazos habían acordado:

“se haga pidimiento para que no se metan carneros en este Reino del de Francia, ni ovejas ni corderos.”

⁴⁵ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 1; p. 519, nº 693.

⁴⁶ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 1; p. 524, nº 703.

Pero los síndicos de Pamplona protestan contra esta petición, y a ellos se suma el de la villa de Lesaka, León de Endara. De nuevo queda de manifiesto su interés en dejar libre el tránsito comercial, en esta ocasión de ganado lanar con Francia.

En 1621 vuelve a aparecer la cuestión del aprovisionamiento desde Gipuzkoa. El 8 de marzo, los tres brazos acordaron suplicar que se hiciera una nueva ley, que dejaba en manos de la Diputación la salida de abastecimientos hacia la provincia vecina. De acuerdo con esta disposición, los productos navarros podrían salir hacia la provincia, salvo los meses de julio, agosto y septiembre, a no ser que por carestía de los mismos la Diputación, junto con el virrey, considerasen que era preferible detener el comercio. Sin embargo, las principales ciudades del Reino –Pamplona, Estella y Tudela-, además de varias villas, entre las que se encontraba Lesaka, así como Lumbier, Aoiz, Puente, Viana y Cascante, no consintieron en esa petición e insistieron en que se observaran las leyes vigentes sobre el caso⁴⁷. Hacen causa común, por tanto, algunos de los productores junto con los principales consumidores o –en el caso de Lesaka- una población permanentemente necesitada de suministros.

Un momento difícil fue el que se vivió en 1637, cuando, en el contexto de un nuevo enfrentamiento de la monarquía hispánica con Francia, fueron embargadas las cabalgaduras que necesitaban para sus ferrerías, en las Cinco Villas, Goizueta, Leiza y Areso, por lo que el 24 de mayo solicitan reparo de agravio⁴⁸. Trataremos de esta cuestión al analizar la trayectoria de la familia Marichalar, pues efectivamente fue uno de sus miembros quien ejecutó en nombre del rey esta medida, en su calidad de proveedor general de la Armada.

Todo lo anterior no hace sino subrayar el carácter comercial que sin duda tuvo Lesaka durante esta época. Por su posición geográfica, por lo que produce y por lo que necesita, es fácil entender que desde tiempo remoto la villa se configuró como un enclave comercial, muy sensible a las oscilaciones; de ahí que sus síndicos intervengan activamente en cuanto se modifican las disposiciones relativas al comercio.

Yanguas y Miranda recoge cómo los reyes de Navarra mostraron su clemencia hacia las villas de Lesaka y Bera por lo que habían padecido a causa de su situación fronteriza. En este sentido, como ya se ha dicho en el capítulo escrito por José Luis Etxegarai, en 1411 Lesaka padeció un incendio en el que se quemaron 88 casas, motivo por el que el rey le liberó del pago de

⁴⁷ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 2; p. 86, nº 312.

⁴⁸ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 2; p. 350, nº 2212.

contribución durante 15 años; con anterioridad ya había sufrido importantes destrucciones. Por todo ello, además de concederle licencia para cortar árboles en los montes reales, a fin de reconstruir la población, se le concedió “que tuviese feria por todo el mes de diciembre de cada año”⁴⁹. Añade Yanguas que “en 1499 los reyes Don Juan de Labrit y Doña Catalina concedieron a Lesaca un día de mercado cada quince días, y dos ferias al año de a 15 días cada una”⁵⁰. Sin embargo, todo parece indicar que estos privilegios cayeron en desuso a lo largo de la Edad Moderna, sin que ello signifique que la villa perdiera el carácter de punto de intercambio de excedentes que tiene de modo natural (*fig. 10*). No será hasta las últimas Cortes reunidas en Navarra, las de 1828-1829, cuando Lesaca solicite el restablecimiento de la feria y mercado, a pesar de que a esa convocatoria la villa –muy afectada por las consecuencias del aún reciente ciclo bélico– ya no envió representante. En efecto, el 7 de noviembre de 1828 se transmite una exposición de la villa “sobre que se pida por ley el restablecimiento en la misma de feria y mercado, cuya gracia se le concedió por el rey de Navarra, don Carlos III, llamado el Noble”⁵¹. Casi al mismo tiempo, otras localidades navarras solicitan parecido privilegio, como Peralta, Burunda, Aoiz o Salazar. Concretamente Lesaca pedía un feria anual, del 12 al 17 de mayo⁵², y mercado quincenal, el primer y tercer jueves de cada mes, pues, añadían, “así se daría salida al hierro de sus fábricas, a cuya manufactura se dedicaban más de doscientas personas, y se estimularía la compraventa de ganados”⁵³. El 23 de marzo de 1829 se leyó en las Cortes el decreto por el que el virrey accedía a esta petición. Algo más de cien años después, en 1948, un estudio sobre los mercados geográficos y ferias de Navarra, elaborado sobre encuestas realizadas a representantes de las distintas localidades, nos informa de que “Lesaca tiene un importante mercado quincenal en jueves, donde se venden ganados de todas clases, aunque principalmente vacuno y de cerda, artículos de ferretería y tejidos, y a su calor viven y prosperan los abundantes comercios de la villa.” El mercado de Lesaca, junto con los de Santesteban y Elizondo, organizaban el espacio comercial de la Navarra pirenaica nordoccidental, en la que se apreciaba la gran importancia de las poblaciones gipuzkoanas: Tolosa, Hernani, San Se-

⁴⁹ YANQUAS Y MIRANDA, José. *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*. Vol. 2. Pamplona: Príncipe de Viana, 1964; p. 40.

⁵⁰ YANQUAS Y MIRANDA, José. *Diccionario de antigüedades*; p. 40.

⁵¹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 19; p. 179, n° 501.

⁵² VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.). *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla*, 2; p. 631, n° 3122.

⁵³ VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.). *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla*, 2; p. 631, n° 3122.

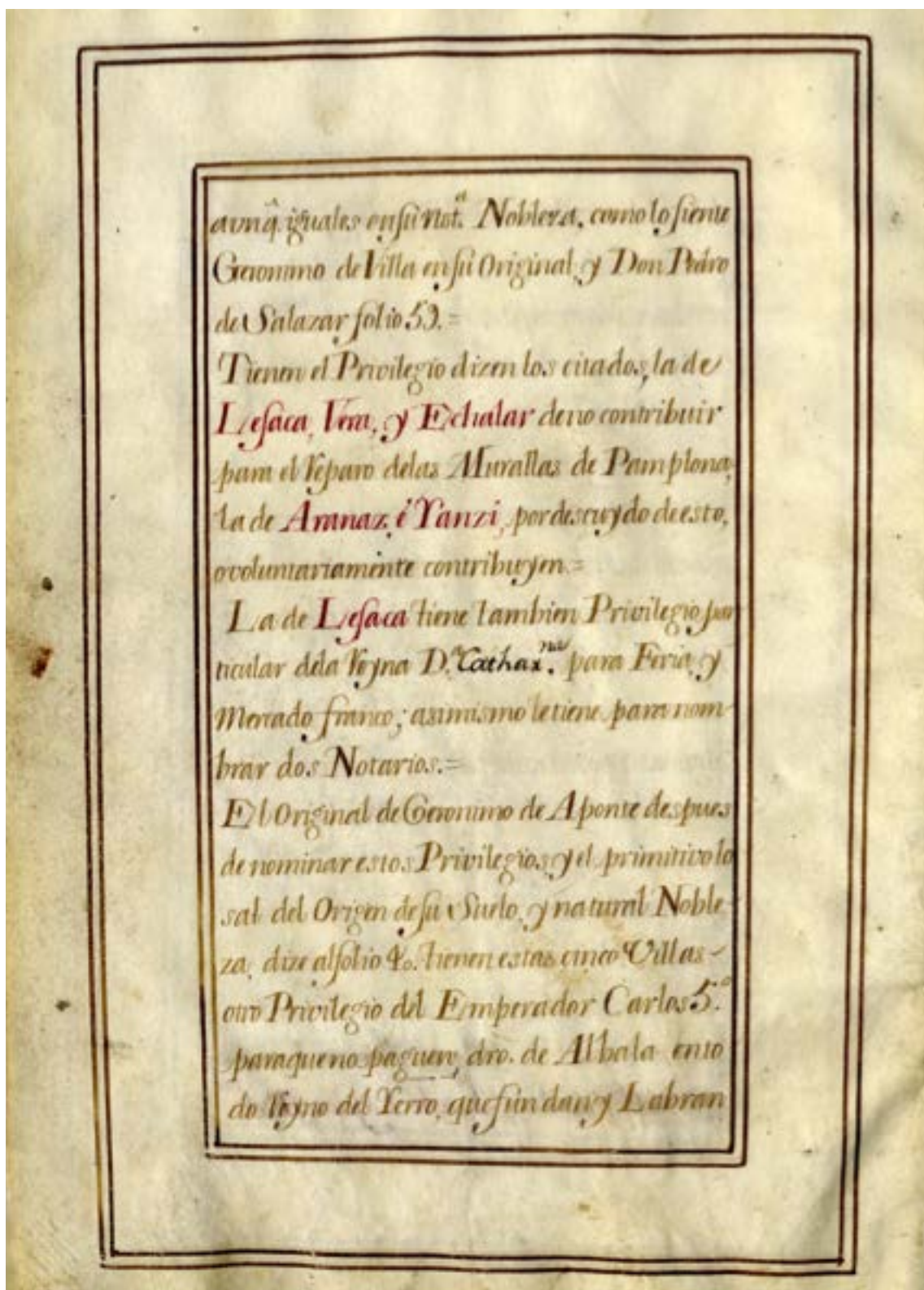


Figura 10.

Ejecutoria sobre el escudo y armas de la villa de Lesaka, certificada en Madrid en 1735 por el Rey de Armas, don Juan Alfonso de Guerra y Sandoval.

Página en la que se recoge el privilegio de Lesaka para celebrar feria y mercado franco, así como para nombrar dos notarios. Biblioteca Navarra Digital.

bastián e Irun⁵⁴. Nuestra villa constituía, en los años centrales del siglo XX –antes de la difusión del automóvil– el mercado principal de algunas de las Cinco Villas –Etxalar e Igantzi–, y el secundario para Bera, Arantza, Narbarthe, Santesteban y Urrotz⁵⁵. Por lo que respecta a la feria anual, atraía sobre todo a compradores de Elizondo y Goizueta y a vendedores de Gipuzkoa⁵⁶. Se celebraba los días 17 y 18 de noviembre. Sin embargo, Pascual Madoz, en su Diccionario (1848), al destacar la feria de Lesaka como una de las primeras de todo el Reino, da como fecha el 12 de mayo⁵⁷.

Junto a lo anterior, otra de las preocupaciones de Lesaka va a ser la pesca del salmón en el Bidasoa, una cuestión que va a generar conflictos con las poblaciones vecinas y que esta villa elevará a las Cortes en orden a la aprobación de leyes sobre la materia⁵⁸. Pero además los de Lesaka seguramente intentaron hacer valer su posición de privilegio –el asiento en Cortes– frente a su principal oponente, Bera, que había perdido tal derecho. No obstante, el regimiento de Bera elevará sus peticiones a la asamblea; aunque en realidad el problema superaba –como el río– los límites del reino, ya que las poblaciones gipuzkoanas de Irun y Hondarribia intervienen igualmente en el conflicto.

Ya las Cortes de 1662 habían sancionado una ley de pesca, la 18; sin embargo, en las de 1684-1685 tanto Bera como Lesaka, en esta ocasión de acuerdo aunque enviaron memoriales separados, consiguieron que se aprobase una adición que castigaba a:

*“el que echare cal para pescar o hierba venenosa o cualquiera cosa que lo fuera, tenga de pena cien azotes y cuatro años de destierro; y a los hidalgos cuatro años de presidio cerrado”*⁵⁹.

En el Antiguo Régimen la justicia no era igual para todos; los nobles no podían ser torturados, sino que recibían castigos y penas conformes a su condición. Aun así, se trataba de duras sanciones.

En la reunión de 1724 se trató asimismo sobre la pesca del salmón. En esta ocasión, se lee el borrador de una carta para la Diputación de la provin-

⁵⁴ CASAS TORRES, José M. y ABASCAL GARAYOA, Ángel. *Mercados geográficos y ferias de Navarra*. Zaragoza: Príncipe de Viana, 1948; p. 84.

⁵⁵ CASAS TORRES, José M. y ABASCAL GARAYOA, Ángel. *Mercados geográficos*; p. 113.

⁵⁶ CASAS TORRES, José M. y ABASCAL GARAYOA, Ángel. *Mercados geográficos*; p. 173.

⁵⁷ MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Navarra*, edición facsímil. Valladolid: Ámbito, 1986; p. 215.

⁵⁸ Esta cuestión fue abordada hace ya años por IDOATE IRAGUI, Florencio. “Cosas de pesca en el Bidasoa”. En: *Príncipe de Viana*, n° 223, 2001; pp. 291-297; y del mismo autor *Rincones de la Historia de Navarra*, tomo I. Pamplona: Príncipe de Viana, 1954; pp. 310-313.

⁵⁹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 4; p. 633, n° 2172.

cia de Gipuzkoa, a instancias de la villa de Lesaka, “sobre que la universidad de Irún no impida el paso de los salmones por el río Bidasoa.”

Las Cortes disponen que la citada carta corra y se pase a limpio, y se entregue al procurador de la villa, entonces Jorge de Agesta, para que la haga llegar a la Diputación gipuzkoana. Pero en esas mismas Cortes la villa de Bera pide al reino que intervenga para que no se cierre el río Bidasoa por la villa de Lesaka, impidiendo de ese modo el paso de la pesca. Las Cortes determinan no decidir nada por el momento⁶⁰.

En esa misma reunión, en el marco del pleito entre las dos localidades de Cinco Villas, se discute en las Cortes sobre el contrafuero que algunos vecinos particulares de la villa de Bera creían descubrir en las sentencias anterior, en orden a desposeerlos de la posesión de la pesca de salmones en el Bidasoa. Pero el reino –esto es, las Cortes- no vieron en ello nada que fuera contra las leyes, ni por tanto contrafuero⁶¹.

En las Cortes de 1765 volvió de nuevo a abordarse la cuestión, en una ley sobre pesca en la montaña. Don Andrés de Elío y don Felipe Vicente Narvarte presentaron un memorial, suplicando que las Cortes tomaran medidas para acabar con los “perjuicios que causan las presas de los ríos de la montaña, que producen salmones y truchas. Y se resolvió, de conformidad, que dichos señores y el señor síndico de Lesaca (Ochoteco) informen a los del Reino, y éstos formen el borrador de la ley y la hagan presente”⁶².

En las últimas Cortes a las que asistió la universidad de Lesaka, las de 1801, volvió a salir este tema. Nuestra villa, junto con otras que no se mencionan en las actas, presentó un memorial en el que exponía que la villa de Hondarribia y otras ponían obstáculos en el Bidasoa para impedir el paso de los salmones⁶³.

Hemos entrado ya en el análisis de las reuniones de Cortes del siglo XVIII, incluso del XIX. A medida que va pasando el tiempo, en Navarra se percibe una tendencia que es general en los territorios de la monarquía hispánica, y es que las Cortes se convocan con una frecuencia paulatinamente menor; incluso en algunas monarquías europeas dejaron de reunirse. En

⁶⁰ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 7; p. 107, n° 436 y p. 126, n° 488.

⁶¹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 4, pp. 633 y 664.

⁶² FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 10; p. 201, n° 569.

⁶³ VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.). *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla*, 2; p. 552.

este marco cronológico de un Antiguo Régimen ya avanzado, conviene que reflexionemos sobre una situación que por dos veces se va a plantear a la villa de Lesaka, a partir de los años 40 del XVIII. Se trata de que, en esas reuniones progresivamente más espaciadas, hasta en dos ocasiones van a elegir como procurador a otras tantas personas que no son navarras, condición ésta indispensable para ingresar en la asamblea. Veamos qué sucedió, y qué conclusiones pueden extraerse, a nuestro juicio.

Para las Cortes de Tudela de 1743-1744, la villa nombró al licenciado don Juan Bautista de Zarandia, una persona sin duda capacitada; sin embargo, al comienzo de la reunión se descubre que, “aunque es hijo de padres naturales de este reyno, él no lo es, por haber nacido en San Sebastián; y se resolvió de conformidad que no se admita [...] por no ser natural”, y esto pese a ser en aquel momento vecino de Lesaka. En vista de esta situación, el 4 de diciembre de 1743 Zarandia elevó un memorial en el que pedía “se le haga honra de concederle naturaleza en este Reyno. Y, habiendo informado algunos señores de los Tres Brazos que conocen a sus padres y que son naturales de dicha villa de Lesaka”, se resolvió votar si se le concedía la naturaleza, Y, tras haber votado, las Cortes accedieron a la concesión. Fue entonces preciso que se le revalidase el poder de la villa para asistir a Cortes, de acuerdo con la nueva condición de Zarandia; sin embargo, la respuesta de las Cortes fue negativa. Sucedió esto el 5 de diciembre, y las actas de Cortes, no sin intención, dejan constancia de que analizaron el memorial de don Juan Bautista, “a quien se ha concedido la naturaleza esta mañana”. Debió de seguir una semana de intensas negociaciones y cruce de correos, con Zarandia a más de 100 kilómetros de la villa a la que se proponía representar. Finalmente, el 11 de diciembre las Cortes aceptaron el poder, y se le permitió la entrada en la asamblea, donde se le recibió al modo ordinario “el juramento [...] de guardar secreto y defender la opinión y sentencia del Reyno de que la Madre de Dios fue concebida sin pecado original⁶⁴, y se sentó en el asiento de las universidades en el lugar que corresponde a su villa”.

En las Cortes celebradas en Pamplona en 1780 volvió a presentarse una situación parecida. Al comienzo de las mismas, “se vio un memorial de Nicolás Joaquín de Alduncin, vecino de la villa de Lesaca, oriundo de este reino, pretendiendo naturaleza”; tras votar los tres brazos, se resuelve afirmativamente. Ya como navarro, “prestó el juramento establecido para los naturalizados”. Tras ello, Alduncin debe solicitar que sea admitido el poder mediante

⁶⁴ Éstos eran los restantes requisitos para ingresar en la reunión, además de la naturaleza.

el cual representa a la villa⁶⁵. Pero no sólo esto; en el curso de la reunión Alduncin fue creado escribano, a petición de la villa⁶⁶.

¿Qué había sucedido? Naturalmente, las actas de las Cortes no contienen la respuesta. Pero no es creíble que por dos veces el regimiento de Lesaka, tras más de 200 años con asiento en el brazo de universidades, se equivocara en un punto tan fundamental, o desconociera que las personas a las que habían elegido no habían nacido en el reino. Es evidente que debían saberlo. La respuesta más bien tiene que ver con un fenómeno general en la Europa moderna, y es que las clases privilegiadas –por sangre o por fortuna– están abandonando la residencia en sus solares nativos para asentarse en las ciudades, perdiendo así de modo definitivo su viejo carácter rural. No es necesario ir muy lejos para comprobarlo: los descendientes de los Zabaleta por estas fechas mantienen su título, pero viven lejos, en Viana. Otro tanto cabe decir de los Marichalar. Con la frontera francesa pacificada –una misma dinastía reina en Francia y en España– y grandes oportunidades en la administración y en el comercio para los vástagos de las principales familias, las Cinco Villas ya no son un lugar que suscite preocupación en las autoridades. Pero siguen siendo estructuralmente pobres, y de ahí saldrá un numeroso contingente de emigrantes. Entre quienes se quedan va a ser cada vez más difícil encontrar personas capacitadas para desempeñar el cargo de procurador; incluso las plazas de escribano real de la villa quedan sin cubrir. Como acabamos de ver, una misma persona, Nicolás Joaquín de Alduncin, en una sola sesión obtuvo la naturaleza de navarro, se le reconoció el poder de representar a Lesaka y fue creado escribano. Otro tanto había sucedido en el caso analizado en primer lugar, el de Zarandía: en ese mismo momento, en 1743, a Lesaka le faltaba uno de los dos escribanos que debía tener. Si Zarandía era –posiblemente– uno de ellos, a la villa le era necesario cubrir la otra vacante sin tardanza. Así se entiende que, en un proceso análogo, se nombrase allí mismo a Francisco Antonio de Ochoteco como escribano real⁶⁷. En suma, es posible que todos estos datos apunten a un proceso de ruralización y de pérdida de poder político por parte de la villa de Lesaka, paralelo al que sufren otras poblaciones navarras que contaban del mismo modo con representación en Cortes.

A lo largo de este mismo siglo XVIII vemos en varias ocasiones que los síndicos de Lesaka figuran en las Cortes como apoderados de varios súbditos franceses que solicitan y obtienen la naturaleza navarra. Quizá el aspecto

⁶⁵ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12, pp. 50-51, nº 25.

⁶⁶ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12; p. 93, nº 263.

⁶⁷ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 8; p. 100, nº 487.

más interesante de esta intervención es que, en todos los casos recogidos en las actas de las reuniones, se trata de comerciantes que terminaron instalándose en Pamplona y figurando entre los más destacados. Incluso, en algún caso, uno de estos comerciantes de origen extranjero –sin duda conocidos en el mercado local- terminó casándose con una lesakarra y dando origen a una de las dinastías que emprenderá iniciativas industriales en el siglo XIX.

Por ejemplo, en las Cortes de 1757 el síndico de la villa, Juan Bautista de Sampaul, aparece como “apoderado especial legítimo de Francisco y Pedro Antonio Pauca y Joseph Charun”, a quienes se concedió naturaleza⁶⁸. Los Pauca eran naturales de la parroquia de San Juan, en la provincia de Bearne, obispado de Oloron.

En esas mismas cortes, pero otra sesión, el mismo síndico, en virtud de un poder especial de don Juan de Larroder, juró la naturaleza de éste⁶⁹. Por último, Sampaul juró la naturaleza concedida a Pedro Remigio Larriu, como su apoderado⁷⁰.

El respaldo a comerciantes ya conocidos de los lesakarras no fue algo puntual. En las Cortes de 1780-81 su síndico, Nicolás Joaquín de Alduncin –él mismo acababa de obtener la naturaleza de navarro-, juró la concedida a José Casaus, vecino de Valcarlos, como apoderado suyo⁷¹. Y poco después hace lo mismo por Francisco Ildefonso Reved, residente en la ciudad de Pamplona. La transcripción de estos apellidos foráneos no es regular, pero sin duda este último individuo es al que otras fuentes llaman Ribed. La familia Ribed será la que, ya en 1846, promueva una fábrica de papel de Villava, centro que pronto se convirtió en uno de los más destacados de la región. Para Carmen Erro, “la familia Ribed [...] contaba con antecedentes en la fabricación de papel, ya que uno de sus miembros, Antonio Ribed, había explotado el arrendamiento del molino de papel del Hospital General de Pamplona desde 1774 hasta alguna fecha posterior a 1781. Este conocimiento del sistema de fabricación, así como una amplia trayectoria en el mundo mercantil de la familia Ribed,

⁶⁸ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 9; p. 118, nº 238. HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio: Finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*. Pamplona: Eunsa, 2004; pp. 305, 306 y 309 los encuentra entre los comerciantes de Pamplona en 1744.

⁶⁹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 9; p. 119, nº 245. HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 309: también lo recoge como comerciante en la capital del reino en 1744.

⁷⁰ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 9; p. 307, nº 1025. HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 305: encuentra en el ya citado año a un comerciante llamado Juan Larriu, sin duda relacionado con el que aquí obtuvo la naturaleza.

⁷¹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12; p. 404, nº 1712 (Casaus) y p. 442, nº 1869 (Reved).

favorecieron la supervivencia de la nueva instalación. El clan contaba, además, con un viejo molino harinero con agua abundante, cercano a la capital y emplazado en una situación estratégica, en el camino que conducía a Francia por Baztán, abierto al país vecino y Guipúzcoa”⁷². Desarrollaron asimismo otras actividades económicas, como la construcción de caminos. Será esta familia la que entronque con los Alzugaray oriundos de Lesaka, creando la firma “Ribed y Alzugaray”⁷³.

Estas naturalizaciones prosiguieron en la reunión de 1796, en la que se votó conceder naturaleza, entre otros, a Juan de Iriarte, avecindado y casado en Lesaca, natural francés, aunque en este caso su apoderado fue el síndico de la villa de Etxarri Aranaz⁷⁴.

Pocas veces se ha deliberado en las Cortes de Navarra un asunto de tanta trascendencia como el traslado de las aduanas del Reino del Ebro al Pirineo. A juicio de quienes han estudiado en profundidad la cuestión, se trata del gran tema de la política navarra durante el siglo XVIII, y desde luego, a escala local, afecta plenamente a las Cinco Villas y a Lesaka. Los antecedentes del problema se encuentran en la situación anómala –desde el punto de vista del racionalismo y el centralismo característicos de esa centuria- en que se encontraba Navarra desde su incorporación a Castilla, en el ya lejano 1515. El viejo Reino había logrado mantener buena parte de sus instituciones, como las propias Cortes, así como la barrera aduanera que la separaba de Castilla y Aragón, lo que permitía la libre entrada de productos desde Francia. Esto había convertido a Navarra en un espacio de baja presión fiscal y en una plataforma de redistribución de mercancías: desde Francia entraban manufacturas, que se intercambiaban sobre todo por lana. Los productos franceses eran reexpedidos a través del cordón aduanero del Ebro hacia Castilla o Aragón, dejando en Navarra pingües beneficios. Esta situación favoreció asimismo un activo contrabando, que detraía de la hacienda real un importante volumen de ingresos. Desde comienzos del siglo XVIII, con la instauración en Madrid de la nueva dinastía borbónica, la corrección de este estado de cosas estuvo en el punto de mira de modo constante. Prácticamente todos los monarcas realizaron algún intento de traslado, pero tropezaron con una fuerte resistencia que hizo fracasar tal empeño. Así las cosas, a finales del XVIII un grupo de ilustrados, reunidos en torno a las figuras del Marqués de

⁷² ERRO GASCA, Carmen. *Promoción empresarial y cambio económico en Navarra, 1830-1913*. Pamplona: Cámara de Comercio, 1997; pp. 106-107.

⁷³ ERRO GASCA, Carmen. *Promoción empresarial*, pp. 107 y 131. Pueden en dicha obra consultarse los árboles genealógicos de las familias Alzugaray (p. 261) y Ribed (p. 262).

⁷⁴ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 15-16; p. 353, n° 1692.

San Adrián y de Francisco Javier Argáiz y la Sociedad Tudelana de Deseos del Bien Público, va a hacer causa común, en medio de un ambiente hostil, a favor de que se produzca el traslado, coincidiendo con un nuevo empeño de la monarquía, encarnada en aquel momento por Carlos III. Su argumento central puede resumirse del siguiente modo: la casi libre entrada de productos manufacturados desde Francia, tanto mediante comercio lícito como ilícito, y su intercambio por materias primas, bajo una apariencia próspera en realidad estaban conduciendo a Navarra a la ruina. En tales condiciones, afirmaban los ilustrados, era imposible que en el reino pirenaico arraigara ningún proyecto industrial, pues siempre iba a resultar más fácil y barato importarlo desde Francia, y revender el excedente a los otros reinos peninsulares. Mirando al futuro y al verdadero progreso del territorio, afirmaban los tudelanos, era indispensable corregir esta anomalía y desplazar las aduanas hasta la frontera geográfica y política de los Pirineos. A partir del momento en que esto se realizase, cesarían las importaciones baratas y la iniciativa de los naturales les llevaría a crear sus propias industrias, no a ser meros proveedores de materias primas⁷⁵.

El hecho de que su punto de llegada –la traslación de aduanas, una de las últimas señas de la vieja independencia del Reino– coincidiera con los deseos manifiestos de la Corona no contribuyó a que sus pretensiones fueran bien entendidas por todos. En algunos casos, ese simple hecho pudo radicalizar la resistencia. Es cierto que incluso los mayores defensores del traslado hablaron abiertamente de “sacrificios”, que no incumbirían por igual a todos los navarros. En efecto, el traslado afectaría más a quienes vivían junto a las viejas aduanas y a quienes producían las materias primas objeto de intercambio: “... aunque se ha oído en las conferencias que las montañas o valles inmediatos a la frontera de Francia padecerían mucho perjuicio con la dificultad de extraer sus lanas, haciendo ascender el número de ganado que mantienen a cuatrocientas mil cabezas...”⁷⁶. Así lo manifiesta uno de los nobles que encabeza el grupo de quienes rechazan la modificación, don Antonio Echeverría Azpilcueta: tras reconocer que los opositores hablan de algún sacrificio, matiza que lo hacen:

“sin distinguir el paraje, dónde, cómo y de qué manera, y a quién y por quiénes se ha de hacer, porque siendo el esperanzado beneficio

⁷⁵ En esta exposición hemos simplificado un problema mucho más complejo. Excelentes análisis de la cuestión pueden verse en ASTIGARRAGA, Jesús. *Ilustración y economía en Navarra (1770-1793): el pensamiento económico de José María Magallón y Francisco Javier de Argáiz*. Vitoria: Gobierno Vasco, 1996; y, con otra perspectiva, AZCONA GUERRA, Ana M. *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996.

⁷⁶ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 11-12, pp. 346-355.

para el común de todo el pueblo de Navarra, a todo él debe corresponder parte del dolor que todo sacrificio causa. Pero como [...] el sacrificio recaería por entero en la ínclitas poblaciones de las Montañas en no tener salida su lana a Francia, por la barrera de las aduanas, ni a los reinos de Castilla, porque no consumen tan vasta; y, aunque algunas porciones necesitasen en lo interior de la Monarquía, que costosa sería su conducción teniéndola sin aduanas tan cómoda a la Francia.”

Sería un mal pago a “tantos ilustres valerosos pechos montañeses, que han servido y en todo tiempo servirán de fortísimo antemural a las invasiones”, proseguía Echeverría. De modo que no todos iban a ser por igual afectados.

Tras haberse votado negativamente tres veces, según la ley de Cortes el traslado se rechaza. Sin embargo, en la sesión del 18 de enero de 1781 se vuelve a promover la discusión, por iniciativa de Javier de Argaiz, del brazo noble, a cuyos argumentos se adhirieron otros aristócratas como el marqués de San Adrián y eclesiásticos como el obispo de Pamplona. Pero frente a ellos se alza otra parte de la nobleza así como algún prelado –el estamento eclesiástico, como todos, se hallaba dividido en torno a la cuestión-, en particular el abad de San Salvador de Leire, con intereses en la ganadería lanar⁷⁷, quien manifiesta que, tras examinar los argumentos de sus contrarios, “no habiendo encontrado en su examen las pretendidas felicidades y ventajas, sino antes bien perjuicios y ruina total del reino, principalmente de sus ilustres y nobles montañas”, de manera que para mejor servir al rey no hay otro medio sino el mantenimiento de la situación. Al abad de Leire se suma el prior de Roncesvalles, el abad de Urdax y varios nobles, ciudades y villas del reino, entre ellas su capital, Pamplona, así como Lesaka, Etxalar, Santesteban y Goizueta. En este intenso debate no se escucha la voz de los dos caballeros que tenían asiento en el brazo noble por sus solares de Lesaka, Juan José Dávalos y Beaumont, señor de Zabaleta –aunque ya no residía en la villa-, y José Joaquín de Marichalar y García, vecino de Madrid y con otro asiento noble en cortes por el solar de Argaiz de Peralta. El síndico por el brazo de universidades era Nicolás Joaquín de Alduncin, a quien nos hemos referido en otro momento, aunque como acabo de señalar conocemos el sentido de su voto.

Como es sabido, finalmente la iniciativa de los ilustrados no prosperó, y Navarra entró en el ciclo bélico-revolucionario que marca el final del XVIII y

⁷⁷ Es lo que se deduce de su antiguo interés en allegar montes y pastos: FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993; pp. 608-613.

principio del XIX sin ver modificada su situación. Habrá que esperar medio siglo más, hasta el triunfo del liberalismo y la ley Paccionada de 1841, para que de modo definitivo la barrera aduanera se traslade y coincida con la política. A juicio de quienes habían apoyado el traslado, para entonces ya se percibían las consecuencias negativas: en Navarra no se había desarrollado la industria; alguna iniciativa interesante había fracasado por la imposibilidad de competir con los productos foráneos. Ha podido escribirse que “la presencia de unas rígidas ordenanzas gremiales, la situación de las aduanas en el Ebro, la competencia constante de productos extranjeros, comercializados a mejores precios que los autóctonos, así como la limitación de los mercados locales, empañaron el desarrollo de las actividades industriales durante el Antiguo Régimen. Entrados en el siglo XIX, desmantelado oficialmente el sistema gremial y trasladadas las aduanas a su posición natural en el Pirineo, la situación de la industria navarra tampoco pareció diferir mucho de la vivida unas décadas antes”⁷⁸.

La última vez que Lesaka envió síndico fue en las Cortes de 1801, celebradas en Olite. En esa ocasión su representante fue Bernardo Macazaga⁷⁹. Cuando se nombre la diputación del Reino, en previsión de que alguno de los elegidos falleciera u obtuviera otro cargo incompatible, se nombró a una serie de diputados supernumerarios, entre los que figuraba Macazaga⁸⁰. Lesaka, las Cinco Villas y en general toda la Montaña de Navarra había padecido intensamente, durante meses, las operaciones de la guerra contra la Convención francesa (1793-1795), como ha estudiado con todo detalle Luis Eduardo Oslé⁸¹. Según este autor, la Regata del Bidasoa (sin Bera) perdió el 10,7% de su población (a los desastres de la guerra se sumó la propagación de epidemias); sólo en Lesaka se quemaron cinco casas y una borda. Pero los daños totales ocasionados por el conflicto son muy difíciles de medir, aunque Oslé los estima entre 20 y 25 millones de reales, “a los que habría que sumar los muy considerables provocados en los montes”⁸², y que repercutían de modo directo en las ferrerías, clave para la economía local. A juicio de Oslé,

⁷⁸ ERRO GASCA, Carmen. *Promoción empresarial*; p. 21.

⁷⁹ La familia Macazaga ya estaba asentada en Lesaka a comienzos del XVII; en 1607, al realizarse la Valoración de bienes, uno de los regidores “menores” era Juan de Macazaga, dueño de la casa del mismo nombre, quien no sabía firmar y sólo declara un patrimonio por valor de 44 ducados. Podemos encontrarnos ante un interesante caso de promoción.

⁸⁰ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 15-16, pp. 409-410, nº 1999.

⁸¹ OSLÉ GUERENDIÁIN, Luis E. *Navarra y sus Instituciones en la Guerra de la Convención (1793-1795)*. Madrid : Ministerio de Defensa-Universidad Pública de Navarra, 2004; en particular pp. 170-171, 212, 313, 471 y 489.

⁸² OSLÉ GUERENDIÁIN, Luis E. *Navarra y sus Instituciones*; p. 471.

las Cortes se mostraron incapaces de dar una solución eficaz a los graves problemas que afectaban a muchos navarros, y al disolverse en febrero de 1797 traspasaron a la Diputación la atención de este estado de cosas. Ésta fue prorrogando a los pueblos más afectados los plazos de pago de impuestos y derramas. Numerosas localidades presentaron sus memoriales, detallando las pérdidas sufridas; la villa de Lesaka lo hizo, “pidiendo providencia para habilitar los puentes de Verau y San Miguel, sitios dentro de la jurisdicción de la misma y destruidos en la última guerra con la Francia”. A ello se responde que se tenga presente en el expediente general sobre indemnizaciones de los perjuicios que los pueblos de la Montaña padecieron en la última guerra con Francia”⁸³. No puede extrañar, en tales condiciones, que haya podido afirmarse que “una notoria actividad ferrera, emplazada en el norte de la región, habría entrado en crisis en los años centrales del siglo pasado [XIX], al no poder hacer frente a la competencia del hierro extranjero”⁸⁴. Este conjunto de circunstancias explicarían asimismo la ausencia de la villa en las dos últimas reuniones de Cortes.

Esto, por el brazo de universidades; pues en esa misma convocatoria, en la sesión de apertura, ingresa el dueño del palacio de Zabaleta don Saturio Dávalos. En un buen número de sesiones, Dávalos ejerció como presidente del brazo de caballeros.

Dávalos, señor de Zabaleta, concurrirá todavía a las Cortes que se celebraron en Pamplona en 1817-18, las primeras después de terminar la guerra de la independencia: sin embargo la villa ya no enviará diputado a las mismas, aunque sí lo hicieron, por última vez, Etxalar, Goizueta y Santesteban. Allí, en la sesión del 16 de marzo de 1818, se presentó un memorial de las Cinco Villas, “exponiendo las desgracias que han padecido durante la última guerra, y solicitan se les exonere de los repartimientos que se echaren”. La respuesta de la Cortes fue que esta solicitud se pasara a la junta de estadística, a fin de que se tuvieran en cuenta las desgracias padecidas por ellas en el dividendo de repartos. A ello parece que se suma la presencia de ladrones en la comarca, un fenómeno como sabemos no nuevo⁸⁵.

⁸³ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 15-16, pp. 406-40; y VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.). *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla*, 2; p. 552.

⁸⁴ ERRO GASCA, Carmen. *Promoción empresarial*; p. 21.

⁸⁵ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 17-18; p. 362-363, n° 2304.

4. TRES LINAJES LESAKARRAS

Como hemos visto al repasar los vecinos de la villa en 1607, la mayor parte de los lesakarras vivían del mismo modo que otros muchos campesinos europeos del Antiguo Régimen: una vida marcada por las tareas agropecuarias, con salidas semanales o quincenales al mercado, algún desplazamiento más largo para concurrir a una feria anual. Un horizonte cercano, local; y una cultura tradicional, básicamente oral, transmitida de generación en generación. La fe y la participación en los actos litúrgicos son momentos en que se trasciende lo meramente cotidiano. Los varones insaculados en la bolsa de regidores menores podían, cada cierto tiempo, participar en el regimiento y en la toma de decisiones. Esto y los distintos momentos que marcaban las etapas de la vida –bautizos, matrimonios, defunciones– configuraba toda su existencia.

Sin embargo, los privilegiados superan el marco local y los lazos de las obligaciones cotidianas para desarrollar su actividad en un radio más extenso. Su influencia sobre el poder local es también mayor; acabamos de ver cómo no son muchos los vecinos de Lesaka que podían estar insaculados en la bolsa de alcaldes y regidores mayores, de manera que la frecuencia de su participación en el órgano de poder local es mayor. Para encontrar un cónyuge de su mismo nivel, deben acudir asimismo fuera del círculo local. El volumen de sus rentas, el número de sus dependientes y sirvientes de distinto tipo, les permiten apartarse de las tareas cotidianas para viajar o dedicarse a otras actividades. De entre estas familias, hemos elegido a tres, que destacan sobre las demás pero presentan importantes diferencias, pues ser privilegiado en el Antiguo Régimen no es un concepto unívoco. Estas tres familias son: Zabaleta, Marichalar y Barreneche.

4.1. Zabaleta: un antiguo linaje medieval

Comenzamos por ellos, pues parece seguro que, como linaje, es el más antiguo de los tres. La simple enumeración de los bienes que poseían todavía en 1607 ya nos permite intuir que las bases de su riqueza tenían origen medieval:

“... tiene y posee en la dicha villa de Lesaca y sus términos el dicho palacio de Zabaleta con sus huertas al contorno del dicho palacio; dos molinos farineros; dos manzanales al contorno del molino de bajo, de treinta peonadas; y en la villa y términos de Yanci tres casas vecinales; y en Aranaz, la mitad de la ferrería de Iguereta, con sus tierras, montes y manzanales; y en la villa y términos de Echalar una casa [...], y en la misma jurisdicción de Echalar tiene un término y monte jaral [...]

Y en cuanto a los réditos y provechos al albedrío de buen varón, porque en propiedad son bienes de mucha consideración, y por ello no se determina a valuarlos..."

En efecto, el señor de Zabaleta no sólo declara bienes raíces en la villa de Lesaka, sino en todo el territorio de las Cinco Villas, tanto casas como molinos, ferrerías, montes y manzanales. Si se puede aplicar a estas tierras del Bidasoa lo que José Ángel Achón⁸⁶ refiere para el territorio de Gipuzkoa, habría que reconocer que los Zabaleta como linaje son más antiguos que las mismas villas en las que tienen propiedades, y la diseminación de su patrimonio prueba que procede de un tiempo anterior a la estructuración de este espacio y a la fundación de villas. Así se entiende mejor el comienzo de esa declaración, en la que el señor orgullosamente declara que:

*"... todos los bienes a ellos pertenecidos de tanto tiempo que no hay hombres en contrario, han sido y son libres de todos los derechos reales y personales y del servicio voluntario de cuarteles y alcabalas, como es muy público y notorio en este reino; y sin que sea visto pararle perjuicio alguno esta declaración de los bienes que ahora hace para ningún derecho y posesión en que hasta ahora han estado"*⁸⁷.

En efecto, el hecho de que entre sus bienes figure una casa torre, dos molinos harineros en Lesaka, nos remite a un momento de escasa presencia del poder real en estas tierras. Eloísa Ramírez Vaquero, en su monografía sobre las solidaridades nobiliarias durante los conflictos banderizos del siglo XIV, indica que este linaje es oriundo de las Cinco Villas; "en 1366 Juan López, señor de Zabaleta, aparece instalado en el lugar de Yanci", y allí se reparte con el señor de Alzate buena parte de los ingresos que produce la comarca; "en 1387 tenía los molinos de Lesaca como dono del rey a voluntad", que vemos mantenía en 1607. Junto a ello, Carlos II en 1387 le concede todo el herbaje del Bidasoa, y también puede verse como más de 200 años después Zabaleta y su mujer seguían manteniendo una importante cabaña de ganado lanar. No faltaba entre sus bienes alguna ferrería. Por su parte, el rey Carlos III "favoreció a los Zabaleta desde el comienzo de su reinado". Como ha señalado José Luis Etxegarai, un momento clave en su trayectoria fue la derrota de 1354, que coincidió con el auge de la vida mercantil en Lesaka.

⁸⁶ ACHÓN INSAUSTI, José Á. *A voz de concejo: linaje y corporación urbana en la constitución de la provincia de Gipúzkoa, los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 1995.

⁸⁷ AGN, Comptos, nº 32053: Valoración de bienes de 1607 (Cinco Villas: Lesaka). Don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta; pp. 26 r-27 r.

Tras concederse a esta villa privilegios en 1402, es posible que hacia 1403 los Zabaleta trasladaran definitivamente su residencia de Igantzi a Lesaka.

En 1426 el señor de Zabaleta pugna sin éxito contra el de Alzate por la posesión del molino de Etxalar, que finalmente no se construyó para evitar problemas. Como recompensa por defender la frontera, poco después de la destrucción de la villa en 1444 la reina premió al señor, en aquel momento Ochoa López, “otorgándole fuentes de ingreso para reconstruir la fortaleza y su propio palacio; con todo, ni este palacio ni el del señor de Alzate podrían alzarse dentro de la villa.” Ramírez Vaquero nos informa de que por esa misma fecha, 1444, “el señor de Zabaleta había perdido el molino de Lesaca tras una ardua pugna con Juan Ruiz de Gamboa, señor de Alzate, que lo había ganado a costa de ofrecer un precio tan desorbitado que la reina tuvo que perdonarle parte de lo que debía”⁸⁸.

Lo cierto es que, “durante el primer cuarto del siglo XV diversos linajes vecinos aparecen enfrentados en distintos momentos o simultáneamente” en el área del Bidasoa: entre ellos, los Zabaleta con los Alzate. “Alzates y Zabaletas pugnaron hasta límites insólitos por el molino de Lesaca”⁸⁹. En la configuración de los bandos, junto a indudables cuestiones de intereses económicos contrapuestos, gravitan cuestiones de lealtades vasalláticas. Por otra parte, los linajes en conflicto parecen agruparse, según la misma autora, en torno a dos grandes círculos o facciones; “se establecen, precisamente entre estas estirpes, compromisos de fidelidad y relaciones de sangre que pueden ayudar a explicar sus posteriores posiciones en las contiendas civiles de mediados del propio siglo XV. El enfrentamiento entre oñacinos y gamboínos que, centrado durante el segundo cuarto de esta centuria por intereses económicos, pareció mitigarse en Guipúzcoa a partir de 1460, se había trasladado a Navarra; aquí se prolongó dentro del marco del conflicto entre agramonteses y beaumonteses, que arrastró a una parte de aquellos linajes y se prolongó mucho tiempo después de haberse resuelto el problema de la sucesión al trono que lo había desencadenado”⁹⁰. Los Zabaleta, afincados en Igantzi, y los Alzate fueron las familias hidalgas dirigentes y aglutinadoras de la población de las Cinco Villas. “A medida que se avanza hacia mediados de siglo, van controlando cada vez más las rentas de la tierra, las ferrerías y los molinos de la Corona”⁹¹. Esta autora recoge la opinión de Jiménez de Abe-

⁸⁸ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1990, pp. 83-86.

⁸⁹ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*; p. 66.

⁹⁰ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*; p. 74.

⁹¹ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*; p. 76.

rasturi, quien considera que “las luchas banderizas en la cuenca del Bidasoa tuvieron su momento álgido durante los años 1411-1429”⁹². Por último, tras la guerra entre Navarra y Castilla (1429-1430), reanudada después, cuando se produce el incendio de Lesaka (1444), trajo como consecuencia que “en las posteriores treguas y ordenaciones para la reconstrucción de la villa se especifica que, para evitar males mayores, ni los Alzate ni los Zabaleta tendrían en adelante sus respectivos palacios en el interior de Lesaca”⁹³.

El mismo entramado de relaciones familiares, unido sin duda a otros factores, empujará a los Zabaleta al bando de los agramonteses, leales al rey Juan II, junto con sus aliados, los Bergara⁹⁴. Para Ramírez Vaquero, “en un somero repaso de las vicisitudes bélicas, se observa que la merindad de las Montañas siguió casi en su totalidad la parcialidad del príncipe de Viana, hasta la entrega de las plazas beaumontesas en 1460. Hay, sin embargo, indicios de que no se trataba de un bloque compacto, por ejemplo las [...] instrucciones de Luis de Beaumont al señor de Zabaleta (1452) sobre la necesidad de poner orden y someter a los rebeldes de Cinco Villas de Lesaca y Vera y de Goizueta”⁹⁵.

Sin embargo, la fidelidad de los Zabaleta presenta notables fracturas a lo largo del convulso tiempo que les tocó vivir. Tras haberse beneficiado del servicio a la causa agramontesa –el rey Juan II perdona a Lesaka, villa que ha seguido a su linaje preeminente, el pago de cuarteles y alcabalas en 1445, por los daños sufridos al servirle-, lo cierto es que el monarca debía de ver con cierta prevención lo que sucedía en esta conflictiva comarca. Así se explica que prohibiera construir torres en el interior de la villa. Pero en el verano de 1450, en pleno enfrentamiento entre padre e hijo, el Príncipe de Viana huyó de Navarra, y precisamente lo hizo por el noroeste, hacia tierras dominadas por clanes aliados. Desde Gipuzkoa, el Príncipe va a intentar atraer a su causa a este linaje, ofreciendo sustanciosas recompensas, hasta alcanzar su objetivo: finalmente los Zabaleta, siempre arrastrando tras de sí a la villa de Lesaka, se pasan a la causa beamontesa. Pero no será por mucho tiempo, pues en 1462 retornan a las filas agramontesas de manera más estable, ya que en 1494, en la ceremonia de coronación de Juan y Catalina como reyes de Navarra, Felipe de Zabaleta figura entre los agramonteses. Sin embargo,

⁹² RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*; p. 78.

⁹³ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*; pp. 82-83.

⁹⁴ Familia ésta, la de los Bergara, que se había encontrado ausente de Lesaka en el momento de realizarse la Valoración de 1607, pero que mantenían en la misma un patrimonio por valor de 779 ducados. Se trataba por tanto de una familia destacada.

⁹⁵ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*; p. 320.

ya en pleno reinado de estos monarcas, por algún motivo los Zabaleta no atenderán las apremiantes llamadas que la corona les hace en momentos tan críticos como 1509 y 1513. Tras la conquista de Navarra, la incorporación a Castilla y el posterior perdón, los Zabaleta tratarán de acoplarse a la nueva situación, aunque no vamos a verlos en las Cortes que se reúnen en los años posteriores a la unión a Castilla.

En efecto, como hemos reseñado los primeros representantes en Cortes que conocemos por la villa de Lesaka, en el brazo de universidades, son Felipe de Zabaleta (1542), y Martín de Zabaleta (1550-1551), aunque la villa eligió otro representante distinto en las Cortes intermedias de 1545. Es patente que dejan transcurrir ampliamente el momento de concesión de perdón; no obstante, a las circunstancias de tipo político se sumaron las dificultades sucesorias de este linaje, al que veremos extinguirse muy pronto, para pasar el mayorazgo de Zabaleta a engrosar otros patrimonios. Deben tenerse asimismo en cuenta las consecuencias desastrosas del incendio de la villa y las restantes destrucciones, fruto de la larga lucha de bandos en la comarca. Tras no acudir ningún síndico de la villa a las celebradas en Tudela en 1551, en las siguientes, las que se inician en Pamplona en 1552, encontramos por primera vez al señor de Zabaleta sentado en el brazo nobiliario, lo mismo que en las reunidas de nuevo en Pamplona en 1554. A partir de esta aparición, no volveremos a verlos en el brazo de universidades, pero desde 1556 tampoco los encontramos en el brazo militar, casi con seguridad por haber muerto el titular. No concurrieron ya hasta finales de siglo; consta que fueron convocados al menos a las de 1580, 1583, 1586 y 1589, pero no acudieron. A la última de las reuniones mencionada se dice que el señor de Zabaleta fue convocado, pero había fallecido, por lo que la casa no pudo acudir.

Mientras tanto, ya desde 1565, la villa había encontrado a un excelente síndico que la representase en su asiento de universidades, el escribano Martín de Ariztoy, quien como decimos en otro lugar acudió a diez reuniones casi consecutivas, desde 1565 hasta 1596, faltando solo a las de Tudela de 1583 y a las de Pamplona de 1592. Pero si tenemos en cuenta que el oficio de escribano con frecuencia se transmitía de padres a hijos, podemos sospechar que el padre de Martín, probablemente Juan de Ariztoy, ya fue síndico por Lesaka en las Cortes de Tudela de 1558. Pues bien, coincidiendo con los últimos años de actividad de Martín, el nuevo señor de Zabaleta va a acudir de nuevo a las Cortes por el brazo nobiliario; ahora se trata de don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, a quien ya hemos tenido ocasión de ver como uno de los mayores propietarios de bienes de la villa en 1607. Don Diego, probablemente muy joven, acudió por primera vez a las Cortes de Pamplona de 1592, unos tres años después de la muerte de su padre. Y, como ya hemos señalado, con-

trajo matrimonio con una dama llamada doña Catalina de Ariztoy, que muy bien pudiera ser hija de Martín, quien debió de morir en el último lustro del siglo. Por tanto, ya en las Cortes de Tudela de 1593, y en las de Pamplona de 1596, es probable que podamos hablar de suegro y yerno sentados en las Cortes, uno defendiendo los intereses de la villa, otro los de su solar principal. Don Diego acudió además, ya sin su suegro, a las de Pamplona de 1600, 1604 y 1607, en el mismo año en que se realizó la valoración de bienes. Pero en 1611 no fue llamado por haber fallecido. Aunque poco más sabemos, es casi seguro que el matrimonio de Diego de Zabaleta y Catalina de Ariztoy no tuvo descendencia al menos que sobreviviera, pues en los siguientes años el asiento en Cortes continúa vacante en seis convocatorias más.

Finalmente, a partir de 1637 el solar pasa a unos seguramente sobrinos, hijos de una hermana de don Diego⁹⁶, apellidados González de Lebrija y Zabaleta. En 1637, el solar vuelve a tener representante en la persona de Alonso de Zabaleta y Lebrija (o Lebrija y Zabaleta), a quien de nuevo encontramos en las de 1642, 1644, 1646, 1652 y 1662. Es probable que la familia González de Lebrija procediera de Soria, una tierra con la que hay frecuentes contactos entre familias nobiliarias, como ha estudiado Máximo Diago⁹⁷. Lo cierto es que desde 1646 vamos a encontrar no uno sino dos miembros de este linaje en el brazo noble de las Cortes; en ese año, además de Alonso, acude Pedro González de Lebrija Cienfuegos, y en 1652 y 1662 Antonio González de Lebrija y Zabaleta, probablemente hermano de Alonso, en cuyo lugar debió de acudir a la convocatoria de 1644. Mientras tanto, en un proceso clásico, esta nobleza a la que podemos calificar de moderna, ya algo apartada de lo que habían sido las bases y los intereses de su origen, ha abandonado la pequeña y apartada villa para instalarse en la ciudad de Viana, en la frontera con la Castilla de la que son oriundos y donde pueden actuar con más facilidad. Así las cosas, no nos puede extrañar que en 1680 el regimiento de Lesaka tomara medidas encaminadas a vincular el disfrute de los derechos que conllevaba la vecindad, a la efectiva residencia en la villa de Lesaka. Parece casi seguro que aquel don Diego de Zabaleta a quien veíamos declarar orgullosamente sus bienes en 1607 fue también el último miembro del linaje que vivió y murió en Lesaka. Coincidiendo exactamente en el tiempo con el declive de los Zabaleta, un nuevo linaje lesakarra accede por primera vez al brazo nobiliario

⁹⁶ En 1728 Pedro Tomás Dávalos, vecino de Viana, lleva un pleito como “patrono de la fundación de manda pía de Catalina de Zabaleta”: AGN, Procesos, 019935. Puede que esta Catalina fuera hermana de Diego y en enlace entre las dos ramas.

⁹⁷ Este autor menciona, como linaje al servicio de la casa de Mendoza de Almazán, a dos individuos de este apellido: en 1469 Alfonso González de Lebrija, y en las primeras décadas del XVI a Pedro González de Lebrija: DIAGO HERNANDO, Máximo. “Almazán en época de los Reyes Católicos. Estructura social de una pequeña capital de Estado señorial”. En: *En la España Medieval*, nº 16, 1993; p. 248.

de las Cortes: se trata de los Marichalar, de los que trataremos más adelante. Antonio de Marichalar aparece por primera vez en las Cortes de Pamplona de 1677.

Por su parte, Alonso González de Lebrija y Zabaleta todavía acudirá a las de 1684 y 1688, pero en estas últimas, sin duda a causa de su edad, cede el llamamiento a su hijo Antonio Bernardino de Lebrija y Zabaleta, quien concurrirá además a las de Estella de 1691 y Corella en 1695. Pero de nuevo este linaje tropieza con problemas de descendencia; Antonio Bernardino debió de fallecer prematuramente y sin descendencia directa, pues los Zabaleta desaparecen de las Cortes nada menos que hasta 1743. Los mayorazgos de Lebrija, Zabaleta y Ollacarizqueta pasaron entonces a la hija de Alonso, María Catalina González de Lebrija y Garibay, quien contrajo matrimonio en 1701 con don Carlos Dávalos y Espinosa, en cuyo poder estaba el mayorazgo Dávalos. De este matrimonio nació don Pedro Tomás Dávalos y Lebrija, quien reunirá en su persona esos cuatro mayorazgos, y será familiar del Santo Oficio. Como heredero de la casa de Zabaleta, don Pedro Tomás presentó sus credenciales para ocupar al asiento en Cortes que le correspondía como heredero de la misma; para ello, redacta un “Articulado de filiación de don Pedro Tomás Dávalos Lebrija y Zabaleta, para justificar que en el mismo concurrían las calidades necesarias para ser llamado a las Cortes generales por el palacio de Cabo de Armería y casa solariega de Zabaleta, que gozaba de dicha gracia y en la que había recaído” (17 de julio de 1724); pero la siguiente convocatoria de Cortes, cada vez más espaciadas, no llegará hasta 1743⁹⁸. A partir de ahí, se suceden varios Dávalos, pero cabe imaginar que su vinculación con Lesaka es ya meramente nominal: Pedro Tomás Dávalos acudió en dos ocasiones (1743-44 y 1757); a continuación encontramos a Juan José Dávalos y Beaumont en tres asambleas más (1765-66, 1780-81 y 1794-97); se presenta ante las Cortes como “don Juan José Dávalos Lebrija y Beaumont, señor de Zabaleta, del palacio de la villa de Lesaka y pechas concejiles del lugar de Echarri en el valle de Echauri⁹⁹”; y le sucede su seguramente hermano Saturio (1801 y 1817-18), quien en esta última reunión actuó con frecuencia como presidente del brazo de caballeros. En la apertura de las Cortes, el 24 de mayo de 1801, se dice que por línea recta ha sucedido en el llamamiento y asiento don Saturio Dávalos y Beaumont, coronel de los reales ejércitos y dueño del palacio de Zabaleta de Lesaka¹⁰⁰. Si puede aplicarse a Lesaka lo que José Ángel Achón ha visto para Gipuzkoa, pudo darse ya desde finales

⁹⁸ Lo recoge HUICI GOÑI, María P. *Las Cortes de Navarra*; pp. 73-74.

⁹⁹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 14, pp. 40-41.

¹⁰⁰ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 15-16; p. 390, n° 1885.

de la edad media un enfrentamiento, en la organización del territorio, entre villas y señores. Los reyes favorecieron a las primeras, que consiguieron también jurisdicción sobre el territorio circundante, en detrimento de los viejos señores, de los que los Zabaleta constituyen un ejemplo típico, con sus molinos, casas fuertes, etc. Un modo de “reciclaje” de los *parientes mayores* gipuzkoanos o de los viejos señores territoriales fue justamente el concederles cargos militares, como pudo suceder en este caso.

Saturio Dávalos debía de ser ya de cierta edad al suceder a su hermano; en las últimas Cortes celebradas en el reino de Navarra, las de 1829-29, la casa de Zabaleta no se halló representada por no haberse habilitado sucesor para la misma. Sin embargo, en la anterior reunión, la de 1818, se realizó un intento, otorgando la naturaleza de navarros a dos hermanos, seguramente emparentados de alguna manera con Dávalos: “Se vio un memorial de don Fausto María Otazu, natural de la ciudad de Vitoria y próximo a entrar en uno de los mayorazgos de don Saturio Dávalos, miembro del Ilmo. Congreso pidiendo naturaleza”; se votó y fue aprobado¹⁰¹. Al mismo tiempo solicitaron naturaleza sus hermanos don Liborio María Apolinar y don Joaquín Paulo María Otazu; las Cortes se la concedieron al primero pero no al segundo.

La extinción del linaje –o más precisamente de esta rama colateral- viene a coincidir en el tiempo con el final de Antiguo Régimen y de las Cortes estamentales. En los señores del palacio de Zabaleta encontramos un ejemplo completo de un viejo linaje de raíz medieval, plenamente inmerso en las luchas banderizas, anterior a la configuración de las villas y a la atribución a éstas de jurisdicción. El linaje asentado en Lesaka apenas sobrevivirá un siglo a la incorporación a Castilla; circunstancias biológicas provocan que el título se desplace a una rama colateral, que disfrutará del prestigio de este solar sin estar ya asentada en ella. Es lo que vemos en el caso de otros linajes del reino comprometidos en las guerras bajomedievales, como los Torreblanca de Urroz, que alardean de ser uno de los doce linajes de ricos hombres originarios del reino de Navarra, tienen asimismo asiento en el brazo militar, pero terminan abandonando la pequeña y decadente villa de Urroz incluso antes que los Zabaleta, para asentarse en la ciudad de Tafalla, donde se dedicarán a los negocios¹⁰².

¹⁰¹ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, tomo 17-18; p. 89, nº 419, 420 y 421.

¹⁰² ZABALZA SEGUÍÑ, Ana. “Cambio de bandera. El palacio de Torreblanca y la construcción de la Navarra moderna”. En: Príncipe de Viana, nº 254, 2011; pp. 565-582..

4.2. Marichalar: servir al rey

Nos encontramos ante otra familia destacada, pero con una trayectoria diferente a la de los Zabaleta. No hay noticias de los Marichalar en los innumerables conflictos que ensangrentaron las Cinco Villas y sus fronteras gipuzkoana y francesa durante los siglos XIV y XV, de modo que como linaje son indudablemente más recientes que sus vecinos los Zabaleta. En este caso, resulta complicado determinar cuál fue la vía de su ascenso social. No obstante, si tomamos de nuevo la declaración de bienes de 1607, hay un hecho innegable, y es que en ese momento, transcurrido casi un siglo desde el final de los conflictos banderizos y la incorporación a Castilla, Miguel de Marichalar es el principal propietario de bienes raíces de Lesaka. Además, desempeña los oficios de escribano real y del juzgado de la villa, así como regidor primero de la misma en ese año –y por tanto insaculado en la bolsa de la que salen los alcaldes-. Ciertamente, no encontramos entre sus bienes molinos, ferrerías, ni casas en otras villas –aunque sí algunas peonadas de tierra en Igantzi- ni nada que nos indique esa antigüedad en el dominio sobre el espacio; además, Marichalar paga impuestos: no es “remisionado”, como Zabaleta o Alzate¹⁰³. Su poder se mide en términos económicos: un total de 1.990 ducados –por encima del mismo señor de Zabaleta, quien declara 1.717 ducados-; junto con no poca tierra, Marichalar declara tener 45 cabezas de vacas y bueyes, 300 ovejas y cabras, dos machos y un rocín.

Si en 1607 un Marichalar sobresale, es preciso mirar atrás en el tiempo. En lo que destacan tal vez sobre sus convecinos es en su temprana alfabetización. El padre de Miguel era Pedro de Marichalar, escribano real, quien fue procurador en las Cortes de 1556, así como alcalde de Lesaka. Un dato significativo es que contrajo matrimonio con Marquesa de Zabaleta¹⁰⁴; este enlace ya nos indica que antes de mitad del XVI los Marichalar podían medirse con la familia más poderosa de la localidad. Se trata, desde luego, de un tipo de enlace que no resulta novedoso, pues ya antes hemos visto cómo, algo más tarde, Diego de Zabaleta estaba casado con una Ariztoy, otra de las largas dinastías de escribanos de la villa. Por tanto, en el origen de esta familia en realidad encontramos una nueva prueba de la estrecha vinculación entre alfabetización, patrimonio económico y poder político. Pero en 1556 los Marichalar ya habían subido todos esos peldaños: la pregunta es cómo se inició

¹⁰³ Además de Zabaleta, el único propietario de Lesaka cuyos bienes están exentos del pago de impuestos es Lorenzo de Alzate, dueño de la casa de Alcayaga Barrenechea: “dijo que la dicha casa es remisionada y no debe cuartel ni alcabala”. Pero, a diferencia de Zabaleta, Alzate declara bienes por valor de 419 ducados: es decir, por encima de la media, pero a gran distancia de su antiguo rival. Y, dato significativo, no sabe firmar: AGN, Comptos, nº 32053: Valoración de bienes de 1607 (Cinco Villas: Lesaka). Lorenzo de Alzate; p. 33 r.

¹⁰⁴ *Marquesa* es nombre de pila.

su ascenso. A este respecto, si tenemos en cuenta que por esos mismos años los Zabaleta apenas han hecho su aparición en las Cortes –en el brazo noble no los encontramos antes de 1552–, cabe preguntarse por la adscripción política de los Marichalar durante el conflicto banderizo: ¿eran beamonteses, o lo eran al menos al final de la guerra? ¿Se beneficiaron del apoyo que pudieron prestar al Príncipe y los suyos en un territorio especialmente complicado? Son preguntas difíciles de responder con la información de la que ahora mismo disponemos. Lo cierto es que el linaje va a seguir desde los inicios de la modernidad una trayectoria ascendente, que, como en el caso de los Zabaleta, a la postre les va a conducir lejos de su solar nativo, aunque éste siempre se halle presente en su memoria. Tal vez familias como ésta pudieron alentar el mito de la hidalguía colectiva en Cinco Villas y la reescritura fantástica de su historia.

En los años que siguen a la intervención de Pedro de Marichalar en las Cortes, los Ariztoy –sobre todo Martín– van a monopolizar esa tarea. Tal vez a ello contribuyó el que Pedro tuviera que enfrentarse dos años después, en 1558, a un proceso judicial, como “escribano real y ex alcalde”, por negligencia en el ejercicio de su cargo, lo que le llevó a prisión¹⁰⁵.

Este incidente no debió de perjudicar a la familia desde el punto de vista patrimonial. Miguel de Marichalar, el hijo y heredero de Pedro, declara todavía sus cuantiosos bienes en 1607, pero probablemente falleció entre esa fecha y 1612, ya que al realizarse la segunda parte de esa declaración quien aparece es su hijo, Fermín de Marichalar. Paralelamente a lo que sucede con los Zabaleta, es posible que Miguel fuera el último miembro del linaje que vivió y murió en su villa natal, pues en 1612 Fermín –bautizado en la parroquia de San Martín en 1583– ya aparece en el documento como abogado de las audiencias reales de este reino, y da la impresión de que no se encuentra en el Lesaka en el momento de realizarse el inventario. Pero, sin duda, sus bienes raíces son los que ha heredado: en ese momento los Marichalar son propietarios de tres casas en Lesaka; la principal debía de ser la de Escolaurena (hoy Eskolaberenea), que estiman en 600 ducados –muy por encima del valor medio–; pero además tiene las más modestas de Martín Arrachearena (150 ducados) y Perusquirena (en la actualidad Peruskenea) (60 ducados), junto a tres caserías en distintos términos¹⁰⁶.

Se puede afirmar que en el cambio de generación producido entre Miguel y su hijo Fermín se marca el punto de inflexión en la rápida trayecto-

¹⁰⁵ AGN, Procesos, n° 010213: Fiscal contra Pedro de Marichalar.

¹⁰⁶ AGN Comptos, n° 32053: Valoración de bienes de 1612.

ria de este linaje. Fermín era hijo del matrimonio formado por el ya citado Miguel de Marichalar y Zabaleta y María de Arano y Espinal; al señorío del palacio de su apellido unió el de los palacios de Etxarri Aranatz y Arbizu, así como de la villa de Lizarragabengoa. A la preparación que su abuelo Pedro adquirió para desempeñar el oficio de escribano, sin duda Fermín tuvo que añadir otra más específica para ser el “primero de los tres miembros de este linaje que ocuparon una plaza de Oidor en el Consejo Real de Navarra a lo largo del siglo XVII”¹⁰⁷. Según recoge Martínez Arce, estudió leyes en Salamanca, lo que sólo puede entenderse en el marco del deseo de dedicarse a la administración de la monarquía. Fue procurador en las Cortes de 1607 y 1612 por la villa de Lesaka. En las de 1617 se le nombró síndico del reino, y en 1627, junto con Jerónimo de Ibero, fue enviado a Madrid para negociar con el monarca asuntos de interés para el Reino.

Siguiendo con su carrera administrativa, fue alcalde de la Corte Mayor a partir de 1632; un año después fue ascendido a oidor del Consejo Real. Había terminado ya en 1621 el apacible reinado de Felipe III, y la monarquía, con Felipe IV, se encaminaba hacia una situación internacional mucho más complicada, que va a afectar de lleno a nuestro protagonista. Como ha escrito Isabel Ostolaza, “el ejército real en Navarra durante el pacífico reinado de Felipe III, se convirtió en un cuerpo de veteranos gastados por los servicios militares y los achaques motivados por las heridas, la enfermedad o el paso de los años”¹⁰⁸. En estas circunstancias sobrevino la declaración de guerra de Francia, en 1637, precisamente mientras estaban reunidas las Cortes. Así se entiende que “el principal objetivo de la Corona era una nueva contribución de hombres para la guerra”¹⁰⁹, pero era evidente que la frontera navarra estaba mal defendida por las tropas convocadas por el sistema tradicional de “apellido”. Lo cierto es que las Cortes debieron clausurarse precipitadamente porque Francia declaró la guerra. En esa coyuntura, Fermín de Marichalar desempeñaba el cargo de proveedor de la Armada; como tal, debía ocuparse, en nombre del rey, de incautar caballerías o alimento para las mismas –cebada– para ser utilizadas por las tropas. El proveedor nombró como comisario para estas tareas a su pariente Jerónimo de Marichalar. Los métodos demasiado expeditivos empleados por los agentes de Marichalar en el cumplimiento de una tarea de por sí ingrata levantaron numerosas protestas por todo el reino, y de ello quedó constancia en las actas de las Cortes, a

¹⁰⁷ Seguimos la obra de MARTÍNEZ ARCE, M^a Dolores. *Aproximación a la justicia en Navarra durante la Edad Moderna. Jueces del Consejo Real en el siglo XVII*. Pamplona: Fecit, 2005; p. 164.

¹⁰⁸ OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel. *Las Cortes de Navarra en la etapa de los Austrias (s. XVI-XVII)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004; pp. 203-204.

¹⁰⁹ OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel. *Las Cortes de Navarra*; p. 205.

donde llegaron estas voces. Tanto es así, que el reino –es así como las Cortes, en representación del mismo, se llaman-, impotente, decidió protestar por estas actuaciones. Isabel Ostolaza ha estudiado este incidente; en una sesión, los tres brazos declararon al licenciado Marichalar enemigo de la patria y mal navarro; se negaron a imprimir el cuaderno de leyes y desautorizaron las medidas acordadas por el virrey.

Las palabras de las Cortes eran muy duras y llegaron a oídos de Marichalar, el proveedor, quien, bien relacionado en la Corte de Madrid, protestó por lo que había sucedido y pidió sin duda ayuda. La Cámara de Castilla intervino, y el virrey pidió, en una acción insólita, que se le entregase el libro de acuerdos de la reunión, donde tenían que quedar recogidos los epítetos dedicados a Marichalar. La petición del virrey agravó la crisis, pues el reino consideró que era improcedente: el virrey no podía estar presente en las deliberaciones de los tres brazos, ni tampoco tener acceso al contenido de lo discutido, de modo que se le respondió prometiendo la entrega de una copia del acuerdo donde se calificaba la actuación de Marichalar. El virrey se sintió ofendido por esta contestación que en realidad era una negativa, e insistió en solicitar las actas, pues abiertamente manifestó no fiarse de la copia preparada por las Cortes. Al reino no le quedó más remedio que ceder y entregar las actas. Como señala Ostolaza, “el auto en cuestión que declaraba enemigo de la patria al Ldo. Marichalar fue probablemente expurgado del libro de Actas para evitar represalias, pues hoy no se encuentra en él, y no conoceríamos el suceso si no quedara constancia del incidente”¹¹⁰. Tras la consulta virreinal, el libro volvió a su lugar, sin que en lo sucesivo volviera a vivirse una situación similar. El grave incidente, no obstante, había llegado a oídos del rey. El monarca apoyó a su proveedor, aunque se ocupó de que se le aconsejara actuar con mayor moderación. “La Corona no olvidó los servicios prestados por el Ldo. Marichalar. El proveedor general realizó su cometido tan satisfactoriamente, que fue premiado poco después con el cargo de fiscal del Consejo de Guerra, dando pie al traslado de su familia a Madrid, y a que su hijo Esteban Fermín estudiara en el colegio de S. Ildefonso de Alcalá de Henares, volviendo a Navarra tras ocupar diversos puestos en los consejos de Guerra y Castilla, siendo el primer regente navarro del Consejo de este reino, y virrey interino en 1676”¹¹¹. Su fidelidad se vio asimismo recompensada con un asiento hereditario en Cortes por el brazo nobiliario, en 1642¹¹², un derecho particularmente apreciado que Fermín ejercerá ese mismo año. Junto a ello

¹¹⁰ OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel. *Las Cortes de Navarra*; pp. 216-218.

¹¹¹ OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel. *Las Cortes de Navarra*; p. 217.

¹¹² FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Honor estamental”; p. 193.

se le va a otorgar una merced de acostamiento de 30.000 maravedís anuales, debido a sus servicios prestados en la guerra contra Francia¹¹³. Podemos hablar por tanto de un salto cualitativo en lo que a servicio al rey se refiere, al comparar la anterior generación, todavía asentada en el solar nativo, y ésta. Igualmente en la actuación de Fermín de Marichalar se percibe con claridad cuáles son sus prioridades, al tener que obrar con firmeza y decisión para responder a la corona en contra de los intereses de sus paisanos.

Fermín contrajo matrimonio dos veces; la segunda con Catalina Vallejo, con quien tuvo dos hijos, Miguel Francisco y Antonio Manuel. La primera esposa fue Graciosa de Eslava y Egozcue; de este matrimonio nació Esteban Fermín. Fermín –quien murió en 1648– había pensado como heredero en su hijo, Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo, quien ya había nacido en Tudela, lejos del solar nativo, a donde le había llevado su servicio a la corona. Desde muy joven, la educación de Miguel se encaminó a seguir los pasos de su padre, aunque en este caso se eligió la universidad de Oñati, y más adelante el colegio de Santa Cruz de Valladolid¹¹⁴. Tal vez como un primer paso, el joven Miguel desempeñó sus primeros cargos en Indias: en marzo de 1667 el rey le nombra oidor en Lima, y en 1670 visitador en la audiencia de Panamá. Allí, en América Central, junto a la plaza comercial de Portobelo, lo vemos en contacto con otros navarros que han emprendido la carrera de Indias y acuden a las famosas ferias; en su calidad de presidente interino de Panamá y juez de residencia se le pide por ejemplo que custodie los bienes de algún navarro que había fallecido en Panamá hasta que un familiar se ocupe de ellos¹¹⁵. “Por junio de 79 vino noticia que había muerto, con grande sentimiento de todo el Colegio [de Santa Cruz], por haber perdido un hijo que desde los primeros pasos de su carrera, comenzó con el primer crédito de ministro, presidente y justiciero”¹¹⁶. González Quintana subraya que no era común el recibir como primer destino la audiencia limeña, lo que hace suponer altas cualidades en Miguel de Marichalar, lo mismos que el cargo que desempeñó en la Audiencia de Panamá, a la que solían destinarse juristas de prestigio.

Su hermano Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo le sucedió como heredero. Contrajo matrimonio con Josefa de Lacanal y Antillón, poseedora

¹¹³ MARTÍNEZ ARCE, M^a Dolores. *Aproximación a la justicia en Navarra*; p. 166.

¹¹⁴ La trayectoria de este heredero frustrado fue analizada por GONZÁLEZ QUINTANA, Marta. “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz, en audiencias indianas”. En: *Príncipe de Viana*, anejo 13 (1991); pp. 329-334; sus cargos y muerte, en p. 331.

¹¹⁵ ARAMBURU ZUDAIRE, José M. *Vida y fortuna del emigrante navarro*; p. 195.

¹¹⁶ GONZÁLEZ QUINTANA, Marta. “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz”; p. 331.

de la casa de los Argaiz, en la villa de Peralta; pero este matrimonio no tuvo descendencia, por lo que el mayorazgo de los Marichalar pasará a un hijo del segundo enlace de Fermín.

En su etapa formativa, Antonio Manuel siguió la misma trayectoria que su hermano Miguel: estudió Cánones en la universidad de Oñati, y más adelante, en 1665, pasó a la Universidad de Valladolid, asimismo al Colegio Mayor de Santa Cruz; ahí obtuvo la licenciatura en Leyes que necesitaba para desempeñar su carrera en servicio a la corona. Entre 1666 y 1671 desempeñó de modo temporal algunas cátedras en la mencionada universidad.

Terminada su educación, sus ocupaciones se encuentran en varias esferas. Desde 1681 es Caballero de la Orden Militar de Calatrava; muerto ya su hermano mayor, se encuentra con dos derechos de asiento en Cortes: uno, el conseguido por su padre por la casa de Marichalar de Lesaka; otro, en virtud de su matrimonio con doña Josefa Lacanal Argaiz y Antillón, dueña de la casa de Argaiz de Peralta, que cuenta asimismo con este derecho. En 1683 recibe el acostamiento de 30.000 maravedís anuales que había disfrutado su hermano Miguel, y que a su vez él transmitiría a su sobrino Francisco Antonio en 1692.

Su tarea como hombre de leyes la desempeñó sobre todo en Navarra, donde formó parte de los tres tribunales reales: Cámara de Comptos (1675), Corte Mayor (1677) y Consejo Real (1682).

“Al morir Francisco Enríquez de Ablitas, Marichalar fue nombrado Oidor del Consejo Real de Navarra, el 9 de diciembre de 1681, y, poco después, Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa. Fue consultor del Virrey en las Cortes de 1688, en estas Cortes además, leyó una carta del monarca en la que daba las gracias al reino por el donativo de treinta mil ducados ofrecido para las fortificaciones de Pamplona. Además se da la curiosa circunstancia de que, por ejemplo, en la reunión de 1691-92 asistió como consultor, como noble con dos llamamientos distintos, era Oidor y además, al ocupar el cargo de consultor, tuvo que llevar a la asamblea un recado del rey. Esto supuso serios problemas de protocolo e hizo que la Cámara de Castilla remitiera al regente –José Gregorio de Rojas– una real orden para que a Marichalar no se le diera como consultor el tratamiento *de puerta y silla*, que sólo le correspondía cuando actuase como caballero y miembro del brazo militar y se dirigiera al regente *con voz del reyno u otro encargo de las Cortes en que no intervenga como ministro*”¹¹⁷. Antonio Manuel de Marichalar ascendió a

¹¹⁷ MARTÍNEZ ARCE, M^a Dolores. *Aproximación a la justicia en Navarra*; p. 170.

alcalde de Casa y Corte el 24 de julio de 1697, por lo que se trasladó a Madrid. Murió ese mismo año poco después de ocupar su plaza¹¹⁸.

El heredero del patrimonio familiar, como ya se ha dicho, fue su hermano Esteban Fermín de Marichalar y Eslava, hijo de Fermín y Graciosa de Eslava. También él cursó estudios jurídicos en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá y en el de Santa Cruz de Valladolid. Contrajo matrimonio con María de Avellaneda, señora de la villa de Zayas. Además era dueño de las villas de Zayas, el lugar de Lizarraga, Sarría, Iloz y del palacio de Arbizu.

En 1649, fue nombrado Alcalde de la Audiencia de Sevilla, y comenzó su *cursus honorum* en la administración navarra con su nombramiento como oidor del Consejo Real de Navarra el 9 de julio de 1655. Sus años en estos cargos coinciden con algunos de los momentos más críticos del reinado de Felipe IV, cuando las necesidades de la monarquía se multiplican a causa de los conflictos en Portugal y Cataluña; en 1664, junto con otros dos caballeros, fue comisionado por el virrey para salir por Navarra pidiendo un donativo para las urgencias de la corona¹¹⁹. No puede ser casualidad que, precisamente en enero de 1665, Esteban Fermín de Marichalar obtenga del virrey, duque de San Germán –proclive a la venalidad– el asiento en el brazo noble por el palacio de Etxarri Aranatz, con carácter hereditario¹²⁰, sin duda como contraprestación a los servicios prestados.

Otra prueba de su cercanía a la corona la encontramos en 1676, cuando ocupó la regencia y el virreinato de modo interino debido a que el Virrey titular, Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma, salió de Navarra con destino a Cataluña. Se trata de un hecho muy poco frecuente, pues como es bien sabido los virreyes no eran navarros.

Ascendió a fiscal de los millones en 1678; más adelante, en 1679, fue nombrado fiscal del consejo de Hacienda, fiscal del Consejo Real en 1681, y ministro del Consejo de Castilla en 1682. Marichalar, en Madrid, formaba parte activa del grupo de navarros que vivía y trabajaba en la Corte. De este modo, lo encontramos entre la junta que elaboró las primeras constituciones de la Congregación de San Fermín de los Navarros, preparadas entre los meses de agosto y septiembre de 1683¹²¹. Ya aprobadas, Esteban Fermín ocupó

¹¹⁸ MARTÍNEZ ARCE, M^a Dolores. *Aproximación a la justicia en Navarra*; pp. 164-171.

¹¹⁹ MARTÍNEZ ARCE, M^a Dolores. *Aproximación a la justicia en Navarra*; pp. 167.

¹²⁰ FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. “Honor estamental”; p. 193.

¹²¹ SAGÜÉS AZCONA, Pío. *La Real Congregación de San Fermín de los Navarros en Madrid (1683-1961)*. Madrid, 1963; p. 31.

el cargo de consiliario primero, en una junta en la que estaban presentes, entre otros, el duque de Alba, el de Alburquerque y el conde de Oropesa, lo que manifiesta en qué esferas se movía Marichalar en Madrid¹²². Murió ese mismo año de 1684.

Su heredero será su hijo Francisco Antonio de Marichalar, quien seguirá una trayectoria similar, pues en 1713 es nombrado oidor decano de la Cámara de Comptos¹²³ con efecto retroactivo para 1712. Este último año, Marichalar vendió a un destacado hombre de negocios en ascenso, Juan Lastiri, la hacienda rústica y urbana que había heredado en Tudela, Fustiñana, Cabanillas y Buñuel, por la suma de 77.000 reales, de los que Lastiri pagó al contado 22.000. Azcona y Hernández Escayola, que han estudiado a los hombres de negocios navarros de la primera mitad del siglo XVIII, ven en operaciones como ésta un mecanismo por el que la burguesía mercantil pamplonesa, representada en este caso por Lastiri, “utilizaba parte de sus beneficios comerciales para hacerse con un patrimonio inmobiliario”¹²⁴. Prueba de la vinculación de Marichalar con esta burguesía comercial la constituye el hecho de que actuara como albacea testamentario de uno de los más sobresalientes, Jorge Monreal¹²⁵, en 1715, quien era asimismo oidor de la Cámara de Comptos¹²⁶ y que actuó como prestamista de dinero tanto al propio Francisco como a su hermano José a lo largo de sus estancias en Salamanca, Barcelona y Nápoles, y a sus padres. Hernández Escayola estima que en total Monreal le prestó 18.992,5 reales, “de los cuales en 1720 aún faltaban por devolver 4.764,5, que Francisco se obligó a pagar en vino a falta de otro modo de hacerlo”¹²⁷. Parece, por tanto, que el linaje se encuentra con problemas de liquidez en los años inmediatos a la guerra de sucesión y a la instauración de la nueva dinastía borbónica en el trono.

Nos encontramos por tanto ante una familia con un *cursus honorum* bien distinto de los Zabaleta. En los Marichalar no parece primar tanto la sangre y el pasado, como la cualificación y el servicio al monarca en la administración. Aunque su servicio parece centrarse en la Península, cuando llegue el caso no dudarán en atravesar el Atlántico, ocupando puestos de responsabilidad de miles de kilómetros de distancia. Tal vez de esta estrecha fidelidad a la corona deriven las dificultades que parecen atravesar cuando se

¹²² SAGÜÉS AZCONA, Pío. *La Real Congregación de San Fermín de los Navarros*; pp. 32-33.

¹²³ HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 159.

¹²⁴ HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 431.

¹²⁵ HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 508.

¹²⁶ HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 515.

¹²⁷ HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; p. 516.

produce el cambio dinástico, que sin duda fue acompañado de una renovación de las elites de poder. No obstante, superadas aquéllas, los Marichalar se acomodarán a la nueva situación, pero ya lejos de su solar nativo en Lesaka.

4.3. Barreneche: la carrera de Indias

De las tres familias seleccionadas, nos encontramos tal vez ante la menos conocida. Por una parte, puede decirse que a fecha de hoy continúa habiendo personas apellidadas Marichalar en Lesaka; los Zabaleta desaparecieron pero queda su legado patrimonial bien visible, mientras que los Barreneche simplemente han desaparecido de la memoria colectiva. Ciertamente, todo parece indicar que, como en el primero de los ejemplos desarrollados, la extinción biológica del linaje contribuyó a que se acabara perdiendo su recuerdo.

Los orígenes de esta familia no son fáciles de documentar. A comienzos del XVII, en las fuentes de las que ya hemos hecho mención, aparecen varias personas apellidadas Barreneche; incluso hay una casa que lleva este nombre. Sin embargo, resulta complicado identificar quiénes fueron los antepasados del más famoso miembro del linaje, quien emprenderá con singular éxito la carrera de Indias. Los datos con que contamos no son nunca completos: su casa nativa, según afirma Usunáriz apoyándose en las cartas del mismo Barreneche, es la de Falkezenea¹²⁸. Sin embargo, en la valoración de bienes de 1607, en las que se da en casi todos los casos el nombre de la casa, no aparece mencionada, tampoco entre aquéllas cuyos propietarios están ausentes. En cambio, como ya advirtió un estudioso local, José Miguel Ariztegi¹²⁹, sí aparece en la declaración de 1612, que como ya dijimos recogía solamente el valor de las casas; sin embargo, no se da el nombre de su propietario, aunque sí se hace en otros casos. Concretamente, el documento dice: “Itten la casa de Falqueçena [la valora] en doscientos ducados de propiedad y un ducado de rédito al año”¹³⁰; en la página siguiente, después de varias declaraciones más, todas ellas de personas que en ese momento estaban ausentes de sus domicilios, se dice: “Itten el dicho Phelipe Barreneche [declara] otra casa que tiene en la dicha villa llamada Macoaga, valuó aquélla en cuarenta ducados de propiedad y seis reales de rédito al

¹²⁸ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 256. Dato corroborado por José Luis Etxegarai Andueza, a quien agradezco esta información.

¹²⁹ En un interesante y muy elaborado manuscrito: ARIZTEGI, José Miguel. *Casas antiguas de la villa de Lesaka*. Manuscrito. Lesaka: 1998.

¹³⁰ AGN, Comptos, n° 32053: Valoración de bienes de 1612 (Cinco Villas: Lesaka), n° 129.

año y no más”¹³¹. Al final del documento, este Felipe Barreneche será uno de los pocos vecinos en estampar una elegante firma al pie del mismo.

Parece evidente que una persona cultivada no podía tener como vivienda principal una casa de sólo 40 ducados, de modo que de la misma declaración se deduce que su casa debía de ser otra. Ahora bien, no se dice que ésta sea la de Falkezenea. A pesar de la riqueza de ambas fuentes, tampoco resulta fácil entroncar a este personaje con alguno de los declarantes de sólo cinco años antes; ninguno de ellos se llama Felipe, y además los nombres de sus casas no coinciden con ninguna de las dos que hemos atribuido a este personaje. El único de ellos que sabía firmar en 1607 parece descartado.

Son muchas las preguntas que surgen sobre el origen de este linaje. ¿Eran realmente oriundos de Lesaka? ¿O habían llegado en algún momento más o menos reciente? José Luis Etxegarai, en su capítulo, trata sobre un tal Pedro Barrenechea que tuvo problemas en 1628 por su posible origen “agote”, aunque parece que no hay una relación directa entre este personaje y el que vamos a presentar.

De ser cierta la identificación de los dos personajes que firmaron en 1607 y 1612, se les puede poner en relación con un Miguel de Barreneche, escribano real, que ejerce el papel de procurador ante las Cortes por la villa de Lesaka en 1662. Además, un proceso judicial de 1659, conservado en el Archivo General de Navarra¹³², nos permite conocer que el escribano Barreneche había heredado de su tía, Margarita de Urrujegui, quien a su vez había recibido los bienes de Gabriel de Agesta, otra de las grandes familias en las que se da la alianza entre alfabetización, poder político y patrimonio; así como una prueba más del entrelazamiento de todas estas familias. El mismo Miguel de Barreneche fue alcalde y juez de Lesaka.

De lo que no hay duda es de que al menos uno de los Barreneche de Lesaka partió, como decía el documento de 1607, a “remotas tierras”. Se trata de Juan de Barreneche y Aguirre, nacido en Lesaka el 8 de octubre de 1670, hijo de Francisco Barreneche y María Francisca Aguirre, dueños de la casa de Falkezenea¹³³. Los Barreneche y Aguirre tuvieron al menos una hija, llamada Mariana, que falleció probablemente en su villa natal hacia junio de 1738, estando su hermano Juan en Guatemala; y otro hijo, Francisco, que

¹³¹ AGN, Comptos, n° 32053: Valoración de bienes de 1612 (Cinco Villas: Lesaka), n° 146.

¹³² AGN, Procesos, n° 269645: Miguel de Barreneche contra Francisco de Marticorena y Gracia de Marticorena.

¹³³ En una carta publicada por Usunáriz, Barreneche, en 1739, menciona su condición de heredero de Falquesenea: USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*, pp. 263-264.

emigró a Lima, en el Perú, donde murió en 1742¹³⁴. A través de su correspondencia es posible intuir el denso entramado de vecinos y parientes que atravesaron el Atlántico y siguieron en un contacto todo lo permanente que los medios permitían.

Sin embargo, Juan de Barreneche destaca entre otros muchos emigrantes por la entidad de la fortuna que amasó en Centroamérica. Veamos los datos documentados de su biografía, que no es muy conocida, pues incluso en monografías sobre la emigración navarra a Indias es frecuente que ni siquiera aparezca mencionado. A una edad no demasiado temprana, hacia finales del XVII, partió rumbo a la Capitanía General de Guatemala, un territorio que ofrecía amplias oportunidades tanto en la administración como en el comercio, en particular de añil o índigo. Allí se instaló en la capital, la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Ya en 1704 recibió el título de alcalde mayor de Escuintla y Guazacapán; tras cumplirse los cinco años que marcaba la ley, fue sustituido por don Pedro Dolarea, quien debía de proceder del norte de Navarra, como él. En 1709 ya se encontraba en condiciones de donar al Rey la suma de 3.000 pesos, escudos de plata, a cambio de que el monarca le concediera la visita de las jurisdicciones de las Audiencias de México y Guadalajara, “para que le hiciese de todas las tierras, obrajes, trapiches, estancias de ganado mayor y menor, ingenios y trapiches de azúcar, haciendas de labor y ejidos de molinos, para desagrar a los indígenas; pero considerando Su Majestad que esta visita más bien ocasionaría erogaciones los nativos, dispuso suspender”¹³⁵.

En torno a 1716 encontramos al indiano lamentándose por la decadencia en que se encontraban algunos de los pueblos en los que debía recaudar tributos: se trataba de Masatepeque, Jalpatagua y Nuestra Señora de la Candelaria de los Esclavos, “poblados por mulatos”, según dice¹³⁶; Barreneche tuvo que suplir con sus propios fondos esas cantidades a la corona, aunque más adelante pidió su restitución¹³⁷. Ya en 1718 era alcalde mayor de una ciudad relevante, Sololá, donde debía de tener garantizada la percepción de

¹³⁴ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 329.

¹³⁵ ARCHIVO GENERAL DE CENTROAMÉRICA [AGC], A1.23, leg. 1525, fol. 63. Debían de ser pesos de a 15 reales; para establecer una comparación, puede resultar útil saber que en 1748, el año en que Barreneche otorgó testamento, un jornalero navarro ganaba al año unos 440 reales, sumando dinero y especie; unos 16.000 reales a lo largo de toda su vida laboral: FERNÁNDEZ ROMERO, Cayetano. *Gastos, ingresos y ahorro familiar: Navarra, 1561-1820*. Pamplona: Eunsa, 2005; pp. 213 y 225.

¹³⁶ AGC, A1.24, exp. 10226, leg. 1582, fol. 11.

¹³⁷ AGC, A3.16, exp. 36545, leg. 2502, fol. 30.

tributos¹³⁸. En 1726 Barreneche seguía desempeñando ese mismo cargo¹³⁹, aunque era vecino de la ciudad de Guatemala –todavía en su antiguo emplazamiento–, desde donde parece que se dedicaba activamente al comercio, por ejemplo de añil, como prueba un documento de 1730, apoyándose en toda una red de contactos que abarcaban desde el continente americano hasta los puertos de la península Ibérica, en particular Cádiz¹⁴⁰. Conviene recordar que “a partir de 1700 la ciudad de Santiago de los Caballeros [de Guatemala] cobra un nuevo auge debido, en gran parte, a la producción del añil y a la comercialización del mismo a través de las casas comerciales que se encontraban en la ciudad. Los comerciantes guatemaltecos afianzan sus mecanismos comerciales dando créditos a los productores de añil y sirviendo de intermediarios dentro de las provincias y el resto del mundo. La mayoría de los comerciantes de estas casas del siglo XVIII serán de origen vasco”¹⁴¹.

Como culminación de este *cursus honorum*, en 1729 lo encontramos como alcalde ordinario del ayuntamiento de la ciudad de Guatemala y corredor del valle¹⁴², sin dejar por ello su recaudación de tributos en Sololá.

Ya a una edad avanzada, 77 años, Juan de Barreneche otorgó testamento en la capital el 12 de agosto de 1748¹⁴³; sin embargo, vivió al menos dos años más, pues en 1750 rectificó su última voluntad mediante un codicilo, y pidió que se investigase un robo producido en su ingenio de hierro, situado en la población de Los Esclavos¹⁴⁴, lo que nos indica que en cierto modo este lesakarra tenía entre sus actividades en el Nuevo Mundo una muy característica de su lugar de origen, la herrería. Sabemos que ya había fallecido en junio de 1754, fecha en la que sus albaceas testamentarios procedieron a fundar una obra pía con el legado del indiano. En 1760 los mismos albaceas declaran haber cumplido con las mandas que instituyó su fundador¹⁴⁵.

El volumen de la fortuna dejada por el capitán don Juan de Barreneche y Aguirre entró en el terreno de lo legendario; algunos autores “... hacen

¹³⁸ AGC, A3.1, exp. 28309, leg. 1763.

¹³⁹ AGC, A1. 24, exp. 10229, leg. 1585, fol. 291.

¹⁴⁰ AGC, A1.24, exp. 10231, leg. 1587, fol. 88.

¹⁴¹ CASAÚS ARZÚ, Marta Elena. *Guatemala: linaje y racismo*, 3ª ed. Guatemala: F&G, 2007; pp. 55-56.

¹⁴² AGC, A3.2, exp. 28575, leg. 1793.

¹⁴³ Así lo expresa el documento otorgado por sus albaceas el 12 de junio de 1754: AGC, A1.20, leg. 1068, fol. 178. Por una carta suya de 15 de abril de 1747 hay noticia de que en noviembre de 1746 había hecho lo que él mismo califica como “último testamento”: USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 266. Sin embargo, fue rectificado posteriormente.

¹⁴⁴ AGC, A1.15, exp. 19176, leg. 2459.

¹⁴⁵ AGC, A1.43, exp. 42904, leg. 5065.

mención a un tesoro enterrado por dos hermanos, famosos en la tradición de la ciudad de Antigua: los Barreneche, que, según Herrera, murieron en 1715, dejando sus riquezas acumuladas escondidas para siempre, y su fantasma vaga cuidándolas”¹⁴⁶. En otras variantes de esta tradición, se cuenta que, al morir Barreneche, los habitantes de Antigua comenzaron a ver por la noche unas luces misteriosas que brillaban en su casa, como señal de que allí se encontraba enterrado un tesoro; por este motivo, se le llamó “la casa de los hoyos”, pues más de uno decidió emprender por su cuenta la búsqueda de esa fortuna enterrada. Lo cierto es que tanto la casa como la tumba de Barreneche, junto con toda la ciudad, fue destruida veinte años después de su muerte, por el gran terremoto de 1773.

Desde el punto de vista que aquí nos interesa, su contribución a la villa natal, el legado testamentario de Barreneche no fue menos impresionante. De hecho, es precisamente su contribución al patrimonio artístico lo que motivó los primeros estudios sobre su figura, que se debieron a especialistas en historia del arte, como se analiza en otro capítulo de esta obra.

Ante todo, se trata de precisar la cuantía de los bienes de Barreneche en el momento de su muerte. Por su testamento de 1749, el indiano “confesaba poseer una fortuna de 358.956 pesos, repartidos de la siguiente forma: 35.016 pesos en España, 71.400 en el Perú¹⁴⁷, 146.440 en Nueva España y 106.100 en su poder”¹⁴⁸.

A juzgar por sus disposiciones, Barreneche no debía de haber tenido hijos, o al menos ninguno vivía en el momento de otorgar testamento. Así podrían comprenderse mejor sus disposiciones: nombra como heredera universal a su alma; además,

“redactó dos memoriales testamentarios, uno general de 21 de abril de 1748 y otro particular de 15 de febrero del mismo año. Sólo tenemos testimonio del segundo, en el que disponía el reparto de más de 100.000 pesos destinados para la villa de Lesaca. Por dicho memorial dejaba como albacea al cabildo eclesiástico de Lesaca y ordenaba las siguientes mandas: 41.500 pesos para la fundación de diferentes capellanías y misas cantadas; 4.000 pesos para la decoración interior de la parroquial de Lesaca; 7.000 pesos para repartir entre sus parientes pobres de Lesaca; 7.500 pesos para repartir entre el Hospital de Pamplona, Casa Misericordia de Pamplona, Colegio de

¹⁴⁶ LARA FIGUEROA, Celso A. *Leyendas populares de aparecidos y ánimas en pena en Guatemala*, Guatemala, Artemis&Edinter, 1996; p. 7. En esta versión se aprecia la alteración de varios datos.

¹⁴⁷ En Lima, como ya se ha dicho, vivía su hermano Francisco.

¹⁴⁸ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 256.

niños huérfanos de la Doctrina de Pamplona, convento de Carmelitas Descalzas de Pamplona y convento de Nuestra Señora de Aranzazu en Guipúzcoa; y finalmente, 40.000 pesos como ayuda para la fundación de dos conventos de capuchinos en las villas de Vera y Elizondo”¹⁴⁹.

Usunáriz establece una tipología del destino que los emigrantes navarros del XVIII dieron a sus remesas; la de Barreneche va fundamentalmente a parar a “donaciones, limosnas y obras pías” y a “fundación de capellanías”¹⁵⁰. Siendo cifras muy generosas, hubo en otras localidades de Navarra donaciones por un importe superior.

A través de su correspondencia y de todo el entramado de parientes y vecinos, en la villa de Lesaka se tenían noticias de la fortuna amasada por Barreneche. Es así como se entiende que, a comienzos de 1731, el alcalde y regimiento escribieran a su paisano pidiéndole ayuda para la reconstrucción de la parroquia; la carta debió de tardar cerca de un año en arribar a Guatemala. En su respuesta, don Juan promete el envío de cinco mil pesos¹⁵¹; por su contenido vemos que ya estaban en marcha las obras de reforma del edificio y se había llegado a un acuerdo con los canteros, para lo que se necesitaban 18.000 pesos. Sugiere Barreneche que, para completar esa cantidad, se pida ayuda a “los naturales de esa noble y leal villa que se hallan ausentes, [...] cada qual según los medios con que se hallare”. Por este documento sabemos que el donante, que en aquel momento contaba con 61 años, se hallaba desde hacía algún tiempo “retirado de comercios, así por lo calamitoso de los tiempos y [sentirme] ya cansado, como por lo grandes golpes que de ocho años a esta parte han menoscabado el caudalillo que hauía”. Se lamenta de la mala fortuna en el envío de dos partidas de “tintas” –se refiere sin duda al tinte de añil– a la ciudad de Cádiz, en los años 1722 y 1724, pues diez años después no se han podido vender por su deterioro. A cambio de su donación, don Juan pide que todos los sábados se celebre una misa cantada con ocho candelas en el altar de Nuestra Señora de los Dolores.

Si la promesa del donativo lleva fecha de marzo, la respuesta del ayuntamiento de Lesaka es de octubre de ese mismo. En ella, el alcalde manifiesta el “indecible alborozo” con que recibió la carta, que llegó desde San Sebastián; la villa está empeñada en la construcción de una nueva nave para la iglesia, “a donde resibió v. m. la gracia de el agua bautismal”, a causa de la ruina que amenazaba la antigua. El representante de la villa reconoce que los fon-

¹⁴⁹ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*, pp. 256-257.

¹⁵⁰ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*, pp. 35-36.

¹⁵¹ La carta aparece transcrita en USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*, pp. 257-258.

dos con que se contaban para emprender esta obra eran “mui ténues”, pero a ello se lanzaron confiados en la divina misericordia y en que Dios prolongara a Barreneche la salud y la vida. Y describe la reacción de sus convecinos al saberse la noticia:

“Que luego ynmediatamente que se leió en cauildo, mandé publicar por todo el pueblo y que por el alegrón se repicaren las campanas. De cuia visarrísima aczión la maior parte o toda de el pueblo prorrumpió en la tternurra de lágrimas a vista de tanta extenzió, assí de los passado como de lo presente y futuro, que me es ynexplicable el poder referir con los términos que quisiere, tanta y tan eloxiables venebolenzias y el amor tan grande que todos mis yndividuos, grandes y pequeños, han conzebido de v. m.”

Naturalmente, el regimiento accedió a celebrar la misa semanal pedida por el donante con toda solemnidad y de modo perpetuo. El mismo día en que el alcalde escribe la carta, sábado, se celebró la primera de esas misas, y el alcalde hace notar que “en el ofertorio se ha ofrezido con pan y cera su señora hermana de v. m. y concluída la missa se ha dado un respondo cantado sobre la sepultura de su señora madre”.

Y, lleno de gratitud, el alcalde promete a Barreneche que lo mismo se hará en lo sucesivo “sobre las sepulturas señaladas a la cassa de Falquesenea, propia de v. m.”

Más adelante, hacia 1737, Barreneche concibió la idea de fundar un convento en su villa natal; para ello, necesitaba el permiso del obispo de Pamplona. Pero este trámite se retrasó, y mientras tanto llegó a noticia del donante que algunas personas se oponían a la fundación, al tratarse de un convento de mendicantes. En una nueva carta, el indiano enriquecido reconoce que no es su deseo violentar a nadie, de modo que queda a la espera de nuevas noticias. Por otra parte, ha sido informado por el acalde de que “los propios y rentas de esa dicha villa, por las cargas con que se halla, están deterioradas”, de manera que la fundación de la misa semanal supone una carga para el regimiento. Pero el donante desea mantenerla, por lo que promete remitir, en la primera flota que saliere para Cádiz, 4.000 pesos para ese fin¹⁵². Sin embargo, el mantenimiento de esta capellanía de misas cantadas, a una distancia tan grande y con el vaivén de personas y circunstancias en su tierra natal, continuó siendo una fuente de problemas y dificultades, en particular a medida que los parientes más directos de don Juan fueron desapareciendo.

¹⁵² USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*, pp. 261-262.

Así en otra carta de 1747 a don Juan Bautista de Borda y Urrujulegui¹⁵³, Barreneche se lamenta de las excusas del ayuntamiento, y a sus cartas, como la de diciembre de 1737, “en que me lloraban plagas y miserias sobre que heran cortos y estaban empeñados sus propios”¹⁵⁴, a lo que el donante les responde como seguramente esperaban ofreciéndose a enviar de nuevo 4.000 pesos con la primera flota, siempre que el regimiento le hiciese llegar testimonio de la fundación de dicha capellanía. Añade que “el camino que han tomado no a sido para obligar ni manifestar ningún agradecimiento, antes vien se parece que están en yntelixenzia de que en cada esquina se hallan los vienechores a montones”¹⁵⁵.

Por otra parte, a finales de junio de 1739 Barreneche recibió una carta – enviada casi un año antes-, en la que se le comunicaba la noticia de la muerte de su hermana, en Lesaka. La persona encargada de comunicárselo es Ana María de Balentena, albacea de la difunta, otro de los apellidos que encontramos entre escribanos y procuradores de Lesaka; ella informa a don Juan del cumplimiento de las mandas testamentarias de la difunta, y alaba por ejemplo el que haya entregado a la parroquia “todo el ornamento y demás que tenía su oratorio”, se entiende que el que tenía en su domicilio. Cumplido todo lo dispuesto, Barreneche pide a Ana María que le haga una memoria detallada de todo lo que a él le corresponde como a heredero, “además de la casa de Falquesenea, de piezas de tierras, castaños y demás.” Se alegra de saber que la casa será ocupada por sus “pobres parientes maternos”, María Rafaela de Endara y Gracia de Arosemena, a quienes se puede unir Micaela de Esauspe. Como parte inseparable de su casa, se preocupa igualmente de las cuatro sepulturas que tiene en la parroquia.

Para esas fechas, julio de 1739, parece que Barreneche, en vista de la dificultades, ha renunciado a su idea de fundar un convento de mendicantes en Lesaka. “Y es así que el año de 1723 –continúa escribiendo a Ana María de Balentena- propuse al señor, su padre de v. m.¹⁵⁶, se pudiese fundar un colegio de jesuitas, pero en vista de las dificultades que también para ello se me pusieron por entonzes, no tube por conveniente hablar más en la materia”, además de que para todo ello necesita una autorización del obispo de Pamplona que no termina de llegar. Finalmente, agradece a Ana María todo lo que

¹⁵³ Muy posiblemente su pariente: USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 324 y 331.

¹⁵⁴ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 265.

¹⁵⁵ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 265. Todavía en 1832 seguían existiendo esas fundaciones, pues se litigó un proceso judicial por ellas: AGN, Procesos, nº 248674.

¹⁵⁶ Probablemente se trate de Juan Bautista de Balentena e Irisarri, escribano real de Lesaka y su procurador en las Cortes de 1701.

ha hecho como “si yo en persona me ha[lla]ra en esa mi amada patria”¹⁵⁷. Hacia el final de su vida encontramos a Barreneche cansado y desengañado, quejándose él también de su mala fortuna en algunas operaciones. Cuando en 1744 le piden un favor, lo hace “sólo por no faltar a la caridad y por la relación de paizano”, haciendo un esfuerzo por asumir las incomodidades “por hallarme retirado en un todo”¹⁵⁸.

Desde el punto de vista que aquí nos interesa, su contribución a la villa natal, el legado de Barreneche no fue menos impresionante. Este indiano sufragó el retablo y las imágenes de la parroquia de San Martín de la villa, para lo que, como se estudia en otro capítulo de esta obra, se contó con el que seguramente fue el mejor escultor español del siglo XVIII, Luis Salvador Carmona. A él se debe la soberbia imagen de la Inmaculada que preside el retablo, junto con toda una serie de esculturas de imponente aspecto. Pero además Barreneche costeó, y seguramente envió desde Guatemala, donde habían sido labradas en sus talleres, todo el ajuar de plata de la parroquia, que, según una especialista –Carmen Heredia- no tiene parangón en toda la Monarquía¹⁵⁹. Hemos de tener en cuenta que el donante nunca tuvo ocasión de ver el resultado de su magnanimidad, pues murió sin regresar a su patria.

A pesar de que en la realización del conjunto monumental no se escatimó en gastos –y debe tenerse en cuenta que el transporte de las esculturas desde Madrid costó casi tanto como la imagen de la Inmaculada¹⁶⁰-, el cabildo eclesiástico de la villa se encontró con que, ya terminadas las obras, quedaba en su poder una cantidad de más de 43.000 pesos en oro, que debían dedicarse a los fines establecidos por su donante. Procedía entonces el entregarlos para su custodia al Depósito General del Reino, institución que se encargaba precisamente de custodiar los fondos “que particulares y comunidades destinaban a cubrir los gastos producidos en fundaciones, mayorazgos y obras pías. Este dinero se entregaba al Depositario General, que se encargaba de custodiarlo y de distribuirlo en virtud de las libranzas expedidas por el Consejo Real y la Real Corte de Navarra”¹⁶¹. El cargo de depositario general era, como ha estudiado Hernández Escayola, muy apetecido, no tanto porque pudiera hacer uso de las cantidades a él entregadas –se habían tomado me-

¹⁵⁷ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*, pp. 263-264.

¹⁵⁸ USUNÁRIZ, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII*; p. 325.

¹⁵⁹ HEREDIA MORENO, M^a Carmen. “Platería hispanoamericana en Navarra”. En: *Príncipe de Viana*, anejo 13, 1991; p. 211.

¹⁶⁰ GARCÍA GAÍNZA, M^a Concepción. “Los retablos de Lesaca. Dos nuevas obras de Luis Salvador Carmona”. En: *Homenaje a don José Esteban Urangá*. Pamplona: Aranzadi, 1971; p. 337.

¹⁶¹ HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; pp. 199-203. En estas páginas, la autora clarifica el objetivo y funcionamiento de esta institución, poco conocida y no siempre bien comprendida.

didadas para evitar que esto sucediera- o por su nada despreciable salario; sino porque según la ley entonces vigente “la única moneda que se aceptaba en el Depósito era la de plata y, como exigirla en esa especie hubiera supuesto una traba que hubiera disuadido a muchos potenciales usuarios, se asignó al Depositario la obligación de cambiar cualquier otro tipo de moneda que se le entregara, percibiendo por este servicio unos intereses que probablemente constituyeron una vía de obtención de beneficios económicos”¹⁶². Esto va a plantear un problema, pues el cabildo intentó entregar los 43.000 pesos en oro. El Consejo Real va a ser partidario de que se deposite esa cantidad, aunque sea en oro; mientras que la Diputación –que, desde mediados del XVII, era quien administraba los asuntos económicos del Reino- recordó que, “según la ley 45 de las últimas Cortes, no podía depositarse en el depósito general en otra moneda que la de plata y que, conforme a otras leyes, no se pueden hacer en particulares dinero de obras y pías y mayorazgos, sino precisamente en el mismo depósito general”. El Consejo mostró su deseo de que esa cantidad estuviese segura, a lo que la Diputación “respondió no encontraba otro sino su [...] reducción a plata y ponerse en esa especie dentro del Depósito General”. Comenzó un tira y afloja que desencadenó el que se pidiera, a instancias de la Diputación, “contrafuero” en ello. El asunto dio lugar a un proceso que se litigó en 1752¹⁶³, pero no debió de llegarse a una solución satisfactoria pues –dada su entidad- se discutió en las Cortes reunidas en 1757¹⁶⁴.

Por lo demás, no tenemos más información acerca de este linaje¹⁶⁵. Como parece dar a entender su testamento, Juan de Barreneche no debió de tener hijos, al menos que le sobrevivieran. El único hermano varón del que tenemos noticia había muerto antes que él en Lima, lo mismo que su herma-

¹⁶² HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio*; pp. 201-202.

¹⁶³ AGN, Procesos: 110885; “Juan Bautista de Borda, presbítero y beneficiado de la iglesia de Lesaca, y otros, miembros del cabildo de la iglesia parroquial de Lesaca, contra el Fiscal y Diputación del Reino, sobre derecho a entregar 43.000 pesos en oro al Depósito General del legado de Juan de Barreneche, difunto, natural de Lesaca y vecino de la ciudad de Guatemala”.

¹⁶⁴ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (ed.). *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, tomo 9; p. 32.

¹⁶⁵ Es posible asimismo que continuase implantada en Guatemala una rama de descendientes por vía femenina, los Micheo-Barreneche. Los Micheo son otra familia oriunda de la Montaña de Navarra, algunos de cuyos miembros desempeñarán asimismo el cargo de procurador en Cortes, y otros emigrarán a América. En Guatemala entroncaron con alguna de la principales familias de origen vasco-navarro: GARCÍA GIRÁLDEZ, Teresa. “La formación de las redes familiares vascas en Centroamérica, 1750-1880”. En: ESCOBEDO MANSILLA, Ronald y otros (eds.). *Emigración y redes sociales de los vascos en América*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 1996; pp. 331 y 334. En dicho artículo se recoge que Juan Tomás y Pedro Micheo Barreneche desempeñaron el cargo de alcaldes ordinarios en 1766 (Juan Tomás) y 1778 (Pedro). Por su parte, CASAÚS, Marta E. *Guatemala...*; p. 60, reconstruye el árbol genealógico de los descendientes de Pedro a partir de su matrimonio en 1775, pero no aporta información sobre sus ascendientes.

na. Es probable que la rama que pasó a Centroamérica también se extinguiera, así como la que permaneció en la Península, contribuyendo de esta forma al olvido de esta personalidad singular.

Tal vez sea el momento de recordar que, en el siglo XVIII, las Cinco Villas van a realizar un esfuerzo por conseguir ser reconocidas como territorio de hidalguía universal, en una reconstrucción falsa de su historia, pues como señaló en su día Caro Baroja las Cinco Villas no disfrutaron de este privilegio. Como ha estudiado Andoni Esparza, en lo referente a la heráldica municipal, a pesar de la apariencia similar, hay una marcada diferencia entre los escudos municipales que representan la hidalguía colectiva, y los que únicamente identifican a la villa. Aunque el escudo de las Cinco Villas aparece recogido en el *Libro de Armería* redactado en 1572, como si sus vecinos disfrutaran de tal privilegio, lo cierto es que Esparza reconoce la dificultad de determinar quiénes tenían ese derecho realmente. En el caso de estas villas, Esparza recoge que, al menos desde mediados del XVI, utilizaban un escudo común. “En 1735 Juan Alfonso de Guerra y Sandoval, cronista mayor y rey de armas de Su Majestad, expidió sendas certificaciones del blasón para cada una de las localidades”¹⁶⁶ (*fig. 11*). Han llegado hasta nosotros los ejemplares de Lesaka y Etxalar; al menos la correspondiente a la primera es un texto de una gran belleza formal. Pero, por lo que respecta a su contenido, el veredicto de quienes lo han analizado es que simplemente “carece de rigor”¹⁶⁷. En concreto, al escudo se le añaden «tres cuarteles más, basándose en la participación real o supuesta de sus antepasados en hechos de armas acaecidos en la época de la reconquista. También indica que al blasón le corresponde una corona “... por ser Ayuntamientos y Juntas en sus villas de Caballeros y Nobles y Patricios Navarros”»¹⁶⁸. Caro Baroja ya había señalado el deseo de los vecinos de Cinco Villas de acceder a la hidalguía universal, y considera la obra de Guerra y Sandoval como una típica reconstrucción fantástica del pasado, al servicio de quien la paga (*fig. 12*). Termina señalando Esparza que, a partir de la publicación de la obra, algunas familias de la comarca empezaron a utilizar como propias las armas comunes de Bortziriak, como sucedía en los lugares donde efectivamente se daba la hidalguía universal¹⁶⁹. Por todo ello,

¹⁶⁶ ESPARZA LEIBAR, Andoni. “Aproximación a la heráldica de las entidades locales de Navarra”. En: *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, nº 77, 2002; p. 23-24. De los cinco, se conservan únicamente los ejemplares de Etxalar y Lesaka. Este último puede consultarse, digitalizado, en la Biblioteca Navarra Digital: <https://administracionelectronica.navarra.es/binadi/busqueda.aspx>

¹⁶⁷ ESPARZA LEIBAR, Andoni. “Aproximación a la heráldica”; p. 24.

¹⁶⁸ ESPARZA LEIBAR, Andoni. “Aproximación a la heráldica”; p. 25.

¹⁶⁹ ESPARZA LEIBAR, Andoni. “Aproximación a la heráldica”; p. 25.

concluye Esparza señalando que no debe extrañar el que la nobleza mirase con recelo la heráldica municipal.

Cabe preguntarse con qué finalidad se encargó esta ejecutoria precisamente en ese momento, y quién la pagó (*fig. 13 y fig. 14*). Es indudable que, al probar su origen hidalgo, ya nada impedía a los emigrantes navarros en Indias llegar a lo más alto del *cursus honorum*.



Figura 11.
Escudo de la villa de Lesaka, tal y como se recoge en la
ejecutoria certificada por Guerra y Sandoval en 1735.
Biblioteca Digital Navarra.



Figura 12.

*Página de la ejecutoria de la villa de Lesaka donde se recoge el nombre de su autor; Juan Alfonso de Guerra y Sandoval (1735).
Biblioteca Digital Navarra.*

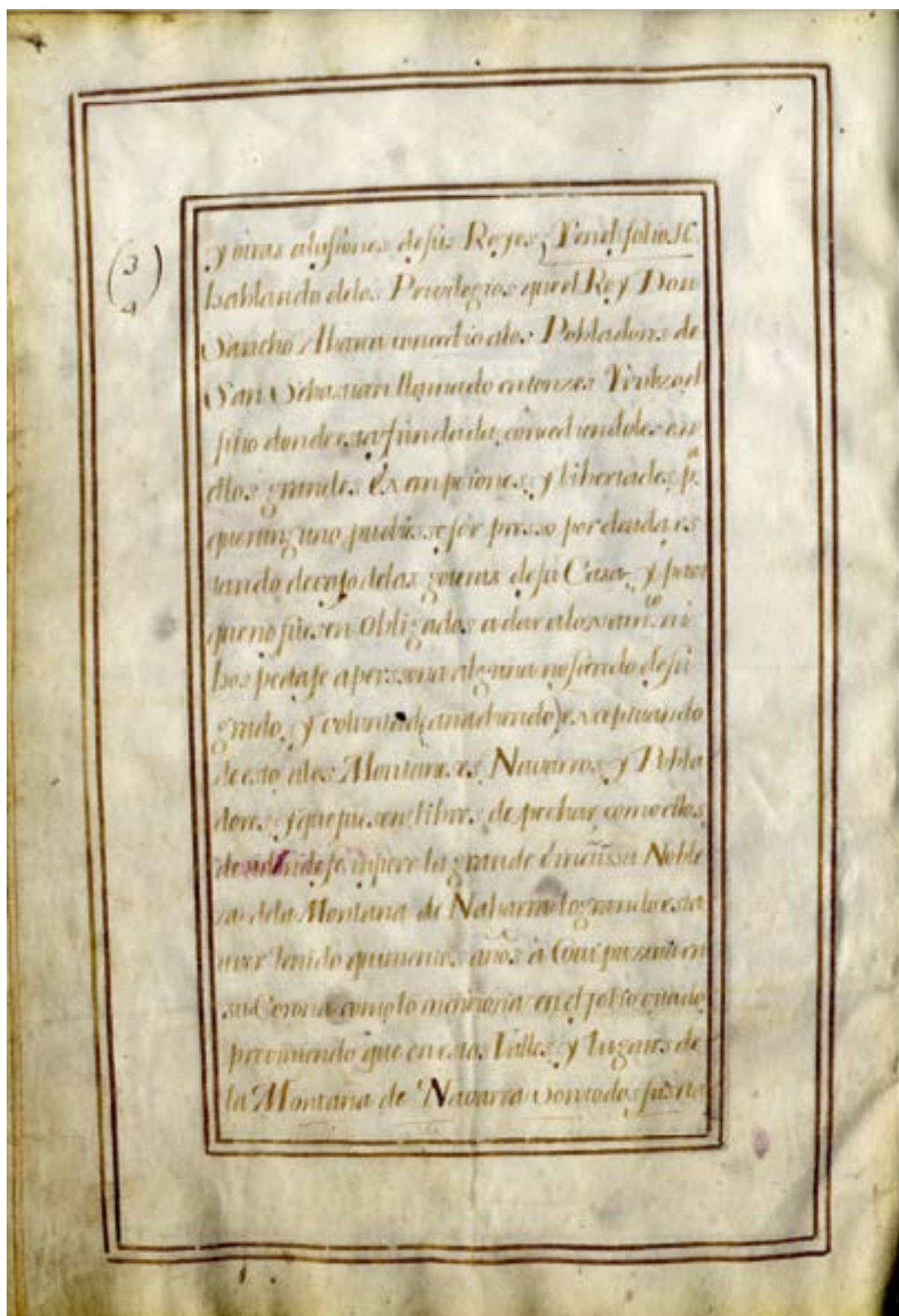


Figura 13.

Página de la ejecutoria en la que se lee: «en estos Valles y lugares de la Montaña de Navarra son todos sus naturales hijosdalgo de sangre, y que siempre se han conservado en su antigüedad y pureza, sin mezcla de ninguna otra Nación» (1735).

Biblioteca Digital Navarra.

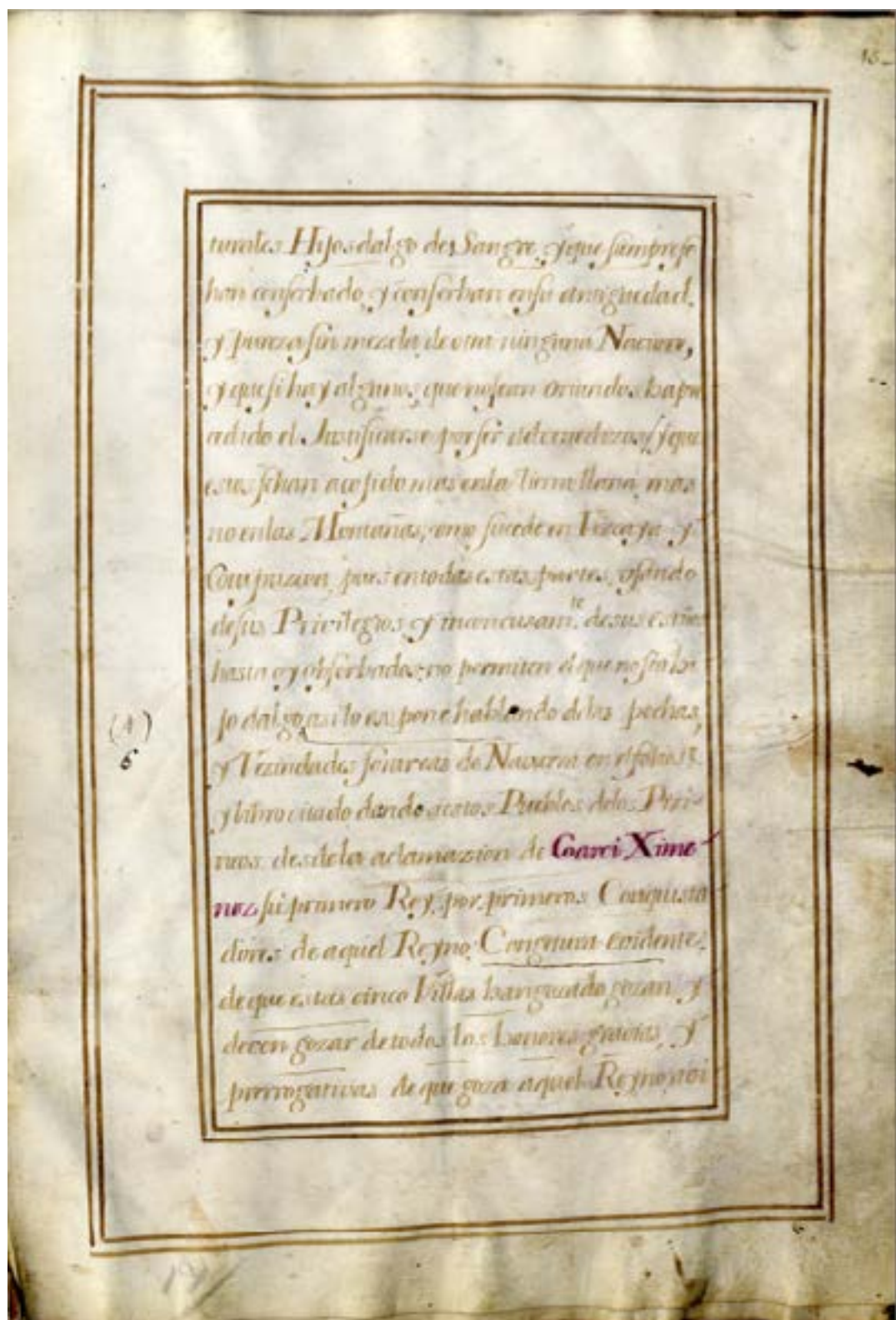


Figura 14.

Página de la ejecutoria en la que se lee : «en estos Valles y lugares de la Montaña de Navarra son todos sus naturales hijosdalgo de sangre, y que siempre se han conservado en su antigüedad y pureza, sin mezcla de ninguna otra Nación» (1735).

Biblioteca Digital Navarra.

CAPÍTULO 3. PATRIMONIO DE ARQUITECTURA CIVIL EN LA VILLA DE LESAKA

José María Esparza Urroz

1. ASPECTOS INICIALES

A la hora de abordar el tema de mi estudio sobre el patrimonio de arquitectura civil en la villa de Lesaka, deseo resaltar algunos aspectos. En primer lugar, el enclave geográfico dentro de Navarra, concretamente en la zona más septentrional del territorio, las “Cinco Villas” (junto con Bera, Etxalar, Igantzi y Arantza), lo que permite explicar algunas particularidades que definen los aspectos estilísticos y formales que lo diferencian de otros territorios de la comunidad navarra, como pueden ser la Zona Media o Ribera. Junto a ello, la proximidad fronteriza con la provincia de Gipuzkoa, con núcleos de población de mayor importancia, y la cercanía a zonas vecinas francesas del Labourd y la Baja Navarra, repercutirán en influencias estilísticas que no pueden obviarse a la hora de abordar la edificación civil de Lesaka. El conjunto de inmuebles civiles del núcleo urbano de Lesaka, objeto de este capítulo, muestra una gran belleza y variedad de estilos arquitectónicos: desde los “edificios vetustos con aspecto de fortaleza”¹⁷⁰ hasta los bellos palacios de épocas modernas. Tampoco podemos olvidar los condicionamientos urbanísticos que a lo largo de su historia determinaron y configuraron la villa que hoy conocemos.

Son muchas las cuestiones que debemos abordar sobre todo lo que rodea el patrimonio arquitectónico de esta villa, pero en un trabajo de estas características es imposible la exhaustividad. No va a ser posible explicarlo todo, pero intentaré a lo largo de estas páginas que el lector pueda visualizar,

¹⁷⁰ VV.AA. *Guía Turística de Navarra*. Pamplona: Aramburu, 1929; pp. 61-62.

a lo largo de los diferentes estilos artísticos, la historia arquitectónica civil de la villa de Lesaka.

Los tres tipos de fuentes en que me he basado para elaborar esta investigación han sido *bibliográfico*, *documental* y *fotográfico* o *ilustrativo*, y he tratado de dar a cada uno la debida importancia en cada parte, en función de la dinámica y estructura del trabajo. Con ello he tratado de dar una visión de conjunto, sin dejar de reseñar las características peculiares de la arquitectura civil lesakarra.

El objetivo no es otro que la valoración del patrimonio artístico, en el caso que me ocupa, referido a la arquitectura civil, como parte fundamental de la historia legada por nuestros antepasados y testimonio vivo de sociedades pretéritas, de suma importancia a la hora de saber lo que somos y hemos sido, más en estas épocas en donde priman otras prioridades. Por desgracia, no faltan ejemplos de demoliciones o dejadez en el mantenimiento de edificios históricos de gran valor a causa de políticas dirigidas por otros criterios. Sin embargo, en la actualidad no falta tampoco una conciencia social de la trascendencia de nuestro patrimonio, y prueba de ello es este trabajo de investigación, debido al convenio firmado entre el ayuntamiento de Lesaka y Eusko Ikaskuntza, muestra de su interés por poner en valor y dar a conocer la historia y patrimonio de la villa, con el objetivo primordial de que sus vecinos y visitantes disfruten y tomen conciencia de la calidad y significado del patrimonio que les rodea, así como de su obligación de conservarlo para las generaciones futuras.

2. DATOS SOBRE EL URBANISMO DE LA VILLA

La primera impresión que se obtiene de la contemplación de su casco urbano es la belleza de su caserío tradicional. Éste se encuentra separado en dos barrios por el río Onin, llamados Legarrea y Pikuzelaia. Los ocho puentes que la atraviesan dan un aire pintoresco a la villa¹⁷¹.

Si hacemos una retrospectiva hacia su pasado, la villa de Lesaka aparece ya citada en textos del año 800 d. C. En el pasado estuvo formada por una agrupación de casas ubicadas a lo largo de una altura, unidas por dos direcciones: una que parte desde Labourd por el collado de Ibardin y la otra con la que va desde Pamplona a Oiartzun¹⁷².

Sin dejar la documentación histórica, del año de 1360 hay un texto en donde se especifica que el maestro labrador Tomás de Górriz reconoce haber recibido cierta cantidad de dinero por hacer la talla de la fortaleza de Lesaka. Seis años después, un censo de población arroja el número de 552 fuegos de labradores en tierra de “Lesagua”¹⁷³.

Unos años después, en 1402, el rey Carlos III el Noble (1387-1425), por la defensa hecha por los lesakarras frente a los gipuzkoanos amplió los privilegios que ya les había concedido su padre, Carlos II el Malo (1349-1387); especificaba que no *contribuyesen con dineros a la obras de castillos, muros ni otras fortalezas*. En 1436 los reyes confirmaron este privilegio, así como posteriormente don Juan de Labrit y doña Catalina en 1499. Al ser villa fronteriza con Gipuzkoa –parte entonces de Castilla-, Lesaka sufrió incursiones de sus vecinos. Así, como ya se ha visto en los anteriores capítulos de este libro, en el año 1411 la villa padeció un incendio que arrasó 88 casas, por lo que el rey la liberó de la contribución por un periodo de 15 años¹⁷⁴. Posteriormente, en 1444 sufrió otra destrucción, en este caso de mayor consideración. Se quemó la fortaleza de Ochoa López de Zabaleta, aunque fue después reconstruida. Como alivio para los vecinos, se les *concedió la po-*

¹⁷¹ VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra. Merindad de Pamplona. Imoz-Zugarramurdi*. Tomo V. Pamplona: Gobierno de Navarra, Arzobispado de Pamplona y Universidad de Navarra, 1994; p. 304.

¹⁷² CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaca”. En: *Príncipe de Viana*, nº 206, 1995; p. 598.

¹⁷³ CARO BAROJA, Julio. *La Casa en Navarra*. Tomo II. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1982; p. 80. En el año de 1850, se “citan 127 casas además de varios caseríos esparcidos por el término”. En MADDOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Tomo X. Voz “Lesaca”. Madrid: Imprenta Rayego, Zafra, 1850; p. 268. Y por citar un Censo más reciente, el de 1910, se constata una población de derecho de 2564 habitantes. En: VV. AA. *Enciclopedia Universal Ilustrada*. Tomo XXX. Voz “Lesaca”. Madrid: Espasa-Calpe, 1988; p. 168.

¹⁷⁴ YANGUAS Y MIRANDA, José. *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Tomo II. Pamplona: Imprenta de Francisco Erasun, 1840; p. 487.

sibilidad de ir a cortar árboles en los bosques del Bidasoa para poder rehacer sus casas.

En la actualidad, como veremos en los análisis arquitectónicos, no se conserva gran edificación anterior a mediados del siglo XV, debido a que la mayor parte de las construcciones eran de madera¹⁷⁵.

Después del conflictivo periodo que corresponde a los últimos años de la monarquía navarra y la incorporación a Castilla, llegó otro de florecimiento, durante el que se alcanzó, según datos censales de 1546, una población de 1.500 habitantes, y en el que se construyeron edificios civiles, al tiempo que se proyectó gran parte de la iglesia de San Martín¹⁷⁶.

Otro elemento urbanístico destacable son los muros que recorren el cauce del río Onin, sobre lo que se baila en la fiesta de San Fermín. Parece que durante los siglos XVII y XVIII varias casas que dan a este muro lo hacían por la parte trasera de las mismas, formando una línea de fachada, mientras que hoy en día las que se conservan son fachadas principales¹⁷⁷.

Del siglo siguiente, concretamente del año 1878, hay un documento de gran valor estadístico si nos atenemos a los aspectos urbanísticos, titulado *Relación de las casas numeradas por calles y cuarteles rurales de este Pueblo*. En él aparece un listado de edificios, en el que destacan los ubicados en la *Plaza Vieja, Legarrea, Plaza de Abajo, Plaza Nueva, Bitirikaldea, Retiro, Arretxea y Antoiu*; se trata de un documento de gran importancia a la hora de valorar el conjunto de edificaciones con que contaba la villa en ese momento concreto¹⁷⁸.

Hoy en día, sin dejar de lado otras ubicaciones, destaca para el visitante la plaza Zaharra, en la que podemos admirar sobre todo edificaciones pertenecientes a los siglos XVII y XVIII, de modo que constituye en su conjunto un verdadero ejemplo de edificación¹⁷⁹.

Como aporte figurativo a este apartado del urbanismo, debo dar cuenta de un hallazgo que realicé en el Archivo General de Navarra, concretamente en su sección de Tarjetas Postales. Sólo cuenta con una que corresponda al

¹⁷⁵ CARO BAROJA, Julio. *La Casa en Navarra*; pp. 82-83.

¹⁷⁶ CARO BAROJA, Julio. "La casa en Lesaca"; p. 599.

¹⁷⁷ CARO BAROJA, Julio. *La Casa en Navarra*; p. 83.

¹⁷⁸ Esta relación de casas la refleja minuciosamente Julio Caro Baroja en *La casa en Lesaca*; pp. 599-601. Por la gran extensión del propio texto me es imposible transcribirlo en su totalidad para este trabajo. En lo que respecta a la nomenclatura de calles y plazas cito la que refleja el escrito.

¹⁷⁹ <http://www.lesaka.net/es/visitenos/conocelesaka/>

topónimo de Lesaka. Se trata de una postal de principios del siglo XX, en la que se puede ver una parte del *Paseo de Arratzubi*, con frondosa vegetación arbórea en sus laterales y un paseo central de tierra; al fondo del mismo se ve a dos hombres y una niña posando para el fotógrafo (*fig. 15*). En la parte inferior derecha se puede observar el matasellos de correos de la época, en donde se intuye el nombre de Lesaka¹⁸⁰.

Como complemento a los aspectos meramente urbanísticos, quisiera hacer mención de otro instrumento que sirve de reflejo a la localidad: me refiero a la heráldica municipal.

2.1. El escudo de la villa de Lesaka

A día de hoy podemos hablar de tres iconografías diferentes desde su origen a finales del siglo XIV, cuando encontramos la primera representación heráldica, concretamente en un documento fechado en 1373. En ese sello municipal en el centro del escudo aparece un animal, posiblemente un lobo, rodeado con una bordura compuesta por una alternancia de pequeños cuadros.

Posteriormente, en el siglo XVI, vemos una evolución más compleja en los aspectos formales del escudo. Estas nuevas armas no sólo las emplea el consistorio de Lesaka sino los otros cuatro municipios de las Cinco Villas: Arantza, Bera, Etxalar e Igantzi. Indudablemente se basa en el anterior, pues en dos de sus cuarteles repite la iconografía del lobo, aunque se añade otro más, los dos con una bordura de azul y rojo. En los otros dos cuarteles se representa una punta de arpón o flecha.

Finalmente, el actual escudo municipal apareció por primera vez en el año 1735 en una certificación de armas. Como podemos comprobar, su primer cuartel se inspira en la iconografía de siglos anteriores¹⁸¹, esto es, con dos lobos, pero en este caso en campo de oro y el resto con dos hierros de flechas azules. El segundo con una cruz sobre nubes con fondo de plata. El tercero con las cadenas áureas de Navarra y un cuarto con una encina de sinople (verde) acompañada a los laterales por dos abarcas de oro atadas con lazos rojos. Por timbre se representa una corona abierta¹⁸².

¹⁸⁰ Archivo General de Navarra. Postal-Echagüe-310r-v. Lesaka. Paseo de Arratzubi. Autor: Fototipia Lacaste impresor. Lugar de emisión: Madrid.

¹⁸¹ En <http://www.lesaka.net>

¹⁸² ARBELOA, Victor Manuel. *Por Navarra. De Ablitas a Lesaca*. Burlada (Navarra): 1985; p. 166.



Figura 15.
Antigua vista del paseo de Arratzubi en una postal de comienzos del siglo XX.
Archivo Real y General de Navarra.

El documento que transcribo a continuación certifica que el consistorio de Lesaca, incluso en épocas tan tardías como el año 1876, seguía utilizando el escudo del siglo XVI, como puede verse en los matasellos de la parte superior e inferior del texto.

SELLO LESACA

(borroso)

El sello que va por cabeza es el que actualmente usa este Ayuntamiento, como también el que va al pie, la Alcaldía; sin que por los Concejales se pueda asegurar desde cuando se usan, pues la mayor parte vendrán usándose desde el año 1850. Se supone se habrían usado semejantes a estos en otro tiempo, en vista de una muy extensa certificación expedida por D. Juan Alfonso de Guerra Sandoval Caballero del Orden de Santiago, cronista Mayor y Rey de Armas del Rey mi Señor D. Felipe Quinto en doce de Noviembre de mil setecientos treinta y cinco, y legalizada el mismo día por tres escribanos del número de la Imperial y Coronada villa de Madrid, autorizándola por fin D. Diego de Oviden, Secretario de dicho Sr. Rey y mayor del Ayuntamiento de la misma corte, en la que después de una extensa relación de procedencia dice tratando de los colores del Escudo “El color rojo que simboliza al fuego, uno, y el más noble de los cuatro elementos, significa de las virtudes (La Caridad) y de las calidades mundanas la Nobleza, y antigüedad de estas Cinco Villas, el valor y atrevimiento que tuvieron en las empresas, las victorias, y vencimiento que tuvieron en las empresas que a costa de sangre han conseguido” Trata después de las Figuras; y por último dice = “Por todo lo cual deben practicarlas y usarlas dichas cinco villas, y cada una de ellas separadamente, estampándolas, esculpiéndolas y pintándolas en todas sus Salas Capitulares, de sus Salas donde acostumbran hacer sus Juntas y gravarlas en piedra en todas sus casas de Ayuntamientos, en sus banderas, en sus Yglesias y, Capillas de donde fuesen dueños o patronos, en sus sellos, reposteros alhajas de plata y otras como más bien visto les sea por ser adquiridas y ganadas con justo y derecho título, como Patricios Montañeses Navarros a quienes como a tales les pertenecen, sin que por ello se les ponga embarazo ni impedimento alguno”.

La citada certificación en un libro cubierto de terciopelo existe original en el Archivo de esta Villa, y de ella se ha tomado el precedente extracto que firmo y sello de acuerdo del Ayuntamiento en Lesaca a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

El Alcalde

Jose M^a Lecaroz (rúbrica)

SELLO (Alcaldía de Lesaca. Navarra) y ESCUDO (cuarteado, con dos puntas de lanzas o arpones y lobos)¹⁸³.

El inicio del escrito nos puede confundir a la hora de determinar si hay dos sellos diferentes en este documento, pero si nos fijamos bien, comprobamos que es el mismo escudo para los dos timbres que se representan, concretamente el del siglo XVI, sin que se vea la traza del que apareció en el año 1735, siendo éste último el que actualmente utiliza el consistorio de Lesaka.

Como otros apartados de interés del texto, se refiere fundamentalmente el grueso del documento a una *certificación* del citado año 1735, donde entre varios aspectos se indican los colores del escudo, centrándose en el “rojo”, como símbolo del fuego, de nobleza y de la virtud de la caridad. También alude a las Cinco Villas, indicando que con el valor y la lucha que han practicado desde siempre, han conseguido todas las victorias. Finalmente, hace una exhortación a que las mismas empleen las figuras en sus banderas, salas capitulares, iglesias, capillas, piezas de orfebrería, etc., pues estas armas fueron ganadas con justo valor y título, perteneciéndoles por ser patrios montañeses navarros. La rúbrica pertenece al alcalde de esa época, José María Lecároz.

¹⁸³ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID. Colección Sellos en Tinta. Sign: SIGIL-TINTA_Navarra. 13. N. 158. 1r-v. Lesaca (Navarra). Año 1876.

3. GENERALIDADES Y PARTICULARIDADES ACERCA DE LAS TORRES, CASAS Y CASERÍOS

Presentaremos ahora las tipologías formales de las más características construcciones de la villa de Lesaka. Comencemos en primer lugar por las torres; podemos considerar este tipo de construcciones como algo peculiar y característico de nuestra tierra vasca. Si nos remontamos a épocas antiguas de nuestra historia, esta edificación tan rústica no tiene nada que ver con la arquitectura de civilizaciones que cohabitaron con nosotros en esos tiempos pretéritos como los romanos, godos o musulmanes. Producto de las guerras con estos pueblos surgió la necesidad de la defensa, para lo que se construyeron torres defensivas y castillos. No hay que confundir estos dos tipos de edificaciones: la primera tiene carácter puramente civil mientras que la segunda es plenamente militar.

Posteriormente, durante la Baja Edad Media, las torres tuvieron la función de casas-torres, empleadas por parte de la nobleza para luchar por el control de determinados territorios. Tanta influencia tuvo este estamento social que los monarcas Enrique IV y poco después los Reyes Católicos redujeron sus privilegios, ordenando incluso el derribo de tales construcciones.

Por lo que respecta a su tipología, las torres en general presentan planta cuadrada o rectangular, con la peculiaridad de tener unos muros bastante gruesos de mampostería, mientras que en las esquinas se utiliza la sillería. Este espesor en sus paramentos responde a la necesidad de defensa; asimismo, sus huecos son estrechos, altos y más bien escasos en toda la edificación. En cuanto a las puertas de acceso, podían tener una o dos, ubicándose la segunda entrada al edificio al nivel del piso principal, al que se accedía por una escalera exterior de piedra, defendida generalmente por un cadahalso o voladizo de madera. No tenía otra función la ladronera que la de defender el acceso principal. Otros elementos característicos serán las saeteras, el almenado final y paseo de adarve. En las esquinas se construían cubos o garitas como elementos para reforzar aún más la defensa de esta construcción.

Como especificaré en el siguiente capítulo, en la villa de Lesaka se conservan dos bellos ejemplares de torres defensivas con sus características propias, que embellecen el caserío principal y han permanecido ahí como testigos absolutos del paso del tiempo¹⁸⁴.

¹⁸⁴ YRIZAR, Joaquín de. *Las Casas Vascas. Torres-Palacios-Caseríos-Chalets-Mobiliario*. Bilbao: Biblioteca Vascongada Villar, 1980; pp. 21-29.

Si reseñamos la otra tipología de construcción, la casa, ésta concentra casi todo el grueso de edificaciones de la población. Las peculiaridades que presenta cada caso dependen en buena medida de los condicionamientos climáticos. En la que nos ocupa, el norte de Navarra, el frío y la lluvia serán aspectos fundamentales a la hora de construir. Se podría profundizar extensamente sobre las tipologías de casas, pero por exigencias de espacio me centraré en algunas generalidades, para pasar luego a explicar ciertas particularidades de la comarca donde se asienta Lesaka¹⁸⁵.

Empezaremos por diferenciar la “casa aislada” de la “adosada”; la primera no comparte sus muros laterales con otras construcciones, sin que este hecho implique no poder participar en la vida comunitaria dentro del municipio en cuestión. La propia estructura de la casa se configura por muros exteriores de carga que engloban el espacio rectangular. En cuanto a su alzado, generalmente se elevan hasta tres alturas como nivel máximo, y cada una de ellas se destina a unas funciones determinadas: la planta baja para establo, la principal para vivienda de sus moradores y la tercera, llamada entrecubierta, para almacén o secadero. Como acceso a las plantas se generaliza la escalera interior, estructurándose este espacio por entramados verticales de madera sobre los que se apoyan los forjados, para lo que se usa casi siempre este mismo material, lo que da fe de la gran abundancia de árboles que poblaban nuestros montes. La techumbre más común es a dos aguas, ubicándose su caballete perpendicular a la fachada principal, donde está la puerta de acceso al edificio. Una ventaja de estas construcciones aisladas es la de poder ampliar el número de crujías a los lados de la casa alargando la pendiente del tejado. Lo que explicaría, al menos en parte, la difusión de este tipo de edificaciones es el miedo a los incendios; ya hemos mencionado alguno de los que afectaron a Lesaka, como el de 1411.

Existe además el modelo de “casa adosada”: un conjunto de viviendas adosadas por sus muros medianiles. Aunque a simple vista esta formación de hiladas de casas en épocas del Medioevo nos dan una idea de horizontalidad, el resultado real es todo lo contrario, pues crean una verticalidad bien definida por las proporciones de altura y anchura, por la forma de sus vanos y por las dimensiones tan estrechas de las calles sobre las que recaen estas fachadas.

¹⁸⁵ Hay un estudio muy completo, citado anteriormente, que describe y se centra minuciosamente en la tipología de casa de esta villa. Aborda entre otros apartados los materiales de construcción, la planta de distribución, vigas y adornos, los escudos, el tejado, puertas, cocina, etc.: CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaca”; pp. 602-609.

Si nos centramos en la concepción interior de estas edificaciones, un elemento primordial será el pasillo que recorre la vivienda en sentido longitudinal y da acceso a varias habitaciones en sus extremos; el patio o calle secundaria aportan la luz natural. Otras habitaciones intermedias cierran la configuración espacial. Un papel importante juega la escalera, constituida por varios tramos, incluidos los descansillos, según la altura de la edificación; en ocasiones, puede servir de división parcelaria al partir la propiedad en dos partes. Los propietarios, en algunas ocasiones, rompen el plano original en sus muros medianiles con la finalidad de crear amplias estancias. El tejado suele ser a dos aguas con caballete paralelo a la fachada principal.

En las Cinco Villas, en euskera *Bortziriak*, el edificio que predomina responde a una doble crujía cuyos muros laterales se caracterizan por su robustez, pues están fabricados con mampostería de piedra. La fachada principal está realizada con cantos de este material, que crean un escalonamiento, más saliente en la medida en que ascendemos por la misma. Se observa en la misma varias plantas: la baja es de piedra y el resto de alturas edificado con la misma fábrica o de entramado de madera. Sobresalen los balcones, que en ocasiones recorren toda la longitud de la fachada, en otras sólo el vano correspondiente. Las balaustradas en algunos ejemplos son motivo de una decoración minuciosa¹⁸⁶.

A lo largo de mi investigación encontré un autor que realizaba una clasificación tipológica de las casas de Navarra; como es obvio me interesaban las de la Montaña. Las dividía en casa pirenaica y cantábrica –construidas en piedra, con una cubierta con inclinación entre los 20 y 30 grados–; el caserío de Lesaka se inscribiría en este segundo tipo, y dentro de éste el mencionado autor señalaba dos subtipos: las que estaban provistas del “balcón secadero” y la de “miradero”, elemento constructivo al que hecho referencia en el párrafo anterior. El primero es un balcón con una función primordial: dispone de un espacio saliente que protege de la humedad y de los vientos de la zona, y se ubica de modo que pueda copar la máxima cantidad de sol. Los subdividía en balcón abrigado colocado debajo del alero con uno o dos costados cerrados, o abierto arrebujaado por el alero sobresaliendo bastante éste por tal finalidad. Por otra parte, en el segundo el objeto primordial era el de ser un observatorio hacia el exterior dentro de la propia casa, sin que satisfaga ninguna necesidad familiar, sino más bien ampliar el horizonte de visión¹⁸⁷.

¹⁸⁶ VV. AA. *Navarra. Guía del Patrimonio Histórico y Artístico*. Zarautz: Itxaropena, 2000; pp. 96-100.

¹⁸⁷ URABAYEN, Leoncio. *Casas populares de Navarra. Imágenes y Comentario*, s.n.; pp. 8-108.

El tejado es a dos aguas con caballete perpendicular a la fachada principal. La planta inferior a éste, la entrecubierta, no siempre está cerrada hacia el exterior; cuando queda abierta, ocupa a veces toda la extensión de la superficie de su fachada, en este caso se puede observar desde la calle parte del desván o *ganbara*. A veces se crea un espacio estrecho por la proximidad de los muros laterales de dos casas contiguas, llamado “arteka”, y realiza la función de recogidas de aguas.

No hay que olvidar los elementos decorativos, que forman parte importante de las construcciones, pues se les concede una gran importancia sobre todo en las labores de labra de la madera en aleros, puertas y otras partes de las fachadas¹⁸⁸.

Finalmente, me centraré en dar algunas indicaciones sobre otra edificación característica de esta zona septentrional de Navarra; me refiero al caserío vasco, si bien sucede lo mismo que con la temática de la casa rural, sólo con el propio nombre se podría profundizar de forma extensísima. Daré simplemente algunas pautas a fin de comprender mejor la importancia de este tipo de construcción para los habitantes de la villa.

En primer lugar hay que indicar que hoy en día aún perviven rasgos característicos de los caseríos primitivos tan abundantes en el pasado. Afortunadamente se conservan elementos definidores, como la estructura del tejado. Si nos atendemos a la pura definición de caserío, hablaríamos de una vivienda del labriego, aislada y situada en medio de una heredad, aunque esta noción no siempre responde a toda la geografía vasca. Así, en la Navarra septentrional, estas casas de labranza están inmersas en los núcleos de población aunque por supuesto también rodean al propio municipio, insertas en las laderas de los montes que rodean el caserío tradicional, como en el ejemplo que nos ocupa, Lesaka. Y si nos atenemos a una clasificación funcional, hay caseríos con una dedicación ganadera predominante, mientras que en otros prevalece la agricultura. El primero dedica su planta baja a cuadras para animales, mientras que en el segundo esta zona se destina a vivienda. Quiero recalcar que estas nociones son siempre generales o tipológicas, y pueden variar en cada caso.

En la zona de Lesaka, los caseríos se aproximan unos a otros, a diferencia de otras provincias como en Bizkaia o Gipuzkoa donde se encuentran más diseminados por el monte. Continuando con alguna peculiaridad de esta zona, vemos que el amplio portalón que aparece en las construcciones de

¹⁸⁸ VV. AA. *Navarra. Guía del Patrimonio Histórico y Artístico*; p. 100.

las dos provincias citadas, en Navarra casi desaparece para dar lugar a una puerta ancha que en muchos casos es adintelada, aunque también aparecen ejemplos con arcos de medio punto con sus dovelas.

Como elementos de construcción se usan principalmente la madera y la piedra; en el empleo generalizado del primer material en nuestro arte rural se puede observar un parentesco con zonas del Norte de Europa¹⁸⁹.

Por poner un ejemplo representativo de un caserío de Lesaka, aunque hay muchos más que valdría la pena describir, hallé uno en la carretera en dirección a Oiartzun (*fig. 16*), bien conservado, en donde se pueden destacar unas partes arquitectónicas bien definidas, con un alzado en tres plantas, la baja en su frontis principal con dos vanos adintelados que dan acceso al inmueble: el de la parte inferior izquierda es de entrada para personas, y en él destacan las piedras que forman la figura de estos huecos, un piso principal con otros dos huecos, también adintelados y finalmente una tercera planta con un balcón o balaustrada corrida de madera que ocupa casi todo el espacio de esa parte de fachada, con tres vanos, del que el central da paso al mirador mientras que los laterales son meras ventanas¹⁹⁰. Cierra este edificio un tejado a dos aguas con un alero prominente de madera que protege de la lluvia preferentemente los vanos de la última planta, incluido el amplio balcón. Para el espectador esta gran casona crea una visión cromática por medio de sus muros enfoscados, en los que resaltan puntos donde se puede observar la piedra, sobre todo en las esquinas de las fachadas y en algunos vanos; por otra parte el color de la madera completa la combinación tan peculiar y característica de este tipo de edificios.

Después de estas breves generalidades y particularidades, comenzaré con el estudio cronológico de las construcciones más importantes desde el punto de vista artístico de la villa de Lesaka, inaugurando estos apartados con dos bellos ejemplos de arquitectura bajomedieval que afortunadamente se conservan en este municipio.

¹⁸⁹ BAESCHLIN, Alfredo. "La arquitectura del caserío vasco". En: *Cuadernos de Sección. Artes Plásticas y Monumentales*, nº 9, 1992; pp. 21-23, 65, 176 y 212.

¹⁹⁰ Estos amplios balcones proliferan en zonas donde los fríos del Pirineo son cada vez menos bruscos, permitiendo tener un mirador hacia el exterior de estas características arquitectónicas. En: YRIZAR, Joaquín de. *Las Casas Vascas*; p. 108.



Figura 16.
Un ejemplo representativo de caserío en Lesaka, en la carretera de Oiartzun



Figura 17.
Casa-Torre de Minddurienea, en Lesaka, posiblemente el edificio más antiguo de la villa

4. DOS TORRES DE ÉPOCA BAJOMEDIEVAL: MINDDURIENEA Y ZABAleta

Al empezar mi estudio cronológico y estilístico por los elementos arquitectónicos más antiguos que se conservan en el casco de Lesaka, quisiera especificar que en esta hermosa villa hay otros resquicios de esta época, como la pequeña torre gótica que existe en el jardín de la casa del obispo Zarandia¹⁹¹; pero por su mayor importancia arquitectónica me centraré en las dos torres en su origen defensivas, edificios que mantienen hoy en día gran parte de su estructura original, aunque lógicamente se han practicado reformas posteriores.

La casa-torre de Minddurienea, en la calle Zarandia, es probablemente el edificio más antiguo que se conserva en la localidad (*fig. 17*). La datación nos la dan los arqueólogos, que la sitúan en el siglo XIV¹⁹². Su estructura responde a una forma prismática en donde predominan los muros de mampostería con sillares en las esquinas. Su alzado principal está construido en tres niveles: en la zona inferior aparece una puerta gótica de arco apuntado donde se aprecian sus grandes dovelas; otra planta superior también con otra puerta de las mismas características con una ventana geminada formada por arquillos de medio punto y finalmente un tercer piso con un vano igualmente geminado entre dos matacanes o ladroneras. Como remate final de toda la edificación, un sistema de almenas cubiertas todas ellas por el tejado¹⁹³ que protege toda la construcción. En esta fachada destacan dos elementos peculiares: el primero es una terraza ubicada en un lateral en el nivel inferior a la que se accede desde el piso segundo, de manera que aporta más firmeza defensiva a esta zona; y por otra parte debajo de la estructura almenada podría haber resquicios de un paso de ronda con funciones de vigilancia¹⁹⁴.

En la otra fachada, al margen izquierdo de la principal, aparecen diferentes vanos adintelados en los pisos más bajos, más destacados en el superior, debajo de la zona almenada, las saeteras, ventanas estrechas horadadas en los gruesos muros de piedra con destino a guarnecer el edificio¹⁹⁵. En la actualidad, en este frontis se aprecia la estructura de un andamiaje.

¹⁹¹ CARO BAROJA, Julio. *La casa en Lesaca*; p. 83. Esta casa se denomina de esta manera porque nació este prelado en 1783. Fue obispo de Huesca hasta su muerte en 1861. Hecho preso por los franceses en la guerra de la Independencia y liberado posteriormente por lord Wellington. Este edificio se construyó en 1687. En VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra*. Tomo V; p. 305.

¹⁹² <http://www.lesaka.net>

¹⁹³ VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra*; p. 305.

¹⁹⁴ CARO BAROJA, Julio. *La casa en Lesaca*; p. 84.

¹⁹⁵ ALDABALDETRECU, Roque. *Torres y Palacios del País Vasco*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1987; p. 10.



Figura 18.
La casa-torre de Zabaleta

En definitiva, se trata de una joya arquitectónica que tuvo la fortuna de sobrevivir a los incendios que acaecieron en esta villa en la mitad del siglo XV, con unos volúmenes bien definidos y elementos defensivos que nos hablan de los conflictos en épocas pretéritas de la historia de Lesaka. Este edificio está declarado Monumento Histórico Artístico por decreto fechado el 22 de abril de 1949, así como Bien de Interés Cultural por disposición de junio de 1985 del Patrimonio Histórico Español¹⁹⁶.

La segunda casa-torre de nuestro estudio se denomina de Zabaleta, ubicada en el centro de la villa, en la calle *Arretxe*, junto al río Onin que cruza todo el municipio (*fig. 18*). Data su construcción del siglo XV. Es una torre de linaje, también conocida como de *Lebrija* y figuraba como palacio de cabo de armería en la nómina oficial del Reino.

En cuanto a su origen, según una hipótesis esta torre defensiva serviría para refugio de los habitantes de la villa en años convulsos de guerras e invasiones. Aunque se edificó para tal fin, no era propiedad del pueblo, sino que era casa solar de la familia Zabaleta o Zabaltea¹⁹⁷, como indica su nombre.

Nos tenemos que remontar al reinado de Juan II; al no disponer de recinto amurallado esta villa, los castellanos la destruyeron y la ocuparon, pese a la defensa de Ochoa López de Zabaleta, a quien tomaron preso y quemaron su casa. Este monarca, en el año 1444, como premio a sus servicios le concedió cantidades de dinero para reedificar su casa-torre¹⁹⁸. En el año de 1603 pertenecía a Diego de Zabaleta y un siglo después, en 1748 el dueño era Pedro Tomás Dávalos y Zabaleta¹⁹⁹. El escudo de esta familia aparece representado en el *Libro de Armería del Reino*²⁰⁰: “de oro, con cuatro escudetes de gules cargados de una cruz llana de plata, acompañados de tres panelas de sinople, puestas dos a los costados y una en punta”²⁰¹.

¹⁹⁶ *Plan Municipal de Urbanismo de Lesaka. Inventario y Catalogación de edificios y elementos de interés*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, 1999.

¹⁹⁷ CARO BAROJA, Julio. “La casa en Lesaca”; p. 609.

¹⁹⁸ VV. AA. *Navarra. Castillos y Palacios*. Pamplona: Salvat, 1980; p. 132.

¹⁹⁹ VV. AA. *Gran Enciclopedia de Navarra*. Tomo VII. Voz “Lesaca”. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1990; p. 44.

²⁰⁰ Data del siglo XVI. En este libro se copiaron los escudos de los palacios, casas solariegas y personas con rango del reino de Navarra. Este cometido lo hizo el pintor y rey de armas Juan del Bosque. En: MARTINENA RUIZ, Juan J. “Palacios Cabo de Armería, una peculiaridad de Navarra”. *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro. Casas Señoriales y Palacios de Navarra*. Nº 4. Pamplona: Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro y Universidad de Navarra, 2009; p. 46.

²⁰¹ VV. AA. *Navarra. Castillos y Palacios*; p. 132.

Como he dicho, se trataba de un palacio de cabo de armería, una categoría peculiar del antiguo reino de Navarra. Sus señores, los Zabaleta, pertenecían al estamento nobiliario. Los dueños de esta clase de palacios, por lo regular, pertenecían a los más antiguos linajes, de manera que muchos de ellos utilizaban escudo de armas ya en los siglos XIII y XIV. Sus casas nobles se establecieron por toda Navarra y a partir del siglo XVI por otros territorios hispanos, incluso por los virreinos de América. Tenían grandes privilegios, estaban exentos de todo tipo de contribuciones o prestaciones comunales. Podían utilizar los pastos, madera, agua, etc., de otros pueblos distintos al suyo. En algunos lugares tenían la potestad de mando militar sobre un valle, y en la iglesia gozaban de honores²⁰². La familia Zabaleta tuvo enfrentamientos con nobles de su misma alcurnia, como los Alzate de la localidad vecina de Bera de Bidasoa. Dispusieron del título de capitán de las Cinco Villas incluso hasta los inicios del XVIII, y en todo momento trataron de controlar este territorio en lo económico y social²⁰³.

Si nos referimos a los aspectos más arquitectónicos, esta casa-torre conserva su monumentalidad; a primera vista destaca por la disposición de los vanos adintelados y alguno geminado en los tres niveles de alzado; la gran mole de piedra se corona por un remate saliente sobre matacanes que recorre sus cuatro vertientes. Este adarve nos recuerda a la torre Ochagavía del extinguido palacio real de Tafalla (Navarra). En sus otros frentes, se pueden destacar elementos como puertas y vanos apuntados, alguno conopial, saeteras, un balcón y un matacán. Finalmente un tejado a cuatro aguas como cierre de toda la estructura. En cuanto a su interior, no hay nada que destacar como valor artístico.

Hasta comienzos del siglo XX, había adosada a esta edificación en uno de sus lados otra torre de menor altura, que incluso podría ser más antigua o formar parte de la primera²⁰⁴. En la actualidad existe un edificio que no transmite en absoluto reminiscencias de una anterior torre medieval; se trata de una casa de reciente construcción, como se deduce sobre todo de los vanos superiores que ha empleado en uno de sus frentes. En este tipo de intervenciones tendría que haber un criterio más acorde con el entorno histórico o estilo arquitectónico al que pertenece la edificación.

Como hecho histórico relacionado con este edificio, hay que señalar que en la guerra de Independencia contra los franceses sirvió de cuartel general

²⁰² MARTINENA RUIZ, Juan J. "Palacios Cabo de Armería, una peculiaridad de Navarra"; pp. 39 y 42.

²⁰³ <http://www.lesaka.net>

²⁰⁴ CARO BAROJA, Julio. *La casa en Navarra*; p. 91.

de lord Wellington²⁰⁵. Por ello, en Lesaka, esta torre es conocida popularmente como *casherna*, vocablo que deriva del francés “cuartel”. Igual que en *Minddurienea*, esta edificación fue declarada Monumento Histórico Artístico y Bien de Interés Cultural, en la misma fecha y disposición²⁰⁶.

El siguiente periodo cronológico que abordaré con respecto al conjunto monumental de Lesaka será el correspondiente a la época moderna, que engloba los siglos XVI, XVII y XVIII, cuando se construirán inmuebles con tipologías y estilos característicos de esos años, como se refleja en viviendas, casas señoriales y palacios.

²⁰⁵ <http://www.euskomedia.org/aunamendi>. Voz “Lesaka”.

²⁰⁶ *Plan Municipal de Urbanismo de Lesaka. Inventario y Catalogación.*

5. LA ARQUITECTURA CIVIL DE ÉPOCA MODERNA

Antes de iniciar el análisis de las edificaciones correspondientes a estos siglos, quisiera hacer unas indicaciones previas. La primera es que en el momento de redactarse estas líneas, el consistorio de Lesaka está llevando a cabo un cambio de nombres de algunas calles del municipio y en la numeración de edificios; por lo tanto, he preferido no indicar la nomenclatura de los inmuebles que citaré a continuación, sino que me ceñiré a denominarlos por el topónimo de la edificación que aparece en ocasiones a modo de letrero en su fachada principal. De esta manera evito confundir al lector o estudioso a la hora de ubicar las construcciones civiles.

Por otra parte, seguiré en las descripciones un orden cronológico –por siglos- y a su vez por calles, con la finalidad de centrar en lo máximo posible las tipologías comunes que corresponden a una misma centuria.

Evidentemente, me es imposible analizar todos los edificios civiles que se construyeron en cada uno de estos siglos, por lo que me limitaré a realizar una clasificación selectiva de los inmuebles con la finalidad de dar, al menos, una visión global de la importancia de la arquitectura de este periodo para la historia del municipio.

5.1. Edificios del siglo XVI

Una de las calles que más casas de estos años aporta a este estudio es la de *Albistur*, en donde se ubica uno de los edificios más antiguos de esta villa: me refiero a Etxezarra o Mikelenea, si bien la fachada principal da a una plaza contigua (*fig. 19*). Conserva elementos tardogóticos. Su alzado está constituido por una planta baja, dos pisos superiores y una entrecubierta. En el frontis que da a la citada plaza, la parte inferior de piedra de sillería gris con un vano de acceso de medio punto constituido por robustas dovelas, que llevan en su clave la inscripción “IHS”, detalle que se repetirá en muchas portadas de este municipio. Los pisos superiores están enfoscados con un entramado de madera en saledizo con balcón corrido en el segundo. Una entrecubierta da paso a un tejado inclinado característico de este tipo de viviendas de esta zona. Esta techumbre actualmente engloba otro edificio contiguo que parece de época posterior, del siglo XVII. En los laterales de esta fachada y recorriendo los niveles superiores de forma escalonada aparece el cortafuegos de piedra, elemento constructivo muy significativo en este caserío de Lesaka.

En el lateral de la casa que da a la calle *Albistur* aparecen tres vanos, uno de ellos geminado con arquillo conopial trilobulado, decorado en su an-

tepecho con bolas estilo Reyes Católicos y en su dintel una inscripción que nos especifica el año de construcción del edificio “AÑO M. D. X. L. I. HIZO GASTEIA”. Esta joya arquitectónica tiene muchas semejanzas con otro edificio de la misma época: me refiero a la casa Txalainenea; ambas pueden considerarse como puente entre la arquitectura doméstica y la culta²⁰⁷.

Si seguimos por la misma calle, otro edificio de la misma época es Erre-genea (*fig. 20*), que responde en su fachada principal a un esquema compositivo de planta baja de piedra con vano de medio punto y dos plantas superiores en saledizo, con cortafuegos de sillería, donde se aprecia en sus paramentos el enfocado y el entramado de madera. Remata el inmueble un prominente alero de madera.

Cerca de la anterior está la casa Gillemontobaita (*fig. 21*), que presenta en su fachada principal una planta baja de piedra en donde se abren varios huecos adintelados y uno de medio punto con las características dovelas. A la altura de uno de ellos aparece una inscripción similar a la de Etxezarra; me refiero a “IHS”. Un cortafuegos de sillería sin saledizo recorre la planta principal y la entrecubierta; presenta muros revocados y el entramado de madera. Un tejado a dos aguas protege la *ganbara* o desván. En la otra fachada que se vislumbra desde la calle se aprecian vanos adintelados en los niveles inferiores ubicados de forma asimétrica con respecto a los ejes del frontis; sobre todo destacan las tres saeteras de la zona superior, que denotan claras reminiscencias de épocas pretéritas, cuando la defensa y salvaguarda de sus inquilinos era función primordial.

En la calle *Antoiu*, se encuentra otro edificio del siglo XVI, ya citado, con gran similitud a la casa Etxezarra: me refiero a Txalainenea (*fig. 22*), inmueble edificado a finales de esa centuria, en el que predominan los mismos elementos característicos de este estilo, con cortafuegos salientes que recorre prácticamente el alzado principal, planta baja de piedra en este caso con vanos adintelados, dos plantas superiores en saledizo en donde se aprecia el entramado de madera y el enfocado de sus muros, con dos vanos por planta. Remata este edificio una cubierta a dos aguas con un alero prominente. Antiguamente, sólo tenía un piso destinado a vivienda, que era el primero, con funciones la planta baja de almacén de aperos y cuadra. En la actualidad se puede observar que la planta superior está habilitada como residencia, aunque en su origen toda ella desempeñaba funciones de desván o *ganbara*, cerrando medio frontispicio y destinando a balconada la otra parte. En el

²⁰⁷ ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro L. “Casas señoriales y palacios del siglo XVI”. En: *El Arte en Navarra*. Tomo I. Pamplona: Diario de Navarra, 1994; p. 288.

trabajo de Caro Baroja aparece un dibujo de esta casa, en el que se aprecia la fachada lateral con unos elementos góticos: una ventana amainelada y un gran arco ubicado en el centro del muro²⁰⁸.

Otro edificio característico de esta época es la casa Gillemonea (*fig. 23*), sita en la *Beheko plaza*. Inmueble que responde a un alzado de planta baja igualmente de piedra con dos vanos adintelados, dos pisos superiores que no tienen voladizo, con los mismos huecos, de los que los superiores son abalconados pero sin prolongar este mirador al resto de la fachada. En cuanto a los materiales igualmente se observa el entramado de madera con relleno de fábrica revocada. Hay un cortafuego de sillería bien labrada no saliente y como remate final un alero volado de madera.

En la plaza *Berria* encontramos una casa datada hacia finales del XVI o inicios del XVII; me refiero a Bikuinenea (*fig. 24*). Este inmueble sufrió una profunda rehabilitación en los últimos años del siglo pasado. En la planta baja del cuerpo principal se aprecia un arco apuntado adovelado que nos recuerda épocas pasadas. En la actualidad se observa en la fachada de acceso al edificio los dos pisos principales con vanos adintelados, tres por planta y de mayor altura el del medio, abalconado sólo el central de la primera planta y corrido el de la segunda; la extensión del balcón llega hasta los cortafuegos en saledizo. La entrecubierta iguala con otro mirador que ocupa en su frontis el mismo espacio que la balaustrada inferior. El entramado de madera con muros enfoscados se reserva para los dos últimos pisos. Cierra esta gran casona una cubierta a dos aguas con una prominente cornisa de madera. Esta construcción es un ejemplo claro de la grandiosidad de parte de la edificación de Lesaka.

Entrando en las dos centurias siguientes, siglos XVII y XVIII, veremos arquitectura del estilo artístico imperante en esos años, el Barroco, en donde tomarán fundamentalmente protagonismo las casas señoriales y palacios refinados. Lesaka no será ajena a este hecho, e incorpora a su caserío tradicional varios ejemplos de este estilo.

5.2. El Barroco. Siglos XVII y XVIII

Antes de enumerar los diferentes inmuebles edificados en estas centurias, quisiera dar unas nociones como marco general sobre la magnificencia de la arquitectura señorial barroca, dada la importancia que tuvo en la zona geográfica donde se ubica la villa de Lesaka, la Montaña navarra.

²⁰⁸ CARO BAROJA, Julio. *La casa en Navarra*; p. 95.

No pueden separarse de la prosperidad económica que se dio en esas centurias, sin olvidar las grandes fortunas de quienes se trasladaron al Nuevo Mundo, las Américas, o sin abandonar la Península lo hicieron en la corte de Madrid, como se estudia en otro capítulo de esta obra. Toda esta riqueza adquirida se tiene que plasmar en la edificación de casas señoriales y palacios en las localidades natales como símbolo de triunfo y enaltecimiento del linaje familiar.

Dentro del territorio navarro, habrá diferencias tipológicas dentro de las tres grandes zonas geográficas -Ribera, Zona Media y Montaña-; en esta última, la que nos ocupa, este tipo de construcciones tendrá mucha relación con modelos gipuzkoanos, con el uso del sillar como elemento común a todas ellas. El escudo de piedra será otro rasgo significativo.

El valle del Baztán será ejemplo de toda la Montaña navarra en lo que se refiere a la construcción palacial, pero habrá otras comarcas, como la de las Cinco Villas, valles del Roncal y Salazar y Basaburúa, donde igualmente encontramos magníficos ejemplos de arquitectura señorial barroca²⁰⁹.

Si nos centramos en algunos rasgos característicos, podemos indicar que durante los siglos XVII y XVIII las fachadas tendrán destacado protagonismo; en ellas se construyen portadas centradas que marcan el eje de simetría, al tiempo que se dotan de elementos cultos, como las columnas. Se ampliará el número de balcones, en los que las labores de forja adquirirán relevancia; cornisas, molduras y pilastras, junto al escudo del linaje familiar, serán elementos utilizados para conseguir una gran plasticidad de los frontis. Los vanos aumentarán no sólo en número sino en tamaño. En lo que respecta al interior de los edificios, cobrará gran importancia el cuerpo de escaleras como eje vertebrador de los espacios, desplazando al patio renacentista. Con la llegada de los Borbones, se implantará un gusto refinado reflejado en aspectos como la decoración, ornato del edificio y mobiliario²¹⁰.

Tras señalar los rasgos más destacables de las edificaciones señoriales barrocas, citaré algunas de construcciones más significativas de la villa de Lesaka; aunque no todas presentan esta semblanza palacial, no por ello carecen de importancia. Empezaré por *el siglo XVII*.

²⁰⁹ AZANZA LÓPEZ, José Javier. "El palacio y la casa señorial". En: *El Arte en Navarra*. Tomo II. Pamplona: Diario de Navarra, 1994; pp. 434-441.

²¹⁰ ANDUEZA UNANUA, Pilar. "La arquitectura señorial de Navarra y el espacio doméstico durante el Antiguo Régimen". En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro. Casas Señoriales y Palacios de Navarra*. Nº 4. Pamplona: Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro y Universidad de Navarra, 2009; pp. 219-226.

Igual que en la centuria anterior, el XVI, la calle *Albistur* albergará varios edificios levantados en este nuevo siglo. En esta vía se ubica el palacio Joanederrenea (*fig. 25*), también llamado Urdanibia, apellido de quien mandó edificar este bello ejemplo de arquitectura señorial. Su cronología, como indica el letrero de hierro colocado en la zona inferior, data de 1678. Su alzado principal se estructura en tres pisos, en cada uno de los cuales se abren tres vanos. En la planta baja sobresale la puerta adintelada de acceso al inmueble flanqueada por pilastras en donde avanza un entablamento decorado con rombos y triglifos, soportado por columnas toscanas. Encima apoya el balcón; destaca el vano con enmarque de orejetas delimitado por pilastras en este caso cajeadas. Como remate final a esta zona un frontón entre pirámides en donde se inserta un escudo del linaje del propietario. El vano de la segunda planta que continúa con este eje central vertical también está decorado con orejetas. Se destacan otros elementos de este frontis, como los restantes huecos que están moldurados y las cadenas de sillar en las esquinas. Como se puede apreciar, hay un gran protagonismo arquitectónico de la zona central con respecto a las laterales. El remate final de la fachada culmina con doble alero de madera donde se observa un trabajo de labra en sus vigas.

Hay que destacar la importancia de este frontis como ejemplo para otros edificios de la época, como es el caso del palacio Jarola de Elbete, en Baztán, mandado edificar por Miguel de Bergara, en cuyo contrato se estipuló que la puerta de acceso y ventanas del piso principal y el balcón central debían ser como las de Urdanibia en Lesaka²¹¹.

En lo que respecta al escudo de piedra, éste se compone de un escudete partido a la izquierda en orla de aspas, un árbol arrancado con un lobo pasante con un cordero en su boca en un lado, en el otro se dibujan siete bandas terciadas. La otra parte con dos torres con mastín a la puerta, dos cuadrúpedos alados y un soldado. Hay una inscripción sobre las armas que cita: HENDARA URDANIBIA²¹².

Otro inmueble destacado en la misma calle es Matxikotenea (*fig. 26*), buen ejemplo de casa señorial, caracterizado por inspirarse en elementos clásicos en la decoración sobre todo de las tallas de las puertas, con frontones, pilastras y dentículos bajo las cornisas. Sobresalen las labores de forja de los balcones del piso principal. Se mantiene el entramado de madera y el enfoscado de sus muros como elementos tradicionales.

²¹¹ ANDUEZA UNANUA, Pilar. "La arquitectura señorial de Navarra y el espacio doméstico durante el Antiguo Régimen; p. 251.

²¹² VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra*; pp. 306-307.

En Kaskenea (*fig. 27*) se advierten indicios de una construcción de épocas anteriores convertida en vivienda residencial, como lo testifica el vano de acceso al edificio de arco apuntado con gran dovelaje. Los dos huecos que están a los lados se abrieron en épocas posteriores. Los sillares de la fachada principal reflejan la grandiosidad de este edificio.

La casa denominada Abasenea (*fig. 28*) responde a un edificio característico de esta villa, con un alzado de planta baja y tres pisos superiores en saledizo, en donde el entramado de madera y la fábrica de revoco vislumbran al exterior. Presenta dos vanos por planta, de los que son abalconados los de los pisos superiores. Un cortafuegos saliente con piedra sillar recorre las plantas elevadas.

Un letrero de hierro en la planta baja recuerda la fecha de construcción de Altzatebaita, siglo XVII (*fig. 29*). Conviene destacar que es la casa con elementos de madera mejor conservados, con su decoración minuciosa que combina elementos tradicionales con otros de inspiración renacentista. Podemos disfrutar de todos estos elementos haciendo un recorrido visual por los voladizos de la fachada principal, los entramados y encuadramientos de los vanos y el alero. Hay otro elemento peculiar en este frontis; no es otro que el ladrillo ubicado en la parte central y que forma cuatro fajas verticales limitadas por el citado entramado de madera y enmarca los vanos correspondientes. Para el resto de la fachada se sigue el mismo esquema de otros edificios.

En Munuzenea (*fig. 30*) podemos observar en su fachada principal la utilización de un entramado de madera, pero en este caso en forma de aspa o cruz de San Andrés, que parece motivo decorativo por su prodigalidad. Muros enfoscados, pisos superiores en saledizo junto a los cortafuegos de piedra son otros elementos arquitectónicos dignos de destacarse. En la planta baja se mantiene un escudo de piedra no muy bien conservado de cueros recortados, acuartelado, en el que se puede apreciar en dos de ellos dos jinetes con espada y en otro una figura geométrica que pudiera ser una estrella. Se indica que pertenece al palacio de los Hualde ²¹³.

En otra calle, *Arretxe*, se encuentra un edificio de este siglo XVII, Jaurregia (*fig. 31*), como recoge la inscripción de piedra que recorre el dintel de la puerta principal. El alzado del edificio se estructura en tres plantas, baja y dos superiores, con dos vanos adintelados por piso. Desde un lateral de la calle se puede observar el juego cromático que presentan los dos frontis de esta

²¹³ <http://www.lesaka.net>

casa, el de acceso todo ello de piedra y el lateral con entramado de madera y fábrica de revoque. Cierra este inmueble un alero de madera.

La plaza *Zaharra* nos aporta dos ejemplos de esta arquitectura; el primero de ellos es la casa Alzegabaita (*fig. 32*), vivienda que presenta unos elementos decorativos muy peculiares. Me refiero a la decoración tanto de las ménsulas de piedra que soportan el balcón corrido de la planta principal como otras, en este caso de madera, que sujetan la única ventana abalconada del piso segundo. Parecen figuras de león el motivo que utiliza en el primer caso, mientras que las de la planta superior asemejan figuras antropomorfas. Se repite el mismo esquema edificatorio con pisos superiores en saledizo, cortafuegos, muros enfoscados y entramados de madera. La cubierta es a dos aguas, con un gran alero que da a esta plaza.

El otro es una casa señorial llamada de Maritxalar o Maritxalarrenea (*fig. 33*), que perteneció al linaje de ese apellido. Presenta en su origen tres plantas –baja más dos superiores– a las que se añadió posteriormente un cuarto nivel. En la planta inferior, con cuatro vanos adintelados, los centrales como portalones. El primer piso abalconado entre dos ventanas y el segundo con un balcón corrido soportado por cuatro jabalcones. Todos los vanos de piedra tienen marcos almohadillados. Una cornisa delimita las dos etapas constructivas y a su vez da paso al último piso caracterizado por los muros enfoscados y entramado de madera, donde se aprecian los pies derechos y tornapuntas. Como remate final estaría un alero de madera. Debajo y en el centro del balcón corrido hay un escudo barroco²¹⁴ datado en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre cartelas y con un yelmo por timbre, en donde se representa en su campo un árbol arrancado y un lobo pasante. Arriba, el nombre de MARICHALAR.

En la centuria siguiente, *el siglo XVIII*, la villa de Lesaka verá como uno de los edificios más emblemáticos de este hermoso municipio se le practica una reforma al estilo artístico de esta centuria: me refiero al ayuntamiento. Por la importancia en la vida social, económica y política de sus habitantes indicaré algunas consideraciones, con la finalidad de que el lector interprete de una manera más completa la relevancia de este tipo de construcción para un municipio.

Un primer aspecto es su ubicación; generalmente las casas concejiles se sitúan en un lugar representativo de la propia localidad, en este caso en la plaza *Zaharra*, espacio céntrico y abierto dentro del casco histórico de

²¹⁴ VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra*; p. 306.

esta villa. Por este motivo, en lo que se refiere a los aspectos urbanísticos, la casa consistorial cobrará un gran protagonismo ya que será punto de referencia en cuanto a la configuración del espacio arquitectónico. En Lesaka esta construcción es la más importante de toda la plaza, si comparamos con los volúmenes arquitectónicos de los otros edificios que se ubican en la misma. El viandante a la hora de entrar en este espacio urbanístico dirigirá una primera visión al eje en donde se encuentra este edificio, y es muy probable que su mirada sea atraída por la gran magnitud de su fachada.

Otro rasgo común a casi todos los ayuntamientos será la existencia en la planta baja de un pórtico cubierto o galería de soportales con arcadas de medio punto en su mayoría soportadas por pilastras o pilares –como en el caso que nos ocupa-. Este pasaje tiene una doble finalidad: amplía el espacio público en donde se ubica, sea calle o plaza, y a su vez, sirve como cobijo para el ciudadano e incluso se pueden dar otros usos como el de mercado según las inclemencias del tiempo, reunión de vecinos, etc.

Sin abandonar la fachada exterior, articulada en dos pisos superiores, en la planta noble se abre un balcón que cobra gran protagonismo, ya que en según qué eventos las autoridades locales se dirigirán a la población, portará las banderas representativas y los escudos de la población, por citar varias funciones. Como remate de estos edificios, muchos de ellos tendrán un gran alero de madera, en ocasiones decorado con motivos ornamentales.

Otros elementos característicos que forman parte de numerosas casas concejiles son el cuerpo de campanas y el reloj público; este último se encuentra en el ayuntamiento de Lesaka, en el piso superior y en la margen derecha debajo del prominente alero. La finalidad de estos elementos no es otra que la regulación de la vida ciudadana así como dar a sus habitantes las horas del día²¹⁵.

Al describir este ayuntamiento (*fig. 34*), en primer lugar debemos indicar que su fecha de construcción fue 1668, y fue mandado edificar por Juan de Alzate²¹⁶; años después sufrió una reforma, como he indicado anteriormente, siguiendo una tipología estilística dieciochesca. Por este motivo lo incluyo dentro de las construcciones de esta centuria.

En lo que respecta a los aspectos estructurales, responde a un bloque horizontal de tres plantas, separados por líneas de impostas. La baja está

²¹⁵ AZANZA LÓPEZ, José Javier. “Casas Consistoriales navarras: urbanismo, morfología y evolución tipológica”. En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro. Casas Señoriales y Palacios de Navarra*. N° 4. Pamplona: Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro y Universidad de Navarra, 2009; pp. 70-74.

²¹⁶ VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra*; p. 305.

abierta por una galería de cinco arcos de medio punto que descansan sobre pilares lisos. En los dos pisos superiores hay una correspondencia entre el número de vanos adintelados con el de los arcos; de hecho hay una perfecta sintonía en cuanto a los ejes horizontales y verticales de estos huecos con respecto a la fachada, de manera que el conjunto da una imagen de orden. Tanto en la primera planta como en la segunda aparece el balcón corrido —el piso noble alberga únicamente tres vanos— que descansa sobre ménsulas de piedra. Una cornisa moldurada da paso a un alero doble de madera como cierre de todo el edificio. El material de construcción es piedra de sillería; visualmente se aprecia claramente una policromía de dos tonalidades: una gris y otra de tono arenisca en este caso para los enmarques de los arcos, esquinas y ventanas.

Este edificio fue restaurado en la década de los años ochenta del siglo pasado, cuando se colocó una escalera interior de madera, cubierta ésta con cúpula²¹⁷. El modelo de casa consistorial de Lesaka, junto con otras de otros municipios como por ejemplo en Baztán, se puede comparar con la arquitectura de los ayuntamientos de las otras provincias vascas²¹⁸.

Otro edificio ubicado en esta plaza es Juangosenea (*fig. 35*), casa cuyo nombre figura en una inscripción de piedra en el dintel de la puerta de acceso al inmueble. Estructurado con un alzado principal de cuatro vanos adintelados por planta, en la última con un balcón corrido de madera que ocupa casi toda la extensión de su frontis. El muro está revocado, y se pueden observar los sillares de piedra en diferentes puntos de este espacio, como en los dinteles de algunos vanos y en las esquinas de la fachada.

Cerca de la iglesia parroquial de San Martín de Tours, en la calle *Zarandía*, se ubica la casa del Vicario o Bikarioenea (*fig. 36*), inmueble con planta baja, dos pisos principales y una entrecubierta. En el frontis principal los vanos son adintelados, cuatro por piso, sin huecos en el inferior al alero, donde predominan los elementos estructurales de tantas viviendas de esta localidad en estos siglos, como pisos al exterior en saledizo, muros de fábrica con revoque, entramados de madera, cortafuegos de piedra en las plantas elevadas y un alero como remate de esta fachada. El frontis lateral está or-

²¹⁷ PLAZAOLA, Juan. "Arquitectura Civil". En: *Historia del Arte Vasco*. Tomo III. Bilbao: Ostoa, 2003; p. 635. El importe de estas obras ascendió a 19,3 millones de pesetas. En: VV. AA. *Casas Consistoriales de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia e Interior, 1988; p. 339.

²¹⁸ GONZÁLEZ CEMPELLÍN, Juan M. y SANTANA EZQUERRA, Alberto. "Clasificación tipológica de los primeros palacios del País Vasco". En: *Revisión del arte del Renacimiento. Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*. Nº 17. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1998; p. 208.

ganizado según las necesidades por medio de vanos por planta de diferente tamaño y altura, también adintelados.

En la *Beheko plaza* existe otra construcción de esta centuria dieciochesca: me refiero a la casa Antojonea (*fig. 37*), cuya planta baja se ha reestructurado para albergar algunos negocios. En la fachada principal el juego cromático de los muros enfoscados con los entramados de madera, unido a los balcones de los pisos principales e incluso las líneas de impostas que separan las diferentes plantas, crean una sensación de belleza agradable y carismática, típica de este tipo de construcciones de Lesaka.

Una joya de palacio de este siglo XVIII se encuentra en la calle *Ote*, desafortunadamente deshabitado y en pésimo estado de conservación; su nombre es Bordienea o Boienea (*fig. 38*). Un edificio que se estructura en tres niveles con sus cuatro fachadas de temática diferente en cada una de ellas. Podemos decir que en este ejemplo se da un buen compendio de los modos de construir y trabajar en esta villa, pues en él se emplearon sillería, mampostería, entramados de madera, muros con revoque, pisos en saledizo, diferentes tipos de balcones –de un solo hueco, corrido, de madera, piedra- etc. Un tejado a cuatro aguas remata todo el conjunto. Conviene destacar la minuciosidad del trabajo con la piedra, por ejemplo en la decoración de enmarques de algunos vanos. En la fachada que está orientada hacia el río se conserva una garita de piedra. Construcciones similares y de esta misma época sólo las encontramos en Labourd²¹⁹. Pese a su mal estado de conservación, la casa Boienea aún se mantiene en pie, y sería una lástima que en un futuro no muy lejano esta construcción tan emblemática artísticamente dentro de esta centuria tuviera un final no muy feliz.

En siglo XIX comienza el periodo considerado época contemporánea; a continuación pasamos a analizar las construcciones más destacadas realizadas durante ésta, de acuerdo con los cánones estéticos imperantes.

²¹⁹ CARO BAROJA, Julio. *La casa en Navarra*; p. 100.



Figura 19.
Casa Etxezarra o Mikelenea (siglo XVI)



Figura 20.
Casa Erregenea, ejemplo de arquitectura del siglo XVI



Figura 21.
Casa Gillemontobaita, otro ejemplo de construcción del siglo XVI



Figura 22.
Casa Txalainenea, edificada a finales del XVI



Figura 23.
Un edificio característico situado en la Beheko plaza:
la casa Gillemonea



Figura 24.
La casa Bikuinenea, en la plaza Berria,
se levantó hacia finales del siglo XVI o comienzos del XVII



Figura 25.
Palacio Joanderrenea, también llamado Urdanibia por el apellido de quien mandó edificar este bello ejemplo de arquitectura señorial



Figura 26.

Casa Matxikotenea, ejemplo de casa señorial correspondiente a la Edad Moderna



Figura 27.
La casa Kaskenea, construcción de época anterior convertida en vivienda



Figura 28.
Casa Abasenea, otro edificio característico de Lesaka



Figura 29.
Alzatebaita (siglos XVII-XVIII)
es una de las casas que mejor conserva los elementos de madera



Figura 30.
Entramado de madera en la fachada principal de Munuzenea



Figura 31.
Jauregia, construcción del siglo XVII



Figura 32.
La casa Alzegabaita se encuentra en la plaza Zaharra



Figura 33.
La casa Maritxalar es solar del apellido del mismo nombre



Figura 34.

El Ayuntamiento de Lesaka fue construido en 1668, pero posteriormente sufrió una importante reforma



Figura 35.

La casa Juangoseña, en la que pueden apreciarse sillares de piedra en varios puntos



Figura 36.

La casa del vicario o Bikarioenea, situada cerca de la parroquia de San Martín



Figura 37.
Casa Antojenea, edificada en el siglo XVIII y situada en la Beheko plaza



Figura 38.
En esta imagen podemos apreciar lo que se conserva de la casa Boienea

6. EJEMPLOS DE LA ARQUITECTURA CIVIL DECIMONÓNICA

En el siglo XIX, en lo que respecta a los lenguajes artísticos imperantes, se abandonan las concepciones del barroco y aparecen nuevas tendencias que veremos reflejadas en varios ejemplos en Lesaka. Me refiero al neoclasicismo y al eclecticismo: el primero de ellos se inspira en la antigüedad clásica, buscando un ideal de belleza y racionalizando el proceso creativo, en nuestro caso en la arquitectura, con formas más depuradas, sin el recargamiento y profusión de elementos caracterizados en el estilo precedente, en donde jugarán un papel importante los dictámenes artísticos promulgados en las academias de bellas artes como la de San Fernando en Madrid. Por otra parte, en el eclecticismo se integrarán –como sugiere su nombre– varios estilos históricos del pasado, si bien no es tan sencillo dar una definición general de este nuevo lenguaje estilístico, pues no faltan en algunos casos interpretaciones libres a la hora de plasmar los preceptos que rigen esta tendencia, lo que puede a veces provocar confusión.

Un primer ejemplo de edificación decimonónica es Eskol-ttiki (*fig. 39*) en la calle *Albistur*, en donde se puede observar un estilo artístico más racional determinado en una pureza de sus líneas arquitectónicas. Se estructura en su exterior en planta baja por medio de un pequeño pórtico formado por tres arcos de medio punto, un piso noble también con tres vanos adintelados en consonancia con los ejes de las arcadas inferiores; el inmueble se remata con un alero de madera. Las líneas de impostas de sillería separan los diferentes pisos. Vemos como los lenguajes academicistas se plasman en la concepción estilística de este frontis como en el manejo a la hora de concebir las proporciones volumétricas.

En la misma línea y próxima a este inmueble está Eskola (*fig. 40*), en la *Beheko plaza*, igualmente con un portico de arcos de medio punto y dos plantas principales con vanos adintelados y líneas de impostas separando las diferentes alturas, con un alero de madera como cierre. La piedra de sillería y los muros enfoscados son elementos relevantes, sin que podamos visualizar elementos decorativos ni en sus ventanas ni paramentos, todo ello acorde a los preceptos imperantes de una arquitectura que se olvida del recargamiento de épocas pasadas.

Ubicado en la calle *Antoiu* está la casa Oberenea (*fig. 41*), de la misma época cronológica que los dos anteriores, mediados del siglo XIX. Su alzado es de tres plantas, baja más dos alturas principales, con tres vanos adintelados por piso, en donde es abalconado el central del primero con modillones al estilo neoclásico y un balcón corrido en la segunda planta. Como remate del edificio, un alero de madera. Se utiliza la piedra sillar en las esquinas y vanos, y en sus muros la fábrica de revoque.

Hay un gran caserón sito en la calle *Arretxe* denominado Matxinbeltzenea (*fig. 42*), con cuatro plantas claramente diferenciadas donde destaca la sime-

tría de sus vanos adintelados en los pisos superiores. Este inmueble ha sufrido reformas posteriores, como se puede apreciar sobre todo en el tratamiento del alero de madera. El material que resalta en este frontis es la piedra de sillería, jugando con formas geométricas sobre todo en los dinteles de las ventanas de las alturas principales. Entre los niveles de la baja y del piso principal aparece una terraza soportada por pilares de fundición con su balaustrada de hormigón armado, ya de inicios del XX.

Si nos centramos en el segundo estilo artístico mencionado, el eclecticismo, tenemos dos preciosas casas en esta villa como ejemplos de una variante de esta tendencia. Me refiero en primer lugar a villa Isabel (*fig. 43*), en la calle *Albistur*, en donde se da una libre interpretación del lenguaje histórico, por ejemplo por la suma importancia que adquieren las torres adosadas al cuerpo central, que vienen a subrayar la fachada principal. En cuanto a sus volúmenes se aprecia una rigidez geométrica de todo el conjunto, próxima al *Art Déco*²²⁰, que adquiere en esta vivienda un carácter monumental debido a la firmeza de sus formas. Visualmente, la policromía creada por sus tonos variados enfatiza aún más la elegancia y plasticidad del conjunto.

Cerca de ésta, en la calle *Antoiu*, existe otra villa, llamada Pepita Enea (*fig. 44*), que como la anterior participa del elemento de las torres²²¹, que enfatizan su frontis y dotan de majestuosidad a todo el edificio. La cristalera central del piso principal responde a una transformación reciente, que sustituyó a una estructura original de madera. Asimismo en una zona del tejado se han practicado reformas²²².

Aparte de los estudios cronológicos y estilísticos que he abordado hasta el momento, he querido incluir en este trabajo unas anotaciones sobre el *Plan Municipal de Urbanismo de Lesaka* porque a mi juicio es importante que los vecinos de esta villa conozcan en primer lugar la existencia de este texto y por otra parte que tengan presente las valoraciones y protecciones de los edificios que se incluyen en la redacción del *Inventario y Catálogo* de los mismos, como un instrumento de gran valor del citado *Plan*.

²²⁰ Cronológicamente este movimiento artístico se da aproximadamente entre los años de 1920 a 1939. Tuvo influencias del constructivismo, cubismo y futurismo. Se caracteriza entre otros aspectos por las líneas duras, solidez de las formas y una clara tendencia hacia la monumentalidad.

²²¹ AZANZA LÓPEZ, José Javier. "Mansiones para la burguesía urbana de los siglos XIX y XX". En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro. Casas Señoriales y Palacios de Navarra*. Nº 4. Pamplona: Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro y Universidad de Navarra, 2009; pp. 305-308.

²²² Estas dos noticias sobre las nuevas intervenciones en este edificio me las proporcionó amablemente la propietaria del inmueble.



Figura 39.
En la casa Eskol-ttiki encontramos un ejemplo de la arquitectura del XIX



Figura 40.
La casa Eskola se encuentra en la Beheko plaza y fue edificada en el XIX



Figura 41.
En la calle Antoiu se levanta la casa Oberenea, ejemplo de arquitectura decimonónica



Figura 42.
Este gran caserón de la calle Arretxe responde al nombre de Matxinbeltzenea (siglo XIX)



Figura 43.
Villa Isabel es un buen ejemplo del eclecticismo arquitectónico del XIX.



Figura 44.
Pepita Enea responde al eclecticismo arquitectónico imperante en el XIX y parte del XX

7. PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO DE LESAKA

Como he especificado anteriormente, se incluye en el mismo el *Inventario y Catálogo de edificios y elementos de interés*²²³.

En el año 1982 se aprobó definitivamente el *Catálogo Monumental para Lesaka*. Este documento se utilizó como anexo al Plan Especial de su casco histórico. Se limitaban al núcleo urbano de esta villa, sin incluir el resto de elementos existentes de su término municipal.

Unos años después, en desarrollo del artículo de la Ley Foral 10/1994, se elaboró este *Inventario y Catálogo de edificios o elementos históricos, culturales o ambientales de interés*. La finalidad era identificar, por su trascendencia histórica e importancia en el conjunto artístico-patrimonial, aquellas construcciones, partes de edificios y conjuntos urbanos que debían ser conservados y protegidos.

El texto del anterior *Catálogo Monumental* se incorporó al de las Normas Subsidiarias vigentes. Este Plan Municipal emprende la regulación urbanística de todo el suelo de Lesaka desde el criterio de la globalidad. El proyecto conllevaba la necesidad de analizar minuciosamente el patrimonio arquitectónico, por lo que se realizó un análisis exhaustivo de todo el conjunto edificatorio del casco histórico del municipio y de los barrios de Alkaiaga y Zalain.

Estos tres núcleos se ha analizado e inventariado partiendo del ámbito de la parcela catastral sobre la que se emplazan, haciendo una separación entre edificios principales y el resto de los mismos añadidos al existente y los cobertizos. A su vez, a este conjunto principal se atribuyen cinco grados de protección que paso a enumerar e indicar sus aspectos más relevantes.

El grado 1 equivale al régimen de protección: son aquellos edificios que por su carácter monumental, tipología e incidencia en el entorno urbano deben ser conservados íntegramente.

El de conservación se le atribuye el grado 2; la diferencia con el anterior es que por las intervenciones sufridas a lo largo de la vida de estos inmuebles, debido a su uso y actividad principalmente, carecen de valor monumental.

El grado 3 corresponde al régimen de reestructuración; en él se integran los inmuebles que poseen un cierto interés tipológico, en los que se

²²³ *Plan Municipal de Urbanismo de Lesaka. Inventario y Catalogación.*

manifiesta su carácter medioambiental y reúnen algunos elementos significativos que conviene proteger.

El de renovación, con grado 4, incluyen edificios que carecen de todo tipo de interés.

Y finalmente el grado 5, denominado fuera de ordenación, se aplica a las construcciones que se integran en los planos de ordenación pero en los que se dan circunstancias incompatibles con el régimen general de usos de la Normativa Urbanística o con las circunstancias implícitas en este *Plan Municipal*.

El *Catálogo Monumental de Lesaka* lo conforman los edificios incluidos dentro de los tres primeros grados de protección. Este *Plan Municipal de Urbanismo* se aprobó definitivamente en el año de 1999.

A continuación voy a enumerar sólo las fichas catalográficas que aparecen en el *Inventario y Catálogo de edificios* de esta villa. A su vez, especifico que no toda la edificación catalogada en el citado *Inventario* tiene su correspondiente ficha. La numeración parcelaria, la cronología cuando se indica, la altura del inmueble, el uso o función, el topónimo arquitectónico que se le atribuye, el grado de protección y el régimen del mismo son aspectos que he subrayado de cada edificio que expongo. En lo que respecta al número del edificio, he preferido señalarlo, ya que, aunque en la actualidad en algunos ejemplos no coincida con el que aparece en la ficha, nos puede servir como referencia de ubicación y como recuerdo de la nomenclatura antigua de cada inmueble.

PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO DE LESAKA

INVENTARIO DE EDIFICIOS CENTRO HISTÓRICO DE LESAKA Y BARRIOS DE ALKAIAGA Y ZALAIN

LESAKA (CENTRO HISTÓRICO)

LEYENDA

- PARCELA:** PARCELA CATASTRAL
NÚMERO: NÚMERO DE LA CALLE
FECHA: FECHA DE CONSTRUCCIÓN
ALTURA: ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
USO: USO DOMINANTE
TOPÓNIMO: TOPÓNIMO DE LA EDIFICACIÓN
GRADO: GRADO DE PROTECCIÓN
REGIM: REGIMEN DE PROTECCIÓN

ALBISTUR KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
114-165	1		B+2+E	Residencial	Barberenea		
107-58	2		B+2	Residencial		3	R
114-76	5	S. XVII	B+2+E	Residencial	Joanederrenea	1	P
108-74	6	S. XVI	B+2+E	Residencial	Mikelenea Etxezarra	1	P
114-77	7	S. XIX	B+1+E	Dotacional	Eskol-ttiki	1	P
108-75	8	S. XVI	B+2	Residencial	Erregenea	3	R
126-86	9		B+2+E	Residencial	Erregenegaraia	3	R
108-77	10	S. XVI	B+1+E	Residencial	Gillemontobaita	2	C
126-97	11		B+2	Residencial	Bastagilleta	3	R
108-78	12	S. XVII	B+2	Residencial	Matxikotenea	1	P
126-96	13		B+2+E	Residencial	Oliotegia	3	R
128-91	16		B+2	Residencial	Mairurregenea	3	R
126-94	17	S. XVII	B+2	Residencial	Kaskenea	2	C
128-90	18		B+2	Residencial	Laurentzenea	3	R
126-90B	19		B+3	Residencial	Errotatxorienea	3	R
128-92	20		B+2+E	Residencial	Tomasenea	3	R
126-93	21	S. XVII	B+3	Residencial	Abasenea	3	R
128-93	22		B+2	Residencial	Bekomartinenea	3	R
127-98	23	S. XVII	B+2	Residencial	Altzatebaita	1	P
127-116	27	S. XVII	B+2	Residencial	Sampaulobaita Munuzenea	1	P
127-115	29		B+2+E	Residencial	Argintxonea	3	R
AL-31 (127-114)	31		B+2+E	Residencial	Bekomakonea	3	R
AL-33 (127-113)	33		B+2+E	Residencial	Elenabaita	3	R
AL-35 (127-112)	35		B+2	Residencial	Benturenea	3	R

ANTOIU KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
126-88	4	S. XVI	B+2	Residencial	Txalainenea	2	C
126-89	6		B+2+E	Residencial	Falkezenea	3	R
125-84	7		B+2+E	Residencial	Gartxinenea	2	C
126-90	8		B+2	Residencial	Sastrinenea	3	R
125-85	9	S. XIX	B+3	Residencial	Oberenea	2	C
127-100	12		B+2	Residencial	Katalinmotzenea	3	R
AN-14 (127-102)	14		B+2+3	Residencial	Harrizko Etxea	3	R
AN-16 (127-103)	16						
127-105	20		B+2	Residencial	Laureskonea	3	R
127-108	26		B+2	Residencial	Etxeberria	3	R
127-101	28		B+2+E	Residencial	Igereta	3	R

ARRETXEKA KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
102-64	1	S. XVI	B+3	Residencial	Zabaleta Dorrea Kaxerna	1	P
111-129	2	S. XVII	B+2	Residencial	Jauregia	2	C
110-71	5		B+2	Residencial	Felipearraienea	3	R
111-136	14		B+2	Residencial	Soltxagaenea	2	C
111-139	18		B+2+E	Residencial	Arretxea	3	R
111-138	20		B+2	Residencial	Errotazaienea	3	R
117-128	22	Siglos XIX-XX	B+3	Educación Servicios	Matxinbeltzenea	2	C
117-127	24		B+2	Residencial	Etxeluzea	3	R
129-123	32		B+2	Residencial	Istilla	3	R
129-122	34		B+1+E	Residencial		3	R
129-121	36		B+3	Residencial	Morrontxenea	3	R

BEHEKO PLAZA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
106-56	1	S. XVIII	B+3	Residencial	Antojonea	2	C
107-57	5		B+2+E	Residencial	Txanpalenea	3	R
107-58	7		B+	Residencial	Olandrienea	3	R
102-62	8		B+	Residencial	Iparragirrea Antxobergarenea	3	R
197-59	9	S. XIX	B+2	Escolar	Eskola	1	P
108-87	13		B+2+E	Residencial	Dendarigaztienea	3	R
108-85	15	S. XVI	B+	Residencial	Gillemonea	3	R
108-83	19		B+2	Residencial	Luriztienea	3	R

OTE KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
111-148	5		B+2	Residencial	Aizegenea	3	R
130-114	8		B+2	Residencial	Morronea	2	C
111-146	9	1996	B+2	Residencial	Kaponbaita	3	R
130-115	10-bis		B+3	Residencial		3	R
111-145	11		B+2	Residencial	Etzetxarrea	3	R
111-144	13		B+2	Residencial	Isillabaita	2	R
129-120	15	S. XVIII	B+2	Residencial	Bordienea o Boienea	1	P
159-110	17		B+2	Residencial	Itxeatzinenea	3	R
159-111	19		B+2	Residencial	Atrapasenea	3	R

BITTIRIA KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
104-37	1		B+1	Comercial	Erdiko Errota <i>Ferretería</i>	3	R
121-41	2		B+3	Residencial	Sasikobaita	3	R
104-158	3		B+2	Residencial	Zantzonea	3	R
121-42	4		B+3	Residencial	Ernautenea	3	R
104-35	7		B+2+E	Residencial	Ezpeletenzarra	3	R
104-34	9		B+2+E	Residencial	Ezpeletenexikia	3	R
121-29	10		B+3	Residencial	Morronbaita	2	C
104-33	11		B+2	Residencial	Iunbobaita	3	R
121-30	12		B+2+E	Residencial	Etxetxarrea	2	C
104-31	13		B+3	Residencial	Arriurdinenea	3	R
121-31	14		B+2+E	Residencial	Etxeberria	2	C
121-32	16		B+2+E	Residencial	Aiutua	2	C
121-33	18		B+2	Residencial	Santxonea	2	C
104-29	19		B+2+E	Residencial	Mikelainea	2	C
120-24	20		B+2	Residencial	Bittiria	3	R
131-25	25		B+2	Residencial	Errementenea	3	R
131-23	29		B+2+E	Residencial		3	R
119-26	31		B+2	Residencial	Isterkonea	3	R
131-22	33		B+2	Residencial	Irigoién	3	R

PLAZA BERRIA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
113-59	1		B+2	Residencial	Kaxerenea	2	C
124-169	4	S. XVI- XVII	B+2+E	Residencial	Bikuinenea	1	P
113-57	5		B+2+E	Residencial	Zaldanbarrenea	3	R
124-72	6		B+2	Residencial	Juangonea	3	R
113-55	9		B+2	Residencial	Artedenea	3	R
122-49	12		B+2	Residencial	Sugimusu	3	R
113-53	13		B+2	Residencial	Martinarretxenea	3	R
123-52	16		B+2+E	Residencial	Martirrenea	3	R
123-50	18		B+3	Residencial	Sukaldebaita	3	R
122-47	22		B+3	Residencial	Manuelenea	3	R
122-46	24		B+2	Residencial	Gatzeluzarra	2	C
122-45	26		B+2	Residencial	Irrimenea	2	C
122-44	28		B+2	Residencial	Irrimenea	2	C
121-34	32		B+3	Residencial	Kastillobaita	3	R
121-36	36		B+2	Residencial	Huartea	3	R
121-39	40		B+2+E	Residencial	Sugiederrenea	3	R
121-40	42		B+2+E	Residencial	Itxetxipia	3	R

PLAZA ZAHARRA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
101-53	1	S. XVIII	B+2+E	Dotacional	Herriko Etxea	1	P
103-52	2		B+3	Residencial	Irulegi	2	C
103-52	3		B+3	Residencial	Irulegi	2	C
104-50	5		B+2+E	Residencial	Sasikonea	2	C
104-49	6		B+2+E	Residencial	Zelaia	2	C
104-48	7		B+2	Residencial	Xaldurenea	2	C
104-47	8		B+2	Residencial	Txipirinea	2	C
104-45	10	S. XVII	B+2+E	Residencial	Alzegabaita	2	C
104-44	11		B+2+E	Residencial	Anbrosiobaita	2	C
104-43	12-13		B+3	Residencial	Txomingonea Bizkainenea	2	C
104-42	14		B+2	Residencial	Arrupea	2	C
104-40	18		B+2+E	Residencial	Leuntenea	2	C
105-60	19		B+2+E	Residencial	Morrollenea	3	R
105-61	21	S. XVIII	B+3	Residencial	Juangosenea	3	R
105-62	22	S. XVII	B+2+E	Residencial	Eskolaberenea o Maritxalarrenea	2	C
105-64	23	S. XVII	B+3	Residencial	Peruskenea	2	C
105-67	25		B+2+E	Residencial	Arria	3	R
106-54	27		B+3	Residencial		3	R

ZARANDIA KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
110-73	4		B+2	Residencial	Mitxelenea	3	R
108-81	5		B+2+E	Residencial	Petrienea	3	R
110-67	6		B+3	Residencial	Maletenea	3	R
110-70	12		B+2	Residencial	Juanamenea	3	R
128-98	13		B+2+E	Residencial	Zaldarriaga	3	R
116-105	14	S. XV	Torre	Residencial	Minddurienea	1	P
128-99	15		B+2+E	Residencial	Ortzaizenea	3	R
128-100	15	S. XVIII	B+2+E	Residencial	Bikarioenea	1	P
128-102	20		B+2	Residencial	Serotegia	3	R

CASCO DE ALKAIAGA / ALKAIAGA KARRIKA

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
180-15	3		B+2+E	Residencial	Barrenetxea	3	R
178-21	11		B+2+E	Residencial	Gartzinea	3	R
178-22	13		B+2+E	Residencial	Errandonea	3	R
186-25	14		B+2+E	Residencial	Garaikoetxea	3	R
186-28A	16		B+2+E	Residencial	Martinea	3	R
181-259	21.A		B	Cobertizo	Cobertizo para herrado	3	R
186-133	22		B+1+E	Almacén	Borda	3	R

CASCO ZALAIN / ZALAIN ZOKO

PARCELA	NÚMERO	FECHA	ALTURA	USO	TOPÓNIMO	GRADO	REGIM.
175-9	5		B+1+E	Residencial	Tellezar	3	R
174-4	9		B+2	Residencial	Madalenbaita	3	R
174-2	12		B+2	Residencial	Errotalde	3	R
173-1	13		B+2+E	Residencial	Etxeberria	3	R

CAPÍTULO 4. MONUMENTOS RELIGIOSOS DE LA VILLA DE LESAKA: HISTORIA Y PATRIMONIO

Egoitz Telletxea Etxepare

Primeramente y antes adentrarnos en el patrimonio artístico y religioso de Lesaka, permítaseme decir que por motivos de espacio han tenido que quedar fuera muchos datos que hubieran resultado interesantes, mas se ha intentado hacer una síntesis de lo más importante y reseñable, aportando datos y curiosidades que espero gusten al lector.

El patrimonio artístico forma parte del patrimonio cultural, que es el conjunto de bienes heredados del pasado en que cada sociedad, cada pueblo, se reconoce. El patrimonio es un soporte de la conciencia colectiva, una herramienta imprescindible para el conocimiento histórico y para el conocimiento de la identidad cultural de cada pueblo. Es la plasmación material de la historia, de la cultura, de lo más propio y puro de la sociedad.

Los monumentos más importantes, en materia de patrimonio, de esta villa resultan ser hijos de aquella época a la Caro Baroja llamó *la hora navarra*. Nos referimos a la parroquia de San Martín de Tours y al convento de la Dolorosa perteneciente a la rama femenina del Carmelo descalzo. En el caso del primero es el siglo XVIII el que vea por fin terminado un templo que desde el XVI intentaba construirse. En el caso del convento, resultará ser un edificio pensado, proyectado y ejecutado para y en el XVIII.

A ambos monumentos les une el origen de los fondos con los que se sufragó su creación: América. Juan de Barreneche desde Guatemala, Nueva España, e Ignacio de Arriola desde Cuzco, virreinato del Perú, hicieron posible con su devoción y su fortuna que Lesaka contara con tan interesante patrimonio artístico y religioso.

Por otro lado, en este capítulo se abordará asimismo el estudio de edificios menos espectaculares en comparación con los ya mencionados, como las ermitas de San Antón, la Magdalena o Salvatore, o cruceros, que pese a su mayor sencillez terminan por conformar eso de lo que Lesaka tan orgulloso debe estar: un patrimonio rico, importante e interesante, herencia de los siglos, que esta villa está obligada a legar a los futuros lesakarras.

1. PARROQUIA DE SAN MARTÍN DE TOURS

1.1. Introducción

En 1194 el Papa Celestino III define los límites de la diócesis de Baiona ante las continuas rencillas entre la sede de san León y la pamplonesa. Dice así:

*“Vallem que dicitur Laburdi. Vallem que dicitur Arberoa. Vallem que dicitur Orsais. Vallem que dicitur Cizia. Vallem que dicitur Baigur. Vallem que dicitur Bastan. Vallem que dicitur Lerin. **Vallem que dicitur Lesseca.** Vallem que dicitur Otarzu, usque ad sanctus Sebastianum”²²⁴.*

Así pues el valle de Lesaka, identificable hoy en día con las Cinco Villas, era de jurisdicción bayonesa en lo tocante a materia religiosa. De este modo la iglesia de Lesaka era pastoreada por el báculo del obispo de Baiona y así seguiría durante varios siglos más, junto con el Baztán y el valle de Lerín (Santesteban), hasta que por mediación de Felipe II la diócesis de Pamplona acogería en 1566 estas tierras que durante tiempo había perseguido.

Partiendo del documento pontificio, podemos pensar que para entonces Lesaka contaba ya con una parroquia, un edificio que acogiera a la comunidad cristiana. Así lo sugiere Félix Echeverri, párroco de Lesaka y natural de Valcarlos, en el *Cuestionario general para Párrocos y Parroquias* de 1928 que redacta atendiendo a lo demandado por el *Boletín Eclesiástico* número 1642 de 10 de agosto del mismo año. En este documento, conservado en el Archivo Parroquial, Echeverri dice que en el siglo XII Lesaka contaba ya con iglesia, y argumenta que hay documentos que lo atestiguan; además, en su opinión esto lo corroborarían los relieves de las portadas laterales que a su parecer conformaban la portada principal de aquel antiguo edificio. El párroco no cita los documentos en los que fundamenta esta idea, pero sin duda hacen referencia al prescripto de Celestino III. Por otro lado, es poco o

²²⁴ CARO BAROJA, Julio. “Monumentos religiosos de la villa de Lesaka”. En: *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, 1932; p. 12.

nada probable que los relieves que el sacerdote etiqueta de románicos sean de aquel lejano siglo XII.

“*Se ignora completamente todo lo que se refiere a los orígenes y antigüedad de la Iglesia Parroquial de Lesaka*”. De esta manera tan tajante comienza Caro Baroja su monografía sobre los monumentos religiosos de Lesaka²²⁵, contradiciendo, de paso, a su amigo Echeverri.

Parece ser que hasta hoy la obra más completa sobre la parroquia de San Martín de Lesaka fue la que escribió don Tomás Zabala, antecesor en el cargo de Félix Echeverri, en su trabajo *Historia de la Iglesia de Lesaka*, que nunca se llegó a publicar. Sabemos que el de Valcarlos tenía copia de una parte del libro y que facilitó ésta a Caro Baroja, pero la última noticia que tenemos de ella data de 1932 y nos la da el erudito beratarra, al afirmar que la totalidad del trabajo de Zabala, un inmenso tomo, lo tienen sus herederos en Santesteban.

Por lo que cuenta Caro, gracias a la información de su amigo sacerdote, el trabajo de don Tomás se dividía en más de 25 capítulos partiendo desde el siglo XVI hasta los últimos años que vivió como párroco de la villa. Aun así, el antropólogo e historiador advierte que Zabala era un historiador *a la antigua*. Puede que más adelante entendamos esto.

La parroquia de Lesaka estuvo sujeta largo tiempo al dominio de Roncesvalles y es así como un vicario de aquella Real Colegiata solía ser nombrado párroco de la villa. Así se proveía entonces al pueblo de su párroco y coadjutores. Por el contrario, en 1921, la provisión era por concurso general, con categoría de ascenso.

1.2. El edificio

La iglesia parroquial de Lesaka domina el casco urbano de la villa, al estar emplazada sobre una colina y ser fácilmente visible desde prácticamente todo el pueblo. Es una de las más monumentales de Navarra por su robusto aspecto y su tamaño, pues su nave tiene 13,20 m. de ancho por 28,80 m. de largo; el crucero mide 11,20 m. de longitud por los 22 m. de anchura y su altura, desde el suelo hasta la clave central del crucero, es de 24 m.

Es un edificio de planta de cruz latina que, aunque levantado en diversas fases y en distintas épocas, posee una gran coherencia estilística que demuestra en su interior con los tramos de nave y crucero ejecutados en el

²²⁵ CARO BAROJA, Julio. “Monumentos religiosos de la villa de Lesaka”.

estilo gótico tardío imperante en gran parte del siglo XVI, época en la que empezó a construirse.

En planta el templo está constituido por una nave de considerables proporciones dividida en tres tramos, con crucero saliente en planta y cabecera poligonal. En los tres tramos de la nave, en el central del crucero así como en el de la cabecera (oculto tras el retablo) se emplean como cubierta bóvedas estrelladas de nervios mixtilíneos en cuyas claves se representa a san Martín de Tours. Estos tramos quedan perfectamente separados por arcos fajones moldurados que parecen descansar sobre medias columnas rematadas en ménsulas semicirculares decoradas con ovas de diseño clásico. Los brazos del crucero también llevan bóvedas estrelladas con conopios de variada decoración; así en la bóveda central de crucero vemos talladas caras con lo que parecen ser bonetes, en las laterales decoración floral y en la clave de la bóveda del crucero que da al norte vemos tallada toscamente a la Virgen María.

El interior del templo se ilumina por medio de amplios vanos de medio punto que se abren por el lado de la epístola. En los brazos del crucero también existen ventanas, una a cada lado, siendo especialmente llamativa la del lado de la epístola por conservar bajo el arco ciertos relieves de diversa temática y carácter muy plano que parecen ser renacentistas.

Los muros lisos están pintados imitando despiece de sillar.

A los pies de la nave se levanta el coro sobre un arco escarzano de emboadura que se sostiene sobre medias columnas adosadas. En el coro, sobre el órgano, encontramos una abertura circular que, pasando todo el muro, llega hasta la torre del campanario diseñado, seguramente, para crear juegos de luz, aunque quedó inútil cuando adosaron dicha torre. Al propio coro entra la luz por un vano que queda al lado izquierdo del órgano en forma de óculo, con un tamaño bastante mayor que el antes nombrado.

El sotocoro queda cubierto por dos tramos de bóveda estrellada de nervios rectos. En las claves san Pedro con las llaves, su atributo, y la tiara y las llaves respectivamente. Estas bóvedas descansan sobre medias columnas con capiteles semicirculares. Bajo el coro y en el lado del Evangelio surgen dos arcos apuntados que dan respectivamente a la capilla bautismal y a otra donde se guardaba hasta fechas recientes el paso de la *Oración de Huerto*. A ambas capillas entra la luz desde arriba, donde se abrían dos ventanas y hoy hay teja transparente. Al lado opuesto quedan las escaleras que llevan al coro.

Entre la cabecera y el brazo del crucero que da al lado del Evangelio queda el volumen de la sacristía, de menor altura que la nave. Es un espacio pentagonal que se cubre por medio de una bóveda de aristas de cinco paños.

Los nervios de la bóveda descansan sobre cabezas de piedra con rostro pintado situadas en los ángulos del pentágono. Tiene la sacristía un piso bajo donde a día de hoy se ubica el sistema de calefacción.

En el espacio abierto en el lado opuesto, entre cabeza y brazo de cruce-ro, se encuadraría el lugar utilizado en tiempos como osario.

Si miramos el edificio desde fuera veremos un inmenso y majestuoso bloque de excelente sillería de color gris oscuro con contrafuertes que refuerzan los robustos muros.

La portada principal se abre a los pies de la nave y la cobija el cuerpo inferior del fuste de la torre, creando una suerte de pequeño pórtico al cual se accede por medio de tres arcos apuntados, uno a cada lado. La cubierta va en consonancia con lo que hemos visto al interior y resulta ser una bóveda estrellada al estilo del XVI (*fig. 45*) que incorpora en la clave la siguiente inscripción “ME COLOCARON/ AÑO/ DE 1736”. Hasta hace relativamente poco tiempo del techo caían las cuerdas que servían para tocar las campanas.

La portada (*fig. 46*) es de piedra gris, aunque hoy la podemos ver algo oxidada en algunas partes. Eminentemente barroca y de muy estimable calidad. Suele pasar desapercibida para el visitante, más interesado en lo que se guarda dentro del templo, y para el lesakarra que tantas veces la ha visto pero quizá pocas se ha parado a apreciarla.

Consta de amplio basamento cajeadado sobre el cual se levanta un cuerpo formado por pilastras cajeadas, de orden compuesto, ricamente ornamentadas con un amplio repertorio de decoración vegetal. Flores como rosas o margaritas, admirablemente talladas, caen desde el capitel junto con una especie de colgadura terminada en borlón que dota a la obra de un aire de teatralidad propio del barroco.

Las mencionadas pilastras flanquean una puerta adintelada, cuyo en-marque presenta un baquetón con orejetas y remata en gran tarjetón central donde se ubica la gran puerta de madera sobriamente adornada entre otros motivos con las llaves y la tiara. Entre ésta, y situada entre dos de los triglifos que sostienen el friso que queda encima, se halla una corona vegetal donde se circunscriben nuevamente los atributos pontificios: las llaves y la tiara. Los triglifos siguen con el programa decorativo ya citado, vegetal.

Encima del friso una elegante hornacina avenerada se enmarca entre aletones de follaje y, apoyados en éstos, dos angelotes sosteniendo lo que parecen ser las palmas del martirio. Sobre el arco de la hornacina el pequeño rostro alado de un ángel y rematando la portada un frontón donde se

inscribe una venera. Guarda la hornacina una espléndida imagen en madera representando a san Martín, aunque sin atributo alguno. Una talla expresiva y de ropajes muy bien trabajados. A la misma altura vemos dos jarrones con flores, uno a cada lado de la portada.

Al respecto de esta imagen cabe decir que Caro Baroja la identifica como una representación de san Fermín. Puede que base esta afirmación en las palmas del martirio que antes han sido mencionadas. Si resultan ser palmas lo que los ángeles sujetan en el ático, san Martín no sería el que preside la portada, pues el santo obispo de Tours fue el primer santo no mártir de la Iglesia Católica y murió a una edad muy avanzada. Por el contrario, sabido es que san Fermín alcanzó el martirio en la ciudad de Amiens y estos atributos encajarían con él. Conviene añadir que cuando esta obra se hizo en Lesaka ya se celebraban los Sanfermines. ¿Pudiera ser un homenaje al patrón de las fiestas? Echeverri, al hablar de los patronos de la parroquia, nombra a san Fermín y a santa Magdalena²²⁶.

Por otro lado debemos corregir al autor ya citado en lo tocante al material utilizado para la elaboración de esta talla, pues afirma que es mármol blanco²²⁷ cuando en realidad es de madera.

Volviendo al cuerpo inferior, encontramos en ambos lados de la puerta una hornacina avenerada de menor tamaño que la del patrón, sobre la cual se halla una especie de pequeño frontón semicircular avolutado que guarda en su centro el rostro alado de un ángel. La peana está trabajada en temática vegetal. Hoy se encuentran vacías, y gracias a don Félix Echeverri²²⁸ sabemos que cuando él tomó posesión de la parroquia, en 1921, estaban igual que hoy.

Al lado derecho de la puerta vemos una pila de fuste octogonal y taza semiesférica lisa que sirvió de aguabenditera.

Sobre el ya mencionado cuerpo inferior de la torre que guarda la portada se alza el fuste prismático de la torre, que se compone de dos cuerpos. El primero incorpora una hornacina barroca, hoy vacía, y el segundo dos ventanas rectas. Sobre éste se eleva el cuerpo de campanas, que descansa sobre un basamento ochavado con reloj al frente y cuatro tallas pétreas en los cuatro ángulos del fuste, que corresponden a la Virgen del Carmen, a la Virgen del Rosario, a santa Águeda y a santa Bárbara. Dicho cuerpo es de planta octogonal y se articula por medio de pilastras entre las que se inscri-

²²⁶ Archivo Parroquial de Lesaka (A.P.L.) *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 1.

²²⁷ CARO BAROJA, Julio. "Monumentos religiosos de la villa de Lesaka"; p. 21.

²²⁸ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 18.

ben arcos de medio punto para las campanas. Cubre el conjunto una cúpula de paños en cuyas aristas se encontraban pirámides con bolas de bronce que en la última reforma del tejado han sido retiradas. Remata el campanario una bola de bronce de mayor tamaño que las anteriores, sobre la que se erige una hermosa cruz de hierro forjado.

Al interior de la torre unas escaleras de caracol llegan hasta un rellano a la altura de las ventanas rectas del segundo cuerpo. A partir de aquí un enorme entramado de escaleras de madera conducen hasta el cuerpo de campanas.

Al sur se sitúa una de las portadas laterales (*fig. 47*) que surgen de los brazos del crucero. Ésta se halla en el lado de la epístola.

Tres frisos dividen la portada a distinta altura. En el cuerpo bajo, un arco de medio punto con cajeamientos, al igual que el primer friso, guarda la gran puerta hecha a base de láminas de acero superpuestas. En las enjutas san Jerónimo y san Pablo y diseminados por este cuerpo bajo una flor y cinco rostros de angelitos.

En el segundo cuerpo y ocupando el espacio central vemos a san Martín en su representación típica; a caballo, partiendo su capa para dársela a un mendigo. Recuerda esta representación la acción que realizó el joven soldado romano Martín, natural de Panonia, a las puertas de la ciudad de Amiens al dar la mitad de su capa a un mendigo que temblaba de frío. Es de notar en este relieve que el indigente tiene una pata de palo y que el fragmento de capa que sostiene en las manos tiene una especie de color rojizo, lo que nos sugiere que antaño esta escena en piedra pudo estar policromada.

En el cuerpo superior encontramos más relieves. En el centro un semicírculo guarda al Padre Eterno que aparece de medio cuerpo sosteniendo el orbe sobre el cual se clava la cruz de Cristo representando la redención del mundo. Bajo esta escena cuatro cabezas aladas. A la izquierda del espectador, en este mismo tercer cuerpo, el pecado original con Adán y Eva y entre ambos el árbol en que vemos enroscada una suerte de serpiente con rostro humano. El semicírculo antes mencionado lo flanquean dos Hércules que sujetan cada uno una columna. Sobre el arco y justo debajo del friso queda una curiosa escena. Dos seres ignudis sujetan un rostro alado en lo que puede ser una rara representación de la Trinidad. En el alero la imagen pétreo de un ser totalmente aislada del conjunto.

La otra portada que da acceso al templo por el brazo del crucero del lado del Evangelio presenta relieves de parecido carácter a los antes descritos. Es ésta una portada de composición más simple que la anterior, donde

el arco de ingreso al templo queda encuadrado entre sillares cajeados; éstos finalizan en un friso con recuadramientos sobre el que monta un frontón con el crucificado dentro. En las enjutas del arco y desde la posición del espectador vemos a san Pedro en el lado izquierdo con su típico atributo, las llaves, y a Santiago peregrino con el bordón y la calabaza. Aquí, en el alero pero no sobre la portada exactamente, se sitúa otra imagen de piedra.

Es tradición que los relieves que hoy ornamentan los laterales antaño formaron la portada principal de la primitiva parroquia de San Martín de Lesaka. Félix Echeverri lo recoge así:

“... algunos vestigios que quedan, como son las pedrezuelas toscamente labradas con figuras rudimentarias, entre las cuales se halla San Martín cortando la capa cuya mitad dio al pobre de Amiens y que se ven en el frontispicio de la puerta lateral que da al mediodía, fueron en tiempos adorno de la portalada principal de la primitiva iglesia. Estos vestigios hacen remontar su erección, en opinión de algunos, al siglo XII”²²⁹.

A la luz de lo que reflejan estas dos portadas y los elementos que la componen, podríamos decir que queda descartada la idea de que esta ornamentación sea del siglo XII y por ende de estilo románico. Más bien parecen llevadas a cabo en la época en la que construyó el crucero por Juan de Bulano, siglo XVI, por algún artesano local sin demasiada técnica. Lo mismo podemos decir de los relieves que rodean el vano del crucero que da al sur, en la parte de la epístola. El *Catálogo Monumental de Navarra* los califica de renacentistas, cosa que se aviene con la época de construcción del crucero.

Caro Baroja pone en relación estas figuras con las casas de Marisonea o Zelaia de Lesaka. Las imágenes que estas casas albergan son simplemente rostros, puestos ahí más por superstición que por decoración, seguramente. La casa Harrizko Etxea o Botikazarra presenta igualmente uno de estos rostros sobre la fecha de finalización del edificio, 1777, en el ángulo entre la fachada y la cara norte.

1.3. Construcción del edificio

La parroquia actual de Lesaka se comienza a construir en el siglo XVI. Un siglo en el que vemos muchísimos casos de reedificaciones o nuevas construcciones religiosas en Navarra y el País Vasco. Un tiempo de importante

²²⁹ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 1.

crecimiento demográfico²³⁰ (desde 1486 a 1546 la población lesakarra se triplicó), en el que se hizo necesaria la ampliación o nueva construcción de los templos por dos cuestiones fundamentales. La primera es que la feligresía no cabía en las iglesias medievales propias de las poblaciones rurales, lo que hacía incómoda o imposible la asistencia a los oficios religiosos e incluso difícil el acceso al sacramento, sobre todo, de la Eucaristía.

Por los datos que aporta Félix Echeverri, sabemos que la antigua parroquia medía 27 metros de largo por catorce de ancho con una altura de 10 metros escasos, suficiente para una población de 500 habitantes²³¹.

La otra razón, ligada a la anterior, es que las iglesias parroquiales entonces albergaban en su interior el cementerio, de modo que el aumento de población acabó ocasionando un problema de espacio. Los templos se quedaron pequeños y no podían ya ofrecer espacio para la sepultura. Esta costumbre de enterrar dentro de los recintos religiosos se mantuvo hasta que Carlos IV promulgó una ley ideada por su padre, Carlos III, en la cual se ordenaba sacar los cementerios ya no solo de la iglesia, sino del núcleo urbano²³². El motivo definitivo para la toma de esta decisión fue la peste que se declaró en Pasajes en 1786 y que fue atribuida a los gases que desprendían los cuerpos en putrefacción bajo el suelo de parroquia.

Efectivamente la parroquial de Lesaka resultaba un edificio pequeño en donde ni entraba la feligresía por falta de espacio ni todos los que querían recibían sepultura dentro y así se lo hicieron saber al obispo, en aquel tiempo todavía el de Baiona, para que concediera licencia con el fin de llevar a cabo una reforma o reconstrucción del pequeño templo:

*“porque ni los vivos podrían estar con la holgura conveniente durante los oficios divinos, ni para enterrar a los muertos habría espacio bastante”*²³³.

Para tratar este tema y plantear una solución, el jueves 6 de mayo de 1561 se reunieron en la casa concejil el vicario, alcalde y jurados de la villa, quienes decidieron encargar los planos para las necesarias reformas de ampliación de la iglesia a maese Juan de Bulano, Martín de Igola y Martín de Gorostiola, todos ellos vecinos de la gipuzkoana villa de Asteasu.

²³⁰ Sobre temas demográficos en torno a Lesaka véase ZUDAIRE HUARTE, Claudio. “Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)”. En *Príncipe de Viana*, nº 181, 1987; pp. 409-440.

²³¹ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 14.

²³² Carlos IV. *Novísima Recopilación de las Leyes de España* Ley I de Carlos III (9 diciembre 1786) que trata de los “Cementerios de las Iglesias: entierro y funeral de los difuntos”.

²³³ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 15.

Los planos diseñados fueron del agrado de la villa, por lo que se adjudicó la obra y la fábrica al ya mencionado Juanes o Juan de Bulano y a su padre. El maestro cantero, junto con el cabildo y jurados de Lesaka otorgó escritura ante Juan de Zabaleta, notario real. En esta escritura quedaban determinadas las condiciones de la ejecución de la obra.

El trabajo de Bulano se extendió durante un periodo de tiempo muy dilatado. La obra para la construcción de una nueva cabecera y un nuevo cruceo que se acoplaran a la antigua nave se prolongó durante toda la mitad del siglo XVI. A esta tardanza en ejecutar lo contratado reaccionó el visitador, muy magnífico y reverendo señor doctor Alquiza, quien amenazó al cantero de esta forma:

“Ite(m) por quanto el cantero tiene recibido mucha cantidad y la obra de la yglia no se enaça nada mandó en di(ch)o sr. Bifitador (que) requiera al di(ch)o cantero con el contrato (que) tiene hecho y (que) cumpla a sus fiadores por el y en caso (de que) no quiere cumplir conforme al contrato le quiten la obra y la den a otro y la haga a jornales como mejor conbenga”²³⁴.

Era el año 1572. Fue este maestro cantero de Asteasu artista conocido en su época, y lo vemos trabajando, a la vez que lo hacía en Lesaka, en Santa María de Irache junto con otro maestro, Sarobe, en 1586, en la terminación del claustro del monasterio.

Bulano hizo caso omiso de la advertencia del visitador Alquiza y a su muerte en 1599 no había concluido el encargo para el que había sido contratado. Con él habían trabajado los maestros Juan de Agesta, Pedro de Oyeregui y Juan Santesteban.

Tras 38 años de obras la villa había quedado arruinada y además sin poder disfrutar de lo que con su esfuerzo económico había financiado. Las obras tuvieron que ser suspendidas ante la falta de recursos y la muerte del arquitecto. Ante tal coyuntura el 8 de febrero de 1600 el visitador general del obispado, licenciado Felipe de Obregón, ordenó:

“Yten, attento (que) la capilla mayor y colaterales están ya hechos y la obra restante de la diha yglia no se puede proseguir por agora y (que) si se dilatase el estimar lo hecho podría aver dificultad en que no huviese quienes entendiesen los gastos que tiene hechos la yglia y el pueblo como agora lo ay. Por tanto se manda que los mayordomos pro-

²³⁴ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 20.

curen renombrar persona, o, personas, juntamente con la villa, para q con las que nombrase el cantero que a hecho la dha. obra estimen, con que bayan a hazer el juramento ante Su Señoría o su Vicario General conforme a la constitución”²³⁵.

Las herederas de Bulano, Juana y Margarita, hijas del finado cantero, en cumplimiento de lo ordenado por el visitador Obregón, nombraron a Pedro de Mendiola para las labores de tasación; por su parte la villa eligió a don Miguel de Altuna, veedor de obras de la diócesis. Los trabajos realizados por Bulano fueron tasados en 7.607 ducados, a los que se añadieron los jornales de los obreros que extrajeron y transportaron los grandes bloques de piedra y el coste de los materiales: cal, arena, andamios... La suma²³⁶ ascendió a 7.274 ducados²³⁷.

La familia de Bulano tuvo que abonar de lo que había recibido diferentes sumas de dinero en reparación de la obra por un lado y en pagar a acreedores de Maese Juan, como Domingo de Ibeaga.

Si el fallecido arquitecto hubiera ejecutado en Lesaka una obra tan magnífica como debiera haber sido atendiendo al dinero y a los años invertidos en el trabajo, la iglesia parroquial de nuestra villa hubiera sido una de las más bellas y excelentes de todas las que edificaron en aquel tiempo en Navarra y el País Vasco. Pero en modo alguno fue así. Bulano, quizá más ocupado en aceptar encargos más interesantes por diversos puntos de nuestra geografía, descuidó su labor en la parroquia de San Martín. Esto queda patente en la visita que el visitador general Vélez de Villanueva hizo en 1603. Consideró que parte de la bóveda de la capilla mayor estaba mal construida y las dovelas mal asentadas. La construcción no le pareció segura; por ello ordenó modificar y arreglar los elementos defectuosos a cuenta de los recibos del maestro. De este trabajo se encargó Pedro de Ubiria, a quien se pagó 20 ducados.

Vélez en la misma visita mandó tapiar la ventana que existía sobre el altar mayor, así como abrir o rasgar tres cuartos de vara por la parte interior los vanos restantes, para que dejaran entrar la luz suficiente a fin de iluminar la iglesia. Hizo además mover los altares existentes desde la parte vieja del edificio a la nueva, de modo que quedaran ubicados: el altar mayor en el cen-

²³⁵ Libro de Alhajas; fol. 64.

²³⁶ Félix Echeverri tradujo el gasto a pesetas. Según sus cálculos, el precio de la obra fue de 40.787 pesetas con 75 céntimos. Además, aporta el dato de que el mejor jornal no excedía de los 0.75 céntimos. A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 15.

²³⁷ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.77.

tro, en el lado del Evangelio el de la Virgen del Rosario y en el de la epístola el de santa Catalina²³⁸.

Ante los constantes corrimientos de tierra debidos al agua que caía desde el monte que da a la parte sur del edificio, es decir desde el lado del monte Frain, se construyó en 1618 el murallón que hoy existe en ese lado de la iglesia. El encargado de hacer esta obra fue el mismo que sustituyó en el cargo de veedor de obras del obispado a Miguel de Altuna, elegido como tasador de los trabajos de Bulano por parte de la villa, Francisco de Palar Fratín, descendiente de aquel Giacomo Palearo que construyera la Ciudadela de Pamplona.

En 1627 se encargó la obra de la sacristía al asteasuarra Domingo de Ibeaga, maestro que anteriormente hemos mencionado como acreedor de Bulano y que había levantado en Errenteria el convento e iglesia de los Capuchinos en 1613. Ibeaga se encontraba en la villa llevando a cabo obras en la casa concejil. En 1629, terminada la obra, fue tasada en 950 ducados. En 1632 un tal Juan de Azcárate, vecino de Leitzza, reclamaba la cantidad que se adeudaba a Ibeaga por las obras de la sacristía.

No se construyó más. La falta de recursos económicos era apremiante, y resultaba evidente que no se podía proseguir la tarea de levantar lo que allá por 1561 Martín de Igola, Bulano y Martín de Gorostiola habían proyectado.

Transcurrieron unos años hasta que, estudiadas las posibilidades económicas de la parroquia, los patronos decidieron acometer la segunda fase de la obra: parte correspondiente de la nave, pórtico, torre y campanario; es decir, lo que quedaba por concluir de aquel viejo proyecto diseñado más de un siglo atrás. Así, solicitaron la presencia en la villa del hermano Ignacio de Errazquín, jesuita residente en el colegio de la Compañía de Jesús de San Sebastián, y del maestro de obras Martín de Irazoqui, vecino de la villa de Bera de Bidasoa. A estos dos personajes, entendidos en la teoría y en la práctica de la construcción, se les solicitó que, a la vista de la traza elaborada en 1561, determinaran y redactaran las condiciones bajo las cuales habría de ser ejecutada la obra parroquial.

Sus impresiones y determinaciones las emitieron en un informe fechado en Lesaka a 27 de mayo de 1683. Dicho documento comienza por advertir que parte de los muros de la nave medieval se hallaban desplomados, por lo que su demolición se hacía necesaria. A partir de aquí marcaban pautas para la erección del pórtico y la torre. A la luz de lo declarado por el jesuita

²³⁸ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.80.

y el maestro beratarra, el visitador general don Martín de Jáuregui concedía licencia para que se emprendieran las obras restantes de la iglesia, siempre que los trabajos fueran realizados conforme a lo dictado por los dos oficiales. Una vez adquirido el pertinente permiso el 16 de abril de 1687 los patronos de la parroquia acordaron con Juan y Martín Miura y Ezponda, padre e hijo, maestros canteros beratarra, dar inicio a la obra, pero nuevamente la parroquial de Lesaka hubo de ver cómo las tareas para su conclusión se paralizaban. Esta vez el motivo fue el obstáculo puesto a la ejecución de esta obra en 1691 por parte del fiscal general del obispado de Pamplona por medio de una inhibición que fue aceptada por el obispo. De nada sirvieron las protestas y escritos que tanto el alcalde y el regimiento de la villa, así como los maestros canteros presentaron al vicario general. De este modo y bajo pretexto de que la obra era excesivamente ambiciosa en relación al estado de las arcas de la parroquia, la obra se interrumpió en 1693.

Lesaka vio llegar el siglo XVIII con su iglesia a medio hacer. En 1727 llegaba al pueblo, en visita pastoral, el obispo de Pamplona don José Andrés Murillo Velarde. El 19 de junio de aquel año concedía licencia para que nuevamente se pusiera en marcha la obra para construir la nave conforme al estilo del crucero, el lienzo de la derruida pared del lado del Evangelio, la torre y el campanario. Pero el prelado ponía condiciones. La primera es que el pueblo, los vecinos, debería contribuir con 300 peones al año voluntariamente, y la segunda que no se había de tomar censo sobre la obra. Finalmente el 18 de diciembre, reunidos cabildo, concejo y regidores por un lado y por otro los maestros canteros Juan Bautista Inchaurreandiaga, de Alkiza, y Juan Miguel de Arecetegui, de Asteasu, ante el escribano don Juan Rafael de Gamboa concertaron las condiciones para ejecutar las obras del templo. En este caso la obra no sería rematada de acuerdo con los planos de Bulano y compañía, sino que seguirían las trazas del modelo diseñado por Andrés Zabala, vecino de Hernani.

Antes de encargarse un nuevo diseño a Zabala se había optado por otorgar tal labor al donostiarra Sebastián de Lecuona. Éste, alegando su avanzada edad y su exceso de trabajo, pospuso su viaje a Lesaka hasta pasado el verano. Una vez terminado el periodo estival Lecuona envió a su sobrino, que hacía las labores de ayudante del anciano tío, a tomar medidas para la elaboración del diseño. Tras meses esperando el proyecto y ante las diversas excusas del cantero, el patronato decidió elegir a Zabala para que elaborara lo que sería el modelo definitivo para la terminación de las ya tan prolongadas obras de la iglesia parroquial de Lesaka, para lo que se establecieron condiciones de ejecución. Había que profundizar hasta encontrar peña, tierra o cascajo firme donde asentar las paredes y cimientos de los estribos, fachada y torre.

Las paredes tendrían que medir siete pies de grosor y once los de la torre y estribos y la piedra debería ser traída de Jaizkibel. Los entreclaros de las bóvedas tenían que ser de toba mezclada con cal para resistir mejor las goteras; la bóveda del coro tenía que realizarse al estilo del de la nave, añadiendo un óvalo y cruceta en los terceletes hasta los arcos torales; la torre tendría 58 pies de altura desde la cornisa principal hasta el remate y el cuerpo de campanas habría de ser octogonal con arcos y decorado con pequeñas pirámides de piedra.

En marzo de 1731 Inchaurreandiaga dio comienzo a las obras con un plazo de nueve años para ejecutarla; sin embargo, terminó para 1737, tres años antes de expirar el plazo. Nada que ver con la lentitud y de demora de aquel cantero, Bulano, que trabajó el siglo anterior.

Para la tasación de las obras se procedió a nombrar peritos. La villa designó para estas labores al entonces célebre Ignacio de Ibero, a cuyo cargo estaban las obras del santuario de Loyola, e Inchaurreandiaga en su nombre y en el de su socio Arecetegui, para entonces ya fallecido, designó como tasador a José de Lizardi, natural de Azkoitia y con cierto prestigio en su tiempo. No vieron error alguno los peritos en las obras realizadas y consideraron que el trabajo estaba bien terminado; valoraron la obra en 38.397 reales de vellón.

Cumplido el plazo en el cual la obra quedaba a cuenta y riesgo del cantero de Alkiza, la villa nombró a Miguel de Ezkurra para que examinara la solidez y firmeza del templo, mientras que por su parte Inchaurreandiaga hacía lo propio con Sebastián de Echeandía. Ambos coincidieron en la opinión de que había que reforzar la zona del coro con piezas de hierro para mayor seguridad, a lo accedió el autor de la obra, quien llevó a cabo los retoques pertinentes. Pero todavía quedaba una tercera tasación: la que efectuaron Francisco Antonio Miura y Ramón de Ameztoy. El primero, vecino lesakarra, participó en calidad de perito nombrado por el arquitecto de la obra; y el segundo, asimismo vecino de la villa, fue designado por parte de los contratadores de obra. En su examen de lo construido por Inchaurreandiaga, llevado a cabo el 11 de septiembre de 1740, resolvieron que la ejecución de cuanto había hecho el maestro gipuzkoano era correcta y se amoldaba a lo solicitado. Así pues, se procedió de inmediato al abono de la cuantía en la que había sido tasada la obra al arquitecto de Alkiza, lo que agotó los recursos económicos del ayuntamiento de Lesaka²³⁹.

²³⁹ La cantidad pagada a Inchaurreandiaga fue de 77.664 pesetas según nos dice Echeverri. A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 19.

Una parte muy reseñable de las obras llevadas a cabo por Inchaurrendiaga es la torre de la parroquia. La torre es un elemento de gran importancia en un complejo religioso insertado en el marco rural. Los campanarios son lugares desde los que se domina el paisaje de la villa, y esto resultará de gran importancia en ciertos momentos, como ya veremos al hablar del convento de las Carmelitas Descalzas. Además en la época y hasta tiempo muy reciente, existía todo un código, un lenguaje de las campanas que la población sabía identificar inmediatamente y hacía de éstas un elemento más en su vida cotidiana. Los diversos toques de campanas servían para anunciar el fuego, el peligro, la agonía de algún vecino, la muerte de algún miembro de la comunidad (hasta el punto de saber si el finado era hombre, mujer o niño por el toque utilizado) y lógicamente servían para llamar a los fieles a la oración²⁴⁰: el ángelus en tres momentos del día, al amanecer, al mediodía y al anochecer, o las vísperas y para dar aviso de los diversos oficios litúrgicos que en la parroquia se habían de celebrar. Las campanas se utilizaban para avisar del momento de la Consagración durante la Misa; en Lesaka todavía en la Vigilia Pascual suenan en el momento del Gloria, celebrando la Resurrección de Cristo. En fin, las campanas durante siglos por medio de su propio lenguaje llegaron a ordenar la vida de la colectividad, y resulta triste ver cómo han sido relegadas prácticamente al silencio, o al simple anuncio de las horas, ante una vecindad que no entiende su código y que algunas veces considera su sonido molesto.

La torre de la parroquia de Lesaka habría que clasificarla dentro de un estilo vasco. Por sus características está emparentada con las torres de Santa María de Zumarraga, San Bartolomé de Elgoibar, la de Hondarribia, Urretxu, la de San Pedro de Bergara, Eskoriatza, Andoain o Usurbil. Además, hay que recordar que el artista que la diseñó era gipuzkoano. Miguel de Ezkurra, maestro que tasó las obras de Inchaurrendiaga en Lesaka, diseñó en 1738 la torre de la parroquia de Irurita que está emparentada con la de nuestro pueblo y pertenece a este grupo de estilo vasco. Puede que Ezkurra elaborara el diseño la torre baztanesa partiendo de la idea obtenida al tasar la torre lesakarra, pues el parecido entre ambas es evidente.

²⁴⁰ En Arantza en 1706 el alcalde, jurados y vecinos solicitaban permiso para construir un nuevo campanario afirmando que:

"en la dha yglesia parroquial ay precissa y inexcusable necesidad de que se aga una torre y campanario, porque las campanas que ay están metidas dentro de la pared principal de dha yglesia, y por esta causa no se oyen sino de poca distancia, y dha villa tiene muchos caseríos y casas muy distantes, donde avitan muchos vecinos y moradores, y por no poder oír las campanas, puede acontecer y habrá acontecido el quedar muchos sin oír misa, que resulta padecen grande descorsuelo, y si estuvieran en torre y campanario se evitarían dhos inconvenientes y la dha yglesia quedaría con más ornato y decencia." Archivo Diocesano de Pamplona. Olo. C1452 Num.3 citado en AZANZA LÓPEZ, José J. "Tipología de las torres campanario barrocas en Navarra". En: *Príncipe de Viana*, nº 214, 1998; pp. 333-392.

La nuestra es una torre de gran altura y dividida en cuerpos, cuadrados todos salvo la más alta que es octogonal, constituidos por buena piedra de sillar. Se sitúa a los pies del templo, en el centro, por lo que sirve de acceso a la iglesia, ya que en su cuerpo inferior abierto se encuentra la portada de la iglesia y crea así una especie de pórtico que puede albergar a los fieles protegiéndolos de la intemperie. Recuerda al sistema utilizado por Diego de Siloe en el XVI en Santa María del Campo, Burgos, o por Rodrigo Gil de Hontañón en San Benito el Real de Valladolid. En Navarra el caso más reseñable puede ser el de Los Arcos.

El cuerpo de campanas alberga cuatro campanas. La más grande, llamada San Martín, de 50 quintales de peso, fue fundida en Lesaka en 1679 por Lucas de Quintana. La segunda en tamaño se llama María y fue fundida en Santander por Bernardo Mendoza en 1825 y su peso es 32 quintales. Al parecer estas dos campanas no fueron bendecidas o las actas de bendición no se han conservado. Las otras dos restantes en orden de tamaño, de mayor a menor, son: Santa Ramona, hecha en 1866 y bendecida el 4 noviembre del mismo año, y Santa Martina, fundida en 1878 y bendecida en enero de 1879. Salvo la menor, todas tienen adornos grabados y las dos mayores llevan el Padre Nuestro y el Ave María grabados en latín alrededor.

Nuestra torre posee cuatro esculturas, una en cada ángulo, a la altura del cuerpo de campanas octogonal. Estas imágenes, que representan a la Virgen del Carmen, a la del Rosario, a santa Bárbara y a santa Águeda, llevan el nombre de la advocación o santa inscritos en la peana; son obra de Pedro Joaquín de Alquizalet y fueron colocadas un mes después de terminado el campanario, en 1738, cobrando por ellas el escultor 2.800 reales. Contribuye al ornato de la torre una imponente cruz de hierro forjado hecha por el lesakarra Miguel de Maya, por la que cobró 987 reales, y que en tiempos fue dorada, así como también fue dorada la bola sobre la cual se posa esta cruz y las otras 16 pequeñas bolas que adornan las pequeñas pirámides que rodean el campanario²⁴¹, hechas por el donostiarra José Álvarez y el igantziarra Pablo de Echeverría, trabajo por el que cobraron 925 reales.

1.4. El interior

Permítaseme hacer aquí una brevísima introducción al arte barroco para que el lector entienda después el porqué de la grandiosidad del interior

²⁴¹ En la última reforma del tejado han sido retiradas por seguridad la gran mayoría de estas bolas debido a su deterioro.

de la parroquia de Lesaka, así como la razón de la distribución de ciertos elementos y objetos en el retablo.

El barroco es un arte que nace tras el concilio de Trento. Se le ha solido llamar el *arte de la Contrarreforma* considerándolo la respuesta artística a la doctrina protestante y en defensa de la fe católica. Hoy quizá, el término más adecuado para referirse a la posición de la Iglesia Católica en aquel tiempo, más que *contrarreforma*, sea *reforma católica*.

Así pues, el barroco es un arte grandioso, en todos los sentidos de la palabra. La magnificencia, la exageración, la teatralidad, la expresión, el color, la gran carga de decoración son características propias de este estilo. Los retablos parecen escenarios donde se representan las verdades de la fe católica y para ello no se pone reparo en llevar a cabo un gran despliegue de medios técnicos, artísticos y económicos.

La luz, por ejemplo, jugará un papel importantísimo en este estilo al que se ha podido llamar el *arte de la luz*. Por medio de ésta se logra crear admirables efectos de claroscuro, al conseguir difuminar imágenes e iluminar espacios de manera sorprendente y creando, en fin, junto con la decoración de los templos, un verdadero *caelum in terris*, un cielo en la tierra, todo ello con el único fin de dar alabanza a Dios, al provocar por medio de los sentidos el mayor fervor y la mayor compunción de los fieles. Ángeles músicos y de diversos coros (nueve coros de ángeles), nubes, rayos de sol... todo para lograr el efecto de maravillar al espectador.

Así pues las obras religiosas del barroco adoptan una función catequética. Todo lo que la fe protestante niega de la católica es ya no solo presentado, sino sobre todo alabado por el barroco católico. Estos conceptos de la doctrina católica eran dados a conocer al pueblo tal vez poco docto, pero que dominaba códigos que hoy nos cuesta entender. De este modo es fácil encontrar expuestos en los retablos barrocos elementos fundamentales de la fe católica. La negación protestante de la presencia real de Jesús en la Eucaristía, la virginidad de María, la autoridad del Papa... hicieron que el arte de la reforma católica remarcará, con todos los medios a su alcance, todo aquello que negaban los seguidores de Lutero y Calvino. Grandes y hermosísimos sagrarios y tabernáculos para defender la presencia real de Cristo en la Eucaristía, inmensa producción de imágenes marianas -la Inmaculada como caso especial en España- para defender una creencia que todavía no era dogma. Grandes alegorías sobre la Iglesia, para explicar y defender que el Papa era la cabeza visible de la Iglesia... todo ello con una profusísima decoración.

Nombres como Bernini o Borromini influyeron de manera decisiva en disciplinas como la arquitectura gracias a sus aportaciones a este arte, con plantas de gran movimiento y soluciones de enorme ingenio. En España muchos fueron los que imitaron el arte de estos grandes artistas italianos, sobre todo del primero. Concretamente, sería José Benito de Churriguera quien planteara unos modelos que serían imitados. En Lesaka Tomás Jáuregui dejaría muestras del sobrado conocimiento que tenía de la obra de los tres nombres mencionados creando, a partir de los elementos tomados de aquellos autores, una obra retablística admirable.

Bernini contribuyó decisivamente a la escultura y fue imitado hasta la saciedad. Dotaba a sus tallas de gran expresión, al intentar profundizar en su psicología y, sobre todo, hacer manifiesto el estado anímico del personaje retratado.

Gran escultor del barroco español en el XVIII fue Luis Salvador Carmona quien, como veremos, nos dejó dos obras maestras del barroco en la iglesia de Lesaka. Un san Martín de Tours entrando al cielo, con el rostro desencajado, la mirada extática, y una Inmaculada que bien merece estar entre las más bellas de la centuria. Expresión elevada al grado máximo con un excelso dominio de la técnica.

Los siglos XVII y parte del XVIII fueron testigos del paso de nombres del mundo de la pintura como Zurbarán, Velazquez, Murillo, Ribera, Valdés Leal, Carreño de Miranda, Rizzi o, en Navarra, Berdusán; Martínez Montañés, Cano, Mena, Mesa, Gregorio Fernández, Salzillo, Olivieri y Carmona en escultura; los Churriguera o los Tomé en arquitectura. No olvidemos que a la vez escriben Góngora, Lope de Vega, Quevedo, Villamediana, Moreto, Bances Candamo... un tiempo donde el arte conoció nombres irrepetibles.

El Barroco que en Lesaka vemos pertenece a la parte final de este periodo artístico, periodo al que llamamos rococó. Un estilo elegante y fino con gran repertorio decorativo. A continuación veremos muestras de todo lo que hemos dicho en esta brevísima introducción.

1.4.1. Los retablos

1.4.1.1. El retablo mayor

El conjunto retablístico que guarda la parroquia de San Martín de Lesaka es, sin temor a excedernos en el juicio, el mejor de Navarra del periodo barroco rococó. El retablo mayor (*fig. 48*), monumental en su composición y tamaño, tiene 25 metros de altura por 31 de ancho y ocupa una superficie

de 775 metros cuadrados, sin contar el precioso templete. Una máquina que bien pudiera estar en cualquier catedral.

El retablo mayor, horizontalmente, puede dividirse en tres partes fácilmente diferenciables: el zócalo de mármol, el cuerpo del retablo y el cascarón.

En el zócalo de mármol encontramos dos puertas: una que da acceso a la sacristía y la otra simplemente decorativa, con el año de la finalización del dorado del retablo, 1777, el escudo y nombre de la villa. Sobre el zócalo se alza lo que podríamos considerar propiamente el retablo, que sería la suma de las susodichas segunda y tercera parte, cuerpo y cascarón. Centrémonos en el cuerpo del retablo. Se articula éste por medio de cuatro columnas gigantes que quedan divididas, dos a cada lado, por el eje del retablo, que lo componen el precioso templete-tabernáculo y el camarín del grupo de san Martín que más adelante veremos. Estas enormes columnas son de orden compuesto y fuste estriado con adornos de rocalla. Montan sobre cuatro repisas muy salientes, las cuales a su vez llevan engarzadas en la base cabezas de querubines. En la parte alta de las columnas vemos, sobre los capiteles, una ménsula por columna con todo tipo de decoración y sobre estas mensuras corre un entablamento o cornisa irregular, partida, con continuos salientes y entrantes. Sumando este elemento que aporta gran movimiento a la forma en la base o planta, del retablo obtenemos una gran sensación de movimiento, algo muy buscado en el arte barroco. A lo largo de este segundo cuerpo que queda delimitado por el zócalo de mármol y la irregular cornisa se reparten las hornacinas donde se ubican las tallas de los distintos santos.

Puesta la atención en estas cavidades, observamos que no se encuentran todas dispuestas a la misma altura y aunque las dos partes que divide el eje del retablo mantengan una gran simetría, esta acción de colocar las tallas a distintos niveles persigue el efecto de dotar de movimiento al alzado del retablo.

De esta manera, encontramos en la parte frontal y más baja del retablo, casi fuera del mismo sobre peanas muy salientes y adornadas con rostros de ángel, a san Gregorio Magno, al lado del Evangelio, y a san Agustín de Hipona en el lado opuesto, ambos santos doctores de la Iglesia.

San Gregorio Magno, Papa, nos es presentado de manera majestuosa en una talla de grandes dimensiones pero admirablemente proporcionada. Vestido de pontifical, con cruz pectoral, alba ribeteada en color granate, estola ceñida por un cíngulo y manípulo ambas con adorno pictórico floral y capa dorada de revés rojo espléndidamente adornada con motivos florales. Al ser

papa la mitra propia del obispo es sustituida por la tiara, tocado propio de los romanos pontífices hasta Pablo VI, último en ser coronado con ella. Sujeta en la mano izquierda un libro y en la derecha una pluma en calidad de doctor de la Iglesia. Sobre él se aprecia el Espíritu Santo en forma de paloma. A los pies del santo un ángel sostiene el pastoral propio de obispos y papas, que viene a representar la labor de pastor que ejercen para con su feligresía que vendrían a ser el rebaño al que pastorean. En este caso el báculo es de triple travesaño. A este papa se le atribuye la composición del canto llano que en su honor es conocido como *canto gregoriano*.

La talla san Agustín es igualmente majestuosa y con movimiento, aunque el intento por parte del escultor de dotar de expresión a su rostro no pase de ser eso: un intento. Se percibe una clara influencia de la talla del titular de la parroquia, san Martín, en esta escultura, sobre todo en la manera en la que está trabajada la barba del santo obispo de Hipona. Deja la talla del santo entrever, bajo el blanco sobrepelliz ribeteado de encaje, el hábito oscuro propio de los agustinos, orden que, si bien él no fundó, nació tiempo más tarde de su espiritualidad. Superpuesta al sobrepelliz, la estola y la cruz pectoral propia de los preladados. Se cubre con una capa idéntica por fuera a la de san Gregorio pero con el revés azul. Lleva una mitra profusamente ornamentada. En la muñeca izquierda lleva un manípulo adornado de igual manera que la estola, mientras que en la misma mano sujeta un libro del cual sale una especie de torre que viene a representar su celeberrima obra *De civitate Dei* o *La Ciudad de Dios*. En la mano contraria lleva la pluma como doctor de la Iglesia que es. A sus pies un águila que representa la agudeza del filósofo nacido en Tagaste, su penetrante mirada teológica que le permitía llegar hasta el interior. Un hombre de interesantísima biografía.

Debajo de estas dos tallas encontramos dos imágenes modernas del Sagrado Corazón de Jesús y del Corazón de María respectivamente.

A la misma altura que los mencionados doctores pero más al interior del retablo, flanqueando el templete que guarda la Inmaculada, vemos a la izquierda del espectador a san Juan Bautista y a san Jerónimo en el lado opuesto.

La talla del Bautista también es de dimensiones considerables y como detalle curioso de influencia carmonesca lleva la barba partida. Atendiendo a su iconografía es presentado como asceta, vestido con pieles en referencia a su larga estancia en el desierto preparando la venida de Cristo, de quien era pariente. Envuelto en un manto rojo, que alude a su martirio, sujeta una cruz con una cinta en la que se aprecia escrita la frase "*Ecce agnus Dei*" (he aquí el cordero de Dios). El cordero que tiene a sus pies hace alusión a ello.

La figura es musculosa y con movimiento; apoya su pierna izquierda en un pedazo de roca, mientras mira al espectador señalando al *cordero de Dios*, pero no a la imagen del cordero que le acompaña, como suele ser habitual, sino al sagrario donde se guarda el Cuerpo de Cristo, lo que remite a las palabras que el sacerdote pronuncia antes de la comunión: “*éste es el cordero de Dios que quita el pecado del mundo*”²⁴². Juan el Bautista fue decapitado por orden de Herodes, en respuesta a la provocación de su hijastra Salomé.

San Jerónimo se nos presenta como asceta y penitente. Otra figura musculosa de gran movimiento que mientras apoya su pierna derecha sobre el tronco de un árbol, contempla el crucifijo que sostiene en su mano izquierda con rostro entristecido. Tiene el cabello y las barbas bien labradas y pertenece a la misma mano que el santo con el que se empareja. Es clara la influencia, como en el san Agustín anteriormente visto y el Bautista, de Carmona. Va vestido con un manto de color rojo, cuyos pliegues están bien tallados y dan dinamismo a la escultura, pero en este caso no alude al martirio, sino a su condición de cardenal. En la mano contraria muestra un libro donde se lee abreviado “*omni momento mortem memento*”, es decir “*acuérdate en cada momento de la muerte*”. Acompaña al santo su característico león. A este santo, de vida volcada en el estudio, debemos la traducción de la Biblia al latín conocida como *Vulgata*, ya que dominó a la perfección el griego y el hebreo, lenguas en las que se escribieron los sagrados textos. De la imitación de su figura nació una orden religiosa típicamente hispánica, los jerónimos.

A una altura superior, en otro nivel e insertados en hornacinas y en voladas peanas encontramos frente a frente, a cada lado del retablo, a dos Apóstoles: Santiago y san Bartolomé.

A Santiago lo encontramos con sus habituales atributos de peregrino: veneras o vieras en la túnica floreada, adornada profusamente a punta de pincel, bordón o bastón propios del andariego y la calabaza. Junto a ello, sostiene un libro en la mano. Rodea al apóstol un volado manto rojo que hace referencia a su derramamiento de sangre, pues fue el primero de los discípulos elegidos por Jesús en ser martirizado: fue decapitado por orden de Herodes. La talla ofrece suave movimiento de los paños hacia el lado izquierdo, volando los tejidos del manto en sus límites, lo que dota a la imagen de un dinamismo sereno. Su rostro, de aire contemplativo, va en concordancia con lo que transmite el movimiento de las vestiduras. Nuevamente vemos que la barba del santo aparece partida por mitad, como ocurría con el Bautista.

²⁴² *Jn* 1, 29.

Como detalle curioso cabe reseñar que Santiago lleva un rosario al cinto, un elemento extraño en la iconografía santiaguista.

Por otro encontramos a san Bartolomé, llamado Natanael en el Evangelio de Juan, con sus elementos identificadores. El cuchillo, con el que fue martirizado, pues fue desollado vivo; el demonio encadenado, como señal de haber vencido al mal pese a perder la vida, y el libro. Como Santiago, lleva la túnica espléndidamente adornada con motivos florales realizados a punta de pincel y lo envuelve el manto rojo de mártir. Los paños se nos presentan en una especie de revoloteo, cosa que hace que la talla transmita movimiento. Contempla el santo el instrumento de martirio, de tamaño importante, y parece transmitir cierto dolor en su contemplación, con la boca entreabierta y la cabeza algo inclinada. Se repite la barba partida y como curiosidad podemos señalar el espantoso rostro que alberga el pequeño demonio encadenado entre las piernas. Ambas tallas son de destacable calidad.

Ascendiendo en nivel, a la altura del arranque del cascarón o tercera parte del retablo como lo hemos denominado anteriormente, y sobre el entablamento o cornisa que sujetan las columnas, encontramos a seis personajes divididos en dos grupos (*fig. 49 y fig. 50*) por el conjunto de san Martín. Son, en las esquinas, san Pedro a la izquierda del espectador y san Pablo a la derecha. Acompañándolos están los cuatro evangelistas, dos a cada lado, cada uno posado en la parte superior de una columna, dato que luego comentaremos.

A san Pedro lo vemos envuelto en una especie de masa de algodonasas nubes y enmarcado en un doselete con cortinas, otro elemento muy teatral, con las llaves en la mano haciendo referencia a aquel episodio en el que Jesús le otorga las llaves del reino de los cielos. Va vestido con una túnica azul y cubierto con un manto rojo que cae hacia el lado derecho de la talla. A tenor del movimiento de los paños y la orientación de la figura parece que san Pedro estuviera ascendiendo contra el viento hacia la gloria que corona el cascarón mientras contempla aquello que con su martirio, fue crucificado boca abajo, ha logrado: la eterna contemplación de Dios plasmada en este retablo en la Trinidad.

En el mismo lado donde descansa la talla del primer papa vemos a dos evangelistas que de izquierda a derecha son san Lucas, con el becerro a sus pies y ataviado con túnica marrón y verde, y san Juan, imberbe con el águila al lado y con mantos de color verde y rojo. Siguiendo el recorrido de la cornisa y saltando el camarín encontramos a san Mateo de verde y marrón, al que acompaña un ángel, su atributo, con las manos alzadas al cielo. A conti-

nuación se encuentra la talla de san Marcos²⁴³ con el león, vestido con ropaje verde y manto marrón de revés rojo.

Los cuatro evangelistas portan un libro y una pluma aludiendo a su calidad de cronistas de la vida de Cristo y se encuentran posados sobre una especie de voluta enorme que nace del cascarón y monta sobre la cornisa.

El hecho de que se hallen colocados justamente sobre las columnas es algo pensado y responde a un programa muy utilizado en la retabística del barroco y aun en la posterior. Lo que viene a significar es que las columnas que sostienen la doctrina católica son cuatro: los cuatro evangelios. Algo muy significativo, si tenemos en cuenta la controversia suscitada por la reforma protestante en torno a la Sagrada Escritura.

La última talla localizada en el entablamento, en el extremo derecho desde nuestra posición, es la de san Pablo. Posado en un trono de nubes viste de verde con manto rojo, alusión igualmente a su muerte violenta, pues fue decapitado en Roma. La espada que porta en la mano derecha hace referencia a su martirio. Como Pedro, contempla extasiado la Gloria.

Estas seis tallas son de buena factura, llenas de movimiento y expresividad.

Volvamos ahora a la parte baja del retablo y entremos a analizar el eje del mismo, la calle principal, los elementos más espectaculares que forman parte de este inmenso mueble litúrgico.

En la parte más baja encontramos un espléndido templete-tabernáculo (*fig. 51*). Sin miedo a exagerar podemos afirmar que éste que guarda la talla de la Inmaculada Concepción de la parroquial de Lesaka es, si no el mejor, uno de los más espectaculares expositores que existe en la Comunidad Foral y aun podría ostentar el mismo título si entráramos en comparación con lo existente en las provincias vascas. Hablamos de una estructura de planta central montada sobre un graderío de tres niveles que a su vez se apoya en la base en la que antaño estaba el altar. Consta el templete de ménsulas decoradas sobre las que se alzan ocho columnas de orden compuesto y fuste estriado con placas decorativas del mejor rococó adheridas. Estas columnas armonizan con las cuatro enormes ya mencionadas más arriba. Se cubre la

²⁴³ Sabemos que hasta hace relativamente poco se celebraba una procesión el día de san Marcos. Así lo cuenta don Agapito Ibarra en la crónica parroquial de 1958 en la página 6: “A las seis y media de la tarde sale la procesión con este recorrido: Arrechea, Retiro, Plaza nueva, Legarrea y Zarandía. La bendición de los campos se hace en la puerta del colegio de niñas, junto a la fuente de la calle Retiro, junto Artedenea(?) y junto a Abasenea y la casa de Garibay, leyendo los cuatro evangelios en cada altar y rociando el campo con agua bendita a los cuatro puntos cardinales”.

pequeña construcción por media naranja con tambor y rematando en linterna que a su vez es coronada al exterior con un complicadísimo diseño de frontones mixtilíneos que preside la figura alegórica de la Iglesia, con san Ignacio de Loyola y san Francisco Javier flanqueándola.

En la base del templete, en el centro de la parte frontal del ya mencionado graderío, se instala el sagrario cuya puerta está decorada con la representación de un pelícano con las alas a medio desplegar e hiriéndose a sí mismo en el pecho. Alude a la creencia, de origen medieval, de que el pelícano era capaz de herirse a sí mismo y dar su sangre como alimento a sus crías con tal de que éstas sobrevivieran. Esta imagen resulta perfecta para la representación de la Eucaristía, guardada en el tabernáculo o sagrario, en donde Cristo nos da su cuerpo junto con su sangre. Otro elemento también, porque no decirlo, de exaltación eucarística.

Volviendo a la parte superior del templete, pasaremos a comentar las tallas y representaciones que antes hemos enumerado. Decíamos que el frontón de la pequeña construcción que alberga a la Inmaculada lo preside una alegoría de la Iglesia. Esta alegoría se ve representada por la figura sedente de un papa, al cual se le reconoce por la tiara pontificia. Porta la talla una custodia en la mano y posa sobre sus rodillas un libro del que cuelgan siete sellos. Podríamos interpretar esta representación de dos maneras:

La primera podría significar el magisterio que la Iglesia ostenta en sus manos, la posibilidad de que el papa, como vicario de Cristo y cabeza de la Iglesia, tiene de abrir el libro de los siete sellos, es decir, la interpretación y comunicación de la auténtica doctrina de la Iglesia, la revelación. En este caso el libro llevaría en su tapa el símbolo del cordero degollado, o sea Cristo, quien a tenor de las escrituras es quien abrirá el libro situándose en su lugar la Eucaristía como centro de todos los sacramentos²⁴⁴.

La segunda interpretación podría ser que la figura del papa quisiera hacer saber al espectador quién es quien gobierna la Iglesia, que la Iglesia da el cuerpo de Cristo, que la verdadera Iglesia cree en la presencia real de Cristo en la Eucaristía y que solamente por el magisterio de la Iglesia Católica se puede acceder a la verdadera doctrina cristiana y a la revelación. Todo ello fácilmente inteligible si entendemos que la reforma protestante negó taxativamente la autoridad del papa, la presencia real de Cristo en la Eucaristía y se dio a la libre interpretación de la Sagrada Escritura, rechazando la interpretación de los textos sagrados y el magisterio católico.

²⁴⁴ ASTIAZARAIN ACHABAL, M^a Isabel. *Gipuzkoako erretablistica: Tomás de Jáuregui*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 1994; p. 179.

Escoltan a esta alegoría las tallas de dos santos de la edad moderna, en aquella época adalides del espíritu de Trento y pertenecientes a una de las grandes órdenes nacidas en aquel tiempo. Son san Ignacio de Loyola y san Francisco de Javier.

Ignacio aparece semicalvo y barbado, vestido con casulla, vestimenta litúrgica propia de los sacerdotes, dorada y floreada de corte romano, sosteniendo con una mano un libro que o bien pudieran ser las constituciones de la Compañía de Jesús, de la que fue fundador y primer general, o bien sus Ejercicios espirituales. Con la otra señala la frase inscrita en el libro *Ad majorem Dei Gloriam*, (a la mayor gloria de Dios), lema de los jesuitas.

Francisco de Javier, jesuita y compañero de Ignacio, viste, sobre la sotana oscura jesuítica, un blanco sobrepelliz con ribetes dorados y la estola, elemento distintivo de los presbíteros, con adorno floral. Sostiene en una mano el crucifijo y abre el brazo del lado contrario en un gracioso movimiento de entrega. La cruz es algo propio, entre otros, de los santos misioneros y Javier fue uno de los más grandes de la historia. Las dos tallas son de remarcable calidad. Entre las tres imágenes vemos angelotes bien labrados y en movimiento.

En la parte trasera de la construcción, tapados de frente por Ignacio de Loyola y Javier, se encuentran dos imágenes que por lo general son condenadas al olvido de fieles, visitantes y estudiosos. Detrás del santo de Azpeitia, de la misma manera que éste sobre una columna, tenemos a san Roque vestido con manto azul y atributos de peregrino, mostrando las heridas de su pierna a un perro que se las lame. En lado contrario se halla un obispo sin más atributos que su vestimenta episcopal y la mitra y privado del báculo que sin duda en tiempos tuvo que tener. Sobre quién pueda ser el representado nadie de los que ha estudiado el retablo mayor lesakarra ha hecho mención alguna. Aventurándonos, podemos lanzar una hipótesis. Vista la pobreza iconográfica del representado, dos santos de gran devoción en Navarra pudieran ser identificados con un anónimo santo obispo; dos personajes cuya iconografía habitual se reduce a vestir como prelados: san Fermín y san Gregorio Ostiense.

Si identificamos al santo que preside la portada principal de la iglesia con san Fermín, pues como hemos dicho en el anterior apartado cabría pensar, tres serían las imágenes que el copatrón de Navarra tendría en la parroquia. El otro patrón de Navarra, Francisco de Xavier, cuenta asimismo con tres imágenes en esta iglesia. Pero la talla no porta nada alusivo al martirio, ni siquiera el color de la capa. Se podría pensar en Fermín, al estar emparejado

con san Francisco Javier, aunque de una manera poco habitual, relegado a un segundo puesto y muy oculto.

A favor de la idea de que el representado sea san Gregorio Ostiense podemos decir algo más. Este santo benedictino, obispo de Ostia, bibliotecario pontificio y cardenal, fue enviado por el papa Juan XVIII a dar solución por medio de rogativas y oraciones a las plagas de langosta. Estuvo en Navarra y alrededores, donde tuvo por discípulos a santo Domingo de la Calzada y a san Juan de Ortega. A su muerte fue montado en un asno y enterrado en el lugar donde el animal se paró. El lugar resultó ser Sorlada (Navarra). Desde el XVI este santo cobró fama de gran protector contra las plagas de langosta que asolaban el campo español, y más aún cuando su relicario, donde se guardan fragmentos de su cabeza, empezó a peregrinar por tierras cercanas y lejanas difundiendo así su devoción e iconografía por toda España. Llegó al culmen de su fama en el siglo XVIII, durante el cual se construyó la maravillosa basílica de San Gregorio Ostiense.

Así, es de pensar que un santo “navarro” y en auge en aquel tiempo, protector del campo, cercano al pueblo, pudiera tener una imagen en la parroquia lesakarra. A todo esto añadimos un dato más que nos lo aporta la crónica parroquial elaborada en 1958, hace relativamente poco, por el entonces párroco don Agapito Ibarra en cumplimiento de la constitución número 84 del sínodo diocesano. Dice así:

“MAYO...

El día nueve se hace la procesión de S. Gregorio con este recorrido saliendo a las seis y media: Arrechea, Plaza vieja, Bitiria, Arratzubi, Camino de las Vegas, convento, asilo, Hostal María (fonda María). Se ponen altares ante las casas Eleutenea, Arratzubi y convento en el mismo ceremonial que día de San Marcos”²⁴⁵.

El día 9 de mayo se celebra san Gregorio Ostiense y en Lesaka se realizaba una procesión que presumiblemente sería herencia de siglos pasados. Aunque haya datos que apunten a que el desconocido obispo del retablo sea el santo enterrado en Sorlada, todo esto es simplemente una hipótesis del que escribe.

La talla más famosa del santo es de 1768, algo más tardía que nuestro retablo, ejecutada por Roberto Michel, escultor de corte de la época de

²⁴⁵ A.P.L. Crónica parroquial de 1958; p. 6.

Carmona gran artista sobre quien hablaremos con más detenimiento cuando abordemos la construcción del retablo.

Abordemos ahora la talla que cobija este templete. La escultura más hermosa de todas las que alberga la iglesia de Lesaka: la Inmaculada de Luis Salvador Carmona (*fig. 52*).

Es una talla de tamaño menor que el natural; mide 1.54 m. incluyendo la peana. La Virgen flota sobre una peana de nubes en la que encontramos varias cabecitas de ángeles de calidad excepcional, con gran expresividad y ojos de cristal. En esa masa de nubes que parecen elevar a María distinguimos la figura del demonio en forma de serpiente, enredado en la masa, que es pisado por la Madre de Cristo como señal del pecado vencido y de su condición de nueva Eva.

La Inmaculada es presentada como dama apocalíptica. A esta tipología responden la media luna²⁴⁶ que tiene a sus pies y de la que se perciben las puntas que salen entre las nubes de la peana y la corona de estrellas que representan al sol. Una propuesta iconográfica inmaculista trabajada profusamente en el siglo XVII tanto en la escultura como en la pintura.

El modelo es de una muchacha joven, con rostro ovalado excelente, delgadas y arqueadas cejas, parpados caídos, ojos de cristal que miran hacia abajo, al orante. Nariz correcta, boca menuda; las mejillas, el mentón y el cuello están modelados con gran gusto y blandura. Un rostro sublimemente ejecutado. Tiene la cabeza ligeramente ladeada y está enmarcada por largos cabellos que caen sobre los hombros y espalda, cubriéndose en parte por un velo de color blanco sucio con el contorno adelgazado de manera extraordinaria.

Cruza la Virgen su brazo derecho hasta posarlo blanda y delicadamente sobre el pecho, mientras que con el izquierdo sostiene el extremo del manto flotante manteniendo la mano abierta en una actitud claramente dispensadora. Está de tal manera representada que parece que estuviera escuchando las súplicas de los orantes, como reza el *memorare*.

Viste María una túnica de color blanco rosáceo con rameados imitando la seda que sujeta a la cintura por medio de un cingulo de tono coralino. El envés de la túnica es de color encarnado, según se aprecia en el pliegue del

²⁴⁶ Sobre el detalle de la media luna, es común oír que se trata de una representación del triunfo del cristianismo sobre el Islam. Nada de eso. Primeramente la Virgen no pisa la media luna, sino que se posa sobre ella y en nuestra talla no existe ni contacto entre los pies de María y el creciente lunar. En segundo lugar, la ubicación de la luna a los pies de la Madre de Cristo responde a un tipo de iconografía tomada de un pasaje del Apocalipsis.

escote y en la vuelta de las mangas. Por debajo lleva un jubón blanco visible en el cuello y en los puños que lleva abotonados. El manto de color azul ultramar contrasta sobre el fondo de la túnica decorada a punta de pincel en colores fríos, creando lo que se conoce como *jardines de Italia*.

El hecho de que vaya vestida de blanco y azul no carece de significado. El color blanco hace referencia a la pureza de María, virgen y concebida sin pecado original, y el manto de color azul atiende su calidad de reina del Cielo.

La talla se puede contemplar desde todos los puntos de vista, cosa que permite el templete que lo guarda, y aunque la imagen que guardamos de esta escultura sea siempre la frontal, merece la pena rodearla y contemplarla desde todos sus ángulos, pues no deja de sorprender el arte de su ejecutor y sobre todo cómo varía la talla dependiendo de la perspectiva desde la que se observa.

En resumen, nos encontramos ante una talla de primerísimo nivel, nacida de la mano de uno de los mejores escultores del XVIII español y del barroco hispano. Única talla, hasta la fecha, de una Inmaculada de cuerpo entero tallada por Carmona, puesto que la de Olite es de vestir. Carmona hizo alarde de virtuosismo técnico, gusto y conocimiento al elaborar la talla de la Inmaculada. Es admirable observar hasta que punto era capaz el escultor de adelgazar la madera en los bordes del manto, cómo era capaz de ejecutar los pliegues en la vestimenta y hacer parecer que la Virgen flota, asciende y el viento mueve la ropa de la Dama apocalíptica, algo que se observa a la perfección si se contempla la talla desde un costado o incluso desde atrás. Qué decir de la capacidad del artista para tallar los rostros, ya no solo de María, sino del séquito de ángeles que revolotean en la peana. El acabado de estos rostros es un prodigio de la imaginaria. Es de mencionar la manera tan exquisita que tiene el ejecutor de realizar las manos de la titular de la talla, cuya madera parece ser verdaderamente piel. A todo esto hay que añadir el aporte de una acertadísima policromía, rescatada en la última restauración tras ser la escultura repintada en 1917, que permite apreciar al máximo el ingenio del escultor.

Ascendiendo en el eje del retablo nos topamos con el grupo de san Martín (*fig. 53*), conjunto en el cual se enmarca el titular de la parroquia y que no pasa desapercibido por su gran entidad. Entre la cantidad de ángeles se distinguen claramente tres tallas de considerable tamaño: san Martín en el centro y, flanqueándolo, san Ambrosio de Milán y un santo al que es difícil identificar y que ha recibido distintas atribuciones por quienes han estudiado el retablo. Lo más probable es que se trate de san Juan Crisóstomo.

A san Martín (*fig. 54*), obra de Carmona, lo vemos instalado en el centro del grupo, dentro de una hornacina abovedada que sujetan dos preciosas columnas de orden compuesto y que a su vez parecen sostener un entablamento circular que recorre la hornacina por dentro. Vemos al obispo de Tours sobre una gran peana en la que aparecen figuradas siete hermosas cabezas aladas de ángeles que parecen revolotear en torno a una gran masa de nube plateada. El titular de parroquia aparece semiarrodillado en un momento de éxtasis, como bien se percibe en su gesto; su mirada fija en lo alto, su boca entreabierta y la posición de sus manos sobre esta nube que parece elevarlo al cielo en lo que parece la representación de la apoteosis del santo.

Viste alba blanca plateada, que al interior parece ser roja a juzgar por la vuelta de la manga derecha, quebraba con pequeños pliegues cuyos bordes inferiores orlados con decoración se despliegan sobre las nubes. Los puños se adornan con ribetes dorados. La estola, de decoración idéntica a la de la capa, le es ceñida al cuerpo mediante un cingulo de color rojo. Se cubre con una gran capa pluvial dorada y con adorno floral a punta de pincel al exterior y encarnada al interior que se abre a causa del gesto del santo de abrir los brazos. La cabeza se cubre con una mitra alta con motivos ornamentales dorados sobre fondo blanco. Sujeta con mano izquierda el báculo propio del obispo.

La cabeza del santo es una pieza magistral. Carmona da muestras de su virtuosismo técnico en ella. Todo es expresión en el rostro del santo. La trabajada mirada que contempla la gloria a la que asciende, la boca entreabierta que transmite la sensación de gozo, de un estado de trance, el hundimiento de las mejillas y los salientes pómulos y sobre todo la barbas, las excelentemente labradas barbas, con claras reminiscencias del Moisés de Miguel Ángel, que se mueven a un lado por el impulso de la ascensión. La cara del anciano santo está surcada de arrugas.

La excelente policromía ayuda a apreciar la calidad de esta talla, pues aunque solamente la veamos de frente, es de bulto redondo y podría ser vista desde todos los ángulos. La parte que queda fuera de nuestro campo de visión esta perfectamente tallada, con detalle, pero no está pintada, lo que nos da la oportunidad de ver la talla tal cual salió de las manos del maestro Carmona.

El bulto de san Martín es de una gran teatralidad. Retrata el momento de su entrada al cielo, merced lograda gracias a su sacrificada vida de eremita, primero, y de obispo después. Vemos aquí como el santo obispo de Tours logra el regalo que Dios reserva a los justos.

Cabe comentar en relación con este santo, que las cartelas adornadas al más puro estilo rococó que se encuentran talladas en los fustes de las cuatro grandes columnas que vemos en el retablo, hacen referencia a la vida del patrón de la villa. Así, en las columnas que quedan a la izquierda, en el lado del Evangelio, vemos el sombrero de ala ancha y el báculo por un lado y la cruz trebolada y la mitra por otro. Hacen referencia a la segunda parte de la vida de san Martín, a la vida religiosa y más concretamente a la episcopal, pues el sombrero de ala ancha era propio de los obispos y la cruz hace referencia a la cruz pectoral que estos dignatarios eclesiásticos utilizan. En el lado contrario, el de la Epístola, vemos, alusivas a la vida militar del santo, el carcaj y el tambor por una parte y el cañón y especie de hacha por otra.

Analizado el grupo de san Martín, ascendamos al nivel superior, a esa tercera parte en la que hemos dividido el retablo a la cual nos hemos acercado al hablar de los evangelistas y de Pedro y Pablo. En el eje del retablo, sobre el grupo del titular, justo encima del orbe coronado con el crucifijo que remata la hornacina de san Martín, invadiendo el cascarón, encontramos el óculo (*fig. 55*). Este círculo en el retablo, lamentablemente cegado, bien podría tener la función de filtrar la luz del transparente²⁴⁷, de iluminar gracias a los rayos de sol que entrarían por la ventana que le queda justo detrás, exactamente igual que como sucedería con el propio san Martín y la Inmaculada. La desaparición del camarín o transparente nos ha privado de gozar de lo que podría ser casi un prodigio, un verdadero *Caelum in terris*, pues el óculo y la luz que penetraría por detrás de san Martín y la Inmaculada de Carmona formarían parte del retablo como un elemento más, jugando un papel capital en sus variaciones temporales, obrando cambios poéticos, diluyendo formas que cobrarían casi vida propia, haciendo del retablo, en ciertos momentos, casi un cuadro tenebrista. Este óculo, situado prácticamente en el centro de la Trinidad, bien podría representar la puerta del cielo.

A los lados del óculo, a nuestra izquierda, encontramos a Jesucristo con el torso semidesnudo bien musculado, manto rojo, halo cruciforme y sujetando la cruz, mientras que a nuestra derecha contemplamos a Dios Padre con túnica blanca, manto azul que resulta encarnado al interior y los ribetes dorados y debajo una estola azul cruzada, cetro en la mano izquierda y halo triangular; ambas tallas bien trabajadas en sus vestimentas y su expresión. Montan las

²⁴⁷ El camarín o transparente consistía en iluminar con luz natural las tallas u otros elementos gracias a un artificio arquitectónico que consistía en que la luz del sol diera de lleno sobre el objeto, sin que el espectador supiera la procedencia de dicha luz. Se trataba de dotar de teatralidad a la escena, de deslumbrar al espectador, de jugar con la luz y la sombra, de crear, en fin, un *caelum in terris*, un cielo en la tierra. En el caso de Lesaka eso fue posible gracias al ventanal que sin duda debió de existir detrás del retablo mayor y que iluminaba tanto el grupo de san Martín como la Inmaculada os de manera extraordinaria, para la admiración del creyente.

imágenes sobre una masa de nubes en la que se puede contemplar un nutrido séquito de ángeles con alas de color tornasolado que revolotean y parecen sujetar al Padre y al Hijo.

Si ascendemos más aún, en el remate del cascarón (*fig. 56*), podemos admirar una espléndida gloria de sabor inconfundiblemente berninesco en cuyo centro vemos al Espíritu Santo en forma de paloma conformando la Trinidad junto con las antes mencionadas tallas del Padre y del Hijo. Del Espíritu Santo nacen los rayos que junto con nubes y rostros alados de ángeles completan la hermosa escena, a la cual miraban, como ya se ha dicho, san Pedro, san Pablo y san Martín. Completando el este hermoso grupo apreciamos a un pequeño grupo de cuatro ángeles músicos con trompetas y violines.

No podemos dejar de comentar que a todo lo expuesto hasta ahora, a todos estos elementos que guarda el retablo, acompaña un exquisita decoración del más puro gusto y estilo rococó, con espejos, cornucopias, rocallas y colgantes que dotan de una extraordinaria teatralidad a la composición. Especial mención deben tener las sargas de uvas y espigas que caen enmarcando el templo, en clara referencia al sacramento de la Eucaristía. No podemos concluir la descripción de este retablo sin afirmar que sin la luz, sin los artificios lumínicos que en origen habría tenido esta magnífica máquina, no podremos contemplar jamás el retablo en su totalidad, siempre quedará incompleto, pues si los juegos que hacen las dos vidrieras laterales y el óculo del coro en el retablo ya impresionan, nada son en comparación con lo que alguna vez seguramente fue.

Como curiosidad, cabe añadir que el lienzo sobre el cual se asienta este retablo mayor está pintado y, por lo que se llega a apreciar desde ciertos puntos en la parte trasera del retablo, son motivos geométricos. Parece que se imita el despiece de sillar pero en color verde y rojo sobre fondo blanco.

1.4.1.2. Los retablos colaterales

De los cuatro retablos colaterales que posee la parroquia lesakarra dos, el de la Virgen del Rosario y el de la Dolorosa, son también fruto de la producción de Tomás de Jáuregui. Construidos ambos con idéntica traza, flanquean el retablo mayor adosándose al ángulo donde se encuentran dos lienzos del crucero. Desarrollan una planta de más dinamismo que el que posee el retablo principal y en concavidad, es un claro eco de las formas de Borromini. Destaca en los retablos el espacio reservado a las tallas. Los retablos montan sobre un zócalo de mármol al cual se adosa un altar de hermoso diseño que imita en su cuerpo jaspe verde. Sobre la mencionada base marmórea encontramos el banco del retablo que juega con su forma convexa, contrapuesta a la concavidad de la traza en la parte central. Es en esta parte del banco donde vemos un

sagrario incrustado en una especie de escalinata que asciende hasta la hornacina, donde descansa el bulto del titular al que acompañan, una a cada lado, dos columnas de orden compuesto que aunque exentas parecen sostener el dinámico y ricamente adornado entablamento que recorre el retablo. A los lados de cada columna y sostenidos sobre dos peanas que nacen de las partes laterales del banco dos imágenes. Sobre el mencionado entablamento y acompañado a los costados por aletones, se levanta una peana sobre la que encontramos otro bulto enmarcado en una hornacina gallonada que se pronuncia hacia delante en convexidad. Remata el retablo un frontón partido por una gloria en cuyo centro se representa al Sagrado Corazón. A todo esto hay que unir el exquisito repertorio decorativo conformado por querubines y cabezas de ángeles, borlones y sargas de flores que caen, acanto y rocalla. Conforman todo ello una composición de puro gusto rococó. Cabe señalar que antaño sobre cada uno de estos retablos de Jáuregui se ubicaba una vidriera. Hoy se pueden apreciar las dos ventanas tapiadas desde la parte exterior del edificio.

Los otros dos retablos restantes, cada uno en un brazo del crucero y frente a frente, son de época algo más tardía y de un rococó más avanzado (diseño de 1784 y ejecución de 1786), obra de José Muguiro. Son el retablo de santa Catalina de Alejandría y el del santo Cristo. Son ambos retablos de traza mixtilínea con cuerpo central saliente en comparación con los laterales que son curvos y entrantes. El banco del retablo tiene pedestales cilíndricos y cúbicos y cuerpo de columnas acanaladas de orden compuesto adornadas con placas de diseño. Sobre las columnas monta un entablamento también mixtilíneo que se cierra sobre la hornacina central en arco de medio punto roto por una gloria de ángeles, rayos y nubes. En el ático otra hornacina de medio punto partido entre machones de los que penden frutos y flores. Rematando el retablo y sobre una pequeña gloria, una cruz. Aunque de muy parecida traza el retablo del Crucificado se diferencia del que tiene enfrente en que su hornacina central varía algo en el diseño que ha sido adaptado para introducir el grupo del Crucificado. La diferencia se reduce a un arco algo más amplio y rebajado y a la ausencia de glorias. Ambos muebles litúrgicos van acordes al estilo de los otros tres.

1.4.1.2.1. El retablo del Rosario

Preside este retablo una preciosa talla de la Virgen del Rosario (*fig. 57*) que, si bien no alcanza a la ya comentada talla de la Inmaculada, es de una calidad nada desdeñable. Como nota curiosa podemos comentar la tez oscura de María. Se eleva la Virgen sobre una peana de nubes y angelitos mientras sostiene en su mano izquierda, apoyada en una pequeña nube, al Niño vestido con túnica roja. Viste un manto azul oscuro con adornos dorados en los bordes

y una hermosa decoración de óvalos donde se inscriben los rostros de Jesús y el suyo propio; el forro del manto es de un azul más claro y contrasta con la túnica de suave color dorado que se ciñe al cuerpo de María por medio de un cingulo azul oscuro. Lleva en el pecho una cruz dorada y sujeta en la mano derecha un rosario. Sobre el velo blanco sucio y soportada por dos ángeles, una corona cerrada con nimbo de la que salen rayos. En la indumentaria de la Virgen el escultor demuestra una gran calidad técnica plasmada en los pliegues y en el movimiento del manto. Su rostro es fino, aunque no logre la perfección de la de Carmona. La pequeña boca de labios algo gruesos queda medio abierta y los ojos miran hacia los orantes santos dominicos Domingo de Guzmán, fundador de la orden, y Catalina de Siena, quienes contemplan a la Virgen que les muestra el Rosario arrodillados a los pies de la peana de nubes. Ambos santos visten de hábito blanco y capa azul oscura. Domingo porta el Rosario al cinto y Catalina abraza un crucifijo. Dotan de mayor sentido a la escena estas dos tallas, ya que fueron los dominicos, si no los creadores, sí los grandes impulsores de esta oración mariana.

Acompañando a María en los pedestales laterales se encuentran sus padres, san Joaquín y santa Ana, cuyas tallas están espléndidamente policromadas. La madre viste túnica encarnada y manto floreado del mismo color e interior azul mientras cubre su cabeza con un velo blanco. Hay un cierto vuelo en los ropajes. Por otro lado vemos a un Joaquín anciano que viste botas negras, túnica corta plateada y manto rojo con dorados y plateada en el revés. Va tocado con especie de gorro rojo.

En el ático vemos ya a san José con el Niño; ambos se dan la mano en una escena que transmite cierta dulzura en el gesto que hace el pequeño Jesús al elevar la cabeza para mirar a su padre. José viste de marrón con ceñidor rojo y se cubre con un manto ocre mientras que en la mano que le queda libre sostiene una vara sin florear. Parece estar adelantando el paso, cosa que dota de movilidad a la escena. El niño viste de verde oscuro y ocre con floreamientos. Enmarcan las escenas dos ángeles vestidos con túnica blanca que sostienen uno el sol y el otra la media luna, atributos propios de la Virgen María según la descripción del Apocalipsis.

Remata la composición el Sagrado Corazón, representado como un corazón sangrante aprisionado por la corona de espinas y rodeado de llamas en lo que es una temprana representación de esta devoción.

1.4.1.2.2. El retablo de la Dolorosa

Como ya se ha dicho, es idéntico en composición al que acabamos de comentar. Este retablo tiene por titular a la Dolorosa (*fig. 58*), cuya imagen

es de vestir y se saca en procesión el Viernes Santo, tradicionalmente portada por el Ayuntamiento. A sus pies María Magdalena, copatrona de la parroquia, vestida de rojo con un manto floreado por donde le caen los cabellos, portando en sus manos el vaso de los aceites que llevó al Santo Sepulcro el domingo de Resurrección para ungir el cuerpo de Jesús. Junto a ella vemos a la Verónica, de rojo y verde con velo blanco, mostrando el lienzo con el que secó el sudor y la sangre de la cara de Cristo en su ascensión al Calvario y en donde quedó grabado el rostro del Salvador.

En las hornacinas laterales vemos a san Ramón Nonato con el hábito blanco de fraile mercedario sobre el cual se superpone un roquete de color verdoso y sobre éste una muceta roja cardenalicia abierta por delante, mostrando el timbre de la orden de la Merced. Las tres prendas mencionadas están ribeteadas en oro. Sostiene en una mano la palma del martirio, pues aunque no alcanzó éste, fue encarcelado y torturado con crueldad. Sostiene en la mano contraria una custodia.

En el hueco del lado opuesto al de san Ramón está san Luis Gonzaga con la sotana negra jesuítica y sobrepelliz blanca con bordes dorados. Contempla el crucifijo que porta en la mano derecha. No lleva estola por no haber llegado a ordenarse y se le representa imberbe por haber fallecido siendo muy joven²⁴⁸.

En el ático contemplamos una gran escena. Tenemos a los tres arcángeles, san Miguel, san Gabriel y san Rafael, de los que el primero preside la escena, en lucha con el demonio. El general de los ejércitos del cielo viste con aire militar. Sobre una corta túnica roja con bordes blancos y dorados vemos que lleva una coraza de color azul claro y oro sobre la cual se cruza una banda blanca. Las botas son de un azul más oscuro con adornos dorados; un manto de color blanco le cae por la espalda. Casco dorado con penacho de plumas. Con la diestra sostiene la espada de doble hoja mientras con la mano contraria sujeta un escudo azul adornado con una cruz que parte las letras doradas que dicen “Q”, “D”, “V”, “S”. Estas letras significan “*¿quién como Dios?*”, que a su vez es el significado del nombre del arcángel. Vemos a san Miguel en el postrer momento de la lucha, armando el brazo que pasa por delante del escudo para asestar ya el golpe final al demonio que yace, parece que en caída, a sus pies. Es una instantánea de la lucha. El arcángel mira a su adversario con un rostro casi melancólico. El demonio está representado como un monstruo espantoso, híbrido entre animal y hombre, con pezuñas y

²⁴⁸ Suele ser habitual confundir a san Luis Gonzaga y a san Francisco Javier. La diferencia estriba en que el navarro era sacerdote y por ello vestía estola, mientras que el italiano no. Además es muy frecuente que a Javier se le represente barbado.

vellosidades, pelo encrespado, terrible rostro y alas de murciélago. El escorzo del maligno está muy bien ejecutado así como la policromía de los cuatro personajes, que es de muy buena factura.

Acompañan a su general los arcángeles Rafael, a la izquierda del espectador y Gabriel, a la diestra. Rafael, cuyo nombre significa *medicina de Dios*, porta el estandarte con el anagrama de Cristo, IHS (*Iesus hominis Salvator*, Jesús salvador del hombre) con una mano y en la otra sujeta la balanza, atributo propio de san Miguel, con el que este pesará las almas el día del juicio final. Rafael viste de guerrero con la misma indumentaria que san Miguel, solo que en este caso el manto blanco le cae cruzado por delante.

San Gabriel, cuyo nombre aproximadamente quiere decir *fuera de Dios*, viste igual que sus dos compañeros, mientras que porta en su mano izquierda el estandarte de la Virgen María con el anagrama formado por dos M superpuestas y en distinto sentido; no en vano fue él quien anunció a María su maternidad.

El culto a los arcángeles viene de muy antiguo, desde la época bíblica, mas será la contrarreforma la que promueva estas devociones, en especial la de san Miguel, protector de la Iglesia militante. Aunque sea de una época más contemporánea que la del retablo, hasta el concilio Vaticano II al finalizar la misa se rezaba una oración a este arcángel compuesta por León XIII, fruto de una visión espantosa que tuvo el pontífice.

1.4.1.2.3. Retablo de santa Catalina de Alejandría

En la hornacina central encontramos a la titular del mueble litúrgico (*fig. 59*): santa Catalina de Alejandría, representada con diversos atributos. Mientras con la mano izquierda hace un gesto de cierta expresividad, en la mano opuesta sostiene un espada, con la que fue decapitada, la palma del martirio, por haber muerto por su condición de cristiana y tras de sí esconde una rueda dentada, instrumento con el que se le dio tormento. Pisa con su pie izquierdo la cabeza de Majencio, quien la mandó matar, en representación de la victoria del bien frente al mal.

La santa viste una túnica floreada de fondo verdoso y un manto rojo alusivo a su condición de mártir. Un velo blanco le cae de la cabeza que gira hacia su lado derecho. Talla de buena policromía y muy aceptable calidad plasmada en los ropajes, la expresión contenida, el rostro y la cabeza que pisa.

Acompañan a los lados a la santa egipcia los copatronos de Navarra, san Francisco de Javier y san Fermín. El primero viste la sotana negra jesuítica so-

bre la que lleva un blanco roquete y estola negra y dorada. Con gesto expresivo muestra el crucifijo que sostiene en la mano izquierda, atributo relacionado con los santos misioneros y que en el santo navarro tiene especial interés por su relación con el milagro del cangrejo que apareció en la playa sujetando con sus pinzas el crucifijo que Javier perdió al adentrarse en el mar.

Al otro lado tenemos a san Fermín, copatrón de la parroquia, vestido de obispo con capa pluvial dorada y mitra baja del mismo color. Lleva un alba blanca ribeteada y ceñida con un cingulo rojo que sujeta la estola del mismo color y que hace referencia a su martirio en la ciudad de Amiens, donde fue decapitado. Esta talla es sacada en procesión el día 7 de julio.

El presentar al santo pamplonés y al javierano emparejados es algo muy habitual en el arte navarro. Deriva este tipo de representación fundamentalmente de dos factores: la sanción del papa Alejandro VII en abril de 1657 en la que, tras varias polémicas en la sociedad navarra, nombraba a ambos santos patronos principales de reino de Navarra, y la portada del libro del padre Moret *Investigaciones históricas de las antigüedades del Reyno de Navarra*, compuesta por el pintor flamenco Pedro de Obrel y grabada por el vallisoletano Cañizares, en la que se presentaba a los copatronos flanqueando el escudo de Navarra²⁴⁹.

En la hornacina superior del retablo encontramos una talla ecuestre de san Jorge matando al dragón. La talla guarda cierto parecido con la antes mencionada de san Miguel tanto en la indumentaria como en el rostro. Viste el santo un manto rojo y coraza azul, sosteniendo en la mano izquierda un larga lanza que clava en su adversario derribado y vencido, mientras que con la otra mano sujeta las riendas del blanco corcel que monta, puesto en corbeta y a punto de pisar con sus patas delanteras al monstruo que le queda debajo. La figura del caballo está muy lograda y guarda bien las proporciones. Así mismo su movimiento está muy conseguido y parece relinchar mientras eleva la patas delanteras para pisar al dragón. Una talla de gran dinamismo.

1.4.1.2.4. Retablo del Crucificado

Hermano del que acabamos de comentar, ubica en su hornacina central un hermoso Cristo de tamaño natural muy bien proporcionado y policromado con la tez algo oscura (*fig. 60*). Cuelga Jesús, sujeto por tres clavos, de un madero verde coronado con un pequeño letrero donde vemos escrito “INRI”,

²⁴⁹ FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *San Francisco Javier en la memoria colectiva de Navarra. Fiesta, religiosidad e iconografía en los siglos XVII-XVIII*. Biblioteca Javierana, nº 4. Pamplona, Fundación Diario de Navarra, 2004; pp. 211-219.

tal y como sucedió en el Gólgota. Sangra con profusión por las manos y en menor medida le cae sangre de la cabeza, el rostro, el hombro, el costado, las rodillas y los pies. Llama la atención en esta parte de la escultura que los pulgares se separan del resto de los dedos notoriamente, como si el escultor hubiera querido plasmar el efecto que debieron de producir aquellos clavos en los pies del Nazareno.

Cristo parece con las piernas ligeramente ladeadas hacia su izquierda, cubierto por un amplio paño de pudor y la cabeza agachada con los ojos cerrados, pero aún vivo, pues la tensión y el movimiento de su brazo izquierdo parecen demostrar que intenta moverse. Los últimos movimientos en la agonía. La sangre le corre por parte del rostro hasta llegar a la barba partida. Este puede ser el santo Cristo encargado a Juan de Huici, escultor de Santes-teban en 1626 y que Caro Baroja confundía con el de Salbatore²⁵⁰.

A los pies del Salvador su madre, María, que contempla la agonía de su hijo en actitud orante, y el discípulo amado, san Juan evangelista, hijo del Zebedeo, que con el cuerpo orientado hacia el espectador gira y levanta la cabeza hacia su maestro moribundo. La Virgen viste túnica roja con manto azul, unos colores muy asociados a la iconografía mariana que quedaron algo en desuso con la incorporación del blanco en detrimento del rojo. El color encarnado viene a representar, como el propio nombre indica, la encarnación, y el azul, como ya se ha dicho, representa la calidad de reina del Cielo de la madre de Jesús. San Juan es representado con vestimenta blanca, sandalias, manto rojo con los bordes dorados y un libro en referencia a su condición de evangelista. Lleva el cabello largo que le cae por el hombro y sin barba, pues san Juan era el más joven de los discípulos y apenas tenía unos 15 años cuando decidió seguir al Mesías.

La escena nos recuerda el relato bíblico de la muerte del Señor, cuando a los pies de la cruz solo estaban María y Juan, y Jesús les dice: “Mujer, he ahí a tu hijo; hijo, he ahí a tu madre”. Es significativo que este crucifijo se eleve por encima del sagrario.

Flanquean la escena de la agonía de Cristo san José, con vestimenta blanca y manto dorado, ambas prendas floreadas, dando una mano al Niño Jesús, desnudo y sosteniendo en sus manos un pequeño orbe y mostrando en la otra un pequeño fragmento de madera, referencia a su oficio, carpintero, y al gremio del que es patrón. La talla es indudablemente anterior al retablo en el que está situada. Tiene un aire marcadamente romanista y pudo perte-

²⁵⁰ CARO BAROJA, Julio. “Monumentos religiosos de la villa de Lesaka”.

necer a algunos de los retablos anteriores a los ejecutados por Jáuregui, ya que sabemos que san José tenía retablo propio, así como las tres Marías. Por don Félix Echeverri sabemos que en el año 1928 el lugar de este san José lo ocupaba un san Antonio Abad del cual no tenemos noticia²⁵¹.

En el lado opuesto tenemos a san Antonio de Padua, franciscano portugués, íntimo colaborador de san Francisco, quien lo apodaba “mi obispo”. Nació en Lisboa en 1195 y sólo pasó en Padua los dos últimos años de su vida. Después de haber estudiado en el convento de Santa Cruz de Coimbra, en 1220 ingresó en la orden de los hermanos menores, donde cambió su nombre de pila, Fernando, por el de Antonio. Enseñó teología en Italia y en Francia y en 1227 participó en el capítulo general de Asís. En 1230 se ocupó de la traslación de los restos de san Francisco. Predicó en Padua y allí murió a los 36 años, en 1231. Fue canonizado sólo un año después de su muerte, en 1232. Representado con el hábito ceniciento propio de algunas ramas de la familia franciscana, sostiene al niño Jesús en sus brazos, en alusión a una aparición que tuvo en su celda. Es el atributo más típico de este santo, cuya devoción se extendió mucho a partir del siglo XVI.

Ascendiendo al ático encontramos a uno de los grandes santos de la Iglesia: san Francisco de Asís. Va vestido con un hábito de color idéntico al de san Antonio, ceñido con un cingulo. Aparece estigmatizado, con las marcas de la crucifixión en las manos y el costado. Se representa el momento de la estigmatización, pues cae del cielo hacia Francisco un crucifijo en llamas tal y como cuentan las fuentes franciscanas. El *poverello* de Asís parece querer avanzar el paso, mientras con las manos abiertas y mostrando las heridas contempla el objeto ardiente que se le acerca. Francisco es el primer estigmatizado de la Iglesia.

Sobre san Francisco se halla un reloj con cifras romanas marcando las seis y media. Es otro atributo más del fundador de los franciscanos, a quien también se le representa, como es el caso del cuadro que corona el retablo de la ermita de Salvatore, con una calavera o un reloj de arena. Estos objetos vienen a representar la muerte, que a todos nos llega nuestra hora. Se basa esto en un poema llamado el *Cántico de las criaturas* que compuso Francisco, en el que entre otras cosas hablaba de la *hermana muerte*. Se le suele representar con pájaros, corderos o un lobo, ya que tenía la facultad de comunicarse con los animales.

²⁵¹ Hasta iniciada la década de los 2000, junto a este san José se encontraba una imagen de san Antonio Abad de pequeño tamaño y escasa calidad, hecha en escayola, que se exponía a la veneración del los fieles en la festividad del santo monje egipcio, pero fue robada. Puede que corresponda al san Antonio que mencionaba Echeverri.

1.4.2. Las restauraciones²⁵²

Los retablos, sobre todo el principal, han sufrido a lo largo del tiempo más de una restauración. A lo largo del siglo XX dos fueron las acciones de este tipo. La primera se llevó a cabo en 1917 y más que una restauración, en sentido lato, fue una acción de repintado por parte de Pedro Echeverría y Juan Asiáin. De esta forma repintaron todo el retablo mayor junto con los otros cuatro colaterales, tapando la suciedad y el deterioro de las tallas en vez de intentar recuperar el estado original de las mismas. 1917 fue año de profunda remodelación de la parroquia, ya que se cambiaron púlpitos, pasos...

La segunda gran restauración se efectuó en 1995. Los retablos estaban siendo atacados por un insecto que amenazaba seriamente al conjunto monumental y que es conocido como *sextebium* o “reloj de la muerte”. Ciertas tallas habían quedado prácticamente huecas por dentro por culpa de la acción fatal del insecto. Para la recuperación se utilizaron resinas naturales que fueron inyectadas al retablo y madera coetánea a la del retablo.

Además, se procedió a retirar toda la pintura del repintado de 1917, recuperando así la policromía original de las tallas. El resultado fue sorprendente, pues al finalizar la obra las imágenes vestían de un color mucho más vivo.

1.4.3. La construcción de los retablos

El siglo XVIII fue una centuria en la que muchos vascos y navarros ocuparon altos cargos administrativos y eclesiásticos o lograron prosperidad por medio del comercio. A esta época la bautizó Caro Baroja como *la hora navarra*. Es de gran interés el analizar las obras artísticas ejecutadas gracias a las cuantiosas donaciones económicas que aportaron estos bienhechores en todo el País Vasco y Navarra.

Antes de adentrarnos en los avatares de la construcción de los retablos hablemos, aunque sea someramente, del benefactor gracias al cual hoy cuenta Lesaka con semejante patrimonio artístico en su parroquia, Juan de Barreneche y Aguirre, a quien se presta atención en otro capítulo de esta obra.

Barreneche nació en 1680 en la casa que hoy conocemos como Etxartebaita o Falkezenea. Fue un hombre hábil para los negocios puesto que antes de partir a América ya era dueño de una considerable fortuna lograda gracias

²⁵² FERNÁNDEZ LARREA, P. «Un insecto ha amenazado el retablo rococó de Lesaca». *Diario de Navarra*, 29.8.1995; pp. 32-33.

a sus actividades comerciales. Emigró a las Indias a una edad tardía para aquella época, pues dejó su pueblo natal con 33 años para establecerse en la Antigua Guatemala, virreinato de Nueva España, donde amasó un importantísimo patrimonio gracias al comercio de la cochinilla, insecto con el cual se lograba un codiciado tinte para telas.

No olvidó su patria; más bien, siempre la tuvo la presente, pues sabemos que además del dinero legado a la parroquia de San Martín para la ejecución de los retablos, anteriormente había enviado una suma de 15.000 pesos para levantar la nave central de la iglesia que amenazaba ruina, tema que ya se ha abordado al comentar el largo proceso de construcción del edificio. Por esta generosa donación la villa hizo una fundación perpetua de misas por su alma que, sin embargo, olvidó pronto.

En su testamento Barreneche dice tener un patrimonio líquido de 385.956 pesos distribuidos entre Perú, Nueva España y España, aunque parte del dinero obra en su poder. Otorgó testamento en Guatemala el 15 de febrero de 1748, por el que donaba 100.000 pesos a su villa natal, especificando que 4.000 abrían de ser destinados al ornato de la recién levantada parroquia. Más adelante otorgará 20.000 pesos más a Lesaka, suspendiendo así el proyecto que tenía de fundar un convento de Capuchinos en Elizondo.

El cabildo eclesiástico lesakarra fue el albacea testamentario del legado del indiano; decidió que entre las necesidades del nuevo templo la que más apremiaba era el vestirlo con un retablo digno de sus dimensiones y el patrimonio disponible.

Se abrió concurso para presentar los diseños para el altar mayor al que concurrieron diferentes maestros resultando ganador el proyecto presentado por José de Zuaznábar, de Ermua, Manuel de Ariznavarrete, de Tolosa y asociado con estos Tomás de Jáuregui, natural de Urretxu. Se otorgó escritura para la ejecución de la obra el 30 de julio de 1751. Se estipuló que la obra comenzaría la Navidad del mismo año y tendría que estar acabada para las mismas fechas del año 54. La obra tendría el precio de 4.000 pesos de a quince reales vellón²⁵³ que se pagarían de la siguiente manera: 500 pesos a la firma de la escritura, 1.000 pesos más a la finalización del retablo y lo restante a los seis meses de la conclusión de la obra. Jáuregui se hizo cargo, además del proyecto, de llevar a cabo el gran zócalo de mármol sobre el que monta el

²⁵³ Se firma el contrato ante el notario Juan Bautista Sampaul, estipulando lo siguiente:

“Quatro mil pesos de quince reales de Vellón a cada uno y bajo la obligación e terminarlo en tres años que daran prinzipio el día de Navidad Primero viviente del presente año y se concluiran en semejante de venidero de mil setecientos zinquenta y quatro” FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003; p. 112.

retablo, las gradas del presbiterio, hechas con piedra traída de Bera, la talla de dos puertas a los lados del altar y cuatro hacheros que armonizaran con todo lo demás. Quedaban fuera del contrato la labra de los 19 bultos, aunque sí tendría que efectuar las cabezas de ángeles, serafines y el resto del ornato.

La escritura contractual dice que el artista tenía que empezar a trabajar por el sagrario y por las piezas que habían de estar de pie y que serían entregadas al principio, y dejar para más tarde el ensamblaje, arquitectura y adornos.

Los contratantes, por su parte, daban vivienda²⁵⁴ a Jáuregui y a su numerosa familia, así como a sus colaboradores. Al arquitecto de Urretxu se le concedió la exención de gastos de médico, cirujano y botica, así como del pago del maestro de escuela que instruiría a su hijos, privilegios éstos no extensibles al resto de la plantilla que le acompañaba.

El concejo y el cabildo eclesiástico decidieron aportar la madera a la obra, de modo que se pusieron a disposición del artista los mejores robles, castaños y nogales de los terrenos comunales, serrados a “*sierra maior*”. También se acordó que si se necesitara levantar un cobertizo en la obra se proveería al arquitecto del maderamen, ripio y teja necesarias para construirlo, cosa que sin embargo, correría a cargo del maestro.

El diseño inicial sufrió alguna modificación. El contrato de obra dejaba una puerta abierta a la inclusión de un camarín para el titular de la iglesia, san Martín, y así es como al final se decidió proceder a la construcción del transparente. Jáuregui tuvo que acondicionar la cabecera del edificio para ello, derribando el lienzo de dicha cabecera donde antaño se apoyaba el viejo retablo y la construcción de un gran fragmento de mampostería que cerraría la cabecera. Esta labor corrió a cargo del cantero igantziarra Ramón de Ameztoy.

El arquitecto gipuzkoano concluyó la obra antes de la fecha señalada, que era la Navidad de 1754. En mayo de aquel año aceptó el encargo de construir los colaterales. En octubre del mismo 54 se procedió a la tasación de cuanto había sido hecho. Para las labores de tasación Jáuregui llamó al arquitecto Martín de Carrera, natural de Beasain pero residente en Ataun, mientras que por su parte los contratantes eligieron como perito a Ignacio de Lecuona, arquitecto de Oiartzun. Ambos coincidieron en el mismo parecer a la hora de apreciar el retablo mayor, el cual juzgaron bien ejecutado y

²⁵⁴ Hay factura de lo que costó el alquiler de la casa para Jáuregui y su familia: 41 pesos, un real y 20 maravedíes. A.P.L. folio suelto junto al Libro de Alhajas.

conforme a las trazas diseñadas. Apreciaron que el artista se había excedido, en vista de la talla y ornamentación, y estimaron que esto supondría una pérdida para las arcas que sufragaban la obra de 9.000 reales de vellón a la vez que el camarín de san Martín era valorado en 2.050 reales además de los 4.000 ducados estipulados. No estuvieron de acuerdo, por el contrario, a la hora de tasar los colaterales.

Carrera aconseja que aumenten los motivos ornamentales de la gloria, en el cascarón del retablo, para que quede más decorado. Advierte, así mismo, que el valor del retablo se había incrementado 2.050 reales por la inclusión del camarín. Carrera quiso dejar claro que su representado salía perjudicado, pues la madera con la que tuvo que trabajar estaba verde y esto hizo que aparecieran desuniones en la juntas. Por el contrario, Lecuona no se mostró muy partidario de los gustos de Carrera y declaró suficiente el ornato del cascarón y gloria, sin ver la necesidad de sobrecargarlo.

La diferencia de opiniones se hizo patente al tasar los retablos. Carrera alababa a su defendido y tasaba cada elemento del retablo al alza, argumentando la dificultad de ejecutar aquellos componentes retablísticos llevados a cabo con un estilo “muy moderno”. Consideró que la saca de la piedra para la elaboración de los zócalos había sido muy costosa, pues tuvo que extraerse con pólvora, lo que elevaba la cuantía de la tasación. Lecuona no estuvo en nada conforme con lo declarado con su colega. Las tasaciones de ambos peritos divergían de manera manifiesta. Carrera evaluó el importe de cada colateral en 19.505 reales de vellón, mientras que Lecuona lo hizo en 13.348.

Ante la diferencia de opiniones, se decidió llamar a un tercer experto para evaluar los trabajos ejecutados. El 29 de noviembre de 1754 emitía su juicio José Pérez de Eulate, veedor de obras del obispado de Pamplona. El veedor consideró adecuada la opinión del perito que representaba a Jáuregui, aunque estimó elevada la cantidad que Carrera proponía; razonaba que el hecho de que el retablo estuviera en curva no era razón para aumentar su precio. Junto con otras consideraciones decidió tasar la obra de los colaterales en 16.010 reales de vellón; mas no terminó ahí el trabajo de Pérez de Eulate.

Consideró los perjuicios que había tenido Jáuregui en el retablo mayor. De esta manera decía que los anteriores peritos habían tasado el camarín con un error de 1.000 reales menos y que además había que compensar al artista urretxuarra por el acondicionamiento que tuvo que hacer de la madera mal secada que provocó desuniones en partes del retablo y continuos retoques y arreglos. El veedor sumaba a la cuantía que se debía pagar al artista la manufactura del zócalo hecho con piedra de Bera, los hierros, las grapas y

el transporte del retablo desde el taller ubicado, al parecer, a gran distancia. Todo esto en opinión de Pérez de Eulate sumaba la cantidad de 5.000 reales de vellón que había que sumar a los 32.020 (16.010 por retablo colateral) anteriormente tasados. El expositor fue tasado en 2.174 pesos y 7 reales²⁵⁵.

Las tallas del retablo mayor, los 19 bultos de los que se habla en el contrato, quedaron fuera de la responsabilidad de Jáuregui. Fue Juan Bautista Mendizábal quien trabajaría estas esculturas según contrato suscrito en diciembre 1753²⁵⁶. Para este trabajo el patronato de la parroquia se hacía cargo de proveer al artista de la madera necesaria. El trabajo habría de estar finalizado en 8 meses y la cantidad acordada fue de 722 pesos. Fuera del encargo quedaron los bultos de Pedro y Pablo, que costaron 461 pesos, 4 reales y 20 maravedíes²⁵⁷.

Mendizábal, de Eibar e integrante de una estirpe de activos artistas, era seguidor de la obra de Carmona, como bien reflejan sus obras que, aunque lejos de llegar al virtuosismo de su maestro, son tallas de excelente calidad.

Como ya se ha dicho anteriormente, las tallas de san Martín y la Inmaculada fueron encargadas a Carmona. Jáuregui había visto las obras de Carmona en los diversos lugares donde había estado trabajando, caso, por ejemplo, de Bergara. Quiso pues contar para su retablo, sabiendo que había suficiente caudal, con el mejor escultor del XVIII español: Luis Salvador Carmona. Las tallas son de 1754. La incomparable talla de la Inmaculada costó 160 pesos y la de san Martín 336 pesos, 6 reales y un maravedí²⁵⁸.

Los dos colaterales fueron causa de una agria polémica entre su autor, José Muguiro, y Santos Ángel de Ochandátegui, hombre por cuyas manos pasaban todos los proyectos de la diócesis pamplonesa y que se negó en rotundo a que Muguiro efectuara dichos retablos, por despreciar el estilo y la ciencia de citado artista, ofreciéndose a hacer nuevas trazas para los mencionados muebles litúrgicos. Cuando a Francisco de Ibero se le pidió opinión sobre la disputa, opinó que los diseños de Muguiro, que Ochandátegui había tachado de *extravagantes y delirantes*, casaban bien con el arte que en el País Vasco y Navarra se había dado hasta entonces. Ante esta opinión del docto Ibero, el pueblo de Lesaka insistió en que fuera Muguiro quien reali-

²⁵⁵ FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*; p. 112.

²⁵⁶ AGN. Prot. Not. Juan Bautista Sampaul. 1753, nº 140. Escritura de ajuste para hacer diecinueve bultos para a iglesia de Lesaka con Juan Bautista Mendizábal, maestro escultor. Citado en FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*; p. 132.

²⁵⁷ A.P.L. folio suelto junto al Libro de Alhajas

²⁵⁸ GARCÍA GAINZA, M^a Concepción. *El escultor Luis Salvador Carmona*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1990; p. 99.

zara los colaterales. Tras dos años de agria discusión, los planos trazados en 1784 se pudieron comenzar a ejecutar el 12 de junio de 1786 gracias a que los tribunales diocesanos habían dado el visto bueno a que fuera Muguero quien los realizara conforme a las trazas que él mismo había diseñado, dejando a Ochandátegui en mal lugar. El coste de estos polémicos retablos fue de 1.050 pesos²⁵⁹.

El retablo se doró con anterioridad a la construcción de los colaterales del santo Cristo y santa Catalina. Se terminó de dar oro al retablo mayor en el mes de julio de 1777, fecha en la que se comenzó a dorar los colaterales del Rosario y la Dolorosa. Fue Andrés de Mata el encargado de hacerlo. El dorado de retablo mayor costó 5.000 pesos que, como era usual, superaban en valor de la construcción del propio mueble, mientras que el de los colaterales costó 1000²⁶⁰.

1.4.4. El coro

A la luz de lo que refleja cierta advertencia hecha por el visitador general de la diócesis en el año 1579 sabemos que el coro de la parroquia tenía dos pisos. Hablamos, como es obvio, del coro que antecedió al actual. Así dice el documento:

“Y por quanto por información que hemos rescebido nos consta que muchos vezinos de dho lugar Y villa de Lesaca suben al segundo sobrado de madera que esta en la dha Iglesia donde ay unas ventanas pequeñas auiertas, y estando en los oficios divinos y predicando el sancto evangelio los que suben al dho sobrado dexado de oyr los diuinos oficios y predicación del Sancto evangelio Se divirten mirando lo que pasa en la dha villa por las dhas ventanas y asi no oyen misa ni sermón lo cuales en muy grande deservicio de Nuestro Señor Y en grande Agravio de las consciencias ordenamos y mandamos que aquy adelante todos los vezinos y moradores de la dha villa no suban al dho sobrado y se cierrren las dhas ventanas y para obrar todo lo suso dho este cerrada la trampa por donde se entra al dho sobrado y tenga la llave el relojero que ha d aderessar el Relox las vezes q fuere menester y el vicario con los demas de horden como aya afientos en el segundo sobrado lo qual se aga y cumpla so pena de excomunió y de die duc^o aplicados a la fabrica de la dha Iglesia”²⁶¹.

²⁵⁹ FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*; p. 170.

²⁶⁰ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*, 1928; p. 24.

²⁶¹ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.31.

1.4.4.1. El órgano²⁶²

El instrumento (*fig. 61*) se conserva en relativo buen estado, aunque es necesaria una intervención; tiene una consola de dos teclados, una interesante caja de madera de estilo ecléctico muy bien trabajada en la parte superior, tubos verticales de fachada organizadas en cinco campos y tubos horizontales de fachada en dos filas. Se utiliza con frecuencia, ya que todos los funerales suelen estar acompañados por coro y órgano, así como en las grandes solemnidades: Navidad, Semana Santa, Corpus o San Fermín. Ciertamente la extraordinaria acústica de la iglesia hace que el sonido, particularmente bueno en el flautado, pueda ser muy bien apreciado.

El órgano actual es del siglo XIX. El contrato para su ejecución se firmó en Zaragoza el 24 de noviembre de 1891, siendo párroco José María Hernandorena²⁶³ y con los organeros Manuel Roqués y su hermano. Terminada la obra fue peritada por don Félix Hernández, organista de la Catedral de Pamplona, y Francisco Viela, organista de Lesaka. El precio del instrumento fue de 19.000 pesetas. En 1951 la *Casa Amezua y Cía* reformó el órgano, al tiempo que introdujo varios cambios y aportaciones en la registración. El gran organista lesakarra Miguel Echebeste supervisó la obra y asesoró al párroco Agapito Ibarra.

Sabemos que la parroquia de Lesaka tuvo órgano, al menos, desde el siglo XVI²⁶⁴ cuando el visitador Alquiza, el mismo que en 1567 llamaba la atención a Juan de Bulano por su lentitud, en 1572 da ciertas indicaciones sobre la misa cantada, haciendo mención del órgano²⁶⁵.

En los años 1650 y 1655 tenemos noticia de la labor del conocido organero Jacinto del Río en la parroquia, así como de los famosos organeros Apecechea de Lesaka-Igantzi que trabajaron por toda España; en 1670 uno de ellos, Juan, arregló en órgano de Lesaka. El mismo año se paga a Juan Martínez de Zozaya por su labor de organista. Son varios los datos que nos indican que la presencia del instrumento rey en la parroquia lesakarra viene de antiguo. Podemos decir que pueden ser al menos cinco los órganos que ha

²⁶² Para información técnica del órgano se puede consultar SAGASETA ARIZTEGUI, Aurelio; TABERNA TOMPES, Luis. *Órganos de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1985; p. 190.

²⁶³ A Hernandorena, que ejerció su sacerdocio en Lesaka durante más de 30 años, se atribuye la creación de una "Banda" de música parroquial, una especie de orquesta de cámara, para acompañar la liturgia junto con el órgano y las voces masculinas. Fue muy a comienzos del siglo XX cuando el director de la Banda municipal de Música de Lesaka, Pampurcio Etxarte, unificó ambas agrupaciones instrumentales.

²⁶⁴ ZUDAIRE HUARTE, Claudio. "De organistas y organeros en Navarra en el siglo XVII". En: *Príncipe de Viana*, nº 160, 1980; pp. 507-559.

²⁶⁵ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.6.

tenido la iglesia de Lesaka desde aquel siglo XVI. Sabemos, por ejemplo, que en el siglo XIX se sucedieron tres órganos en el coro de la parroquia: el barroco del XVIII, el que se mandó hacer en 1847 y el que hoy conocemos. Gracias a la documentación, sabemos cuál era el sueldo del organista, así como los litigios habidos entre los músicos encargados de hacer sonar el magno instrumento y sus pagadores, tal es el caso de Rafael Salcedo²⁶⁶.

Cabe mencionar el *armonium* que se encuentra a los pies del altar de santa Catalina; aunque todavía funciona, hace ya muchos años que no se utiliza.

Quien fuera párroco de esta iglesia, don José María Azpíroz, elaboró un estudio sobre el órgano en Lesaka.

1.4.4.2. La sillería, facistol y rejería

En el coro se emplaza una sillería de dos pisos, alta y baja, de forma semicircular (*fig. 62*). Los tableros están decorados en rocalla y son de indudable sabor rococó. Enmarcadas por la sillería quedan unos bancos dispuestos en dos filas que utilizan los miembros del coro.

Hoy desplazado de ubicación original se encuentra el facistol (*fig. 63*) que corona una Virgen gótica vestida de azul y blanco con un niño en brazos. Los libros, Kyriales, Vesperales... se conservan en parte en el propio coro en una zona reservada para tal fin y en las dependencias parroquiales.

Así mismo es de notar la baranda que limita el coro. Perfectamente ejecutada con hierro forjado, puede que fuera hecha por el mismo herrero que llevó a cabo la cruz que corona la iglesia, Miguel de Maya, al que ya se pidió que elaborara una rejadura para la tribuna donde se habría de emplazar el órgano²⁶⁷.

1.4.5. Las capillas

Nada más entrar en la iglesia, por el lado del Evangelio se encuentran dos capillas. La primera es la capilla bautismal, con una pila de mármol de factura moderna. Se cubre la pila con una tapa de forja de aire neogótico con pequeñas cresterías en las aristas. Pende a su vez esta tapa de una cadena

²⁶⁶ El organista Rafael Salcedo fue quien fundó en 1857 la Banda de Música de Lesaka junto con una pequeña academia de música municipal. A este organista lo sustituyó en el cargo, con plaza ganada mediante oposición, Francisco Viela, abuelo materno de, entre otros, José Emilio y Javier Esparza, quienes recuperaron la tradición del olentzero en Lesaka, y suegro del célebre Eladio Esparza.

²⁶⁷ SAGASETA ARIZTEGUI, Aurelio; TABERNA TOMPES, Luis. *Órganos de Navarra*; p. 193.

sujeta a una rama con hojas, todo ello elaborado en hierro, sobre la cual se posa la paloma del Espíritu Santo. La capilla, fiel a lo establecido, guarda una reproducción del bautismo de Cristo, donación, según dice la parte trasera del marco, de “Sta. Amorós”, cuyo original es obra de Tintoretto y se encuentra en el Museo del Prado²⁶⁸. La pila bautismal fue inaugurada en 1934 siendo párroco Félix Echeverri, por lo que dice una placa de madera hoy pintada por encima, situada a un lado de esta capilla.

La segunda capilla guarda un paso moderno de la oración de huerto (*fig. 64*), colocado sobre la plataforma que se utiliza el Viernes Santo para llevar a hombros al Cristo yacente.

Sabemos, por lo que dice Echeverri en el cuestionario, que en 1928 estas capillas estaban cerradas con puertas de madera a media altura. Hoy son dos rejas de hierro forjado las que guardan la entrada a estas capillas, obra al parecer de la saga de los Lantz.

1.4.6. Confesonarios, Vía crucis, púlpitos, talla del Crucificado e imágenes de las vitrinas

1.4.6.1. Confesonarios

Los seis confesonarios, de excelente calidad y muy elaborados, son obra de un ebanista de Lesaka y cronológicamente enmarcables al final del siglo XIX; pese a ello, armonizan bien con el estilo barroco predominante en el interior del templo (*fig. 65*).

Parten de una especie de banco en donde en la parte central se halla tallado el escudo de la villa. A ambos lados van adornos cajeados. El arco de entrada es de medio punto. Flaquean el mencionado escudo y el arco dos pilas acanaladas sobre las cuales monta un frontón semicircular avolutado partido por una especie de *mandorla* en la cual se encuentran tallados los atributos pontificios: tiara y llaves cruzadas. El confesonario se cubre con una pequeña cúpula que monta sobre un tambor hexagonal y se remata en cruz. A ambos lados del mueble pequeñas ventanas con rejillas para que los fieles se confiesen. En el centro, sobre el mencionado escudo también hay rejilla.

Los confesonarios se ubican a los lados de la nave, tres en el lado del Evangelio y tres en lado de la Epístola. Los del centro son ligeramente mayo-

²⁶⁸ Mi gratitud en este punto a José Luis Requena Bravo de Laguna por su ayuda.

res y algo más ornamentados que el resto. En el espacio que va de confesonario a confesonario se colocaban hasta no hace muchos años las *argizaiolas*.

En tiempos existió un confesonario para sordos en la sacristía.

1.4.6.2. *Vía Crucis*

El Vía Crucis que recorre ambos lados de la nave principal desde bajo coro hasta el crucero es del siglo XVIII, concretamente de 1779; está pintado sobre tabla de cerezo y es obra de José de Lanz y regalo de don Santiago Barquiarena²⁶⁹. Fue restaurado a comienzos de la década del 2000 y colocado en el lugar que ahora ocupa, después de estar casi cien años escondido y olvidado. Las pinturas muestran las limitaciones técnicas de su autor, pero sin embargo, son interesantes y bastante detallistas.

1.4.6.3. *Púlpitos*

Los púlpitos propiamente dichos son del siglo XX; fueron colocados en 1917 en sustitución de otros que al parecer tenían escaleras y baranda de hierro. Los actuales son de madera y llevan representaciones de cuatro angelotes con un pergamino en la mano y cuatro cartelas; ambos elementos se alternan. El del lado del Evangelio lleva el símbolo de cada evangelista en la cartela, mientras que cada uno de los angelotes lleva inscrito en el pergamino que porta el nombre del evangelista a cuyo símbolo acompaña. En el lado de la epístola sucede lo propio, pero aquí son virtudes cardinales las representadas. En la parte exterior de la baranda aparece esculpido el antiguo escudo de Lesaka, el mismo que se sitúa encima de las puertas de la sacristía y la puerta frontera. Los tornavoces son los originales del siglo XVIII. Planta octogonal, la paloma del Espíritu Santo en la base y coronados por un ángel que sostiene una bandera.

1.4.4.4. *Talla del Crucificado*

Colgada a la altura del púlpito del lado del Evangelio, es la que se suele dar a adorar en Semana Santa, concretamente el Viernes Santo. Es un Cristo muy expresivo que mira al cielo, ya en los últimos momentos de su agonía (*fig. 66*). La expresión del cuerpo es intensa, subrayada por su curvatura. El paño de pudor se une a la altura de la cadera derecha por medio de un cordón, dejando prácticamente desnuda esta parte del cuerpo.

²⁶⁹ A.P.L. Folio suelto junto al Libro de Alhajas.

Sangra en abundancia por las manos, las rodillas, los pies, la cabeza y el pecho. Lo más llamativo de esta excelente talla es justo lo que no ve el espectador: la espalda de Cristo, totalmente desgarrada y ensangrentada, abierta y en carne viva, efecto que se consigue utilizando cuero que cuelga, imitando la carne, por la espalda (*fig. 67*).

Aunque a primera vista esta talla parezca napolitana, se le puede encontrar semejanza con el Cristo de la agonía de Urbasa; todo apunta a que su procedencia es americana, ya que pudo llegar con los caudales y objetos que Barreneche envió desde Guatemala. El material, según se advirtió en la última restauración, es corazón de palmera, lo que confirmaría tal hipótesis, así como el hecho de que los dientes de la talla sean de pasta de maíz. Otro dato que nos apunta al origen americano de la figura es la espalda y las heridas; esta forma de representar a Cristo es típicamente originaria de los talleres de la Nueva España. Se trata de una obra que estaba sin catalogar.

1.4.6.5. Urnas

Entre los colaterales de ambos lados se encuentran dos vitrinas con otras tantas imágenes que es tradición que fueron traídas de la antigua ermita de la Magdalena. Así, entre los retablos colaterales de santa Catalina y el Rosario, encontramos la talla de san Eutropio (*fig. 68*) quien, según Caro Baroja, en Lesaka y pueblos vecinos era llamado *san Tropéz*²⁷⁰. Se le invocaba en la lucha contra la hidropesía y todavía tiene atadas en la mano las cintas que sus devotos le dejaban.

Justo enfrente, entre el retablo del Crucificado y el de la Dolorosa, encontramos una Virgen con el Niño del siglo XVIII de discutible advocación y vestida con un espolín valenciano de muy fines del mismo siglo (*fig. 69*). La Virgen y el Niño tienen rostros populares de obradores de la tierra. La clave para saber a qué tipo de devoción mariana responde la talla está en el orbe que lleva en la mano y el pequeño cetro que seguramente tuvo y hoy ha desaparecido. Puede que sea la Virgen del Patrocinio.

1.4.7. La sacristía y dependencias

Preside la sacristía un Cristo crucificado, algo tosco y sin apenas expresión, algo menor que el natural. La estancia contiene armarios y cajones donde se guardan las vestimentas, estandartes, reliquias y objetos litúrgicos de orfebrería. Está provista de un aguamanil que hoy ya no funciona.

²⁷⁰ CARO BAROJA, Julio. *Nosotros los vascos*, nº 4. Donostia, Lur Argitaletxea, IV, 1995; p. 183.

1.4.7.1. Reliquias

La parroquia de Lesaka posee cinco pequeños relicarios. En el primero encontramos colocadas cuatro reliquias: un pequeñísimo fragmento del *Lignum crucis* y las reliquias de san Ignacio de Loyola, san Francisco de Javier y san Luis Gonzaga. En un segundo relicario encontramos partículas atribuidas a san Martín de Tours, patrono de Lesaka. El siguiente relicario pertenece a san Andrés, y el cuarto y el quinto a santa Bárbara y a san Francisco de Sales respectivamente. Por lo que nos dice Echeverri²⁷¹, todas tienen sus *auténticas*, el documento que acredita la veracidad de las reliquias, salvo la de san Francisco de Sales.

1.4.7.2. Orfebrería²⁷²

El conjunto de orfebrería de la parroquia de Lesaka conforma una colección de primer orden dentro de las conservadas en España procedentes de la Nueva España en el siglo XVIII. Estos objetos litúrgicos se deben a la donación del ya mencionado Juan de Barreneche, que los envió en 1748 desde Santiago de los Caballeros, actual Antigua Guatemala. Este legado artístico lo componían en origen dos cálices, un copón, una naveta, una cruz procesional, un altar, una custodia, un relicario y un dosel y otros objetos más que tuvieron que venderse en la guerra de la Independencia²⁷³.

El primer cáliz (*fig. 70*) tiene una hermosa y amplia base circular polibulada que por medio de una compleja resolución termina en el basamento que sostiene el astil de cinco cuerpos esferoides con gallones estrangulados en gajos y separados por cuellos cóncavos. La copa del cáliz ajusta a su mitad inferior una subcopa con motivos decorativos dispuestos de manera similar a

²⁷¹ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 26.

²⁷² La orfebrería de la parroquia de Lesaka es analizada con profundidad en VVAA. *Arte hispanoamericano en Navarra: Plata, pintura y escultura*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1992. En VVAA. *Catálogo monumental de Navarra, V** Merindad de Pamplona, Imotz-Zugarramurdi*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996. Y en HEREDIA MORENO, M^a del Carmen “Cálices peruanos en Navarra”. En: *Príncipe de Viana*, n^o 160, 1980; pp. 561-572..

²⁷³ Tomás Zabala en su obra dedicada a la historia de la parroquia dedica, al parecer y siempre a la luz de lo que nos dice Caro Baroja, un capítulo entero a enumerar y comentar las piezas que tuvieron que ser vendidas para poder subsistir en tiempos de la guerra con los franceses. Estas ventas se debieron de hacer con pleno consentimiento del prelado pamplonés entonces gobernante. Sabemos que además de lo que se vendió del patrimonio que Barreneche había enviado, también se enajenó cierta cruz procesional a la cual Zabala dedica amplio espacio en su obra y que al parecer era una pieza de gran valor. Dice Caro: “entre aquellas joyas desaparecidas debió de ir una Cruz procesional, obra del siglo XIV o XV, que según la tradición era verdaderamente espléndida y que aparece en los inventarios. Debía de tener gran cantidad de esmaltes y se la denomina Cruz del Apostolado”. CARO BAROJA, Julio. “Monumentos religiosos de la villa de Lesaka”; p. 13. Puede que podamos identificar dicha cruz con la que se nombra en el inventario de la parroquia de 1567 cuando estaba recién incorporada a la diócesis de Pamplona. Dice el inventario: “Ite una cruz grande de plata y labrada y dorada”. A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 1.

los de la base que remata una arancela ingletada. El programa decorativo es delicioso, conformado por temática vegetal y floral repujada.

El segundo cáliz monta sobre una amplia base octogonal perfecta que se resuelve al interior con un cuerpo circular convexo y otro cóncavo que entronca con el astil, de complejo diseño, donde vemos en superposición una taza con asas dentelladas, una arancela con arillos circulares y tres cuerpos esferoides gallonados entre cuellos cóncavos. La copa de tendencia a apertura tiene parte inferior recubierta por una subcopa exquisitamente adornada que remata una arandela con arillos circulares. El cáliz está adornado con un programa decorativo a base de motivos vegetales, con tallos y hojas repujados.

El copón tiene prácticamente la misma base que el cáliz que acabamos de mencionar, octogonal y con los mismos motivos y formas. El astil se compone de tres cuerpos esferoides gallonados, el central de mayor tamaño. La copa es muy amplia y espaciosa, decorada espléndidamente con todo un repertorio de hojas, flores y elementos vegetales. La tapa, decorada con motivos idénticos a los de la base, consta de dos círculos concéntricos convexos sobre el menor de los cuales monta un cilindro liso que se remata en cruz. Una pieza de extraordinaria belleza.

La custodia de sol consta de un amplio basamento octogonal en semejanza con las dos anteriores piezas comentadas, con la diferencia de que en cada ángulo del octógono tiene una pequeña pata en forma de venera (*fig. 71*). El astil comienza por una taza con asas dentelladas siguiendo por tres cuerpos esferoides estrangulados en gajos entre los que se sitúan otros tres cuerpos calados compuestos por tornapuntas en forma de “s” en torno a la pieza vertical interior, a la que solo tocan en los extremos. El círculo está maravillosamente adornado en su contorno y del mismo salen alternativamente rayos lisos y flameados, los primeros rematados en estrellas. La custodia se remata en cruz. Otra admirable obra. Muy parecido a la custodia pero con el astil resuelto de distinta forma, con dos cilindros entre arandelas aristadas y varios cuerpos bulbosos, es el relicario de santa Bárbara.

El dosel resulta ser una pieza de considerable tamaño y peso. Formidablemente labrado y repujado toda la decoración de la pieza, con veneras en los ángulos, tallos flores y más motivos vegetales se articulan sobre el gran medallón central en donde se representa al Cordero apocalíptico sobre el libro de los siete sellos. El techo es plano decorado con guardamalletas onduladas a manera de encaje. El dosel monta sobre un altar de plata también decorado.

Uno de los elementos más espectaculares del conjunto de orfebrería de la parroquial lesakarra es la hermosa cruz procesional (*fig. 72*). Es una cruz

latina de brazos planos que arrancan en un crucero cuadrado. Los brazos se adornan con ensanches ovalados y el perímetro de la cruz lo recorre una fina cestería trabajada con gran calidad. La superficie se cubre con un magnífico repujado de programa vegetal en consonancia con el resto de artículos que hemos descrito y que se resuelven de manera muy compleja. La cruz descansa en un voluminoso nudo bulboso decorado con repujado vegetal con una serie de asas y tornapuntas que incorporan cabezas y bustos femeninos alados. La barra que sustenta el nudo contiene programa vegetal repujado.

Del legado de Barreneche se conserva asimismo una excelente naveta plata.

Todas estas piezas están elaboradas con plata sobredorada y son de exquisita factura. Todos los objetos llevan grabada una corona y una venera que vienen a representar el quinto o marca fiscal y el origen del material, Santiago de los Caballeros.

Las seis barras que sujetan el palio son parecidas a la que sujeta la cruz que acabamos de describir y son donación de un tal Juan de Etcheverría.

Junto a ello, se conserva un cáliz de origen peruano que la parroquia compró al convento de Lesaka cuando las carmelitas se vieron obligadas a vender el riquísimo patrimonio con el que las dotó el fundador del convento, Ignacio de Arriola y Mazola. Es lo único que queda del tesoro enviado por este indiano, de quien hablaremos más adelante. Es un cáliz de amplio basamento circular con borde saliente y tres cuerpos escalonados. Tiene un grueso nudo de jarrón emplazado en la base desde el cual parte el astil estrangulado varias veces hasta llegar a la copa, la cual es cubierta en su parte inferior por una subcopa sujeta por seis tiras vegetales. Es de plata.

Entre el ajuar litúrgico pero sin tanto valor encontramos dos cálices y una custodia, todas del siglo XX. La custodia es más espectacular que valiosa propiamente. El contorno del círculo lo rodea cantidad de pequeñas piedras de las cuales hoy muchas faltan. En un segundo círculo vemos cómo se disponen los rostros de los doce apóstoles en pequeños esmaltes circulares. Del círculo central nacen rayos flameados que terminan en cruz muchos de ellos, y entre éstos se despliega todo un programa decorativo a base de racimos de uva y flores.

A todo esto hay que añadir una cruz procesional de plata del siglo XVI, un par de incensarios -uno del XVII y otro del XIX-, un hisopo, una aguabeneditera, tres pequeños copones, el resto de relicarios con forma de custodia y candelabros varios. El *paxtecum* o porta paz barroco del XVIII del que habla

el *Catálogo monumental de Navarra* fue robado al final de los años 90 del pasado siglo.

1.4.7.3. Dependencias

Se conservan aquí guardadas imágenes muy antiguas de estilo gótico de considerable calidad, tales como un Ecce homo, un Cristo azotado, dos crucificados de la misma época, un san Juan Bautista y, ya de aire más renacentista, encontramos a un san José de túnica dorada con Niño, un Evangelista de buena expresión y calidad. Más tardía es la talla, muy estropeada, de un jesuita que bien pudiera ser san Francisco Javier. Se conserva igualmente una interesantísima obra en madera del santo Entierro (*fig. 73*). Debajo del templete de la Inmaculada se guardan un Cristo atado a la columna, muy repintado y una imagen de vestir de la Verónica que se utiliza en la procesión del Viernes Santo.

1.4.8. Sepulturas

Hasta 1820, año en que se construye el cementerio actual (la parte antigua), la iglesia, como todas hasta la Real Orden de Carlos III, se utilizaba como cementerio, y aquí fue enterrado el escritor y párroco lesakarra don José de Miquelstorena, de quien hablaremos en el siguiente punto. En 1605 se procedió a la repartición de parcelas dentro de la nueva construcción parroquial, cuyas normas de distribución y ubicación de las sepulturas fueron dictadas por el prelado pamplonés Mateo de Burgos. Eran cinco filas divididas por la mitad por un pasillo que conducía al altar mayor. La primera fila por el lado del Evangelio la destinó el prelado al clero del pueblo, el resto para los vecinos de la villa. Se asignaron los siguientes precios: por una parcela en la 1ª fila 20 ducados, una en la 2ª 16 ducados, el valor de la sepultura en la 3ª era de 12 ducados, en la 4ª de 8 y en la 5ª de seis ducados²⁷⁴. El obispo detallaba hasta las medidas que cada tumba debía tener. Con el tiempo y los abusos hubo de intervenir el visitador de la diócesis para dictar exactamente que cada parcela tenía que medir 7 pies de largo por 3 de ancho; esto fue en el año 1670²⁷⁵. Cada familia siguió cuidando y visitando su parcela hasta bien entrado el siglo XX, por lo que sabemos de la obra de reentaramado que se hizo en tiempos de Félix Echeverri.

Sabemos que, rodeando a la iglesia, estuvo el cementerio de la parroquia, donde se enterraba a quienes no podían adquirir un espacio dentro del templo. El cementerio, en contra de lo que se piensa, no estuvo situado en los actuales

²⁷⁴ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.89.

²⁷⁵ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 292.

jardines de la parroquia, sino en el promontorio llamado Jaizkibel, es decir, justo en el lado opuesto a los jardines, en las huertas que dan hacia la puerta colateral de San Martín. Se extendía hasta lo que hoy conocemos como casa del Sacristán²⁷⁶. Existen facturas por la compra de terrenos con el fin de ampliar el cementerio. Suponemos que el osario de la necrópolis estuvo en el lado opuesto al de la sacristía, junto a la cabecera de la nave del templo.

1.4.9. Curiosidades

Bautizado en esta parroquia fue don José de Miquelestorena, presbítero y beneficiado de la misma. Nació en el 7 noviembre de 1710 y fue bautizado el mismo día²⁷⁷; murió en su pueblo natal en 1785. Fue un célebre predicador y escritor muy reconocido en su época, y disfrutó de la amistad, entre otros, del erudito jesuita Manuel de Larramendi y del mismísimo Padre Isla. Predicó por muchos lugares de Gipuzkoa y de la Navarra vascofona, donde fue reconocido con un predicador excepcional que lograba conmover a todo su numerosísimo auditorio.

Fue autor de un exitoso devocionario en euskera llamado *Zerura nai duenak ar dezakean bide erraza*. La primera edición salió en Pamplona en 1749 y llegó a tener hasta cinco ediciones más a lo largo del XVIII. Fue director espiritual del convento de Carmelitas Descalzas de San Sebastián, centro del que salieron las siete monjas que fundarían la comunidad de las Carmelitas de Lesaka. Miquelestorena fue capellán y director espiritual del recién fundado convento lesakarra. Sería interesantísimo hablar de este sacerdote lesakarra, pero no entra dentro del objetivo de este trabajo.

Otro tema interesante para tratar, aunque sea brevemente, es la utilización del euskara en la vida religiosa. En 1586 el visitador diocesano da el siguiente mandato:

“Otrossi se manda al dicho vicario enseñe la doctrina Xrtiana a sus feligrses los domingos y las fiestas al tiempo del ofertorio como antes le estaba mandado y para que todos la sepan y entiendan lo que son obligados a sauber para su salvación mando la enseñe en Bascuence para que ninguno pueda pretender ignorancia lo cual assi haga y cumpla so pena de dos ducados por cada vez q faltare.”

²⁷⁶ Así se dice en el inventario de bienes que aparece en el primer folio del Libro de Alhajas.

²⁷⁷ “A siete de noviembre de mil setecientos y diez bauticé a Joseph Antonio de Miquelestorena, hijo legítimo de Pedro de Miquelestorena y María Josepha de Endara; fueron padrinos Gabriel de Endara y Rafaela de Endara, advertidos de la cognación espiritual y firmé don Miguel de Obiria»: A.P.L. Libro IV de Bautizados, Lesaka, 18 marzo 1677 a 2 marzo de 1717; fol. 161.

En 1605, cuando el obispo establece la ya mencionada reordenación de las sepulturas, obliga a que se dé noticia de lo mandado en misa mayor; en un documento firmado el domingo, 17 de octubre de 1605, el teniente vicario Juan Martínez de Sampaul da fe de que ha cumplido el mandato de su obispo y escribe: “*En Vascuence dixé a alta voz su contenimiento de manera que todos pudieran oír*”²⁷⁸. Existen bastantes más testimonios de estas características en el Archivo Parroquial.

Puede que el capítulo más interesante, a la par que intrigante y algo misterioso, en el tema del empleo del euskara en la vida parroquial sea cierto suceso de 1566 que fue motivo de cierta polémica y que investigaron autores como Saroihandy, Urquijo y Eladio Esparza²⁷⁹. Aunque sería interesante tratar el tema aquí, se aleja del propósito de este trabajo; mas resumiéndolo podemos decir que cierta afirmación en el ya mencionado trabajo, inédito, del párroco Tomás Zabala daba a entender que el año 1566 en Lesaka se había representado *La Pasión trovada* del famoso autor Diego de San Pedro traducida al “*verso de vascuence*”. Lo que supondría esto para literatura vasca hizo correr ríos de tinta en diversos artículos del momento. La solución del asunto se dio con la idea de que Zabala erró, a posta o sin querer, a la hora de transcribir el documento original desde el que tomaba tan importante dato, de ahí que Caro Baroja lo defina como *historiador a la antigua*.

Otro caso que debe reseñarse en este apartado de curiosidades es que los *batzarres* del pueblo se celebraban en el cementerio adjunto a la parroquia o en la puerta de la propia iglesia. A estos actos en donde se trataba sobre los temas del pueblo eran llamados a asistir los “*concello facientes*”.

Por último deseo comentar someramente que el día de San Juan se celebraba en Lesaka la fiesta de Moros y Cristianos, fiesta importante a la luz de lo que nos consta por diversos documentos y que por una serie de razones, entre ellas el utilizar la iglesia para actos más profanos que religiosos como adorar a los reyes en misa, el visitador Felipe de Obregón mandó, bajo duras sanciones, que se suprimiera tal costumbre²⁸⁰.

²⁷⁸ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 89.

²⁷⁹ Vease ESPARZA AGUINAGA, Eladio. «Sobre la representación, en Lesaka, en 1566, de la “Pasión trovada” de Diego de San Pedro». En: *Príncipe de Viana*, nº 20, Pamplona; pp. 487-491; SAROIHANDY, J. J. “Lettres de J. Saroihandy à J. de Urquijo, à propos de la Passion jouée à Lesaca en 1566”. En: *RIEV*, vol. 23, nº 3, 1932; pp. 509-514; y URQUIJO, Julio. «Del teatro litúrgico en el País Vasco “La passion trovada” de Diego de San Pedro (representada en Lesaca en 1566)». En: *RIEV*, vol. 22, nº 1, 1931; pp. 150-174.

²⁸⁰ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 56.



Figura 45.
Parroquia de San Martín: clave de la bóveda del pórtico



Figura 46.
Portada de la parroquia de San Martín de Tours (Lesaka)

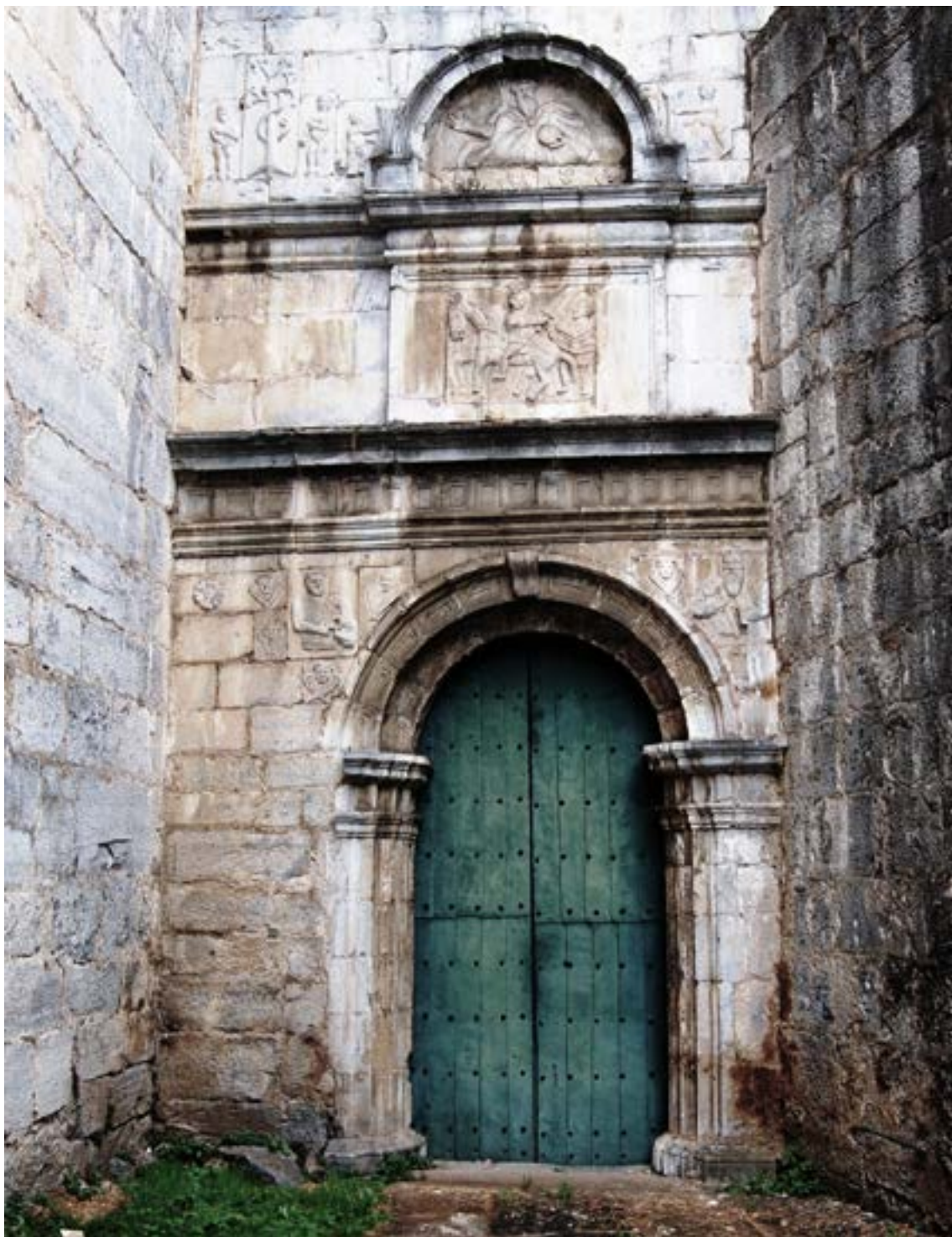


Figura 47.
Portada sur de la parroquia



Figura 48.
El soberbio retablo de la parroquia de San Martín de Tours (Lesaka)



Figura 49.
Detalle del retablo: san Pedro, san Lucas y san Juan



Figura 50.
Detalle del retablo: san Mateo, san Marcos y san Pablo



Figura 51.
Espléndido templete-tabernáculo que custodia la imagen de la Inmaculada en el retablo mayor de la parroquia



Figura 52.
La Inmaculada Concepción del retablo mayor, obra maestra de Luis Salvador Carmona



Figura 53.
Conjunto escultórico con san Martín de Tours, titular de la parroquia,
obra de Luis Salvador Carmona



Figura 54.
Detalle de la figura de san Martín



Figura 55.
Detalle del óculo que remata el retablo



Figura 56.
Remate del cascarón, con una espléndida gloria



Figura 57.
Retablo colateral dedicado a Nuestra Señora del Rosario



Figura 58.
Retablo colateral de la Dolorosa



Figura 59.
Retablo colateral de santa Catalina de Alejandría



Figura 60.
Retablo colateral del Santo Cristo



Figura 61.
Órgano y sillería de la parroquia



Figura 62.
Detalle de la sillería



Figura 63.
Facistol de la parroquia



Figura 64.
Paso de la Oración en el Huerto, obra moderna



Figura 65.
Vista de la nave central con los púlpitos



Figura 66.
Imagen del Crucificado de origen americano



Figura 67.
Detalle de la espalda del Crucificado



Figura 68.
Detalle de la talla de san Eutropio



Figura 69.
Virgen con Niño del siglo XVIII, de advocación dudosa



Figura 70.
Primero de los cálices guatemaltecos donados a la parroquia de Lesaka por don Juan de Barreneche y Aguirre



Figura 71.
Custodia y dosel que forman parte del legado de don Juan de Barreneche, realizados en Guatemala

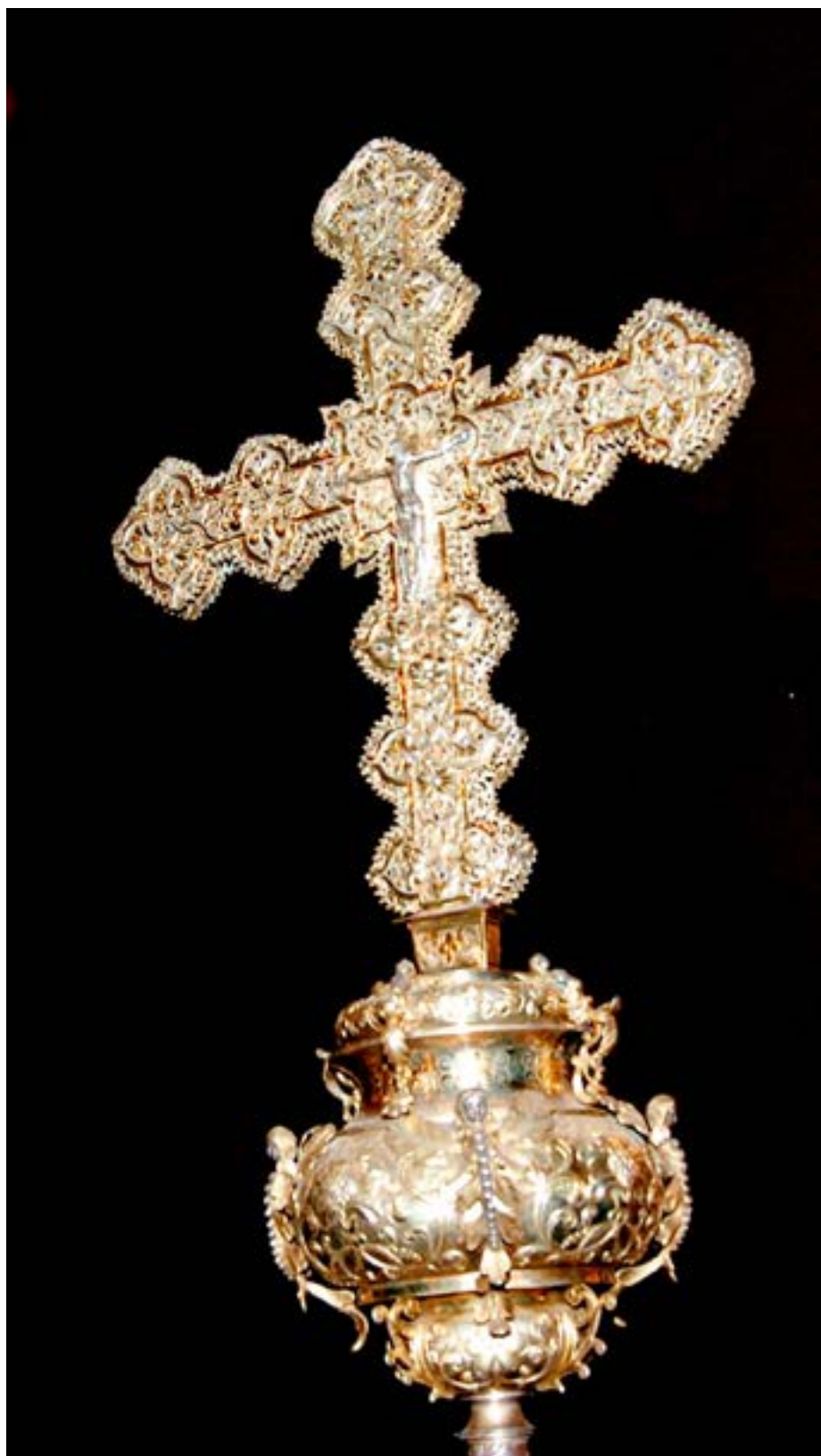


Figura 72.
Bellísima cruz procesional, realizada en Guatemala y donada a la parroquia por don Juan de Barreneche, lesakarra que murió en dicho país



Figura 73.
*Santo Entierro realizado en madera, conservado en las dependencias
de la parroquia de Lesaka*

2. EL CONVENTO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

A continuación se hablará del convento de Nuestra Señora de los Dolores, que se rigió por la regla reformada por Teresa de Ávila y entre cuyas paredes hubo vida conventual desde el siglo XVIII, en el que fue fundado, hasta 1986, con interrupciones debido a la invasión francesa. Se comentará brevemente lo que queda del que antaño fuera *uno de los mas suntuosos conventos de Carmelitas Descalzas que hay en Navarra*, como lo calificó Pedro de Madrazo²⁸¹, y se intentará dar noticia de lo que fue este edificio religioso y de los avatares de su construcción. Como curiosidad cabe decir que, como varios historiadores del arte han señalado, el de Lesaka es uno de los pocos en los que se conservan las trazas originales de un convento carmelita descalzo.

2.1. Fundación

Para hablar de la fundación del convento de Lesaka tenemos, primero, que acercarnos a la figura de su fundador, don Ignacio de Arriola y Mazola, hombre que logró prosperidad en el virreinato del Perú, más concretamente en la ciudad de Cuzco. Este gipuzkoano mandó construir en Lesaka el magnífico ejemplar de la arquitectura conventual carmelitana que fue el convento de Nuestra Señora de los Dolores.

Ignacio de Arriola y Mazola nació en Pasajes de San Pedro en 1686. Siguiendo el camino abierto por su hermano mayor Juan Antonio, emprendió camino a Indias, concretamente a la ciudad de Cuzco, en Perú, donde su hermano era gobernador. Ya en el virreinato logró hacer carrera militar hasta alcanzar el rango de Maestre de Campo. Hombre devoto y especialmente seguidor de la orden carmelitana reformada, la descalza, sabemos que en la ciudad en la que residía llegó a fundar con anterioridad al de Lesaka seis conventos de la orden del Carmelo, además de algunos edificios religiosos más²⁸². Viudo y sin descendencia, su deseo fue invertir sus bienes en la salvación de su alma. El 23 de octubre de 1751 fallecía don Ignacio en Cuzco, no sin antes

²⁸¹ MADRAZO DE, Pedro. *España y sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Navarra y Logroño*, tomo II. Barcelona: Cortezo, 1886; p. 114.

²⁸² Agradezco en este punto la ayuda de mi maestro el profesor José Javier Azanza, quien me ha permitido acceder al texto íntegro de su tesis doctoral, titulada *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, defendida en 1996 en la Universidad de Navarra. En dicha tesis, en el apartado dedicado a la arquitectura barroca conventual de congregaciones femeninas, se da amplia noticia de los avatares de la fundación del convento carmelita de Lesaka. Esta tesis está publicada, en versión reducida, bajo el título AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura religiosa del barroco en Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1998.

La información que cito aquí se toma del texto original e íntegro de AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, vol. II; p. 663.

enviar a su tierra prácticamente todo lo que tenía, destinándolo a dotes y construcciones.

La idea de fundar un convento en su tierra la expone Arriola por vez primera en 1737 en una de las cartas que envía desde Perú. Su intención al parecer era levantar un convento en su pueblo natal, Pasajes de San Pedro, para su querida sobrina Josefa Ignacia Zelarain, hija de su única hermana María Ana de Arriola y su marido Simón Mateo de Zelarain. Josefa Ignacia parecía tener vocación para la vida del claustro y su tío aceptó de buena gana erigir un convento para ella. Para tal fin en 1746 enviaba don Ignacio a su primo, don Andrés de Loyo y Treviño, asentista residente en Cádiz y caballero de la Orden de Santiago, instrucciones para repartir la fortuna de 130.000 pesos que le enviaba de la siguiente manera: 100.000 pesos para la fundación de un convento carmelita en la villa de Pasajes, que a su vez se dividirían en dos: la mitad de la cuantía para la fábrica del convento, y la otra mitad para dotar a siete monjas que compondrían la comunidad. En primer lugar debían favorecerse a las mujeres de la familia que quisieran entrar en el convento; si no las hubiere se dotaría a las vecinas de Pasajes, y ya en tercer lugar a la mujeres de lugares cercanos. Los 30.000 pesos restantes eran para dotar a Josefa Ignacia, su sobrina, quien ya había desechado la idea de entrar en la vida conventual y había decidido casarse. A ella le corresponderían 10.000 pesos; otros tantos pesos serían destinados a la fábrica de la iglesia de Pasajes cuya construcción se demoraba, y los últimos 10.000 serían empleados en adornar con doce diamantes una hermosa custodia que había comprado Arriola a la Catedral de Cuzco “...con el único fin de remitirla a mi lugar...”²⁸³.

Además de estos 130.000 pesos, Arriola le da noticia a su primo de que tiene en la ciudad de Lima seis cajones llenos de plata labrada, con objetos para el convento y para su sobrina, esperando a que se haga la paz para poder enviarlos con total seguridad. Cada cajón estaba bautizado con un nombre de advocación carmelitana: Niño Jesús, Nuestra Señora de Carmen, san José, san Joaquín, santa Ana y santa Teresa. Arriola concluye la carta diciendo:

*“Sr. Dn Andrés de Loyo ejecutiva todo lo que llevo expresado, pues esta es como si fuera mi última voluntad, y no dude Vmd, que con favor de Dios lo remitire, aunque me quede como me quedare con cosa corta para pasar los pocos dias que me quedaren, lo demás de la llegada Dios lo haga”*²⁸⁴.

²⁸³ *Ibidem*; p. 664.

²⁸⁴ *Ibidem*; p. 665.

Así pues, se pusieron en marcha los trámites para llevar a cabo la voluntad del generoso indiano. Pero los obstáculos no tardaron en aparecer: el obispo de Pamplona, Gaspar de Miranda y Argaiz, comunicó a Arriola la imposibilidad de ejecutar su proyecto de fundación en Pasajes por cuanto ya existía otro convento de la misma congregación en San Sebastián. El mecenazgo, ante la notificación del prelado pamplonés, decidió entonces que su proyecto se llevase a cabo en la villa de Lesaka, lugar donde residía su querida sobrina Josefa Ignacia, ya casada con el capitán don José Plácido Vértiz. Don Ignacio daba esta orden un mes antes de fallecer en una carta dirigida a su hermana María Ana y fechada el 23 de octubre de 1751:

“En fin solo espero la última resolución de que no se pueda conseguir y dar orden expresa para que se haga en Lesaca, que con el tiempo mi sobrina lo gozará y será la patrona ella y sus hijos y eso menos tendré que agradecer a esa provincia” (Gipuzkoa).

Dada pues la orden y habiendo sido nombrados poderhabientes del fundador José Plácido Vértiz, Juan Miguel Echenique e Ignacio Navarro, comenzaron a tramitar la fundación. Iniciaron los contactos con la orden del Carmelo Descalzo y los cabildos eclesiástico y secular de Lesaka para que ambas partes accediesen a la fundación. Después de largas y complicadas negociaciones, el 8 de septiembre de 1766 se firmaba la escritura definitiva de la fundación, por la que se determinaban los derechos de patronato de los familiares de Arriola y se zanjaba cualquier conflicto que pudiera existir entre la congregación y la parroquia. Algunas cláusulas del escrito fueron fruto de polémicas y arduas negociaciones por parte de ambos lados. Así, la ubicación²⁸⁵ del futuro convento, tema que había causado gran controversia, quedaba enteramente sujeto al criterio del obispo de Pamplona, el ya citado Miranda y Argaiz. Se acordaba que los trabajadores que llevarían a cabo la obra habrían de ser vecinos de la villa, que los horarios de misa del futuro convento no se solaparían con los de la parroquia, que no se podría enterrar a nadie en dicho convento a excepción de los patronos y una serie de condiciones más, siempre salvaguardando los intereses económicos de la parroquia.

²⁸⁵ La villa propuso dos lugares para la localización del convento. En un escrito fechado el 21 de marzo de 1766 se proponía lo siguiente: *“Que el sitio mas comodo y conveniente (...) el paraje denominado de Legarbaracea en que se debiera fundar dho convento, tomando siendo necesario a nibel de su cerco de pared, la porcion de tierra que sube de Perrechondo, y concluir el cerco de tapias, al orillo de Rio valdio que viaja a Molino de avajo”*. Posteriormente, con fecha de 15 de junio el Regimiento de la villa propuso un nuevo emplazamiento para el edificio que en este caso sitaría en las cercanías de la Plaza Nueva (frontón) cosa contra la que protestó airadamente el cabildo eclesiástico alegando que esto sería en gran detrimento suyo. AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, vol. II; p. 667.

Don Gaspar de Miranda y Argaiz aprueba lo propuesto por ambas partes el 3 de octubre de 1766, dando permiso para que se procediera a la construcción. Del mismo modo, el Consejo Real daba su beneplácito el 24 de enero del año siguiente, por lo cual los poderhabientes de Arriola, cumpliendo con lo acordado, solicitaban al obispo pamplonés que nombrara perito para dirimir definitivamente el lugar donde habría de emplazarse el convento. El prelado, con fecha de 16 de febrero de 1767, nombrada al arquitecto fray José de San Juan de la Cruz²⁸⁶, hermano carmelita del convento de Logroño, para bajo declaración jurada valorar y decidir cual de las siete posibles ubicaciones que se proponían era la mejor para colocar el edificio.

El tracista carmelita se personaba en Lesaka en los primeros días de abril del citado año con la traza de la primera planta y las medidas que habría de tener el convento y el día 7 del mismo mes, acompañado por José Plácido Vértiz e Ignacio Navarro, regidor de la ciudad de Pamplona; el religioso desde la torre de la parroquia de San Martín examinó *“todos los montes, vegas y términos de la circunferencia de esta villa”*. Desde esta posición juzgó todas las posibles localizaciones que se proponían. A la propuesta de construir el convento el Legarbaratzea, primera proposición que había hecho la villa, respondió diciendo que el paraje era *“sumamente insano”* y que además *“recibe el mayor golpe de las aguas y fuentes que se despeñan, descien-den del monte Frain”*²⁸⁷. Por el contrario no encontró mayor problema al espacio cercano a la Plaza Nueva, aunque certificó que el lugar más idóneo para erigir el convento era *“desde la fuente llamada de Oyartegui y su camino, que dirige al Puente de Martirrenea, hasta el puente y cruz que llaman de Espea y camino Real que dirige a los manzanales y canteras de dhos montes de Osango”* y especifica *“(…) situandose desde dho Camino Real y cruz de Espea hacia la parte de Poniente”*. De esta manera, elegido ya el solar, la construcción mediría, conforme a los planos del fraile tracista *“quinientos sesenta y un pies navarros de frente y trescientos y*

²⁸⁶ Fray José de San Juan de la Cruz (Logroño 1714-1794), cuyo nombre en el siglo era José de Ágreda y Ruiz de Alda, vistió el hábito del Carmelo Descalzo a los 20 años en Corella y casi toda su vida conventual la hizo en Logroño. Fue hombre de conocimiento y ciencia, verdaderamente polifacético, pues actuó como arquitecto, ingeniero, escultor y hasta policromador de retablos entre otras cosas. Fue muy solicitado a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, durante la que lo vemos trabajando en Navarra, La Rioja, Araba y Burgos, donde se hizo cargo de importantes obras en Viana, en la basílica de San Gregorio Ostiense de Sorlada, en Los Arcos, Labastida, en las catedrales de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, en su Logroño natal, en la catedral de Burgos y otros lugares. Fue tracista oficial de la orden. Cuando diseñaba para el Carmelo utilizaba un estilo extraordinariamente austero como se puede ver en Lesaka. ECHEVERRÍA GOÑI, P y FERNÁNDEZ GRACIA, R. “Aportación de los Carmelitas Descalzos a la Historia del Arte Navarro. Tracistas y Arquitectos de la Orden”. *Santa Teresa en Navarra, IV Centenario de su muerte*. Pamplona, 1982; p. 195-199.

²⁸⁷ *Ibidem*.

dos de fondo”. Una zanja rodearía el edificio hasta el “*río Viurra*”²⁸⁸. Además de esto, fray José prevé proveer de agua a la comunidad que residirá en su convento con agua traída de la citada fuente de Oyartegui por considerarla de una excelente calidad.

El 18 de abril, once días después del veredicto del carmelita tracista, tuvo lugar la demarcación del terreno. Con el fraile a la cabeza intervinieron en tales menesteres Juan Bautista de Echarte, aritmético y maestro de escuela de Lesaka, Juan José de Amestoy, maestro de obras de cantería y medidor de tierras, y Pedro Martín de Tapia, todos ellos vecinos de la villa. El terreno fue tasado en 429 ducados. Solucionados los problemas del emplazamiento, trazados los planos, delimitado el terreno y tasada la parcela se colocó la primera piedra de lo que sería el convento carmelita de Nuestra Señora de los Dolores 16 años después de la muerte de su fundador, el 15 de octubre 1767, y todavía la escritura definitiva entre los herederos de Arriola y el Carmelo Descalzo no se firmaría hasta el 11 de marzo de 1768, aunque para entonces la siete monjas fundadoras se habían instalado ya en Lesaka, a donde llegaron el 26 octubre del año anterior desde el convento donostiarra de Santa Ana. Mientras duraron la obras se instalaron en un hospicio²⁸⁹.

2.2. Construcción del convento

Fray José de San Juan de la Cruz completó las trazas, pues recordemos que llegó a Lesaka con la base del edificio ya trazado, y las firmó el 28 de noviembre de 1767, ya comenzadas las obras. Su planos estaban tan minuciosamente explicados y detallados que los encargados de ejecutar la obra no tuvieron problema alguno en llevar a la realidad lo que los papeles explicaban. Los encargados de realizar las obras fueron Manuel de Olóriz y Miguel Antonio Olasagarre, maestros canteros de Pamplona, y los maestros de obras lesakarras Juan José de Amestoy y Pedro Martín de Tapia. La realización de la obra fue muy rápida puesto que en tres años justos el edificio estaba concluido y en condiciones de albergar ya la vida conventual. Así, el 4 de octubre de 1770 se procedía a la tasación y reconocimiento de la obra. Los apoderados del fundador eligieron como peritos a Juan Miguel de Goyeneta, maestro cantero pamplonés, Juan Gómez, maestro de albañilería de Corella, y José de Huici, maestro carpintero iruindarra. Los ejecutores de la obra llamaron a su vez a Martín José de Belarra, maestro de obras, y a Miguel Antonio de Iri-

²⁸⁸ *Declaración jurada del Yngeniero Arquitecto fr José de San Juan de la Cruz*. 14 de Abril de 1767. Archivo Diocesano de Pamplona. A/24- N° 4 citado en AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, vol. II; p. 1112.

²⁸⁹ La tradición dice que pudo haber sido la casa Kastillobaita la que dio cobijo a las hermanas mientras duraron las obras del que sería su convento.

sarri, maestro carpintero, ambos vecinos de Igantzi. Completaba la terna de peritos el propio Juan Gómez. Los seis maestros convinieron en la perfecta ejecución de la obra y el arreglo de lo hecho conforme a la traza de fray José, aunque se introdujeron ligeros cambios. La estimación del coste total de la obra ascendió a 267.817 reales.

El 14 de octubre 1770 se inauguraba el convento y tomaban posesión las monjas carmelitas de su nueva residencia. Fue un día de alegría y de gozo, en el que el sueño de un indiano, después de mucho porfiar, quedaba realizado. No hubiera imaginado Arriola una inauguración mejor, pues María Ignacia Vértiz Zelarain, nieta de su hermana María Ana e hija de su querida sobrina Josefa Ignacia Zelarain, tomaba el hábito del Carmelo e ingresaba en el convento de Nuestra Señora de los Dolores, a cuya fundación su tío abuelo había destinado todo su capital.

2.3. El convento según las trazas

Lo que hoy conservamos del convento fundado por Arriola es prácticamente nada. La iglesia conventual se alza sola al lado del solar en el que antaño se levantaba el convento propiamente dicho y junto al recientemente construido polideportivo. La iglesia conventual apenas conserva algo de lo que tuvo, como abordaremos más adelante.

El convento carmelitano proyectado por fray José de San Juan de la Cruz se enmarca dentro del esquema de convento carmelitano nacido en el siglo XVI. En este caso parece ser que fray José se inspiró directamente en el convento de la Encarnación de Lerma, obra del tracista carmelita fray Alberto de la Madre de Dios. Así lo apuntan los investigadores que se han acercado a estudiar el conjunto²⁹⁰. Tal idea se desprende de la manera en que el religioso riojano dispuso la iglesia, sin capillas, y el claustro procesional adosado a un costado de la misma y desdoblado en dos niveles, el inferior cerrado y el superior con corredores de columnas y dinteles²⁹¹.

La fachada corresponde a la tipología carmelitana y tiene ecos de la que elaborara José de Mora para San José de Ávila y de la que partió fray Alberto de la Madre de Dios en la Encarnación de Madrid (*fig. 74*). Se percibe influencia del dominico fray Lorenzo de San Nicolás y su obra *Arte y uso de Arquitectura* como lo atestiguan ciertas soluciones arquitectónicas que

²⁹⁰ Véase GARCÍA GAINZA, M^a Concepción. “El convento de las carmelitas descalzas de Lesaca”. En: *B.S.A.A.V.*, n^o 39, 1973; p. 336 y AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, vol. II.

²⁹¹ MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel, *La arquitectura carmelitana*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990; pp. 30, 31, 164 y 299.

el tracista carmelita riojano emplea en el convento de Lesaka y que parece tomar de la citada obra²⁹².

Lo trazado por fray Juan para el desierto lesakarra se enmarca en la idea típica del convento carmelitano. La planta primera muestra el trazado de una iglesia de cruz latina con pórtico a los pies, a la que se unen por el lado del epístola una serie de dependencias tales como la sacristía de las religiosas y la de los clérigos, comunicadas por un torno. Junto a dichas dependencias se abrían algunos pequeños espacios más. Todavía conservamos algo de estas estancias (*fig. 75*).

Adosado a la iglesia por el lado del Evangelio se articulaba el edificio conventual con diversas dependencias que se organizaban en torno a dos espacios: el claustro y el patio (*fig. 76*). El claustro en nuestro convento, siguiendo lo estipulado por su arquitecto, tenía la función de albergar procesiones, por ello lo llama en los planos “*claustro para procesiones*”. La fachada del edificio guardaba tras de sí el locutorio exterior y el interior junto con el ante locutorio, mientras que en el lienzo frontero a éste se encontraba el coro bajo separado del altar mayor por una reja que ponía en comunicación clausura e iglesia. A esta estancia se accedía por un antecoro.

Los espacios reservados a los confesonarios comunicaban el claustro bajo con la iglesia; en el lado opuesto al claustro se ubicaba el ante-refectorio seguido de un gran refectorio con púlpito para las lecturas; ambas estancias se unían con la cocina, que a su vez comunicaba con una serie de dependencias organizadas en torno al patio, destinadas al almacenamiento y a la enfermería.

La segunda planta (*fig. 77*) muestra la cubierta del templo a base de bóvedas de lunetos para la nave, brazos el crucero y cabecera y una media naranja ciega cubriendo el tramo central el crucero, escondida al exterior por cimborrio octogonal. Una reforma del siglo XX prescindió de la media bóveda de media naranja y sustituyó por una bóveda vaída. En el superclaustro se señala un corredor en torno al cual se organizan las habitaciones de las religiosas profesas, 20 y de las novicias, cuatro. Completan este piso algunas dependencias de servicio. Al otro lado de la Iglesia, sobre las sacristías antes mencionadas, quedarían la vivienda del capellán y del sacristán.

El templo (*fig. 78*) se ajusta al prototipo de iglesia conventual de carmelitas descalzas: planta de cruz latina de nave única dividida en tres tramos, más un cuarto nivel que en alzado se convierte en un nártex sotocoro que

²⁹² AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, vol. II; p. 673.

sirve como ingreso al edificio, crucero marcado y cabecera recta, coro y sobrecoro y un comulgatorio. Articulan sus alzados pilastras de orden dórico sobre las que monta un entablamento por encima de cual se elevan las bóvedas de lunetos. Sobre el tramo central del crucero la mencionada bóveda vaída, sustituyendo a la original de media naranja.

Al exterior el alzado del complejo conventual aparece alineado en un extremo de la fachada longitudinal, de reducida altura²⁹³ y en el que se distribuyen de manera anárquica los vanos, el hastial de la iglesia. Contrasta la verticalidad de esta fachada principal con la horizontalidad del convento. Es esta portada de sillar gris y se compone de un paramento central enmarcado por pilastras, donde encontramos una puerta de medio punto que da acceso al pórtico del templo flanqueada por dos ventanas cuadradas. Sobre la puerta de ingreso aparece una hornacina enmarcada entre pilastras remata por un frontón partido que corona una cruz. Justo encima una ventana moldurada con orejetas. Montando sobre las pilastras lisas que enmarcan el paramento central, un friso de triglifos y metopas que se corona con un frontón partido en el que se enmarca una cruz. El cuerpo central de la fachada la flanquean dos alas de menor altura unidas al paramento por medio de aletones curvos. En la parte inferior de estos dos cuerpos laterales aparecen las puertas que daban acceso a la casa del capellán y al torno.

La traza se modificó, y así a los lados de la hornacina central encontramos los dos escudos (*fig. 79*) correspondientes al fundador y a los patronos: el izquierdo pertenece a los Arriola y el de la derecha, dividido en cuatro campos, pertenece a otros tantos linajes: Arriola, Zelarain, Vértiz y Borda. El friso de triglifos se sustituyó por uno liso y la parte central del frontón la remata una bonita espadaña en vez de la cruz que proyectó fray José. Esta fachada no tiene más adorno que los mencionados signos heráldicos y los juegos de claroscuro que la luz hace.

2.4. Retablos

Como gran fundación que era el convento de las Carmelitas Descalzas de Lesaka, grandes también debían de ser los artistas que intervinieran en su ornato; así pues, todo el conjunto retablístico le fue encargado al escultor y retablista zaragozano José de Ramírez, quien firmaba la traza del retablo mayor el 19 de junio de 1769 en la capital de Aragón. Junto con este retablo

²⁹³ Según Fray José de San Juan de la Cruz, la Regla carmelitana “no permite en la altura de la fábrica más de lo preciso para las habitaciones de las religiosas”: AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*, vol. II; p. 667.

diseñaba cuatro colaterales: el de la Virgen del Carmen y el de santa Teresa y los altares-medallas de san Elías y san Juan de la Cruz²⁹⁴.

Gracias al trabajo de García Gainza²⁹⁵ se tuvo noticia de que se conservaba en el archivo del convento, hoy en Lizaso, la traza del retablo mayor que Ramírez firmaba en Zaragoza. El diseño muestra una composición que avanza hacia el estilo neoclásico, articulada por un orden gigante y con el Crucificado en ático. La construcción del retablo la contrataba el arquitecto pamplonés Antonio de Olasagarre en julio de 1769, y señalaba como condición indispensable el seguir con escrúpulo las condiciones e indicaciones de Ramírez. En cuanto a la finalización de la obra, se estipuló como fecha límite el mes de enero 1770 y se tasó su precio en 17.000 reales de plata de a 36 maravedíes. El retablo fue, una vez terminado, reconocido y supervisado por Antonio Miguel de Jáuregui, escultor natural de Zegama, hijo de Tomás de Jáuregui, quien trabajara en el retablo mayor y los dos colaterales de la parroquia de San Martín, y conocido en la villa por haber vivido en la misma algunos años.

Jáuregui examinó los colaterales que habían sido contratados por el mismo Olasagarre, mas éste se reservó los de san Elías y san Juan de la Cruz, y cedió la ejecución de los retablos de la Virgen del Carmen y de santa Teresa al maestro lesakarra Tomás de Ordozgoiti en marzo 1770, quien finalizó los encargos el 1 de diciembre del mismo año, fecha en la que el perito Jáuregui los evaluó.

El retablo mayor debía de ser grandioso, con la titular del convento presidiendo el mismo. La talla representaba a la Dolorosa con el cuerpo de su hijo Jesús en su regazo, dotada de una expresión muy manierista. Acompañaban a la talla titular otras dos a cada lado: san Joaquín con María niña, san José, un ángel y santa Ana. Todas las tallas muestran una expresión y una ampulosidad de gran barroquismo en contraste con el clasicismo del retablo que las guarda.

Tras delegar la construcción de los retablos, Ramírez se ocupó de la parte escultórica. Él se hizo cargo de las catorce tallas que nutrían el conjunto retablístico, al parecer todas eran de muy estimable calidad. Comentario especial merece la talla de la titular, de la cual se conservan grabados hechos por Mateo González, en los que se comprueba que la talla de la Dolorosa era

²⁹⁴ FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*; p. 431.

²⁹⁵ GARCÍA GAINZA, M^a Concepción. "El convento de las carmelitas descalzas de Lesaca". En: *B.S.A.A.V.*, n^o 39, 1973.

de extraordinaria calidad y en estrecha relación con los modelos académicos del escultor Andrés Adán²⁹⁶.

La *francesada*, años después, acabó con todo. Los retablos y las imágenes fueron derribadas y arrastradas hasta la plaza del pueblo, donde fueron públicamente quemadas²⁹⁷. Las tropas francesas destruyeron la fundación de Arriola, y la comunidad comenzó una peregrinación de convento en convento, que terminaría con el regreso de la misma a Lesaka gracias a la reconstrucción del edificio mediante la dote de cierta novicia venida de Iparralde.

Se instaló un nuevo retablo de estilo ecléctico realizado en 1887, mucho más modesto y simple que el que le precedió.

2.5. El tesoro artístico del convento

De todos los ornamentos e instrumentos litúrgicos que envió Arriola para enriquecer artísticamente su fundación apenas queda nada. En la carta que el fundador escribía a su hermana el 10 octubre de 1749 decía: *“las alhajas son dignas de Toledo, mucho trabajo y mucha plata me costaron pero Dios que paga bien lo pagará”*²⁹⁸. Sabemos, pues, que lo que el indiano enviaba era valioso; hay que recordar que envió seis cajones plata labrada con diversos objetos, algunos para sus sobrina y otros para el convento. Entre los destinados a la fundación estaban un frontal de altar, dos hacheros, dos lámparas, *“lienzos de pintura de la conquista de esta ciudad (Cuzco)”*²⁹⁹, una custodia con su sitial, un cáliz de oro, dos cálices de plata dorada, varios relicarios y, junto con otras muchas cosas más, la custodia de la catedral de Cuzco.

Esta custodia, a día de hoy en paradero desconocido, y que se utilizó hasta los últimos tiempos del convento, debía de ser una pieza magnífica. De pie oval y con decoración de rocalla, se ornamentaba con piedras preciosas y tenía un círculo de diamantes rodeando el ostensorio, en cumplimiento de lo que mandó Arriola, quien la debió de comprar hacia 1745.

Lo que no fue saqueado por las tropas francesas fue vendido por la comunidad en tiempos de necesidad; es así como en Lesaka solamente con-

²⁹⁶ FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*; p. 430.

²⁹⁷ Es leyenda popular que ante tal acto de profanación hubo castigo divino; aunque las diversas historias difieren, todas convienen en que varios soldados franceses murieron.

²⁹⁸ GARCÍA GAINZA, M^a Concepción. “El convento de las carmelitas descalzas de Lesaca”. En: *B.S.A.A.V.*, n^o 39, 1973; p. 338.

²⁹⁹ GARCÍA GAINZA, M^a Concepción. “El convento de las carmelitas descalzas de Lesaca”; p. 337.

servamos un única pieza de aquel gran legado. Hablamos de un cáliz de plata que compró la parroquia de San Martín a las Carmelitas Descalzas³⁰⁰.

2.6. Fin del convento

El 3 de diciembre de 1986 se despedía a las monjas con una solemne misa celebrada en la iglesia conventual, en la que intervinieron las diversas agrupaciones musicales de la villa. Las carmelitas de Lesaka marchaban a un nuevo convento, de moderna factura, en el pueblo de Lizaso. Desde hacía años³⁰¹ la cercana industria turbada la paz y el silencio necesario para la vida conventual, a la vez que amenazaba seriamente la vida del edificio.

El complejo conventual fue vaciado. Lo que había que en la iglesia se repartió por diversas parroquias de Navarra³⁰². A finales de 1991 se derribó el convento y se dejó solamente en pie la iglesia³⁰³. Quedó el retablo ecléctico desnudo de tallas, junto con algunas pinturas murales del siglo XX que representan a san Juan de la Cruz y a santa Teresa. El mencionado retablo se desmontó en 2008 y hoy en día, restaurado, se ubica en la parroquia de Elizondo; en su nicho central se sitúa el Sagrado Corazón, flanqueado por san Vicente de Paul y san Benito Menni, mientras que en el ático se puede ver a Dios Padre.

Al desmontar el retablo ecléctico salió a la luz, pintada en la pared, lo que parece ser la traza del retablo de Ramírez. Además en el techo aparecieron pinturas de nube y angelotes que parecen indicar que las bóvedas estuvieron así decoradas en algún tiempo.

En la hornacina de la portada de la iglesia todavía hoy se conserva una talla de aceptable calidad obra de Juan de Adán.

³⁰⁰ Véase VVAA. *Arte hispanoamericano en Navarra: Plata, pintura y escultura*; p. 63.

³⁰¹ ROZAS, J. "Al parecer Laminaciones de Lesaca proyecta la ampliación de sus instalaciones en 28.000 metros cuadrados más". *Diario de Navarra*; p. 32, 10-4-1975.

³⁰² Como curiosidad cabe decir que a las campanas de la iglesia conventual hoy se les da uso en la parroquia de Santa María de Barañáin.

³⁰³ Véase GARCÍA GAÍNZA M^a Concepción. «Adiós al convento de Carmelitas Descalzas de Lesaca». *La semana Navarra, Diario de Navarra*, 17-5-1992.

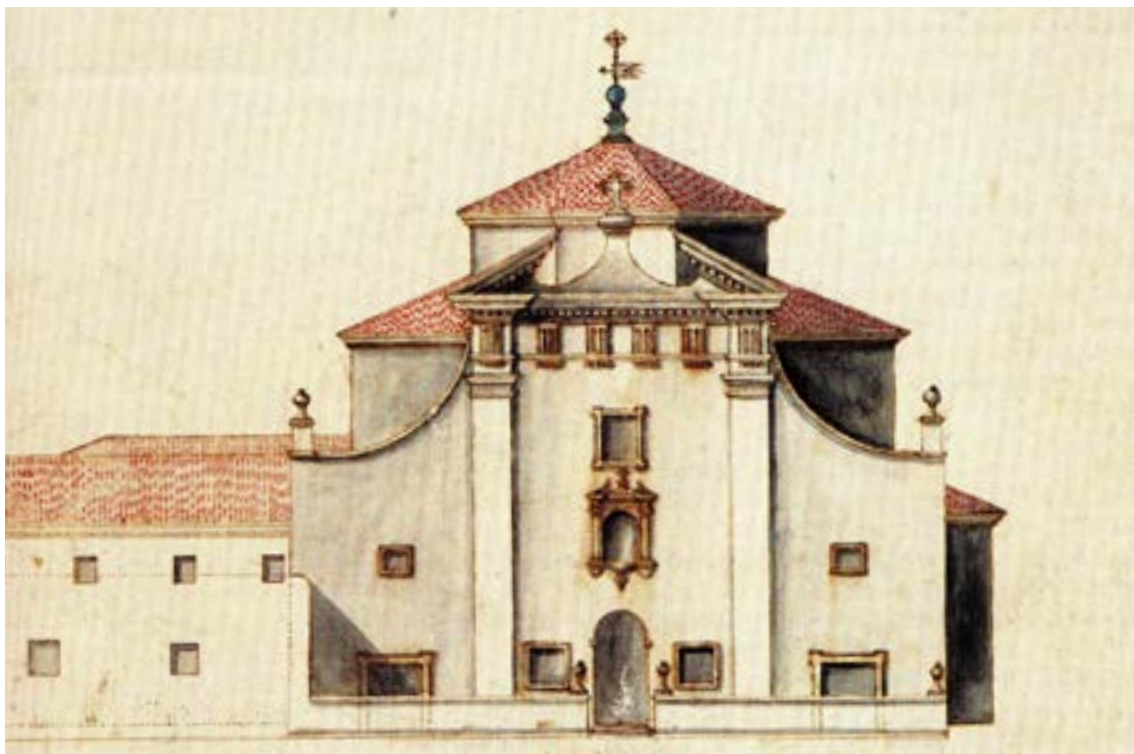


Figura 74.
Fachada del convento carmelita de Nuestra Señora de los Dolores, en Lesaka



Figura 75.
Las dependencias que aún se conservan del convento : la casa del capellán y de la serora

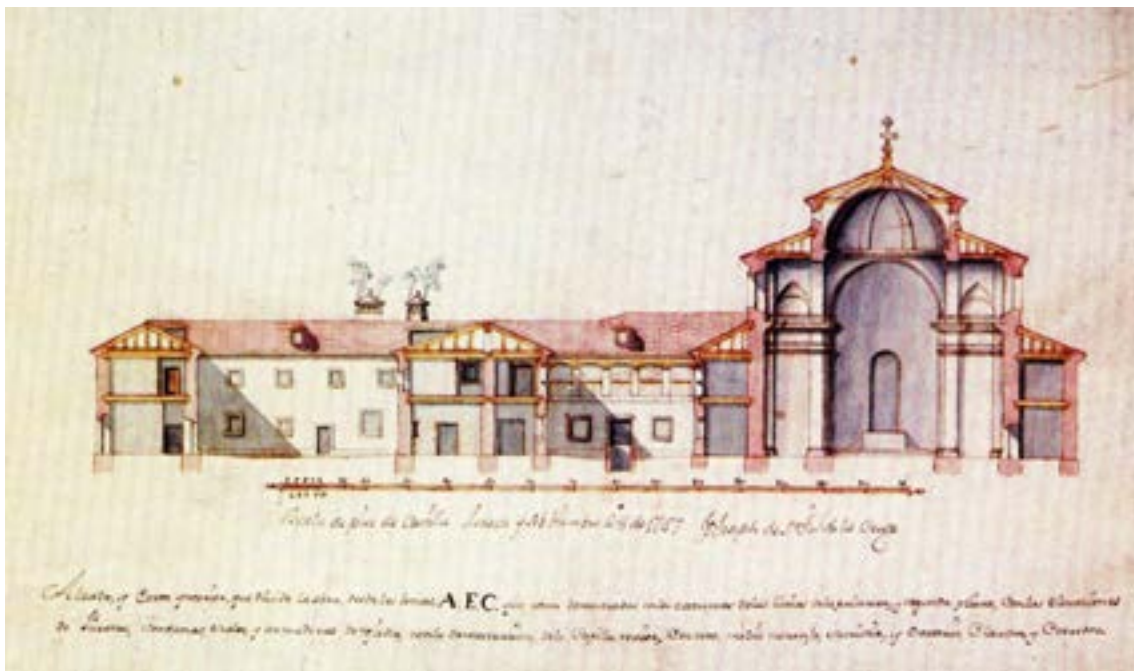


Figura 76.
Alzado del edificio conventual. Traza original de fray José de San Juan de la Cruz

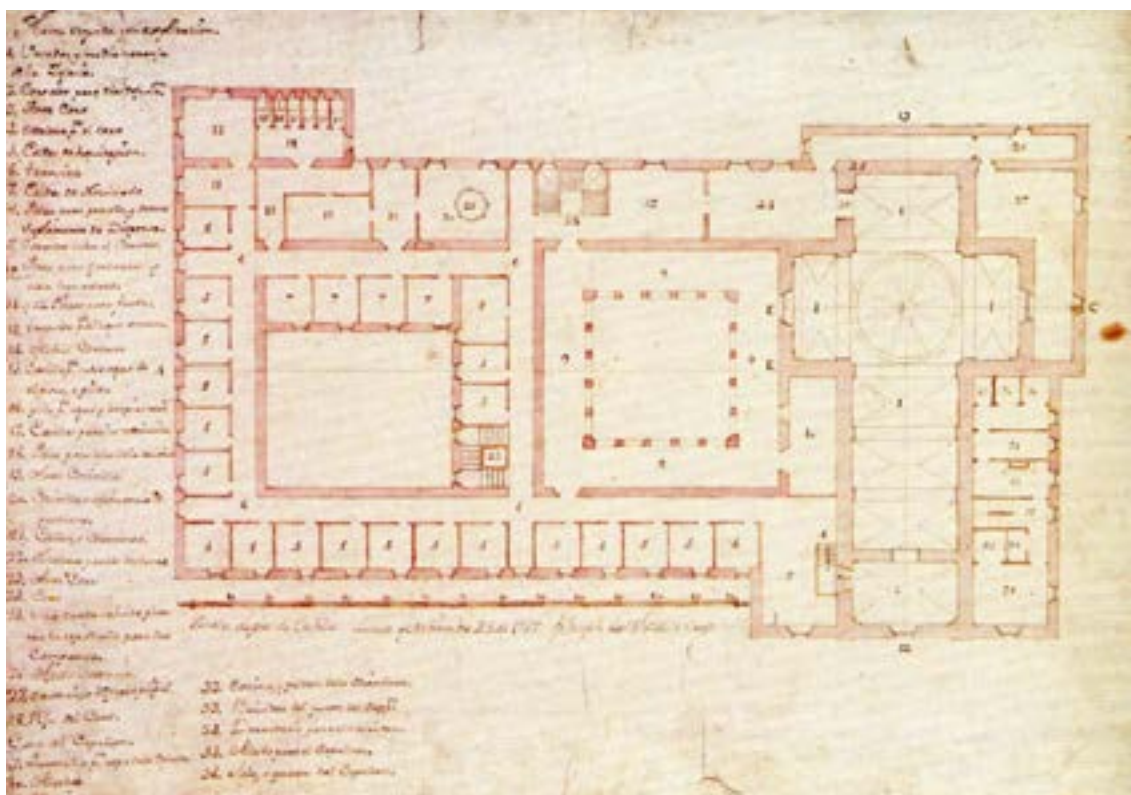


Figura 77.
Plano de la segunda planta.
Traza original de fray José de San Juan de la Cruz

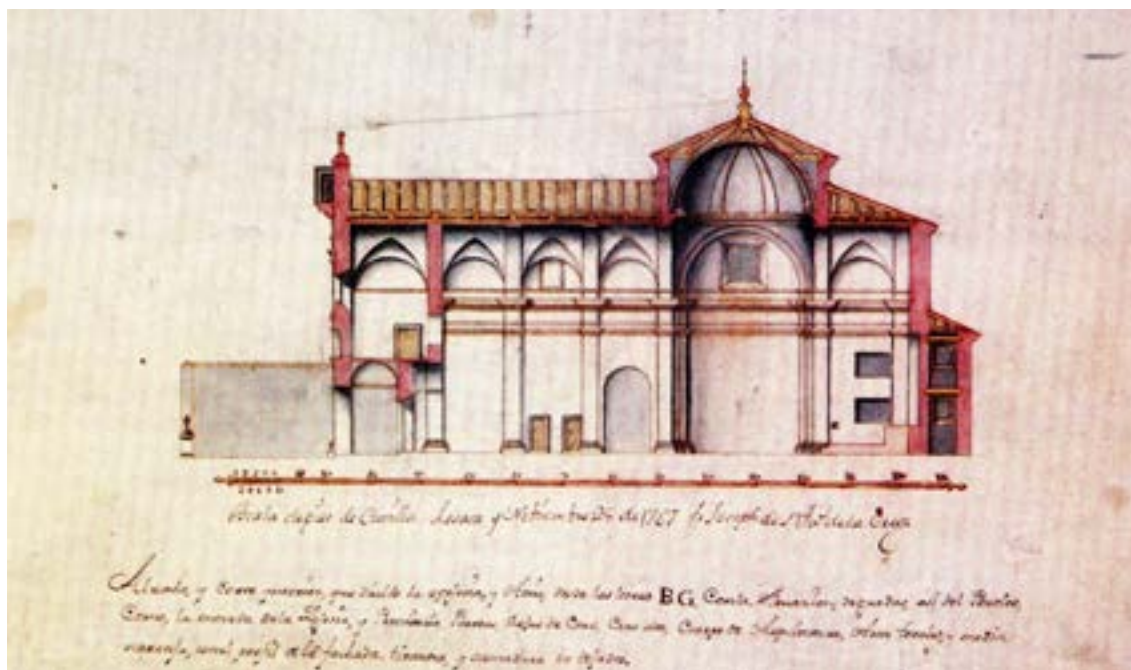


Figura 78.
Alzado de la iglesia conventual. Trazo original de fray José de San Juan de la Cruz



Figura 79.
Detalle de la fachada principal del convento, con los escudos de su fundador (izquierda) y patronos (derecha)

3. ERMITAS³⁰⁴

Lesaka tuvo al menos tres ermitas: la Madalena, Salbatore y San Antón. Hoy solo conservamos las dos últimas puesto que la primera, que desempeñaba las funciones de hospital, desapareció siendo párroco del pueblo José María Hernandorena, quien la vendió para poder comprar la que actualmente es casa parroquial.

3.1. San Salvador o Salbatore

Se localiza a mitad de camino entre el puente de Lesaka y la población, a la orilla de la carretera (*fig. 80*). Su planta se reduce a una larga y estrecha nave. Los muros son de sillar hasta media altura desde donde siguen con sillarejo. La ermita se cubre con un tejado a dos aguas rematado por una simple espadaña que hoy guarda una cruz, en lugar de la campana que tuvo en tiempos no muy remotos. El arco de entrada al templo es de medio punto de sillar con dovelas radiales. Conserva algunas saeteras medievales y la mayoría de sus ventanas dan al sur. La aguabenditera, colocada en la parte norte del edificio, delata que la ventana que tiene al lado y que hoy queda a ras de carretera antaño sirvió de puerta de ingreso (*fig. 81*). Es de notar que muchos de los sillares se adornan con cruces, en total doce.

Al interior el templo es muy simple. Prácticamente la mitad de la nave está ocupada por bancos, mientras que la parte trasera, debajo del coro, queda vacía. En la cabecera encontramos tres altares de piedra, de los cuales solamente uno, el del centro, tiene retablo. El mueble litúrgico es barroco del siglo XVII y se articula por dos columnas acanaladas de orden corintio montadas sobre un banco que sujetan un entablamento con dentellones sobre el cual se sitúa el ático rematado por un frontón triangular. El retablo lo preside una muy buena escultura gótica de Cristo crucificado, hispanoflamenco de la segunda mitad del siglo XV, con el paño de pudor dorado, un hermoso torso naturalista y una cabeza de buena factura y rostro sereno enmarcada por los cabellos. En el ático se encuentra una pintura de san Francisco de Asís con uno de sus típicos atributos, la calavera. Flanquean el retablo dos tallas modernas de María y san Juan Evangelista.

Hasta la última remodelación cada altar tuvo su retablo. El central ya lo hemos descrito, pero los otros dos eran barrocos del XVII. El de la izquierda los formaban dos cuerpos de una calle entre columnas acanaladas de orden

³⁰⁴ Véase PÉREZ OLLO, Fernando. *Ermítas de Navarra*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1983 y LÓPEZ SELLÉS, Tomás. "Contribución a un catálogo de ermitas de Navarra (Merindad de Pamplona)" En: *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, n° 12, 1972; pp. 313-350.

corintio, y el de la derecha era de cuerpo único con banco sobre el cual se sostenían dos columnas salomónicas con racimos y remate en tímpano curvo. Aunque antaño seguramente habrían contenido imágenes, ninguna de las dos albergaba talla alguna.

Por el lado del Evangelio, en el ángulo que forma con la cabecera, se ubica el sagrario, una pieza con forma de templete que fue rescatada de las dependencias parroquiales para darle el uso que hoy tiene. En el ángulo opuesto encontramos un Cristo yacente gótico de buena factura, rescatado de las dependencias parroquiales y al parecer antiguamente utilizado en la procesión de Viernes Santo. Enfrente del altar central de piedra encontramos el altar de madera sobre el que se celebra hoy la Eucaristía.

La nave, a ambos lados, la decora un Vía Crucis de madera del siglo XIX, restaurado y rescatado también de las dependencias parroquiales.

En la parte opuesta a la cabecera tenemos el coro, de madera, al que se accede por unas escaleras ubicadas inmediatamente a la izquierda de la entrada a la ermita. En el coro, vacío, solamente encontramos a un lado una ventana que en tiempos fue la puerta de entrada a la casa del ermitaño que tenía aneja.

El coro antiguo, sustituido en la última reforma del templo, tenía galerías a los lados que recorrían prácticamente la nave de la pequeña iglesia de lado a lado, llegando casi hasta los retablos. Hay quien recuerda que este coro tenía incorporado, en el lado de la Epístola, un pequeño púlpito. Se accedía a este coro por medio de dos escaleras en lados opuestos.

La ermita de Salvatore, tal y como hoy la vemos, es fruto de la última restauración-remodelación llevada a cabo a comienzos de la pasada década por iniciativa del entonces párroco don Máximo Hernandorena, de feliz memoria, y con la inestimable colaboración de los jubilados y otras gentes del pueblo que trabajaron en *auzolan*.

En aquella reforma se procedió a adecentar el templo cambiando el tejado, arreglando el edificio al exterior, remodelando el interior (pintar paredes, hacer nuevos bancos, arreglar el suelo, reconstruir el coro...) y vistiéndolo por dentro con varias piezas que se encontraban olvidadas en las dependencias de la parroquia, las cuales, una vez restauradas, fueron colocadas en diversos lugares de la ermita. El espléndido Cristo gótico fue restaurado y se le devolvió su policromía original que permite apreciar mucho mejor la calidad de la talla. Los retablos colaterales, muy deteriorados, fueron desmontados (el banco de uno de ellos sostiene hoy al Cristo yacente ya mencionado) y el mayor fue repintado con esmero. El altar fue traído de las ya tantas veces

mencionadas dependencias parroquiales, pintado con color dorado y adornado a punta de pincel con color azul oscuro, imitando la rocalla que adorna el retablo mayor de la parroquia de Lesaka y tomando como modelo la peana sobre la cual se halla la imagen del Sagrado Corazón en dicha parroquia. Tanto el trabajo de pintar el retablo como el altar los llevó a cabo Alfonso Garciandía, quien había sustituido como párroco al mencionado Hernandorena.

Las primeras noticias documentales sobre Salvatore datan de 1567, año en el que se hace inventario de todo lo que posee la parroquia de Lesaka, al pasar ésta, junto con el resto de territorios navarros dependientes hasta entonces de la diócesis de Baiona, a la obediencia al obispo de Pamplona. Por lo que dicen los documentos, estaba medio derruida. Dos años después vemos que: *“Ite hay otra ermita de la bocación de San Salvador(...) está a mitad derribar y agora en el año 1568 se a renobado”*³⁰⁵.

Por lo que reflejan los documentos del Archivo Parroquial, muchas veces ha estado Salvatore amenazando ruina y otras tantas veces ha sido restaurada. Sabemos que en 1616 se hizo una campana para esta ermita, pues carecía de ella³⁰⁶. La campana ha estado en la curiosa espadaña que corona el edificio hasta hace no mucho; su sonido llegaba hasta la villa, por lo que cuentan algunas personas que recuerdan el tañer de la campana. Por otro lado, en 1626 se encargaba al pintor Leonardo de Orbaiceta encarnar, es decir pintar de color carne, el Cristo de esta ermita, trabajo por el que cobró 9 ducados.

Hay constancia de que junto a la ermita se levantaba la pequeña casa del ermitaño que cuando Caro Baroja analizó el patrimonio religioso de la villa todavía existía³⁰⁷. Hasta comienzos del siglo XX el pequeño edificio estuvo habitado por un ermitaño cuya función era cuidar del pequeño templo. Para acceder a la plaza de ermitaño el candidato tenía que pasar un examen de doctrina cristiana, otro sobre cómo ayudar en Misa; además necesitaba el beneplácito del vicario. En 1827 el ermitaño Juan de Ochoteco tuvo que dejar el puesto por no saber ayudar en la Eucaristía³⁰⁸.

³⁰⁵ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 5.

³⁰⁶ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 113.

³⁰⁷ CARO BAROJA, Julio. “Monumentos religiosos de la villa de Lesaka”. En: *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, 1932.

³⁰⁸ A.P.L. *Documentos referentes a las ermitas de esta Villa*; fol.1.

Hemos tenido noticia, más oral que documental, de que a las puertas de Salbatore y celebrando el día de la Ascensión, se practicaba el *Antzara jokua* (juego del ganso).

3.2. San Antón

La ermita de San Antón tiene por titular a san Antonio Abad y se emplaza en el barrio de Endara, apartada del núcleo urbano de la villa y muy próxima a la frontera con Gipuzkoa.

De planta simple, rectangular, sus muros son de mampostería y cubierta de madera rematada por una pequeña espadaña del siglo XX. El interior se divide en cinco tramos con vigas de madera que sostienen la cubierta. En la cabecera una pequeña hornacina (*fig. 82*) contiene una modesta talla del santo; dicha hornacina la flanquean dos pequeñas esculturas de María y san Juan. A los pies de la nave se sitúa el coro de madera y debajo de éste un confesionario. Antaño la casa del ermitaño formaba parte de la ermita. La entrada original al recinto estuvo en el lado oeste del edificio, donde dos puertas tapiadas muestran cuál era la entrada a la casa del ermitaño y cuál la que daba acceso a la ermita. Esta última muestra en la clave de su arco el anagrama IHS (Jesús Salvador de los Hombres), posiblemente del XVI.

Igual que la ermita de Salbatore, ésta de San Antón aparece mencionada, junto con la cofradía del mismo nombre, por vez primera en 1567 al inventariar las posesiones de la parroquia al cambiar Lesaka de diócesis. Echeverri dice que el origen de esta ermita puede remontarse a los comienzos de la villa y, aunque sea difícil corroborar con rotundidad las palabras del sacerdote, es muy posible que el edificio sea de origen medieval.

Existen numerosas referencias a esta pequeña iglesia en los documentos parroquiales; de esta forma sabemos que en 1616 se mandó hacer una campana para su espadaña³⁰⁹ y anteriormente vemos facturas correspondientes a la compra de cristales para las lámparas de dicha ermita³¹⁰. Al contrario que la de Salbatore, sin apenas posesiones, ésta de San Antonio tenía parcelas laborables y ganado en propiedad.

Es conocida en toda la comarca la romería que anualmente se hace festejando el día del titular de la ermita, pues son muchos los que acuden hasta la pequeña iglesia del barrio Endara desde las Cinco Villas, así como desde los pueblos cercanos ya en territorio gipuzkoano. Esta tradición se remonta

³⁰⁹ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 113.

³¹⁰ A.P.L. Libro de Alhajas; fol. 99.

a muy antiguo y así se da a entender en los documentos de la parroquia. En 1679 el visitador prohibía terminantemente que en la festividad del titular se matara un carnero dentro del templo y en plena misa.

Desde muy atrás en el tiempo se pueden encontrar las peticiones de los vecinos de Endara y aun de otros habitantes de los caseríos pertenecientes a Oiartzun para que un sacerdote subiera a celebrar la misa dominical. Con la llegada en el siglo XX de los Canónigos Regulares de Letrán el problema se vio solventado, pues el fraile más joven era el encargado de officiar la misa en la iglesita de Endara. Don Juan Ayastuy, C.R.L., celebró la Eucaristía domingo tras domingo durante casi 60 años, hasta que falleció repentinamente en agosto de 2015.

La ermita fue prácticamente destruida en el incendio acaecido en la noche del 8 al 9 de noviembre de 1924, del que se salvaron solamente el cáliz y los ornamentos. Se reconstruyó la ermita aprovechando las paredes, que aun tuvieron que ser reforzadas; la cuantía de la obra ascendió a 10.789 pesetas y 90 céntimos. El templo fue inaugurado el 24 de enero de 1926 con licencia del Obispo Mateo Múgica Urrestarazu y la misa la ofició el párroco del pueblo, don Félix Echeverri³¹¹.

A comienzos de la década de los 90 del siglo pasado el edificio fue nuevamente restaurado en *auzolan*.

Con la creación de la presa varias casas del barrio Endara, muy cercanas a la ermita, fueron sumergidas, y quedó la construcción a la orilla del agua.

3.3. La Magdalena

La ermita y hospital de la Magdalena o *Madalena* estuvo situada a la entrada del pueblo, donde hoy se inicia el Vía Crucis cada Viernes Santo, en el lugar donde hoy se emplaza lo que en Lesaka se conoce como *Fonda María* (fig. 83). Como las antes citadas de Salvatore y San Antón, ésta aparece citada en el mismo documento de 1567 de esta forma: “*Ite otra ermita bien reparada q es de la madalena y le dize el humilladero*”³¹².

Resulta llamativo el término *humilladero*, bien conocido en Navarra por otra parte por humilladeros como el de Eulate, pues la palabra no ha perdurado en el vocabulario lesakarra. Aunque todo sea conjetura bien podría estar esto relacionado con el hecho de que la horca de Lesaka estuviera

³¹¹ A.P.L. *Cuestionario general para párrocos y parroquias*; p. 3.

³¹² A.P.L. Libro de Alhajas; fol.6.

justo enfrente de la ermita de la Madalena, o que alguna de esas columnas de castigo que en esta villa llamaron *Pildirique* o *Pillirique* estuviera situada cerca de este lugar.

No podemos decir cuál sería el aspecto de este templo-hospital, nada nos ha llegado hasta nuestros días. Lo que sí tenemos son infinidad de testimonios sobre su existencia en forma de gastos, cuentas y datos de otro tipo. Sabemos que en 1570 se erigía la cofradía de la Magdalena, que llevó una vida muy activa hasta su desaparición. Sabemos que un pariente de Juan de Bulano, el cantero que trabajó en el crucero de la iglesia parroquial, Maese Domino de Bulano, realizó varias obras para el mejoramiento del edificio. En 1609 se reparó y retejó la cubierta³¹³, en 1610 se cambió el suelo de madera del templo, lo que costó 5 ducados y 4 reales. El mismo año se nombra la iglesita cuando se manda “*aderezar la escalera de la dha iglesia por la parte del camino de la hermita de la madalena*”³¹⁴, y en 1616 se prohíbe a la serora coger a nadie en el hospital sin el beneplácito del vicario³¹⁵.

En lo tocante al hospital no hemos podido encontrar el documento que Caro Baroja cita y titula “*inbenta de los efectos qº existen en la Basílica de sta Mª Magdna*”, pero por lo curioso del asunto transcribiré lo que el docto historiador extrajo de aquel documento. El texto se titula *Razon de las Camas que yo recibí maria esteban de Erramuxpe en la Basílica de Santa Magdana* y dice:

*“Prim tres camas ya gastadas la una de ellas pudrio la Mujer q. se llamaba Maria lena natural de esta en quatro años que estubo la otra cama pudrio uno que llamaban Motairu... la otra pudrio uno de vera por no querer dar lavilla una caballeria para qº fuesse a su casa y para esso urtaron dos sauannas la una un hombre y la otra una mujer mas se gastaron sauana para Abitos de muertos del hospital mas se gastaron un Mantel y una Zauana de la Bassilicamas tambien urtaron el camixo del medio de la Alba mas siendo Alcalde el Sr Boticario y rejidor Cabo el Sr. Ochoteco urtó un hombre uzales y dos cubiertos de Almuadas y una sauana y para esso le dimos dos uzales para qº se compusiesen un poco y Con ellos se han serbido nosotros no Estamos con Advertencia da la malicia de el qº si ubieremos sauido puede ser que le ubieremos echo cuenta”*³¹⁶.

³¹³ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.101.

³¹⁴ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.96.

³¹⁵ A.P.L. Libro de Alhajas; fol.119.

³¹⁶ CARO BAROJA, Julio. “Monumentos religiosos de la villa de Lesaka”. En: *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, 1932; p. 57.

Por lo que se infiere del extraño texto que acabamos de reproducir cuatro eran las camas que el hospital tenía.

En 1872 el edificio fue vendido para con lo recaudado comprar la actual casa parroquial, pues en Lesaka no había casa para este fin. Como hemos señalado, fue José María Hernandorena el párroco que llevó a cabo la venta.

Lo que puede quedar de la Madalena es el recuerdo de que hasta hace poco se celebraban en el barrio de Legarrea, hoy Albistur -llamado *barrio Zialdo*-, las Madalenas, fiestas en honor a santa María Magdalena, copatrona de Lesaka junto con san Martín y san Fermín.



Figura 80.
Ermita de San Salvador o Salvatore, junto a Lesaka



Figura 81.
Ermita de Salvatore: aguabenditera y ventana, que antiguamente sirvió de puerta de ingreso



Figura 82.
Ermita de San Antón, en el barrio de Endara (Lesaka): retablo con el santo titular



Figura 83.
Edificio que ocupa el lugar donde se situaba la desaparecida
ermita de la Magdalena, en Lesaka

4. CRUCES

4.1. El Vía Crucis: desde el pueblo hasta Salvatore

Desde que se entra en Lesaka y nada más pasar por la ermita de Salvatore se empiezan a divisar cruces de piedra a lo largo del camino (*fig. 84*). Estos monumentos cumplen la función de Vía Crucis y son utilizados, además de para la devoción particular, para recordar el camino al Calvario de Jesucristo los Viernes Santos. Comienza la celebración en la primera cruz, colocada en la casa que hoy llamamos Fonda María, antigua ermita y hospital de la Madalena. Catorce son las cruces que salpican el camino hasta Salvatore. Este Vía Crucis debió de ser erigido en el siglo XVIII por lo que se deduce de los documentos que se conservan en la parroquia³¹⁷.

Las piezas pétreas que conforman el piadoso conjunto han corrido distinta suerte. Por diversas obras que se han efectuado a lo largo del siglo XX y comienzos de éste en la carretera, muchas cruces han sido movidas de su posición original y algunas se encuentran deterioradas. Es común observar en estas obras cómo el brazo inferior de la cruz, roto por algún motivo, es sustituido por el fuste mismo que sostiene la pieza.

Reseñable es la cruz de la penúltima estación, pues lleva tallados los instrumentos de la pasión de Cristo, aunque de manera tosca. El resto de piezas no presentan ningún detalle destacable.

Cabe pensar que anteriormente a este camino del Calvario pudiera haber otro, por lo que se trasluce en los documentos parroquiales anteriores al siglo XVIII.

4.2. Cruces en el núcleo urbano

El casco urbano presenta varios monumentos pétreos de este tipo. Sabemos que dentro del pueblo se celebraba un Vía Crucis, cuya erección es más moderna y data de 1917. Según el acta de erección³¹⁸, el Calvario fue bendecido el Jueves Santo 5 de abril del citado año y fue don Tomás Zabala, párroco, en compañía de don Francisco Lecároz, coadjutor (recordado todavía por la gente mayor en Lesaka por haber sido durante muchos años capellán del Convento) el encargado de erigirlo y bendecirlo.

De entre todas estas pequeñas obras pétreas sobresale una, actualmente colocada en un pequeño jardín de forma triangular en frente de la casa

³¹⁷ A.P.L. Legajo suelto junto al Libro de Alhajas

³¹⁸ A.P.L. Cuestionario general para párrocos y parroquias; p. 14.

Lusirinea y que anteriormente estuvo colocada en donde hasta hace poco se emplazaba el monumento a los caídos. Se trata de una cruz bastante más alta que el resto de las que salpican el casco urbano. Sobre una base circular escalonada de tres peldaños se levanta el fuste cuadrangular de piedra gris sobre la cual monta la cruz propiamente dicha, elaborada con piedra de distinto tipo y posiblemente del siglo XVII (*fig. 85*). Esta cruz lleva tallado un Cristo crucificado por un lado y la cruz paté por el otro. Una grapa sujeta el brazo superior de la cruz. Como curiosidad cabe decir que este Cristo es el único que existe en la villa clavado por cuatro clavos; recuerda así las corrientes de representación de la Crucifixión que existieron en el siglo XVII; era el pintor Francisco de Pacheco, suegro de Velázquez, quien proponía la representación con cuatro clavos, frente a la propuesta jesuítica que abogaba por tres.

El fuste de esta cruz parece que en tiempos sirvió como columna de castigo o *pildirique*, lugar donde se aplicaba tormento al malhechor conforme el delito que hubiera cometido. Ciertos castigos son verdaderamente aterradores. Parece que, perdido el *pildirique* su uso y función, fue reutilizado con fines más piadosos.

Otra de las cruces en la que se representa a un crucificado y que puede tener interés es la que se emplaza enfrente de lo que se llama casa Cartero. Puede que la columna que sostiene la cruz, cilíndrica, lisa y bien trabajada con una de aire dórico, fuera en tiempos *pildirique*, pues Lesaka tuvo al menos dos, y estuviera situado en plaza que existía detrás de lo que hoy llamamos *Eskol-ttiki* donde antes estuvo la *Matadería*, mas, esto es pura conjetura del que escribe.



Figura 84.
Penúltima estación del Vía Crucis erigido en Lesaka
posiblemente en el siglo XVIII



Figura 85.
Cruz del siglo XVII, cuyo fuste sirvió con anterioridad como columna de castigo o pildirique, según todos los indicios

5. CEMENTERIO

Aunque esté algo olvidado el arte cementerial, forma igualmente parte del patrimonio y como tal merece ser estudiado y comentado.

En Lesaka, al contrario que en Bera o Etxalar, no conservamos estelas y lápidas pertenecientes a aquel primitivo cementerio; ni siquiera dentro de la propia iglesia encontramos losa alguna con inscripciones o relieves.

Nada conservamos pues del cementerio antiguo que se emplazaba en el promontorio de Jaizkibel y que aparece citado en 1567 en el inventario ya tantas veces citado. En 1820 se dejó de enterrar dentro de la iglesia obedeciendo las reales órdenes que tanto Carlos III como su hijo Carlos IV habían dado en materia de enterramientos tras la gran peste acaecida en Pasajes, que como veíamos se atribuyó a los gases que emanaban los cuerpos en putrefacción enterrados bajo las tablas del suelo de la parroquia.

El cementerio actual de Lesaka se construyó en 1841; es anterior al de Bera, que data de 1850. De planta rectangular, tiene en los ángulos que dan al norte dos pequeñas construcciones en forma de garita cuya finalidad es albergar los desechos que se sacan de las fosas. En la misma parte de la construcción, la norte, en la parte central, se levanta un edificio en forma de capilla, que aunque en origen su destino era acoger las últimas oraciones ante el cuerpo del difunto, hoy se utiliza como almacén.

No alberga ningún monumento de gran calidad artística la necrópolis lesakarra, mas si hay que destacar algo podemos decir que los mausoleos más reseñables por su factura son los pertenecientes a la familia de Rufino Recondo, el panteón de la llamada casa de Loyarte, el monumento funerario perteneciente al teniente general Los Arcos, el de Serafina Ameztoy y el de Agustín Iturria. El más amplio de todos es el del teniente general Los Arcos (1885-1946), mausoleo verdaderamente grande que junto con la cruz que preside la obra muestra símbolos militares y las palabras DIOS y PATRIA.

Existen todavía ejemplos de los panteones “de serie” que se realizaron cuando se construyó el cementerio, aunque alguno presente modificaciones.

Como dato curioso cabe señalar que cerca de la del edificio que sirve de almacén queda la tumba, marcada con una humilde lauda sepulcral, de aquel párroco de Lesaka, ya citado, José María Hernandorena que, según reza la inscripción de la lápida, ejerció su ministerio sacerdotal como párroco de esta villa durante 46 años y falleció el 3 de noviembre de 1903.

6. CONCLUSIÓN

Aquí termina este repaso por el patrimonio artístico-religioso de la villa de Lesaka. A lo largo de las páginas de este capítulo se ha intentado comentar y explicar cada obra, cada pieza con el afán de hacer partícipe al lector de la belleza y la historia que estos elementos condensan. Un repaso que aunque ciertamente haya sido somero cree haber reseñado los datos más importantes del tema que quería tratar.

Una sola idea para concluir: es obligación de cada pueblo transmitir a las futuras generaciones lo que a nosotros se nos dio, para que ellas, al igual hoy nosotros, tengan dónde conocer su historia, tengan dónde reconocerse y sobre todo tengan qué admirar.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- ACHÓN INSAUSTI, José Á. *A voz de concejo: linaje y corporación urbana en la constitución de la provincia de Gipúzkoa, los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 1995.
- ALDABALDETRECU, Roque. *Torres y Palacios del País Vasco*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1987.
- ANDUEZA UNANUA, Pilar. “La arquitectura señorial de Navarra y el espacio doméstico durante el Antiguo Régimen”. En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, nº 4, 2009; pp. 219-263..
- ARAMBURU ZUDAIRE, José M. *Vida y fortuna del emigrante navarro a Indias (siglos XVI y XVII)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999.
- ARBELOA, Víctor Manuel. *Por Navarra. De Ablitas a Lesaca*. Burlada (Navarra): 1985; pp. 165-168.
- ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz. “Permanencias urbanísticas en las Villas medievales vascas”. En: *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, nº 15, 1996; pp. 29-50.
- ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz. *Urbanística Medieval (Guipúzcoa)*. San Sebastián: Kriselu y Universidad de Cantabria, 1990.
- ARIZTEGI, José M.. *Casas antiguas de la villa de Lesaca*. Manuscrito. Lesaca: 1998.
- ASTIAZARAIN ACHABAL, M^a Isabel, *Gipuzkoako erretrablistica: Tomás de Jáuregui*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 1994.
- ASTIGARRAGA, Jesús. *Ilustración y economía en Navarra (1770-1793): el pensamiento económico de José María Magallón y Francisco Javier de Argáiz*. Vitoria: Gobierno Vasco, 1996.
- AZANZA LÓPEZ, José J. “Casas Consistoriales navarras: urbanismo, morfología y evolución tipológica”. En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, nº 4, 2009; pp. 69-103.
- AZANZA LÓPEZ, José J. “El palacio y la casa señorial”. En: *El Arte en Navarra*. Tomo II. Pamplona: Diario de Navarra, 1994; pp. 433-448.
- AZANZA LÓPEZ, José J. “Mansiones para la burguesía urbana de los siglos XIX y XX”. En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, nº 4, 2009; pp. 285-321.
- AZANZA LÓPEZ, José J. “Tipología de las torres campanario barrocas en Navarra”. En: *Príncipe de Viana*, nº 214, 1998; pp. 333-390.
- AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura barroca religiosa en Navarra*. Tesis doctoral, II vols.. Pamplona: Universidad de Navarra, 1996.
- AZANZA LÓPEZ, José J. *Arquitectura religiosa del barroco en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1998.
- AZCONA GUERRA, Ana M. *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996.
- AZPIAZU, José A. “Aspectos de la vida en la villa de Lesaca”. En: *Príncipe de Viana*, nº 132-133, 1973; pp. 337-361.
- BAESCHLIN, Alfredo. “La arquitectura del caserío vasco”. En: *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, nº 9, 1992.
- BARREIRO MALLÓN, Baudilio. “Los problemas de la transmisión cultural en las poblaciones bilingües a partir del Concilio de Trento”. En: *IX Reunión Científica de la FEHM, vol. I*. Málaga: Universidad de Málaga, 2009; pp. 21-62.

- CARO BAROJA, Julio. "Algunas notas sobre la casa en la villa de Lesaca". En: *Anuario de Eusko-Folklore*, nº IX, 1929; pp. 67-91.
- CARO BAROJA, Julio. "La casa en Lesaca". En: *Príncipe de Viana*, nº 206, 1995; pp. 597-618.
- CARO BAROJA, Julio. "Monumentos religiosos de la villa de Lesaca". En: *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, nº XII, 1932; pp. 9-58.
- CARO BAROJA, Julio. *La Casa en Navarra*. Tomo II. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1982.
- CARO BAROJA, Julio. *Nosotros los vascos*, nº 4. Donostia: Lur Argitaletxea, 1995.
- CASAS TORRES, José M. y ABASCAL GARAYOA, Á. *Mercados geográficos y ferias de Navarra*. Zaragoza: Príncipe de Viana, 1948.
- CASAÚS ARZÚ, Marta Elena. *Guatemala: linaje y racismo*, 3ª ed. Guatemala: F&G, 2007.
- CÉNAC-MONCAUT, Justin. *Voyage archéologique et historique dans l'Ancien Royaume de Navarre*. Nîmes: Lacour-Ollé, 2010.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. "Almazán en la época de los Reyes Católicos. Estructura social de una pequeña capital de Estado señorial". En: *En la España Medieval*, nº 16, 1993; pp. 239-264.
- ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro L. "Casas señoriales y palacios del siglo XVI". En: *Arte en Navarra*. Tomo I. Pamplona: Diario de Navarra, 1994; pp. 273-288.
- ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro L. y FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. "Aportación de los Carmelitas Descalzos a la Historia del Arte Navarro. Tracistas y Arquitectos de la Orden". En: *Santa Teresa en Navarra*, IV Centenario de su muerte, Pamplona, 1982.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKELARENA PEÑA, Fernando. "Siderurgia tradicional y comunidad campesina. La gestión de las ferrierías municipales de Lesaca y Etxalar, 1750-1850". En: *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 32, 2002; pp. 491-515.
- ERRO GASCA, Carmen. *Promoción empresarial y cambio económico en Navarra, 1830-1913*. Pamplona: Cámara de Comercio, 1997.
- ESPARZA, Emilio J. "Noticia curiosa sobre Olentzero. La comparsa, la escena y la música en la Navidad en Lesaca". En: *Cuadernos de la Cofradía gastronómica del Pimiento Seco*, nº 4, 1972.
- ESPARZA AGUINAGA, Eladio. "Sobre la representación, en Lesaca en 1566, de la "Pasión trovada" de Diego de San Pedro". En: *Príncipe de Viana*, nº 20, 1945; pp. 487-491.
- ESPARZA LEIBAR, Andoni. "Aproximación a la heráldica de las entidades locales de Navarra". En: *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, nº 77, 2002; pp. 5-42.
- FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *El retablo barroco en Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003.
- FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo. *San Francisco Javier en la memoria colectiva de Navarra. Fiesta, religiosidad e iconografía en los siglos XVII-XVIII*. Biblioteca Javierana, núm. 4. Pamplona: Fundación Diario de Navarra, 2004.
- FERNÁNDEZ LARREA, P. "Un insecto ha amenazado el retablo rococó de Lesaca". En: *Diario de Navarra*, 29 agosto 1995; pp. 32-33.
- FERNÁNDEZ ROMERO, Cayetano. *Gastos, ingresos y ahorro familiar. Navarra, 1561-1820*. Pamplona: Eunsa, 2005.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. *Historia de Navarra. III. Pervivencia y renacimiento (1521-1808)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1994.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Honor estamental y merced real. La configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, 1512-1828". En: *Príncipe de Viana*, nº 234, 2005; pp. 135-196.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. (ed.) *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, 19 libros. Pamplona: Parlamento de Navarra, 1991.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis J. *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993.
- GARCÍA GAINZA, Mª Concepción. "El convento de Carmelitas Descalzas de Lesaca". En: *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de Valladolid*, tomo XXXIX, 1973; pp. 333-344.
- GARCÍA GAINZA, Mª Concepción. *El escultor Luis Salvador Carmona*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1990.

- GARCÍA GAINZA, M^a Concepción. “Los retablos de Lesaca. Dos nuevas obras de Luis Salvador Carmona”. En: *Homenaje a don José Esteban Uranga*. Pamplona: Aranzadi, 1971; pp. 325-363.
- GARCÍA GIRÁLDEZ, Teresa. “La formación de las redes familiares vascas en Centroamérica, 1750-1880”. En: ESCOBEDO MANSILLA, Ronald y otros (eds.). *Emigración y redes sociales de los vascos en América*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 1996; pp. 317-348.
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, Juan M. “Palacios y Ayuntamientos en el País Vasco. Semejanzas y diferencias con Navarra”. En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, n^o 4, 2009; pp. 191-218.
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, Juan M. y SANTANA EZQUERRA, Alberto. “Clasificación tipológica de los primeros palacios del País Vasco”. En: *Revisión del arte del Renacimiento. Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, n^o 17, 1998; pp. 177-188.
- GONZÁLEZ QUINTANA, Marta. “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz, en audiencias indianas”. En: *Príncipe de Viana*, anejo 13, 1991; pp. 329-334.
- HEREDIA MORENO, M^a Carmen. “Cálices peruanos en Navarra” En: *Príncipe de Viana*, n^o 160, 1980; pp. 561-572..
- HEREDIA MORENO, M^a Carmen. “Platería hispanoamericana en Navarra”. En: *Príncipe de Viana*, anejo 13, 1991; pp. 201-222.
- HEREDIA MORENO, M^a Carmen, ORBE SIVATTE, Mercedes y ORBE SIVATTE, Asunción. *Arte Hispanoamericano en Navarra. Plata, Pintura y Escultura*. Pamplona: Gobierno de Navarra y Departamento de Educación y Cultura, 1992.
- HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M^a Concepción. *Negocio y servicio: Finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*. Pamplona: Eunsa, 2004.
- HUICI GOÑI, M^a Puy. *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*. Madrid: Rialp, 1963.
- IDOATE EZQUIETA, Carlos y SEGURA MO-NEO, Julio. *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1985.
- IDOATE IRAGUI, Florencio. “Cosas de pesca en el Bidasoa”. En: *Príncipe de Viana*, n^o 223, 2001; pp. 291-297.
- IDOATE IRAGUI, Florencio. *Rincones de la Historia de Navarra*, tomo I. Pamplona: Príncipe de Viana, 1954.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI, Juan C. “Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa”. En: *Príncipe de Viana*, n^o 160-161, 1980; pp. 263-410.
- LACARRA, José M. *El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media*. Zaragoza: Departamento de Cultura y Educación, 1991.
- LARA FIGUEROA, Celso A. *Leyendas populares de aparecidos y ánimas en pena en Guatemala*. Guatemala: Artemis&Edinter, 1996.
- LÓPEZ SELLÉS, Tomás. “Contribución a un catálogo de ermitas de Navarra (Merindad de Pamplona)” En: *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, n^o 16, 1974; pp. 117-158.
- LÓPEZ SELLÉS, Tomás. “Contribución a un catálogo de ermitas de Navarra (Merindad de Pamplona)” En: *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, n^o 15, 1973; pp. 301-358.
- MADARIAGA ORBEA, Juan. *Apologistas y detractores de la lengua vasca*. San Sebastián: FEDHAV, 2008.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Tomo X. Voz “Lesaca”. Madrid: Imprenta Rayego, Zafra, 1850.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Navarra*, edición facsímil. Valladolid: Ámbito, 1986.
- MADRAZO, Pedro de. *España y sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*. Navarra y La Rioja. Tomo II. Barcelona: Cortezo, 1886.
- MARTINENA RUIZ, Juan J. “Palacios Cabo de Armería, una peculiaridad de Navarra”. En: *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, n^o 4, 2009; pp. 39-67.
- MARTÍNEZ ARCE, M^a Dolores. *Aproximación a la justicia en Navarra durante la Edad Moderna. Jueces del Consejo Real en el siglo XVII*. Pamplona: Fecit, 2005.

- MARTÍNEZ DE SALINAS OCIO, Felicitas. “La evolución de la casa del siglo XVI en Laguardia (Álava)”. En: *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, nº 6, 1989; pp. 151-234.
- MIKELARENA PEÑA, Fernando. “La evolución demográfica de la población vasco parlante en Navarra entre 1553 y 1936”. En: *Fontes Linguae Vasconum*, nº 92, 2003; pp. 183-197.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, José M. *Arquitectura Carmelitana*, Ávila: Comisión Provincial del IV Centenario de la muerte de San Juan de la Cruz, 1990.
- NAUSIA PIMOULIER, Amaia. *Entre el luto y la supervivencia: viudas y viudedad en la Navarra Moderna (siglos XVI y XVII)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Navarra: Facultad de Filosofía y Letras, 2010.
- OSLÉ GUERENDIÁIN, Luis E. *Navarra y sus Instituciones en la Guerra de la Convención (1793-1795)*. Madrid: Ministerio de Defensa-Universidad Pública de Navarra, 2004.
- OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel. *Las Cortes de Navarra en la etapa de los Austrias (s. XVI-XVII)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004.
- PÉREZ OLLO, Fernando. *Ermidas de Navarra*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1983.
- Plan Municipal de Urbanismo de Lesaka. Inventario y Catalogación de edificios y elementos de interés*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, 1999.
- PLAZAOLA, Juan. “Arquitectura Civil”. En: *Historia del Arte Vasco*. Tomo III. Bilbao: Ostoia, 2003.
- RAMÍREZ ARCAS, Antonio. *Itinerario descriptivo, geográfico y mapa de Navarra*. Pamplona: Imprenta de D. Teodoro Ochoa, 1948; pp. 119-121.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1990.
- ROZAS, J. “Al parecer *Laminaciones de Lesaca* proyecta la ampliación de sus instalaciones en 28.000 metros cuadrados más”. En: *Diario de Navarra*, 10 Abril 1975; p. 32.
- SAGASETA ARIZTEGUI, Aurelio; TABERNA TOMPES, Luis. *Órganos de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1985.
- SAGÜÉS AZCONA, Pío. *La Real Congregación de San Fermín de los Navarros en Madrid (1683-1961)*. Madrid, 1963.
- SAROIHANDY, J. J. «Lettres de J. Saroihandy à J. de Urquijo, à propos de la Passion jouée à Lesaca en 1566». En: *RIEV*, vol. 23, nº. 3, 1932; pp. 509-514.
- URABAYEN, Leoncio. *Casas Populares de Navarra. Imágenes y Comentario*, 1962.
- URQUIJO, Julio. «Del teatro litúrgico en el País Vasco “La passion trobada” de Diego de San Pedro (representada en Lesaca en 1566)» En: *RIEV*, Vol. 22, nº 1, 1931; pp. 150-174.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M. *Historia breve de Navarra*. Madrid: Sílex, 2006.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M. *Una visión de la América del XVIII: correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.) *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla: tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, 2 vols. Pamplona: EUNSA, 1993.
- VV. AA. *Arte hispanoamericano en Navarra: Plata, pintura y escultura*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1992.
- VV. AA. *Casas Consistoriales de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1988.
- VV. AA. *Catálogo monumental de Navarra, V** Merindad de Pamplona, Imoz-Zugarramurdi*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996.
- VV. AA. *Catálogo Monumental de Navarra. Merindad de Pamplona. Imoz-Zugarramurdi*. Tomo V. Pamplona: Gobierno de Navarra, Arzobispado de Pamplona y Universidad de Navarra, 1994.
- VV. AA. *Enciclopedia Universal Ilustrada*. Tomo XXX. Voz “Lesaca”. Madrid: Espasa-Calpe, 1988.
- VV. AA. *Gran Enciclopedia de Navarra*, Tomo VII. Voz “Lesaca”. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1990.

- VV. AA. *Guía Turística de Navarra*. Pamplona: Aramburu, 1929.
- VV. AA. *Navarra. Castillos y Palacios*. Pamplona: Salvat, 1980.
- VV. AA. *Navarra. Guía del Patrimonio Histórico y Artístico*. Zarautz: Itxaropena, 2000.
- VV. AA. *Navarra. Postales para el recuerdo*. Zaragoza: Diario de Noticias y Caja de Ahorros de Navarra, 2001.
- YANGUAS Y MIRANDA, José. *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*. vol. 2. Pamplona: Príncipe de Viana, 1964.
- YANGUAS Y MIRANDA, José. *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Tomo II. Pamplona: Imprenta de Francisco Erasun, 1840; pp. 486-489.
- YRIZAR, Joaquín de. *Las Casas Vascas. Torres-Palacios-Caseríos-Chalets-Mobiliario*. Bilbao: Biblioteca Vascongada Villar, 1980.
- ZABALZA SEGUÍN, Ana. "Cambio de bandera. El palacio de Torreblanca y la construcción de la Navarra moderna", En: *Príncipe de Viana*, nº 254, 2011; pp. 565-582.
- ZUDAIRE HUARTE, Claudio. "De organistas y organeros en Navarra en el siglo XVII". En *Príncipe de Viana*, nº 160, 1980; pp. 507-559.
- ZUDAIRE HUARTE, Claudio. "Notas para una demografía de Lesaca (siglo XVII)". En *Príncipe de Viana*, nº 181, 1987; pp. 409-440.
- Internet:**
- <http://www.euskomedia.org/aunamendi/>
- <http://www.lesaka.net>
- <http://www.lesaka.net/es/visitenos/conocelesaka/>
- <http://www.lesaka.net/es/visitenos/folclore>
- <http://www.lesaka.net/es/visitenos/monumentos>
- <https://administracionelectronica.navarra.es/binadi/busqueda.aspx>

RELACIÓN DE IMÁGENES

FIG. Nº	PIE/LEYENDA	FECHA DE LA TOMA	AUTOR	PROCEDENCIA
1	Valoración de bienes realizada en Lesaka por mandato de las Cortes de Navarra (1607). (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 1r).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
2	Declaración de bienes realizada en 1607 por Pedro de Ariztegi, ferrón, dueño de la casa de Bastagilleta, por valor de más de 1.000 ducados, en la que declara no saber firmar (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 3r).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
3	Declaración de bienes realizada en 1607 por Miguel de Marichalar, escribano real y del juzgado de Lesaka, jurado de la villa (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 31v).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
4	(Id. anterior) (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 32r).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
5	Declaración de bienes realizada en 1607 por don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, señor de Zabaleta (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 26r).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
6	(Id. anterior) (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 26v).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
7	(Id. anterior) (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 27r).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
8	Al final de la valoración de bienes de 1607 firmaron todos los miembros del regimiento que sabían hacerlo : el alcalde, Juan de Garbiso, Miguel de Marichalar y Lorenzo de Iparraguirre, junto con el escribano, Sancho de Irurita. (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26, fol. 36r).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
9	Al pie de la segunda valoración de bienes (1612) firmaron todos los vecinos de la villa de Lesaka que sabían hacerlo. (AGN, Comptos. Valoración, Leg. 26).	Mayo 2011	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
10	Ejecutoria sobre el escudo y armas de la villa de Lesaka, certificada en Madrid en 1735 por el Rey de Armas, don Juan Alfonso de Guerra y Sandoval. Página en la que se recoge el privilegio de Lesaka para celebrar feria y mercado franco, así como para nombrar dos notarios.	Marzo 2010	Biblioteca Navarra Digital	Biblioteca Navarra Digital

RELACIÓN DE IMÁGENES

FIG. Nº	PIE/LEYENDA	FECHA DE LA TOMA	AUTOR	PROCEDENCIA
11	Escudo de la villa de Lesaka, tal y como se recoge en la ejecutoria certificada por Guerra y Sandoval en 1735.	Marzo 2010	Biblioteca Navarra Digital	Biblioteca Navarra Digital
12	Página de la ejecutoria de la villa de Lesaka donde se recoge el nombre de su autor, Juan Alfonso de Guerra y Sandoval (1735)	Marzo 2010	Biblioteca Navarra Digital	Biblioteca Navarra Digital
13	Página de la ejecutoria en la que se lee : «en estos Valles y lugares de la Montaña de Navarra son todos sus naturales hijosdalgo de sangre, y que siempre se han conservado en su antigüedad y pureza, sin mezcla de ninguna otra Nación» (1735).	Marzo 2010	Biblioteca Navarra Digital	Biblioteca Navarra Digital
14	Id. anterior	Marzo 2010	Biblioteca Navarra Digital	Biblioteca Navarra Digital
15	Antigua vista del paseo de Arratzubi en una postal de comienzos del siglo XX (AGN, Postal-Echagüe, 310v).	Diciembre 2010	AGN	Archivo Real y General de Navarra (AGN)
16	Un ejemplo representativo de caserío en Lesaka, en la carretera de Oiartzun	Marzo 2011	José Mº Esparza Urroz (JMEU)	Autor
17	Casa-Torre de Minddurienea, en Lesaka, posiblemente el edificio más antiguo de la villa	Marzo 2011	JMEU	Autor
18	La casa-torre de Zabaleta	Marzo 2011	JMEU	Autor
19	Casa Etxezarra o Mikelenea (siglo XVI)	Marzo 2011	JMEU	Autor
20	Casa Erregenea, ejemplo de arquitectura del siglo XVI	Marzo 2011	JMEU	Autor
21	Casa Gillemontobaita, otro ejemplo de construcción del siglo XVI	Marzo 2011	JMEU	Autor
22	Casa Txalainenea, edificada a finales del XVI	Marzo 2011	JMEU	Autor
23	Un edificio característico situado en la Beheko plaza: la casa Gillemonea	Marzo 2011	JMEU	Autor
24	La casa Bikuinenea, en la plaza Berria, se levantó hacia finales del siglo XVI o comienzos del XVII	Marzo 2011	JMEU	Autor
25	Palacio Joanederrenea, también llamado Urdanibia por el apellido de quien mandó edificar este bello ejemplo de arquitectura señorial	Marzo 2011	JMEU	Autor
26	Casa Matxikotenea, ejemplo de casa señorial correspondiente a la Edad Moderna	Marzo 2011	JMEU	Autor
27	La casa Kaskenea, construcción de época anterior convertida en vivienda	Marzo 2011	JMEU	Autor
28	Casa Abasenea, otro edificio característico de Lesaka	Marzo 2011	JMEU	Autor
29	Altzatebaita (siglos XVII-XVIII) es una de las casas que mejor conserva los elementos de madera	Marzo 2011	JMEU	Autor

RELACIÓN DE IMÁGENES

FIG. Nº	PIE/LEYENDA	FECHA DE LA TOMA	AUTOR	PROCEDENCIA
30	Entramado de madera en la fachada principal de Munuzenea	Marzo 2011	JMEU	Autor
31	Jauregia, construcción del siglo XVII	Marzo 2011	JMEU	Autor
32	La casa Alzegabaita se encuentra en la plaza Zaharra	Marzo 2011	JMEU	Autor
33	La casa Marichalar es solar del apellido del mismo nombre	Marzo 2011	JMEU	Autor
34	El Ayuntamiento de Lesaka fue construido en 1668, pero posteriormente sufrió una importante reforma	Marzo 2011	JMEU	Autor
35	La casa Juangosenea, en la que pueden apreciarse sillares de piedra en varios puntos	Marzo 2011	JMEU	Autor
36	La casa del vicario o Bikarioenea, situada cerca de la parroquia de San Martín	Marzo 2011	JMEU	Autor
37	Casa Antojonea, edificada en el siglo XVIII y situada en la Beheko plaza	Marzo 2011	JMEU	Autor
38	En esta imagen podemos apreciar lo que se conserva de la casa Boienea	Marzo 2011	JMEU	Autor
39	En la casa Eskol-Tiki encontramos un ejemplo de la arquitectura del XIX	Marzo 2011	JMEU	Autor
40	La casa Eskola se encuentra en la Beheko plaza y fue edificada en el XIX	Marzo 2011	JMEU	Autor
41	En la calle Antoiu se levanta la casa Oberenea, ejemplo de arquitectura decimonónica	Marzo 2011	JMEU	Autor
42	Este gran caserón de la calle Arretxe responde al nombre de Matxinbeltzenea (siglo XIX)	Marzo 2011	JMEU	Autor
43	Villa Isabel es un buen ejemplo del eclecticismo arquitectónico del XIX.	Marzo 2011	JMEU	Autor
44	Pepita Enea responde al eclecticismo arquitectónico imperante en el XIX y parte del XX	Marzo 2011	JMEU	Autor
45	Parroquia de San Martín: clave de la bóveda del pórtico	Verano 2010	Egoitz Tellexea Etxepare (ETE)	Autor
46	Portada de la parroquia de San Martín de Tours (Lesaka)	Verano 2008	José Mº Cazorla	Autor (cedida)
47	Portada sur de la parroquia	Verano 2008	José Mº Cazorla	Autor (cedida)
48	El soberbio retablo de la parroquia de San Martín de Tours (Lesaka)	Verano 2010	ETE	Autor
49	Detalle del retablo: san Pedro, san Lucas y san Juan	Verano 2008	José Mº Cazorla	Autor (cedida)
50	Detalle del retablo: san Mateo, san Marcos y san Pablo	Verano 2008	José Mº Cazorla	Autor (cedida)

RELACIÓN DE IMÁGENES

FIG. Nº	PIE/LEYENDA	FECHA DE LA TOMA	AUTOR	PROCEDENCIA
51	Espléndido templete-tabernáculo que custodia la imagen de la Inmaculada en el retablo mayor de la parroquia	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
52	La Inmaculada Concepción del retablo mayor, obra maestra de Luis Salvador Carmona	Desconocida	Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro (Universidad de Navarra)	Cedida
53	Conjunto escultórico con san Martín de Tours, titular de la parroquia, obra de Luis Salvador Carmona	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
54	Detalle de la figura de san Martín	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
55	Detalle del óculo que remata el retablo	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
56	Remate del cascarón, con una espléndida gloria	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
57	Retablo colateral dedicado a Nuestra Señora del Rosario	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
58	Retablo colateral de la Dolorosa	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
59	Retablo colateral de santa Catalina de Alejandría	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
60	Retablo colateral del santo Cristo	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
61	Órgano y sillería de la parroquia	Verano 2010	ETE	Autor
62	Detalle de la sillería	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
63	Facistol de la parroquia	Verano 2010	ETE	Autor
64	Paso de la Oración en el Huerto, obra moderna	Verano 2010	ETE	Autor
65	Vista de la nave central con los púlpitos	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
66	Imagen del Crucificado de origen americano	Verano 2010	ETE	Autor
67	Detalle de la espalda del Crucificado	Verano 2010	ETE	Autor
68	Detalle de la talla de san Eutropio	Verano 2010	ETE	Autor
69	Virgen con Niño del siglo XVIII, de advocación dudosa	Verano 2010	ETE	Autor
70	Primero de los cálices guatemaltecos donados a la parroquia de Lesaka por don Juan de Barreneche y Aguirre	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
71	Custodia y dosel que forman parte del legado de don Juan de Barreneche, realizados en Guatemala	Verano 2010	ETE	Autor
72	Bellísima cruz procesional, realizada en Guatemala y donada a la parroquia por don Juan de Barreneche, lesakarra que murió en dicho país	Verano 2008	José M ^o Cazorla	Autor (cedida)
73	Santo Entierro realizado en madera, conservado en las dependencias de la parroquia de Lesaka	Verano 2010	ETE	Autor

RELACIÓN DE IMÁGENES

FIG. Nº	PIE/LEYENDA	FECHA DE LA TOMA	AUTOR	PROCEDENCIA
74	Fachada del convento carmelita de Nuestra Señora de los Dolores, en Lesaka	Desconocida	José Javier Azanza	Archivo del Convento (cedida)
75	Las dependencias que aún se conservan del convento: la casa del capellán y de la serora	Verano 2010	ETE	Autor
76	Alzado del edificio conventual. Trazo original de fray José de San Juan de la Cruz	Desconocida	José Javier Azanza	Archivo del Convento (cedida)
77	Plano de la segunda planta. Trazo original de fray José de San Juan de la Cruz	Desconocida	José Javier Azanza	Archivo del Convento (cedida)
78	Alzado de la iglesia conventual. Trazo original de fray José de San Juan de la Cruz	Desconocida	José Javier Azanza	Archivo del Convento (cedida)
79	Detalle de la fachada principal del convento, con los escudos de su fundador (izquierda) y patronos (derecha)	Verano 2010	ETE	Autor
80	Ermite de san Salvador o Salbatore, junto a Lesaka	Abril 2011	ETE	Autor
81	Ermite de Salbatore: aguabenditera y ventana, que antiguamente sirvió de puerta de ingreso	Abril 2011	ETE	Autor
82	Ermite de san Antón, en el barrio de Endara (Lesaka): retablo con el santo titular	Abril 2011	Merche Etxepare	Autora
83	Edificio que ocupa el lugar donde se situaba la desaparecida ermite de la Magdalena, en Lesaka	Abril 2011	ETE	Autor
84	Penúltima estación del Vía Crucis erigido en Lesaka posiblemente en el siglo XVIII	Abril 2011	ETE	Autor
85	Cruz del siglo XVII, cuyo fuste sirvió con anterioridad como columna de castigo o pildirique, según todos los indicios	Abril 2011	ETE	Autor

ÍNDICE ONOMÁSTICO

A

ABASENEA, casa, 257, 271, 292, 321, 416

ACARREGUI, término, 72

ACERALIA, 70

ADÁN, Andrés, 387

ADÁN, Juan, 388

ADÁN, primer hombre, 305

AGESTA, familia, 162, 181

AGESTA, Felipe, 162

AGESTA, Francés, 161

AGESTA, Gabriel, 42, 171, 186, 218

AGESTA, Jorge, 181, 192

AGESTA, Juan, 308

AGUIÑA, cima, 73

AGUIRRE, María Francisca, 218, 223

AGUIRRE, Martín Ibáñez de, 38

AIA, peñas, 16

AIBAR, 185

AIUTUA, casa, 295

AIZEGENEA, casa, 294

ALBA, duque de, 216

ALBISTUR, calle, 47, 105, 252, 256, 282, 283, 292, 398

ALBURQUERQUE, duque de, 216

ALCALÁ DE HENARES, Colegio mayor de San Ildonso, 212, 215

ALCOBA, regata, 72

ALDUNCIN, familia, 181

ALDUNCIN, Nicolás Joaquín, 185, 193, 194, 195, 198

ALEJANDRO VII, papa, 334

ALFONSO VIII, rey de Castilla, 20

ALKAIAGA, barrio, 16, 43, 290, 291, 298

ALKIZA, 311, 312

ALMAZÁN, 206

ALPES, cordillera, 89

ALQUIZA, visitador, 308, 343

ALQUIZALETE, Pedro Joaquín, 314

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, 95

ALTUNA, Miguel, 309, 310

ALTZA, 90

ALTZATEBAITA, casa, 47, 48, 257, 272, 292, 416

ÁLVAREZ, José, 314

ALZAIAGA, Gastea, 39

ALZAIAGA, Juan Ochoa, 28

ALZAIAGA, Vetri Martiniz, 38

ALZATE, Juan, 259

ALZATE, Juan Ruiz de Gamboa, señor de, 203

ALZATE, linaje, 23, 27, 35, 38, 202, 203, 204, 209, 250

ALZATE, Lorenzo, 209

ALZUGARAY, familia, 196

ALZUGARAY BÉRTIZ, Juan, 163

AMASA, Juan, 50

AMASA, Lope, 123

AMÉRICA, 213, 226, 250, 255, 299, 337

AMÉRICA CENTRAL: ver CENTROAMÉRICA

AMESTOY, Juan José, 382

AMEZTOY, Ramón, 312, 339

AMEZTOY, Serafina, 406

AMIENS, 304, 305, 306, 334

ANBROSIOBAITA, casa, 48, 297

ANDALUCÍA, 64

ANDOSILLA, 22

ANECOURT, mosén Tercellet, 22, 23

ANIZLARREA: ver ARTIKUTZA

ANTOIU, barrio, 236, 253, 282, 283, 286, 293, 417

ANTOJONEA, casa, 261, 280, 294, 417

AOIZ, 188, 189

APECECHEA, Juan, 343

APECEMBARRENDEGUIA, término, 83

APEZECHEA, Martín, 61

ARAGÓN, 162, 184, 196, 385

ARANAZ, Ana, 42

ARANAZ, Gabriel, 42

ARANAZ, villa: ver ARANTZA

ARANO Y ESPINAL, María, 211

ARANTZA, villa, 16, 22, 35, 75, 164, 175, 191, 201, 233, 237, 313

ARANTZAZU, santuario, 222

- ARBEAGA, término, 122
 ARBELZ, término, 73
 ARBIZU, palacio, 211, 215
 ARCELOR, 64, 70, 101
 ARECETEGUI, Juan Miguel, 311, 312
 ARESO, 188
 ARGAIZ, Francisco Javier, 197, 198
 ARGAIZ, solar, 198, 214
 ARGINTXONEA, casa, 292
 ARGUÑENEA, Pablo, 70
 ARICHULEGUI, ver Arritxulegi
 ARIZNAVARRETE, Manuel, 338
 ARIZPELLZA, Miguel, 39
 ARIZTEGI, José Miguel, 9, 217, 415
 ARIZTOY, Catalina, 164, 206, 209
 ARIZTOY, familia, 181, 210
 ARIZTOY, Juan, 205
 ARIZTOY, Martín, 181, 182, 184, 186, 187, 205, 210
 ARIZTOY, Miguel, 181
 AROSEMENA, Gracia, 224
 ARRACHEARENA, Martín, 210
 ARRAGOSABALETA, término, 72, 73
 ARRANGOIZ, puente, 73
 ARRATEA, puente, 116
 ARRATZUBI, calle, 80, 82, 84, 100, 237, 238, 324, 416
 ARRECHE, García, 69, 122
 ARRECHE, Juan, 50
 ARRECHEA: ver Arretxea
 ARRETXEA, calle, 293, 321, 324
 ARRETXEA, casa, 236, 293
 ARRIA, casa, 297
 ARRIOLA Y MAZOLA, Ignacio, 12, 299, 350, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 385, 387
 ARRIOLA Y MAZOLA, María Ana, 379, 383
 ARRIOLA, familia, 385
 ARRITXULEGI, puerto, 15, 72
 ARRIURDINENEA, casa, 295
 ARRUPE TELLECHEA, Francisco, 80, 82, 83, 84, 85, 86
 ARRUPE, Juan, 39
 ARRUPEA, casa, 124, 297
 ARSIUS, obispo de Baiona, 19
 ARTEDENEA, casa, 296, 321
 ARTIKUTZA, 20, 21, 22, 23, 51
 ASCO, familia, 184
 ASÍAIN, Juan, 337
 ASÍS, 336,
 ASTEASU, villa, 307, 308, 311
 ATAUN, 339
 ATLÁNTICO, océano, 216, 219
 ATRAPASENEA, casa, 294
 AUZOBERRI, barrio, 16
 AVELLANEDA, María, 215
 ÁVILA, convento de San José de, 383
 AYASTUY, Juan, 396
 AYUNTAMIENTO DE
 LESAKA, 9, 12, 13, 43, 52, 60, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 106, 109, 122, 127, 134, 137, 139, 145, 152, 171, 222, 224, 234, 239, 258, 259, 277, 312, 332, 417
 AZCÁRATE, Juan, 310
 AZEARIZ DE ZALAIN, García, 39
 AZKOITIA, 312
 AZPEITIA, 323
 AZPÍROZ, José María, 344
- B**
- BAGALUCE, término, 73
 BAIGORRI, 70
 BAILLARIN, Juan, 20, 21
 BAILLES, Sancha, 21
 BAIONA, 16, 19, 22, 35, 71, 300, 307, 394
 BALAGUER, señor de la ciudad, 26, 30
 BALENTENA E IRISARRI, Juan Bautista, 224
 BALENTENA, Ana María, 224
 BALTASARBAITA, casa, 48
 BANCES CANDAMO, Francisco Antonio, 316
 BANCO DE VIZCAYA, 95
 BARAÑÁIN, 388
 BARASOÁIN, 70
 BARBERENEA, casa, 48, 292
 BARCELONA, 216
 BARQUIARENA, Santiago, 346
 BARRENECHE Y AGUIRRE, Francisco, 218, 219
 BARRENECHE Y AGUIRRE, Juan, 6, 11, 12, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 299, 337, 338, 347, 348, 350, 374, 375, 376, 418
 BARRENECHE Y AGUIRRE, Mariana, 218, 223
 BARRENECHE, Felipe, 217, 218
 BARRENECHE, Francisco (padre de Juan, Francisco y Mariana) 218
 BARRENECHE, Miguel, 44, 186, 218
 BARRENECHEA, Pedro, 45, 186, 218
 BARRENETXEA, casa, 45, 209, 298
 BARRUNDINA, Petri, 39

- BASTAGILLETA, casa, 165, 292, 415
- BASTERO, Sancho, 123
- BASTEROBAITA, casa, 48
- BAZTÁN, valle, 44, 64, 70, 101, 196, 255, 256, 260, 300
- BEARNE, 195
- BEASAIN, 339
- BEAUMONT, Luis, 204
- BEHEKO, plaza, 254, 261, 266, 280, 282, 285, 294, 416, 417
- BEKOMAKONEA, casa, 292
- BEKOMARTINENEA, casa, 292
- BELEA, Martie, 124
- BELZAGAYA, Adán, 162
- BELZAGAYA, casa, 162
- BELZAGAYA, Martín, 38
- BENTURENEA, casa, 292
- BERA, 9, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 35, 73, 74, 79, 174, 178, 186, 188, 191, 192, 199, 233, 237, 250, 310, 339, 340, 406
- BERDUSÁN, Vicente, 316
- BEREAU, ferrería, puentes, 50, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78
- BERGARA, Gipuzkoa, 313, 341
- BERGARA, linaje, 204
- BERGARA, Miguel, 256
- BERNINI, Gian Lorenzo, 316
- BERREU, ver Bereau
- BERRIA, plaza, 254, 267, 296, 416
- BIANDIZ, monte, 17
- BIDASOA, 15, 16, 19, 27, 42, 64, 70, 74, 80, 81, 100, 191, 192, 199, 202, 203, 204, 236, 250, 310
- BIKARIOENEA, casa, 260, 279, 298, 417
- BIKUINENEA, casa, 48, 254, 267, 296
- BITIRIKALDEA, calle, ver Bittiria
- BITTIRIA, calle, casa, 236, 295, 324
- BIURGARAI, ferrería, 71, 75, 76, 77, 78
- BIURRA, ferrería, 71, 73, 74
- BIURRANA, barrio, río, 15, 16
- BIZCAYNO, Johanicot, 50
- BIZKAIA, 73, 244
- BIZKAINENEA, casa, 297
- BLANCA I, reina de Navarra, 26, 34
- BOIENEA, casa, 47, 261, 281, 294, 417
- BORBÓN, dinastía, 156, 196, 216, 255
- BORDA Y URRUJULEGUI, Juan Bautista, 224, 226
- BORDA, linaje, 385
- BORDA, Miguel, 61, 62
- BORDA, Pedro, 61
- BORDA, Tomás, 50
- BORDACHIPIA, Juan, 171
- BORDIENEA, casa, 47, 261, 294
- BORROMINI, Francesco, 316, 329
- BORTZIRIAK, 9, 11, 16, 17, 23, 35, 38, 68, 73, 74, 78, 101, 156, 157, 159, 171, 180, 182, 187, 188, 191, 192, 194, 196, 199, 200, 202, 203, 204, 209, 210, 217, 218, 227, 233, 237, 239, 240, 243, 250, 255, 300, 395
- BOSQUE, Juan del, 249
- BOTIKAZARRA, casa, 306
- BOTIKONEA, casa, 48
- BULANO, Domino, 397
- BULANO, Juan, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 343, 397
- BULANO, Juana, 309
- BULANO, Margarita, 309
- BUÑUEL, 216
- BURGOS, ciudad, 314, 381
- BURGOS, Mateo, 351
- BURLADA, 174
- BURUNDA, 189
- C**
- CABANILLAS, 216
- CÁDIZ, 13, 155, 182, 220, 222, 223, 379
- CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, 84, 97, 98 99, 100
- CALAHORRA, 381
- CALVINO, Juan, 315
- CÁMARA DE COMPTOS, 171, 214, 216
- CANALECHIPI, término, 71
- CAÑIZARES, grabador, 334
- CANO, Alonso, 316
- CANTÁBRICA, cordillera, 69
- CAPERO, Miquel, 39
- CAPUCHINOS, convento, 222, 310, 338
- CARLOS II, rey de Navarra, 21, 22, 202, 235
- CARLOS III EL NOBLE, rey de Navarra, 23, 26, 29, 34, 189, 202, 235
- CARLOS III, rey de España, 197, 307, 351, 406
- CARLOS IV, rey de España, 307, 406
- CARMELITAS DESCALZAS DE LESAKA, convento de Nuestra Señora de los Dolores, 12, 84, 313, 350, 352, 378, 383, 384, 385, 388
- CARNICERÍAS, explanada de las, 103, 104
- CARO BAROJA, Julio, 9, 20, 156, 227, 254, 299, 301, 304, 306, 335, 337, 347, 348, 353, 394, 397

- CARREÑO DE MIRANDA, Juan, 316
- CARRERA, Martín, 339, 340
- CARTERO, casa, 403
- CASA AMEZUA y Compañía, 343
- CASAUS, José, 195
- CASCANTE, 188
- CASINO, 104
- CASTILLA, reino, 11, 15, 19, 20, 23, 29, 30, 31, 34, 64, 155, 156, 157, 180, 196, 198, 204, 205, 206, 208, 209, 212, 235, 236
- CASTILLO, Rafael, 185
- CATALINA I DE FOIX, reina de Navarra, 29, 35, 69, 189, 204, 235
- CATALUÑA, 215
- CELAYA, huerto: ver Zelaia
- CELAYA, Pedro Ibáñez de, 50
- CELESTINO III, papa, 19, 300
- CENTROAMÉRICA, 213, 219, 226, 227
- CHARUN, José, 195
- CHIPIA, Chant, 39
- CHOCOBICO-ARRIONDOA, término, 72, 73
- CHOPERENA, Pantaleón, 100
- CHURINEGARRETA, término, 73
- CHURRIGUERA, familia, José Benito, 316
- CINCO VILLAS: ver Bortziriak
- COIMBRA, 336
- CONSEJO FORAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, 91, 92, 93
- COPA, prado de, 73
- CORBARÁN DE LEHET, Juan, 20, 21, 22
- CORBARÁN DE LEHET, Urraca, 22
- CORELLA, 180, 207, 381, 382
- COSTERO, Enequo, 124
- CSI, 70
- CUZCO, 299, 378, 379, 387
- D**
- DÁVALOS, mayorazgo, 207
- DÁVALOS Y ESPINOSA, Carlos, 207
- DÁVALOS Y LEBRIJA, Pedro Tomás, 206, 207, 249
- DÁVALOS Y LEBRIJA BEAUMONT, Juan José, 198, 207
- DÁVALOS Y LEBRIJA BEAUMONT, Saturio, 200, 207, 208
- DENDARIGAZTIENA, casa, 294
- DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA, 80, 81, 83, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 188, 199, 200, 226
- DOLAREA, Pedro, 219
- DOMINGOBAITA, casa, 40
- DOMINGOBAITA, Francisca (dueña de la casa), 40
- DOMINGOBAITA, José María (dueño de la casa), 40
- DOMINGOBAITA, María (hermana del dueño de la casa), 40
- DONEZTEBE, 19, 70, 74, 178, 182, 183, 184, 189, 191, 198, 200, 300, 301, 335
- DONOSTIA, 16, 45, 90, 193, 222, 310, 352, 380
- DORIA, 87
- DORREA, cima, 72, 73
- DUARTE, Sancho, 38
- E**
- EBRO, río, 196, 199
- ECENARRO Y ANZORANDIA, Juan José, 70
- ECHACARAN, camino, 124
- ECHACUTORENA, casa, 162
- ECHALAR, Juan, 38
- ECHANDI, Juan, 84, 86
- ECHANICA, Lorenzo: ver Echenique
- ECHARRI (valle de EchaUri), 207
- ECHARRI ARANAZ, palacio: ver Etxarri Aranatz
- ECHARTE, Juan Bautista, 382
- ECHAURI, valle, 207
- ECHEANDÍA, Sebastián, 312
- ECHEBERRIA, Juan, 69, 122
- ECHEBESTE, Miguel, 343
- ECHEJURÍA, casa, 164
- ECHENIQUE, José Francisco, 77, 78
- ECHENIQUE, Juan, 162
- ECHENIQUE, Juan Miguel, 380
- ECHENIQUE, Lorenzo, 62
- ECHEVERRI, Félix, 300, 301, 304, 306, 307, 309, 312, 336, 345, 348, 351, 395, 396
- ECHEVERRIA AZPILCUETA, Antonio, 197, 198
- ECHEVERRÍA Y DE SAGASTIBELZA, Martín Luis, 16
- ECHEVERRIA, Bernardo, 44
- ECHEVERRIA, Juan, 50
- ECHEVERRIA, Pablo, 314
- ECHEVERRIA, Pedro, 337
- ECHEVERRIA, Sanz, 38
- ECHEVERRIA, Vicente, 70
- EGAZQUIA, 119
- EIBAR, 341

- ELBETE, 44, 256
 ELCARTE, Esteban, 76
 ELCARTE, Martín, 62
 ELENABAITA, casa, 292
 ELGOIBAR, 313
 ELÍO, Andrés, 192
 ELIZALDE, Bartolomé, 44
 ELIZALDE, Juan Miguel, 39
 ELIZONDO, 16, 98, 186, 189, 191, 222, 338, 388
 ELUTXA, monte, 17
 ENDARA URDANIBIA, familia, Juan Bautista, 179
 ENDARA Y MARICHALAR, Pedro, 181, 182
 ENDARA, barrio, 16, 51, 69, 114, 395, 396, 400, 419
 ENDARA, casa, 42
 ENDARA, familia, 47, 181, 182, 256
 ENDARA, Gabriel, 352
 ENDARA, Juana, 161
 ENDARA, León, 161, 188
 ENDARA, María Josefa, 352
 ENDARA, Rafael, 42, 44
 ENDARA, Rafaela, 224, 352
 ENDARABORDA, término, 72
 ENDARLASA: ver Endarlatsa
 ENDARLATSA, barrio, 16, 69, 71, 73, 74, 114
 ENDARLAZA: ver Endarlatsa
 ENRIQUE IV, rey de Castilla, 241
 ENRÍQUEZ DE ABLITAS, Francisco, 214
 ERCAZTI, ferrería, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78
 ERDIKO ERROTA, casa, 295
 ERMUA, 338
 ERNAUTENEA, casa, 295
 ERRAMUXPE, María Esteban, 397
 ERRANDOIZ, Miguel, 39
 ERRANDONEA, casa, 298
 ERREGENEA, casa, 253, 263, 292, 416
 ERREGENEGARAIA, casa, 292
 ERREMENTENEA, casa, 295
 ERRENGA, regata, 72
 ERRENGA-GAÑA, término, 72
 ERRENTERIA, 22, 310
 ERROTALDEA, casa, 298
 ERROTARAYENEA, puente, 138
 ERROTATXORIENEA, casa, 292
 ERROTAZAIENEA, casa, 293
 ESAIZ, Paule, 184
 ESAUSPE, Micaela, 224
 ESCOLAN, Petri, 122
 ESCOLAURENA, casa: ver Eskolaberenea, 210
 ESCUINTLA (Guatemala), 219
 ESKOL-TTIKI, edificio, 105, 282, 284, 292, 403, 417
 ESKOLABERENEA, casa, 210, 258, 297, 417
 ESKORIATZA, 313
 ESLAVA Y EGOZCUE, Graciosa, 213, 215
 ESOLEGUI, peña, regato, 72
 ESPAÑA, 15, 16, 88, 100, 101, 194, 221, 315, 316, 324, 338, 343, 348
 ESPARZA AGUINAGA, Eladio, 102, 344, 353
 ESPARZA LEIBAR, Andoni, 13, 227, 228, 410
 ESPARZA URROZ, José María, 1, 3, 6, 11, 48, 233
 ESPARZA VIELA, Javier, 344
 ESPARZA VIELA, José Emilio, 344
 ESTELLA, 182, 184, 188, 207
 ETCHEVERRÍA, Juan, 350
 ETXALAR, 15, 16, 22, 35, 38, 74, 164, 178, 182, 183, 184, 191, 198, 200, 201, 203, 227, 233, 237, 406
 ETXARRI ARANATZ, 196, 211, 215
 ETXARTE, Pampurcio, 343
 ETXARTEBAITA o FALKEZENEA, casa, 337
 ETXE BERRIA, casa, 293, 295, 298
 ETXEGARAI ANDUEZA, José Luis, 1, 3, 5, 10, 15, 171, 182, 188, 202, 217, 218
 ETXELUZZEA, casa, 293
 ETXETXARREA, casa, 294, 295
 ETXEZARRA, casa: ver MIKELENEA
 EULATE, 396
 EUROPA, 10, 155, 157, 194, 245
 EVA, 305
 EXTREMADURA, 64
 EZKURRA, Miguel, 312, 313
 EZPELETA, Juan, 22
 EZPELETENETXIKIA, casa, 295
 EZPELETENZARRA, casa, 295
F
 FAGOAGA, Jorge Antonio, 77
 FALKEZENEA o ETXARTEBAITA, casa, 218, 293, 337
 FALQUESENEA: ver Falkezenea
 FARNESIO, Alejandro, 215

- FELIPE II, rey de España, 156, 300
- FELIPE III, rey de España, 211
- FELIPE IV, rey de España, 211, 215
- FELIPE V, rey de España, 239
- FELIPEARRAIENEA, casa, 293
- FERNÁNDEZ, Gregorio, 316
- FERRANDIZ, Martín, 38
- FERRERÍAS DE LESACA S.A., 93
- FERROCARRIL DEL BIDASOA, 80, 81
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, 41, 178
- FONDA MARÍA, edificio, 324, 396, 402
- FRAIN, barrio, monte, 16, 310, 381
- FRANCIA, par de, 30
- FRANCIA, Pascual, 39
- FRANCIA, reino, 23, 30, 31, 34, 43, 53, 70, 157, 174, 186, 187, 188, 194, 196, 197, 198, 200, 211, 213, 336
- FRANCIA, rey, 22
- FUSTIÑANA, 216
- G**
- GALDAMUZ, Juan, 50
- GALICIA, 162
- GAMBOA, Juan Rafael, 311
- GAMIO, Pedro, 70
- GANDIA, duque, 26, 30
- GARAIKOETXEA, casa, 298
- GARBISO, casa, 61
- GARBISO, Felipe, 164
- GARBISO, ferrería, 69, 114
- GARBISO, Juan, 171, 172, 415
- GARBISO, Pedro, 61, 62
- GARBISO, término, 51, 72, 114
- GARCÍA GAINZA, María Concepción, 386
- GARCIANDÍA, Alfonso, 394
- GARDEL, casa, 174
- GARDEL, Pedro, 61, 62
- GARDELEA, caserío, 73
- GARDELEPO, término, 73
- GARTXINENEA, casa, 293
- GARTZINEA, casa, 298
- GAZTELUMENDI, arrendatario de la ferrería de Bereau, 78
- GAZTELUZARRA, casa, 296
- GIL DE HONTAÑÓN, Rodrigo, 314
- GILLEMONEA, casa, 254, 266, 294, 416
- GILLEMONTObAITA, casa, 253, 264, 292, 416
- GIPUZKOA, 17, 19, 20, 21, 23, 78, 89, 175, 186, 187, 188, 191, 192, 196, 202, 203, 204, 207, 214, 222, 233, 235, 244, 352, 380, 395
- GOINECHEA, Michelcho, 38
- GOIZUETA, Juan José, 78
- GOIZUETA, Martín Miguel, 20, 122
- GOIZUETA, villa, 16, 21, 178, 182, 183, 188, 191, 198, 200, 204
- GÓLGOTA, 335
- GÓMEZ, Juan, 382, 383
- GÓNGORA, Luis, 316
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA, Alfonso, 206
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA, Alonso, 56, 206, 207
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA, linaje, 206
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA, mayorazgo, 207
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA, Pedro, 206
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA Y CIENFUEGOS, Pedro, 206
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA Y GARIBAY, María Catalina, 207
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA Y ZABALETA, Antonio, 206
- GONZÁLEZ DE LEBRIJA Y ZABALETA, Antonio Bernardino, 207
- GONZÁLEZ QUINTANA, Marta, 213
- GONZÁLEZ, Mateo, 386
- GOROSTIOLA, Martín, 307, 310
- GORRIA, Ochoa, 122, 123
- GÓRRIZ, Tomás, 235
- GOYALQUI, borda, 123
- GOYENETA, Juan Miguel, 382
- GUADALAJARA (México), 219
- GUATEMALA, 13, 218, 219, 220, 222, 225, 226, 299, 338, 347, 348, 375, 376, 418
- GUAZACAPÁN (Guatemala), 219
- GUERRA Y SANDOVAL, Juan Alfonso, 190, 227, 229, 230, 239, 415, 416
- GUIPÚZCOA: ver Gipuzkoa
- GUIZONA, 39
- GURRUCHAGA, Javier, 77
- H**
- HARRIZKO ETXEA, casa, 293, 306
- HEREDIA MORENO, María Carmen, 225
- HERMIAGA: ver Uztáriz-Hermiaga-Micheo, linaje
- HERNÁNDEZ ESCAYOLA, María Concepción, 216, 225
- HERNÁNDEZ, Félix, 343
- HERNANDORENA, José María, 343, 392, 398, 406
- HERNANDORENA, Máximo, 393, 394
- HERNANI, 189, 311

- HERRIKO ETXEA, casa dotacional, 297
- HONDARRIBIA, 20, 74, 191, 192, 313
- HUALDE, linaje, 257
- HUARTEA, casa, 296
- HUESCA, 247
- HUICI GOÑI, María Puy, 178, 179
- HUICI, José, 382
- HUICI, Juan, 335
- I**
- I.N.A.S.A., 80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89
- IBÁÑEZ, Miguel, 38
- IBÁÑEZ, Pedro, 50
- IBÁÑEZ DE AGUIRRE, Martín: ver AGUIRRE, Miguel Ibáñez de
- IBÁÑEZ DE CELAYA, Pedro: ver CELAYA, Miguel Ibáñez de
- IBÁÑEZ DE IZUZA, Juan: ver IZUZA, Juan Ibáñez de
- IBARDIN, collado, 23, 235
- IBARRA, Agapito, 321, 324, 343
- IBEAGA, Domingo, 309, 310
- IBERO, Francisco, 341
- IBERO, Ignacio, 312
- IBERO, Jerónimo, 211
- ICATZULO, término, 72
- ICHASU, Pedro, 70
- IDOATE IRAGUI, Florencio, 35, 41
- IDOIZIN, término, 72
- IGANTZI, villa, 15, 16, 22, 35, 53, 164, 175, 191, 201, 202, 203, 209, 233, 237, 343, 383
- IGERETA, casa, ferrería, 293
- IGOLA, Martín, 307, 310
- ILOZ, 215
- INCHAURRANDIAGA, Juan Bautista, 311, 312, 313
- INCINBERRI: ver INTZINBERRI
- INDIAS, 6, 11, 155, 162, 182, 213, 217, 219, 228, 338, 378
- IPARRAGIRREA / Antxobergarenea, casa, 48, 294
- IPARRAGUIRRE, Lorenzo, término, 171, 172, 415
- IPARRALDE, 89, 387
- IRACHE, monasterio de Santa María de, 308
- IRARABURU, término, 72
- IRAZOQUI, Martín, 310
- IRIARTE, Juan, 196
- IRIBARREN EGUILUZ, Francisco, 98
- IRIGOIEN, casa, 295
- IRIGOIEN, Juan, 295
- IRISARRI, Juan, 38
- IRISARRI, Miguel Antonio, 382, 383
- IRRIMENEA, casa, 296
- IRULEGI, término, 297
- IRUN, 16, 20, 51, 72, 77, 81, 191, 192
- IRURITA, pueblo, 313
- IRURITA, Sancho, 159, 172, 415
- IRURTZUN, 89
- ISABEL, villa, 283, 288
- ISASTEGUICO-ARRIA, término, 72
- ISILLABAITA, casa, 294
- ISLA, José Francisco, 352
- ISTERKONEA, casa, 295
- ISTILLA, casa, 293
- ITURRIA, Agustín, 406
- ITURRIA, Juan, 183
- ITURRIA, Margarita, 186
- ITURRIA, Miguel, 183
- ITURRIA, Pedro, 44
- ITURRIEDER, término, 73
- ITXEATZINENEA, casa, 294
- ITXETXIPIA, casa, 296
- IUNBOBAITA, casa, 295
- IZOTZALDEA, barrio, 16
- IZU, monte, 17
- IZUZA, Juan Ibáñez de, 39
- J**
- JAIZKIBEL, 312, 352, 406
- JALPATAGUA (Guatemala), 219
- JARA, casa, 39
- JARARTE, Machin, 39
- JAROLA, palacio en Elbete, 256
- JAUREGIA, casa, 257, 274, 293, 417
- JÁUREGUI, Antonio Miguel, 386
- JÁUREGUI, Martín, 311
- JÁUREGUI, Tomás, 316, 329, 330, 336, 338, 339, 340, 341, 386
- JOANEDERRENEA, casa, 47, 48, 256, 268, 292, 416
- JOANGORENA, casa: ver Juangonea
- JOHANGO EL ZAPATERO, 39
- JOHANICO, 38
- JOHANIZ, Martín, 123
- JORAJURÍA, Felipe, 171
- JUAN II, rey de Navarra, 26, 29, 34, 204, 249
- JUAN III, rey de Navarra, 189, 235
- JUANAMENEA, casa, 298
- JUANGONEA, casa, 296
- JUANGOSENEA, casa, 260, 278, 297
- JUNTA FORAL DE VEINTENA, 94

K

KAPONBAITA, casa, 294
 KASKENEA, casa, 257, 270, 292, 416
 KASTILLOBAITA, casa, 48, 296, 382
 KATALINMOTZENE, casa, 48, 293
 KATAZPEGI, barrio, 16
 KAXERENEA, casa, 296
 KAXERNA: ver Zabaleta, torre

L

LABAIRU, Juan Alejandro, 70
 LABASTIDA, 381
 LABOURD: ver Lapurdi
 LACANAL Y ANTILLÓN, Josefa, 213, 214
 LAMINACIONES DE LESACA, 43, 64, 70, 81, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100
 LANTZ, familia, 345
 LANZ, José, 346
 LAPURDI, 23, 27, 233, 235, 261
 LARRAMENDI, Manuel, 352
 LARRAUN, valle, 162
 LARRAURI, Miguel, 38
 LARRIU, Juan, 195
 LARRIU, Pedro Remigio, 195
 LARRODER, Juan, 195
 LASTIRI, Juan, 216
 LAURESKONEA, casa, 293
 LAZCANO, linaje, 27
 LEBRIJA Y ZABALETA, Antonio Bernardino: ver González de Lebrija y Zabaleta, Antonio Bernardino
 LECAROS, Francisco, 402
 LECAROS, José María, 240
 LECUONA, Ignacio, 339, 340
 LECUONA, Sebastián, 311

LEGAR BARATZEA, 380, 381
 LEGARBARACEA: ver Legar Baratzea
 LEGARRE, Petrisco, 39
 LEGARREA, antiguo barrio, 103, 105, 106, 235, 236, 321, 398
 LEGASA, 81, 100
 LEITZA, 188, 310
 LEOZ, Sancho, 26
 LERÍN, valle, 19, 300
 LERMA, convento de la Encarnación, 383
 LESACA, ver LESAKA
 LESACA, Lorenzo, Tomás, 61
 LESAKA, 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 103, 104, 106, 109, 114, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 171, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 217, 218, 221, 222, 224, 226, 227, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 271, 277, 282, 283, 290, 291, 299, 300, 301, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 321, 324, 325, 328, 335, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 352, 353, 355, 357, 374, 377, 378, 380, 381, 382, 384, 385, 387, 388, 389, 392, 394, 395, 396, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 415, 416, 417, 418, 419

LETRÁN, 396
 LEUNTENEA, casa, 297
 LILI, Federico, 70, 95
 LILI, Ramón, 70, 95
 LIMA, 13, 213, 219, 221, 226, 379
 LIMOGES, vizconde, 30
 LISBOA, 336
 LIZARDI, José, 312
 LIZARRAGA, 215
 LIZARRAGABENGOA, 211
 LIZARRITURRI Y SAINZ DE ROZAS, Juan, 95, 98
 LIZARRUSTI, Juan, 70
 LIZASO, 386, 388
 LOGROÑO, 381
 LÓPEZ DE ZABALETA, Juan: ver Zabaleta, Juan López de
 LÓPEZ DE ZABALETA, Ochoa: ver Zabaleta, Ochoa López de
 LOS ARCOS, José, teniente general, 406
 LOS ARCOS (Navarra), 314, 381
 LOYARTE, casa, 406
 LOYO Y TREVIÑO, Andrés, 379
 LOYOLA, linaje, 27
 LOYOLA, san Ignacio: ver San Ignacio de Loyola
 LOYOLA, santuario, 312
 LUBERRIBURU DE GARBISO, término, 72
 LUBERRONDO, barrio, 94, 100
 LUMBIER, 188
 LUSIRINEA, casa, 403
 LUTERO, Martín, 315

M

- MACAZAGA, Bernardo, 199
- MACAZAGA, casa, 199
- MACAZAGA, familia, 199
- MACAZAGA, Juan, 199
- MACHICO, Machicot,
Machicote: ver Matxikotenea,
casa
- MACHIN EL ZAPATERO, 39
- MACOAGA, casa, 217
- MADALENA, ermita: ver
Magdalena
- MADALENBAITA, casa, 298
- MADARIAGA ORBEA, Juan,
157, 411
- MADOZ, Pascual, 191, 235,
411
- MADRAZO, Pedro, 378, 411
- MADRE DE DIOS, fray Alberto
de la, 193, 383
- MADRID, 11, 13, 156, 177,
179, 187, 190, 196, 198, 199,
211, 212, 215, 225, 235, 237,
239, 240, 247, 255, 282, 383,
409, 411, 412, 415
- MAESTRUARENA, Juan, 44
- MAESTRUARENA, Juan
Bautista, 44
- MAESTRUARENA, Juana, 44
- MAESTRUARENA, María, 44
- MAESTRUARENA, María
Cecilia, 44
- MAGDALENA, ermita, 8, 300,
347, 392, 396, 397, 398, 401,
402, 419
- MAGDALENEA, casa, 48
- MAIORTEGUI, término, 51
- MALCORRA, alto, 73
- MALERREKA, 64, 101
- MALETENEA, casa, 298
- MANUELENEA, casa, 296
- MARICHALAR, Francisco
Antonio, 214, 216
- MARICHALAR, Jerónimo, 181,
211
- MARICHALAR, linaje, 6, 11,
53, 54, 65, 179, 181, 182, 188,
194, 201, 207, 209, 210, 214,
216, 217
- MARICHALAR, Martín, 53, 61, 62
- MARICHALAR, Miguel, 53,
164, 166, 167, 171, 172, 209,
210, 211, 415
- MARICHALAR, Pedro, 53
- MARICHALAR, Pedro,
escribano real, 182, 209, 210
- MARICHALAR Y ARANO,
Fermín, 210, 211, 212, 213,
214
- MARICHALAR Y ESLAVA,
Esteban Fermín, 53, 182, 213,
215, 216
- MARICHALAR Y GARCÍA,
José Joaquín, 198
- MARICHALAR Y VALLEJO,
Antonio Manuel 182, 207, 213,
214, 215
- MARICHALAR Y VALLEJO,
Miguel Francisco, 213, 214
- MARISONEA, casa, 48, 306
- MARITXALAR, casa: ver
Eskolaberenea
- MARITXALARRENEA, casa:
ver Eskolaberenea
- MARTICORENA, Francisco,
Gracia, 218
- MARTÍN-SAROBE, término,
72
- MARTINARRETXENEA, casa,
296
- MARTINEA, casa, 298
- MARTÍNEZ, Domingo, 22
- MARTÍNEZ ARCE, María
Dolores, 211
- MARTÍNEZ DE ALZATE,
Juan, 38
- MARTÍNEZ DE SAMPAUL,
Juan, 353
- MARTÍNEZ DE ZOZAYA, Juan,
343
- MARTÍNEZ MONTAÑÉS,
Juan, 316
- MARTINSOROECOERRECA,
término, 72
- MARTIRRENEA, casa, 296, 381
- MASATEPEQUE (Guatemala),
219
- MATA, Andrés, 342
- MATXIKOTENEA, casa, 47, 48,
122, 124, 256, 269, 292, 416
- MATXINBELTZENEA, casa,
48, 282, 287, 293, 417
- MAYA, Miguel, 314, 344
- MAYOREGUI, término, 73
- MENA, Pedro, 316
- MENDIBERRO, término, 124
- MENDIOLA, Pedro, 309
- MENDIZÁBAL, Juan Bautista,
341
- MENDOZA, Bernardo, 314
- MENDOZA, casa de Almazán
(Soria), 206
- MESA, Juan de, 316
- MÉXICO, 219
- MICHEL, Roberto, 324
- MICHEO, familia, 226
- MICHEO BARRENECHE, Juan
Tomás, 226
- MICHEO BARRENECHE,
Pedro, 226
- MIGUEL ÁNGEL, 327
- MIGUEL EL CHICO, 39
- MIKELAINEA, casa, 295
- MIKELARENA PEÑA,
Fernando, 157
- MIKELENEA, casa, también
llamada Etxezarra, 47, 252,
253, 262, 292, 416
- MINDDURIENEA, torre, 6, 18,
23, 246, 247, 251, 298, 416

- MIQUELAJAUREGUI, Juan, 61
- MIQUELCHIPIRENA, Josefa, Margarita, 44, 45
- MIQUELESTORENA, José (Antonio), 351, 352
- MIQUELESTORENA, Pedro, 352
- MIRANDA RUBIO, Francisco, 41
- MIRANDA Y ARGAIZ, Gaspar, 380, 381
- MITXELENEA, casa, 298
- MIURA, Francisco Antonio, 312
- MIURA, León, 44
- MIURA Y EZPONDA, Juan, 311
- MIURA Y EZPONDA, Martín, 311
- MOLSO, Petri, 39
- MONREAL, Jorge, 216
- MONTBLANC, duque, 26, 30
- MONTOYA, muelle, 73
- MORA, José, 383
- MORET, José, 334
- MORETO, Agustín, 316
- MORROLLENEA, casa, 297
- MORRONBAITA, casa, 295
- MORRONEA, casa, 9, 294
- MORRONTXENEA, casa, 293
- MÚGICA URRESTARAZU, Mateo, 396
- MUGUIRO, José, 330, 341, 342
- MUNIZ, Martín García, 38
- MUNUZENEA, casa, también llamada Sampaulobaita, 257, 273, 292, 417
- MURILLO VELARDE, José Andrés, 311
- MURILLO, Bartolomé Esteban, 316
- MUSILLA EL FERRERO, 38
- N**
- NABAZ, barrio, 16
- NÁPOLES, 216
- NARBARTE, 191
- NARVARTE, Felipe Vicente, 192
- NAUSIA PIMOULIER, Amaia, 161
- NAVARRA, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 29, 30, 35, 36, 38, 41, 43, 45, 53, 54, 64, 66, 74, 80, 84, 85, 88, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 155, 156, 157, 159, 164, 171, 174, 177, 178, 180, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 196, 197, 198, 199, 203, 204, 205, 208, 211, 212, 214, 215, 218, 219, 222, 225, 231, 232, 233, 236, 237, 240, 242, 243, 244, 245, 250, 255, 301, 306, 309, 314, 316, 323, 324, 333, 334, 337, 341, 352, 378, 381, 388, 396, 411, 416
- NAVARRO, Ignacio, 380, 381
- NAVAZTULEGUI, término, 72
- NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE LOS ESCLAVOS (Guatemala), 219
- NUEVA ESPAÑA, 221, 299, 338, 347, 348
- O**
- OBERENEA, casa, 282, 286, 293
- OBIRIA, Miguel: ver Ubiria
- OBREGÓN, Felipe, 104, 308, 309, 353
- OBREL, Pedro, 334
- OCHAGAVÍA, torre del desaparecido palacio de Tafalla, 250
- OCHANDÁTEGUI, Santos Ángel, 341, 342
- OCHOTECO, familia, 186, 397
- OCHOTECO, Francisco Antonio, 185, 192, 194
- OCHOTECO, Juan, 394
- OCHOTTE, el maestro, 39
- OIARTZUN, 15, 16, 23, 27, 43, 235, 245, 246, 339, 396, 416
- OLANDRIENEA, casa, 294
- OLASAGARRE, Antonio, 386
- OLASAGARRE, Miguel Antonio, 382
- OLASO, 27
- OLIDEN, Diego, 239
- OLIOTEGIA, casa, 292
- OLITE, 199, 326
- OLIVIERI, Juan Domingo, 316
- OLÓRIZ, Manuel, 382
- OLORON, 195
- OÑATI, señor de, 21
- OÑATI, universidad de, 213, 214
- ONIN, río, 15, 47, 105, 113, 235, 236, 249
- ORBAICETA, Leonardo, 394
- ORCAIZ, Juan, 50
- ORCAZBERRO, término, 123
- ORDOQUI ECHEVERRÍA, Juan Ramón, 99, 100
- ORDOZGOITI, Tomás, 386
- ORONoz, María, 185, 186
- OROPESA, conde, 216
- ORPUSTAN, Jean-Baptiste, 15
- ORTZAIZENEA, casa, 298
- OSANGO: ver Otsango
- OSLÉ GUERENDIÁIN, Luis Eduardo, 199
- OSTIA, 324
- OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel, 211, 212
- OSWALS VALLER, Víctor, 95
- OTAZU, Fausto María, 208

- OTAZU, Joaquín Paulo María, 208
- OTAZU, Liborio María Apolinar, 208
- OTE, calle, 261, 294
- OTSANGO, barrio, 16, 62, 125, 381
- OTXOGORRIENEA, casa, 48
- OYARTEGUI, fuente, 381, 382
- OYARZABAL, José Antonio, 75, 76
- OYARZABAL, Pedro José, 78
- OYEREGUI, Pedro, 308
- P**
- PABLO VI, papa, 318
- PACHECO, Francisco, 403
- PADUA, 336
- PAÍS VASCO, 306, 309, 337, 341
- PALEAR FRATÍN, Francisco, 310
- PALEARO, Giacomo, 310
- PAMPLONA, 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 59, 64, 78, 86, 100, 103, 178, 179, 180, 182, 184, 185, 186, 188, 193, 195, 198, 200, 205, 206, 207, 214, 221, 222, 223, 224, 235, 300, 310, 311, 340, 343, 348, 352, 380, 381, 382, 394
- PANAMÁ, 13, 213
- PASAJES, 89, 307, 378, 379, 380, 406
- PASCUAL II, papa, 19
- PASCUALZUGUI, puente, 138
- PASTERO, Joahna, 50
- PAUCA, Francisco, 195
- PAUCA, Pedro Antonio, 195
- PELLEJERO RODRÍGUEZ, Luis, 95, 99, 100
- PEÑA, José Joaquín, 78
- PENÍNSULA IBÉRICA, 100, 216, 220, 227, 255
- PEPITA ENEA, villa, 283, 289, 417
- PERALTA, 189, 198, 214
- PÉREZ DE EULATE, José, 340, 341
- PÉREZ, Juan, 20
- PERIZ, Alvira, 39
- PERIZ, Domicu, 39
- PERO ARAN: ver PERUARAN
- PERÚ, 219, 221, 299, 338, 378, 379
- PERUARAN, Juan Miguel, 122
- PERUARAN, término, 73
- PERUSKENEIA, casa, 210, 297
- PERUSQUIRENA: ver PERUSKENEIA
- PETRIENEA, casa, 298
- PICABEA, 77
- PICAVE, Martín Miguel, 38
- PICOAGA, Martín Miguel, 122
- PIKUAGA o PIKOAGA, casa, 103
- PIKUZELAIA, calle, 105, 106, 235
- PILDIRIQUE O PILLIRIQUE, columna, 112, 119, 397, 403, 405, 419
- PIRINEOS, 15, 89, 174, 196, 197, 199, 245
- PLANEADOS METÁLICOS S.A. (PLAMESA), 71, 90, 91, 92
- PORTOBELLO, 213
- PORTUGAL, 215
- PUENTE LA REINA, 185
- Q**
- QUEVEDO, Francisco, 316
- QUINTANA, Lucas, 314
- R**
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, 202, 203, 204
- RAMÍREZ, José, 385, 386, 388
- RECARTE, esposo de una Miquelchpirena, 45
- RECONDO, Rufino, 406
- REMDE ADANBIZARAN, término, 123
- REMENSO, Martín, 50
- REMENTERO, Machico, 122
- RENFE, 81
- REQUENA BRAVO DE LAGUNA, José Luis, 345
- RETIRO, calle, 236, 321
- REVED, Francisco Ildelfonso: ver Ribed
- REYES CATÓLICOS, 206, 241, 253, 410
- RIBED Y ALZUGARAY, firma, 196
- RIBED, Antonio, 195
- RIBED, familia, 195, 196
- RIBED, Francisco Ildelfonso, 195
- RIBERA DE NAVARRA, 64, 233, 255
- RIBERA, José, 316
- RÍO, Jacinto del, 343
- RIOJA, 381
- RIZZI, Francisco, 316
- ROJAS SANDOVAL, Bernardo, 103
- ROJAS, José Gregorio, 214
- ROMA, 321
- RONCAL, valle, 70, 255
- RONCESVALLES, 22, 23, 27, 41, 51, 175, 198, 301
- ROQUÉS, Manuel, 343
- RUIZ DE GAMBOA, Juan, 203
- S**
- SACRISTÁN, casa del, 352, 384
- SALAMANCA, 211, 216
- SALAZAR, valle, 189, 255

- SALBATORE, ermita, 8, 300, 335, 336, 392, 393, 394, 395, 396, 399, 402, 419
- SALCEDO, Rafael, 344
- SALVADOR CARMONA, Luis, 225, 316, 319, 325, 326, 327, 328, 331, 341, 360, 361, 418
- SALZILLO, Francisco, 316
- SAMPAUL, familia, 181
- SAMPAUL, Juan Bautista, 195, 338, 341
- SAMPAUL, Lorenzo, 62
- SAMPAULOBAlTA, casa: también llamada Munuzenea, 292
- SAN ADRIÁN, marqués de, José María Magallón y Armendáriz, 197, 198
- SAN AGUSTÍN, 317, 318, 319
- SAN AMBROSIO DE MILÁN, 326
- SAN ANDRÉS, 36, 257, 348
- SAN ANTÓN, ermita, 8, 300, 336, 392, 395, 396, 400, 419
- SAN ANTONIO ABAD, 336, 395
- SAN ANTONIO DE PADUA, 336
- SAN BARTOLOMÉ, 313, 319, 320
- SAN BENITO EL REAL (Valladolid), 314
- SAN BENITO MENNI, 388
- SAN ELÍAS, 386
- SAN EUTROPIO, 347, 372, 418
- SAN FERMÍN, 5, 10, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 215, 236, 304, 323, 333, 334, 343, 398
- SAN FERMÍN DE LOS NAVARROS, Real Congregación, 215
- SAN FERNANDO, Real Academia de Bellas Artes, 282
- SAN FRANCISCO DE ASÍS, 336, 392
- SAN FRANCISCO DE SALES, 348
- SAN FRANCISCO JAVIER, 103, 322, 323, 324, 332, 333, 348, 351
- SAN GABRIEL, arcángel, 332, 333
- SAN GERMÁN, duque de (Francisco de Tuttavilla y del Tufo), 215
- SAN GREGORIO MAGNO, papa, 317, 318
- SAN GREGORIO OSTIENSE, 323, 324, 381
- SAN GREGORIO, palacio de Pamplona, 20
- SAN IGNACIO DE LOYOLA, 322, 323, 348
- SAN JERÓNIMO, 305, 318, 319
- SAN JOAQUÍN, 331, 379, 386
- SAN JORGE, 334
- SAN JOSÉ, 331, 335, 336, 351, 379, 383, 386
- SAN JOSÉ DE LOS CARPINTEROS, cofradía, 45
- SAN JUAN BAUTISTA, 103, 104, 161, 318, 351
- SAN JUAN CRISÓSTOMO, 326
- SAN JUAN DE LA CRUZ, 386, 388
- SAN JUAN DE LA CRUZ, fray José de, 381, 382, 383, 385, 390, 391, 412, 419
- SAN JUAN DE ORTEGA, 324
- SAN JUAN EVANGELISTA, 320, 335, 358, 392, 417
- SAN LEÓN, 300
- SAN LUCAS, 320, 358, 417
- SAN LUIS GONZAGA, 332, 348
- SAN MARCOS, 321, 324, 358, 417
- SAN MARTÍN DE TOURS, 7, 12, 52, 103, 118, 210, 225, 236, 260, 279, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 309, 314, 316, 317, 318, 320, 326, 327, 328, 329, 338, 339, 340, 341, 348, 352, 354, 355, 357, 361, 362, 381, 386, 388, 398, 417, 418
- SAN MATEO, 320, 358, 417
- SAN MIGUEL, arcángel, 332, 333, 334
- SAN MIGUEL, puente, 200
- SAN NICOLÁS, fray Lorenzo de, 383
- SAN PABLO, 305, 320, 321, 329, 358, 417
- SAN PAUL, Lorenzo: ver Sampaul
- SAN PEDRO, apóstol, 302, 306, 313, 320, 329, 358, 417
- SAN PEDRO, Diego, 353
- SAN RAFAEL, arcángel, 332
- SAN RAMÓN NONATO, 332
- SAN ROQUE, 323
- SAN SALVADOR DE LEIRE, 198
- SAN SEBASTIÁN (Gipuzkoa): ver DONOSTIA
- SAN TROPÉZ: ver San Eutropio

- SAN VICENTE DE PAUL, 388
- SANCHO BURU, borda, 123
- SANCHO EL MAYOR, rey de Navarra, 19
- SANGÜESA, merindad, 184
- SANGÜESA, puente, 174
- SANTA ÁGUEDA, 304, 314
- SANTA ANA, 331, 379, 382, 386
- SANTA BÁRBARA, 304, 314, 348, 349
- SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, 7, 310, 330, 333, 342, 344, 347, 366, 418
- SANTA CATALINA DE SIENA, 331
- SANTA MARÍA MAGDALENA, 304, 332, 398
- SANTA MARÍA, Madre de Dios
 CARMEN, 304, 314, 379, 386
 DOLORES, 222, 329, 331, 342, 347, 365, 386, 418
 INMACULADA, 225, 315, 316, 318, 321, 322, 325, 326, 328, 330, 341, 351, 359, 360, 418
 ROSARIO, 7, 304, 310, 314, 329, 330, 331, 342, 347, 364, 418
- SANTA MARTINA, campana, 314
- SANTA RAMONA, campana, 314
- SANTA TERESA DE JESÚS, 378, 379, 386, 388
- SANTANDER, 314
- SANTESTEBAN, Juan, 308
- SANTESTEBAN: ver Doneztebe
- SANTIAGO, apóstol, llamado el Mayor, 306, 319, 320
- SANTIAGO, camino de, 177, 184
- SANTIAGO (Guatemala), 219, 220, 348, 350
- SANTIAGO, orden de, 239, 379
- SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, 324, 381
- SANTXONEA, casa, 295
- SANZ, Miguel, 39
- SARAZURIA, Sancho, 39
- SAROBE, maestro, 308
- SAROBE SOTO, Ramos, 85, 88
- SAROBE-BERRI, término, 72
- SAROÏHANDY, Jean-Joseph, 353
- SARRIA, lugar, 215
- SARRIA, Pedro, 180
- SASIKOBAITA, casa, 295
- SASIKONEA, casa, 297
- SASTRINENEA, casa, 48, 293
- SEROTEGIA, casa, 298
- SEVILLA, 11, 13, 155, 182, 215
- SICILIA, infante, 26
- SILLAR, Machin, 39
- SILOE, Diego, 314
- SOLOLÁ (Guatemala), 219, 220
- SOLTXAGAENEA, casa, 293
- SORAUREN, 174
- SORIA, 206
- SORLADA, 324, 381
- SUBIZAR, Juan, 171
- SUGIEDERRENEA, casa, 296
- SUGIMUSU, casa, 296
- SUKALDEBAITA, casa, 296
- SURICHOCO-ERRECA, término, 73
- SUSO ADAGA ESTRIN, presa, 121
- T**
- TAFALLA, 208, 250
- TAGASTE, 318
- TANSACELAY (¿Landazelai?) collado, 72
- TAPIA, Pedro Martín, 382
- TELLECHEA, Nicolasa Josefa, 42
- TELLETXEA ETXEPARE, Egoitz, 1, 3, 7, 11, 12, 299, 417
- TELLEZAR, casa, 298
- TINTORETTO, Jacopo Comin, llamado, 345
- TOLEDO, 387
- TOLOSA (Gipuzkoa), 189, 338
- TOMASENEA, casa, 292
- TOMÉ, familia, 316
- TORREBLANCA, linaje, 208
- TOULOUSE, 70
- TRENTO, concilio, 44, 104, 175, 315, 323
- TUBOS AISLANTES ELÉCTRICOS S.A., 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100

- TUDELA, 180, 184, 188, 193, 205, 206, 213, 216
- TXALAINENEA, casa, 47, 253, 265, 293, 416
- TXANPALENEA, casa, 294
- TXIPIRINEA, casa, 297
- TXOMINGONEA, casa, 297
- U**
- UBIRIA, arrendatario de la ferrería de Bereau, 78
- UBIRIA, María, 161
- UBIRIA, Martín José, 76
- UBIRIA, Miguel, 352
- UBIRIA, Pedro, 309
- UNANUE, monte, 17
- URBARON, término, 124
- URBASA, 347
- URDANIBIA, casa, 256, 268, 416
- URDANIBIA, esposa de Juan Bautista Balentena, 45, 47, 179
- URDAX: ver Urdazubi
- URDAZUBI, monasterio, 27, 198
- URQUIJO, Julio, 353
- URRETXU, 313, 338, 339
- URREZTIA, Magdalena, 162
- URROTZ, 191
- URROZ-VILLA, 183, 184, 208
- URRUJULEGUI, Juan, 44
- URRUJULEGUI, Juan Bautista de Borda y, 224
- URRUJULEGUI, Margarita, 218
- URRUSULEGUI: ver Urrujulegui
- URURRE, Gracia, 39
- USATEGUIETA, término, 72
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, 218, 222, 412
- USURBIL, 313
- UZTÁRIZ, Gerónimo, 184
- UZTÁRIZ-HERMIAGA-MICHEO, linaje, 184, 226
- V**
- VALCARLOS, 195, 300, 301
- VALDÉS LEAL, Juan, 316
- VALLADOLID, 213, 214, 215, 314
- VALLEJO, Catalina, 213
- VÁREZ FISA, José Luis, 70, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
- VÁREZ, casas de, 89
- VASCONGADAS, provincias, 19
- VASCONIA, 15
- VATICANO II, concilio, 333
- VEGA, Lope de, 316
- VELÁZQUEZ, Diego Rodríguez de Silva, 316, 403
- VÉLEZ DE GUEVARA, Juan, 21
- VÉLEZ DE VILLANUEVA, visitador general, 309
- VELZAIAGA, Martín: ver Belzagaya, 38
- VERGARA, Pedro, 70
- VEROAN, Simeno, 39
- VERRONTRANA (¿Berrotaran?) Juan, 38
- VÉRTIZ ZELARAIN, María Ignacia, 383
- VÉRTIZ, casa, 163
- VÉRTIZ, linaje, 385
- VÉRTIZ, José Plácido, 380, 381
- VÉRTIZ ZELARAIN, María Ignacia, 383
- VIANA (Navarra), 178, 188, 194, 206, 381
- VIANA, príncipe de, 204
- VICARIO, casa: ver Bikarioenea
- VICUÑA, apellido, Miguel, 48, 171
- VIELA, Francisco, 343, 344
- VILLAMEDIANA, Juan de Tassis y Peralta, conde de, 316
- VILLAVA, 185, 195
- VITORIA, 208
- W**
- WELLINGTON, Arthur Wellesley, duque de, 247, 251

X

XALDURENEA, casa, 297

Y

YANCI, villa: ver IGANTZI

YANCI, Francisco, 185

YANCI, Jacobe, 62

YANCI, José, 185, 186

YANCI, Juan, 185

YANCI, Margarita, 186

YANCI, Miguel, 62, 185

YANGUAS Y MIRANDA, José, 188, 189

YATATEA, término, 123

YUS, Juan, 122

Z

ZABALA, Andrés, 311

ZABALA, Tomás, 103, 106, 301, 348, 353, 402

ZABALETA Y LEBRIJA, Alonso, 206, 207

ZABALETA Y OLLACARIZQUETA, Diego, 164, 168, 169, 170, 202, 205, 206, 207, 209, 249, 415

ZABALETA, Catalina, 206

ZABALETA, Felipe, 204

ZABALETA, Felipe, procurador en Cortes, 162, 179, 205

ZABALETA, Guillermo, 50

ZABALETA, linaje, 6, 11, 22, 27, 35, 52, 53, 56, 65, 179, 182, 194, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 216, 217, 249, 250

ZABALETA, Juan, notario real, 308

ZABALETA, Juan López, señor de, 38, 122, 202

ZABALETA, Marquesa, 182, 209

ZABALETA, Martín, 205

ZABALETA, Musilla, 30

ZABALETA, Ochoa López, señor de, 27, 235, 249

ZABALETA, Quiteria, 163

ZABALETA, señor, 22, 23, 27, 29, 178, 179, 203, 204, 205, 208, 250, 415

ZABALETA, torre, 23, 27, 28, 164, 171, 178, 179, 200, 201, 207, 247, 248, 249, 293, 416

ZAHARRA, plaza, 105, 106, 107, 236, 258, 275, 297, 417

ZALA, barrio, 16, 112, 114, 174

ZALAIN, barrio, 16, 43, 81, 100, 114, 290, 291, 298

ZALAIN, Juan Sanz, 39

ZALAIN, Ochanda, 39

ZALAIN, Sanchote, 39

ZALDANBARRENEA, casa, 296

ZALDARRAGA, Juan, 39

ZALDARRIAGA, casa, 298

ZAMARR, Sancho, 39

ZARAGOZA, 162, 343, 386

ZARANDIA, calle, 260, 298, 321

ZARANDIA, Juan Bautista, 193, 194

ZARANDIA, obispo, 247

ZAYAS, villa, 215

ZEBEDEO, 335

ZEGAMA, 386

ZELAIA, casa, 48, 297, 306

ZELAIA, huerto, 124

ZELARAIN, Josefa Ignacia, 379, 383

ZELARAIN, linaje, 385

ZELARAIN, Simón Mateo, 379

ZOZAYA, Tomás, 184

ZUAZNÁBAR, José, 338

ZUBIETA, 75

ZUDAIRE HUARTE, Claudio, 41, 43

ZUGARRAMENDI, Miguel, 39

ZUMALACÁRREGUI, Tomás, 16

ZUMARRACOGUCICIA, término, 72

ZUMARRAGA, 313

ZURBARÁN, Francisco de, 316

PIEDRA, HIERRO Y PAPEL. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA VILLA DE LESAKA

presenta un recorrido a lo largo de quinientos años de la historia de Lesaka. El relato se construye a partir de fuentes en buena medida inéditas, como las procedentes del Archivo General de Navarra, Archivo Municipal y Archivo Parroquial de la localidad, pero también se apoya en anteriores estudios sobre distintos aspectos de la villa, como los de Julio Caro Baroja entre otros.

La singular posición geográfica de Lesaka contribuye a explicar el interés que despertó en las distintas instituciones de poder. Inscrita en un espacio difícil de controlar, su fundación como villa tuvo como objetivo afianzar el dominio del rey de Navarra sobre su territorio. La actividad económica de sus vecinos se centró, desde que tenemos noticias, en la explotación de los recursos naturales de su entorno: agricultura de subsistencia, ganadería y, tal vez lo más característico, las tradicionales ferrerías. Cuna de poderosos linajes, a lo largo de las páginas de este libro veremos cómo despuntan algunos de ellos, lanzándose hacia brillantes carreras exteriores, mientras otros optan por permanecer en su tierra natal.

Hoy, Lesaka sigue ofreciendo a sus visitantes un sobresaliente conjunto de edificios en piedra, públicos y privados, civiles y religiosos. Son testigos vivos de un pasado no siempre fácil de descifrar. Una parte considerable de este trabajo se dedica al análisis del legado patrimonial de la villa, sin olvidar el ya desaparecido. El lector tendrá oportunidad de conocer no solo las obras artísticas – arquitectura, escultura, pintura, orfebrería-, sino también quiénes fueron sus mecenas e impulsores.

Los autores deseamos contribuir a un mejor conocimiento del legado histórico y patrimonial de la villa, de manera que sea apreciado y cuidado por todos. Sus páginas se dirigen tanto a los propios vecinos de Lesaka, herederos de quienes construyeron la villa, como a los muchos descendientes de lesakarras que se encuentran diseminados por todo el mundo y desean conocer sus orígenes. Junto a ello, es nuestro deseo servir de guía a los visitantes que se acercan a conocer su paisaje, monumentos, fiestas y gastronomía.

